
COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO

I N F O R M E
del período bienal, 2006-07
Iª PARTE (2006) - Vol. 1
Versión española **COM**

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2006)

Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Siria (República Árabe), Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

<i>Presidente de la Comisión</i>	<i>Primer vicepresidente</i>	<i>Segundo vicepresidente</i>
W.T. HOGARTH, Estados Unidos (desde 20 de noviembre de 2005)	E.J. SPENCER, Comunidad Europea (desde 20 de noviembre de 2005)	F.O. MBO NCHAMA, Guinea Ecuatorial (desde 20 de noviembre de 2005)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidencia

-1- <i>Túndidos tropicales</i>	Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Venezuela	Côte d'Ivoire
-2- <i>Túndidos templados, norte</i>	Argelia, Belice, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Turquía	Comunidad Europea
-3- <i>Túndidos templados, sur</i>	Belice, Brasil, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Namibia, Sudáfrica	Sudáfrica
-4- <i>Otras especies</i>	Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela	Japón

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidencia

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	J. JONES, Canadá (desde 21 de noviembre de 1997)
COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS) Subcomité de Estadísticas: M. ORTIZ (Estados Unidos), Coordinador Subcomité de Ecosistemas: H. ARRIZABALAGA (CE-España), Coordinador	G. SCOTT, Estados Unidos (desde 7 de octubre de 2005)
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT	F. WIELAND, CE (desde 19 de noviembre de 2001)
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)	S. LAPOINTE, Canadá (para la reunión de 2006)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss MESKI
Secretario Ejecutivo Adjunto: Dr. V. R. RESTREPO
Dirección: C/Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)
Internet: <http://www.iccat.int> *E-mail:* info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el *“Informe del Período Bienal, 2006-2007, Iª Parte (2006)”*, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Decimoquinta Reunión Extraordinaria de la Comisión (Dubrovnik, Croacia, 17-26 de noviembre de 2006), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe de 2006 se publica en tres volúmenes. El *Volumen 1* incluye los Informes Administrativo y Financiero de la Secretaría, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El *Volumen 2* contiene el Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación y el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El *Volumen 3* incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de los observadores.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

WILLIAM T. HOGARTH
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2006-2007, PARTE I (2006), Vol. 1

INFORMES DE LA SECRETARÍA

Informe Administrativo de 2006	1
Informe Financiero de 2006	19

ACTAS DE LA 15ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

1	Apertura de la reunión	35
2	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	35
3	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes	35
4	Presentación y admisión de observadores	36
5	Decisiones para mejorar la organización de las reuniones de la Comisión	36
6	Cuestiones pendientes de la reunión de 2005	36
6.1	Posible reestructuración del GTP y el COC	36
6.2	Temas incluidos en el Anexo 11 de las Actas de la reunión de 2005	37
7	Consideración de la adopción del Compendio revisado de medidas de conservación y ordenación de ICCAT	37
8	Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	38
9	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	39
10	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	40
11	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas	42
12	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	43
13	Discusión de la revisión de ICCAT [Res. 05-10]	44
14	Preparación de la reunión conjunta de Organizaciones regionales de ordenación pesquera de tñidos de 2007	45
15	Ayuda a los Estados costeros en desarrollo	45
16	Otros asuntos	46
17	Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión	47
18	Adopción del informe y clausura	47
ANEXO 1	ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN	48
ANEXO 2	LISTA DE PARTICIPANTES DE LA COMISIÓN	49
ANEXO 3	DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS	77
3.1	Discursos de apertura	77
3.2	Declaraciones de apertura de las Partes contratantes	81
3.3	Declaraciones de apertura de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras	94
3.4	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones intergubernamentales	95
3.5	Declaraciones de apertura de observadores de organismos no gubernamentales	97
ANEXO 4	INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONALES	
4.1	Informe de la 4ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico (<i>Palma de Mallorca, España</i>)	100
4.2	Informe de la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo para revisar los Programas de seguimiento Estadístico (<i>Palma de Mallorca, España</i>)	112
ANEXO 5	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2006	124
06-01	Recomendación de ICCAT sobre Taipei Chino	124
06-02	Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte	126
06-03	Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur	129
06-04	Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte para el periodo 2004-2006	131

06-05	Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo	132
06-06	Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste	146
06-07	Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo	150
06-09	Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca	155
06-10	Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT	158
06-11	Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo	159
06-12	Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio de ICCAT.....	166
06-13	Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales	172
06-14	Recomendación de ICCAT para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los nacionales de Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras	175
06-15	Recomendación de ICCAT sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.....	176
06-16	Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico	177
ANEXO 6	RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2006	178
06-08	Resolución de ICCAT sobre la pesca de atún rojo en el Océano Atlántico.....	178
06-17	Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre las pesquerías deportivas y de recreo	179
06-18	Resolución de ICCAT para el reforzamiento de ICCAT	180
06-19	Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad.....	183
ANEXO 7	OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2006	185
7.1	Enmienda al Reglamento interior de ICCAT sobre normas de procedimiento en la votación por correo (Artículo 9)	185
7.2	Examen de los planes de pago de los atrasos	186
7.3	Directrices para la difusión de información presentada por las CPC	188
ANEXO 8	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	190
	Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2007	197
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en -2007	198
	Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2007	199
	Tabla 4. Contribuciones por Grupo 2007	200
	Tabla 5. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes	201
	Apéndices STACFAD.....	202
ANEXO 9	INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	221
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1.....	221
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2.....	223
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	231
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4.....	233
	Apéndices de las Subcomisiones	236
ANEXO 10	INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN.....	243
	Apéndices del Comité de Cumplimiento	251
	Apéndice 3. Tablas de Cumplimiento	252
ANEXO 11	INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)	264
	Apéndices del GTP	270
	Apéndice 2. Lista de barcos IUU	271

	Apéndice 3. Tabla de Acciones emprendidas con respecto a las Partes, Entidades, Entidades pesqueras no contratantes en 2006	272
	Apéndice 4. Cartas especiales a Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes	276
ANEXO 12	DOCUMENTOS APLAZADOS PARA SU DISCUSIÓN EN 2007	
12.1	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre ordenación y aplicación de remanentes/excesos de cuotas/límites de captura.....	286
12.2	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de cuotas y límites de captura	286
12.3	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la definición de grandes buques pesqueros).....	287
12.4	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas relacionadas con grandes buques pesqueros	288
12.5	Proyecto de Recomendación de ICCAT para armonizar la medición de eslora de los buques autorizados a pescar en la zona del Convenio	290
12.6	Proyecto de Recomendación de ICCAT para un Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo.....	290

INFORME PARA EL PERIODO BIENAL 2006-2007, PARTE I (2006)

INFORMES DE LA SECRETARÍA

INFORME ADMINISTRATIVO 2006¹

1 Introducción

Este Informe administrativo se presenta a la Comisión de conformidad con el Artículo VII del Convenio.

2 Partes contratantes al Convenio

Tras la adhesión al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico por parte de la República Árabe Siria, en septiembre de 2005, que fue notificada a la Secretaría en febrero de 2006, y la adhesión de San Vicente y las Granadinas en noviembre de 2006, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico cuenta, a 31 de diciembre de 2006, con las siguientes 43 Partes contratantes: Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, República de Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

3 Aprobación, ratificación o aceptación del Protocolo de Madrid de enmienda al Convenio de ICCAT

En el mes de marzo la Secretaría recibió una notificación de que los días 7 y 27 de marzo de 2006, los Gobiernos de la República de Angola y de Cabo Verde, respectivamente, habían depositado su instrumento de aceptación del Protocolo de Madrid ante el Director General de la FAO, el cual entró en vigor el 10 de marzo de 2005. Por tanto, el presupuesto del año 2006 y el de años venideros se basa en los datos del Protocolo de Madrid.

4 Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT

- *Adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones y Resoluciones*

El 14 de diciembre de 2005, la Secretaría transmitió oficialmente a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes ribereñas del Atlántico o que pescan túnidos en la zona del Convenio y a las organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, el texto de las Recomendaciones adoptadas en la 19ª Reunión Ordinaria de la Comisión (Sevilla, España, 14-20 de noviembre de 2005), solicitando su cooperación al respecto.

El texto de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Comisión en 2005 fue publicado en el *Informe del Periodo Bienal 2004-2005, IIª Parte (2005), Vol. I.*

Transcurrido el período de gracia de seis meses tras la transmisión de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión sin que se presentase ninguna objeción oficial a las mismas, y de conformidad con el Artículo VIII del Convenio de ICCAT, las **Recomendaciones** anteriormente mencionadas entraron en vigor el 13 de junio de 2006. En dicha fecha se comunicó a las Partes contratantes la entrada en vigor de dichas Recomendaciones. En cuanto a las **Resoluciones** adoptadas en esta 19ª Reunión Ordinaria, éstas reflejan decisiones de carácter general que fueron adoptadas por la Comisión durante su última reunión y no se rigen por el proceso de notificación y examen expuesto en el Artículo VIII del Convenio.

¹ Datos referidos a 31 de diciembre de 2006.

5 Reuniones intersesiones y Grupos de trabajo de ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión en este sentido, durante el año 2006 se han celebrado las reuniones relacionadas a continuación:

- Jornadas de trabajo sobre la estructura del stock de pez espada (*Heraklion, Creta, Grecia, 13-15 de marzo de 2006*)
- Cuarta reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico (*Palma de Mallorca, España, 19-21 de abril de 2006*)
- Segunda reunión del Grupo de trabajo para revisar los Programas de Seguimiento Estadístico (*Palma de Mallorca, España, 24-26 de abril de 2006*)
- Reunión intersesional del Grupo sobre especies tropicales (*Sete, Francia, 24-28 de abril de 2006*)
- Sesión de evaluación 2006 de ICCAT de los stocks de marlines (*Madrid, España, 15-19 de mayo de 2006*)
- Sesión de evaluación 2006 de ICCAT de los stocks de atún rojo (*Madrid, España, 12-18 de junio de 2006*)
- Reunión 2006 de preparación de datos sobre atún blanco del Atlántico (*Madrid, España, 3-6 de julio de 2006*)
- Sesión de evaluación 2006 de ICCAT de los stocks de pez espada del Atlántico (*Madrid, España, 4-8 de septiembre de 2006*)
- Reuniones científicas de los grupos de especies (*Madrid, España, 25-29 de septiembre de 2006*)
- Reunión de 2006 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (*Madrid, España, 2-6 de octubre de 2006*)

Durante 2006, el Presidente de la Comisión convocó varias Jornadas de trabajo regionales para los miembros de ICCAT. En la circular ICCAT # 451/06, el Presidente explicó que el objetivo de las mismas era que las Partes contratantes pudieran compartir sus opiniones y puntos de vista sobre cualquier asunto de importancia relacionado con ICCAT, así como las prioridades de la Comisión para 2006-2007 y para años posteriores. El Presidente envió 65.122,00 euros para cubrir los gastos de la organización de las Jornadas y para costear los viajes de los representantes de los Estados miembros en desarrollo incluyendo los gastos de viaje de la Secretaría.

- Jornadas de trabajo 1, África del norte/Mediterráneo septentrional (*Agadir, Marruecos, 13-14 de abril de 2006*). Participaron: Marruecos, Túnez y Turquía.
- Jornadas de trabajo 2, Caribe y América Latina (*San Pedro, Belice, 11-12 de julio de 2006*). Participaron: Belice, Brasil, México, Trinidad y Tobago, Uruguay y CARICOM.
- Jornadas de trabajo 3, África occidental y meridional (*Accra, Ghana, 13-14 de septiembre de 2006*). Participaron: Angola, Côte d'Ivoire, Ghana, República de Guinea, Namibia, Santo Tomé y Príncipe y Senegal.
- Jornadas de trabajo 4. Intereses en aguas distantes (*Tokio, Japón, 19-20 de septiembre de 2006*). Participaron: Corea, Japón y Taipei Chino.
- Jornadas de trabajo 5. Atlántico norte (*Bruselas, Bélgica, 25 de octubre de 2006*). Participaron: Canadá, Comunidad Europea, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón) y Noruega.

6 Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

En el marco del mandato de ICCAT, que consiste en dar a conocer en otras organizaciones internacionales las medidas adoptadas por la Comisión, la Secretaría participó en diversas reuniones y Procesos de consultas técnicas, que incluyen a diversas organizaciones regionales de pesca (véase el **Apéndice 1** a este informe, en el que se resumen los principales temas discutidos en estas reuniones).

- Reunión del Grupo de Trabajo "Estadísticas de Pesca" del Comité de Estadísticas Agrícolas de EUROSTAT (*Luxemburgo, 2 de diciembre de 2005*)
- Reunión del Grupo de trabajo técnico de FIRMS (*Roma, Italia, 5-8 de diciembre de 2005*)
- 30ª Sesión de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) (*Estambul, Turquía, 24-27 de enero de 2006*)
- Tercera Reunión del Comité Directivo de FIRMS (*Madrid, España, 13 a 15 de febrero de 2006*)

- Reunión del Grupo de Trabajo oficioso encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (*Nueva York, Estados Unidos, 13-17 de febrero de 2006*)
- Reunión intersesional del Grupo de Trabajo coordinador de trabajo sobre estadísticas de pesca CWP (*Madrid, España, 14-15 de febrero de 2006*).
- Reunión de preparación de la Conferencia de revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre pesca (*Nueva York, Estados Unidos, 20 a 24 de marzo de 2006*).
- Conferencia de revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre pesca (*Nueva York, 22-26 de mayo de 2006*)
- Jornadas de trabajo metodológicas sobre ordenación de la capacidad de pesca de túnidos: estado del stock, análisis envolvente de datos, encuestas de la industria y opciones de ordenación (*La Jolla, California, 8-12 de mayo de 2006*)
- 10ª Sesión del Subcomité de Comercio del Comité de Pesca de la FAO (*Santiago de Compostela, España, 29 de mayo al 2 de junio de 2006*)
- 30ª Conferencia de Virginia sobre Derecho del Mar: Derecho, ciencia y ordenación de los océanos (*Dublín, Irlanda, 12-14 de julio de 2006*)
- Sexta Reunión de la Conferencia Ministerial sobre cooperación pesquera en los Estados africanos ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT) (*Abidjan, Côte d'Ivoire, 18-21 de julio de 2006*)
- 9ª Reunión del Comité Científico Asesor de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) (*Roma, Italia, 24-27 de octubre de 2006*)
- Reunión de presentación del Proyecto FADIO. (*Mónaco, 26 de octubre de 2006*).
- Grupo de trabajo sobre DCP. (*Saintes, Guadalupe, 5-8 de diciembre de 2006*).

Además de las reuniones mencionadas, el Sr. Javier Ariz (IEO, España) representó a la Comisión en la 7ª Reunión del Grupo de trabajo sobre evaluación de la CIAT (La Jolla, California, 15-19 de mayo de 2006).

Asimismo, el Secretario Ejecutivo ha celebrado una serie de reuniones con el Presidente de la Comisión en las cuales se han discutido temas relacionados con el funcionamiento de ICCAT (véase **Apéndice 1**).

7 Lotería de marcas

Con el fin de promover la recuperación de las marcas colocadas por diversos laboratorios de las Partes contratantes de ICCAT, se celebra cada año una lotería para tres grupos de especies (tropicales, templados y marlines) con un premio de 500 USD cada uno.

La lotería de este año tuvo lugar el 5 de octubre de 2006 en el Gran Hotel Velázquez (Madrid) durante las sesiones plenarias del SCRS y las marcas ganadoras son las siguientes:

- *Túnidos Tropicales*. Marca número HM-065177 recuperada por los Estados Unidos de América. Esta marca fue colocada en un rabil por Estados Unidos el 9 de enero del 2005.
- *Túnidos de aguas templadas*. Marca número HM-063836 recuperada por los Estados Unidos de América. La marca fue colocada en un pez espada por Estados Unidos el 22 de marzo de 2003.
- *Marlines*. Marca número HM-063507 recuperada por Venezuela. La marca fue colocada en una aguja azul el 20 de abril de 2003.

8 Cartas del Presidente de la Comisión a varias Partes, Entidades o Entidades pesqueras

8.1 Cartas referentes al cumplimiento de medidas de conservación.

De acuerdo con la decisión de la Comisión, el 16 de diciembre de 2005, el Presidente, Sr. D. William T. Hogarth, envió las siguientes cartas especiales (véase el Apéndice 4 al Anexo 9 y el Apéndice 8 al Anexo 10 del Informe del Periodo Bienal de ICCAT, 2004-2005, Parte II):

Partes contratantes

- **Honduras:** carta de solicitud de información sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia adoptadas por Honduras

Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

- **Antillas Holandesas:** carta renovando el estatus de colaborador y expresando preocupación por los niveles de captura de patudo
- **Bolivia:** carta respecto a la continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo
- **Camboya:** carta solicitando información sobre registro de buques y sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia en vigor
- **Colombia:** carta solicitando información sobre un buque de su bandera en lista IUU de ICCAT
- **Costa Rica:** carta sobre la continuación de la identificación de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales*
- **Cuba:** carta sobre la continuación de la identificación de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales*
- **Ecuador:** carta solicitando información respecto a su captura de patudo atlántico y a las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV)
- **Egipto:** carta informando de que no se ha podido conceder el estatus de colaborador
- **Georgia:** carta sobre la continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo
- **Maldivas:** carta solicitando información sobre actividades de pesca y sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia
- **Sierra Leona:** carta solicitando información sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia, lo que incluye los procesos y las normas para la inclusión de buques en el registro
- **Singapur:** carta sobre la continuación de la identificación de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales*
- **Sri Lanka:** carta solicitando información sobre actividades pesqueras en la zona del Convenio de ICCAT
- **San Vicente y las Granadinas:** carta sobre la identificación con arreglo a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales*
- **Taipei Chino:** carta transmitiendo la Recomendación sobre reducción del límite de captura para el patudo y sobre la mejora del control de la flota y renovando el estatus de colaborador
- **Togo:** carta solicitando información sobre la flota y sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV)

En 2005, la Comisión también encargó al Secretario Ejecutivo que se pusiese en contacto con Costa Rica, Cuba, Sierra Leona y Sri Lanka, a través de canales diplomáticos, para cerciorarse de que se habían recibido las cartas de la Comisión y para intentar suscitar una respuesta. Por consiguiente, el 4 de septiembre de 2006, el Secretario Ejecutivo remitió cartas a los países mencionados para comprobar si se habían recibido las cartas del Presidente. Sólo se recibió una respuesta de Sri Lanka. En octubre de 2006, la Secretaría envió Notas Verbales a la Embajada de Sierra Leona en París y a las Embajadas de Costa Rica y Cuba en Madrid. Ninguno de estos países respondió a dichas notas con anterioridad a la Reunión de la Comisión.

8.2 Cartas referentes al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias

A principios de 2006, el Secretario Ejecutivo notificó a todas las Partes contratantes el importe de sus contribuciones al presupuesto de 2006. En mayo de 2006, el Presidente de la Comisión envió un primer recordatorio referente al pago de las contribuciones pendientes.

En el mes de septiembre, el Secretario Ejecutivo envió un segundo recordatorio a las Partes contratantes que no habían efectuado los pagos correspondientes. A 31 de diciembre de 2006, las Partes contratantes que no habían pagado la totalidad de sus contribuciones eran: Cabo Verde, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Honduras, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Túnez, Reino Unido (Territorios de ultramar), Uruguay y Vanuatu.

8.3 Cartas sobre el establecimiento de un plan de pago de las contribuciones atrasadas

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión durante la reunión que se celebró en Sevilla (noviembre de 2005), con el fin de subsanar la situación en lo que se refiere a los retrasos en cuanto a las obligaciones presupuestarias, el Presidente de la Comisión envió cartas a Cabo Verde, Gabón y Honduras, en el mes de noviembre, donde se les informaba de que debían presentar un plan de regularización de su deuda durante 2006, dada la decisión que adoptó la Comisión de aplicar la disposición del Artículo X.8, es decir, la retirada del derecho a voto si no enviaban dicho plan. El Secretario Ejecutivo envió en mayo y septiembre de 2006 un recordatorio de las cartas anteriores.

En mayo y septiembre de 2006, el Secretario Ejecutivo remitió cartas a Nicaragua, Panamá, Uruguay y Vanuatu, donde se les informó de que a partir de 2006 estaban incluidos dentro de aquellas Partes contratantes con deuda atrasada superior a dos años y de que si no se regularizaba esta situación, sería analizada en la próxima reunión de la Comisión para la aplicación del Artículo X.8 del Convenio de ICCAT.

En los mismos meses, el Presidente y el Secretario Ejecutivo mandaron un recordatorio a Ghana y a la República de Guinea para el cumplimiento del plan de pago presentado durante la reunión de la Comisión en Sevilla. También recordaron a Santo Tomé y Príncipe que debía presentar el plan de pago durante 2006.

A 31 de diciembre de 2006, las Partes con atrasos correspondientes a más de dos ejercicios eran: Cabo Verde, Gabón, Ghana, República de Guinea, Honduras, Nicaragua, Panamá y Santo Tomé y Príncipe.

9 Publicaciones de la Secretaría - 2006

En 2006, se editaron las siguientes publicaciones:

- Informe del Período Bienal 2004-2005, IIª Parte (2005), Vols. 1, 2 y 3: inglés.
- Informe del Período Bienal 2004-2005, IIª Parte (2005), Vols. 1, 2 y 3: francés.
- Informe del Período Bienal 2004-2005, IIª Parte (2005), Vols. 1, 2 y 3: español.
- Boletín Estadístico N° 35
- Colección de Documentos Científicos, Vol. LIX n° 1, 2 y 3 (impresos en papel y en CD ROM).
- Boletín informativo (febrero y septiembre de 2006)

10 Organización y gestión del personal de la Secretaría

10.1 Organización

A título informativo cabe recordar que desde 2005 la Secretaría se organiza del siguiente modo:

Secretario ejecutivo

Driss Meski

Secretario ejecutivo adjunto

Víctor Restrepo

Departamento de estadísticas

El Departamento de estadísticas trata y recopila los datos estadísticos, biológicos y de cumplimiento requeridos por la Comisión y el Comité científico (SCRS). También desarrolla funciones de apoyo para el funcionamiento de la Secretaría, como la gestión del material informático, de los programas de los ordenadores, de la red local, también se ocupa de la difusión electrónica de los datos estadísticos, así como del mantenimiento de la página web de ICCAT. El departamento está compuesto por cinco personas:

Papa Kebe: Jefe de departamento, coordina y gestiona todas las cuestiones relacionadas con el departamento.

Carlos Palma: Bioestadístico

El Departamento está compuesto también por Juan Luis Gallego, Juan Carlos Muñoz y Jesús Fiz.

Departamento de traducción y publicaciones

El Departamento de traducción se encarga de las tareas relacionadas con la recopilación, adopción, traducción y publicación, en los tres idiomas oficiales de la Comisión, de las circulares, informes y documentos científicos. Está compuesto por siete personas:

Pilar Pallarés. Coordinadora de publicaciones

Philomena Seidita: Técnica superior y traductora

El Departamento está compuesto también por Rebecca Campoy, Christine Peyre, Christel Navarret, María Isabel de Andrés y María José García-Orad.

Departamento de cumplimiento

El Departamento de cumplimiento realiza, entre otras tareas, el seguimiento y cumplimiento de las normas y regulaciones de ICCAT, la validación de los Programas del documento estadístico de ICCAT y la preparación de las tablas de cumplimiento. El Departamento está compuesto por una persona:

Jenny Cheatle: Técnica superior que realiza las tareas asignadas al Departamento bajo la supervisión del Secretario Ejecutivo Adjunto.

Departamento de coordinación de las actividades científicas

Los científicos de las Partes contratantes efectúan una amplia labor de investigación científica y un seguimiento de las actividades encaminadas a la conservación de los recursos de tónidos. La Secretaría está directamente implicada en la coordinación de algunas de estas actividades, labor que desempeña el Secretario Ejecutivo Adjunto en calidad de coordinador científico y en la que participan otros departamentos de la Secretaría.

Departamento financiero y administrativo

Este departamento efectúa todas las tareas administrativas, financieras y de recursos humanos de la Secretaría. El Departamento está compuesto por seis personas:

Juan Antonio Moreno. Jefe de departamento. Coordina todas las tareas inherentes al departamento.

El Departamento está compuesto también por África Martín, Esther Peña, Felicidad García, Juan Ángel Moreno y Cristóbal García.

Durante la 19ª reunión ordinaria de la Comisión, se propuso realizar un estudio del funcionamiento de la Secretaría para determinar y revisar las funciones llevadas a cabo por la Secretaría, así como los recursos de los que se disponía. En 2006, la Secretaría elaboró un documento sobre el funcionamiento de la Secretaría (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 8**) en el que se describe y amplía información sobre su estructura y su organización.

10.2 Plan de pensiones del personal de la Secretaría

En cumplimiento de la decisión aprobada por la Comisión en su 14ª reunión extraordinaria (Nueva Orleans, noviembre 2004) referida a la consulta a realizar a los funcionarios de ICCAT sobre su posible incorporación a la Caja común de pensiones del personal de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo informó a todo el personal de la decisión adoptada por la Comisión y dispuso lo necesario para que todos los funcionarios fuesen informados previamente.

En septiembre de 2005 un representante de Naciones Unidas visitó la Secretaría de ICCAT e informó a todos los funcionarios sobre las condiciones de incorporación a la Caja. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo solicitó a los funcionarios que manifestasen sus intenciones de posible afiliación y para ello les ofreció un período de reflexión.

Durante la 19ª reunión ordinaria (Sevilla, noviembre de 2005) la Comisión aprobó la propuesta de enmienda de los Artículos 6.1 y 6.2 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT para adaptarlos a la posible incorporación.

El Secretario Ejecutivo solicitó en diciembre de 2005 una decisión definitiva a sus funcionarios. Una vez recopilada la información facilitada por cada uno de ellos, el Secretario Ejecutivo remitió, con fecha 30 de marzo de 2006, la solicitud oficial de afiliación a la Caja incluyendo toda la documentación solicitada y además una lista de los funcionarios que habían decidido afiliarse.

El 21 de agosto de 2006, la Caja de Pensiones comunicó a ICCAT que la candidatura de adhesión a la Caja había sido examinada durante su reunión ordinaria (Nairobi, Kenia, 13-21 de julio de 2006), y que la solicitud de afiliación había sido rechazada por no cumplir el Artículo 3 de los Estatutos de la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas. Sin embargo se indicó que si se enmendaban los Estatutos de Personal en el futuro para alinearlos con los de la Caja común de Pensiones de las Naciones Unidas, ICCAT podría solicitar de nuevo su adhesión a la Caja.

La Caja de Pensiones indicó las tres condiciones que no son compatibles con sus reglamentaciones:

- (a) La Participación en la Caja de Pensiones sería obligatoria para todo el personal elegible, mientras que ICCAT ha dejado esta cuestión a la libre elección de los miembros del personal que participan actualmente en Van Breda;
- (b) con arreglo a los Artículo 6.1.c y 6.2.c de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, la contribución de la Comisión a los planes de pensiones de los miembros del personal contratados antes de 2000 difiere del Sistema Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas;
- (c) las inmunidades y privilegios de ICCAT como organización internacional sólo son reconocidas por España mediante su Acuerdo de sede, lo que podría afectar negativamente a los propios privilegios e inmunidades del Fondo de Pensiones, sobre todo en lo que se refiere a la inversión.

Mediante correspondencia con la administración de la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo explicó que los puntos (a) y (b) anteriores habían sido aceptados por ICCAT, siendo consciente de los derechos adquiridos de los miembros del personal. Además, las condiciones (a) y (b) son transitorias, ya que desaparecerán finalmente en el momento en que se jubilen los funcionarios sujetos a dicho sistema.

Sin embargo, la condición (c) sigue siendo un obstáculo importante para la adhesión a la UNJSPF. Por tanto, la Secretaría recomienda que la Comisión considere la viabilidad de ampliar el reconocimiento de las inmunidades y privilegios de ICCAT a todas las Partes contratantes. Es probable que los beneficios potenciales no se limiten a facilitar la transferencia a la UNJSPF. El reciente incremento de las reuniones de la Comisión fuera de España y el probable incremento futuro en la carga de trabajo fuera de España (por ejemplo, debido a los programas de observadores) justifican también que se examine esta cuestión con detenimiento.

Por tanto, se recomienda que la Comisión tome una decisión sobre esta cuestión lo antes posible.

10.3 Nuevas contrataciones

La Comisión, tras haber pospuesto durante 2006 la contratación del Coordinador de cumplimiento, aprobó en su reunión anual un presupuesto para el año 2007, que incluía el coste de la citada contratación, por tanto, el procedimiento se iniciará durante el año 2007.

11 Otras cuestiones

11.1 Nueva sede de la Secretaría de ICCAT

Durante este año han continuado los contactos con las autoridades españolas a efectos de adecuar la nueva sede a las necesidades de la Secretaría. De acuerdo a los progresos realizados, se prevé que para 2007 o el primer trimestre de 2008, la Secretaría pueda disponer de la nueva sede.

11.2 Gestión de otros programas

Desde 2004, Japón ha establecido un fondo para la financiación de un Proyecto para la mejora de datos sobre las pesquerías de túnidos, que tiene una duración de cinco años. Se contrataron una coordinadora y una ayudante administrativa para el seguimiento de las actividades y cuentas del proyecto

Desde 2005, Estados Unidos de América ha contribuido al Fondo para datos, establecido de conformidad con la Recomendación 03-21, para contribuir a la participación de los científicos de países en desarrollo en las reuniones del Comité científico.

En febrero de 2006, Estados Unidos envió fondos por importe de 25.020,00 euros, para contribuir con el cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 03-04].

En marzo de 2006, Estados Unidos también envió fondos (65.122,00 euros) para financiar el viaje de los representantes de los Estados miembros de ICCAT en desarrollo y de la Secretaría para su participación en las Jornadas de trabajo impulsadas por el Presidente.

En junio de 2006, se firmó el Convenio de colaboración entre ICCAT y el Instituto Español de Oceanografía (IEO) para resolver intereses comunes en materia de investigación, cuya duración es de tres años y cuyo objeto es avanzar en el estudio de la biología, pesca y explotación sostenible de las especies objetivo de ICCAT por medio del mercado electrónico. En este sentido, se puso a disposición de la Secretaría un fondo de 70.000 euros para la adquisición de marcas que se entregarán a los investigadores.

Durante la reunión del SCRS en 2005, el Grupo informal sobre coordinación de fondos propuso la posibilidad de considerar como fuente de apoyo a la labor estadística y científica de ICCAT el saldo del Programa BETYP. Con posterioridad a la reunión del SCRS, la Secretaría recibió la aprobación y confirmación de los donantes; a este efecto se ha creado un Fondo con un saldo de 20.000,00 euros, financiado por la Comunidad Europea, cuyo destino es completar el Manual de operaciones de ICCAT, así como un Fondo para marcas archivo con un saldo de 20.457,20 euros financiado por Japón.

REUNIONES EN LAS QUE HA ESTADO REPRESENTADA ICCAT ENTRE NOVIEMBRE DE 2005 Y NOVIEMBRE DE 2006

RESUMEN

Este documento presenta información básica sobre las reuniones administrativas y científicas en las que ICCAT estuvo representada, ya sea por miembros de la Secretaría o por otras personas que actuaron en su nombre. La información básica que se presenta para cada reunión incluye los puntos principales del orden del día y sus principales implicaciones para ICCAT.

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO “ESTADÍSTICAS DE PESCA” DEL COMITÉ DE ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS DE EUROSTAT

Lugar: Luxemburgo, 2 de diciembre de 2005

Representante: Papa Kebe (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Reorganización de los servicios de EUROSTAT; Revisión del proyecto de reglamento sobre la presentación de datos estadísticos de acuicultura; Situación de la adopción del proyecto de reglamento sobre estadísticas de desembarques pesqueros.

Comentarios:

Se expuso una breve presentación de la nueva estructuración de EUROSTAT, con una descripción bastante detallada del Departamento de estadísticas pesqueras. El resto de los debates se centró en el proyecto de reglamentación para la recopilación y envío de estadísticas de acuicultura por parte de los países miembros de la Comunidad Europea. La definición de los términos que se utilizan, así como el formato para presentar la información fueron objeto de un largo debate. Se convino en proceder a una mejora del texto desde ese momento hasta el primer trimestre de 2006, mediante consultas con la Dirección General de Pesca en Bruselas para tener en cuenta la legislación vigente.

El procedimiento utilizado para adoptar disposiciones reglamentarias precisas con respecto a los formatos de los datos, la terminología y el concepto supone una importante contribución para la presentación y asimilación de la información estadísticas.

Acciones: Ninguna.

Disponibilidad del informe: El informe estará disponible en la página web de EUROSTAT.

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE FIRMS

Lugar: Roma (Italia) (sede de FAO), 5-8 diciembre de 2005

Representante: Pilar Pallarés (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Revisión de la estructura y contenidos de la página web de FIRMS; Presentación y revisión de los procesos de creación y validación de entradas en la página web de FIRMS; Presentación del módulo FIRMS sobre pesquerías.

Comentarios:

La reunión supuso un avance importante en la puesta en común de criterios y toma de decisiones sobre la estructura de la página web de recursos marinos.

Como regla general, se confirmó la libertad de los socios para definir los términos de sus propias hojas informativas. Esto incluye la definición de títulos, diseño de búsquedas, etc.

En lo que a ICCAT se refiere, los puntos de mayor interés que se debatieron fueron los siguientes:

- Diferenciación stock-recurso. En principio, las hojas informativas se conciben para stocks. En el caso de ICCAT, las especies con más de un stock diferenciado podrían considerarse:
 - En distintas hojas informativas, una por stock
 - Como recurso. En ese caso se cambiaría el título de la hoja, apareciendo estado del recurso, en lugar de estado del stock y, en todos los casos, en el resumen aparecería: “considerado como un solo stock”.

- El mismo criterio de flexibilidad se aplica para la designación del tipo de “método de evaluación” (directo, indirecto o ninguno).
- También se deja al criterio de los socios la definición de la jerarquía de búsqueda para organizar el inventario de especies.

Acciones:

De las discusiones que se llevaron a cabo, surgieron algunas cuestiones que la Secretaría debería verificar y otras con respecto a las cuales se deberían tomar decisiones. Tales como:

- Revisar las áreas estadísticas que aparecen en la página web de ICCAT que, en algunos casos, no se corresponden con la estructura de los stocks.
- Participación de ICCAT en el inventario de pesquerías. En el momento actual ICCAT no participa en este inventario, sólo lo hace en el inventario de recursos,
- Proporcionar una lista ICCAT de usuarios del sistema.
- Revisar si se siguen los criterios de validación de datos.
- Discutir la propuesta de términos presentada durante la reunión.

Disponibilidad del informe: el informe está disponible en: FAO-FIDI (and <http://firms.fao.org>)

30ª SESIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE PESCA DEL MEDITERRÁNEO (CGPM)

Lugar: Estambul, Turquía, del 24 al 27 de enero de 2006.

Representante: D. Meski (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Actividades intersesionales del Comité; Ordenación de pesquerías del Mediterráneo; cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Comisión.

Comentarios:

Tras examinar las diferentes actividades intersesionales de los comités de CGPM y en particular las del Comité científico asesor, se adoptaron las siguientes recomendaciones:

- Recomendación CGPM/2006/1 sobre la ordenación de algunas pesquerías que explotan especies demersales y pequeños pelágicos.
- Recomendación CGPM/2006/2 sobre el establecimiento de una veda temporal para las pesquerías de dorado común basadas en los dispositivos de concentración de peces (DCP)
- Recomendación CGPM/2006/3 sobre el establecimiento de zonas restringidas a las pesquerías para proteger hábitat sensibles en alta mar.

La CGPM también adoptó las siguientes medidas, cuyo objetivo principal era la lucha contra las actividades IUU en el mar Mediterráneo:

- Recomendación CGPM//2006/4 sobre el establecimiento de una Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona CGPM.
- Recomendación CGPM//2006/5 sobre criterios para la obtención de la condición de Parte no contratante colaboradora en la zona CGPM
- Recomendación CGPM//2006/6 sobre los términos de referencia del Comité de Cumplimiento de la CGPM.
- Recomendación CGPM//2006/7 sobre los procedimientos y política de confidencialidad de los datos.

Las Recomendaciones CGPM /2006/4 y CGPM /2006/5 tienen un carácter similar a las medidas de ICCAT adoptadas para estas cuestiones. Indudablemente dicha coherencia entre las medidas de varias OROP contribuirá a su implementación por aquellos que son Partes contratantes de ambas Comisiones.

Se evidenció la continuación de la colaboración con la adopción de tres Recomendaciones que habían sido adoptadas por ICCAT en su 19ª reunión ordinaria:

- la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre cría de atún rojo [Rec. 04-06] [Rec. 05-04] (GFCM/2006/8 (A)).*
- la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación [Rec. 04-10] sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT [Rec. 05-05] (GFCM/2006/8 (B))*
- la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo de los grandes palangreros [Rec. 05-06] (GFCM/2006/8 (C)).*

En relación con el mandato del Grupo de trabajo conjunto CGPM/ICCAT sobre grandes especies pelágicas, la Comisión reconoció una vez más los logros de dicho Grupo desde su creación en 1989. Ante el deseo expresado por ICCAT de que se considere el mandato actualizado propuesto para este Grupo de trabajo conjunto en su próxima sesión plenaria, la Comisión decidió revisar los progresos realizados en este sentido en su 31ª sesión

que se celebrará en enero de 2007. En su 19ª reunión ordinaria ICCAT acordó que consideraría este tema a la luz de la decisión adoptada por la CGPM.

Hubo un largo debate sobre cuestiones de índole financiera y administrativa de la Comisión, entre las que se incluía el estado de las ratificaciones, la sede de la Comisión, la implementación de un presupuesto autónomo, ajustes de las normas de procedimiento y preparación de un compendio de resoluciones, así como el programa de reuniones de 2006, con nueve reuniones científicas del Comité Científico asesor y 8 reuniones relacionadas con el trabajo del Comité sobre acuicultura.

Acciones: Ninguna.

Disponibilidad del informe: ftp://ftp.fao.org/FI/DOCUMENT/gfcm/gfcm_30/GFCM30e.pdf

3ª REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE FIRMS

Lugar: Madrid, España 13 a 15 de febrero de 2006.

Representantes: V. Restrepo, P. Pallarés, P. Kebe y C. Palma (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Progreso en el desarrollo de la Asociación FIRMS; examen de los nuevos asociados en perspectiva; examen de la reunión del Grupo de trabajo técnico; política de gestión de la información de FIRMS; examen del estado de los progresos de la base de datos FIRMS y del desarrollo de módulos.

Comentarios:

El Sistema de Seguimiento de Recursos Pesqueros (FIRMS) es una asociación que reúne organizaciones internacionales, organizaciones regionales de pesca e institutos científicos nacionales, que colaboran en el marco de un acuerdo formal y que están dispuestos a comunicar y compartir la información sobre el estado y tendencias de los recursos pesqueros, utilizando una estructura armonizada basada en Internet. La principal contribución de ICCAT consiste en los resúmenes ejecutivos de las especies producidos por el SCRS. ICCAT acogió la reunión.

La reunión se centró sobre todo en mejorar la terminología estándar que se debe utilizar en los informes de diferentes organismos. Se prestó especial atención a la posible utilización de descriptores comunes para el estado de los stocks. Hasta la fecha, FIRMS ha adoptado los siete descriptores estándar que FAO ha estado utilizando desde hace varios años (“sobre explotado”, “plenamente explotado”, etc.). ICCAT manifestó su inquietud en cuanto a que este sistema puede dar lugar a inexactitudes al informar de los stocks de ICCAT. En la reunión se llegó a un acuerdo sobre una propuesta para estudiar la posibilidad de adoptar dos conjuntos diferentes de descriptores: uno para la abundancia del stock y otro para la tasa de explotación. Se consultará al SCRS sobre la idoneidad de utilizar este sistema.

En la reunión también se realizaron importantes progresos en cuestiones relacionadas con la política de gestión de la información, lo que incluye la terminología.

En este momento, el sistema FIRMS está suficientemente desarrollado para que puedan estar disponibles a corto plazo ejemplos de informes sobre estado del stock. La reunión acordó que la reunión de la conferencia de las Naciones Unidas de mayo de 2006 sería una buena oportunidad para “lanzar” Firms y hacerlo público.

ICCAT planea completar la descarga de sus informes de resúmenes ejecutivos en FIRMS para mayo de 2006.

Acciones:

SCRS: El Comité decidirá si es conveniente adoptar un conjunto común de descriptores cualitativos del estado de los stocks, tal y como se recomendó en la reunión. El Comité deberá realizar un seguimiento del desarrollo de FIRMS, ya que puede convertirse en un mecanismo eficaz para la difusión de los resúmenes sobre las especies entre un público mucho más amplio a nivel mundial que al que se accede actualmente a través de los Informes bienales y la página web.

Disponibilidad del informe: En FAO- FIDI (y <http://firms.fao.org>)

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO OFICIOSO ENCARGADO DE ESTUDIAR LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA FUERA DE LAS ZONAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL

Lugar: Nueva York, 13-17 de febrero de 2006

Representante: Driss Meski (Secretaría de ICCAT)

Comentarios:

Esta reunión, en la que participó el Sr. Meski, se celebró de conformidad con la Resolución 59/24 de las Naciones Unidas con el fin de emprender un debate sobre un mejor conocimiento de los aspectos científicos, socioeconómicos y medioambientales de la biodiversidad marina, con el objetivo de considerar qué medida de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar podría aplicarse y garantizar una explotación y conservación sostenibles de la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Durante el debate, se resaltó la contribución del conjunto de los participantes lo que incluye las instancias internacionales, intergubernamentales, regionales y ONG para hacer que se apliquen las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del mar.

Todo esto debería realizarse sobre la base de enfoques precautorios y ecosistémicos a los que han llegado estudios científicos y de impacto realizados en este sentido.

Todas las instancias competentes de Naciones Unidas, FAO y OROP deberían encargarse de este tema con el fin de prevenir cualquier práctica pesquera destructiva.

Se acordó continuar con el diálogo bajo la responsabilidad de Naciones Unidas para establecer los programas que se pretende.

REUNIÓN INTERSESIONAL DEL GRUPO COORDINADOR DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS DE PESCA (CWP)

Lugar: Madrid, España (sede de ICCAT), 14-15 de febrero 2006

Representantes: Papa Kebe, Carlos Palma, Pilar Pallares, Víctor Restrepo (ICCAT)

Puntos principales del orden del día: avances del proyecto FishCode–STF; Estadísticas de acuicultura; Formato de fichero de buques y codificación de los puertos; Indicadores de calidad de los datos de pesca; Visibilidad del CWP.

Comentarios:

- 1 *Examen de los avances del proyecto de la FAO FishCode-STF:* en el marco de proyecto, cuyo objetivo es mejorar la información sobre la situación y tendencias de la pesca, la FAO ha organizado varios Grupos de trabajo en colaboración con organizaciones regionales de pesca (SEAFDEAC, OSPESCA, SPC e IATTC). ICCAT también informó del estado de los avances de dos proyectos de mejora de datos. FAO e ICCAT deberían colaborar en un futuro para armonizar mejor sus acciones relacionadas con esta cuestión.
- 2 *Estadísticas de acuicultura.* Se han planteado problemas sobre los conceptos y definiciones utilizados en la acuicultura a nivel de Eurostat, y el CWP debería hacer un seguimiento de esta cuestión. También se planteó la idea de crear un Grupo de trabajo al margen del CWP en el que participaría la NACA (red de centros de acuicultura en Asia y el Pacífico) que cuenta con más experiencia en este campo. En la próxima reunión de CWP, Eurostat e ICCAT presentará un documento que se utilizará como base para las discusiones.
- 3 *Formato de fichero de buques y codificación de puertos de pesca.* La Secretaría del CWP presentó la nueva revisión del código de los buques (ISSCFV) y de la codificación de los puertos de pesca basada en UN-LOCODE. De momento, este sistema es provisional y posteriormente se evaluará su utilidad.
- 4 *Indicadores de la calidad de los datos de pesca.* La FAO redactó un documento cuya publicación estaba prevista en 2006. Se recomendó a los miembros del CWP que examinaran dicho documento y que hicieran llegar sus comentarios lo antes posible a FAO.
- 5 *Visibilidad del CWP.* Las organizaciones regionales de pesca deberían tener vínculos más visibles en su página web al sitio del CWP. En la próxima sesión del CWP, la NAFO deberá presentar propuestas concretas sobre esta cuestión.

La 22ª reunión del CWP se celebrará en Roma en 2007, una semana antes de la reunión del COFI.

Disponibilidad del informe : el informe estará disponible en la página web del CWP

http://www.fao.org/fi/NEMS/events/home_search_events.asp?order=DESC&search=1&lang=es&body=CWP&month=13&year=ALL

CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ACUERDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PESCA

Lugar. Naciones Unidas, Nueva York, del 20 al 24 de marzo de 2006 (Reunión preparatoria) y del 22 al 26 de mayo (Trabajos de la Conferencia)

Representante: Driss Meski (Reunión preparatoria y Trabajos de la Conferencia) y Sr. W. T. Hogarth (Trabajos de la Conferencia)

Comentarios:

Reunión preparatoria del 20 al 24 de marzo de 2006:

En el marco de las consultas entre los Estados para la ejecución del Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, se invitó a las OROP a participar en la reunión que se celebró en la sede de las Naciones Unidas para preparar la Conferencia de Revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre pesca, que se celebraría entre el 22 y 26 de mayo de 2006. En las disposiciones del acuerdo de 1995 se preveía que esta reunión se celebrase diez años después de su entrada en vigor. ICCAT estuvo representada por el Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo.

La reunión se centró en una discusión de carácter general sobre el modo en que se desarrollaría la Conferencia. Varias intervenciones se centraron en la espera de los trabajos de esta conferencia, sobre todo en cuanto a la ejecución de las disposiciones del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios.

Durante la primera sesión, el Secretario Ejecutivo de ICCAT realizó una ponencia en la cual expuso el modo en que ICCAT cumple las disposiciones del Artículo 10 del acuerdo.

La discusión versó sobre la organización del trabajo de la Conferencia de Revisión, sobre el proyecto de orden del día, los procedimientos y la constitución de la Junta de la Conferencia. La reunión dedicó bastante tiempo a debatir la cuestión de la participación de las Partes que no han ratificado el acuerdo.

La atención de la reunión se centró sobre todo en el lugar que debe ocupar la evaluación del rendimiento de las OROP en los trabajos de la Conferencia de revisión del Acuerdo.

Se había pedido a las OROP que facilitasen toda la información que se considerase necesaria para contribuir a los trabajos de la Conferencia.

Al final de los trabajos, la reunión aprobó un plan de trabajo adoptando el orden del día de la Conferencia. Sin embargo, no se llegó a ningún compromiso en lo referente a los procedimientos y la constitución de la Junta. Se acordó retomar esta cuestión al comienzo de la apertura de la Conferencia, en mayo de 2006.

Se pidió a las OROP que facilitasen toda la documentación necesaria relacionada con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo.

Trabajos de la Conferencia del 22 al 26 de mayo de 2006:

La Conferencia de revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre pesca, que se celebró tras varias consultas informales, contó con un alto nivel de participación tanto por parte de los Estados como de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. ICCAT fue representada por su Presidente, Sr. T. Hogarth, y por su Secretario Ejecutivo, Sr. Driss Meski.

Desde el comienzo de sus trabajos, la Conferencia debía llegar a un acuerdo sobre los procedimientos de desarrollo y la composición de la Junta. El principal problema era decretar una postura sobre la participación de las Partes que no han ratificado todavía el acuerdo, tanto en la Junta como en la toma de decisiones y en la redacción del informe. Tras un largo debate, la Conferencia llegó a un compromiso que permitió que los Estados que no son parte del Acuerdo pudiesen asociarse a todas las fases de evolución de los trabajos. De este modo, la Junta y el Comité de redacción se constituyeron con la participación de Estados que no son parte del Acuerdo. En cuanto a los procedimientos, ante la ausencia de consenso, fueron adoptados a título provisional con la idea de retomarlos para adoptarlos definitivamente si fuese necesario.

En el transcurso de las intervenciones de los participantes se plantearon varias cuestiones relacionadas sobre todo con el papel que deben desempeñar las OROP y con la adopción de un enfoque precautorio y ecosistémico. Asimismo, varias delegaciones insistieron en que se llevaran a cabo investigaciones para conocer mejor el estado de los recursos. En este sentido, el Presidente de ICCAT presentó las acciones emprendidas por ICCAT en términos de aplicación del Artículo 10 del Acuerdo de 1995, en apoyo a los documentos difundidos por el Secretario Ejecutivo sobre el conjunto de medidas y procedimientos emprendidos por nuestra organización (véase http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/review_conf_Inputs_IGOs.htm).

Varias delegaciones hicieron también hincapié en la asistencia a los países en desarrollo, precisando que dicha asistencia podría contribuir a una fuerte adhesión al Acuerdo. Puede consultarse información adicional sobre los fondos de asistencia en el sitio web:

http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/fishstocktrustfund/fishstocktrustfund.htm

Los trabajos de la conferencia también se centraron en el reforzamiento de las OROP y en la evaluación de su rendimiento.

Al finalizar sus trabajos, la Conferencia se clausuró a propuesta del Presidente. Los participantes no pudieron llegar a un consenso sobre el seguimiento de la aplicación del Acuerdo, sobre todo en lo referente a la periodicidad de la celebración de la Conferencia de revisión y/o de las consultas informales.

Se acordó que el informe final de la Conferencia se transmitiría a todas las organizaciones subsidiarias de las Naciones Unidas y a las Secretarías de las OROP, y que se continuaría con las consultas informales con las Partes con vistas al seguimiento de la aplicación del Acuerdo y con la idea de celebrar la Conferencia de revisión a más tardar en 2011.

JORNADAS DE TRABAJO METODOLÓGICAS SOBRE ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PESCA DE TÚNIDOS: ESTADO DE LOS STOCKS, ANÁLISIS ENVOLVENTE DE DATOS, ENCUESTAS DE LA INDUSTRIA Y OPCIONES DE ORDENACIÓN

Lugar: La Jolla, California, USA, 8-12 de mayo de 2006.

Representante: Víctor Restrepo (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: (A) Desarrollar métodos cuantitativos para determinar la magnitud deseada o el cambio deseado de la capacidad pesquera sobre la base del estado de los stocks, teniendo en cuenta la naturaleza multiespecífica de las pesquerías de túnidos; (B) determinar la viabilidad de (i) recopilar de forma rutinaria datos de entrada para el análisis envolvente de datos (DEA) y (ii) realizar encuestas en la industria sobre la utilización de la capacidad pesquera de túnidos (C) relacionar las estimaciones DEA de la utilización de la capacidad pesquera con las estimaciones tradicionales de capacidad pesquera; (D) Revisar los factores que afectan a la capacidad pesquera (número de buques, sus características físicas, etc.) que podrían ser regulados por las autoridades pesqueras; (E) revisar las medidas existentes para la ordenación de la capacidad pesquera y, posiblemente, identificar opciones adicionales para dichas medidas en el contexto de los resultados de abordar los Objetivos A a D.

Comentarios:

Las Jornadas de trabajo fueron convocadas por un proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) financiado por el Gobierno de Japón, en colaboración con varias agencias y programas de túnidos. Entre los participantes estaban presentes miembros del personal de varias Secretarías, universidades y agencias gubernamentales, a los que se pidió que participasen en su calidad de expertos. La mayoría de los métodos disponibles para estimar la capacidad utilizan datos sobre tasas de captura y características de los buques, independientemente de la información sobre el estado del stock. Uno de los métodos presentado a las Jornadas de trabajo se basó en los resultados de la evaluación de stock. En las Jornadas de trabajo se convino en que dichos métodos eran prometedores y se recomendó que se siguiera trabajando en ellos. También se formularon otras recomendaciones metodológicas. En las Jornadas de trabajo también se recomendó que se crearan conjuntos de datos que relacionaran la captura/esfuerzo con las características físicas de los buques para seguir desarrollando métodos cuantitativos.

En cuanto a la cuestión de la ordenación de la capacidad, las Jornadas de trabajo convinieron en que existen evidencias cada vez mayores de que la capacidad pesquera actual en todo el mundo supera el potencial a largo plazo de la mayoría de los stocks. Las Jornadas de trabajo produjeron una declaración enumerando las medidas provisionales que pueden adoptarse para estabilizar la situación, lo que incluye una moratoria a los nuevos buques pesqueros atuneros de gran escala. La declaración también incluía recomendaciones para la ordenación de la capacidad a largo plazo.

Disponibilidad del informe: Las actas de las Jornadas de trabajo se publicarán en FAO.

SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EVALUACIÓN DE POBLACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)

Lugar: La Jolla, California, Estados Unidos, del 15 al 19 de mayo de 2006.

Representante: Javier Ariz (IEO, CE-España), En respuesta a una invitación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), ICCAT participó en calidad de observador en los trabajos de la 7ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Evaluación de Poblaciones de la CIAT.

Principales puntos del orden del día:

La realización de estos Grupos de Trabajo (GT) obedece a una iniciativa del Director de la CIAT. En este tipo de GT no se realizan análisis paralelos a los efectuados por los investigadores de la CIAT, que son los que presentan las evaluaciones de las distintas poblaciones de túnidos; y los participantes analizan y discuten los documentos elaborados por el personal de la CIAT.

Este año, además de la discusión sobre los análisis de las distintas especies evaluadas, el Grupo abordó la discusión de varios temas propuestos por la Comisión: 1) la proporción del peso de las aletas sobre el peso del cuerpo en los tiburones; 2) el impacto de la captura incidental de aves marinas y la identificación de zonas geográficas en las que pudieran existir interacciones; 3) la evaluación de especies de tiburones clave y la preparación de un plan para la evaluación completa de los tiburones, en cooperación con científicos de las Partes y de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC).

En cuanto a las especies sometidas a la administración de la CIAT, se revisaron las evaluaciones de poblaciones realizadas por el personal: rabil, patudo, pez espada y tiburón jaquetón. Las evaluaciones de del rabil y patudo se realizaron con A-SCALA.

Igualmente se revisaron documentos sobre: análisis de sensibilidad de las capturas palangreras japonesas de patudo, una evaluación de esta especie para la totalidad del océano Pacífico, análisis de la cpue de listado, presentación de los resultados de experiencias con anzuelos circulares (en el océano Pacífico oriental y en el océano Índico), estimaciones del porcentaje del peso de las aletas de tiburones con relación al peso del animal, interacciones de aves en la pesca palangrera, proyecto de un plan de investigación para una evaluación completa de las poblaciones de tiburones, análisis de los resultados de las medidas de ordenación adoptadas para el período 2004-2006 y revisión de las recomendaciones elaboradas por el personal de la CIAT.

Los participantes formularon diversas recomendaciones, entre las que cabe destacar: 1) que el Grupo siga desarrollando sus actividades; 2) que se permita ejecutar el modelo de evaluación varias veces, a lo largo de la reunión, en el caso del rabil y del patudo; 3) que la Comisión coordine con la WCPFC y otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (ORP) la aplicación de resoluciones sobre aves marinas y la elaboración de información e informes científicos que apoyen dicha información; 4) la realización con la WCPFC de una evaluación del listado para todo el Pacífico; 5) que la CIAT, en coordinación con otras ORP, elabore una estrategia para mitigar las capturas incidentales en las diversas pesquerías y que este punto se incluyese en el orden del día de la próxima Reunión de Kobe (Japón-enero 2007); 6) que se elabore un programa de marcado conjunto CIAT-WCPFC, 7) que se realice un análisis del tamaño del área que se ha de vedar y de la duración de las vedas para mitigar los problemas de captura incidental; y 8) que durante las vedas de 2006 se permita la realización de trabajos puntuales de investigación en el área con buques pesqueros comerciales.

Disponibilidad del informe: en: <http://www.iattc.org/IATTCandAIDCPMeetingMay06SPN.htm>

10ª SESIÓN DE SUBCOMITÉ DE COMERCIO DEL COMITÉ DE PESCA DE LA FAO

Lugar: Santiago de Compostela, España, 29 de mayo a 2 de junio de 2006.

Representante: J. Cheatle (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Memorando de entendimiento entre la FAO y CITES; Directrices técnicas para el comercio pesquero responsable; Requisitos de seguridad y calidad para el comercio pesquero internacional; Trazabilidad y etiquetado; Armonización de la documentación sobre captura; Consideración de proyectos para la financiación CFC; Comercio pesquero y seguridad alimentaria; Comercio pesquero y pesquerías de pequeña escala; Reconstrucción de las pesquerías en los países afectados por el tsumani.

Comentarios:

El MOU entre FAO y CITES fue adoptado por consenso, tal y como se presentó al Subcomité, sin enmiendas, aunque algunos miembros expresaron su inquietud.

En cuanto a la discusión sobre la armonización de la documentación sobre captura, se acordó que la cuestión revestía gran importancia en relación con el Plan Internacional de Acción para eliminar la pesca IUU. Se aludió al proceso de mejora de los Programas ICCAT de Documento Estadístico, que está en marcha actualmente. La cuestión de la armonización es un tema que debe mantenerse en el orden del día del Subcomité y que se abordará en la próxima reunión de OROP de túnidos, en enero de 2007.

Las directrices técnicas para el comercio pesquero responsable no fueron adoptadas por el Subcomité y se convino en celebrar una consulta técnica para actualizar y enmendar las directrices en línea con las inquietudes expresadas por los miembros.

En lo que se refiere a los programas de ecoetiquetado, se acordó que FAO llevaría a cabo un estudio para aclarar si todos los programas de ecoetiquetado vigentes actualmente cumplían las directrices técnicas que habían sido adoptadas por el COFI.

Un denominador común en varios de los puntos del orden del día restantes fue el temor a que los progresos realizados en la eliminación de las barreras arancelarias y en la liberación del comercio pudiesen verse menoscabados debido a las barreras comerciales encubiertas en forma de reglamentaciones sobre higiene y seguridad infundadas, o mediante reglamentaciones adoptadas con el fin de garantizar pesquerías sostenibles, y que sirven sobre todo para poner trabas al libre comercio. Uno de los retos que se plantea a las OROP será, por tanto, garantizar la adopción de medidas transparentes basadas en evidencias científicas o demostrables, que puedan implementar todas las partes y que se traduzcan en pesquerías sostenibles pero que no actúen o se considere que actúan como barreras comerciales injustificables. También se apeló con fuerza a la creación de capacidad para poder implementar todos los requisitos internacionales, requisitos que a veces suponen una carga insostenible para las pesquerías artesanales o de pequeña escala.

Otro tema que se planteó y que estaba relacionado con varios puntos del orden del día fue la necesidad de aclarar los derechos de participación y acceso a las pesquerías. Muchos miembros manifestaron su opinión de que la cuestión de la asignación es vital tanto para cuestiones relacionadas con el comercio como para el correcto funcionamiento de los regímenes de ordenación de pesquerías.

Bajo el punto “otros asuntos” los miembros plantearon otros tres temas: cooperación con la Organización Mundial de Aduanas; el trabajo y el papel futuros del Subcomité sobre comercio pesquero y la Ordenación de las Pesquerías de Alta Mar. En relación con este último, se resaltó el papel de la fao en la vinculación del comercio con la ordenación de los stocks de peces.

Acciones: Ninguna.

Disponibilidad del informe: página web de FAO

30ª CONFERENCIA DE VIRGINIA SOBRE EL DERECHO DEL MAR: DERECHO, CIENCIA Y ORDENACIÓN DE LOS OCÉANOS

Lugar: Dublin Castle, Irlanda, 12 al 14 de julio de 2006

Representante: P. Pallarés (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Ésta es la 30ª Sesión de la Conferencia dedicada al desarrollo del Derecho del mar. La Conferencia se estructuró en Subcomisiones en las que los expertos seleccionados presentaron documentos. En las subcomisiones se discutieron una amplia gama de temas contemporáneos relacionados con el papel del derecho y la ciencia en la ordenación de los océanos: Subcomisión I: Preparación de las discusiones. Subcomisión II: enfoque ecosistémico en la ordenación de pesquerías. Subcomisión III: exploración oceánica. Subcomisión IV: creación de capacidad en ciencia marina. Subcomisión V: ciencia marina y política. Subcomisión VI: ciencia marina y Derecho. Subcomisión VII: diversidad biológica marina, recursos genéticos, y Derecho del mar. Completaron el programa tres portavoces clave como el Comisionado Europeo de Pesca y Asuntos Marítimos (Desarrollo de la política marítima de la Unión europea), el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Desarrollos estratégicos futuros en el Derecho el mar) o el Secretario Ejecutivo de la IOC y el Director General Adjunto de la UNESCO (discurso de apertura).

Comentarios:

La conferencia fue co-auspiciada por el Centro de Derecho y Política de los océanos, Facultad de derecho de la universidad de Virginia, el Centro de Derecho Marino y Política oceánica de la Universidad nacional de Irlanda, Galway, el Instituto Marino de Irlanda y el Instituto de Derecho del Mar de Islandia. Entre los participantes había una amplia gama de entidades relacionadas sobre todo con el derecho, aunque la investigación marina estaba también ampliamente representada. La presencia de OROP fue limitada. La Conferencia proporcionó una buena oportunidad para conocer la perspectiva legal de la investigación y ordenación de los océanos. Se presentaron los esfuerzos realizados por las entidades para implementar el derecho del mar, así como las lagunas existentes en sus desarrollos. En futuras sesiones sería conveniente contar con una mayor participación de los organismos regionales.

Disponibilidad del informe: Las actas de la conferencia serán publicadas por Martinus Nijhoff Publishers. Más información en: www.virginia.edu/colp/.

SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE COOPERACIÓN PESQUERA ENTRE LOS ESTADOS AFRICANOS RIBEREÑOS DEL OCEANO ATLÁNTICO (COMHAFAT)

Lugar: Abidján, Côte d'Ivoire, 18-21 de julio de 2006

Representante: Papa Kebe (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Creación del Comité Subregional de Pesca del golfo de Guinea (Centro Este). Revisión del manual de divulgación de pelágicos de la costa africana del Atlántico. Proyecto de cooperación con los organismos internacionales. Revisión del reglamento financiero de la COMHAFAT.

Comentarios:

Cabe señalar la participación de todos los países miembros (Angola, Benín, Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Marruecos, Mauritania y Nigeria). Japón asistió en calidad de observador, al igual que los siguientes organismos internacionales: FAO, ICCAT, Comité Regional de Pesca del Golfo de Guinea (COREP), Comisión Subregional de pesca (CSRP), y la Organización intergubernamental de información y cooperación para la comercialización de los productos de la pesca en África (INFOPECHE).

Durante la reunión se recomendó a las Secretarías de ICCAT y COMHAFAT que elaboraran un proyecto de colaboración para los temas de interés común.

Es necesaria también la colaboración de ICCAT para la revisión del manual de divulgación de pelágicos de la costa africana del Atlántico.

La próxima reunión de la Conferencia de Ministros se celebrará en Abidján (Côte d'Ivoire) en julio de 2007.

Acciones: La Secretaría de ICCAT deberá presentar este proyecto de colaboración a la Comisión para su aprobación.

Disponibilidad del informe: El informe estará disponible en el sitio web de la COMHAFAT. (<http://www.comhafat.org>)

9ª SESIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR DE LA CGPM

Lugar: Roma, Italia, 24 al 27 de octubre de 2006.

Representante: V. Restrepo (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Examen de las actividades intersesiones; Formulación de asesoramiento sobre ordenación e investigación pesquera; Cooperación científica con ICCAT; Plan de trabajo para 2007.

Comentarios:

El Comité Científico Asesor (CCA) de la Comisión de la Comisión General del Mediterráneo consideró el modo en que podría colaborar con el SCRS de ICCAT. A modo de contexto, la Secretaría de la CGPM preparó un documento titulado "Resumen preliminar para un documento sobre la evaluación de los principales resultados del Grupo de trabajo conjunto CGPM/ICCAT sobre grandes especies pelágicas" que proporcionaba información sobre el trabajo llevado a cabo conjuntamente por ambos Comités en el pasado.

Uno de los campos potenciales de interacción que se identificó fue la recopilación de datos de pesquerías y los estudios biológicos relacionados con pequeños túnidos. El CCA invitó a las Secretarías de la CGPM y de ICCAT a que preparasen un proyecto de términos de referencia en consecuencia, para que pueda presentarse a ambas Comisiones, que tomarán la decisión final sobre el marco más conveniente para esta colaboración.

Acciones: Comisión: La Comisión podría considerar cómo deberían interactuar los dos Comités

Disponibilidad del informe: En CGPM (y <http://www.faogfcm.org>)

REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FADIO

Lugar: Mónaco, 26 de octubre de 2006

Representante: Pilar Pallarés (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Presentación de los resultados obtenidos por el proyecto de investigación FADIO financiado por la CE.

Comentarios:

El proyecto FADIO, financiado por la DG XII (Investigación), tenía como objetivo el estudio del comportamiento de las especies de peces que se agregan en torno a los DCP (Dispositivos de Concentración de Peces). Para el desarrollo del proyecto la colaboración del sector pesquero ha sido fundamental por lo que la presentación estaba dirigida, no sólo a la comunidad científica, sino también a otros sectores, especialmente el pesquero. A la presentación asistieron representantes de la mayoría de las OROP de tñidos. Entre los resultados del proyecto cabe destacar el desarrollo de marcas electrónicas con sensores fisiológicos que permiten hacer un seguimiento de los procesos de alimentación del pez.

Disponibilidad del informe: puede consultarse mas información sobre el proyecto en: <http://www.fadio.ird.fr/>

GRUPO DE TRABAJO DE LAS PEQUEÑAS ANTILLAS SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA ASOCIADA A DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES (DCP) FONDEADOS

Lugar: Guadalupe (Saintes), 5-8 de diciembre de 2006

Representante: Papa Kebe, Secretaría de ICCAT

Participantes: En los trabajos de esta sesión participaron representantes de los siguientes países: Guadalupe (Francia), Martinica (Francia), la Reunión (Francia), Antigua y Barbuda, Barbados, Santa Lucía, Haití, San Vicente y las Granadinas y Dominica. Cabe señalar también la participación de la representación regional de FAO, del IFREMER de Nantes (Francia) y finalmente del relator del Grupo de trabajo de especies sobre marlines del SCRS de ICCAT.

Puntos principales del orden del día:

- Recapitulación de los conocimientos adquiridos en cuanto a la tecnología de los DCP fondeados.
- Estimaciones de las capturas realizadas por especies y por países
- Plan de muestreo biológico de las capturas
- Normalización de las medidas y de las unidades de peso y longitud
- Situación del estado de los stocks de marlines, rabil y atún aleta negra.

Comentarios: Se adoptaron recomendaciones bastante firmes relacionadas con la mejora de las estadísticas de captura y esfuerzo y con las tallas de los tñidos y marlines capturados por esta nueva pesquería:

- Se examinaron las mejoras en las técnicas que se han de utilizar para reducir los impactos negativos en las especies sobreexplotadas
- Las principales especies capturadas por esta pesquerías son la aguja azul (BUM), el rabil (YFT) y el atún aleta negra (BLF)
- Se presentaron a los participantes las conclusiones del SCRS sobre el estado de los stocks de rabil, aguja azul y atún aleta negra, así como las medidas de ordenación adoptadas para estas especies.

Acciones: Las estimaciones no oficiales, no declaradas y preliminares de las capturas de aguja azul en esta pesquería para el año 2005 se sitúan en torno a 800 t, es decir, un tercio de la captura total declarada a ICCAT. Si estas cifras se confirman, su impacto en la evaluación de stocks de marlines y en su plan de recuperación sería realmente importante. Por consiguiente, es muy importante que el SCRS realice un seguimiento de esta pesquería.

Disponibilidad del informe: El informe final del Grupo de trabajo estará disponible en breve y se pondrá a disposición de ICCAT.

RESUMEN DE LAS REUNIONES DE 2006 ENTRE EL PRESIDENTE DE ICCAT Y EL SECRETARIO EJECUTIVO

El nuevo Presidente de la Comisión, Dr. William T. Hogarth, y el Secretario Ejecutivo de ICCAT se reunieron varias veces durante el año para discutir asuntos de la Comisión, incluyendo los preparativos para la reunión anual de ICCAT de 2006. A continuación se presenta un breve resumen de sus reuniones:

1. *9 de febrero de 2006, Washington, DC:* Los temas discutidos incluían la situación del fondo para datos y otros temas relacionados con el presupuesto; una posible revisión del funcionamiento de la Secretaría;

la participación de ICCAT en la reunión de preparación para la Conferencia de revisión de la ONU y en la Conferencia en sí misma; la responsabilidad de la Secretaría respecto a la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [05-10]; el papel potencial de ICCAT en la reunión conjunta de 2007 de OROP relacionadas con los tñidos que se celebrará en Japón y mejoras en la cooperación con otros organismos relacionados con los tñidos, incluyendo la CCSBT; ideas para celebrar el 40 aniversario de ICCAT; preparativos para las Jornadas del Presidente de 2006: próximos pasos respecto al GTP y al COC; estructura de la reunión de ICCAT de 2006; responsabilidad de la Secretaría en relación con el programa regional de observadores de ICCAT para el transbordo de los grandes buques [Rec. 05-06]; la posible contratación de un responsable de cumplimiento y la programación de futuras reuniones.

2. *3 de marzo de 2006, París, Francia:* Los temas discutidos incluían el seguimiento de varios puntos discutidos en la reunión de febrero así como algunos temas nuevos, que incluyen: situación del presupuesto, situación de las Jornadas de trabajo del Presidente, en especial financiación de las Jornadas y asuntos específicos de las Jornadas de trabajo celebradas en Marruecos; próximos pasos para el GTP-COC; situación de las reuniones intersesiones de abril; confirmación de si Siria es miembro o no; confirmación de la visita del Presidente a las oficinas de la Secretaría y otros asuntos variados.
3. *17 de abril de 2006, Madrid, España:* El principal objetivo de esta visita era que el Presidente se reuniera con el personal de la Secretaría. Además, el Presidente y el Secretario Ejecutivo visitaron a funcionarios del Gobierno español para revisar temas relacionados con la Comisión, incluyendo el traslado de las oficinas de la Secretaría. Las conversaciones entre el Presidente y el Secretario Ejecutivo se centraron en los preparativos de las reuniones intersesiones, la reunión propuesta de cargos a celebrar en Palma de Mallorca y la reunión anual de ICCAT.
4. *21 de mayo de 2006, Nueva York, NY:* El principal objetivo de esta reunión era ultimar los preparativos para la participación de ICCAT en la Conferencia de revisión de la ONU.
5. *11 de septiembre de 2006, Madrid, España:* Los debates se centraron en los preparativos para las restantes Jornadas de trabajo del Presidente, con especial referencia a las Jornadas de Ghana. El Presidente y el Secretario Ejecutivo aprovecharon la oportunidad para reunirse de nuevo con funcionarios del Gobierno español para discutir asuntos relacionados con la Comisión.
6. *19 de septiembre de 2006, Tokio, Japón:* Aprovechando las Jornadas sobre aguas distantes, el Presidente y el Secretario Ejecutivo se reunieron para finalizar el orden del día comentado, el programa y otros temas pendientes de la reunión anual. Se discutió también la programación de las reuniones del COC y el GTP.
7. *25 de octubre de 2006, Bruselas:* Aprovechando la organización de las Jornadas de trabajo para el Atlántico Norte, el Presidente y el Secretario Ejecutivo se reunieron el 24 de octubre de 2006 para tratar sobre la próxima reunión de la Comisión. Revisaron los órdenes del día de la reunión y los de diferentes comités. La discusión se centró también en los puntos a tratar durante la reunión de cargos de la Comisión del 16 de noviembre y la de Jefes de delegación que tendrá lugar el 17 de noviembre antes de la sesión de apertura. Se discutió también acerca de ciertos documentos que faltan por distribuir, especialmente los relativos al COC y al GTP. Se convino en que el Presidente y el Secretario Ejecutivo celebrarían una última reunión durante la jornada del 15 de noviembre en Dubrovnik, Croacia.

Además de estas reuniones planificadas, el Presidente y el Secretario Ejecutivo se reunieron numerosas veces a lo largo del año de forma *ad hoc* para discutir temas de la Comisión, incluyendo durante las cinco Jornadas de trabajo del Presidente (abril, julio, septiembre (2), y octubre) y con antelación a la reunión de ICCAT de 2006 que se celebrará en Croacia.

INFORME FINANCIERO 2006¹

Introducción

El ejercicio 2006 se ha presentado como un período complicado para la Secretaría debido fundamentalmente a que la Comisión, en su 19ª Reunión ordinaria (Sevilla, 2005), había aprobado un presupuesto sin incremento respecto a 2005. Por esta razón la Secretaría ha extremado el control de cada uno de los gastos, discriminando las compras más necesarias e inmediatas y dejando para próximos ejercicios aquellos gastos menos prioritarios para el funcionamiento de la Secretaría.

Cabe destacar también que, en 2006, no se ha producido la mudanza a la nueva Sede y, por tanto, no hemos tenido que soportar gastos como luz, agua, etc., que se afrontarán en un futuro muy próximo y que van a suponer un incremento elevado en el Capítulo 6 del presupuesto, Gastos de funcionamiento.

Por otro lado, debemos recalcar que durante los dos últimos años la Comisión ha cerrado el ejercicio con un saldo en el Fondo de Operaciones que ronda el 30,00% del Presupuesto ordinario, lo que indica una tendencia a la regularización de la situación financiera de la Comisión, que está directamente relacionado con las acciones llevadas a cabo para que aquellas Partes contratantes con atrasos paguen su deuda pendiente, además de la mejoría que se va a producir con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid.

1 Informe del auditor – Ejercicio 2005

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión, el despacho de auditoría Deloitte & Touch ha realizado el Informe de Auditoría Independiente que corresponde al ejercicio 2005.

El Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes contratantes en junio de 2006 (CIRCULAR ICCAT # 1059/06). El Informe de Auditoría comprende los Estados presupuestarios de ICCAT: Balance general, Composición y saldo del Fondo de Operaciones, Gastos presupuestarios y extrapresupuestarios, Situación de las contribuciones de las Partes contratantes, Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005. Cabe resaltar que al cierre del ejercicio 2005, el Balance general presentaba un saldo efectivo en Caja y Bancos de 1.080.262,91 euros, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones 851.589,74 euros (que representa el 39,20% del Presupuesto), al anticipo sobre contribuciones futuras acumulado al cierre del ejercicio 2005 por un importe total de 66.086,33 euros, y al Disponible en los Fondos fiduciarios de la Comisión 162.586,84 euros.

El saldo de contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del ejercicio 2005 (correspondientes a 2005 y años anteriores) presentaba un importe total de 1.717.045,51 euros.

2 Situación financiera de la primera parte del presupuesto bienal – Ejercicio 2006

Por recomendación de los nuevos auditores, durante el ejercicio 2006 se han realizado los registros contables aplicando el principio de devengo, es decir, imputar los ingresos y los gastos en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, frente a la opción de anotar las operaciones en función del cobro o pago que generan las mismas, como se venía realizando hasta la fecha. Como consecuencia de este cambio, en el balance aparecen nuevas partidas.

Todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al ejercicio 2006 se han contabilizado en euros. Las partidas originadas en dólares de Estados Unidos se registran también en euros, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por las Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 2006, por importe de 2.172.222,94 euros, fue aprobado por la Comisión en su Decimonovena Reunión Ordinaria (Sevilla, noviembre de 2005). El Balance de situación (adjunto como **Estado 1**) refleja el activo y el pasivo al cierre del ejercicio 2006, que se presenta en detalle en las **Tablas 1 a 6**, así como el correspondiente a 2005.

¹ Datos referidos a 31 de diciembre de 2006

La **Tabla 1** presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes contratantes.

Cabe señalar que las contribuciones recibidas y distribuidas por grupos según el Protocolo de Madrid han sido las siguientes:

Grupos	Partes contratantes				Contribuciones		
	Nº	Pago total	Pago parcial	Pendiente	Presupuesto	Pagado	%
A	8	7	1	0	1.314.194,88	1.280.053,59	97,40%
B	7	6	1	0	456.166,82	452.570,34	99,21%
C	16	11	0	5	347.555,67	163.336,97	47,00%
D	10	3	1	6	54.305,57	23.980,25	44,16%
TOTAL	41	27	3	11	2.172.222,94	1.919.941,15	88,39%

Del presupuesto aprobado, los ingresos recibidos y aplicados para contribuciones de 2006 totalizaban 1.919.941,15 euros, lo que representa el 88,39 % del Presupuesto. Solamente 27 de las 41 Partes contratantes incluidas en dicho Presupuesto han pagado totalmente su contribución (Argelia, Angola, Barbados, Belice, Brasil, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Croacia, Francia (San Pedro y Miquelón), Guatemala, Islandia, Japón, Corea, Libia, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Filipinas, Rusia, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Estados Unidos y Venezuela). Túnez ha pagado el 90,91 % de su contribución para 2006 (35.963,17 euros) y Reino Unido (Territorios de ultramar) ha pagado el 52,45 % (37.653,18 euros). Teniendo en cuenta estos porcentajes, se constata que algunas Partes contratantes realizan las transferencias bancarias sin tener en cuenta los gastos de emisión. Por ello, no se consideran los gastos de transferencia en los importes de las contribuciones de algunas Partes contratantes. Este es el caso de Côte d'Ivoire.

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 2006 que están pendientes de pago por las Partes contratantes totalizan 252.281,79 euros, cantidad que representa el 11,61 % del mismo.

El avance recibido en 2002 de Libia (114.537,98 euros), del que quedaba un remanente por importe de 42.639,75 euros, se ha aplicado al pago total de su contribución para 2006, quedando un saldo a favor de Libia por importe de 32.378,22 euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones. El avance recibido en 2005 de Angola por importe de 20.478,00 euros se ha aplicado al pago total de su contribución para 2006, quedando un saldo a favor de Angola por importe de 14.007,63 euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones. El anticipo de Belice por importe de 2.968,58 euros, ha sido aplicado al pago parcial de su contribución para 2006.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, asciende a 1.534.722,18 euros, que incluye, entre otras, las contribuciones extrapresupuestarias de las Partes contratantes recientemente incorporadas a la Comisión: Honduras (14.937,00 euros), Nicaragua (6.387,40 euros) y San Vicente y las Granadinas (7.544,64 euros), y la deuda de Benin (50.508,83 euros) y Cuba (66.317,48 euros), que ya no son Partes contratantes de ICCAT.

La **Tabla 2** presenta la liquidación presupuestaria de gastos al cierre del ejercicio 2006, así como la liquidación de 2005 desglosados por capítulos.

Gastos presupuestarios

Hasta la fecha se ha realizado un gasto del 92,65% del presupuesto aprobado por la Comisión. A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

Capítulo 1 – Salarios: Se han cargado a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos de 14 funcionarios del personal de la Secretaría: cuatro funcionarios de la categoría Profesional o superiores (un Secretario Ejecutivo, un Secretario Ejecutivo Adjunto (seis meses), un Jefe administrativo financiero y una técnica de cumplimiento), seis funcionarios de la categoría de Servicios Generales (cuatro traductoras del Departamento de publicaciones, una secretaria administrativa y un encargado del correo y fotocopias), y cuatro incluidos en el Sistema de Seguridad Social española (una traductora del Departamento de publicaciones, un encargado del correo y fotocopias, una ayudante de compras y una ayudante contable).

Durante 2006 la Comisión de la Función Pública Internacional de las Naciones Unidas ha publicado la nueva escala de pensiones para los funcionarios de la categoría Profesional o superiores, así como la escala de sueldos

y pensiones para los funcionarios de la categoría de Servicios Generales para Madrid. Todos estos incrementos están imputados en este Capítulo cumpliendo la fecha de entrada en vigor de cada una de las escalas.

Por tanto, el importe total para el Capítulo 1 contiene la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo la antigüedad y la aportación al Plan de Pensiones Vanbreda. Asimismo, se incluye el coste de la Seguridad Social española del personal de la Secretaría incluido en este sistema, el pago de impuestos según lo estipulado en el Artículo 10 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, así como los gastos de Subvención escolar de los funcionarios afectados según el Artículo 16 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT.

El importe incurrido con cargo al Capítulo 1 hasta la fecha representa el 93,50% del presupuestado.

Capítulo 2 – Viajes: El importe incurrido con cargo a este capítulo del presupuesto asciende a 24.506,66 euros (56,86% del presupuestado) y corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en las reuniones de organizaciones internacionales y en las de organismos regionales y/o internacionales.

Capítulo 3 – Reuniones de la Comisión: Se incluyen en este capítulo gastos realizados por importe de 120.561,20 euros (ha sobrepasado el importe presupuestado en un 4,04%), correspondientes a los viajes previos realizados por la Secretaría para la preparación y los gastos de la reunión de la Comisión 2006 celebrada en Dubrovnik, los cuales incluyen los gastos de la Secretaría (viajes, dietas, horas extraordinarias, etc.), los gastos de los intérpretes (viajes, alojamiento, dietas, honorarios y pérdida por viaje), así como los gastos de transporte de material. Este incremento se debe a la prolongación de la duración de la reunión con respecto a lo previsto y adoptado en la reunión de 2005.

Capítulo 4 – Publicaciones: El importe con cargo a este capítulo ha ascendido a 36.244,11 euros (69,08% del presupuestado), correspondientes a los gastos ocasionados por la compra de material para publicaciones –papel y tinta- por importe de (5.774,86 euros), reproducción de documentos (6.975,68 euros), las cuotas de alquiler de las fotocopiadoras (13.820,40 euros), los gastos de encuadernación en la imprenta de las siguientes publicaciones: Boletín Estadístico Vol. 35, Informe del Período Bienal 2004-2005 IIª Parte, volúmenes 1, 2 y 3 en los tres idiomas oficiales de la Comisión, Colección de Documentos Científicos, volumen 59 (nº 1, 2 y 3) (5.085,13 euros), y el pago de las ilustraciones y pósters del 40º aniversario de ICCAT (4.588,04 euros).

Capítulo 5 – Equipos de oficina: Los gastos cargados a este capítulo por importe de 500,01 euros representan el 6,21% de lo presupuestado, e incluyen la compra de nuevo mobiliario para un despacho.

Capítulo 6 – Gastos de funcionamiento: Los gastos incurridos en este capítulo han totalizado un importe de 111.628,69 euros (99,08% de lo presupuestado) que corresponden a: material de oficina (9.740,45 euros); gastos por comunicaciones: envío de correo oficial y de las publicaciones de ICCAT (18.229,33 euros), el servicio de teléfono (19.683,58 euros), el servicio de fax (963,23 euros); gastos bancarios (5.237,51 euros); auditoría (18.730,52 euros); mantenimiento de elementos de oficina: seguros, limpieza, alquiler de garajes, etc. (24.614,59 euros); y gastos de representación (14.429,48 euros).

Capítulo 7 – Gastos varios: Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía, como pequeñas compras en la Secretaría. El importe de este capítulo asciende a 5.849,52 euros y representa el 90,86% del importe presupuestado.

Capítulo 8 – Coordinación de la investigación: Los gastos incurridos en este capítulo ascienden a 756.374,55 euros (94,49% del importe presupuestado), y se dividen en los siguientes subcapítulos:

A) *Salarios:* se han cargado a este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos de 7 funcionarios del personal de Secretaría: cinco funcionarios de la categoría Profesional o superiores (un Secretario Ejecutivo Adjunto (seis meses), un Jefe del Departamento de estadísticas, un bioestadístico, una coordinadora de publicaciones y una técnica de publicaciones), un funcionario de la categoría de Servicios Generales (especialista en tecnología de la información) y dos incluidos en el Sistema de la Seguridad Social española (un programador de base de datos y un ayudante técnico).

Las observaciones presentadas en el Capítulo 1 en relación con el esquema de retribuciones en vigor en 2006 para el personal clasificado en la categoría de las Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo, así como los costes de la Seguridad Social española del Personal de la Secretaría incluido en este Sistema, el pago de impuestos según el Artículo 10 de los Estatutos y Reglamento de Personal de

ICCAT, los gastos de Subvención escolar de los funcionarios afectados según el Artículo 16 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT y los gastos de permiso en el país de origen según el Artículo 27.

Los gastos en este subcapítulo han sobrepasado el importe presupuestado en un 8,91%. Este exceso se refiere al salario de la coordinadora de publicaciones que no fue presupuestado y que ha sido asumido por el Fondo de Operaciones según las indicaciones de la Comisión en su reunión de 2005.

- B) *Viajes para mejora de estadísticas*: el importe incurrido con cargo a este subcapítulo asciende a 23.459,08 euros y corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en las reuniones que se detallan: viajes para participar en reuniones de otros organismos (20.484,23 euros) y viajes de reuniones intersesionesales de ICCAT (2.974,85 euros).
- C) *Estadísticas - Biología*: se han cargado a este subcapítulo la cuota anual para el mantenimiento de la página web y correo electrónico de ICCAT (13.068,00 euros) y el pago de la lotería de ICCAT de Tíuidos tropicales y Tíuidos de aguas templadas (788,00 euros).
- D) *Informática*: el importe incurrido en este subcapítulo (16.338,18 euros), corresponde a la adquisición de ordenadores, impresoras, el servidor, programas, ampliación de memoria, reparación de impresoras y compra de diverso material informático.
- E) *Mantenimiento de la base de datos*: el importe gastado para este concepto asciende a 1.523,97 euros, correspondiente a la compra de licencias anuales y mantenimiento del aparato de aire acondicionado del servidor.
- F) *Línea telecomunicación - Dominio Internet*: el gasto realizado para este concepto asciende a 5.702,46 euros, correspondientes a cuotas de conexión y mantenimiento a Internet.
- G) *Reuniones científicas (incluyendo SCRS)*: el importe gastado en este subcapítulo asciende a 64.355,24 euros correspondientes a parte de los gastos ocasionados con motivo de la reunión anual del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) celebrada en Madrid: honorarios de intérpretes, equipo de traducción simultánea, horas extraordinarias, gastos del personal de la Secretaría, gastos de material, gastos de las fotocopadoras, sala de conferencias y salas de trabajo de la Secretaría en el hotel donde se celebró las reunión.
- H) *Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)*: las Partes contratantes han financiado un presupuesto de 14.588,60 euros como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.
- I) *Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines*: las Partes contratantes han financiado un presupuesto de 11.273,01 euros como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.
- J) *Varios*: al cierre del ejercicio 2006 no se ha producido en este subcapítulo ningún gasto.

Capítulo 9 – Contingencias: el importe gastado en este capítulo asciende a 12.260,40 euros (59,52% de lo presupuestado) y corresponde a los honorarios y horas extraordinarias de las intérpretes, con motivo de la ampliación de los días de la reunión de la Comisión 2006.

Capítulo 10 – Fondo separación de servicio: se han cargado a este capítulo el 100,00% de los gastos presupuestados, 30.900,00 euros, los cuales han sido traspasados al Fondo de Separación de Servicio (punto 6 de este Informe).

Gastos extrapresupuestarios

Los gastos extrapresupuestarios que se han llevado a cabo corresponden a la reunión celebrada en Palma de Mallorca, se explican con detalle en el punto 7 de este Informe, y también a las diferencias de cambio negativas del ejercicio.

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión durante el ejercicio 2006.

Ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios totalizan 1.919.941,15 euros, procedentes de contribuciones de Partes contratantes pagadas en 2006 sobre el Presupuesto 2006.

Ingresos extrapresupuestarios

Los ingresos extrapresupuestarios del ejercicio 2006 totalizan 211.784,68 euros. Estos ingresos incluyen: la contribuciones de Siria, como nueva Parte contratante a ICCAT (3.514,88 euros) cuotas de observadores (Adena, Oceana, CIPS, IGFA, Ocean Conservancy, Taipei Chino, OPRT, Greenpeace, WIES, Medisamak, Seychelles, NCMC y Caricom) (11.947,01 euros), contribución voluntaria de Taipei Chino (100.950,00 euros), contribución voluntaria del Proyecto de Japón para mejora de datos (12.148,99 euros), intereses bancarios (22.770,43 euros), reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (4.453,37 euros) y los ingresos recibidos de la Comunidad Europea para la Reunión intersesiones celebrada en Mallorca (56.000,00 euros).

Ingresos por contribuciones pendientes acumuladas

Los ingresos por contribuciones pendientes acumuladas totalizan 442.149,76 euros y se corresponden con las contribuciones a presupuestos anteriores pagadas por Reino Unido (Territorios de ultramar) (37.376,98 euros), Côte d'Ivoire (5,00 euros), Túnez (3.597,94 euros), República Popular China (0,22 euros), Ghana (272.384,71 euros), Uruguay (29.507,75 euros), Venezuela (71.105,28 euros), Senegal (19.665,57 euros) y Vanuatu (8.506,31 euros).

La **Tabla 4** refleja la composición y saldo del Fondo de Operaciones. El Fondo está compuesto por: el saldo a la apertura del ejercicio (851.589,74 euros) y el excedente del ejercicio 2006 (481.026,90 euros) o la liquidación de ingresos recibidos o aplicados y de gastos realizados, que será aplicado el 1 de enero de 2007 como mayor saldo del Fondo. En consecuencia a la apertura del ejercicio de 2007 el Fondo de Operaciones tendrá un saldo disponible de 1.332.616,64 euros (61,35% del Presupuesto Ordinario para 2006).

La **Tabla 5** muestra el flujo de Tesorería durante el ejercicio 2006, respecto a ingresos y gastos materializados.

La **Tabla 6** presenta la situación de Caja y Bancos con un saldo de 1.681.215,93 euros que corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones (1.293.739,50 euros) y el excedente del ejercicio que se aplicará el 1 de enero de 2007 (38.877,14 euros), así como el disponible del Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines (1.343,60 euros), el disponible del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (17.769,81 euros), el disponible en el Fondo Especial para Datos (95.438,99 euros), el disponible en el Fondo de Separación de Servicio (53.440,98 euros), el disponible en el Fondo de las Jornadas de trabajo regionales (7.067,46 euros), el disponible en el Fondo para la prohibición de redes de deriva (23.708,31 euros), el disponible en el Fondo del Memorando de Entendimiento de ICCAT con el IEO (573,02 euros), el disponible en el Fondo de la CE para el Manual de Operaciones (12.906,69 euros), el disponible en el Fondo de Japón para marcas (20.457,20 euros), los gastos producidos por el Proyecto Japón para mejora de datos pendientes de rembolsar (1.794,48 euros), las deudas por compras o prestaciones de servicio (69.562,77 euros), la provisión de gastos del ejercicio (9.792,43 euros), los gastos presupuestarios del ejercicio 2007 pagados por anticipado (7.154,51 euros), los pagos pendientes de aplicación (900,00 euros) y los anticipos sobre contribuciones futuras (46.387,02 euros).

3 Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines

<i>Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2006	5.016,83 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	11.273,01 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>11.273,01 €</i>
GASTOS	
Gastos del Programa	14.861,60 €
Gastos bancarios	84,64 €
<i>Total Gastos</i>	<i>14.946,24 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2006	1.343,60 €

4 Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)

<i>Programa ICCAT Año del Atún Rojo</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2006	13.201,79 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	14.588,60 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>14.588,60 €</i>
GASTOS	
Gastos del Programa	10.000,00 €
Gastos bancarios	20,58 €
<i>Total Gastos</i>	<i>10.020,58 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2006	17.769,81 €

5 Fondo especial para datos

La Comisión aprobó en su Reunión de 2003 la *Resolución de ICCAT respecto a mejorar la recogida de datos y garantizar su calidad* [Res. 03-21], para este fin la Secretaría recibió durante 2005 contribuciones de Estados Unidos para continuar con el Fondo Especial para datos. Al cierre del ejercicio 2006, este fondo tiene el siguiente saldo:

<i>Fondo Especial para datos</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2006	121.827,24 €
INGRESOS	
Contribuciones especiales	0,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>0,00 €</i>
GASTOS	
Manual de ICCAT	6.141,50 €
Viajes	16.542,72 €
Programa observadores	3.600,00 €
Gastos bancarios	104,03 €
<i>Total Gastos</i>	<i>26.388,25 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2006	95.438,99 €

6 Fondo de Separación de Servicio

Durante 2006 no se ha imputado ningún gasto al Fondo de Separación de Servicio, por lo que la situación al cierre del ejercicio 2006 es la siguiente:

<i>Fondo Separación de Servicio</i>	
Saldo a la apertura del ejercicio 2006	22.540,98 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	30.900,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>30.900,00 €</i>
GASTOS	
Gastos del Fondo	0,00 €
<i>Total Gastos</i>	<i>0,00 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2006	53.440,98 €

7 Reuniones intersesiones ICCAT en Palma de Mallorca

La Comunidad Europea invitó a la Comisión para celebrar la 4ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico y la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para revisar los Programas de Seguimiento Estadístico, en la ciudad de Palma de Mallorca (del 19 al 21, y del 24 al 26 de abril de 2006, respectivamente), asumiendo la mayor parte de los gastos de la organización (56.000,00 euros). El Fondo de Operaciones de ICCAT asumirá los gastos restantes de la reunión que ascienden a 5.300,21 euros.

<i>Reuniones intersesiones ICCAT en Palma de Mallorca</i>	
INGRESOS	
Financiado por la Comunidad Europea	56.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>56.000,00 €</i>
GASTOS	
Gastos de la reunión	61.300,21 €
<i>Total Gastos</i>	<i>61.300,21 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2006	-5.300,21 €

8 Proyecto de Japón para la mejora de datos (JDIP)

Desde enero de 2005, el Proyecto de Japón para la mejora de datos, que tiene una duración de cinco años y un importe de 308.350 US\$/año, cuenta con una contabilidad independiente. Aún así, la gestión y pago de ciertos gastos del Proyecto son realizados por ICCAT como entidad administrativa, por ello, estos conceptos son recogidos en las cuentas de ICCAT y cancelados cuando son reembolsados a ICCAT.

9 Fondo para las Jornadas de trabajo regionales del Presidente

Durante 2006, el Presidente de la Comisión convocó varias Jornadas de trabajo regionales para los miembros de ICCAT, con el objetivo de que las Partes contratantes pudieran compartir sus opiniones y puntos de vista sobre cualquier asunto de importancia relacionado con ICCAT, así como las prioridades de la Comisión para 2006-2007 y de años posteriores. Para cubrir los gastos de estas Jornadas, el Presidente envió 65.122,00 euros para su gestión a través de la Secretaría. El saldo que presenta el Fondo al cierre del ejercicio 2006 es el siguiente:

<i>Fondo Jornadas de trabajo regionales</i>	
INGRESOS	
Financiado por el Presidente	65.122,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>65.122,00 €</i>
GASTOS	
Jornadas de trabajo regionales 1 – Agadir, Marruecos	4.948,73 €
Jornadas de trabajo regionales 2 – San Pedro, Belice	20.013,54 €
Jornadas de trabajo regionales 3 – Accra, Ghana	17.680,62 €
Jornadas de trabajo regionales 4 – Tokio, Japón	9.265,53 €
Jornadas de trabajo regionales 5 – Bruselas, Bélgica	6.145,83 €
Gastos bancarios	0,29 €
<i>Total Gastos</i>	<i>58.054,54 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2006	7.067,46 €

10 Fondo para la prohibición de redes de deriva

En 2006 se creó el Fondo para la prohibición de redes de deriva, para contribuir al cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Ref. 03-04], el cual está financiado por una contribución voluntaria de Estados Unidos y que cuenta con un saldo al cierre del ejercicio 2006 de:

<i>Fondo para la prohibición de redes de deriva</i>	
INGRESOS	
Contribución voluntaria de Estados Unidos	25.020,00 €
<i>Total Ingresos</i>	25.020,00 €
GASTOS	
Gastos del Fondo	1.295,25 €
Gastos bancarios	16,44 €
<i>Total Gastos</i>	1.311,69 €
Saldo al cierre del ejercicio 2006	23.708,31 €

11 Fondo del Memorando de Entendimiento IEO/ICCAT

En junio de 2006, se firmó un Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Instituto Español de Oceanografía (IEO) e ICCAT para resolver intereses comunes en materia de investigación con el objetivo de avanzar en el estudio de la biología, pesca y explotación sostenible de las especies objetivo de ICCAT por medio del mercado electrónico. El MOU tiene una duración de tres años y se prevé que sea financiado por el IEO con un importe de 70.000,00 euros por cada año.

<i>Fondo MOU IEO / ICCAT</i>	
INGRESOS	
Contribución voluntaria del IEO	70.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	70.000,00 €
GASTOS	
Gastos del Fondo	69.404,28 €
Gastos bancarios	22,70 €
<i>Total Gastos</i>	69.426,98 €
Saldo al cierre del ejercicio 2006	573,02 €

12 Fondo de la Comunidad Europea para el Manual de ICCAT

En 2006 se ha creado este fondo con el objetivo de completar el Manual de ICCAT. El saldo actual de este fondo, acreditado por la Comunidad Europea, es el siguiente:

<i>Fondo CE Manual de ICCAT</i>	
INGRESOS	
Contribución voluntaria de la Comunidad Europea	20.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	20.000,00 €
GASTOS	
Gastos del Fondo	7.093,31 €
<i>Total Gastos</i>	7.093,31 €
Saldo al cierre del ejercicio 2006	12.906,69 €

13 Fondo de Japón para marcas

En el 2006 se ha creado este Fondo para marcas. El saldo actual de este fondo, acreditado por Japón, es el siguiente:

<i>Fondo de Japón para marcas</i>	
INGRESOS	
Contribución voluntaria de Japón	20.457,20 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>20.457,20 €</i>
GASTOS	
Gastos del Fondo	0,00 €
<i>Total Gastos</i>	<i>0,00 €</i>
Saldo al cierre del ejercicio 2006	20.457,20 €

Estado 1. Balance de situación al cierre del ejercicio (Euros)

<i>A C T I V O</i>	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005	<i>P A S I V O</i>	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
A) INMOVILIZADO	58.725,96	107.196,24	A) FONDO DE OPERACIONES	1.332.616,64	851.589,74
I. Inmovilizaciones inmateriales	1.911,36	0,00	I. Excedentes de ejercicios anteriores	851.589,74	328.199,06
1. Aplicaciones informáticas	2.335,49	0,00	1. Remanente	851.589,74	328.199,06
2. Amortizaciones	-424,13	0,00	II. Excedente del ejercicio	481.026,90	523.390,68
II. Inmovilizado material	56.444,59	106.826,23	1. Excedente del ejercicio	481.026,90	523.390,68
1. Mobiliario	49.908,47	49.477,43	B) FIANZAS DEPOSITADAS	370,01	370,01
2. Otro inmovilizado	150.870,06	136.373,62	I. Fianzas Depositadas	370,01	370,01
3. Amortizaciones	-144.333,94	-79.024,82	1. Fianzas Depositadas	370,01	370,01
III. Inmovilizaciones financieras	370,01	370,01	C) PATRIMONIO ADQUIRIDO NETO	58.355,95	106.826,23
1. Fianzas constituidas a largo plazo	370,01	370,01	I. Patrimonio adquirido neto	58.355,95	106.826,23
B) ACTIVO CIRCULANTE	3.223.992,62	2.797.308,42	1. Patrimonio adquirido neto -Material-	56.444,59	106.826,23
I. Deudores	1.535.622,18	1.717.045,51	2. Patrimonio adquirido neto -Inmaterial-	1.911,36	0,00
1. Deudores por contribuciones atrasadas	1.534.722,18	1.717.045,51	D) CONTRIBUCIONES PENDIENTES ACUMULADAS	1.534.722,18	1.717.045,51
Contribuciones presupuestarias atrasadas	1.505.853,14	1.672.760,26	I. Contribuciones presupuestarias	1.505.853,14	1.672.760,26
Contribuciones extrapresupuestarias atrasadas	28.869,04	44.285,25	1. Presupuestarias del ejercicio actual	252.281,79	480.003,54
2. Pagos pendientes de aplicación	900,00	0,00	2. Presupuestarias de ejercicios anteriores	1.253.571,35	1.192.756,72
II. Tesorería	1.681.215,93	1.080.262,91	II. Contribuciones extrapresupuestarias	28.869,04	44.285,25
1. Caja efectivo	3.435,25	600,00	1. Extrapresupuestarias del ejercicio actual	7.544,64	19.665,57
Caja efectivo (euros)	800,00	600,00	2. Extrapresupuestarias de ejercicios anteriores	21.324,40	24.619,68
Caja efectivo (US\$)	2.635,25	0,00	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	356.653,80	228.673,17
<i>[Ejercicio 2006: 3.472 US\$ x 0,759 €/US\$ = 2.635,25 €]</i>			I. Fondos Fiduciarios	230.911,58	162.586,84
2. Cuentas corrientes bancarias (euros)	1.450.878,12	932.331,42	1. Programa Investigación Intensiva sobre Marlines	1.343,60	5.016,83
BBVA - Cta. 0200176725 (euros)	35.630,36	52.499,04	2. Programa Año del Atún Rojo	17.769,81	13.201,79
BBVA - Cta. 0200173290 (euros)	349.117,38	461.305,05	3. Fondo Especial para datos	95.438,99	121.827,24
BBVA - Depósito (euros)	1.000.000,00	400.000,00	4. Fondo de Separación de Servicio	53.440,98	22.540,98
Banco Caixa Geral - Cta. 0150255223 (euros)	7.662,80	7.698,15	5. Proyecto Japón para mejora de datos	-1.794,48	0,00
Barclays - Cta. 0021000545 (euros)	58.467,58	10.829,18	6. Jornadas de trabajo regionales	7.067,46	0,00
3. Cuentas corrientes bancarias (US\$)	226.902,56	147.331,49	7. Fondo para la prohibición de redes de deriva	23.708,31	0,00
BBVA - Cta. 2010012035 (US\$)	220.303,87	139.898,87	8. Fondo del MOU IEO / ICCAT	573,02	0,00
<i>[Ejercicio 2006: 290.255,43 US\$ x 0,759 €/US\$ = 220.303,87 €]</i>			9. Fondo CE Manual de ICCAT	12.906,69	0,00
<i>[Ejercicio 2005: 164.586,91 US\$ x 0,850 €/US\$ = 139.898,87 €]</i>			10. Fondo Japón para marcas	20.457,20	0,00
Barclays - Cta. 0041000347 (US\$)	6.598,69	7.432,62	II. Acreedores	69.562,77	0,00
<i>[Ejercicio 2006: 8.693,93 US\$ x 0,759 €/US\$ = 6.598,69 €]</i>			1. Acreedores de gastos presupuestarios	66.544,32	0,00
<i>[Ejercicio 2005: 8.744,26 US\$ x 0,850 €/US\$ = 7.432,62 €]</i>			2. Acreedores de gastos Reunión Tokio 2007	1.790,00	0,00
III. Ajuste por periodificación	7.154,51	0,00	3. Acreedores de gastos Proyecto Japón mejora datos	1.228,45	0,00
1. Gastos anticipados presupuestarios	5.364,51	0,00	III. Gastos pendientes provisionados	9.792,43	0,00
2. Gastos anticipados Reunión Tokio 2007	1.790,00	0,00	1. Gastos presupuestarios pendientes provisionados	9.792,43	0,00
			IV. Ajustes por periodificación	46.387,02	66.086,33
			1. Anticipos de contribuciones futuras	46.387,02	66.086,33
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.282.718,58	2.904.504,66	TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)	3.282.718,58	2.904.504,66

Tabla 1. Situación de las contribuciones de las Partes contratantes (Euros) (al cierre del ejercicio 2006)

<i>Parte contratante</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 2006</i>	<i>Contribuciones de Partes contratantes 2006</i>	<i>Contr. Pagadas en 2006 o aplicadas al Presupuesto 2006</i>	<i>Contr. Pagadas en 2006 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor hasta la fecha</i>
A) Presupuesto Ordinario de la Comisión:					
Algérie	0,00	17.686,98	17.686,98	0,00	0,00
Angola 1/	0,00	6.470,37	6.470,37	0,00	0,00
Barbados	0,00	3.387,96	3.387,96	0,00	0,00
Belize 2/	0,00	9.433,46	9.433,46	0,00	0,00
Brazil	0,00	169.291,83	169.291,83	0,00	0,00
Canada	0,00	62.127,36	62.127,36	0,00	0,00
Cap-Vert	262.762,99	19.366,84	0,00	0,00	282.129,83
China, People's Rep. Of 3/	0,22	22.498,73	22.498,73	0,22	0,00
Communauté européenne	0,00	757.562,41	757.562,41	0,00	0,00
Côte d'Ivoire	5,00	5.932,55	5.927,55	5,00	5,00
Croatia	0,00	8.079,83	8.079,83	0,00	0,00
France - St. P. & M.	0,00	57.115,36	57.115,36	0,00	0,00
Gabon	112.746,01	10.357,93	0,00	0,00	123.103,94
Ghana	714.028,60	144.764,73	0,00	272.384,71	586.408,62
Guatemala, Rep. of	0,00	3.045,46	3.045,46	0,00	0,00
Guinea Ecuatorial	7.332,23	9.433,46	0,00	0,00	16.765,69
Guinea, Rep. of	84.646,10	1.522,73	0,00	0,00	86.168,83
Honduras	46.361,10	3.045,46	0,00	0,00	49.406,56
Iceland	0,00	28.519,06	28.519,06	0,00	0,00
Japan	0,00	124.791,04	124.791,04	0,00	0,00
Korea, Rep. of	0,00	12.697,83	12.697,83	0,00	0,00
Libya 4/	0,00	10.261,53	10.261,53	0,00	0,00
Maroc	0,00	29.212,29	29.212,29	0,00	0,00
Mexico	0,00	60.482,24	60.482,24	0,00	0,00
Namibia	0,00	20.643,61	20.643,61	0,00	0,00
Nicaragua Rep. de	6.892,86	1.522,73	0,00	0,00	8.415,59
Norway	0,00	31.195,19	31.195,19	0,00	0,00
Panama	63.147,03	11.197,13	0,00	0,00	74.344,16
Philippines, Rep. of	0,00	8.536,87	8.536,87	0,00	0,00
Russia	0,00	9.110,59	9.110,59	0,00	0,00
São Tomé e Príncipe	88.876,87	3.339,84	0,00	0,00	92.216,71
Senegal	0,00	20.324,16	20.324,16	0,00	0,00
South Africa	0,00	45.423,64	45.423,64	0,00	0,00
Trinidad & Tobago	0,00	31.857,46	31.857,46	0,00	0,00
Tunisie	3.597,94	39.559,65	35.963,17	3.597,94	3.596,48
Turkey	0,00	48.096,02	48.096,02	0,00	0,00
United Kingdom (O.T.)	37.376,98	71.794,47	37.653,18	37.376,98	34.141,29
United States	0,00	181.089,99	181.089,99	0,00	0,00
Uruguay	43.721,57	8.465,44	0,00	29.507,75	22.679,26
Vanuatu	13.333,17	1.522,73	0,00	5.211,03	9.644,87
Venezuela	71.105,28	61.455,98	61.455,98	71.105,28	0,00
Subtotal A)	1.555.933,95	2.172.222,94	1.919.941,15	419.188,91	1.389.026,83
B) Alta de nuevas Partes contratantes:					
Honduras (30-01-01)	14.937,00	0,00	0,00	0,00	14.937,00
Vanuatu (25-10-02)	3.295,28	0,00	0,00	3.295,28	0,00
Nicaragua Rep. (11-03-04)	6.387,40	0,00	0,00	0,00	6.387,40
Senegal (21-12-04)	19.665,57	0,00	0,00	19.665,57	0,00
Syria (02-09-05) 5/	0,00	3.514,88	3.514,88	0,00	0,00
Saint Vincent and the Grenadines (20-11-06)	0,00	7.544,64	0,00	0,00	7.544,64
Subtotal B)	44.285,25	11.059,52	3.514,88	22.960,85	28.869,04
C) Bajas de Partes contratantes:					
Cuba (Efectivo:31-12-91)	66.317,48	0,00	0,00	0,00	66.317,48
Benin (Efectivo:31-12-94)	50.508,83	0,00	0,00	0,00	50.508,83
Subtotal C)	116.826,31	0,00	0,00	0,00	116.826,31
TOTAL A)+B)+C)	1.717.045,51	2.183.282,46	1.923.456,03	442.149,76	1.534.722,18

1/ Del anticipo de Angola recibido en 2005 por importe de 20.478,00 Euros, se ha aplicado como pago total de su contribución paa 2006, quedando un saldo a favor de Angola por importe de 14.007,63 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones.

2/ Del anticipo de Belize por importe de 2.968,58 Euros, se ha aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución para 2006.

3/ Anticipo de la República Popular de China por importe de 1,05 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones.

4/ Del anticipo de Libia recibido en 2002 por importe de 114.537,98 Euros, queda un remanente por importe de 42.639,75 Euros que se ha aplicado como pago total de su contribución para 2006, quedando un saldo a favor de Libia por importe de 32.378,22 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones.

5/ Anticipo de Siria por importe de 0,12 Euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones.

Tabla 2. Gastos presupuestarios y extrapresupuestarios (Euros) (al cierre del ejercicio)

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Ejercicio 2006</i>	<i>Ejercicio 2005</i>
1. Gastos presupuestados y reales			
Capítulo 1. Salarios	981.663,78	917.851,70	898.706,71
Capítulo 2. Viajes	43.102,69	24.506,66	28.088,04
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	115.884,75	120.561,20	83.695,08
Capítulo 4. Publicaciones	52.470,04	36.244,11	48.491,25
Capítulo 5. Equipo de oficina	8.047,55	500,01	6.456,65
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	112.665,73	111.628,69	110.041,77
Capítulo 7. Gastos varios	6.438,05	5.849,52	5.169,79
Capítulo 8. Coordinación de la investigación			
a) Salarios	555.762,73	605.278,01	495.737,60
b) Viajes para mejora de estadística	36.471,51	23.459,08	19.200,32
c) Estadísticas - Biología	46.032,00	13.856,00	19.500,48
d) Informática	25.750,00	16.338,18	25.404,24
e) Mantenimiento de la base de datos	16.899,86	1.523,97	3.660,25
f) Línea telecomunicación - Dominio Interno	10.300,00	5.702,46	3.940,57
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	77.256,50	64.355,24	51.315,32
h) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	14.588,60	14.588,60	14.588,60
i) Programa ICCAT de Investigación sobre Marline	11.273,01	11.273,01	11.273,01
j) Varios	6.116,14	0,00	0,00
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>800.450,35</i>	<i>756.374,55</i>	<i>644.620,39</i>
Capítulo 9. Contingencias	20.600,00	12.260,40	2.958,00
Capítulo 10. Fondo separación de servicios	30.900,00	30.900,00	30.900,00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS (Capítulos 1 a 10)	2.172.222,94	2.016.676,84	1.859.127,68
2. Gastos extrapresupuestarios			
Gastos Reunión Fukuoka 2005		0,00	46.892,53
Gastos Reunión Palma de Mallorca 2006		61.300,21	0,00
Diferencias de cambio negativa:		14.871,64	0,00
TOTAL GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		76.171,85	46.892,53
TOTAL DE GASTOS INCURRIDOS EN EL EJERCICIO		2.092.848,69	1.906.020,21

Tabla 3. Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos (Euros) (al cierre del ejercicio)

<i>Ingresos</i>	<i>Ejercicio 2006</i>	<i>Ejercicio 2005</i>
1. Ingresos presupuestados		
Contribuciones de las Partes contratantes		
Contribuciones pagadas o aplicadas al presupuesto actua	1.919.941,15	1.640.245,18
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.919.941,15	1.640.245,18
2. Ingresos extrapresupuestarios		
Contribuciones de nuevas Partes contratantes		
Contribuciones recibidas de nuevas Partes contratantes al ejercici	3.514,88	3.418,82
Contribuciones voluntarias		
Cuotas de observadores en las Reuniones de ICCA'	11.947,01	7.347,35
Ingreso Proyecto Mejora de Datos ICCAT/Japón	12.148,99	12.118,16
Ingreso Programa PATUDO por trabajos de la Secretarí	0,00	16.892,20
Contribución Taipei Chino a ICCAT	100.950,00	0,00
Intereses bancarios	22.770,43	11.851,75
Reembolso del IVA	4.453,37	4.998,74
Ingresos varios		
Ingresos varios	0,00	325,66
Diferencias de cambio positiva	0,00	16.943,71
Ingresos reuniones de la Comisió		
Ingresos Reunión Fukuoka 2005	0,00	46.652,20
Ingresos Reunión Palma de Mallorca 200€	56.000,00	0,00
TOTAL INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	211.784,68	120.548,59
3. Ingresos de contribuciones pendientes acumuladas		
Contribuciones de las Partes contratantes		
Contribuciones pagadas a presupuestos anteriore	419.188,91	604.558,53
Contribuciones de nuevas Partes contratantes		
Contribuciones recibidas de nuevas Partes contratantes a presupuestos anterior	22.960,85	12.084,36
TOTAL INGRESOS DE CONTRIBUCIONES PENDIENTES ACUMULADAS	442.149,76	616.642,89
TOTAL INGRESOS EN EL EJERCICIO	2.573.875,59	2.377.436,66

Tabla 4. Composición y saldo del fondo de operaciones (Euros) (al cierre del ejercicio 2006)

Saldo disponible en el fondo de operaciones (a la apertura del ejercicio 2006)		851.589,74
<hr/>		
Excedente del ejercicio 2006		481.026,90
a) Liquidación de Ingresos y Gastos al presupuesto del ejercicio		-96.735,69
<i>Ingresos presupuestarios</i>	1.919.941,15	
<i>Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 10)</i>	2.016.676,84	
b) Liquidación otros Ingresos y Gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio		135.612,83
<i>Ingresos extrapresupuestarios</i>	211.784,68	
<i>Gastos extrapresupuestarios</i>	76.171,85	
c) Contribuciones pagadas en el ejercicio a presupuestos anteriores		442.149,76
<i>Contribuciones a presupuestos ordinarios</i>	419.188,91	
<i>Contribuciones de nuevas Partes contratantes</i>	22.960,85	
Saldo disponible a la apertura del ejercicio 2007		1.332.616,64
<hr/>		

Tabla 5. Flujo de tesorería (Euros) (al cierre del ejercicio 2006)

<i>Ingresos y origen</i>		<i>Gastos y aplicación</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura del ejercicio 2006)	1.080.262,91	Disponible en Fondos Fiduciarios al cierre de ejercicio 2005 aplicados en el ejercicio 2006	162.586,84
Ingresos:		Anticipos a Contribuciones al cierre del ejercicio 2006 aplicados en el ejercicio 2006	19.700,48
Contribuciones pagadas en 2006 al Presupuesto 2006	1.919.941,15	Gastos:	
Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes contratante pagadas al Presupuesto 2006	3.514,88	Gastos presupuestarios del ejercicio 2006 (Capítulos 1 a 10)	2.016.676,84
Otros ingresos extrapresupuestarios recibidos en 2006	208.269,80	Gastos extrapresupuestarios:	76.171,85
Contribuciones pagadas en el ejercicio 2006 a presupuestos anteriores:		Anticipos recibidos pendientes de aplicación a contribuciones futuras cierre del ejercicio 2006 (Angola, Libia, China, People's Rep. of y Syria)	46.387,02
Contribuciones a presupuestos ordinario	419.188,91	Fondo de operaciones:	851.589,74
Contribuciones de nuevas Partes contratante	22.960,85	Excedente del ejercicio	481.026,90
Anticipos a contribuciones futuras recibidos en 2006 (China, People's Rep. of y Syria)	1,17	Disponible en el Programa ICCAT de Investigación sobre Marlin	1.343,60
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Programa ICCAT de Investigación sobre Marlin	1.343,60	Disponible en el Programa ICCAT Año del Atún Rojo	17.769,81
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Programa ICCAT Año del Atún Rojo	17.769,81	Disponible en el Fondo Especial para datos	95.438,99
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Fondo Especial para datos	95.438,99	Disponible en el Fondo de Separación de Servicios	53.440,98
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Fondo de Separación de Servicios	53.440,98	Disponible en el Proyecto Japón para mejora de datos	-1.794,48
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Proyecto Japón para mejora de datos	-1.794,48	Disponible en el Fondo Jornadas de trabajo regionales	7.067,46
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Fondo Jornadas de trabajo regionales	7.067,46	Disponible en el Fondo para la prohibición de redes de derivación	23.708,31
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Fondo para la prohibición de redes de derivación	23.708,31	Disponible en el Fondo del MOU IEO / ICCAT	573,02
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Fondo del MOU IEO / ICCAT	573,02	Disponible en el Fondo CE Manual de ICCAT	12.906,69
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Fondo CE Manual de ICCAT	12.906,69	Disponible en el Fondo Japón para marca	20.457,20
Saldo al cierre del ejercicio 2006 del Fondo Japón para marca	20.457,20		
TOTAL INGRESOS Y ORIGEN	3.885.051,25	TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN	3.885.051,25

Tabla 6. Situación de caja y bancos (Euros) (al cierre del ejercicio 2006)

<i>Resumen</i>		<i>Desglose</i>	
Saldo en Caja y Bancos	1.681.215,93	Disponible en el Fondo de Operaciones	851.589,74
		Excedente del Ejercicio (aplicación el 1 de enero de 2007)	481.026,90
		Disponible en el Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines	1.343,60
		Disponible en el Programa ICCAT Año del Atún Rojo	17.769,81
		Disponible en el Fondo Especial para datos	95.438,99
		Disponible en el Fondo de Separación de Servicio	53.440,98
		Disponible en el Proyecto Japón para mejora de datos	-1.794,48
		Disponible en el Fondo Jornadas de trabajo regionales	7.067,46
		Disponible en el Fondo para la prohibición de redes de deriva	23.708,31
		Disponible en el Fondo del MOU IEO / ICCAT	573,02
		Disponible en el Fondo CE Manual de ICCAT	12.906,69
		Disponible en el Fondo Japón para marcas	20.457,20
		Deudas por compras o prestaciones de servicio	69.562,77
		Provisión de gastos presupuestarios	9.792,43
		Total de anticipos recibidos para su aplicación a contribuciones futuras	46.387,02
		Pagos pendientes de aplicación	-900,00
		Gastos presupuestarios anticipados	-7.154,51
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1.681.215,93	TOTAL DISPONIBLE	1.681.215,93

**ACTAS DE LA 15ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**
(Dubrovnik, Croacia – 17 a 26 de noviembre de 2006)

1 Apertura de la reunión

La 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión fue inaugurada el viernes 17 de noviembre de 2006 por el presidente de la Comisión, Dr. William Hogarth, quien expresó su agradecimiento al Gobierno de Croacia por acoger la reunión. El Dr. Hogarth dio la bienvenida a los delegados y especialmente a la República Árabe Siria que se ha adherido a la Comisión, como Parte contratante, durante este año.

El Dr. Hogarth recordó a los delegados los objetivos marcados en el Convenio de ICCAT de mantener los stocks de túnidos y especies afines del Atlántico al nivel del rendimiento máximo sostenible y remarcó la importancia de esta reunión, teniendo en cuenta que en 2006 se habían realizado evaluaciones de importantes stocks como los de atún rojo del Atlántico occidental y Atlántico oriental y Mediterráneo, pez espada del Atlántico, stocks Norte y Sur, y agujas blanca y azul. El Presidente señaló igualmente que la Comisión tendría una sesión conmemorativa del 40 aniversario de ICCAT. El Dr. Hogarth reconoció el gran trabajo que la Comisión debía desarrollar durante esta reunión y animó a los delegados a trabajar conjuntamente para alcanzar los objetivos previstos.

El Dr. Hogarth agradeció al Excmo. Sr. Zdenko Krmek, Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Gestión de Aguas de Croacia, al Sr. Šime Vidulin, vicepresidente de la Cámara de Comercio de Croacia y al Sr. Djuro Market, Teniente alcalde de la ciudad de Dubrovnik, su presencia en la sesión inaugural y cedió la palabra al Sr. Teniente alcalde, quien, en nombre de la ciudad de Dubrovnik, dio la bienvenida a los asistentes y recordó la estrecha relación de la ciudad con el mar y la pesca a lo largo de su historia. A continuación, intervino el Sr. Vidulin, quien, en nombre de los miembros de la cámara de comercio, dio la bienvenida a los participantes y recordó la importancia de la pesca para la economía de Croacia. Por último, intervino el Excmo. Sr. Secretario de Estado quien, en nombre del Gobierno de Croacia, agradeció a la Comisión haber elegido Croacia para la celebración de esta importante reunión y remarcó el papel de la pesca y del engorde de atún rojo en el desarrollo industrial de su país y declaró abierta la 15ª reunión extraordinaria de ICCAT.

Los discursos de apertura se adjuntan en el **ANEXO 3.1**.

El Delegado de Canadá tomó la palabra para comunicar la muerte del Sr. Nelson Beideman, miembro de la Blue Water Fishermen's Association y participante en numerosas reuniones de la Comisión en el seno de la Delegación de Estados Unidos de América.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue examinado y adoptado sin modificación. Se adjunta como **ANEXO 1**.

El Presidente igualmente revisó el programa de trabajo que se incluye en el **ANEXO 1**. El Secretario Ejecutivo comentó las disposiciones para la reunión.

La Secretaría de ICCAT ejerció las funciones de relator en las Sesiones Plenarias.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

Asistieron a la reunión las siguientes 38 Partes contratantes: Argelia, Angola, Belice, Brasil, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Ghana, Guatemala, República de Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Federación Rusa, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu y Venezuela. La Lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

Cabe señalar que San Vicente y Granadinas se convirtió en Parte contratante de ICCAT desde el 20 de noviembre de 2006.

4 Presentación y admisión de observadores

El Secretario Ejecutivo enumeró a los observadores presentes que habían sido admitidos por la Comisión. Asistió a la reunión un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), organismo depositario del Convenio de ICCAT; delegados de Taipei Chino, en su calidad de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora, y un observador de Seychelles. Asimismo asistieron las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la Conferencia Ministerial sobre Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Océano Atlántico (COMHAFAT) y la Organización de Pesca del Atlántico Sudeste (SEAFO). También se admitieron observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: la Association des Organisations Professionnelles du Secteur de la Pêche des Pays Riverains de la Méditerranée (MEDISAMAK), la Asociación Internacional de Pesca Deportiva (IGFA), la Coalición Nacional para la Conservación Marina (CNMC), la Confederación Internacional de la Pesca Deportiva (CIPS), GREENPEACE, la Organización para la Promoción de la Pesca Responsable de Túridos (OPRT), Instituto Wrigley de Estudios Medioambientales (WIES) y el Fondo Mundial de la Naturaleza (WWF). Las declaraciones de apertura de los observadores fueran presentadas por escrito por los observadores se adjuntan a este Informe (véase **ANEXOS 3.3, 3.4 y 3.5**). La lista de observadores se incluye en la Lista de participantes (**ANEXO 2**).

5 Decisiones para mejorar la organización de las reuniones de la Comisión

Con objeto de crear foros de comunicación en los que las Partes contratantes pudieran compartir sus puntos de vista sobre cuestiones relacionadas con ICCAT, desde el funcionamiento de las reuniones de la Comisión hasta la identificación de cuestiones clave y prioridades para 2006-2007, el Presidente organizó, durante 2006, cinco jornadas de trabajo regionales. Las Jornadas, programadas en función de la diversidad geográfica y del amplio número de miembros de ICCAT, fueron las siguientes.

- Jornadas para el África del norte y Mediterráneo septentrional, celebradas en Agadir (Marruecos) los días 13-14 de abril de 2006.
- Jornadas para el Caribe y América Latina, celebradas en Belice los días 11-12 de julio de 2006.
- Jornadas para el África occidental y meridional, celebradas en Accra (Ghana) los días 13-14 de septiembre de 2006.
- Jornadas para miembros de ICCAT con intereses en aguas distantes, celebradas en Tokio (Japón) el 19 de septiembre de 2006
- Jornadas para el Atlántico norte, celebradas en Bruselas (Bélgica) el 25 de octubre de 2006.

El Presidente señaló que los puntos de vista expresados en las Jornadas habían sido muy útiles para la programación de la reunión anual de este año, así como para el establecimiento de los temas prioritarios que se debían discutir. En este sentido, recordó a las Partes el contenido de su carta del 16 de octubre sobre las disposiciones, prioridades y plazos para la reunión de 2006. También indicó que los informes de dichas Jornadas regionales fueron distribuidos por la Secretaría a las Partes contratantes, e instó a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) a que los leyeran si no lo habían hecho todavía.

6 Cuestiones pendientes de la reunión de 2005

6.1 Posible reestructuración del GTP y el COC

El Presidente hizo referencia al “Documento informativo sobre una posible reestructuración del Grupo de Trabajo Permanente (GTP) y el Comité de Cumplimiento (COC)”¹, preparado por la Secretaría siguiendo instrucciones del Presidente, que es el resultado del trabajo intersesiones sobre el tema que la Comisión

¹ Disponible en la Secretaría.

recomendó en su reunión de 2005. El documento recoge tres posibles opciones: a) Mantener el *statu quo*, b) Fusionar los dos órganos en uno, c) Mantener los dos órganos y definir nuevos términos de referencia. No obstante, podrían considerarse también otras opciones.

La unión de los dos órganos supondría un importante trabajo para adaptar los numerosos textos, incluidas Recomendaciones y Resoluciones que hacen referencia al GTP. Igualmente, la redefinición de los términos de referencia de los dos organismos supondría un importante trabajo adicional. Teniendo en cuenta la agenda de trabajo tan apretada de esta reunión y la propuesta de establecer un Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, el Presidente propuso remitir este asunto a este Grupo de Trabajo y elegir un presidente para 2007-2008. La Comisión secundó estas sugerencias. En una sesión posterior, la Comisión estableció el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y confirmó que la cuestión de la reestructuración se remitiría a este Grupo para su consideración.

Diferentes delegaciones se pronunciaron sobre el futuro del GTP y el COC. La postura sobre el futuro del GTP no fue unánime, aunque la mayoría de las delegaciones que intervinieron se inclinaban por mantener los dos órganos, redefiniendo los términos de referencia para evitar duplicaciones. En ese sentido, algunas delegaciones apuntaron propuestas que se debían considerar en dicha definición.

Al final de las discusiones, la Sra. Sylvie Lapointe, miembro de la delegación de Canadá, fue elegida presidenta del GTP para esta reunión.

6.2 Temas incluidos en el Anexo 11 de las Actas de la Reunión de 2005

De los temas que la Comisión decidió posponer, en su reunión de 2005, para su discusión en 2006, gran parte fue debatida en las reuniones de los órganos subsidiarios (Comité de Cumplimiento y STACFAD). Por ello, en este punto del orden del día la discusión se centró sobre cuestiones de interpretación y definición de términos y formatos de comunicación y difusión de la información. Como punto de partida, se consideró el documento “Propuestas del presidente relacionadas con cuestiones de interpretación, definición de términos y difusión de información”.

En relación a las cuestiones interpretativas respecto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, se consideró que las Subcomisiones eran los órganos de discusión apropiados.

Respecto al resto de cuestiones, sólo se avanzó en la discusión de las “Directrices para la difusión de información facilitada por las CPC”. El Presidente propuso para su adopción las normas contenidas en la sección 4 del documento “Propuestas del presidente relacionadas con cuestiones de interpretación, definición de términos y difusión de información”. Se adoptaron las *Directrices propuestas para la difusión de la información presentada por las CPC*, que se adjuntan como **ANEXO 7.3**. No se tomó ninguna decisión en lo concerniente a la propuesta de un Grupo de trabajo sobre formatos de comunicación o sobre la necesidad de trabajos adicionales para desarrollar definiciones, que requerirían que se llegue a un acuerdo sobre un plan de trabajo o sobre métodos.

7 Consideración de la adopción del Compendio revisado de medidas de conservación y ordenación de ICCAT

El Presidente propuso la adopción del Compendio revisado, dando un período de adaptación de dos años (2008-2009). Ante la propuesta del Presidente, algunas delegaciones plantearon la dificultad que supondría la actualización del mismo una vez adoptado. Se barajaron distintas posibilidades, unas proponían que las modificaciones, que pudieran ser necesarias en un futuro, se adoptaran como documentos específicos mientras que otras opciones proponían su adopción como referente manteniendo la vigencia del compendio original.

La eliminación del preámbulo que acompaña a los textos originales también fue motivo de discusión, dado que, según algunos delegados, podía dar lugar a una descontextualización de la medida.

A lo largo de la reunión no fue posible alcanzar un consenso sobre este tema por lo que, a propuesta del Presidente, se aplazó para su discusión en la reunión de la Comisión en 2007.

8 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

La reunión del SCRS de 2006 se celebró en Madrid, España, del 2 al 6 de octubre, inmediatamente después de las reuniones de los grupos de especies. El Presidente del SCRS, el Dr. Gerald Scott, presentó un resumen del informe durante el primer día de reunión de las Sesiones Plenarias. Las discusiones sobre los stocks individuales se aplazaron hasta las reuniones de las Subcomisiones pertinentes.

El Dr. Scott hizo una introducción general sobre la tendencia de la producción de túnidos y especies afines en el Atlántico y los criterios utilizados por el Comité para establecer su diagnóstico sobre el estado de los stocks. A continuación, el Presidente del SCRS presentó los cambios que se habían realizado en la estructura del SCRS. El principal cambio se refería a la integración de los Subcomités de Medio ambiente y Capturas fortuitas en un Subcomité sobre Ecosistemas como fórmula más apropiada para dar respuesta a la creciente demanda de asesoramiento sobre el impacto de la pesca en el ecosistema. Otros cambios afectaban al grupo de pez espada del Atlántico, separado en dos grupos (Norte y Sur) y a la creación del grupo de especies de tiburones.

El Presidente del SCRS también hizo un balance de las distintas reuniones intersesiones celebradas en 2006, incluyendo las Jornadas de Trabajo sobre la estructura del stock de pez espada (Heraclion, Grecia, 13-15 de marzo de 2006), la Reunión intersesiones del grupo de trabajo sobre las especies tropicales (Sète, Francia, 24-28 de abril de 2006), las sesiones de evaluación de los stocks de marlines (Madrid, España, 15-19 de mayo de 2006) y atún rojo (Madrid, España, 12-18 de junio de 2006), una Reunión de preparación de datos del atún blanco del Atlántico (Madrid, España, 3-6 de julio de 2006) y la sesión de evaluación de los stocks de pez espada del Atlántico (Madrid, España, 4-8 de septiembre de 2006).

Igualmente, presentó el plan de actividades para 2007. Para el próximo año, el SCRS ha propuesto varias evaluaciones y diversas reuniones intersesiones, tal y como se detalla en el punto 13 del Informe del SCRS de 2006. Estas propuestas incluyen reuniones de evaluación de patudo, atún blanco del Atlántico, stocks Norte y Sur, pez espada del Mediterráneo, reunión de preparación de datos del Grupo de tiburones y una reunión de actualización y seguimiento de distintos indicadores de pesquerías de listado y rabil. Además, se ha programado una reunión del Grupo de Métodos con objeto de desarrollar procedimientos que permitan cubrir las lagunas existentes en las series de datos que se utilizan en las evaluaciones.

El Dr. Scott también comunicó que el SCRS empezaría a trabajar en la evaluación de la mortalidad de especies de aves marinas en 2007, colaborando con expertos externos.

El Presidente del SCRS explicó que las Recomendaciones del Comité con implicaciones directas para la Comisión se encuentran en el punto 14 del Informe del SCRS de 2006. De las recomendaciones formuladas por el SCRS, el Dr. Scott destacó la petición de apoyo para la mejora de estadísticas, incluyendo un reforzamiento de los programas de observadores, piezas fundamentales en la mejora de datos sobre especies objetivo y capturas fortuitas. Dentro del proceso de mejora, el SCRS consideraba imprescindible el reforzamiento del equipo de la Secretaría encargado de la gestión de datos, con un aumento de personal. Otro bloque de recomendaciones se refería al apoyo a la formación del personal científico que se concretaba en mantener las ayudas a países en desarrollo y en la creación de una revista con revisión por pares. El Presidente del SCRS insistió igualmente en la necesidad de mantener el apoyo a los programas de investigación, BYP y Programa de mejora de investigación sobre marlines, existentes en la actualidad.

Por último, el Dr. Scott habló de la sesión conmemorativa del 40º aniversario de ICCAT que se había desarrollado durante la reunión del SCRS. Esta sesión especial contó con la participación de ocho de los diez Presidentes anteriores y de dos de los tres Secretarios Ejecutivos que ICCAT ha tenido desde su fundación, que presentaron al Comité una visión histórica del trabajo de asesoramiento desarrollado a lo largo de estos años.

El Presidente de la Comisión felicitó al Dr. Scott por la gran cantidad de trabajo realizado y la excelente calidad del mismo, y dispuso que cada Subcomisión revisara los resultados específicos del SCRS.

A continuación intervinieron distintos delegados que, tras coincidir en alabar la calidad del trabajo realizado por el SCRS y felicitar al Dr. Scott por su presentación, plantearon cuestiones relacionadas fundamentalmente con las estadísticas, base de las evaluaciones. La cantidad y calidad de los datos utilizados en las evaluaciones centró, una vez más, el debate. Numerosas delegaciones insistieron en la necesidad de que el Comité de Cumplimiento tomara medidas al respecto, dado que la presentación de estadísticas, siguiendo las normas aprobadas por la Comisión, es de obligado cumplimiento. El Dr. Scott confirmó que las incertidumbres en los datos utilizados en las evaluaciones se trasladan a los resultados, lo que dificulta el asesoramiento. Asimismo, apuntó la necesidad

de mantener los programas de apoyo a la mejora de datos como un buen medio de obtener estadísticas de pesquerías, como las artesanales, que, dadas sus características, necesitan programas intensivos de muestreo difícilmente asumibles por los países en los que estas pesquerías se desarrollan.

El Informe del SCRS de 2006 fue adoptado por la Comisión.

9 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

El Presidente del STACFAD, presentó el informe del Comité. El Sr. Jones informó de la aprobación del Informe administrativo de 2006 y del Informe financiero de 2006, así como del documento “Funcionamiento de la Secretaría de ICCAT” (adjunto como **Apéndice 2 al ANEXO 8**), presentados por la Secretaría. También señaló los principales puntos de discusión del Comité, insistiendo en la necesidad de que la Secretaría continúe los contactos con Naciones Unidas para la integración de su personal en su Fondo de Pensiones.

El Sr. Jones señaló que el Comité había aprobado provisionalmente el presupuesto elaborado para 2007, junto con las propuestas que incluía, a la espera de incluir las posibles implicaciones financieras que pudieran resultar de los trabajos de la Subcomisión 2. El presupuesto aprobado prevé un aumento de un 6,94% respecto a 2006.

La Secretaría presentó una estimación de los costes que implicaría la gestión de datos VMS prevista en la Propuesta de Argelia, Croacia, Comunidad europea, Libia, Marruecos, Túnez y Turquía para una *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (véase **ANEXO 5 [Rec. 06-05]**) aprobada por la Subcomisión 2.

El Presidente del STACFAD también comunicó la aprobación de la enmienda al Reglamento interior de ICCAT sobre normas de procedimiento en la votación por correo y los planes de pago de los atrasos presentados en el documento “Examen de los planes de pago de los atrasos”. En relación con el pago de los atrasos, el Sr. Jones comunicó que la delegación de Libia había presentado una propuesta (STF-108/2006) de condonación de la deuda a los países en desarrollo, con motivo de la celebración del 40º aniversario de ICCAT, y que dicha propuesta no había alcanzado un consenso en el Comité.

La Comisión adoptó la enmienda al Reglamento interior de ICCAT sobre normas de procedimiento en la votación por correo (adjunto como **ANEXO 7.1**) y los planes de pago de los atrasos (adjunto como **ANEXO 7.2**) presentados por el Comité. Respecto a la propuesta de Libia, el Presidente, junto con varias delegaciones, consideró que la condonación de deudas no está prevista en el Convenio de ICCAT por lo que, en las circunstancias actuales, no era factible plantearse su discusión. Una respuesta similar tuvo la propuesta, planteada también por la delegación de Libia, de adoptar el árabe como lengua oficial de ICCAT. Se explicó que la adopción de esta propuesta debería realizarse mediante la modificación del Convenio y que conllevaría elevados costes. También se indicó que dados los puntos de vista de las Partes y el tiempo restante de reunión, la cuestión no podría resolverse en la reunión de 2006.

En relación al presupuesto, el delegado de la CE señaló que los datos, que según la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (**ANEXO 5 [Rec. 06-05]**) adoptada debe gestionar la Secretaría, no estarían disponibles hasta 2008. Por consiguiente, no sería imprescindible incluir los gastos resultantes en el presupuesto de 2007. La Comisión adoptó el presupuesto y las contribuciones de las Partes contratantes para 2007 (véanse **Tablas 1-5 del ANEXO 8**).

El Informe del STACFAD fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 8**.

Antes de clausurar estas sesiones plenarias, el Presidente comunicó que, tras consultar con los jefes de delegación y teniendo en cuenta los resultados alentadores obtenidos por la gestión del Sr. Driss Meski, desde su nombramiento como Secretario Ejecutivo, se propuso prolongar su contrato durante un segundo mandato de 5 años tras la expiración de su contrato actual.

Esta propuesta fue aceptada por unanimidad y fue adoptada.

El Sr. Meski agradeció la confianza que la Comisión seguía depositando en él y recordó que su trabajo era posible gracias al excelente equipo de la Secretaría que tenía detrás.

10 Informes de las Subcomisiones 1-4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Los Informes de las Subcomisiones 1, 2, 3 y 4 fueron presentados por sus respectivos Presidentes durante la Sesión Plenaria final. La Comisión revisó los Informes y las Recomendaciones y Resoluciones propuestas por las Subcomisiones y adoptó las siguientes medidas:

Subcomisión 1

La Subcomisión 1 no propuso ninguna medida de ordenación a la Comisión.

Se respaldó el plan de trabajo propuesto por el SCRS, incluyendo la celebración de una reunión de evaluación de patudo y una reunión de actualización y seguimiento de distintos indicadores de pesquerías de listado y rabil.

Brasil mostró su deseo de acoger la Reunión de seguimiento de distintos indicadores de pesquerías de listado y rabil. El Presidente agradeció la invitación de Brasil.

El informe de la Subcomisión 1 fue adoptado por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 9**.

Subcomisión 2

El Presidente de la Subcomisión 2, Sr. Julien Turenne, presentó las medidas aprobadas por la Subcomisión:

- *Resolución de ICCAT sobre la pesca de atún rojo en el océano Atlántico (ANEXO 6 [Res. 06-08]).*
- *Propuesta de Argelia, Croacia, Comunidad europea, Libia, Marruecos, Túnez y Turquía para una Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (ANEXO 5 [Rec. 06-05]).*
- *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste (ANEXO 5 [Rec. 06-06]).*

La Subcomisión aprobó la Recomendación 06-05 por votación. La delegación de los Estados Unidos de América pidió que el informe de la Subcomisión reflejara el resultado de la votación y presentó una declaración con la explicación de su voto (**Apéndice 4 al ANEXO 9**).

En el mismo sentido, los delegados de Francia (San Pedro y Miquelón) y México presentaron declaraciones que se adjuntan como **Apéndices 2 y 3 al ANEXO 9**.

Los observadores también realizaron declaraciones que se recogen en el (**Apéndice 5 a 7 al ANEXO 9**).

Noruega intervino para manifestar su intención de solicitar cuota para el atún rojo como país ribereño, anunciando que no la haría efectiva como medida de apoyo a la recuperación del stock.

Tras la discusión que siguió a la presentación, las propuestas de Resolución y Recomendación fueron adoptadas por la Comisión.

Estados Unidos constató que la Recomendación sobre atún blanco del Norte expiraría a finales de 2006 y que la Subcomisión no había discutido nuevas medidas para este stock. Se propuso prorrogar la recomendación actual durante 2007 y se presentó a las plenarios la siguiente recomendación:

- *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar la recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte para el periodo 2004-2006 (ANEXO 5 [Rec. 06-04]).*

La Recomendación fue adoptada por la Comisión.

El Presidente de la Subcomisión también informó de que se había presentado una propuesta de *Recomendación de ICCAT para restringir la capacidad de engorde de atún rojo* que la Subcomisión había decidido posponer para su revisión durante el periodo intersesiones, aprovechando alguna de las reuniones previstas para 2007. En ese sentido, el Sr. Turenne comunicó que la Subcomisión había decidido celebrar una reunión intersesiones para

la asignación de cuotas de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo, tal y como estaba previsto en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (ANEXO 5 [Rec. 06-05])* aprobada.

Japón manifestó su deseo de acoger esta reunión, proponiendo que se celebrara inmediatamente después de la reunión conjunta de OROP de túnidos que está previsto se celebre en Kobe, del 22 al 26 de enero de 2007.

La Subcomisión respaldó el plan de trabajo propuesto por el SCRS, incluyendo la celebración de una reunión de evaluación de los stocks norte y sur de atún blanco del Atlántico en 2007.

El informe de la Subcomisión 2 fue adoptado por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 9**.

Subcomisión 3

No se presentó ninguna propuesta en la Subcomisión.

El informe de la Subcomisión 3 fue adoptado por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 9**.

Subcomisión 4

El Presidente de la Subcomisión 4 presentó las medidas aprobadas por la Subcomisión:

- *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte (ANEXO 5 [Rec. 06-02])*
- *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur (ANEXO 5 [Rec. 06-03])*
- *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca (ANEXO 5 [Rec. 06-09])*
- *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (ANEXO 5 [Rec. 06-10])*

El Dr. Hogarth agradeció al Presidente de la Subcomisión el esfuerzo realizado para alcanzar el consenso sobre estas importantes Recomendaciones.

El delegado de la Comunidad Europea mostró su preocupación por que el reparto de cuotas realizado supusiera un aumento de capacidad por el posible desarrollo de nuevas pesquerías, o por que pudiera potenciar los acuerdos de fletamento, al obtener cuota países que no disponen de flota. Con objeto de evitar este último punto, la CE propuso que en futuras regulaciones deberían establecerse medidas de control de los acuerdos de fletamento similares a las existentes para el atún rojo.

Las delegaciones que habían obtenido cuotas de pez espada por primera vez mostraron su desacuerdo con las reservas de la CE y reivindicaron su derecho a participar en estas pesquerías.

Por su parte, las Partes contratantes con participación histórica en las pesquerías, mostraron su preocupación porque el esfuerzo realizado en años pasado para la recuperación de los stocks pueda peligrar al aumentar el número de Partes contratantes implicadas.

El delegado de México manifestó su agradecimiento por el trabajo llevado a cabo por el presidente de la Subcomisión, considerando que era un ejemplo de buena aplicación del principio de reparto, y coincidió con la CE en considerar los acuerdos de fletamento como un problema potencial.

Las Recomendaciones fueron adoptadas por la Comisión.

La Comisión respaldó el plan de trabajo propuesto por el SCRS, incluyendo la celebración de una reunión de evaluación del stock de pez espada del Mediterráneo, una reunión preparatoria de datos de tiburones y el aplazamiento de la reunión de evaluación de tiburones a 2008, las dos últimas propuestas recogidas en la

Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (ANEXO 5 [Rec. 06-10]).

Uruguay expresó su deseo de acoger la reunión preparatoria de datos de tiburones. El Presidente dio las gracias a Uruguay por la invitación.

El informe de la Subcomisión 4 fue adoptado por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 9**.

11 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del Comité de Cumplimiento, D. Friedrich Wieland, comunicó que el Comité de Cumplimiento había revisado y adoptado las Tablas de cumplimiento, a excepción de la correspondiente a atún rojo y stocks sur de atún blanco y pez espada. Tras algunas modificaciones, las tablas fueron adoptadas por la Comisión. Japón mostró su desacuerdo con los límites de captura de Belice para el stock sur de atún blanco, por considerar que no existía información que justificara dichos límites. Las tablas se adjuntan al informe del Comité de Cumplimiento (**Apéndice 2 al ANEXO 10**).

El Sr. Wieland, tras dar la bienvenida como nuevo miembro a San Vicente y las Granadinas y comunicar que se enviaría una carta notificándole la revocación de la identificación, llamó la atención sobre la agenda excesivamente apretada del Comité que no permite dar una respuesta adecuada a las numerosas cuestiones planteadas. El Presidente del Comité señaló que sería necesario replantearse el funcionamiento del Comité. El Sr. Wieland señaló también la preocupación del Comité por el deterioro de los datos y la falta de cumplimiento de las Partes contratantes en lo que a requerimientos sobre estadísticas se refiere.

El Dr. Hogarth apuntó la posibilidad de separar las reuniones del Comité de Cumplimiento de las reuniones de la Comisión, como alternativa para mejorar el funcionamiento del Comité y la Comisión se mostró de acuerdo.

El Comité de Cumplimiento propuso las siguientes Recomendaciones para su adopción por la Comisión:

- *Recomendación de ICCAT para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los nacionales de Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (ANEXO 5 [Rec. 06-14]).*
- *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo (ANEXO 5 [Rec. 06-07])*

Estas Recomendaciones fueron adoptadas por la Comisión.

También se trasladaron a la Comisión otras propuestas que no habían conseguido el consenso del Comité:

- *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un grupo de trabajo sobre capacidad (ANEXO 6 [Res. 06-19].)*
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (ANEXO 5 [Rec. 06-15]).*
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales (ANEXO 5 [Rec. 06-13]).*
- *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo (ANEXO 5 [Rec. 06-11])*

Tras algunas modificaciones, las Recomendaciones y la Resolución propuestas fueron adoptadas por la Comisión.

Estados Unidos manifestó su deseo de acoger la reunión del Grupo de trabajo sobre Capacidad.

El Presidente también informó de otras propuestas que fueron objeto de discusión en la reunión del Comité de Cumplimiento, dos de ellas transferidas de la reunión de 2005 y que por falta de tiempo se habían pospuesto para su revisión en 2007:

- Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre ordenación y cumplimiento de remanentes/excesos de cuotas/límites de captura. Propuesto en 2005.
- Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de cuotas y límites de capturas. Propuesto por Estados Unidos en 2006.
- Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la definición de grandes buques pesqueros. Propuesto en 2005.
- Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas relacionadas con grandes buques pesqueros. Propuesto de Estados Unidos en 2006.
- Proyecto de Recomendación de ICCAT para armonizar la medición de la eslora de los buques autorizados a pescar en la zona del convenio. Propuesto por la Comunidad Europea en 2006.

Los textos de estos proyectos de Recomendaciones cuya revisión se ha pospuesto para 2007 se adjunta como **ANEXO 12**.

El Informe del Comité de Cumplimiento se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 10**.

12 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

La Sra. Sylvie Lapointe, presidenta del GTP, comunicó a la sesión plenaria de la Comisión las siguientes medidas adoptadas por el Grupo:

- *Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico (ANEXO 5 [Rec. 06-16]).*
- *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del convenio de ICCAT (ANEXO 5 [Rec. 06-12]).*

Las Recomendaciones fueron adoptadas por la Comisión.

La Presidenta del GTP comunicó también a la sesión plenaria de la Comisión la siguiente medida para la que no se había alcanzado consenso dentro del Grupo y que se presentaba a la Comisión para su discusión:

- *Recomendación de ICCAT sobre Taipei Chino (ANEXO 5 [Rec. 06-01]).*

Varias delegaciones agradecieron a Taipei Chino el esfuerzo realizado para cumplir la Recomendación [Rec. 05-02] adoptada en la reunión de la Comisión de 2005, apoyaron el restablecimiento de su cuota de patudo, pero expresaron la necesidad de que se mantuvieran las medidas de control sobre las actividades de la flota de Taipei Chino, medidas que debían extenderse a las actividades de los barcos de Taipei Chino que trabajan con banderas de conveniencia.

La Recomendación se adoptó tras alguna modificación.

Taipei Chino agradeció el reconocimiento de la Comisión por el esfuerzo realizado y declaró su voluntad de seguir colaborando y continuar con el trabajo de control iniciado.

La Sra. Lapointe también informó de que el GTP había discutido la revisión de los Documentos Estadísticos en base a los resultados de la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo para la revisión de los programas de seguimiento estadístico (Palma de Mallorca, 24 a 26 de abril de 2006) (véase el **ANEXO 4.2**) y sobre dos propuestas de Recomendación presentadas al GTP: el “Proyecto de Recomendación consolidada de ICCAT sobre el Programa ICCAT de documento estadístico para el atún rojo y el “Proyecto de Recomendación sobre un programa de documentación de capturas de atún rojo” (ver **ANEXO 12.6**). Sin embargo, no fue posible finalizar los trabajos por lo que se recomendó su continuación durante el período intersesiones, en el marco del Grupo de Trabajo para establecer medidas de seguimiento integrado.

El GTP había mostrado su acuerdo con la “Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la Zona del Convenio” (adjunta como **Apéndice 2** al **ANEXO 11**). La Comisión adoptó esta lista de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 02-23] para publicarla electrónicamente en el sitio web de ICCAT.

La Sra. Lapointe indicó que el Grupo de trabajo llevó a cabo una revisión caso por caso de la cooperación de las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes, que aparece resumida en la “Tabla resumen sobre las actividades del GTP en 2006” (adjunta como **Apéndice 3** al **ANEXO 11**). Estas acciones fueron adoptadas por la Comisión.

El GTP acordó enviar cartas de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20] y la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] de la siguiente manera:

- Cartas a Bolivia y Georgia respecto a la continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo.
- Carta a Camboya notificándole la identificación de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].
- Cartas a Cuba y Costa Rica comunicándoles la revocación de las identificaciones de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] y solicitando información sobre sus actividades pesqueras en la zona del Convenio y sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia.
- Carta a Ecuador solicitando información respecto a su flota y sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia.
- Carta a Maldivas solicitando información sobre las capturas realizadas en la zona del Convenio.
- Carta a Singapur notificándole la revocación de la identificación impuesta de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].
- Carta a Sri Lanka solicitando más información sobre actividades de pesca en la zona del Convenio.
- Carta a Sierra Leona notificándole la identificación de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].
- Carta a Togo solicitando información sobre la flota y sobre medidas de seguimiento, control y vigilancia y comunicando una posible identificación.
- Carta a Antillas Holandesas comunicándole la no renovación del estatus de colaborador.

Las cartas especiales fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan como **Apéndice 4** al **ANEXO 11**.

Se acordó la continuación del estatus de colaborador de Guyana y Taipei Chino. La Secretaría informaría de dichas renovaciones a Guyana y Taipei Chino mediante una carta. Por otro lado, se revocará el estatus de colaborador a Antillas Holandesas ya que dicho país no ha cumplido los compromisos que había contraído.

El informe del GTP se adoptó por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 11**.

13 Discusión de la revisión de ICCAT [Res. 05-10]

El Secretario Ejecutivo presentó el documento sobre el Reforzamiento de ICCAT, preparado por la Secretaría con arreglo a la *Resolución de ICCAT sobre el reforzamiento de ICCAT* [Res. 05-10] de 2005. En este documento se recogen las disposiciones de los instrumentos internacionales de pesca pertinentes (Convención de UN sobre el Derecho del Mar, UNFSA, Planes de Acción Internacional de la FAO) y se señalan los artículos del Convenio de ICCAT acordes con las disposiciones. Las disposiciones para las que no existen medidas adoptadas por ICCAT también se incluyen en la recopilación.

Como complemento al informe presentado por la Secretaría, Canadá presentó un “Proyecto de Resolución para el reforzamiento de ICCAT”. El proyecto contemplaba, como acciones inmediatas, incluir como parte del proceso de reforzamiento de ICCAT los trabajos del Grupo de trabajo sobre capacidad y del Grupo de trabajo para establecer medidas de seguimiento integradas, que deberían celebrar una reunión en 2007. A medio plazo, proponía la creación de un nuevo Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT que, entre otras cosas, debería revisar el Convenio y evaluar su compatibilidad con la evolución en la legislación internacional. Este Grupo se reuniría en 2008 y presentaría sus conclusiones a la Comisión en 2009.

Las distintas delegaciones que intervinieron felicitaron a la Secretaría por el documento elaborado y estuvieron de acuerdo en incorporar los trabajos del Grupos sobre capacidad y el Grupo para establecer medidas de seguimiento integradas, dentro del ejercicio de reforzamiento de ICCAT, aunque consideraron que la fecha de reunión del segundo grupo debería fijarse una vez conocido el calendario de reuniones para 2007. Respecto a la creación de un nuevo Grupo sobre el futuro de ICCAT, los delegados coincidieron en que los términos de referencia de dicho Grupo deberían especificarse claramente y ser coherentes con los acuerdos que se alcancen en la reunión conjunta de las OROP de túnidos que se celebrará en 2007 en Kobe.

La propuesta fue adoptada como *Resolución de ICCAT para el reforzamiento de ICCAT (ANEXO 6 [Res. 06-18])*.

La Comisión también adoptó la *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un grupo de trabajo sobre las pesquerías deportivas y de recreo (ANEXO 6 [Res. 06-17])*.

14 Preparación de la reunión conjunta de Organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos de 2007

Como país organizador, Japón explicó los objetivos de la reunión conjunta de OROP de túnidos que se celebrará en Kobe en 2007, siguiendo la recomendación formulada por el COFI en 2005. Esta reunión tiene como objetivo examinar la situación actual de las OROP y definir las acciones necesarias para mejorar la ordenación de los túnidos de una forma coordinada.

Como complemento a dicha explicación, el Secretario Ejecutivo informó de que la reunión de Kobe se enmarca dentro de un trabajo de coordinación de las actividades de las distintas OROP de túnidos ya iniciado y que cuenta con resultados, como la página web conjunta (www.tuna-org.org), creada recientemente, que da acceso a varias listas positivas de barcos y listas IUU y que incluye también información de interés sobre las actividades de las Organizaciones Regionales. La creación y gestión de esta página ha sido asumida por la Secretaría de ICCAT como parte del trabajo de cooperación entre organizaciones.

El Sr. Meski también informó de que la Secretaría ha preparado un borrador de documento (PLE 017/2006) para la reunión y animó a las Partes contratantes a que aportaran comentarios sobre el mismo. El Secretario Ejecutivo precisó que el documento se limitaba a una revisión histórica del trabajo realizado por ICCAT, tanto en el marco del SCRS como en la elaboración y aplicación de medidas de ordenación, sin presentar ninguna perspectiva de desarrollo futuro. El Sr. Meski igualmente informó de un documento sobre “La posibilidad de una evaluación del rendimiento de las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías” (PLE 020/2006), preparado por la Secretaría en consulta con el Presidente, sobre la posibilidad de una evaluación del rendimiento de las OROP.

Distintas delegaciones agradecieron el trabajo realizado por la Secretaría en la elaboración de los documentos y valoraron la reunión de Kobe como una buena oportunidad de intercambio de experiencias y puntos de vista sobre el papel que deben desarrollar las OROP en el futuro. Algunos delegados plantearon la conveniencia de que, de dicha reunión, surjan propuestas sobre modelos de funcionamiento de las OROP de túnidos que respondan a las necesidades futuras de ordenación y puedan ser compartidas por las distintas organizaciones. En el mismo sentido, se planteó la necesidad de definir procesos transparentes de evaluación del rendimiento de las organizaciones regionales, aún reconociendo la dificultad que supone dadas las diferencias existentes en el funcionamiento de las mismas.

El Presidente propuso la asistencia del Presidente del Comité científico y animó a las Partes contratantes a participar en la reunión.

15 Ayuda a los Estados costeros en desarrollo

El Secretario Ejecutivo presentó el documento “Resumen de la ayuda proporcionada en 2006 a los Estados costeros en desarrollo”, que contiene un resumen de las actividades de creación de capacidad llevadas a cabo en 2006 en las que ha estado implicada la Secretaría, fundamentalmente en lo que a gestión de fondos disponibles se refiere.

Durante 2006, los fondos de ayuda se han destinado principalmente a la formación de personal, a ayudar en la participación en reuniones científicas y a la elaboración del Manual de ICCAT revisado.

Dentro del apartado de formación, se han financiado cursos en Brasil, Senegal y Ghana; se han financiado actividades de recuperación y mejora de datos en Ghana, Uruguay y Venezuela y se ha proporcionado ayuda a científicos de Estados costeros en desarrollo para participar en reuniones científicas intersesiones y en la reunión del SCRS.

En relación a la revisión del Manual de ICCAT, durante 2006 se ha traducido el capítulo cuarto al francés y español y se ha elaborado el capítulo segundo.

Junto a las actividades realizadas con cargo a los fondos de ayuda, el documento identificaba otras fuentes de fondos de financiación existentes en el campo de las pesquerías a las que los países costeros en desarrollo podrían tener acceso. En concreto, el documento hacía mención al fondo fiduciario, establecido por la NU en 2004, con el fin de ayudar a los Estados en desarrollo a que implementen el UNFSA. Como complemento a dicha información, el delegado de la CE mencionó un documento elaborado por SEAFO, en el que se identificaban diferentes fuentes de financiación, presentado y discutido el pasado octubre dentro de dicha organización. Se pidió a la Secretaría que recogiera la información relativa a dicho documento y la distribuyera entre los miembros de ICCAT.

Las delegaciones de los países receptores de los fondos de ayuda manifestaron su agradecimiento y valoraron muy positivamente los resultados obtenidos.

Japón, como uno de los países proveedores de fondos a través del JDIP, pidió el apoyo de los países destinatarios en la identificación de las principales necesidades en materia de estadísticas, con objeto de adaptar su programa a dichas necesidades.

Como respuesta a los comentarios recibidos con ocasión de las Jornadas regionales del presidente, el presidente manifestó su interés en la financiación de Jornadas de trabajo sobre datos en regiones clave durante 2007, e indicó que se facilitaría más información posteriormente.

Canadá comunicó su contribución de 500.000 Can.\$ al Fondo de Naciones Unidas para la implementación de la Parte VII de UNFSA.

16 Otros asuntos

16.1 Cuadragésimo aniversario de ICCAT

Se celebró una sesión especial en conmemoración del 40º aniversario de la firma del Convenio de ICCAT, en dicha sesión el Dr. Fonteneau, un científico que ha estado profundamente involucrado en los trabajos de la Comisión desde sus inicios, presentó una revisión detallada de la historia de ICCAT y señaló los retos a los que se ha enfrentado la Comisión y cómo ha tenido que evolucionar ICCAT para superarlos.

Esta presentación, junto con las que se expusieron en la sesión especial del 40º aniversario durante la reunión del SCRS de 2006, se publicarán en una publicación especial de ICCAT.

16.2 Programa de observadores

El Secretario Ejecutivo comunicó que, respondiendo a la convocatoria de ofertas para llevar a cabo la gestión del programa de observadores [Rec. 05-06], se habían presentado cuatro ofertas. Tras una primera evaluación por parte de la Secretaría, los cargos de la Comisión y la Secretaría crearon un comité de selección, formado por cinco expertos en el tema, que llevaron a cabo una segunda revisión. Ambas revisiones coincidieron en considerar la propuesta conjunta del Grupo de Evaluación de Recursos Marinos (MRAG) del Reino Unido y Capricorn Seguimiento de Pesquerías (CAPFISH), empresa surafricana, como la oferta que mejor se ajustaba al pliego de condiciones de la propuesta. La oferta seleccionada contemplaba un presupuesto de 760.000€ para la realización del trabajo. El Secretario Ejecutivo pidió a las partes implicadas que aportaran los fondos necesarios para poder llevar a cabo la firma del contrato.

17 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

El Secretario Ejecutivo informó a las delegaciones de que la Secretaría había recibido una invitación de Turquía de albergar la 20ª reunión ordinaria de 2007.

El delegado de Turquía intervino para reiterar la voluntad de su país de acoger la 20ª Reunión Ordinaria de la Comisión en Estambul. Esta invitación fue aceptada con agradecimiento por la Comisión.

Se decidió que la 20ª reunión ordinaria de la Comisión se celebrase desde el 12 hasta el 18 de noviembre de 2007, con la posibilidad de añadir dos días más al inicio de la reunión para iniciar las discusiones relacionadas con el Comité de Cumplimiento.

18 Adopción del informe y clausura

El Presidente reiteró su agradecimiento al Gobierno de Croacia por la organización de la reunión e hizo un balance de las tareas llevadas a cabo durante la misma. El Dr. Hogarth dio las gracias a los delegados por el gran esfuerzo efectuado y tuvo unas palabras de reconocimiento para Taipei Chino por el trabajo realizado.

El Secretario Ejecutivo felicitó a la Comisión por el trabajo realizado en esta difícil reunión, y agradeció al Gobierno de Croacia y al equipo que contribuyó a la organización de la reunión el excelente trabajo realizado y el permanente apoyo prestado a la Secretaría en el transcurso de la reunión. Igualmente, agradeció su trabajo a los intérpretes y al personal de la Secretaría. Reiteró también su agradecimiento al conjunto de las delegaciones por la confianza que habían depositado en él y que se expresó mediante la renovación de su mandato.

La reunión de la Comisión de 2006 fue clausurada el 26 de noviembre de 2006.

El Informe de las sesiones plenarias se adoptó por correspondencia.

ORDEN DEL DÍA

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
- 4 Presentación y admisión de observadores
- 5 Decisiones para mejorar la organización de las reuniones de la Comisión
- 6 Cuestiones pendientes de la reunión de 2005
 - 6.1 Posible reestructuración del GTP y el COC
 - 6.2 Temas incluidos en el Anexo 11 de las Actas de la Reunión de 2005
- 7 Consideración de la adopción del Compendio revisado de medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 8 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 9 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- 10 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
- 11 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 12 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas*
- 13 Discusión de la revisión de ICCAT [Res. 05-10]
- 14 Preparación de la reunión conjunta de Organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos de 2007
- 15 Ayuda a los Estados costeros en desarrollo
- 16 Otros asuntos
- 17 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 18 Adopción del informe y clausura

PROGRAMA

Día	8:30-9:00	9:00-10:30	10:30-11:00	11:00-13:00	13:00-14:30	14:30 16:00	16:00-16:30	16:30-18:00
Jueves 16								CA
Viernes 17	JD	PLE	CAFÉ	PLE	ALMUERZO	SUB1/SUB3	CAFÉ	SUB2
Sábado 18		SUB2		SUB4		STF		GTP/PLE
Domingo 19		--		--		--		--
Lunes 20	-	SUB2		COC		SUB4		40 º aniversario
Martes 21	-	COC		SUB2		STF/SUB3		SUB1/SUB4
Miércoles 22	JD	GTP		COC		--		--
Jueves 23	-	--		GTP		COC		SUB2
Viernes 24	--	GTP		SUB4		COC		SUB4/SUB2
Sábado 25	JD	SUB2		SUB2		PLE		PLE
Domingo 26	-	PLE		PLE		PLE		PLE

JD = sólo Jefes de Delegación (sesión a puerta cerrada)
 COC = Comité de Cumplimiento
 GTP = Grupo de Trabajo Permanente
 STF = STACFAD
 SUB1-SUB4 = Subcomisiones 1 a 4
 PLE = Sesión Plenaria
 CA = Cargos de la Comisión

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES**Presidente de la Comisión****Hogarth**, William T.

Assistant Administrator for Fisheries, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, 20910-3282, Silver Spring, Maryland, Estados Unidos

Tel: +1 301 713 2239, Fax: +1 301 713 1940, E-Mail: bill.hogarth@noaa.gov

Presidente del SCRS**Scott**, Gerald P.

SCRS Chairman, NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149-1099, Estados Unidos

Tel: +1 305 361 4220, Fax: +1 305 361 4219, E-Mail: gerry.scott@noaa.gov

ANGOLA**N'Dombele**, Dielobaka*

Directeur des Relations Internationales, Ministère des Pêches, Direction des Relations Internationales, Avenida 4 de Fevereiro, 30, C.P.83, Luanda

Tel: +244 92 333 663, Fax: +244 2 31 0560; 244 222 310479, E-Mail: intercambio-director@angola-minpescas.com

ARGELIA**Neghli**, Kamel*

Chargé d'Etudes et de Synthèse, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000, Alger, El Bihar; Tel: +213 21 43 3165, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: kamneg@hotmail.com

Bensegueni, Nadir

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000, Alger, El Bihar

Tel: +213 21 43 31 84, Fax: +213 21 43 31 84, E-Mail: sdvd@mpeche.gov.dz

BELICE**Mouzouropoulos**, Angelo*

Director General, International Merchant Marine Registry of Belize (IMMARBE), Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks, Belize City

Tel: +501 223 5026 Fax: + 501 223 5048

Maaz, Julio

Belize Fisheries Department, Princess Margaret Drive, Belize City

Tel: +501 223 2623, Fax: + 501 223 2983, E-Mail: species@btl.net//julio.maaz@gmail.com

BRASIL**Mesquita Pessôa**, Maria Teresa*

Directora da Divisao do Mar, da Antártida e do Espaço, Ministério das Relações Exteriores, Esplanada dos Ministérios, Bloco H, Anexo I, 7º andar, Sala 736, Brasília – DF, 70.170-900

Tel: +55 61 3411 6730, Fax: +55 61 3411 6906, E-Mail: mmesquita@mre.gov.br

Carvalho Bonilha, Luiz Eduardo

Director de Desenvolvimento da Pesca, Secretaria Especial de Aquicultura e Pesca, Presidência da República, Esplanada dos Ministérios, Bloco "D" - Ed. Sede - 2ºAndar - Sala 230, Brasília – DF, 70043-900

Tel: +55 61 3218 3867, Fax: +55 61 3226 9980, E-Mail: luizbonilha@seap.gov.br

Dias Neto, Jose

Coordenador-Geral, Directoria de Fauna e Recursos Pesqueros, Instituto Brasileiro del Meio Ambiente e dos Recursos Naturales Renováveis, SCEN Trecho 02 Edifício Sede do IBAMA, Bloco "B" - Subsolo, Brasília, Lago Norte, 70.818-900

Tel: +55 61 3316 1480, Fax: +55 61 3316 1238, E-Mail: jose.dias-neto@ibama.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife, Pernambuco, 52070-008

Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fhvhazin@terra.com.br

* Jefe de delegación

Travassos, Paulo

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manoel Medeiros s/n - Dois Irmaos Recife, Pernambuco, CEP 52171-900
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: paulotr@ufrpe.br

CANADÁ

Jones, James B.*

Regional Director General, Department of Fisheries and Oceans, P.O. Box 5030, 343 University Avenue, Moncton, New Brunswick E1C 9B6
Tel: +1 506 851 7750, Fax: +1 506 851 2224, E-Mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

155 Chain Lake Drive, Suite#9, Halifax, NS, B3S 1B3
Tel: +1 902 457 4968, Fax: +1 902 457 4990, E-Mail: hiliner@ns.sympatico.ca

Bruce, Walter

R.R.#1 - Elmira P.O., Charlottetown, Prince Edward Island, C0A 1K0
Tel: +1 902 357 2638, Fax: +1 902 357 2638

Bruce, William

Regional Director, Fisheries & Aquaculture Management, Department of Fisheries and Oceans, Northwest Atlantic Fisheries Center, 80 East White hills Road - P.O. Box 5667, St. John's, Newfoundland, A1C 5X1
Tel: +1 709 772 4543, Fax: +1 709 772 2046, E-Mail: brucew@dfo-mpo.gc.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater, Nova Scotia, B4V 2M5
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Fraser, James Douglas

Huntley R.R.#2 - Alberton, Prince Edward Island, C0B 1B0
Tel: +1 902 853 2793, Fax: +1 902 853 2793, E-Mail: fraserd@i.s.n.net

Hash, Rhonda

Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario, K1A 0E6
Tel: +1 613 998 2644, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: hashr@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

Director Highly Migratory and Anadroma Species and Aquaculture Management, International Directorate - Fisheries, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

Lester, Brian

Fisheries & Oceans, 200 Kent Street Ottawa, K1E 0E6
Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: lesterb@dfo-mpo.gc.ca

Lewis, Keith

Legal Officer, Foreign Affairs and International Trade Canada, Oceans and Environmental Law Section (JLO), 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: keith.lewis@international.gc.ca

Maclean, Allan

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia, B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-Mail: macleana@mar.dfo-mpo.gc.ca

McMaster, Andrew

176 Portland St., Dartmouth, N.S.
Tel: +1 902 426 4766, Fax: +1 902 426 9683, E-Mail: mcmasterA@mar.dfo-mpo.gc.ca

Neilson, John D.

Head, Large Pelagics and Pollock Projects, Population Ecology Section, St. Andrews Biological Station, Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick, E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5913, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: neilsonj@mar.dfo-mpo.gc.ca

Paul, Stacey

Large Pelagics Program, Population Ecology Section/SABS Division, Fisheries and Oceans Canada/Biological Station, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5904, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: PaulSD@mar.dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Gregory

Executive Director, Federal-Provincial, Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia, B2P 1J3
Tel: +1 902 426 3625, Fax: +1 902 426 9683, E-Mail: peacockg@mar.dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Associate Director General Resources Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Richardson, Dale

2370 West Sable Road, Sable River, Nova Scotia, B0T 1V0
Tel: +1 902 656 2411, Fax: +1 902 656 2271, E-Mail: mdrichardson@ns.sympatico.ca

Tremblay, Denis

Senior Advisor, Resource Management, Department of Fisheries and Oceans, 104 Dalhousie Street, 3rd floor, Quebec City, Québec G1K 7Y7
Tel: +1 418 648 5927, Fax: +1 418 648 4667, E-Mail: trembliden@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (REPUBLICA POPULAR DE)**Liu, Xiaobing***

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Beijing, 100026
Tel: +86 10 6419 2974, Fax: +86 10 6419 2951, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn

Di, Mu

Foreign Ministry, N° 2 Chao Yang Men Nan Da Jie, Beijing
Tel: +86 010 6596 3728, Fax: +86 010 6596 3709, E-Mail: mu-di@mfa.gov.cn

Liu, Zhanqing

Manager, China National Fisheries Corp., 9F gan Jia Kou Mansion, N° 21 San Li He Road; Haidian District, Beijing 100026
Tel: +86 10 6831 2288, Fax: +86 10 8837 2176, E-Mail: liuzhanqing@cnfc.com.cn

Wenjuan, Shen

Ministry of Foreign Affairs, N°2 Chaonan St., Beijing 100701
Tel: +86 10 6596 3262, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: shen_wenjuan@mfa.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA**Spencer, Edward-John***

Head of Unit International and Regional Arrangements, European Commission DG Fisheries, J/99 3/56, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 295 6858, Fax: +322 295 5700, E-Mail: edward-john.spencer@ec.europa.eu

Debén, Cesar

Director of External Policy and Markets, European Commission, Directorate-General for Fisheries and Maritime Affairs, Rue Joseph II, 99, B-1040 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 299 3224, Fax: +322 296 5951, E-Mail: cesar.deben@ec.europa.eu

Wieland, Friedrich

Head of Unit, European Commission DG Fisheries, Common Organization of Markets and Trade J-99 3/7, Rue Joseph II, 99, B-1000 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 3205, Fax: +322 295 9752, E-Mail: friedrich.wieland@ec.europa.eu

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Commission DG Fisheries, J-99 3/36, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu

Lainé, Valerie

Administrateur principal, Commission européenne DG Pêches, J-99 3/30, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 296 5341, Fax: +322 295 5700, E-Mail: valerie.laine@ec.europa.eu

Vergine, Jean Pierre

Administrateur principal, Commission européenne DG Pêche J-99 3/51, Rue Joseph II, 99, B-1000 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 1039, Fax: +322 295 9752, E-Mail: jean-pierre.vergine@ec.europa.eu

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Commission - DG Fisheries J-99 2/63, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-Mail: alan.gray@ec.europa.eu

De Buysser, Liesbeth

DG Fisheries and Maritime Affairs J-99 2/79, Unit B.2 - International and regional arrangements, Rue Joseph II, 99, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 7450, Fax: +322 295 5700, E-Mail: liesbeth.de-buysser@ec.europa.eu

Chitu, Daniela

European Commission, Directorate-General for Fisheries and Maritimes Affairs, Rue Joseph II, 99, B-1040 Bruxelles, Belgique, Tel: +322 299 3224, Fax: +322 296 5951, E-Mail:

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Commission européenne DG Pêche J-99 1/69B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 299 4817, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Thom, Mireille

European Commission, Berl 01 1331, 1043 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 299 1630, Fax: +322 296 3067, E-Mail: mireille.thom@ec.europa.eu

Thomas, Robert

European Commission CHAR 9/157, Directorate General for Trade, B-1049, Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 4586, Fax: +322 299 1046, E-Mail: robert.thomas@ec.europa.eu

Fonteneau, Alain

I.R.D. - Unité de Recherches n° 109 (THETIS), Centre de Recherches Halieutique Méditerranéenne et Tropicale, B.P. 171, 34203 Sète Cedex, Francia
Tel: +33 4 99 57 3200, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: alain.fonteneau@ifremer.fr

Skovsholm, Klavs

Council of the European Union, Secrétariat Général du Conseil, Rue de la Loi, 175, B-1048 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 2 281 8379, E-Mail: klaus.skovsholm@consilium.eu.int

Pardo, Jesús Manuel

Parlement Européen, Direction Générale des Commissions et Délégations, B-1047 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 284 3675, Fax: +233 284 4909, E-Mail: jesua.pardo@europarl.europa.eu

Allué I Puyuelo, Rosario

Jefe de Servicio de Recursos Marinos, Generalitat Catalunya, Department d'Agricultura, Ganaderia y Pesca, Gran Vía de les Corts Catalanes, 612 -614, 08007 Barcelona, España
Tel: +34 93 304 6700, Fax: +34 93 304 6705, E-Mail: rosario.allue@gaxat.net

Alvarez Yañez, Elvira

Jefa de Servicio, Delegación de Agricultura y Pesca en Almería, C/Maestro Serrano, 9, 04004 Almería, España
Tel: +34 950 276 655, Fax: +34 950 276 778, E-Mail: alsp@capjuntaandalucia.es

Aragón Cavaller, María Isabel

Jefa de Servicio, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación - SGPM, Subdirección General de Comercialización Pesquera, Corazón de María - 8, 5ª planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 347 3680, Fax: +34 91 347 8445, E-Mail: iaragonc@mapya.es

Avallone, Gèneveux

Route du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde, Francia
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034

Avallone, Jean-Marie

Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde, Francia
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034

Balfegó Brull, Pere Vicent

Asociación de Armadores del Atún Rojo con Artes de Cerco (AATROM), c/Ramón y Cajal 20, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 45 63 83, Fax: +34 977 45 72 45

Balfegó Laboria, Manuel Juan

Asociación de Armadores de Pesca de Atún Rojo del Mediterráneo, c/Ramón y Cajal 20, 43860, L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 45 72 45, Fax: +34 977 457 371, E-Mail: mbl@norcomatun.com

Barahona Nieto, Elisa

Subdirectora General Adjunta de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaría General de Pesca Marítima, Dirección General de Recursos Pesqueros, C/ José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: ebarahon@mapya.es

Basciano, Giovanni

AGCI Agrital, Via Angelo Bargoni, 78, 00153 Roma, Italia
Tel: +39 06 583281, Fax: +39 06 5832 8350, E-Mail: giovanni.basciano@agciagrital.coop

Batista, Emilia

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgpa.min-agricultura.pt

Bel Accensi, Ferrán

Gerente, Asociación de Armadores de Pesca de Atún Rojo del Mediterráneo, c/Ramón y Cajal 20, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 510 395, Fax: +34977 510 052, E-Mail: ferranbel@adecassessors.com

Bello, Mario

FEDER - OP.IT, Via Emilio De Cavalieri, 7, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 06 852 081, Fax: +39 06 85352 992, E-Mail: mario.bello@federop.it

Belmonte Rios, Antonio

Biólogo ANATUN Urbanización la Fuensanta, 2, 30157 Murcia, España
Tel: +34 968 845265, Fax: +34 968 844525, E-Mail: antonio.belmonte@taxon.es

Bilbao Barandica, Aurelio

Secretario de la Federación de Cofradías de Pescadores, Federación de Cofradías de Pescadores de Bizkaia, c/Bailen - 7 Bis bajo, 48003 Bilbao, Bizkaia, España
Tel: +34 94 415 4011, Fax: +34 94 415 4076, E-Mail:cofradiber@euskalnet.net

Blasco Molina, Miguel Angel

Jefe de Servicios, Secretaría General de Pesca Marítima, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 61 78, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: mblascom@mapya.es

Bonet Malvido, Joaquín

Espaderos del Atlántico, S.A., Lonja de Grandes Peces - Puerto de Vigo, 36202 Vigo, Pontevedra, España
Tel: +34 986 822 789, Fax: +34 986 240 002, E-Mail: milo@espaderos.com

Bozonnat, Patrick

17 Rue Eugène Pelletan, 13500 Martigues, Francia

Brincat, John

Permanent Representation of Malta, 65-67 Rue Belliard, 1040 Bruxelles, Bélgica
Tel: +324 7959 4766, Fax: +32 2 34 30106, E-Mail: john.brincat@gov.mt

Brull Liao, Monserrat

Asociación de Armadores de Pesca de Atún rojo del Mediterráneo, c/ Ramón y Cajal 20, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 457 245, Fax: +34 977 457 371, E-Mail: mbl@norcomatun.com

Bugeja, Carmelo

Malta

Bugeja, Raymond

Ministry for Rural Affairs and the Environment, Fisheries Conservation & Control Division, Marsaxlokk, BBG 06, Malte
Tel: +356 21 655 525, Fax: +356 21 659 380

Cabezos Balado, Carlos

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Carretera de la Palma Km.7, 30593 Cartagena, Murcia, España
Tel: +34 968 55 4141, Fax: +34 968 554191, E-Mail: cabezos@ricardofuentes.com

Cadilla Castro, Joaquín

Presidente, ORPAGU - Organización de Palangreros Guardeses, c/ Manuel Álvarez, 16 - bajo, 36780 La Guardia, Pontevedra, España
Tel: +34 986 609 045, Fax: +34 986 611 667, E-Mail: orpagu@interbuck.net

Caggiano, Rosa

Ministero Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, V. Dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4493, Fax: +33 06 5908 4176, E-Mail: r.caggiano@politicheagricole.it

Carreno, Marc Bruno

31 Rue Arago, 34200 Sète Cedex, Francia
Tel: +33 4 67 51 38 27, Fax: +33 4 67 53 63 29, E-Mail: marccarreno@free.fr

Castro Rodríguez, Javier

Presidente, Organización Empresarial de Espaderos Guardeses (ESG), C/ Manuel Álvarez 6 - 1º C-D, 36780 A Guardia, Pontevedra, España
Tel: +34 986 612 515, Fax: +34 986 612 516, E-Mail: gerencia@espaderosguardeses.com

Cattermole, Ben

DEFRA Fisheries Dir. Floor 6 - Area A, Whitehall Place West, London, SW1A 2HH, Reino Unido
Tel: +44 207 270 8257, Fax: +44 207 270 8309, E-Mail: ben.cattermole@defra.gsi.gov.uk

Cazé, Damien

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Agriculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8211, E-Mail: damien.caze@agriculture.gouv.fr

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaria General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6048, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentene@mapya.es

Charilaou, Charis

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research, 13, Aeolou St., 1416 Nicosia, Chipre
Tel: +357 22 807 842, Fax: +357 22 77 5955, E-Mail: ccharilaou@dfmr.moa.gov.cy

Charrier, Frédéric

Maison du Marin - 20 Rue du Bac, 85800, St. Gilles - Croix de Vie, Francia
Tel: +33 2 51 55 52 71, Fax: +33 02 51 54 53 33, E-Mail: fc-maison-du-marin@wanadoo.fr

Chauvet, Sébastien

Secrétaire du Comité Local des Pêches de l'Ile d'Yeu, représente le Président de la Commission Thon Blanc Française, 3 Rue de la Galiote, 85350 Ile d'Yeu, Francia
Tel: +33 6 07525262, E-Mail: clpmy@yeunet.com

Comesaña Silveira, Ramiro Pablo

Edificio Cooperativa de Armadores - ARPOAN, Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo, Pontevedra, España
Tel: +34 986 433844, Fax: +34 986 439218, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Consiglio, Matteo

Associazione Prod. Tonneri del Tirreno, Via Filli de Mattia, 3, 84122 Salerno, Italia
E-Mail:matteoconsiglio@tiscali.it

Conte, Fabio

Ministerio Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 5908 4502, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: j.conte@politicheagricole.it

Cort, Jose Luis

Instituto Español de Oceanografía, Apartado 240, 39080 Santander, Cantabria, España
Tel: 34 942 291060, Fax: 34 942 27 5072, E-Mail: jose.cort@st.ieo.es

Crespo Márquez, Marta

Director Gerente, Org. Prod. Pesqueros de Almadra (OPP-51), c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España
Tel: +34 954 98 79 38, Fax: +34 954 98 86 92, E-Mail: oppa51@terra.es; opp51@atundealmadraba.com

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadra, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España
Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

Curcio Ruigómez, Fernando

Director General de Recursos Pesqueros, Secretaria General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: drpesmar@mapya.es

Dachicourt, Pierre-Georges

Président, Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134, Avenue de Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: cnpmem@comite-peches.fr; cmangalo@comite-peches.fr

Dalegre, Karine

17 Rue Eugène Pelletan, 13500 Martigues, Francia
Tel: +33 4 4280 8342, Fax: +33 4 4280 8342, E-Mail: coordination.pecheurs@wanadoo.fr

De Franciasco, Giuseppe

Organizzazione Produttori Tonnieri Siciliani, Via Annunziata, CPL Alcazar Pal a/2, 98168 Messina, Italia
Tel: +39 090 359 359, Fax: +39 090 359 359, E-Mail: giuseppedeFranciasco2@tim.it

Deblois, Ludovic

CLS Argos, 8-10 Rue Hermès Parc Technologique du Canal, 31520 Ramonville, Saint Agne, Francia
Tel: +33 561 393 708, Fax: +33, E-Mail: ideblin@cls.fr

Della Monica, Pasquale

Via Campinola 1, 84010 Cetara (SA), Italia
Tel: +39 335 7811260, Fax: +39 089 262032, E-Mail: ifo@dellamonicagroup.it

Delponte, Roger

4 Chemin des Tamaris, Balarul Les Bains 34540, Francia
Tel: +33 68118 6219, Fax: +33 4 6780 3569, E-Mail: armementdp@hotmail.fr

Deuff, Michel

Touret de Vallier F2, 13500 Martigues, Francia
Tel: +33 4 4249 2288, Fax: +33 4 4249 2288

Donnarel, Jean Louis

M.I.N. - SAUMATY, 39 rue de la Loge, 13016 Marseille, Francia
Tel: +33 06 0705 3451, Fax: +33 04 9191 9605, E-Mail: jeanmichelnegi@wanadoo.fr

Dion, Michel

ORTHONGEL, Crieé - Bureau 10 - B.P. 127, 29181 Concarneau Cedex, Francia
Tel: +33 2 98 97 19 57, Fax: +33 2 98 50 80 32, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr

Ellul, Saviour

Managing Director, Malta Fishfarming Ltd., Triq I-Industrija, Kirkop ZRQ 10 Malta, Malta
Tel: +356 2164 9999, Fax: +356 2168 5075, E-Mail: sellul@ebcon.com.mt

Fenech, Joseph

66 West Street, V1513 Valletta, Malta; Tel: +356 21 222910, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: jmfenech@digigote.net

Fenech Farrugia, Andreina

Scientific Officer, Ministry for Rural Affairs and the Environment, Veterinary Affairs and Fisheries Division, Fisheries Conservation and Control, Fort San Lucian, Marsaxlokk BBG 06, Malta
Tel: +356 22 293 303, Fax: +356 21 659 380, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Beltrán, José Manuel

Presidente, Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Muelle s/n, 27890 San Cibrao, Lugo, España
Tel: +34 982 57 28 23, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: oplugo@teleline.es // oplugo@telefonica.net

Ferretti, Mario

CIRSPE, Via de'Gigli d'oro, 21, Roma, Italia
Tel: +39 06 6869 400, Fax: +39 06 687 5184, E-Mail: mferreti@cirsfe.it

Ferrigno, Giovanni

Via Fratelli de Mattia, nr 7, 84100 Salerno, Italia
Tel: +39 089 22 99 34, Fax: +39 089 23 33 75, E-Mail: salerno@federcoopesca.it

Flores, Jean-François

Vice-président, Comité Régional des Pêches Maritimes et des Elevages Marins PACA, 39 rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia ; Tel: +33 04 91 56 78 33, Fax: +33 04 91 91 96 05, E-Mail: floresjff@aol.com

Fontanet, Guy

St. Cyprien, Francia

Fortassier, André

Route du Sucre, 34300, Le Grau d'Agde, Agde, Francia
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034

Fuentes García, Francisco

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Plaza del Rey, 8 -6º, 30201 Cartagena, Murcia, España
Tel: +34 968 520 582, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: rfuentes@ricardofuentes.com

Gallart García, Jose María

FAAPE -CARBOPESCA, Parque Nicolas Salmeron, 33, 04002 Almería, España
Tel: +34 950 237008, Fax: +34 950 272047, E-Mail: asopesca@cajamar.es

Gallo, Ferdinando

Ass. Prod. Tonnifri del Tirreno - Salerno, Via Fiera Veccina, 3, 84122 Salerno, Italia
Tel: +39 089 23 75 34, Fax: +39 089 99 51 378, E-Mail: vinsev1@mn.it

Ganesio, Pietro

Organizzazione Produttori Tonnifri Siciliani, Via Grasso, 95026 Autrezza, Italia
Tel: +39 639 399167, Fax: +39 095 7116938, E-Mail: valastro.ganesio@fiscali.it

Gauthiez, François

Sous-directeur des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris - 07 SP, Francia
Tel: +33 1 4955 8221, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

Giachetta, Marco Maria

FEDERPESCA, Via Emilio De Cavalieri, 7, 00198 Rome, Italia
Tel: +39 06 852 081, Fax: +39 06 853 52992, E-Mail: marco.giachetta@federpesca.it

Giannini, Luigi

FEDERPESCA, Via Emilio De Cavalieri, 7, 198 Rome, Italia
Tel: +39 06 8535 2992, Fax: +39 06 8554 198, E-Mail: info@federpesca.it

Giardini, Tonino

FEDERPESCA, Via Emilio de Cavalieri, 7, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 06 852081, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: tg.federpecas@impresapesca.it

Gómez Aguilar, Almudena

Organización Nacional de Asociaciones Pesqueras - ONAPE, Fernández de la Hoz, 57, 28003 Madrid, España
Tel: +34 913 991 310, Fax: +34 913 995 147, E-Mail: onape@onape.e.telefonica.net

Groisard, Bernard Joseph

Gérant du Conseil d'Administration, Yeu Pêcheries S.A.R.L., 41, Rue du Puits Neuf, 85350 Ile d'Yeu, Francia
Tel: +33 2 51 58 3417, Fax: +33 2 51 58 77 49, E-Mail: yeu.pecheries@wanadoo.fr

Groisard, Fabrice

Armement "Aufaline", Rue du Cloître, 85350 Ile d'Yeu, Francia
Tel: +33 2 5158 3907, Fax: +33 2 5158 3907, E-Mail: audal@free.fr

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Rural Affairs and the Environment, Fisheries Conservation & Control Division, Marsaxlokk, Fort San Lucjan, BBG 06, Malta
Tel: +356 21 655 525, Fax: +356 21 659 380, E-Mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Hadjistephanou

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research, 13, Aeolou Street, 1416 Nicosia, Chipre
Tel: +357 22 30 3866, Fax: +357 22 77 5955, E-Mail: nhsteph@spidernet.com.cy//nhadjistephanou@dfmr.moa.gov.cy

Iani, Ettore

Italia
E-Mail: info@dellamonicagroup.it

Iorio, Gennaro

Italia
E-Mail: info@dellamonicagroup.it

Hernández Sáez, Pedro

CARBOPESCA, c/ Bailen 6, 04140 Carboneras, Almería, España
Tel: +34 950 130050, Fax: +34 950 454539, E-Mail: pescador@larural.es//carbopesca@hotmail.com

Irigoyen Beristain, Jose María

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo Miracóncha, 9 - Bajo, 20007 Donostia, San Sebastián, Guipúzcoa, España
Tel: +34 943 451 782, Fax: +34 943 455 833, E-Mail: fecopegui@euskaltel.net

Jalabert, Jean-Louis

4 Chemin des Tamaris, 34540 Balarul Les Bains, Francia
Tel: +33 4 6751 1670, Fax: +33 4 6751 1670, E-Mail: armementdp@hotmail.fr

Kimonides, Antonis

Neo Limani Lemessol, Chipre

Kountourakis, Ioannis

Hellenic Ministry of Rural Development and Food, Av. Syggrou 150, p.c. 176 71 Kallithea, Athens, Grecia
Tel: +30 210 9287189, Fax: +30 210 928 7140, E-Mail: syg021@minagric.gr

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPMM Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500, Ciboure Cedex, Francia
Tel: +33 6 80 21 19 95, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Li Causi, Diego

FEDERPESCA, Via Emilio di Cavaliere, 7, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 06 352081, Fax: +39 8535 2992, E-Mail: federpesca@federpesca.it

Li Causi, Luigi

FEDERPESCA, Via Emilio de Cavaliere, 7, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 06 852081, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: marcogiachetta@federpesca.it

López Rodríguez, José Manuel

Consellería de Pesca - Xunta de Galicia, Rúa do Sar, 75, 15702, Santiago de Compostela, A Coruña, España
Tel: +34 981 546 347, Fax: +34 981 516 288, E-Mail: jose.manuel.lopez.rodriguez@xunta.es

Lubrano, Jean

Armement Geral D. Jean II x III7 Quai de la République, 6600 Port-Vendres, Francia
Tel: +33 6 22 20 7901, Fax: +33 4 9191 9605, E-Mail: medisamak@wanadoo.fr

Lundqvist, Gunnar

P.O. Box 30 / Mariankatu 23, Helsinki, FI-00023, Finlandia
Tel: +3584 0700 4343, Fax: +3589 1605 2640, E-Mail: gunnar.lundqvist@mmm.fi

Mangalo, Caroline

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134 Avenue de Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: cnpmm@comite-peches.fr

Marquez Pascual, Ildefonso

Jefe de Servicio, Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura - Junta de Andalucía, Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: ildefonso.marquez@juntadeandalucia.es

Marin, Robert

SNC Armement Cisberlande III et IV, 795, Av. Des Hespérides, 34540 Balarue les Bains, Francia
Tel: +33 4 67 48 34 92

Martí Pujol, Jordi

Presidente, Asociación de Armadores de la Pesca de Atún con Artes de Cerco, c/ Ramón y Cajal 20, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España
Tel: +34 977 510 395, Fax: +34 977 510 052, E-Mail: ferranbel@adecassessors.com

Martínez Cadilla, Emilio

Director General, Espaderos del Atlántico, S.A., Lonja de Grandes Peces - Puerto de Vigo, Oficina 12 y 13, 36202 Vigo, Pontevedra, España
Tel: +34 986 822 789, Fax: +34 986 240 002, E-Mail: milo@espaderos.com

Martínez Cañabate, David

ANATUN, Urbanización la Fuensanta, 2, Murcia, España
Tel: +34 968 845265, Fax: +34 968 844525, E-Mail: dmartinez@ricardofuentes.com

Maza Fernández, Pedro

FAAPE - CARBOPESCA, Muelle Pesquero, 272, Algeciras, Cádiz, España
Tel: +34 956 630132, Fax: +34 956 630713, E-Mail: asopesca@cajamar.es

Mejuto García, Jaime

Instituto Español de Oceanografía, C.O de A Coruña, Muelle de Animas, s/n Apartado 130, 15080 A Coruña, España
Tel: +34 981 205 362, Fax: +34 981 229 077, E-Mail: jaime.mejuto@co.ieo.es

Mendiburu, Gérard

Commission du Thon Tropical - CNPMM Armement Aigle des Mers, B.P. 337, 64503 Ciboure Cedex, Francia
Tel: +33 5 59 26 05 52, Fax: +33 5 59 26 05 52, E-Mail: mendiburu.gerard@wanadoo.fr

Mirette, Guy

43 Rue Paul Isai Agde, Le Grau d'Agde 34300, Francia
Tel: +33 6 1017 0887, Fax: +33 4 6721 1415, E-Mail: crieegrau.agde@wanadoo.fr

Modic, Tomaz

Zupancicena 9, 1000 Ljubijana, Eslovenia
Tel: +386 1 244 3409, Fax: +386 2443 405, E-Mail: tomaz.modic@zzrs.si

Monteagudo, Juan Pedro

ANABAC/OPTUC, c/ Txibitxiaga, 24 - entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: monteagudog@yahoo.es

Monteiro, Eurico

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5887, Fax: +351 21 303 5965, E-Mail: euricom@dgpa.min-agricultura.pt

Morón Ayala, Julio

OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: opagac@arrakis.es

Nouguier, Jean-Marie

6, Rue des Trois Pins, Grau d'Agde, Francia
Tel: +33 467 94 38 32, Fax: +33 467 94 38 32

Noury, Bruno

Producteurs de L'Ile d'Yeu, Francia ; Tel: +33 06 8000 8319

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipuzkoa, Paseo de Miraconcha, 9 Bajo, 20007, Donostia – San Sebastián, Guipúzcoa, España
Tel: +34 943 451 782, Fax: +34 943 455 833, E-Mail: fecopegui@euskalnet.net

Ortega Martínez, Concepción

Gerente, Asociación Empresarial Espaderos Guardeses (EGA), c/Manuel Alvarez 6 Bajo, 36780 A Guarda, Pontevedra, España
Tel: +34 986 61 2515, Fax: +34 986 61 2516, E-Mail: gerencia@espaderosguardeses.com

Ortega Martínez, Concepción

Gerente, Asociación Empresarial Espaderos Guardeses (EGA), c/Manuel Alvarez 6 Bajo, 36780 A Guarda, Pontevedra, España
Tel: +34 986 61 2515, Fax: +34 986 61 2516, E-Mail: gerencia@espaderosguardeses.com

O'Shea, Conor

Regional Sea Fishery Control Manager, Seafood Control Division, Department of Communications, Marine and Natural Resources, Leeson Lane, 2, Dublin, Irlanda
Tel: +353 87 821 1729, Fax: +353 51 383 045, E-Mail: conor.o'shea@dcmnr.gov.ie

Ottolenghi, Franciasca

Ministry of Agriculture - D.G. Fisheries, Consultant Consorzio Mediterraneo, Via A.6, Guattani 9, 00100 Roma, Italia
Tel: +39 06 4416 4736, E-Mail: ottolenghi@mediterraneo.coop

Pereira, Joao Gil

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900 Horta, Portugal
Tel: +351 292 200 431, Fax: +351 292 200 411, E-Mail: pereira@notes.horta.uac.pt

Perez, Serge

54 Route de Palau, 66690 Sorede, Francia
Tel: +33 6 0779 3354, Fax: +33 4 6889 3419, E-Mail: armement.sam@wanadoo.fr

Peréz García, Simón

Cofradía de Pescadores de Carboneras, c/ La Puntica, 5, 04140 Carboneras, Almería, España
Tel: +34 950 454032, Fax: +34 950 130103, E-Mail: cofpes@eresmas.com

Pérez Pazó, Juan

Dirección Xeral Rec. Mariños, Rúa Do Valiño 63-65, 15703, Santiago de Compostela, A Coruña, España
Tel: +34 981 455 020, Fax: +34 981 455 025, E-Mail: xoan.perez.pazo@xunta.es

Piccinetti, Corrado

Director, Laboratorio di Biologia Marina e di Pesca dell'Università di Bologna in Fano, Viale Adriatico, 1/n, 61032 Fano, Marche, Italia
Tel: +39 0721 802689, Fax: +39 0721 801654, E-Mail: cpiccinetti@mobilia.it//corrado.piccinetti@unibo.it

Portela Baz, Francisco

Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA), Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores (ARVI), 36202 Vigo, Pontevedra, España
Tel: +34 986 42 05 11, Fax: +34 986 41 49 20, E-Mail: 986610664@telefonica.net

Raposo Fernandes, Luis Manuel

Direcção Regional das Pescas Governo Regional Dos Açores, Rua Consul Dabney - Edifício do Relógio, 9900-014 Horta, Faial, Açores, Portugal
Tel: +351 292 208800, Fax: +351 292 391127, E-Mail: luis.mr.fernandes@azores.gov.pt

Riera Juliá, Ignacio

Secretaría General de Pesca Marítima, c/ José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: 5982 7118200, E-Mail: ignasi_riera@hotmail.com

Rigillo, Riccardo

Director of Unit, Ministero Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 5908 47 46, Fax: +39 06 5908 41 76, E-Mail: r.rigillo@politicheagricole.it

Rodríguez González, Francisco José

Buenventura Rodríguez Castro, Fernández Albor, 12, 36780 A Guarda, España
Tel: +34 986 62 73 64, Fax: +34 986 62 74 05, E-Mail: buenacin@hotmail.com

Rodríguez-Marín, Enrique

Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander, Cantabria, España
Tel: +34 942 29 10 60, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: rodriguez.marin@st.ieo.es

Rodríguez Moreda, Mercedes

Organización de Productores Pesqueros de Lugo (OOP Lugo), Muelle s/n, 27890 San Cibrao, Lugo, España
Tel: +34 982 57 28 23, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: oplugo@teleline.es

Rodríguez-Sahagún González, Juan Pablo

Gerente Adjunto, ANABAC, c/Txibitxiaga, 24, entreplanta apartado 49, 48370 Bermeo, Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@anabac.org

Salou, Joseph

SATHOAN, 28, Promenade JB Marty - Cap Saint-Louis 3-B, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 4 67460415, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: sathoan@wanadoo.fr

Santiago Burrutxaga, Josu

Director de Pesca, Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, Donostia - San Sebastián, 1, 1010 Vitoria-Gasteiz, Álava, España
Tel: +34 94 501 9650, Fax: +34 94 501 9989, E-Mail: jsantiago@suk.azti.es;j-burrutxaga@ej-gv.es

Savouret, Pascal

MAP/DPMA/SDPM, Direction des Pêches, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 49 55 82 51, Fax: +33 1 49 55 82 00, E-Mail: pascal.savouret@agriculture.gouv.fr

Scognamiglio, Gennaro

U.NCI Unione Nazionale Cooperative Italiane, UNEt Pesca, Italia
Tel: +39 08 1844 6556, Fax: +39 08 1844 6556, E-Mail: unerpescacom

Sequeiros Álvarez, Manuel Ramón

OR.PA.GUc/ Manuel Álvarez, 16, 36780 La Guardia, España
Tel: +34 986 609 045, Fax: +34 986 611 667, E-Mail: administracion@orpagu.com/manulsequeiros@yahoo.es

Severino, Vincenzo

Ass. Prod. Tonnifri del Tirreno - Salerno, Via Fiera Veccina, 3, 84122 Salerno, Italia
Tel: +39 089 23 75 34, Fax: +39 089 99 51 378, E-Mail: vinsev@tiscali.it

Sollai, Giacomo

Via Dr. Gigli D'Oro, Roma, Italia; E-Mail: giasollai@hotmail.com

Souleres, Vanessa

CLS Argos, 8-10 Rue Hermès Parc Technologique du Canal, 31520 Ramonville, Saint Agne, Francia
Tel: +33 5 6139 4869, Fax: +33 5 6139 4797, E-Mail: vsouleres@cls.fr

Teijeira, Francisco

Director Gerente, Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín, Puerto Pesquero - Edificio Anexo a Lonja, 36900 Marín, Pontevedra, España
Tel: +34 986 882 169, Fax: +34 986 883 178, E-Mail: armadoresmarin@telefonica.net

Teixeira de Ornelas, Jose Alberto

Director Regional das Pescas, Direcção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha, 9004-562 Funchal, Madeira, Portugal
Tel: +351 291 203220, Fax: +351 291 229691, E-Mail: drpescas.madeira@mail.telepac.pt

Tejedor Uranga, Jaime

Presidente, Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI), Miraconcha 9, bajo, 20007 San Sebastián, Guipúzcoa, España
Tel: +34 943 45 17 82, Fax: +34 943 45 58 33, E-Mail: fecopegui@euskalnet.net

Turenne, Julien Marc

Chef du Bureau de la Ressource, de la Réglementation et des Affaires Internationales, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 149 55 82 31, Fax: +33 149 55 82 00, E-Mail: julien.turenne@agriculture.gouv.fr

Tyrväinen, Pirjo

Ministry of Agriculture and Forestry, P.O. Box 30/ Mariankatu 23 23 Helsinki, FI-00023, Finlandia
Tel: +358 9 1605 2646, Fax: +358 9 1605 2640, E-Mail: pirjo.tyrvaainen@mmm.fi

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores - Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo, Pontevedra, España
Tel: +34 986 43 38 44, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap Saint-Louis 3B, 28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia
Tel: +33 4 6746 0415, Fax: +33 4 6746 0913, E-Mail: bwen@wandoo.fr

Zabaleta Bilbao, Iñaki

Federación de Cofradías de Pescadores de Bizkaia, c/Bailen - 7 Bis bajo, 48003 Bilbao, Bizkaia, España
Tel: +34 94 415 4011, Fax: +34 94 415 4076, E-Mail: cofradiber@euskalnet.net

COREA

Seok, Kyu-Jin*

Counselor, International Cooperation, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, 140-2 Gye-dong, Jongno-gu, 110-793 Seúl
Tel: +82 2 3674 6995, Fax: +82 2 3674 6996, E-Mail: icdmomaf@chol.com; pisces@momaf.go.kr

Park, Jeong Seok

Scientist, International Cooperation Division, Ministry of Maritime Affairs & Fisheries, 140-2 Gye-dong, Jongno-gu 110-793 Seúl
Tel: +82 2 3674 6994, Fax: +82 2 3674 6996, E-Mail: jspark@momaf.go.kr

COTE D'IVOIRE

Djobo, Anvra Jeanson*

Directeur des Productions Halieutiques, Ministère de la Production Animale et des Ressources Halieutiques, 01 B.P. 5521, Abidjan 01
Tel: +225 21 35 61 69//21 350 409, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: jeanson_7@hotmail.com

Dadi, Sérikpa Guillaume

Sous-directeur des Pêches Maritimes et Lagunaires
Tel: +225 21 356 315, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: serikpagui@yahoo.fr

CROACIA

Katavic, Ivan*

Assistant Minister, Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara, 78 - P.O.1034, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 6106 531, Fax: +385 6106 558, E-Mail: ivan.katavic@mps.hr

Bezmalinovic, Mislav

21410 Postira
Tel: +385 21 632 244, Fax: +385 21 632 236

Blaslov, Bozidar

Vzgardinska 2, 23273 Zali
Tel: +385 23 335 743, Fax: +385 23 335 744

Franicevic, Vlasta

Head of Unit of Marine Aquaculture, Ministry of Agriculture Forestry and Water Management, Directorate of Fisheries, Ivana Mazuranica 30, Zadar 23000
Tel: +385 23 309 820, Fax: +385 23 309 830, E-Mail: mps-uprava-ribarstva@zd.htnet.hr

Ivos, Mirko

Put Vele Luke BB, 23272 Kali
Tel: +385 23 282 800, Fax: +385 23 282 910, E-Mail: kali-tuna@kali-tuna.hr

Jusup, Bozidar

Tankerkomerc Zada - Marituna, Gazenica BB, 23000 Zadar; Tel: +385 23 204 710, Fax: +385 23 333 729

Kucic, Ljubomir

Hrvatska Gospodarska Komora, Rooseveltou Trg br.2, 10000, Zagreb, Brac
Tel: +385 14 826 066, Fax: +385 14 561 545, E-Mail: sardina@st.htnet.hr

Lukin, Mate

Vatroslava Lisinsnog 12B, 23000 Zadar
Tel: +385 23 335 743, Fax: +385 23 335 744, E-Mail: bblaslov@inet.hr

Mandic, Miso

Vukovarska 15, 23210 Biograd
Tel: +385 23 385 355, Fax: +385 23 385 356, E-Mail: jadran.tuna@zd.htnet.hr

Milakovic, Mladen
Don Frane Bulica bb, 21210 Solin
Tel: +385 21 217 890, Fax: +385 21 217 887, E-Mail: drvebujt@globalnet.hr

Mirkovic, Miro
Marituna dd - Gazenica bb, 23000 Zadar
Tel: +385 23 341 815, Fax: +385 23 341 885, E-Mail: miro.mirkovic@marituna.htnet.hr

Mislov, Milivoj
Put Vele Luke BB, 23272 Kali; Tel: +385 23 282 800, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: kali-tuna@kali-tuna.hr

Mislov, Neven
Put Vale Luke BB, 23272 Kali; Tel: +385 23 282 800, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: kali-tuna@kali-tuna.hr

Vidov, Dino
Put Vele Luke B.B., 23272 Kali; Tel: +385 23 282 800, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: kali-tuna@kali-tuna.hr

ESTADOS UNIDOS

Hogarth, William T.*
Assistant Administrator for Fisheries, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2239, Fax: +1 301 713 1940, E-Mail: bill.hogarth@noaa.gov

Anderson, Karl E.
Congressional Affairs Specialist, U.S. Department of Commerce - NOAA, 14th and Constitution, NW, Washington D.C. 20230
Tel: +1 202 482 3139, Fax: +1 202 482 4960, E-Mail: karl.anderson@noaa.gov

Barrows, Christopher
Deputy Chief of Fisheries Law Enforcement, US Coast Guard, Commandant (CG-3RPL-4), United States Coast Guard Headquarters, 2100 Second Street S.W., Washington D.C. 20593-0001
Tel: +1 202 372 2187, E-Mail: chris.m.barrows@uscg.mil

Blankenbeker, Kimberly
Foreign Affairs Specialist Office of International Affairs, National Marine Fisheries Services/NOAA, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond
Bogan and Bogan, Esquires, LLC, 526 Bay Avenue, 08742, Point Pleasant Beach, New Jersey
Tel: +1 732 899 9500, Fax: +1 732 899 9527, E-Mail: rbogan@boganlawjoffice.com

Clark, Michael
NOAA Fisheries, 1315 East West Hwy, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: michael.clark@noaa.gov

Crabtree, Roy
Doc. NOAA, National Marine Fisheries Service, 263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida, 33701
Tel: +1 727 824 5301, Fax: +1 727 824 5320, E-Mail: roy.crabtree@noaa.gov

Delaney, Glenn
601 Pennsylvania Avenue NW Suite 9005, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Denit, Kelly
NOAA Fisheries Service, 1315 East West Hwy, 20910, Silver Spring, Maryland
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kelly.denit@noaa.gov

Dunn, Russell
National Marine Fisheries Service, 263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida 33701
Tel: +1 727 551 5740, Fax: +1 727 824 5388, E-Mail: russell.dunn@noaa.gov

Fordham, Sonja V
Policy Director, The Ocean Conservancy, The Shark Alliance and Shark Conservation Program Director, c/o Oceana, Rue Montoyer, 39, 1000 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 513 2242, Fax: +1 202 872 0619, E-Mail: sonja@oceanconservancy.org

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

Harrelson, Leah

United States Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, NW, Washington, DC, 20230
Tel: +1 202 482 3663, Fax: +1 202 501 8147, E-Mail: lharrelson@doc.gov

Hayes, Robert

US Commissioner for Recreational Interests Ball Janik LLP, 225 Reinekers Lane, suite 420, Alexandria 22314
Tel: +1 703 519 1895, Fax: +1 703 519 1872, E-Mail: rhayes@joincca.org

Hinman, Ken

President National, National Coalition for Marine Conservation, 4 Royal Street SE, Leesburg, Virginia, 20175
Tel: +1 703 777 0037, Fax: +1 703 777 1107, E-Mail: hinmank@mindspring.com

Kerstetter, David

CIMAS - University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4242, Fax: , E-Mail: dkerstetter@rsmas.miami.edu

Kraniotis, Patricia

NOAA, Office of General Counsel for International Law, 14th Constitution, NW, Rm. 7837, Washington D.C., 20230
Tel: +1 202 482 3816, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: patricia.kraniotis@noaa.gov

Lent, Rebecca

Director Office of International Affairs, NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3232
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: rebecca.lent@noaa.gov

Mattice, Alice

Office of U.S. Trade Representative, 600 17th Street NW, Washington, D.C., 20508
Tel: +1 202 395 9590, Fax: +1 202 395 9517, E-Mail: alice_mattice@ustr.eop.gov

McGowan, Michael

Bumble bee Seafoods, 9615 Granite Ridge Rd, San Diego, California 92123
Tel: +1 858 715 4054, Fax: +1 858 715 4354, E-Mail: mcgowan@bumblebee.com

McTee, Sarah

NOAA Fisheries, 1315 East West Hwy, Silver Spring, MD, 20910
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: sarah.mctee@noaa.gov

Merritt, Rita

38 Pelican Drive, Wrightsville BH 28480
Tel: +910 231 9730, Fax: +1 910 256 3689, E-Mail: miridon@ec.rr.com

Moore, Ben E.

Outerbanks Outfitters, P.O. Box 3330, 1010 West Fort Macon Road, Atlantic Beach, 28512 North Carolina
Tel: +1 252 2402500, Fax: +1 252 240 2507, E-Mail: bmoore@outerbanksoutfitters.com

Nelson, Russell

Nelson Resources Consulting, Inc., 765 NW 35 Street Oakland Park, Florida 33309
Tel: +1 954 566 0470, Fax: +1 561 449 9637, E-Mail: drrsnnc@aol.com

Nice, Marlene M.

Economic Officer, Embassy of the United States of America, UL. Thomas Jefferson, 2, 10010 Zagreb, Croatia
Tel: +381 1 661 2225, Fax: +385 1 661 2178, E-Mail: nicenmm@state.gov

Park, Caroline

NOAA Office of the General Counsel, SSMC3-Room 15123, 1315 East-West Highway - Rm 15123, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel: +1 301 713 9675, Fax: +1 301 713 0658

Paterni, Mark

US Department of Commerce, NOAA, National Marine Fisheries Service - Office for Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 2300, Fax: + 1 301 427 2313, E-Mail: mark.paterni@noaa.gov

Pineiro, Eugenio

Caribbean Fishery Management Council, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Porch, Clarence E.

Research Fisheries Biologist NMFS-Southeast Fisheries Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4232, Fax: +1 305 361 4219, E-Mail: clay.porch@noaa.gov

Powers, Joseph E.

School of the Coast & Environment, Louisiana State University, 2147 Energy, Coast & Environment Bldg., Baton Rouge, LA 70803
Tel: +1 225 578 7659, Fax: +1 225 578 6513, E-Mail: jepowers@lsu.edu

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Steward Ship Division, National Marine Fisheries Service/NOAA, Office of International Affairs, 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association & Blue Water Fishermen's Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 03079
Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 894 5898, E-Mail: rruais@aol.com

Schulze-Haugen, Margo

U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-west Highway, Rm 13458, Silver Spring, MD
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

Sissenwine, Michael P.

Box 2228, 02536, Teaticket, Maryland
Tel: +1 508 566 3144, E-Mail: m_sissenwine@surfglobal.net

Thomas, Randi Parks

US Tuna Foundation, 1101 17th Street, NW Suite 609 Washington, D.C. 20036
Tel: +1 202 857 0610, Fax: +1 202 331 9686, E-Mail: RPThomas@tunafoundation.org

Thompson, Gloria

1315 East-West Highway - Room 14627, Silver Spring, 20910, MD
Tel: +1 301 713 2239, Fax: +1 301 713 1940, E-Mail: gloria.thompson@noaa.gov

Toschik, Pamela

U.S. Department of Commerce, National Oceanic & Atmospheric Administration, Office of International Affairs, 14th & Constitution Avenue NW, Room 6224, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 4347, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: pamelat.toschik@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Office of Marine Conservation OES/OMC, Rm 2758, Department of State, Washington, D.C. 20520-7818
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

FRANCIA (SAN PEDRO Y MIQUELÓN)

Artano, Stéphane*

Président du Conseil Général, Conseil Général, Place Monseigneur Maurer, B.P. 187, 97500 St. Pierre et Miquelon
Tel: +5 08 41 01 02, Fax: +5 08 41 22 97, E-Mail: cgspm@wanadoo.fr

Guyau, Jean-Marc

Administrateur Principal des Affaires Maritimes, Chef du Service, Service des Affaires Maritimes de Saint-Pierre et Miquelon, 1, Rue Gloanec; B.P. 4206, 97500 Saint-Pierre et Miquelon
Tel: +508 411 530, Fax: +508 414 843, E-Mail: j-marc.guyau@equipement.gouv.fr

Leguerrier Saubona Suraud, Delphine

Chargée de Mission "Affaires internationales", Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8236, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr

Theault, Charles

Comité des Ressources Halieutiques, BV Constant Colmay, BP 4380, 97500 Saint-Pierre et Miquelon
Tel: +508 411 520, Fax: +508 419 760, E-Mail: nouvpech.theault@cheznoo.net

GHANA**Tetebo, Alfred***

Director of Fisheries, Ministry of Fisheries, P.O. Box 630, Accra
Tel: +233 21 772 302, Fax: +233 21 776 005, E-Mail: mfrd@africaonline.com.gh

Boye Ayertey, Samuel

Ghana Tuna Association, P.O. Box Co 1384, Tema
Tel: +233 22 208 560, Fax: +233 20 813 2660, E-Mail: ayerteysamuel@yahoo.uk.com

Farmer, John Augustus

President, Ghana Tuna Association, c/o Agmespark Fisheries, P.O.Box CO1828, Tema
Tel: +233 22 212580/1, Fax: +233 22 212579, E-Mail: jafarmer@yahoo.com

Okyere, Nicholas

Managing Director Ghana
Tel: +20 211 3330, Fax: +22 206101

Quatey, Samuel Nii K.

Ag. Deputy Director of Marine Fisheries Research Division, P.O. Box BT-62, Tema
Tel: +233 22 20 2346, Fax: +233 22 20 66 27, E-Mail: samquatey@yahoo.com

Tackey, Miltiades Godfrey

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box 868, Tema
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 22 210806, E-Mail: niitackey@nafagfish.org

GUATEMALA**Villagrán, Erick***

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, UNIPESCA, Km. 22 Carretera al Pacífico - Edificio La Ceiba 3er nivel, Guatemala
Tel: +502 630 5895/83, Fax: +502 630 5839, E-Mail:erick.villagran@gmail.com; unipesca@c.net.gt; villagranerick@hotmail.com

GUINEA (REPÚBLICA DE)**Sory Sylla, Ibrahima***

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. de la République - Commune de Kaloum - B.P. 307, Conakry
Tel: +224 415228; 224 60260734; 224 64 38 3924, Fax: +224 451926, E-Mail: isorel2005@yahoo.fr

GUINEA ECUATORIAL**Rodríguez Siosa, Vicente***

Ministro de Pesca y Medio Ambiente, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, c/ La Ronda 51-5, Malabo
Tel: +240 27 33 02, Fax: +240 092953, E-Mail: vicentesiosa@yahoo.es

Asumu Ndong, Lorenzo

Inspector General de Servicios, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Avenida de la Independencia, Malabo
Tel: +240 09 28 19, Fax: +240 09 3335, E-Mail: londomas@yahoo.es

Ava Abuy, Tomás-Esono

Secretario General, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Avenida de la Independencia, Malabo
Tel: +240 09 33 35//244415, Fax: +240 09 2953, E-Mail:

Bikoro Eko Ada, José

Ministerio de Pesca y Medioambiente, Dirección General de Pesca, Carretera de Luba s/n, Malabo
Tel: +240 93449, Fax: +240 092953, E-Mail: bikoroeko@hotmail.com

HONDURAS**Matuty, Alejandro***

Director General de Pesca y Acuicultura, Secretaria de Agricultura y Ganadería, Col. Lara, Frente a Químico Farmacéutico
Tel: +504 239 0908, Fax: +504 239 1994, E-Mail: digepesca@yahoo.com

ISLANDIA**Thórarinnsson, Kristjan***

LIU, Borgartuni 35, IS-105, Reykjavik
Tel: +354 591 0300, Fax: +354 591 0301, E-Mail: k@liu.is

JAPÓN

Miyahara, Masanori*

Director, Fisheries Coordination Division, Resources Management Department Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907, Tokyo
Tel: +81 3 3501 3847, Fax: +81 3 3501 1019

Hanafusa, Katsuma

Counselor, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907; Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571

Hashizume, Kazuaki

Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: hashizume-kazuaki@meti.go.jp

Hyoe, Kiyomi

Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku Tokyo
Tel: +81 35501 8000, Fax: +81 35501 8332

Kawamura, Yoshiro

Japan Tuna Fisheries co-operative Association, 2-31-1 Eishin Bld. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Eitai 2-Chome Koutou-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Miyabe, Naozumi

Director, Temperate Tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency of Japan, 7-1, 5 Chome, Orido, Shizuoka-Shi, Shimizu-ku 424-8633
Tel: +81 543 366 032, Fax: +81 543 359 642, E-Mail: miyabe@fra.affrc.go.jp

Nakamura, Masaaki

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Eitai 2-Chome Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Ohashi, Reiko

Assistant Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Eitai 2 Chome Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Shikada, Yoshitsugu

Deputy Director, Far Seas Fisheries Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo, 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: yoshitsugu_shikada@nm.maff.go.jp

Suzuki, Kazuhiko

International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: kazuhiko_suzuki@nm.maff.go.jp

Takagi, Yoshihiro

Special Advisor International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation, 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, Tokyo 107-0052 ; Tel: +81 3 3585 5087, Fax: +81 3 3582 4539, E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

Takamura, Nobuko

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-Operative Association, 31-1 Eitai 2-Chome Koto-Ku, Chiyoda-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Takase, Miwako

Deputy Director, International Affairs Division - Fisheries Agency of Japan, Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: miwako_takase@nm.maff.go.jp

Uetake, Hideto

Vessel Owner, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Eitai 2-Chome Koto-ku, Chidaya-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

LIBIA**Zarroug**, Hussinl A.*Chairman, National Authority of Marine Investment, Nami, Tripoli
Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: merai.h.a@hotmail.com**Zbida**, Abdussalam

Director, Secretariat of Agriculture, Animal and Water Wealth, Department of Marine Wealth, P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli

Tel: +218 21 369 0001/3, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: a-m-zbida@yahoo.com

Abdurahman Ben Hamed, Rafat

Alfateh Tower, 2 Floor 14, office 148-149, Tripoli

Tel: +218 21 335 1101, Fax: +218 21 335 1102, E-Mail: office@rhms-libya.com

Ahmed Ouz, Khaled

Alfateh Tower n° 2, Floor 14; office 149, Tripoli

Tel: +218 21 335 1101, Fax: +218 21 335 1102, E-Mail: office@rhms-libya.com

Almeghrbi, Aiad Hussen

N.A.M.I., P.O. Box 80876, Tripoli

Tel: +218 21 322 4478, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: camafish200@yahoo.com

Forjani, Abdusalam

Director Marketing Manager, Nour Al-Hiat Fishery Co., P.O. Box 1154, Tripoli

Tel: +218 21 361 5858, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: forjani2000@yahoo.com

Kalafala Elnadab, Omer

Tripoli

Khalifa Megbri, Abdulaziz

National Marine Marketing, P.O.Box 83400, Tripoli

Megrbi, Faragn K.

Nation Marine Marketing, P.O. Box 83400, Tripoli

Mohamed Ibrahim, Ali

Permanent Committee of Fisheries in Libyan Waters, P.O. Box 83400, Street Ezawya, Tripoli

Tel: +218 21 3340 932, Fax: +218 21 333 7283, E-Mail: comafish200@yahoo.com

Musrati, Abas Ahmed

Tripoli ; Tel: +218 5232941

Omar-Tawil, Mohamed Y.

Marine Biology Research Center, P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli

Tel: +218 21 369 001, Fax: +218 21 369 002, E-Mail: omartawil@yahoo.com

Wefati, Aladdin M.

President, Manager Director Nour Al-Haiat Fishery Co.1154, Tripoli

Tel: +218 21 361 5858, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk

MARRUECOS**Fahfouhi**, Abdessalam*

Chef de Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui, B.P. 476 Agdal, Rabat

Tel: +212 37 68 81 21, Fax: +212 37 68 8089, E-Mail: fahfouhi@mpm.gov.ma

Benmoussa, Abderraouf

Chef du Service de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476, Haut Agdal, Rabat, Tel: , Fax: +212 37 688194, E-Mail: benmoussa@mpm.gov.ma

Bennouna, Kamal

Président, Association Nationale des Armateurs à la Palangre Réfrigéré (ANAPR) Sevilla, España

Tel: +212 4884 3007, Fax: +212 48 843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

Boulaich, Moustapha

Concessionnaire de Madragues, Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Ibonou Nouceir, 1er étage n°1, Tanger

Tel: +212 37388 432, Fax: +212 37388 510, E-Mail: boulaich-1@menara.ma

El Ktiri, Taoufik

Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 15, Fax: +212 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

El Omari, Abdelhamid

Représentant la société "Les Madragues du sud", Avant-port de Mehdiâ, 23 Rue Moussa ibnou Nouceir, Tanger
Tel: +212 37 388432, Fax: +212 37 388 510/37564678, E-Mail: omari-12@hotmail.com

Idrissi, M'Hamed

Chef, Centre Régional de l'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabeb, Tanger
Tel: +212 39 325 134, Fax: +212 39 325 139, E-Mail: mha_idrissi2002@yahoo.com

Hibatou Al Abadila, Maa Alaynine

President, Fédération de la Chambres des Pêches Maritimes, 5 Rue Beni Ouaraine, Souissi, Rabat
Tel: +212 37 65 02 04, Fax: +212 37 653012, E-Mail: haibatou6@yahoo.fr

Saouss, Mustapha

SALY Fishing Corporation, Port d'Agadir
Tel: +212 48 82 11 80, Fax: +212 48 82 3922, E-Mail: petitmehdi@yahoo.com

MÉXICO

Aguilar Sánchez, Mario*

Representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en Washington. D.C.1666 K St., Washington, D.C.
Tel: +1 202 2938 138, Fax: +1 202 2418 138, E-Mail: mariogaguilar@aol.com, Estados Unidos

Fleischer, Luis

Instituto Nacional de la Pesca - SAGARPA, Crip- la Paz, Km. 1, Carretera a Pichilingue, 23100, La Paz, B.C.S.
Tel: +52 612 12 21367, Fax: +52 612 12 21367, E-Mail: lfleischer21@yahoo.com

Solana Sansores, Luis-Rafael

Director General de Investigación Pesquera en el Atlántico, Instituto Nacional de Pesca-SAGARPA, Calle Pitágoras n° 1320, 3° piso Colonia Santa Cruz Atoyac. Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México
Tel: +52 229 130 4520, Fax: +52 229 130 4519, E-Mail: solana_sansores@yahoo.com.mx

NAMIBIA

Ithindi, Andreas P.*

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61205 3020, Fax: +264 61 224 564, E-Mail: pithindi@mfmr.gov.na

Bester, Desmond R.

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na

Hart, George Wayne

Ministry of Fisheries & Marine Resource, Namibian Large Pelagic Ass., P.O. Box 2513, Walvis Bay
Tel: +264 81 127 3710, Fax: +264 64 20 7460, E-Mail: namcoast@iway.na

Van Zyl, James W.

Ministry of Fisheries & Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264 81 128 8560, Fax: +264 64 207 460, E-Mail: nmp@mweb.com.na

NICARAGUA

Marenco Urcuyo, Miguel Angel*

Director Ejecutivo, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, Administración Nacional de Pesca y Acuicultura - ADPESCA, Apartado 2020 Km. 6 1/2 Carretera Sur, 2020, Managua
Tel: +505 267 0932, Fax: +505270 0954, E-Mail: miguel.marenco@mific.gov.ni; adpesca@mific.gob.ni

NORUEGA

Holst, Sigrun*

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, N-0032, Oslo
Tel: +47 22 24 26 68, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkd.dep.no

Nottestad, Leif

Senior Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, 5817 Bergen
Tel: +47 99 227 025, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

Rodrigues Eusebio, Turid B.

Deputy Director General, Norwegian Ministry of Foreign Affairs, Oslo - DEP, Bergen
Tel: +47 2224 3612, Fax: +47 2224 2782, E-Mail: tbe@mfa.no

PANAMÁ**Franco**, Arnulfo Luis*

Asesor, Autoridad Marítima de Panamá, Dirección General de Recursos Marinos y Costeros, Clayton 404-A, Ancón, Panama
Tel: +507 317 0547, Fax: +507 317 3627, E-Mail: afranco@cwpanama.net

Silva Torres, David Iván

Dirección General de Recursos Marinos, Autoridad Marítima de Panamá
Tel: +507232 7510, Fax: +507 232 6477, E-Mail: drmarinos@amp.gob.pa // davidssilvat@yahoo.com

FILIPINAS**Adora**, Gil A.*

Assistant Director, Bureau of Fisheries and Aquatic Resources (BFAR), 3rd floor, Philippine Coconut Administration Bldg, PCA Building, Elliptical Road, Quezon City
Tel: +632 426 6589, Fax: +632 426 6589, E-Mail: gaadora@bfar.da.gov.ph// gi_adora@yahoo.com

Ganaden, Reuben

Bureau of Fisheries, PCA Building, Elliptical Rd., Quezon City ; E-Mail: syrcharad@pltdsl.net

Sy, Richard

Sun Tai International Fishing Corp, Suite 701, Dazma Corporate Center 321, Manila, Damarinas St. Binondo
Tel: +632 244 5565, Fax: +632 244 5566, E-Mail: syrcharad@pltdsl.net

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)**Halfyard**, Adrian*

Aviation & Maritime Team, Foreign & Commonwealth Office - Room WH424, King Charles St., SW1A 2AH, London
Tel: +44 20 7008 2633, Fax: +44 207 008 3189, E-Mail: adrian.halfyard@fco.gov.uk

RUSIA (FEDERACIÓN DE)**Kukhorenko**, Konstantin G.*

Director, AtlantNIRO, Atlantic Research Institute of Marine Fisheries and Oceanography, 5, Dmitry Donskoy Str., 236000 Kaliningrad
Tel: +7 4012 21 56 45, Fax: +7 4012 21 99 97, E-Mail: oms@atlant.baltnet.ru; office@atlant.baltnet.ru

Eremeev, Vladimir

Deputy of General Director, Rustuna Ltd., 2 Prospekt Kalinina, 236035 Kaliningrad
Tel: +7 4012 576 596, Fax: +7 4012 576 568, E-Mail: eremeev@star.koenig.ru

Leontiev, Sergey

Head of the Laboratory, VNIRO, The Russian Federal Research Institute of Fisheries & Oceanography, 17, V. Krasnoselskaya, 107140, Moscow
Tel: +7 495 264 9465, Fax: +7 495 264 9465, E-Mail: leon@vniro.ru

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**Ryan**, Raymond*

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division Ministry of Agriculture and Fisheries, Richmond Hill, Kingstown, St. Vincent and The Grenadines, West Indies
Tel: +1 784 456 2738, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: fishdiv@caribsurf.com

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**Eva Aurelio**, José*

Ministerio dos Assuntos Económicos, Direcção de Pesca, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 222 091, Fax: +239 222 828, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br

Anibal, Olavio

Direcção das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé,
Tel: +239 2 22091, Fax: +239 222828, E-Mail: olavoanibal@hotmail.com // etybi@yahoo.fr

SENEGAL**Diop**, Ndèye Tické Ndiaye*

Directeur des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-Mail: dopm@sentoosn

Diatta, Youssouph

Chargé de Recherches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye - CRODT/ISRA, LNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +222 832 8265, Fax: +221 832 8262, E-Mail: youssouphdiatta@hotmail.com

Diop, Moussa

Chef de Division Aménagement et Gestion à la Direction des Pêches Maritimes, Direction des Pêches Maritimes, Dakar
Tel: +221 823 01 37, Fax: +221 821 4758, E-Mail: myccadiop@yahoo.fr

Diouf, Abdou

Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), Bd de la Libération - B.P. 22568, Dakar
Tel: +221 822 3858, Fax: +221 821 4376, E-Mail: fsps@sentoo.sn

Fernandez Souto, Anibal Sérafin

Président GAIPES - Directeur de la Société SENEVISAB.P. 1557 - Nouveau Quai de Pêche, Mole 10, 1557
Tel: +221 889 6868, Fax: +221 823 6811, E-Mail: senevisa@vieirasa.sn

Keita, Papa Namsa

Directeur des Industries de la Transformation de la Pêche, Ministère de l'Economie Maritime et des Transports Maritimes Internationaux, Km. 10,5 - Bd C.C.D. B.P. 50700 Dakar
Tel: +221 823 0802, Fax: +221 853 0802, E-Mail: domp@sentoo.sn/pmkeita@gmail.com

Mboup, Colonel Dame

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime et des Transports Maritimes Internationaux, Dakar; Tel: +221 823 2465, Fax: +221 821 3119, E-Mail: dsp.dir@gmail.com

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administratif, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com

Talla, Marième Diagne

Chef du Bureau Législation et Suivi des Accords et Convention, Ministère de l'Economie Maritime et des Transports Maritimes Internationaux, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-Mail: dopm@sentoo.sn

SUDÁFRICA

Share, André*

Chief Director, Resource Management (Marine) - Marine and Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2 - Roggebaai, 8012, Cape Town
Tel: +27 21 402 3552, Fax: +27 21 421 5151, E-Mail: ashare@deat.gov.za

Kaye, Andrew

South African Tuna Association, P.O.Box 15121 Vlae Bkrg, 8018, Rogge Bay, Cape Town
Tel: +27 21 422 3322, Fax: +27 21 422 3324, E-Mail: andrew@kaytrad.co.za

Lucas, Don

S.A. Tuna Longline Association, 13 Bradwell Road, 8001, Vredehoek
Tel: +27 21 510 7924, Fax: +27 21 510 1268, E-Mail: comfish@mweb.co.za

Mugjenkar, Abeeda

Chief Director, Monitoring, Control - Surveillance, Marine and Coastal Management, Private Bag X2, Roggebaai, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3550, Fax: +27 21 425 7324, E-Mail: amugjenkar@deat.gov.za

Smith, Craig

Deputy Director, Pelagic and High Seas Fisheries Management, Marine & Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2, 8012, Rogge Bay Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 421 7406, E-Mail: csmith@deat.gov.za

TÚNEZ

Chouayakh, Ahmed*

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401

Jaouhar, Ben Hmida

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 nouveaux ports de pêche SFAX, 3065 Tunis
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouhar.benhmida@tunet.tn

Nadhif, Mohamed

Directeur Général de la Pêche, Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892953, Fax: +216 71 799401

TURQUÍA**Anbar, Nedim***

Adviser to the Minister on ICCAT and BFT matters, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Ataturk Bulv. Bulvar Palas is merkezi N°141, B-Block, D-101 - Bakanliklar, 06640 Ankara
Tel: +90 312 4198 054, Fax: +90 312 4198 057, E-Mail: nanbar@oyid.com

Badak, Ismet

Cihangir Mah., Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar, Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Basaran, Ergun

Cihangir Mah., Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar, Istanbul
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

Fat, Mehmet

Su Ucinlero Malo no 16, Kumhapi, Istanbul
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 638 0624, E-Mail: mehmetfa@aktuna.com

Ahmet Sagun, Tuncay

Abide-I Hürriyet Cad.Polat Celilaga Is Hani No:9 Kat:12 Daire 48, Mecidiyeköy, Istanbul
Tel: +90 212 213 6845, Fax: +90 212 213 9272, E-Mail: sagun@sagun.com

Akderi, Bilun

Osmargazi Mah Battalgazi cad, Sajan Plaza N° 33, Sanardira Kartal, Istanbul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 5707, E-Mail: sagun@sagun.com

Gözgözoglu, Erkan

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Eskisehir Yolu 9.Km, Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 7592, Fax: +90 312 287 0041, E-Mail: egozgozoglu@tarim.gov.tr

Kul, Nazim

Su Ucinlero Malo no 16, Kumhapi, Istanbul
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 638 0624, E-Mail: narzimkul@aktuna.com

Kürüm, Vahdettin

Head of Fisheries Department, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad. No:3 Bakanliklar, Ankara
Tel: +90312 4198319, Fax: +90312 4198319, E-Mail: vahdettink@kkgm.gov.tr

Onen, Niyazu

Ahi Evran Cad. Polaris Plaza Kat 10, Maslak, Istanbul
Tel: +90 212 346 0510, Fax: +90 212 346 0525, E-Mail: niyazi.onen@dardanel.com.tr

Sagun, Seda

Osmargazi Mah.Battalgazi Cad., Sajan Plaza N° 33; Sanardira Kartal, Istanbul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 5707, E-Mail: sagun@sagun.com

Türkyilmaz, Esra

Abi Evran Cad. Polaris Plaza Kat 10, Maslak, Istanbul
Tel: +90 212 346 0510, Fax: +90 212 346 0525, E-Mail: esra.turkyilmaz@dardanel.com.tr

URUGUAY**Montiel, Daniel***

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Constituyente, 1497, Piso 1º, 11200, Montevideo
Tel: +5982 409 2969, Fax: +5982 401 3216, E-Mail: dmontiel@dinara.gub.uy

Alcalde, Pablo

Rio de la Plata, S.A., Plaza Independencia, 831/408, 11100, Montevideo
Tel: +5982 9016574, Fax: +5982 901 6574, E-Mail: je@pescalegal.com

Conte, Gustavo

Iorstar, S.A., General Pacheco, 1042; Rbla Edison, 11900 Montevideo
Tel: +5982 924 8456, Fax: +5982 924 3130, E-Mail: landasur@adinet.com.uy

Domingo, Andrés

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 40 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

Etchart Miranda, Jorge Nelson

Río de la Plata, S.A., Plaza Independencia, 831/408, 11100 Montevideo
Tel: +5982 9016574, Fax: +5982 901 6574, E-Mail: je@pescalegal.com

German Delgado, Mario

Frelux, S.A., Convención 1511 - 1er piso, Montevideo
Tel: +5982 902 5478, Fax: +5982 900 3992, E-Mail: freluxsa@hotmail.com

Silva Casuriaga, Marysa Mercedes

Frelux S.A., Convención 1511, 1er piso, Montevideo
Tel: +5982 902 5478, Fax: +5982 9003992, E-Mail: freluxsa@hotmail.com

VANUATU

Joy, Roy Mickey*

Director of Trade, WTO Interne, Geneva, Private Mall Bag 051, Port Vila
Tel: +678 22347, Fax: +678 23142, E-Mail: depfa@vanuatu.com.vu// Joyroymikey@yahoo.co.sk

Emeele E., Christopher

Tuna Fishing (Vanuatu) LTD, P.O. Box 1640, Port Vila
Tel: +678 25887, Fax: +678 25608, E-Mail: tunafishing@vanuatu.com.vu

Jimmy, Robert

Principal Fisheries Biologist, Department of Foreign Affairs, Vanuatu Department of Fisheries, PMB 9045, Port Vila; Tel: +678 23621, Fax: +678 23641, E-Mail: robert.jimmy@gmail.com

Lin, Kevin

Room 309, N° 2 Yu Kang East, 2nd Road Chien Cen District, Kaohsiung, Taipei Chino
Tel: +886 7 821 4510, Fax: +886 7 841 7927, E-Mail: kevin.mdfc@msa.hinet.net

VENEZUELA

Sandoval Samuel, Osneiver*

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Fronteras Terrestres y Marítimas, Torre MRE, Esquina de Carmelitas, Piso 13 Avenida Urdaneta, ZP 1010, Caracas
Tel: +58 212 806 4385, Fax: +58 212 806 4385, E-Mail: osneiver.sandoval@mre.gob.ve

Cabré García, Hessamar

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Fronteras Terrestres y Marítimas, Torre MRE, Esquina de Carmelitas, Piso 13 Avenida Urdaneta, CP 1010, Caracas
Tel: +58 212 806 4385, Fax: +58 212 806 4385, E-Mail: hessic@mipunto.com//hessamar.cabre@mre.gob.ve

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

Watanabe, Hiromoto

FAO, Room F411, FIPL, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome, Italia
Tel: +39 06 5705 5252, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: Hiromoto.Watanabe@fao.org

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Sha, James Chih-I*

Deputy Director General, Fisheries Agency, Council of Agriculture, N° 2 Chao-Chow St., Taipei 100
Tel: +886 2 23511452, Fax: +886 2 23411953, E-Mail: james@ms1.fao.gov.tw

Chen, Fen-Wei

29F No. 6 Min Chuan 2nd Road, Kaohsiung

Chern, Yuh-Chen

Deputy Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, N° 2 Chao-Chow St., Taipei 100
Tel: +886 2 3343 6111, Fax: +886 2 3343 6268, E-Mail: yuhchen@msl.f.a.gov.tw

Ho, Peter Shing Chor

President, Overseas Fisheries Development Council, 19 Lane 113, Roosevelt Road Sec. 4, 106, Taipei
Tel: +886 2 2738 2478, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

Ho, Shih-Chieh

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road, Taipei, Chien Jern District Kaohsiung,
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

Hsia, Tracy, Tsui-Feng

Secretary, 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, Taipei 106
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Hsu, Chien-Chung

Professor, Institute of Oceanography National Taiwan University, P.O. Box 23-13, Taipei
Tel: +886 2 3362 2987, Fax: +886 2 2366 1198, E-Mail: hsucc@ntu.edu.tw

Huang, Hsiang-Wen

Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, N° 2 Chao-Chow St., Taipei 100
Tel: +886 2334 36120, Fax: +886 2334 36268, E-Mail: julia@msl.f.a.gov.tw

Kuo, Cheng-Jung

20F No.6 Min Chuan 2nd Road, Kaohsiung; E-Mail: hongchy@ms49.nin

Lee, Charles C.P.

Taiwan Tuna Association ; Tel: +886 7841 9606, Fax: +886 7831 3304, E-Mail: charles@tuna.org.tw

Lin, Chi-Pang

20F-1 No. 6 Min-Chuan 2rdKaosiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

Liu, Wei-Yang

Assistant, Fisheries Development Council International Taipei
Tel: +886 2 3343 6132, Fax: +886 2 3343 6268, E-Mail: weiyang@ofdc.org.tw

Pu, Kuo-Ching

Assistant Director, Department of Treaty and legal Affairs
Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: kuochingpu@yahoo.com.tw

Shang, Yu

Second Secretary on Home Assignment, Department on International Organization, 2 Kaitakelan Blvd., Taipei 100
Tel: +886 22348 2527, Fax: +886 22361 7694, E-Mail: yshang9@gmail.com

Sung, Raymond, Chen-En

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, Taipei 106
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: raymondcesung@gmail.com

Tang, Ji-Zen

Director, Taipei Economic and Cultural Office in Spain, c/ Rosario Pino, 14 - 16, 28020 Madrid, España
Tel: +34 91 571 8426, Fax: +3491 570 9285, E-Mail: tangjizen@hotmail.com

Tsai, Ted Tien-Hsiang

Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, N° 2 Chao-Chow St., Taipei
Tel: +886 2334 36119, Fax: +886 2334 36268, E-Mail: ted@msl.f.a.gov.tw

Wang, Shun-Lung

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road, Kaohsiung, Chien Jern District
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: ktwu@tuna.org.tw

Yang, Henry

3F No.218 Wu Fu 4th Road, Kaohsiung

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

CARICOM

Bissember, Neville J.

Assistant General Counsel, Caribbean Community (CARICOM) Secretariat, Turkeyen, P.O. Box 10827, Georgetown, Guyana

Tel: +592 222 0151, Fax: +592 222 0174, E-Mail: nbissember@caricom.org

Choo, Michael

Emily Seafood International Ltd, Production Avenue, Sae Lots, Port of Spain

Tel: +1 868 627 8227, Fax: +1 868 627 9132, E-Mail: manthchoo@hotmail.com

Singh-Renton, Susan

Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Secretariat, 3rd Floor, Corea's Building, Halifax Street, St. Vincent & The Grenadines, West Indies

Tel: +1 784 457 3474, Fax: +1 784 457 3475, E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo)

Bonzon, Alain

Executive Secretary of GFCM, FAO Fisheries Department, Room 408, via delle Terme Caracalla, Roma, Italia

Tel: +39 06 5705 6441, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: alain.bonzon@fao.org

CIATT (Comisión Interamericana del Atún Tropical)

Hallman, Brian S.

Inter-American Tropical Tuna Commission, 22nd & C St., N.W., La Jolla, California 92037 Estados Unidos

Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-Mail: bhallman@iattc.org

COMHAFAT

Dahmani, Amar

Secrétaire Permanent, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique, BP 476, Nouvelle cité administrative 1000 Agdal, Rabat, Marruecos

Tel: +212 37 68 83 28, Fax: +212 37 68 83 29, E-Mail: dahmani@mpm.gov.ma

SEAFO (Southeast Atlantic Fisheries Organization)

N'Dombele, Dielobaka

Southeast Atlantic Fisheries Organization (SEAFO), Box 4296, Bahia de Walvis, Namibia

Tel: +26464 220387, Fax: +26464 22039, E-Mail: info@seafo.org

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

SEYCHELLES (REPÚBLICA DE)

Payet, Rondolph

Managing Director, Seychelles Fishing Authority, P.O. Box 449 - Fishing Port, Mahé

Tel: +248 670 300, Fax: +248 224508//610339, E-Mail: rpayet@sfa.sc

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CIPS (Confédération internationale de la Pêche sportive)

Ferenc, Szalay

Président du CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 4, Square Charles Péguy, 13008 Marseille, Francia

Tel: +33 49371 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-Mail: frszalay@cips.fips.org

Ordan, Marcel

Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 4, Square Charles Péguy, 13008 Marseille, Francia

Tel: +33 49371 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-Mail: ffpmpaca@free.fr

FEAP (Federation of European Aquaculture Producers)

Byrom, David

FEAP Secretariat, Rue Nicolas Fossoul 54, B-4100 Bonnelles, Bélgica

Tel: +32 4 3382995, Fax: +32 4 3379846

Tzoumas, Apostolos

FEAP Secretariat, Rue Nicolas Fossoul 54, B-4100 Bonnelles, Bélgica

Tel: +32 4 3382995, Fax: +32 4 3379846

GREENPEACE

Beaucher, Stéphan

22 Ruedes Rasselins, 75020 Paris, Francia
Tel: +33 1 7038 1593, E-Mail: stefhan.beaucher@diala.greenpeace.org

Losada Figuires, Sebastián

San Bernardo, 107, 28015 Madrid, España
Tel: +31 91 444 1400, Fax: +34 91 447 1598, E-Mail: slosada@es.greenpeace.org

IGFA (International Game Fish Association)

Beistegui, Jose Luis

Paseo de la Senda, 15 bajo, 1080 Vitoria-Gasteiz, Álava, España
Tel: +34 945 142 700, Fax: +34 945 143 834, E-Mail: cycle@sea.es

Graupera Monar, Esteban

International Committee Coordinator International Game Fish Association, 300 Gulf Stream Way, 33004 Dania Beach, Florida, Estados Unidos; Tel: +954 924 4227, Fax: +954 924 4299

Kramer, Robert

President, International Game Fish Association, 300 Gulf Stream Way, Dania Beach, Florida, 33004, Estados Unidos
Tel: +1 954 927 2628, Fax: +1 954 924 4299, E-Mail: hq@igfa.or

MEDISAMAK

Kahoul, Mourad

Vice-Président, Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins (CNPNEM), 39 Rue de la Loge, 13002, Marseille, Francia; Tel: +33 04 9156 7833, Fax: +33 06 9191 9605

Martinez Toledo, Francisca

39 Rue de la Loge, FR-13002, Marseille, Francia
Tel: +32 476 805 650, Fax: +32 2 784 2274, E-Mail: medisamak@skynet.be;medisamak@medisamak.org

NCMC (National Coalition For Marine Conservation)

Weber, Rick

South Jersey Marine, 1231 Route 109, 08204, Cape May, New Jersey, Estados Unidos
Tel: +1 609 884 2400, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@sjmarina.com

OPRT (Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries)

Tabata, Kentaro

Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 1-9-13 Akasaka, Minato-Ku, Tokyo 107-0052, Japón
Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: tabata@opr.or.jp

WIES (Wrigley Institute of Environmental Studies)

Webster, D. G.

University of Southern California, Wrigley Institute for Environmental Studies, 3616 Trousdale PKWY, AHF 232, Los Angeles, California, 90089-0371 Estados Unidos
Tel: +1310 795 6299, Fax: +1 310 943 1798, E-Mail: dgweb121@gmail.com

WWF (World Wide Fund for Nature)

García Rodríguez, Raúl

WWF/ADENA, c/Gran Vía de San Francisco, 8 -Esc.D, 28005 Madrid, España
Tel: +34 91 354 0578, Fax: +34 91 365 6336, E-Mail: pesca@wwf.es

Mielgo, Roberto

c/ O'Donnell, 32, 28007 Madrid, España
Tel: +34 650 377698, E-Mail: robertomielgo@telefonica.net

Parkes, Gemma

WWF Mediterranean, Via Po 25/c, 00198 Roma, Italia
Tel: +39 346 387 3237, E-Mail: gparkes@wwfmedpo.org

Sainz-Trápaga, Susana

World Wide Fund for Nature (WWF), c/ Canuda, 37, 3º, 08002, Barcelona, España
Tel: +3493 305 6252, Fax: +3493 278 8030, E-Mail: ssainztrapaga@atw-wwf.org

Tudela, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª planta, 28002 Madrid - ESPAÑA
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; E.Mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Restrepo, Víctor
Kebe, Papa
Pallarés, Pilar
Moreno, Juan Antonio
Cheatle, Jenny
Palma, Carlos
Seidita, Philomena
de Andrés, Marisa
Gallego Sanz, Juan Luis
García-Orad, Maria José
García Piña, Cristóbal
García Rodríguez, Felicidad
Martín, África
Moreno, Juan Ángel
Navarret, Christel
Peyre, Christine
Wazawa, Miho

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva
Dominique Tedjini, Claire
Faillace, Linda
Meunier, Isabelle
Pierre Bourgoïn, Christine Marie
Sánchez del Villar, Lucía

Personal auxiliar
Skakelja, Neda
Ahtoni, Divovic
Bartolic, Danisel
Bezinovic, Lana
Cipic, Dalma Ivana
Filipovic, Ranko
Grgurinovic, Slaven
Kaludjer, Vanja
Karlo Belas, Karlo
Knjaz, Visnja
Kusnjer, Mario
Marco, Kusijanovic
Nalbani, Sanja
Novak, Mirta
Pedusic, Pero
Petrina, Abreu Ivana
Smicic, Zoran
Tensek, Stasa
Tomaskovic, Helena
Tomic, Ivonne
Violic, Katija
Vlastic, Matea
Zlatan, Delic

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Dr. William Hogarth, Presidente de la Comisión

En primer lugar, desearía aprovechar esta oportunidad para agradecer a nuestros anfitriones croatas la elección de tan maravilloso enclave para celebrar esta reunión. Dubrovnik es una ciudad espectacular. Desearía dar las gracias también a Croacia y al personal de la Secretaría por la excelente organización de la reunión.

Me gustaría ofrecer una especial bienvenida a una nueva Parte contratante, Siria, que representa a nuestro miembro número 42.

Dado que he solicitado a mis compañeros delegados que no hicieran declaraciones orales, haré la mía lo más breve posible. No obstante, como Masa solía decir, por favor sean pacientes.

Este es un año muy especial, ya que es el 40º aniversario de la Comisión. ICCAT tiene un largo historial en la ordenación de pesquerías y este año nos vamos a poner a prueba a causa de los importantes stocks sobre los que vamos a discutir, y no lo digo a la ligera. La credibilidad de ICCAT como organización de ordenación de pesquerías se encuentra en juego este año, principalmente a causa de la situación crítica a la que se enfrenta el atún rojo del Este.

Se ha producido una atención sin precedentes de los medios hacia la situación del atún rojo del Mediterráneo, y el mundo está esperando el resultado de esta reunión. Reconozco que esta va a ser una reunión muy difícil y a veces muy contenciosa, pero ruego a todas las Partes que trabajen juntas para resolver estos temas. Espero que a partir de los esfuerzos del anterior Presidente y de las jornadas regionales que yo he organizado podamos mejorar el funcionamiento y transparencia de la Comisión. Discutiremos las jornadas regionales más adelante, pero desearía expresar mi agradecimiento a todos los que han participado en ellas.

Desearía tomarme un momento para recordarles a todos que esta Comisión se formó, y cito textualmente del Convenio, “para mantener las poblaciones de atunes y especies afines en la Zona del Convenio a niveles que permitan una captura máxima continua”. Este es un punto importante que debemos recordar durante la reunión.

Esta Comisión ha demostrado que puede hacer frente a los retos relacionados con la ordenación de stocks. En 1999 se adoptó un programa de recuperación para el pez espada del norte y ahora, cuando quedan casi tres años para su final, el pez espada está casi recuperado. Este es un logro importante para la Comisión y muestra claramente lo que podemos lograr cuando trabajamos juntos. Espero, de hecho, que hagamos lo mismo con el atún rojo, un pez realmente magnífico. No se llamen a error, esto requerirá sacrificios de todas las Partes implicadas, pero debemos tomar medidas para solucionar esta grave situación.

Se discutirán también las medidas de conservación y ordenación para otros stocks, el de pez espada y aguja blanca y aguja azul. Aunque las noticias procedentes del SCRS en cuanto a estos dos stocks son generalmente positivas, la comunicación de datos continúa siendo un problema. La falta de datos en todas las pesquerías de ICCAT ha sido y continúa siendo una gran fuente de inquietud para la Comisión. La situación está llegando a un punto crítico. Durante esta reunión debemos discutir este problema en profundidad e identificar soluciones eficaces.

Otros temas importantes que deben abordarse este año incluyen el reforzamiento de ICCAT, la adopción del Compendio y la ayuda a los Estados en desarrollo.

Las OROP son objeto de un escrutinio cada vez mayor a nivel internacional. Por lo tanto, debemos trabajar juntos para garantizar que la toma de decisiones en ICCAT es eficaz, transparente, e integradora y que las decisiones tomadas son eficaces a la hora de cumplir los objetivos del Convenio.

Para concluir, espero que esta sea una reunión productiva. Una vez dicho esto, espero que puedan disponer de algún tiempo para disfrutar de esta magnífica ciudad. Gracias.

Ilmo. Sr. Zdenko Krmek, Secretario de Estado, Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Gestión del agua de Croacia

Es un gran placer para mí saludarles en nombre del Gobierno croata y desearles una cálida bienvenida a esta 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Nos sentimos honrados por el hecho de que hayan decidido celebrar esta Conferencia en la ciudad de Dubrovnik, Croacia. Estoy convencido de que las decisiones que tomen durante esta reunión serán de la máxima importancia para esta parte extremadamente sensible de la industria pesquera. Al mismo tiempo, espero que puedan disfrutar de algún tiempo libre para descubrir las bellezas de esta región croata de la que nos sentimos tan orgullosos.

Me gustaría saludar al Dr. Hogarth ya que esta es la primera reunión bajo su presidencia. A él y a sus colegas les deseo grandes éxitos en el futuro. Dado que las reuniones de la Comisión tienden a ser largas y exigentes, no dudo que esta será exactamente igual. Estoy seguro de que bajo la presidencia del Dr. Hogarth, podemos esperar una reunión fructífera. Además, desearía felicitar al Sr. Meski por su dedicación, sin la cual la organización de esta reunión y el trabajo global de la Comisión no serían lo mismo. Y pero último, pero no menos importante, me gustaría dar las gracias al Dr. Ivan Katavic y sus colaboradores por la magnífica organización de esta reunión.

Al venir aquí, disfrutan ustedes de la posibilidad de percibir la importancia del Mar Adriático para Croacia, así como el impacto de la pesca, que sobrepasa su dimensión comercial. El mar y la vida de la gente de sus costas han originado nuestras características específicas nacionales y han marcado nuestra historia. Una de las relaciones quizá más significativas entre el hombre y el mar está determinada por los túnidos, una especie que siempre ha estado cerca de nuestra costa y de nuestros corazones.

La pesca en Croacia tiene una larga tradición, y estamos orgullosos de las contribuciones croatas a esta actividad. Los pescadores croatas han sido de los pioneros en el desarrollo de técnicas pesqueras utilizadas tanto en el engorde como en la captura del pescado. Espero que las generaciones venideras continúen conservando nuestro legado y continúen los desarrollos en este campo. Me estoy refiriendo especialmente al engorde y pesca de túnidos debido a la importancia social y comercial que tienen estas actividades.

En Croacia hemos elegido tener y fomentar pesquerías sostenibles ecológicamente, socialmente y económicamente y esta decisión se ha incorporado también a nuestra estrategia nacional para el desarrollo de la pesca. Nuestra política pesquera está dirigida a crear medidas que protejan nuestros recursos naturales y que a la vez garanticen la conservación de nuestro entorno. Sin embargo, debemos tener en cuenta que estos esfuerzos deben centrarse principalmente en aquellos que dependen de la pesca y de las actividades de engorde.

Ahora, permítanme volver al tema de las medidas de ordenación referentes a los túnidos, especialmente las relacionadas con el atún rojo del Atlántico, aunque las mismas consideraciones podrían aplicarse al resto de especies gestionadas por ICCAT.

El engorde de túnidos es un tema especialmente importante y delicado en Croacia debido a nuestras características específicas en relación con la pesca y el engorde de túnidos, que no pueden aplicarse fácilmente en cualquier otro lugar del mundo. El Adriático, como la bahía más septentrional del Mediterráneo, y de acuerdo con pruebas científicas recientes, es un lugar en el que los túnidos crecen pero no desovan. Estas características biológicas del Mar Adriático fueron cruciales en el desarrollo del sistema de ordenación que se utiliza actualmente en Croacia. Actualmente, el engorde de túnidos constituye el sector más importante de la industria pesquera de nuestro país. Al mismo tiempo, no debemos olvidar que esta actividad está vinculada a otras actividades, como las pesquerías de captura, la industria transformadora y, sobre todo a la organización global del mercado de los túnidos. Creo que estarán de acuerdo conmigo en que la pesca y el engorde de túnidos son la fuente de vida y alimentación de un número considerable de personas, aparte de las directamente implicadas en estas actividades.

Soy consciente de que a veces los políticos deben elegir entre dos tipos de soluciones: las mejores y las posibles. No es una tarea fácil. Por otra parte, si estamos de acuerdo en sacrificar algo mutuamente, todos obtendremos beneficios. Además, con la ayuda de una buena base científica y un diálogo constructivo, esta opción puede hacerse más fácil. Este año, como en años anteriores, en el marco del Comité Científico de ICCAT los científicos han establecido una base firme que debe servir como sólidos cimientos para discusiones más profundas. Todos los que seguimos los progresos en las pesquerías estamos familiarizados con los posibles daños causados a los stocks de peces al introducir medidas que no están basadas en el asesoramiento científico. Hasta el momento, el

daño más grave ha sido el de pasar por alto la protección de la población reproductora. Por consiguiente, creo sinceramente que su trabajo futuro estará guiado por el asesoramiento científico, ya que es la única garantía posible para continuar con la pesca y el engorde de túnidos.

Pero todos los Estados miembros de esta Comisión deben reconocer sus errores. Un diálogo honrado y la dedicación a la implementación de las medidas de ordenación y seguimiento representan nuestras mejores herramientas. La experiencia del pasado nos indica que los problemas no se generan por las decisiones tomadas en conferencias como esta, sino que en su mayoría surgen a la hora de su aplicación práctica. Las estadísticas de captura, un seguimiento y control adecuados, y la prevención de la captura ilegal y no declarada son algunos de los mecanismos que necesitan de nuestra mutua cooperación. Por tanto, les ruego que tengan en cuenta estas actitudes a la hora de emprender su trabajo y que enfoquen los temas a tratar con una actitud constructiva.

Por todo lo dicho anteriormente, considero que el trabajo de esta Comisión es extremadamente importante y, personalmente, me gustaría darles ánimos para enfrentarse a estos retos. Les agradezco su atención y una vez más les deseo una reunión fructífera.

Por último, declaro inaugurada la 15ª Reunión Extraordinaria de Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Sr. Šime Vidulin, Vicepresidente de la Cámara de Economía de Croacia

Es un gran placer saludarles en nombre de la Cámara de economía de Croacia y de nuestros miembros del sector pesquero, así como desearles a todos un excelente trabajo en el establecimiento de medidas que definan el futuro de esta importante actividad económica, tanto para Croacia como para muchos otros países del mundo.

Espero que su estancia en Dubrovnik sea placentera y que los resultados de su trabajo aseguren la ordenación sostenible de los recursos naturales, teniendo en cuenta la sensibilidad para con los que viven de esta actividad, los pescadores, algo que considero posible y que es nuestro objetivo mutuo.

Todos nosotros, que participamos hoy en esta conferencia, somos testigos de un momento en el que el sector de las pesquerías en su conjunto, a nivel mundial, está atravesando momentos difíciles. Los datos indican que los stocks de muchas especies están en peligro, y esta es la razón por la que es cada vez más importante establecer medidas que garanticen la sostenibilidad a largo plazo en este sector. A este respecto, los túnidos no se diferencian de otras especies, además, los túnidos son de las especies más importantes en el sector pesquero de la economía a nivel mundial. Por esta razón esta conferencia y su trabajo tienen un valor y una importancia adicionales.

La pesca y engorde de túnidos, principalmente en el Mediterráneo, no representa sólo una actividad económica, sino también un medio de supervivencia y de mantener la tradición de muchas comunidades costeras e insulares, siempre que el Mediterráneo permanezca igual que a lo largo de su historia. A este respecto, Croacia comparte el destino de otros países mediterráneos.

La pesca de túnidos y el engorde plurianual de túnidos tienen una gran importancia en Croacia. Nosotros fuimos de los pioneros en el engorde de túnidos y creo que hemos descubierto el modelo que puede asegurar la producción sostenible y saludable. El ciclo de engorde plurianual garantiza una mayor productividad y un descenso simultáneo de la mortalidad, mientras que el stock de reproductores no se ve afectado.

Este modelo exacto, que en Croacia empezó a desarrollarse a mediados de los noventa en el siglo pasado, ha construido, a lo largo de los años de su desarrollo, un importante segmento de la industria alimentaria nacional. Actualmente, en la estructura de exportaciones totales de productos alimentarios, los túnidos participan con más del 7%, mientras que este porcentaje en la exportación de productos de las pesquerías es superior al 60%, contribuyendo considerablemente a un balance comercial positivo de todo el sector pesquero. Por esta razón, esta actividad es extremadamente importante en los movimientos económicos comunes de la República de Croacia. Sin embargo, a la hora de establecer medidas para la ordenación de los túnidos que probablemente tendrán efectos de largo alcance en esta actividad en todo el Mediterráneo y el Atlántico este, la especificidad y la tradición no deben caer en el olvido.

Durante el último periodo de ordenación, ICCAT estableció varias medidas destinadas a la ordenación sostenible de los stocks de túnidos. Creemos que tales medidas podrían dar resultado si todos los participantes aplican realmente los mecanismos y refuerzan de forma particular la vigilancia y el control en este campo.

La economía de Croacia comparte la inquietud de todos los países respecto al futuro de la pesca y engorde de túnidos, y queremos creer que es posible encontrar una solución aceptable en cuanto a las medidas de ordenación para el próximo periodo. Estas medidas deben ir encaminadas a proporcionar un futuro tanto a los stocks de túnidos como a los pescadores. Si no se encuentran mecanismos de protección adecuados basados en la recomendación y el asesoramiento científicos, el futuro de esta actividad y de la gente que vive de ella se verá en peligro.

Este año, en el que debe establecerse un nuevo paquete de medidas de ordenación, ICCAT celebra el 40º aniversario de su existencia. Por lo tanto, me gustaría felicitar a la Comisión por el excelente trabajo realizado hasta ahora y desearle muchos más aniversarios. Espero que este 40 aniversario se celebre en una atmósfera de diálogo constructivo y de medidas de ordenación sólidas y eficaces. Muchas gracias.

Sr. Djuro Market, Vicealcalde de Dubrovnik

Es un honor saludarles en nombre del Consejo de la Ciudad y desearles una cálida bienvenida a Croacia y a esta maravillosa ciudad. Espero sinceramente que tengan ustedes una placentera estancia en Dubrovnik y que encuentren tiempo para disfrutar de su belleza y de su tradición y cultura a pesar del apretado programa de la reunión.

Espero también que Dubrovnik justifique su importancia histórica como centro económico y comercial del Mediterráneo y se confirme a sí misma como el lugar donde se tomaron decisiones importantes y de gran magnitud.

Nosotros, los ciudadanos de Dubrovnik estamos muy orgullosos de nuestra rica historia, que nos ha valido un sobrenombre conocido a nivel mundial, *la perla del Mediterráneo*. Esta ciudad, fundada durante la primera mitad del siglo VII, y proclamada República independiente en el siglo XIII, ha desempeñado un importante papel en el desarrollo de la navegación y el comercio en la región mediterránea.

A lo largo de su historia, la ciudad ha mantenido relaciones diplomáticas con numerosos países y ha servido como vínculo entre el Mediterráneo occidental y oriental. También hemos contribuido de forma importante al desarrollo de la medicina, ya que aquí se estableció la primera cuarentena del mundo, que se produjo en el puerto de Dubrovnik durante el siglo XIII.

La pesca también desempeña un papel importante en la historia de Dubrovnik y actualmente representa una industria en rápido crecimiento en todo el país, en las zonas suburbanas y en numerosas islas.

Debido a su posición y a la longitud de su costa, Croacia se dedica a la pesca, lo que en mi opinión ha sido la causa del gran progreso del engorde de túnidos que se ha convertido en una actividad excepcionalmente importante en la industria croata a nivel global. Soy consciente de que están ustedes aquí para tomar decisiones importantes y aceptables para todos respecto a los túnidos y especies afines. No es una tarea fácil e intentaremos ayudarles haciendo lo que mejor sabemos hacer, servir de anfitriones.

Asimismo, me gustaría expresarles mi gratitud por haber elegido nuestra ciudad para la reunión de la Comisión de este año y al mismo tiempo como lugar para celebrar el 40º aniversario de la Comisión.

La gente lleva muchos años visitando Dubrovnik y todos se han sentido siempre como en casa. Espero que les ocurra lo mismo a ustedes y que no sea su última visita a Dubrovnik.

Una vez más les deseo una agradable estancia y una reunión llena de éxitos. Gracias.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES

Argelia

Argelia da las gracias calurosamente al Gobierno de Croacia por acoger la 15ª Reunión Extraordinaria de ICCAT en esta magnífica ciudad de Dubrovnik, que posee una gran herencia cultural, y desea que esta reunión sea un éxito.

Argelia está complacida también de dar la bienvenida a Siria, que acaba de unirse a la gran familia de ICCAT, que festeja este año el 40 aniversario del Convenio. En esta feliz ocasión, Argelia desea expresar su deseo de larga vida y éxito a nuestra Comisión.

Precisamente, el recorrido de la Comisión es tributario de los recursos pesqueros sobre los que tiene una responsabilidad en cuanto a conservación. A este respecto, Argelia desearía hacer parte de sus preocupaciones sobre la convergencia del asesoramiento científico en cuanto a los serios riesgos existentes de descenso de los stocks de túnidos.

Esta situación es tan inquietante que las medidas de conservación y ordenación que adoptamos en ICCAT son cada vez más severas, especialmente para nuestros profesionales, quienes padecen cada vez más limitaciones en el ejercicio de sus actividades y que, de esta forma, se encuentran en situación de inferioridad respecto a los pescadores ilegales.

Por su parte, Argelia está convencida de que las actividades IUU, en todas sus formas y orígenes, son una de las principales causas de la problemática de explotación sostenible a la que nos enfrentamos, y en la medida en que estas prácticas persisten, no dejan de minar los esfuerzos de conservación realizados por nuestros Estados y de hacer vanos los sacrificios de nuestros pescadores.

Durante los trabajos de esta sesión, Argelia considera que la Comisión deberá hacer frente a un desafío doble: a corto plazo para responder con total urgencia a la alerta de los científicos, y a largo plazo para aminorar la escalada de medidas de conservación y ordenación y redirigir nuestros esfuerzos y deliberaciones a las cuestiones de cumplimiento y de la pesca IUU.

A este respecto, Argelia considera que la aplicabilidad y, por tanto, la eficacia de las medidas que serán adoptadas en esta reunión, se verá reforzada al tener en consideración la situación de los países en desarrollo que se esfuerzan en consolidar, en el marco de un proceso concertado, responsable y duradero, las industrias atuneras incipientes junto con las pesquerías artesanales seculares.

Como conclusión, Argelia felicita a la Secretaría de ICCAT por la gran calidad de su trabajo y manifiesta su total disponibilidad a cooperar de forma constructiva con todas las delegaciones, a las que desea una agradable estancia en esta magnífica ciudad de Dubrovnik.

Brasil

Es un gran placer para la delegación brasileña encontrarse aquí en esta magnífica ciudad de Dubrovnik. Estamos convencidos de que la antigua sabiduría que emana de esta antigua ciudad nos inspirará a todos durante esta reunión, que es una de las más importantes de la historia de esta Comisión. En primer lugar, desearía dar las gracias al gobierno y al pueblo de Croacia por su cálida hospitalidad y felicitar a la Secretaría por el duro trabajo realizado y la eficaz organización, como siempre, de tan importante evento. Asimismo, desearíamos expresar nuestro agradecimiento al Sr. Presidente por su firme liderazgo, que ha sido crucial para el reforzamiento de ICCAT. Bajo su sabia guía, estamos seguros de que durante esta reunión ICCAT no incumplirá sus obligaciones en relación con la conservación de los túnidos y especies afines del Atlántico. Los desafíos a los que nos enfrentamos este año son bastante grandes, pero mucho mayor, Sr. Presidente, es nuestra capacidad y determinación de superarlos.

Las Jornadas de trabajo regionales, una idea innovadora que ha planteado el Sr. Presidente, han sido un paso importante hacia el éxito de la reunión de este año. Durante estas Jornadas, que se han celebrado por primera vez en la historia de la Comisión, se han podido realizar grandes progresos en cuanto a la definición de prioridades, disposiciones para la reunión e intercambio de ideas. Sobre todo, sin embargo, las Jornadas regionales han ayudado a crear un clima de confianza mutua, algo que será esencial para lograr un resultado positivo en los próximos días. No es una exageración afirmar que el futuro de ICCAT está en juego. Su capacidad de gestionar

de una forma adecuada los stocks de túnidos que se encuentran bajo su mandato se está viendo desafiada por las capturas de atún rojo occidental, que van bastante más allá del rendimiento máximo sostenible. El stock está tan enormemente sobrepescado que la posibilidad de un colapso está ya peligrosamente cerca. O la Comisión actúa ahora de una manera firme e inequívoca o podría ver como esta tarea se le va de las manos, un fallo que simplemente no se puede permitir. A este respecto, Brasil está cada vez más preocupado por el progresivo deterioro de los datos presentados por diversas Partes contratantes. En nuestra opinión, Sr. Presidente, la obligación de presentar datos precisos a tiempo sobrepasa las demás disposiciones de ICCAT. Sin datos precisos, es imposible un asesoramiento científico sólido, al igual que una gestión adecuada de los stocks explotados. Sr. Presidente, tememos que los fallos a la hora de cumplir esta obligación fundamental no hayan sido tratados en el Comité de Cumplimiento con la seriedad y firmeza necesarias, algo que esperamos ver resuelto en esta reunión.

Otro asunto de gran importancia es el ejercicio de asignación de cuotas para los stocks del atún rojo y el pez espada. Para nosotros está claro que ha llegado el momento de que ICCAT aplique plenamente los criterios que ha acordado para la asignación de posibilidades de pesca. Nos damos cuenta con satisfacción de que la aplicación de los nuevos criterios ha sido incluso incluida como un punto específico en el orden del día de las cuatro subcomisiones. Esperemos que esto no se quede en meras intenciones y se traduzca en acciones para lograr un reparto más equilibrado y equitativo de los recursos atuneros del océano Atlántico.

Otro tema de gran inquietud para Brasil, Sr. Presidente, ha sido la aplicación de las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT de una forma que supera el alcance de lo que ha sido acordado. Esto es especialmente preocupante, sobre todo cuando implica medidas comerciales restrictivas. Creemos que la Resolución 03-15 establece un proceso para la imposición de sanciones. Esperamos sinceramente que todas las Partes contratantes respeten lo que han acordado, evitando adoptar medidas unilaterales que podrían deteriorar la confianza y poner en peligro irreversiblemente el futuro de la Comisión.

Sr. Presidente, este año ICCAT celebra su 40º Aniversario. Estamos orgullosos de haber acogido su fundación hace 40 años, en Río de Janeiro, y de haber sido miembros activos de la Comisión desde entonces. Estamos convencidos de que la única forma de lograr los objetivos que compartimos como miembros de ICCAT es una mayor y más eficaz cooperación entre todas las Partes y, como siempre, estamos dispuestos a trabajar para lograrlo desde un espíritu constructivo.

Canadá

Canadá está muy satisfecha de encontrarse en la histórica ciudad de Dubrovnik para la reunión anual de ICCAT. Damos las gracias al gobierno de Croacia por su amable oferta de acoger esta importante reunión. Como todos hemos visto, Dubrovnik es una ciudad que ha demostrado al mundo cómo sobreponerse a la adversidad y su recuperación ha sido notable.

Es un ejemplo magnífico y un ejemplo que, siendo francos, ICCAT debería seguir. Nosotros también debemos buscar la forma y la voluntad para superar circunstancias difíciles y demostrar al mundo que podemos reinventar esta organización e implantar las medidas necesarias para proteger algunos de los recursos acuáticos más preciados del mundo. Esto, como mínimo, es la obligación que tenemos para con las generaciones futuras y debemos hacer lo correcto.

ICCAT es un enigma. Ha tenido éxitos notables, pero también algunos fracasos manifiestos que amenazan su existencia. ICCAT ha desarrollado un modelo mundial en el uso de medidas comerciales para combatir la sobrepesca por parte de los buques que utilizan pabellones de conveniencia. Además, disponemos también de medidas de cumplimiento que son ignoradas por los miembros de forma rutinaria y para las que existe poca o ninguna responsabilidad.

Todos comprendemos la importancia de basar las decisiones en un asesoramiento científico sólido, aunque muchas de nuestras Partes ni siquiera proporcionan estadísticas básicas de captura. Como resultado, nuestros científicos se enfrentan a la difícil tarea de asesorarnos sin disponer de información completa y actualizada.

Esto no tiene sentido, ICCAT ha demostrado al mundo que siguiendo el asesoramiento científico, estableciendo un plan de recuperación y respetando los límites de capturas, los stocks pueden recuperarse. El pez espada del Atlántico norte es una prueba de ello, y es algo de lo que deberíamos sentirnos orgullosos.

La evaluación del SCRS del atún rojo del Atlántico este es una crítica a nuestra ordenación. Es también una advertencia de que si no actuamos ahora, podríamos asistir al colapso del stock. Simplemente, hay demasiada pesca en relación con el potencial productivo de este stock. Debemos reducir el número de buques que pescan o el esfuerzo pesquero que pueden ejercer. Muchos consideran que somos incapaces de realizar una supervisión razonable de la ordenación. Ahora depende de nosotros demostrar que están equivocados.

Disponemos cada vez de más evidencias de la interrelación entre los componentes del Este y el Oeste, y dichos vínculos implican que las acciones de ordenación adoptadas en el Este y el Oeste deben estar coordinadas y ser coherentes.

En opinión de Canadá, en esta reunión ICCAT debe lograr tres objetivos:

En primer lugar, tenemos el deber fundamental, de acuerdo con el Convenio de ICCAT, de restaurar los stocks hasta niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible.

En segundo lugar, debemos acordar un conjunto de medidas que refuerce el cumplimiento y nos permita establecer un plan de recuperación sólido para el atún rojo del Atlántico este. Sin este paso fundamental, corremos el riesgo de que otros, como CITES, den un paso adelante y hagan lo que nosotros no podemos o no queremos hacer.

El tercer objetivo de ICCAT es poner las bases de una solución a largo plazo para superar la debilidad crónica que nos afecta. Para lograrlo, debemos comprometernos con el proceso de reformar y reforzar ICCAT.

El año pasado, Canadá, Côte d'Ivoire, la Comunidad Europea y Estados Unidos presentaron una resolución con este objetivo y aunque muchas Partes la respaldaron, hubo cierta resistencia a nuestra propuesta. En vista del informe del SCRS, confío en que todos los miembros se comprometan con un proceso que nos haga revisar todos y cada uno de los aspectos de ICCAT y su funcionamiento; compararlo con el marco de trabajo previsto en el UNCLOS y expresado claramente en el UNFSA y en otros instrumentos internacionales pertinentes, y desarrollar un plan de implementación que nos lleve hasta allí.

Canadá está comprometida con la reforma y el reforzamiento de las Organizaciones Regionales de Ordenación de Pesquerías de todo el planeta. En esta reunión Canadá presentará una recomendación para que ICCAT establezca un Grupo de trabajo que se reúna interseSIONES, revise el documento preparado por la Secretaría y presente a la Comisión los cambios necesarios para garantizar una ordenación eficaz y sostenible de los túnidos y especies afines del Atlántico.

Canadá considera que aunque este año necesitamos implementar medidas que establezcan algún control básico a las actividades de los miembros, sólo reformando nuestras prácticas y nuestro mandato podremos lograr el éxito a largo plazo. Ya no podemos permitirnos el lujo de disponer de tiempo suficiente para lograr esto de una forma gradual. Nuestro comportamiento colectivo de los últimos diez años lo demuestra claramente.

Necesitamos un enfoque amplio para reestablecer el control, asegurar la responsabilidad de los miembros, recuperar los stocks y recuperar la confianza del mundo.

Hace algunos años, Canadá expresó su lema para ICCAT: conservación, cumplimiento, coherencia y claridad. Ahora necesitamos un compromiso para llegar hasta ahí.

Côte d'Ivoire

Côte d'Ivoire quisiera expresar su agradecimiento al Gobierno de Croacia por haber acogido la 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico en esta coqueta y fascinante ciudad de Dubrovnik, así como por la hospitalidad brindada a los diferentes participantes y por todas las facilidades que nos ha proporcionado. Quisiera dejar constancia aquí de nuestro sincero reconocimiento a las autoridades locales de Dubrovnik.

Côte d'Ivoire quiere también transmitir su agradecimiento y felicitaciones al Secretario Ejecutivo de ICCAT por la perfecta organización de esta reunión.

Ya no es necesario seguir demostrando la importancia que tienen los recursos pesqueros para Côte d'Ivoire a nivel alimentario y socioeconómico. En efecto, los productos pesqueros, con un consumo de 18 kg per cápita,

son la primera fuente de proteínas animales para la población marfileña. Por consiguiente, Côte d'Ivoire valora en gran medida y tiene un gran interés en todas las cuestiones relacionadas con la ordenación de estos recursos cuya explotación debe ser responsable para que sea sostenible.

Por su parte, Côte d'Ivoire se comprometió a aplicar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, así como cualquier otra medida pertinente, como el Código de conducta para la pesca responsable de FAO.

No es un secreto para nadie que la producción pesquera mundial, tras haber llegado a su máximo durante más de una década, tiende a bajar. Es el caso de varias pesquerías, y sobre todo de las pesquerías de túnidos. Por tanto, se necesitan muchos sacrificios y mucha disciplina y sensatez de las Partes miembros y no miembros de ICCAT para lograr la recuperación de los stocks en mal estado, para mantenerlos en los niveles que permitan su explotación sostenible.

La Comisión debe velar por que las medidas previstas sean justas, equitativas y no discriminatorias. En este sentido, es necesario que las cuotas asignadas a las diferentes Partes se basen en la aplicación de los criterios de asignación que ICCAT alumbró con dolor.

Croacia

Desearíamos reiterar nuestro agradecimiento al Secretario Ejecutivo por su continua ayuda y colaboración en la organización de esta reunión.

El orden del día provisional de la Reunión de la Comisión de este año refleja algunas discusiones duras y difíciles. Este es el año de la reevaluación de stocks y deben tomarse nuevas decisiones de ordenación plurianuales. Creemos que las discusiones deben ser productivas, aunque la Comisión se va a enfrentar a mares tormentosos. Pero esperamos que exista una bahía segura tanto para los túnidos como para la industria.

Esta Comisión ha tomado hasta ahora decisiones importantes, y ha logrado sacar adelante las más difíciles negociaciones, pero no obstante creemos que aún se puede mejorar. Una presentación a tiempo de las propuestas y discusiones centradas son, por supuesto, pasos en la dirección correcta. Este es el camino que alentamos y respaldamos.

Respecto a los temas a tratar, recientemente todos hemos seguido de cerca las discusiones sobre los temas relativos a la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. Este año el SCRS ha realizado un enorme y complejo trabajo con la evaluación del stock de atún rojo, proponiéndonos un gran número de escenarios de ordenación alternativos, que han sido marcados como rojo, amarillo y verde, cuando varios de ellos podrían utilizarse para empezar la recuperación del stock, ofreciendo posibilidades para reducir la mortalidad por pesca y para recuperar la SSB a niveles que se consideran lo suficientemente seguros como para evitar el colapso de la pesquería y el stock. Creemos que este asesoramiento es inestimable y supondrá una diferencia. Los temas de tallas mínimas de desembarque, la talla de primera madurez, zonas y temporadas de puesta, no pueden pasarse por alto al considerar la protección de los stocks. Creemos firmemente que un asesoramiento científico responsable debería la base de todas nuestras decisiones y que, teniendo en mente las opciones propuestas, podemos pasar realmente al nivel de toma de decisiones. Las decisiones provisionales sobre cualquiera de estos temas, alcanzadas sin un fuerte respaldo de la comunidad científica, podrían al final no sólo ser equivocadas, sino hasta cierto punto desastrosas tanto para los stocks como para aquellos que viven de esta actividad.

Respecto a la implementación de las recomendaciones, desearía aprovechar esta oportunidad para informar a la Comisión de que la República de Croacia ha implementado todas las disposiciones pertinentes, incluyendo la talla mínima de desembarques, y está aplicando las medidas de control con el mayor alcance posible dadas las capacidades institucionales y recursos disponibles. En esta línea, también hemos iniciado el VMS, realizando un seguimiento de las actividades de los buques pesqueros atuneros y actualmente estamos trabajando en más instalaciones. El Gobierno croata respalda firmemente el desarrollo sostenible de esta actividad, y apoya todos los mecanismos adicionales de control, incluyendo el seguimiento y los observadores en las instalaciones de engorde, así como informes de las instalaciones de engorde más detallados y específicos. No esperamos que el desarrollo futuro del engorde de túnidos en Croacia se traduzca en una mayor producción, sino en desarrollar todos los mecanismos que podrían mejorar la calidad de la producción, especialmente en lo que se refiere a los temas medioambientales y de control.

Las actividades relacionadas con los túnidos se han desarrollado de forma significativa en los últimos años. Quizá ahora es el momento de considerar no sólo los temas de importancia biológica y ecológica, sino también aquellos relacionados con el comercio. Creemos firmemente que sólo a través de buenas regulaciones comerciales podemos controlar de verdad lo que ocurre. El pescado puede ser capturado por cualquier buque en cualquier zona, y esto podría ser difícil de controlar, pero en cualquier caso, llegará al mercado en algún punto fijo. Los datos de importación y exportación, verificados por los países, pueden indicar lo que está ocurriendo realmente tanto en el mar como en el mercado. Asimismo, los mecanismos relacionados con el comercio pueden ser los únicos realmente eficaces cuando se tratan los temas relacionados con la pesca IUU. De acuerdo con las Resoluciones de la FAO, todas las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías deben discutir y tomar medidas para prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU. En el pasado, este ha demostrado ser el tema más difícil y las listas blancas y negras, hasta ahora, no han tenido verdadero efecto. Tal vez es el momento de considerar los exactos mecanismos que podrían utilizarse con este fin.

Por último, permítanme dar las gracias una vez más al Secretario Ejecutivo y felicitarle por todos los logros y esfuerzos que ha puesto en marcha con éxito en la Comisión, así como desear a todos una reunión fructífera.

Estados Unidos

Quisiera comenzar agradeciendo a nuestros anfitriones croatas su cálida acogida en esta hermosa ciudad de Dubrovnik. Para todos nosotros, miembros de la delegación de Estados Unidos, es nuestra primera visita a Croacia y hemos quedado impresionados por la riqueza cultural e histórica de esta deslumbrante ciudad nombrada por la UNESCO patrimonio de la humanidad.

Es probable que la reunión de ICCAT de este año sea la que se enfrente a más retos en muchos años. Con las nuevas evaluaciones de stock de atún rojo, pez espada e istiofóridos, la Comisión tiene que establecer un número importante de medidas de ordenación. Además, ICCAT debe abordar varias cuestiones globales relacionadas con el cumplimiento,

Los resultados científicos de este año recorren una amplia gama, desde noticias positivas hasta noticias alarmantes.

En cuanto a lo positivo, los miembros de ICCAT deberían estar muy orgullosos de haber participado en el primer programa de recuperación internacional que ha tenido éxito. Ahora se considera que el pez espada del Atlántico norte está casi plenamente recuperado. Este éxito demuestra cómo el esfuerzo multilateral para desarrollar medidas basadas en la ciencia, implementadas a través de un programa de recuperación plurianual, pueden lograr la recuperación de un stock y beneficios socioeconómicos enormes para la pesquería.

En el otro extremo de los resultados científicos, se considera que el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo está al borde del colapso. Esta claro que las capturas de esta pesquería están completamente fuera de control. Las estimaciones conservadoras del SCRS sitúan las capturas de los dos últimos años, quizá de la última década, en al menos 50.000 t, lo que es más o menos el doble del nivel recomendado por los científicos en 2002. El exceso de captura acumulado en los últimos cuatro años se estima en, como mínimo, 76.000 t.

Quizá la situación más inquietante es que incluso los miembros más antiguos de ICCAT están excediendo sus cuotas y/o no declarando completamente sus capturas. ¿Cómo pueden los nuevos o potenciales miembros contemplar sus responsabilidades con seriedad cuando está claro que el cumplimiento no es una prioridad en muchas pesquerías? ¿Cómo podemos esperar que los países en desarrollo se esfuercen en el seguimiento y el cumplimiento cuando incluso los países industrializados no cumplen sus obligaciones para con ICCAT en materia de comunicación de datos?

En 2002, Estados Unidos accedió a regañadientes a un paquete de medidas de ordenación para el atún rojo del Este basado en un compromiso por parte de los países del Este que capturan esta especie a reducir la captura de atún rojo de talla inferior a la regulada y a mejorar sensiblemente la recopilación de datos. Esta claro que estos compromisos no se han cumplido. Además de los excesos en el TAC (doblemente dañinos ya que el TAC estaba establecido por encima de los niveles recomendados científicamente), la comunicación de los datos es peor que nunca y cualquier beneficio para el stock oriental de atún rojo que pudiera derivarse de las reducciones prometidas en la captura de peces pequeños se ha visto contrarrestado por aumentos globales de las capturas.

En conjunto, Estados Unidos está horrorizado por el continuo y escaso rendimiento en materia de comunicación de datos de una gran parte de los miembros de ICCAT. El SCRS continúa informando de que para varias

especies, incluyendo al atún rojo del Este, sus análisis científicos se han visto dificultados y/o retrasados debido a la falta de una plena comunicación de datos. Debemos implementar la medida relacionada con el cumplimiento en materia de datos que se adoptó el año pasado para poder avanzar en este problema.

En contraste total con el Este, los países que pescan atún rojo del Atlántico oeste acordaron un programa de recuperación recomendado por los científicos y han permanecido dentro o incluso por debajo de los límites de captura y han comunicado sus datos. Aunque la evaluación de stock de este año indica que el programa de recuperación del Oeste puede necesitar ajustes, es probable que la recuperación se esté viendo obstaculizada por la continua y excesiva sobrepesca en el Atlántico este. El SCRS afirma que la sobrepesca en el Este influye en el stock del Oeste a causa de la mezcla.

Dada la situación del stock de atún rojo del Este, ICCAT debe emprender acciones eficaces para implementar acciones y medidas de ordenación adecuadas con el fin de garantizar el cumplimiento de las decisiones en materia de ordenación. Estas inquietudes no son nuevas y la credibilidad de ICCAT como autoridad de ordenación competente depende de que este año emprenda acciones con sentido.

De hecho, parece que ICCAT solo ha tenido éxito a la hora de abordar el tema del exceso de capacidad, cumplimiento y reducciones de esfuerzo pesquero en el caso de Taipei Chino. Esta experiencia debería servir como modelo para avanzar en los temas globales relacionados con el cumplimiento y la ordenación. La justicia demanda que se dé una respuesta similar a problemas similares.

Sr. Presidente, dados los sacrificios que ha realizado la flota de Estados Unidos, nuestros electores exigen que las reglas del juego sean equivalentes para todos los participantes en la pesquería global. Todas las flotas pesqueras deben compartir la carga de reducir el esfuerzo pesquero, las capturas y la capacidad. Todas las autoridades de gestión deben compartir las responsabilidades de realizar un seguimiento y control de sus flotas pesqueras y de comunicar sus datos a ICCAT tal y como se les exige. Sólo un esfuerzo multinacional puede asegurar que ICCAT cumpla su objetivo de mantener los stocks a niveles basados en la ciencia que proporcionen el rendimiento máximos sostenible, garantizando al mismo tiempo los beneficios socioeconómicos a largo plazo de los recursos pesqueros que están bajo nuestra responsabilidad.

Filipinas

En primer lugar, la delegación de Filipinas quisiera expresar su agradecimiento al Gobierno de Croacia por acoger esta reunión en la hermosa ciudad de Dubrovnik.

Filipinas se congratula de participar en esta 15ª reunión extraordinaria de ICCAT y espera trabajar con todas las delegaciones en las cuestiones que ha de tratar ICCAT este año.

Filipinas, que ha asistido a las reuniones de ICCAT en calidad de observador y de Parte no contratante colaboradora y como miembro de la Comisión desde 1998, quisiera volver a confirmar su compromiso con la explotación sostenible de los recursos pesqueros en la zona del Convenio de ICCAT y de respaldar las acciones que pongan fin a la sobrepesca y al exceso de capacidad pesquera, así como la implementación de las medidas de conservación y ordenación basadas en el mejor asesoramiento científico.

Desde su participación en ICCAT, Filipinas ha procurado proporcionar información estadística sobre las capturas de su flota en el océano Atlántico y continuará cumpliendo las Recomendaciones y Resoluciones aprobadas de la Comisión.

Filipinas está profundamente comprometida con los principios y obligaciones plasmados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Como miembro de la Comisión queremos demostrar la seriedad de nuestro compromiso con la conservación y ordenación sostenibles de los recursos pesqueros en el océano Atlántico, así como en otras zonas en las que operan los buques pesqueros que enarbolan pabellón de Filipinas.

Filipinas es un caso clásico de país en desarrollo que está justo en el proceso de establecer su propia industria pesquera y prácticamente todos los instrumentos internacionales relacionados con la conservación y ordenación de los recursos pesqueros apelan a los Estados pesqueros más desarrollados para que tengan en consideración y

contribuyan al desarrollo de su industria pesquera. Cabe recordar que en la reunión de Nueva Orleans de 2004 se autorizó a Filipinas a añadir tres buques pesqueros adicionales a los cinco buques pesqueros que estaban autorizados a pescar en el océano Atlántico en un momento determinado, por lo que Filipinas quiere expresar su agradecimiento a la Comisión. Sin embargo, nuestra petición de una cuota de 4.000 t de patudo, así como de una cuota para otras especies gestionadas por ICCAT no fue considerada. Reiteramos esta petición porque creemos firmemente los nuevos participantes en la pesquería deben participar de un esquema equitativo y justo de asignación de cuotas.

Francia (San Pedro y Miquelón)

En nombre de Francia (San Pedro y Miquelón) quisiera agradecer a Croacia el que haya acogido la 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Quisiera expresar nuestra satisfacción ante el crecimiento de esta Comisión que acoge cada año nuevos miembros, a los que deseamos la bienvenida.

Francia (San Pedro y Miquelón) comparte las preocupaciones de los países presentes con respecto a la protección de los stocks de túnidos del Atlántico, se trata de pescar de un modo sostenible, sobre todo con el objetivo de permitir a las futuras generaciones, así como a las poblaciones que dependen de la pesca, que puedan evolucionar respetando nuestro medio ambiente y sus recursos.

A Francia (San Pedro y Miquelón) se le atribuyó en 1998 una cuota fija de 4 t de atún rojo del Atlántico oeste por año, cuyos remanentes o excesos de captura pueden añadirse o deducirse del siguiente año de captura. Del mismo modo, en lo que se refiere al pez espada del Atlántico norte, se atribuyó a Francia (San Pedro y Miquelón) una cuota fija de 35 t por año, cuyos remanentes o excesos de captura pueden añadirse o restarse durante los dos siguientes años de captura.

Aunque desde que se implementaron estas cuotas los trasposos de remanentes han permitido aumentar las posibilidades anuales de capturas, estas cuotas iniciales resultan insuficientes para nuestro archipiélago, cuya población de 7.000 habitantes depende en gran medida de la pesca.

De este modo, tras la evaluación de stocks prevista este año por las Recomendaciones 04-05 y 03-03 de ICCAT, Francia (San Pedro y Miquelón) solicitará, para responder a las necesidades de la población de San Pedro y Miquelón, un incremento significativo de las cuotas de captura que se le han atribuido actualmente.

Deseamos a esta reunión todo el éxito al que debe aspirar y confiamos que al final de las discusiones responsables y constructivas, podamos continuar juntos avanzando hacia la meta de ordenación sostenible que todos nos hemos fijado.

Japón

En nombre de la delegación japonesa, desearía hacer algunas observaciones en esta apertura de la 15ª Reunión Extraordinaria de ICCAT.

En primer lugar, me gustaría expresar nuestro más sincero agradecimiento al gobierno de Croacia por acoger esta reunión.

Aprovechando esta oportunidad, desearía mencionar a continuación algunos puntos que causan una grave inquietud a Japón.

La reunión de este año es bastante importante dado que la Comisión debe adoptar medidas de conservación y ordenación para muchos stocks importantes. Además, hay otras cuestiones importantes, como una contribución adecuada a la reunión conjunta de OROP atuneras del próximo enero, el reforzamiento de la organización, la capacidad pesquera y las pesquerías IUU.

Una vez dicho esto, el atún rojo del Atlántico este es la cuestión más urgente e importante que debemos abordar en esta reunión. El SCRS ha informado de que la situación del stock es bastante seria como consecuencia de la incontrolada expansión del engorde de atún rojo. Son necesarias medidas de conservación y ordenación urgentes y estrictas para evitar el colapso del stock. En esta reunión, la Comisión debería conceder la mayor prioridad a adoptar medidas de conservación y ordenación efectivas para este stock.

La Comisión debería prestar especial atención al informe del SCRS. En él se explica que las capturas actuales de atún rojo del Este alcanzan casi las 50.000 t, lo que supone un exceso considerable respecto al TAC de 32.000 t. La mortalidad por pesca es el triple que el nivel que permitiría a los stocks estabilizarse en el nivel de RMS, la pesca actual conduciría a la biomasa reproductora del stock a un nivel muy bajo, y se considera que la combinación de una F elevada y una baja SPR provocaría un elevado riesgo de colapso tanto para las pesquerías como para el stock. La principal razón que ha provocado esta situación es la rápida expansión del engorde de atún rojo. La falta de un control y seguimiento eficaces de las actividades de engorde está ocultando la pesca no declarada de atún rojo. Para recuperar el stock, son esenciales medidas de emergencia para cambiar las actuales prácticas de engorde. La mezcla de atún rojo procedente de diversos recursos en una jaula hace imposible realizar la trazabilidad de los productos del engorde hasta la cantidad original de captura. Además, todavía deben obtenerse la tasa de crecimiento y la tasa de mortalidad durante el transporte y el engorde. Estos problemas incapacitan a la Comisión para revisar el cumplimiento de cada Estado abanderante que captura atún rojo destinado al engorde respecto a su asignación nacional. Japón no tiene intención, como mayor mercado para el atún rojo, de continuar aceptando pescado capturado de una forma incoherente con las regulaciones de la Comisión. Japón presentará propuestas para solucionar estas cuestiones.

Junto con el establecimiento de un TAC y de asignaciones nacionales, es necesario acordar una ampliación de los periodos de veda y un aumento de la talla mínima basándonos en el asesoramiento científico del SCRS.

Entiendo que, dado que varios países y entidades empresariales están involucrados en el engorde de atún rojo, no es una tarea fácil llegar a un acuerdo. Pero debemos tener en cuenta que si la Comisión no adopta medidas de ordenación eficaces, la credibilidad de ICCAT, que ha sido la organización regional de ordenación de pesquerías líder durante más de cuatro décadas, se verá irremediamente dañada. Asimismo, crearía una duda general sobre la competencia y capacidad de la ordenación de pesquerías de todas las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías de tónidos.

En estas circunstancias, debemos hacer todos los esfuerzos posibles para llegar a un consenso y adoptar medidas de conservación y ordenación para el atún rojo del Este para el próximo periodo de ordenación. Las decisiones tomadas mediante votaciones podrían originar varias objeciones y pondrían en peligro la integridad de la Comisión. Aún en el caso de que no se llegue a un acuerdo sobre las medidas de conservación y ordenación para el atún rojo del Este, incluyendo el TAC y la asignación nacional, debe contemplarse no como condiciones de pesca no restrictivas, sino como ninguna oportunidad de pesca para el año siguiente, es decir, no se puede pescar atún rojo, ni venderlo o comprarlo.

Por último, expresamos nuestro más sincero compromiso a contribuir de manera positiva a esta reunión con el fin de alcanzar resultados productivos.

México

La delegación mexicana agradece a las autoridades de Croacia las facilidades otorgadas para llevar a cabo esta 15ª Reunión de la CICA.

Asimismo, agradecemos el trabajo realizado por el Secretariado para la organización de la misma, deseando el mejor de los éxitos bajo la conducción eficiente de nuestro presidente, Sr. William Hogarth, que inicia sus gestiones al frente de la Comisión.

Especialmente, reconocemos el trabajo ya realizado a través de los talleres regionales y en especial, el realizado en Belice, donde se plantearon y recogieron los diversos intereses y preocupaciones de los países del continente americano, miembros de CICA. Ejercicio que sin duda es una buena orientación para encauzar ahora nuestros trabajos y lograr en conjunto buenos frutos.

Para esta reunión, la delegación mexicana reconoce la necesidad e importancia de la cooperación y coordinación para trabajar en favor de la sustentabilidad de la pesca y la concertación de acciones que permitan enfrentar nuestros principales problemas; en este sentido, insistiremos en la necesidad de reconfirmar los principios del enfoque precautorio y la necesidad de tomar medidas urgentes para la protección de especies que requieren de especial atención en este foro.

A este respecto, la situación de la población del atún rojo del este es urgente y preocupante y sin duda, requiere de medidas adicionales para su protección. En el caso de la población del atún rojo del oeste, la situación es

diferente ya que esta población muestra signos de recuperación y ello responde a las medidas acordadas en CICAA, que se han aplicado por los países ribereños de esa región.

Por ello, el gobierno de México estima que es necesario aplicar medidas adicionales de conservación y acciones de cumplimiento para el atún rojo de manera urgente y que es además necesario que estas medidas se apliquen especialmente en la región del Atlántico este donde de manera señalada el recurso se encuentra en una situación crítica, aspecto que afecta a todo el stock.

Igualmente, la delegación mexicana insistirá en la puesta en práctica de los criterios de asignación de cuotas de captura, donde deberá reconocerse que los diferentes elementos contenidos en estos criterios y en especial el derecho de los estados ribereños por desarrollar sus pesquerías, debe ser un elemento fundamental que rijan tal asignación.

En este sentido, insistiremos en el interés de México por contar con una cuota mayor de captura para especies como el pez espada y atún rojo. Ello en el entendido de que somos un país ribereño altamente comprometido con los ideales de esta Comisión que reconoce los esfuerzos que nuestro país ha realizado para lograr una pesca responsable de estas especies.

Insistiremos también en que se establezcan reglas claras y transparentes para la transferencia de cuotas de captura, debido a que estas son una modalidad de asignación, que puede afectar a la conservación de los recursos, así como revisar los mecanismos de adelantos de cuotas o acumulaciones, los cuales pueden poner en riesgo la estabilidad de los stocks, al no tomar en cuenta la mortalidad natural de las especies.

Como un punto prioritario apoyaremos las iniciativas tendientes a fortalecer los trabajos de investigación y recopilación de datos que fortalezcan el conocimiento de los recursos marinos objeto de la Comisión, así como para que se consoliden las capacidades nacionales de investigación científica y de manejo.

Apoyaremos igualmente las medidas de carácter administrativo que signifiquen eficientar los trabajos de la Comisión, así como la búsqueda de mecanismos que permitan regularizar la situación financiera por la que se atraviesa.

En materia de la aplicación de restricciones comerciales, estamos interesados que estas se apliquen de forma transparente y no discriminatoria, buscando que estas sean el último recurso para promover la conservación de los recursos que son competencia de CICAA.

Finalmente, expresamos nuestra convicción de que esta es una valiosa oportunidad para llegar a consensos sobre estos y otros temas de interés para nuestros países. Y esperamos resultados igualmente exitosos en nuestros trabajos.

Namibia

El majestuoso panorama de Dubrovnik y la serenidad de su belleza ancestral establecen el escenario para las deliberaciones pragmáticas y auguran unos resultados fructíferos de esta augusta reunión. Para Namibia es un placer darse cita de nuevo con los numerosos miembros de la familia ICCAT. La delegación de Namibia quisiera expresar su profundo agradecimiento al Gobierno de Croacia por haber acogido la 15ª reunión extraordinaria de la Comisión en esta maravillosa ciudad y desea a la Comisión un feliz 40º aniversario.

Namibia está orgullosa de ser miembro de ICCAT y de participar en la elaboración e implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. ICCAT ha implementado un amplio cuerpo de medidas de conservación, que contribuyen a la utilización y ordenación sostenible de las especies bajo su mandato. Namibia considera que la adopción de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25] es uno de los mayores hitos alcanzados por la Comisión. No debe interrumpirse la tendencia que se inició a partir de 2002 en el sentido de dar cabida al interés creciente de los Estados costeros en desarrollo en la implementación gradual de estos criterios. Hay que reconocer los progresos alcanzados hasta la fecha, y seguir avanzando gradualmente hacia la plena implementación de los criterios de asignación establecidos para nosotros.

El desarrollo de pesquerías emergentes, debido al interés creciente de las Partes que no habían participado plenamente con anterioridad en las pesquerías de ICCAT, requiere que la Comisión realice un seguimiento de la cuestión de la capacidad pesquera de tal modo que no se produzca un exceso de capacidad o algo peor. Namibia respalda las medidas encaminadas a abordar esta cuestión. Entretanto, se han realizado esfuerzos para establecer innovaciones electrónicas para responder al exceso de trabajo en papel empelado para el seguimiento comercial

de los recursos de túnidos y especies fines y para el intercambio de datos. Namibia cree que el desarrollo de programas bilaterales para impulsar esta innovación se traducirá en un avance en estas mejoras en la calidad del intercambio de información.

La delegación de Namibia quisiera aprovechar esta oportunidad para desear una reunión fructífera tanto a la Comisión como a todos los participantes.

Noruega

La delegación de Noruega desearía expresar su agradecimiento al Gobierno de Croacia por acoger esta 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión de ICCAT en la magnífica ciudad de Dubrovnik.

La reunión de la Comisión de este año es especialmente importante debido a la ordenación del stock del atún rojo del Atlántico. El estado de este stock es crítico y son necesarias medidas urgentes. Para remediar esta situación deben adoptarse medidas difíciles y dolorosas. Noruega es plenamente consciente de los costes asociados. De hecho, Noruega ha sufrido durante largo tiempo las consecuencias del descenso del stock. En el pasado, Noruega era, con mucho, la nación pesquera más importante que se dirigía al atún rojo del Atlántico en el Atlántico norte este, respondiendo de más del 70% de las capturas totales en algunos años, y capturando peces grandes, de hasta 400 kg. Durante las últimas décadas, sin embargo, el stock ha estado prácticamente ausente de nuestras aguas, ya que las migraciones alimentarias normales hacia el norte, hacia los ecosistemas más productivos del Atlántico norte este, no han tenido lugar. De hecho, faltan los peces más mayores, que normalmente emprenderían la larga migración desde el Mediterráneo.

El atún rojo del Atlántico es una especie altamente migratoria y uno de los principales objetivos de ICCAT debería ser adoptar medidas de ordenación que permitan al stock aumentar y a los peces individuales crecer hasta alcanzar su pleno potencial. Esto sería beneficioso para todos los países afectados.

Noruega solicita a todos los miembros de ICCAT que unan sus esfuerzos y colaboren con el objetivo de lograr una futura captura sostenible de este importante stock, de acuerdo con nuestras obligaciones y derechos en el marco del UNCLOS y en especial del Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces.

Santo Tomé y Príncipe

La delegación de Santo Tomé y Príncipe quisiera expresar su profunda gratitud y aprecio al Gobierno de Croacia por haber acogido la 15ª Reunión extraordinaria de ICCAT, y especialmente a la ciudad de Dubrovnik, que alberga un evento tan importante para la conservación del atún del Atlántico.

Quisiera también dirigir un reconocimiento especial al señor Presidente y a la Secretaría de la Comisión por los brillantes trabajos realizados en todos estos años.

Consideramos que la Comisión está en progreso constante porque ha desarrollado ciertas actividades regionales como grupo de trabajos, capacitación de los miembros en la mejora de sus estadísticas, transmisión de documentos e informaciones pertinentes en tiempo útil y, sobre todo, consideramos que la democracia de los debates en sus reuniones hace de nuestra organización una institución fuerte y sostenible, lo que repercutirá positivamente en la ordenación y conservación de las especies objetivo.

Los retos a los que se enfrenta ICCAT, entre ellos el descenso de la captura del atún rojo y otras especies, así como la falta de transmisión de datos de su pesquería por parte de países miembros y CPC, deben ser superados con un mayor sentido de colaboración y ayuda mutua para mejorar las capacidades científicas y técnicas desde la perspectiva de los países situados en el Norte, Centro, Sur, Este y Oeste del océano Atlántico.

Queridos y estimados miembros y dirección del ICCAT, nuestra delegación se compromete a colaborar con la Comisión y se propone reforzar el equilibrio en lo que se necesario para la consecución de una ordenación sostenible y para un reparto equitativo de las oportunidades dentro de los preceptos de las reglas aprobadas en el seno de la organización.

Santo Tomé y Príncipe felicita una vez más al Presidente, al Secretario Ejecutivo, a su personal y a los miembros por la organización de la 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión, así como por el 40º aniversario de la Comisión, y quisiera reiterar su deseo de que este aniversario sea bautizado como año de promoción del equilibrio y tolerancia sostenible. Quedamos agradecidos por vuestra atención.

San Vicente y las Granadinas

San Vicente y las Granadinas se complace en participar por primera vez en esta 15ª reunión extraordinaria de ICCAT en Dubrovnik, Croacia, en calidad de Parte contratante de ICCAT. Queremos aprovechar esta ocasión para informar a la Comisión de nuestras preocupaciones y necesidades, así como de las medidas adoptadas por nuestro país para regular las actividades de todos los buques registrados en San Vicente que pescan en alta mar.

Hemos realizado ingentes esfuerzos para cumplir nuestras obligaciones de comunicación y cumplimiento con respecto a ICCAT como nación pesquera. Esto concuerda con la política fundamental de uso sostenible de todos nuestros recursos. Para ello, hemos promulgado una legislación y aprobado las reglamentaciones pertinentes; actualmente estamos realizando un seguimiento de nuestros buques mediante un sistema de seguimiento de buques que se ha modernizado recientemente para una mayor eficacia; se mantiene todavía la moratoria al registro de buques de pesca en alta mar y los buques comunican actualmente estadísticas detalladas.

Además, hemos firmado un memorando de entendimiento con Taipei Chino para cooperar en temas relacionados con la pesca, y me complace comunicar que esta cooperación ya se ha iniciado en el campo del seguimiento, control y vigilancia de los buques que pescan en alta mar y de la cooperación general en cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las medidas de ICCAT. Se mantuvieron discusiones con: (i) Trinidad y Tobago, que acordó cooperar en el seguimiento en puerto mediante el intercambio de información; (ii) Estados Unidos con los que estamos explorando las oportunidades de formación y asistencia en el seguimiento control y vigilancia, también en el propio mercado; y (iii) Japón, que ha continuado con su asistencia financiera y técnica en numerosos campos relacionados con las pesquerías. Hemos implementado la mayoría de las actividades resumidas en nuestro plan correctivo de acción para la regulación de todos los buques (locales y extranjeros), un plan que se ha considerado ambicioso. San Vicente y las Granadinas quisiera expresar su agradecimiento a los miembros de la Comisión que nos apoyaron durante el proceso de adhesión a ICCAT.

San Vicente y las Granadinas es un Estado en desarrollo con necesidades especiales, dada nuestros limitados recursos financieros y humanos y las limitadas oportunidades para la diversificación económica. Es importante que se reconozca nuestra dependencia de nuestros recursos marinos, no sólo para obtener beneficios económicos, sino como un factor importante para la seguridad alimentaria y mitigación de la pobreza.

Nuestros problemas se ven agravados por la eminente desaparición de la industria bananera, el principal ingreso de divisas de nuestra nación durante muchos años. Por consiguiente, la industria pesquera, local y de alta mar, está adquiriendo una importancia creciente como fuente de ingresos. Sin embargo, los temas globales, así como unas normas fitosanitarias y sanitarias cada vez más estrictas, el incremento de los precios al consumo, sobre todo los precios del petróleo, están generando retos importantes. Ante estos retos, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha establecido estrategias globales para el desarrollo del sector pesquero, ha invertido importantes recursos financieros en la mejora de las pesquerías a nivel institucional y de infraestructura, y se ha adherido a ICCAT.

Nuestro país reconoce la necesidad de obtener una cuota razonable y anticipa que nuestros derechos, como Estado costero en desarrollo, de pescar los recursos en la zona del Convenio de ICCAT tendrán plena cabida (y serán respetados). En este sentido, pedimos que las deliberaciones tengan en cuenta nuestras necesidades como pequeño Estado en desarrollo garantizando que cualquier cuota susceptible de ser asignada a San Vicente y las Granadinas pueda facilitar una industria pesquera viable. Continuaremos con nuestros esfuerzos para perfeccionar los mecanismos para regular nuestra flota necesaria tal y como se estime en cumplimiento del Convenio.

Dada la actual capacidad y los importantes sacrificios realizados por nuestra industria pesquera durante los últimos cinco años, solicitamos nuestra adhesión a las Subcomisiones 1, 2 y 4, y las siguientes cuotas:

- 1.000 t de atún blanco del Atlántico norte
- 300 t de pez espada del Atlántico norte

Asimismo, quisiéramos informar a la Comisión de nuestra intención de capturar 2.100 t de patudo en 2007. San Vicente y las Granadinas agradece a la Comisión su comprensión.

Senegal

La República de Senegal quisiera agradecer a la República hermana de Croacia que haya acogido la 15ª reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Preocupada por la explotación sostenible de los stocks en un marco de concertación internacional, Senegal ha retomado sus actividades en el seno de ICCAT desde diciembre de 2004. Su retirada de la organización, en diciembre de 1988, había sido dictada por el contexto político de ajuste estructural y, por tanto, por la necesidad de reducir el gasto público.

Este año 2006, supone, tras Sevilla, nuestra segunda participación en los trabajos de la Comisión, y Senegal piensa, de ahora en adelante, desempeñar un papel importante en la ordenación sostenible de los recursos pesqueros, sobre todo de los túnidos y especies afines.

Por ello, se organizaron unas Jornadas de trabajo subregionales sobre la mejora de la recopilación y el tratamiento de la estadísticas de la pesca atunera, del 20 al 25 de marzo, en Saly, Senegal, bajo el auspicio de ICCAT y con la financiación del Proyecto japonés para la mejora de datos (JDIP). Tras estas Jornadas, Senegal presentó a ICCAT un proyecto de mejora de las estadísticas sobre túnidos.

Senegal también ha tomado otras medidas importantes, como, por ejemplo:

- El decreto N° 006477 del 25 de septiembre de 2006 sobre la aprobación de un Plan nacional de acción para la conservación y ordenación de las poblaciones de tiburones y rayas.

El Plan de Acción nacional para la conservación y ordenación de las poblaciones de tiburones denominado "PAN- tiburones" fue elaborado y aprobado por el conjunto de los actores; su objetivo coincide con los Planes de acción Internacional y subregional para la conservación y ordenación de los tiburones.

- En el marco de la puesta en práctica del Plan de Acción subregional-tiburones, Senegal coordinó un estudio sobre conocimientos empíricos del pez sierra.
- Un decreto interministerial sobre la reglamentación de la importación de productos pesqueros. Este decreto tiene como finalidad definir las condiciones del control sanitario y documental de los productos pesqueros importados.
- La revisión de la ley N°98-32 del 14 de abril 1998, sobre el código de pesca marítima y su decreto de aplicación, cuyo objetivo, entre otros, es readaptar nuestro arsenal jurídico al contexto actual de la pesca. Esta revisión del código tendrá en cuenta las medidas de conservación y ordenación decretadas en el marco de las instituciones internacionales de las que Senegal es miembro, sobre todo de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).
- Los atuneros de más de 24 m autorizados a operar en las aguas bajo jurisdicción senegalesa estarán obligados en el futuro a embarcar a un observador.
- Mediante decreto N°007958 del 5 de diciembre de 2005, Senegal ha convertido en obligatorio el embarque de balizas a bordo de todos los buques autorizados a operar en las aguas bajo jurisdicción senegalesa. Los atuneros autorizados a pescar en nuestras aguas son objeto en particular de un seguimiento en tiempo real mediante el VMS a nivel de la Dirección de la Protección y Vigilancia de la Pesca de Senegal (DPSP).
- Mediante el decreto N°00856 del 3 de marzo de 2005, se ha establecido un registro nacional de buques pesqueros, una herramienta eficaz de control, vigilancia e implementación de la reglamentación pesquera.
- Se han prohibido los transbordos en el mar, sólo están autorizados a título excepcional o cuando estén fondeados en la dársena del puerto. Deben realizar de una declaración previa y someterse a supervisión de la DPSP.
- Se está elaborando un plan de acción nacional contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)

Como podrán constatar, Senegal ha realizado considerables esfuerzos en el marco de ICCAT. Tras la última reunión del SCRS, Senegal fue identificado para acompañar a ICCAT en el programa de istiofóridos del

Atlántico este. En este contexto, ICCAT asignó 1.500 dólares para el seguimiento de estas especies. Estos esfuerzos merecen un respaldo, sobre todo en el plan institucional, técnico y financiero para permitir la creación de un sistema eficaz de seguimiento de la pesca atunera y sobre todo de las pesquerías artesanales y deportivas.

Hoy por hoy, Senegal no cuenta con ninguna cuota. En cuanto al patudo, Senegal, en la perspectiva de la creación de una plataforma atunera y del incremento de su flota atunera, solicita una cuota de 7.000 t. En lo referente al pez espada, Senegal quisiera obtener unas posibilidades de pesca de por lo menos 2.000 t para tener en cuenta las amenazas que afectan a esta especie.

En cuanto al embarque de observadores en los atuneros de más de 24 m, éste está previsto en la reglamentación senegalesa. Cualquier atunero de más de 24 m autorizado en el futuro a operar en las aguas bajo jurisdicción senegalesa estará obligado a embarcar un observador.

En este sentido, Senegal quisiera contar con el apoyo de ICCAT para reforzar las capacidades de sus observadores en relación con las normas de control de los túnidos con vistas a su futura inserción en el dispositivo de ICCAT.

ICCAT debe seguir siendo un marco normativo privilegiado para las necesidades fundamentales de explotación sostenible de los recursos vivos que están bajo su protección.

Senegal quisiera que esta reunión tuviera en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo que son de carácter institucional, técnico y financiero, para facilitar su implicación en la toma de decisiones y para permitir una implementación correcta y diligente de las recomendaciones de ICCAT. Senegal lamenta su ausencia en la última reunión de Madrid que se debió a limitaciones presupuestarias.

En este sentido, una mayor presencia de la Comisión Subregional de Pesca (CSRП) en el seno de ICCAT podría hacer que los Estados miembros de la CSRП se interesasen más por las actividades de ICCAT. En efecto, una puesta en común de medios por parte de los países miembros de la CSRП podría contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos de ICCAT. Por consiguiente, es necesario que ICCAT inicie un acercamiento a la CSRП con vistas al establecimiento de una asociación entre ambas Comisiones.

Sudáfrica

La delegación de Sudáfrica desea manifestar su sincero agradecimiento al gobierno de Croacia por acoger esta 15ª Reunión Extraordinaria de ICCAT en esta magnífica ciudad de Dubrovnik. Estamos especialmente agradecidos por los esfuerzos llevados a cabo por el Presidente para abordar las inquietudes de los países en desarrollo y por las reuniones regionales de consulta que ha iniciado.

Como miembro fundador de ICCAT, Sudáfrica está satisfecha de constatar el enorme crecimiento en términos de número de miembros, recopilación de datos, colaboración e información compartida entre las naciones pesqueras. Esto ha servido como excelente base para que Sudáfrica implemente medidas de conservación y ordenación con el fin de garantizar la sostenibilidad de stocks de peces migratorios muy importantes de acuerdo con los objetivos de ICCAT. Al hacerlo, Sudáfrica ha aumentado su capacidad respecto a la gestión de los recursos, el seguimiento, control y vigilancia y la investigación. Sudáfrica ha implementado un sistema de seguimiento de buques en todos los sectores de sus pesquerías de bajura y de altura, y ha realizado grandes esfuerzos para solucionar el tema de la pesca IUU. Como Estado costero en desarrollo, Sudáfrica está creando su capacidad de forma constante en el sector de las pesquerías de grandes pelágicos y, en 2005, asignó derechos pesqueros de largo plazo en este sector, contribuyendo así a la expansión de nuestro sector pesquero.

Hemos observado con inquietud la presión existente sobre ciertos stocks de peces, que ha sido destacada en el Informe del SCRS, y estamos muy satisfechos de que la Comisión haya emprendido, y siga emprendiendo, acciones eficaces para proteger y recuperar estos stocks para las generaciones futuras. Sudáfrica se ha comprometido con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y las respalda plenamente.

Uruguay

La delegación de la República Oriental del Uruguay quiere saludar y agradecer al Gobierno de Croacia y muy especialmente a la ciudad de Dubrovnik por recibir en este magnífico lugar a la 15ª Reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, en su 40ª aniversario. Asimismo, deseamos

expresar nuestro saludo y reconocimiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría por todo el trabajo realizado para la organización de este importante encuentro.

Consideramos que las Jornadas Regionales convocadas por el Presidente han sido un verdadero acierto, que permite un intercambio horizontal entre las partes para dar a conocer las dificultades, expectativas y aspiraciones de las mismas. Creemos que este camino de diálogo integrador que se ha iniciado, permitirá a la Comisión transitar por vías de acuerdos más equilibradas, donde los países empobrecidos tengan mayores oportunidades y aspiramos a que estas Jornadas se incorporen de forma permanente al funcionamiento de esta Comisión.

Este año la Reunión de la Comisión reviste una importancia especial, ya que se deberá dar respuesta a la situación de varias poblaciones de especies que fueron evaluadas por el SCRS y que en algunos casos, como el atún rojo, se encuentran en una situación preocupante. Esto representa un desafío para ICCAT y su rol en la adecuada administración de los recursos.

Creemos firmemente que la conservación de nuestros recursos pesqueros se asienta fundamentalmente sobre bases científicas y que por lo tanto la Comisión debe dar un mayor apoyo al Comité Científico generando mejores posibilidades en los países miembros para la investigación, la recopilación de datos y el control.

Uruguay ha reclamado que los esfuerzos por el ordenamiento y la administración de los recursos sean reconocidos y valorados, muy especialmente en el caso de los países ribereños empobrecidos. Entendemos que la adecuada ordenación y administración de los recursos y el desarrollo económico no deben ser puntos contradictorios y contribuir a resolver ambos temas es parte de nuestro trabajo.

Nuestra delegación se encuentra comprometida durante esta Reunión a colaborar con la Comisión en la instrumentación de los Criterios de Asignación y a facilitar que los mismos puedan ser la base de un entendimiento en la asignación de cuotas del presente año.

Uruguay desea en que esta 15ª Reunión de la Comisión podamos sortear las dificultades y fortalecer el funcionamiento y compromiso de esta organización y de los países miembros con la conservación y una equitativa distribución de los recursos. Es un desafío que confiamos superar entre todas las partes, contando con el criterio y determinación del Presidente de la Comisión.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES Y PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

Taipei Chino

En primer lugar, me gustaría expresar mi agradecimiento al Gobierno de Croacia por elegir la preciosa e histórica ciudad de Dubrovnik para celebrar la reunión anual de ICCAT. Pudimos sentir su calurosa hospitalidad nada más llegar al aeropuerto de Dubrovnik. También me gustaría dar las gracias al personal de la Secretaría por su incansable y diligente trabajo en la preparación de la reunión. La distribución de los documentos de la reunión ha mejorado mucho gracias a los esfuerzos de la Secretaría.

También me gustaría dar las gracias al Sr. Presidente por organizar las Jornadas regionales de diferentes grupos durante el periodo intersesiones, escuchando a diversas fuentes con el objetivo de mejorar el progreso de la reunión anual y, en la medida de lo posible, evitar la burocracia durante la reunión. Apreciamos enormemente sus esfuerzos a este respecto. Sr. Presidente, en las Jornadas informales mencionó usted que esta reunión anual sería difícil, con mucho trabajo, debido especialmente al tema de la conservación del atún rojo en el Atlántico. Si no se adoptan medidas de conservación efectivas se menoscabará la sostenibilidad del stock así como la credibilidad de la Comisión. Mi delegación cooperará incondicionalmente con usted y con otros miembros para lograr una resolución aceptable para todos. Creo firmemente que con su sabiduría y el espíritu de cooperación de los miembros y no miembros colaboradores la Comisión será capaz de alcanzar este objetivo.

Sr. Presidente, el año pasado la Comisión adoptó una recomendación que requería a Taipei Chino que mejorara la gestión de su pesquería de patudo, junto con condiciones sin precedentes. A pesar del corto periodo de tiempo concedido para la implementación de esta recomendación, Sr. Presidente, estoy orgulloso de decir que Taipei Chino ha logrado plena y completamente esta tarea. Hemos enviado informes de progreso e informes finales a la Secretaría para su distribución entre los miembros de la Comisión y estoy seguro de que los han recibido a tiempo gracias a la pronta respuesta de la Secretaría y su personal, a pesar de su gran carga de trabajo. Mi colega

les resumirá en la sesión adecuada el trabajo realizado y que continúa realizándose para garantizar el cumplimiento y la sostenibilidad de los stocks de túnidos. Entre todo el trabajo que hemos llevado a cabo, merece la pena destacar nuestros esfuerzos para controlar la capacidad pesquera con el fin de que sea acorde con nuestras posibilidades de pesca. Se ha realizado un enfoque global en lugar de centrarnos sólo en el Atlántico. El gobierno y la industria han gastado unos 200 millones de dólares estadounidenses en reducir 160 GPA recomprando los buques y su licencia para desguazarlos o hundirlos y utilizarlos como arrecife artificial a finales de 2006. Estamos orgullosos de decir que nos las hemos arreglado para finalizar esta difícil tarea. El año pasado se desguazaron 59 buques y otros 51 antes de finales de octubre. Se han desmantelado y destruido los motores de 50 buques y ya están preparados para ser hundidos en nuestras aguas territoriales y usarlos como arrecife artificial. Tras la finalización del programa de reducción de buques, estoy seguro de que el tamaño de la flota restante será acorde con nuestras posibilidades de pesca.

Sr. Presidente, para demostrar nuestra determinación a la hora de continuar con nuestros esfuerzos en la ordenación de pesquerías, el gobierno ha aprobado la asignación de 113 millones de dólares estadounidenses para un programa de seis años y la creación de 8 nuevos puestos de funcionarios de pesca con el objetivo de realizar un seguimiento de la ordenación de las pesquerías de altura. Esto incluye la reestructuración de nuestras pesquerías de palangre con una nueva reducción de 16 GPA en 2007, centrada en el Pacífico y el Índico. En estos momentos de restricciones presupuestarias en el sector público así como debido la política de un pequeño gobierno, la aprobación de este elevado presupuesto y la creación de los nuevos puestos no ha sido tarea fácil.

Sr. Presidente y miembros de la Comisión, Taipei Chino ya ha aprendido una lección, y la lección ha sido cara y dolorosa. Espero, Sr. Presidente y miembros de la Comisión, que puedan reconocer el trabajo que hemos hecho, en pleno cumplimiento de los requisitos de la Recomendación así como nuestros esfuerzos para continuar con la ordenación de las pesquerías. Sr. Presidente, la Recomendación 05-02 es una medida de un año, y en reconocimiento a nuestro trabajo y futuros esfuerzos, la Recomendación 04-01 debería volver a aplicarse a Taipei Chino. Agradecemos su amable consideración a este respecto.

Por último, decirles que espero que esta reunión de ICCAT sea fructífera.

3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

FAO agradece profundamente la invitación de la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) para asistir en calidad de observador a la 15ª reunión extraordinaria. FAO ha mantenido una relación de trabajo estrecha y eficaz con ICCAT y desea continuar con dicha colaboración.

FAO agradece, en particular, la cooperación de la Secretaría de ICCAT que ha respondido a las periódicas peticiones de información relacionada con las actividades de ICCAT de FAO. Dicha colaboración contribuye en gran medida a la consecución por parte de FAO de sus responsabilidades de información global sobre pesquerías.

El importante papel que desempeñan las organizaciones regionales pesqueras (ORP) contribuyendo a garantizar la ordenación responsable y sostenible de las pesquerías en todo el mundo se está reconociendo cada vez más. La Vigésimo sexta reunión del Comité de Pesca de la FAO (COFI) y la reunión ministerial de pesca que se celebró en marzo de 2005 en Roma resaltaron la importancia de las Organizaciones regionales de Pesca, sobre todo de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), y manifestaron que confiaban en que dichas organizaciones tomen la iniciativa de un cambio hacia una pesca más responsable. La Cuarta reunión de Organizaciones regionales pesqueras, que se celebró justo después de la de COFI, también confirmó el importante papel que desempeñan las ORP en la pesca sostenible. Ahora se está preparando la próxima sesión de COFI, así como la reunión de Secretarías de ORP, que está previsto que se celebren en marzo de 2007, y esperamos contar con una participación activa de ICCAT en ambas reuniones, tal y como se ha hecho hasta ahora.

Durante la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que se celebró en mayo de 2006, se reconoció que las OROP eran el mecanismo principal para la cooperación internacional en la

conservación y ordenación de los stocks transzonales y altamente migratorios. Se acordó que la mejora del funcionamiento de las organizaciones regionales y la alineación de sus Convenios y de las medidas adoptadas por ellas con las normas del Acuerdo deberían ser una prioridad. Se resaltó, entre otras cosas, la implementación de enfoques precautorios y ecosistémicos en la ordenación de pesquerías y el reforzamiento de los regímenes de seguimiento, control y vigilancia como modos de modernizar las OROP. También se subrayó la necesidad de exámenes del rendimiento basados en criterios transparentes. Se destacó a ICCAT como un ejemplo a seguir.

Existe una diversidad notable entre las ORP. Algunas no tienen mandato para gestionar las pesquerías. Otras son nuevas y necesitan más experiencia en la gobernanza regional de pesquerías colectiva y en régimen de colaboración. También hay un par de iniciativas en marcha para el establecimiento de nuevas OROP. Entre estas ORP, ICCAT es una de las principales OROP del mundo con un largo historial y mucha experiencia en la ordenación sostenible de las pesquerías, y se espera que, como un modelo para otras OROP, continúe desempeñando un papel importante en la acción regional con el fin de garantizar una ordenación sostenible y más responsable de las pesquerías.

Seguiré de cerca el desarrollo de esta reunión e informaré a la administración del Departamento de pesca de la FAO.

Quisiera concluir transmitiéndoles a la reunión los saludos del Director General Adjunto de Pesca de FAO, Sr. Ichiro Nomura, que quiere hacer llegar a la reunión su deseo de que se produzcan todos los éxitos posibles en sus deliberaciones.

COMHAFAT

La Conferencia Ministerial sobre la Cooperación pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT) quisiera expresar, en nombre de la Presidencia, de su Secretaría Permanente y de sus países miembros, su profundo y sincero agradecimiento al Gobierno de Croacia y a las autoridades locales de Dubrovnik por la cálida acogida brindada con ocasión de la 15ª Reunión Extraordinaria de ICCAT.

La Secretaría Permanente de COMHAFAT aprecia en su justo valor la invitación del Secretario Ejecutivo de ICCAT para participar en la 15ª reunión extraordinaria y para compartir, en dicha ocasión, su alegría por la celebración del 40º aniversario de ICCAT.

ICCAT y COMHAFAT que comparten las mismas inquietudes en cuanto a la conservación y preservación de los recursos pesqueros, sobre todo los stocks de túnidos y especies afines, tienen que reforzar aún más su vínculo de colaboración y cooperación para responder a las expectativas de los países ribereños del Atlántico, contribuyendo al mismo tiempo a la lucha contra toda forma de explotación ilícita de los túnidos y especies afines.

Conscientes de la importancia de los túnidos en el comercio mundial, basándose en los datos estadísticos y científicos fiables del SCRS, y de conformidad con las recomendaciones de ICCAT, los Gobiernos de los Estados miembros de COMHAFAT tomarán seguramente decisiones políticas valientes que se traducirán en medidas de lucha contra toda actividad susceptible de llevar al colapso de los recursos marinos, sobre todo de los stocks de túnidos y especies afines.

Asimismo, los países en desarrollo, sobre todo los de COMHAFAT, quieren expresar su voluntad de establecer una cooperación activa y eficaz con las instancias internacionales y con los países desarrollados, realizando esfuerzos considerables para la implementación de una pesca responsable. Por tanto, es importante que se proporcione a estos países un apoyo que los anime a seguir.

En este sentido y en aras de una cooperación duradera y fructífera para garantizar una explotación sostenible de los túnidos, los Estados de COMHAFAT estiman que la 15ª Reunión extraordinaria de ICCAT constituye una oportunidad que se debe aprovechar para establecer medidas justas y equitativas para todas las Partes.

COMHAFAT desea un éxito pleno a la 15ª reunión extraordinaria, y quisiera hacer llegar sus felicitaciones al Secretario Ejecutivo de ICCAT por el 40º aniversario de la organización, garantizando asimismo su plena voluntad de consolidar una estrecha y fructífera colaboración con ICCAT.

3.5 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Greenpeace

En mayo de 1999, Greenpeace publicó un informe denunciando la reducción del stock oriental de la población de atún rojo del norte y analizando sus causas. Greenpeace ha estado trabajando en la región en años anteriores, exponiendo cómo la pesca ilegal amenazaba una de las especies claves del mar Mediterráneo. La pesca pirata realizada por buques abanderados por terceros países fue identificada como la principal amenaza para la población de atún rojo en aquel momento. En la actualidad, la situación se ha deteriorado aún más. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) de túnidos está muy difundida en la región y, principalmente, la llevan a cabo buques abanderados por países del Mediterráneo, con lo que el stock corre un grave riesgo de colapso.

La situación de la pesquería de atún rojo en el Mediterráneo es otro claro ejemplo del fallo de los gobiernos y de las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías de las que forman parte, para garantizar la ordenación sostenible de los recursos marinos que son de su competencia.

Los problemas de la pesquería de atún rojo están bien establecidos. Incluyen niveles extremadamente altos de pesca IUU llevada a cabo principalmente por flotas mediterráneas; exceso de capacidad creado en gran medida por políticas de subvenciones públicas; errores y muy baja calidad en las comunicaciones de datos; y escaso conocimiento de los parámetros básicos de la biología del atún rojo. Además, la expansión geográfica del esfuerzo pesquero en años recientes para cubrir todo el Mediterráneo ha dejado al atún rojo sin zonas donde refugiarse o recuperarse.

A comienzos de este año, Greenpeace fue testigo, en el mar, de la falta de control sobre las actividades de estas flotas atuneras. Dos buques de Greenpeace, el *Esperanza* y el *Rainbow Warrior*, documentaron sus actividades pesqueras. Están a disposición de los delegados copias de un documento que resume los descubrimientos realizados en el mar. Estos descubrimientos incluyen: el uso de aviones de vigilancia en el mar durante el mes de junio, transbordos no regulados, pesca con palangre ilegal durante el mes de junio, entre otros. De acuerdo con las normas existentes, ni los gobiernos ni las organizaciones regionales están en posición de ejecutar las regulaciones sobre pesquerías en la región. Los países no cumplen sus obligaciones internacionales y, en muchos casos, ni siquiera los datos básicos de captura están a disposición de los científicos. Los gobiernos con buques implicados en la pesquería no sólo han permitido el incremento del esfuerzo pesquero sobre una especie ya sobreexplotada, sino que han contribuido a ello en gran medida.

Esta falta de control no es un problema sólo en la pesquería de atún rojo. El *Rainbow Warrior* pasó varias semanas, del 17 de junio al 15 de julio de este año, en los mares Tirreno y Jónico para documentar el uso ilegal de redes de enmalle a la deriva por parte de buques italianos, en contravención de la Recomendación de ICCAT [03-04]. Por cada kilómetro de red de enmalle descubierto por Greenpeace, continúan desplegados cientos de kilómetros en el Mediterráneo. La escasa selectividad de este arte, su uso continuado incluso dentro de las zonas de puesta del pez espada durante las temporadas de puesta, las capturas no declaradas de esta pesquería ilegal y la consiguiente distorsión de los datos, provocan una creciente amenaza sobre el stock de pez espada, que ya está mostrando serias señales de presión. El informe sobre los descubrimientos de este viaje también se pondrá a disposición de los delegados.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico celebra su 40 aniversario en esta 15ª Reunión extraordinaria de la Comisión, y en la reunión de este año su principal tarea será revisar la ordenación de las pesquerías de atún rojo. En años anteriores, ICCAT ha emprendido acciones positivas aprobando medidas para luchar contra la pesca IUU, como por ejemplo estableciendo mecanismos para aplicar de forma coherente sanciones comerciales o creando listas negras de buques pesqueros. Estas medidas han abierto el camino para que otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías establezcan medidas similares. Si las Partes de ICCAT que se encuentran alrededor de esta mesa se muestran serias a la hora de defender el futuro del atún rojo en el Mediterráneo, entonces en esta reunión de ICCAT actuarán para reforzar aún más estas medidas y adoptar las nuevas restricciones necesarias a la pesca de atún rojo. Los delegados que asisten a esta 15ª Reunión extraordinaria tienen la ventaja de disponer del asesoramiento científico claro del SCRS respecto al atún rojo.

Entre las medidas necesarias para gestionar y controlar las actividades de las flotas que se dirigen al atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, desearía resaltar la gran importancia de ampliar la veda estacional de la pesquería, desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio. Dada la falta de control en la región, esta es la única medida

que puede garantizar un descenso inmediato y ejecutable en el esfuerzo pesquero a corto plazo y ofrecer al stock oriental de la población de atún rojo una oportunidad de recuperarse.

Al atún rojo del norte del Mediterráneo se le está acabando el tiempo. A menos que se emprendan acciones serias ahora, ICCAT será recordada como la organización que gestionó el colapso de una de las pesquerías más importantes y provechosas de nuestro tiempo, la aniquilación de una de las primeras especies de los océanos, y la desintegración de la forma de vida de los pescadores de la región que dependen de este ecosistema para su subsistencia.

International Game Fish Association (IGFA)

International Game Fish Association (IGFA) es una organización sin ánimo de lucro que representa a los pescadores de recreo con caña en todo el mundo. IGFA se creó en 1939, tiene miembros activos en 123 países, es el organismo rector de la pesca de recreo internacional y proporciona normas para unas prácticas éticas de la pesca con caña. Muchos miembros de IGFA dirigen su actividad a las especies altamente migratorias gestionadas por ICCAT.

IGFA tiene un Comité Internacional Representativo con representantes en prácticamente 90 países, que han sido elegidos por su integridad, conocimientos en materia de pesca y preocupación por la deportividad y la conservación. Los miembros del Comité Internacional informan a IGFA sobre diversos temas que afectan a nuestros intereses y constituyen el principal modo mediante el cual IGFA participa en la comunidad internacional de pesca de recreo.

Además de recopilar décadas de información sobre la pesca en todo el mundo, el personal de IGFA, los miembros de la directiva y los representantes internacionales han participado en investigaciones mediante un sistema de cooperación a nivel internacional, así como en tareas de ordenación. En la actualidad, IGFA representa a sus miembros y a los pescadores de recreo con caña, en general, en numerosos grupos de expertos en ordenación de pesquerías, tanto a nivel regional como nacional e internacional, y también aporta fondos y participa en investigaciones relacionadas con las especies objeto de la pesca de recreo y sus hábitat. Ya sea mediante la participación en trabajos de investigación en colaboración o en la ordenación, el principal propósito de IGFA es proporcionar un vínculo y facilitar la interacción y el intercambio de información entre pescadores de recreo con caña y científicos y gestores pesqueros.

IGFA quisiera expresar su satisfacción por que ICCAT haya organizado esta 15ª reunión extraordinaria y su agradecimiento a la ciudad de Croacia, Dubrovnik, por acogernos. También quisiéramos felicitar al Presidente de ICCAT, Dr. Bill Hogarth, por su nombramiento. Confiamos en que IGFA, en su calidad de observadora, pueda contribuir a las políticas de ordenación de la Comisión, para que nuestros recursos marinos sean gestionados de un modo sostenible por todos sus usuarios.

El principal interés de IGFA durante esta reunión es la conservación del atún rojo. Instamos a la Comisión a que adopte un enfoque conservador para la ordenación de esta importante pesquería. Estamos muy preocupados por la situación del atún rojo, sobre todo en el Atlántico este y Mediterráneo. IGFA quiere que la Comisión emprenda acciones encaminadas a luchar contra la creciente captura IUU asociada con las operaciones de engorde. Esta pesca ilegal está suponiendo una amenaza para un importante recurso que los pescadores de caña tienen derecho a capturar. IGFA cree en la ordenación de pesquerías basada en el mejor asesoramiento científico disponible, e insta encarecidamente a la Comisión a que adopte las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Asimismo, pedimos respetuosamente a la Comisión que pida las Partes contratantes que cumplan las futuras recomendaciones de ordenación para el atún rojo y otros stocks bajo el mandato de ICCAT.

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

Este es un año importante para ICCAT, probablemente un año crucial. Este año ICCAT celebra su 40º aniversario. En realidad, hace cuatro décadas que ICCAT fue creado por los Estados pesqueros como un instrumento para conseguir una ordenación sostenible de los recursos atuneros en el océano Atlántico. Lamentablemente, hoy todos sabemos que estamos muy lejos de alcanzar este objetivo.

En la actualidad, hablar del fracaso de ICCAT es hablar de la situación crítica de los stocks de atún rojo en el Atlántico, que son la base de la pesquería de atún rojo más importante del mundo. A la preocupante situación del stock de atún rojo occidental, tras varios años de desarrollo de un plan de recuperación a largo plazo, hay que a

añadir la catastrófica situación del stock del Atlántico este –tal y como ha desvelado el SCRS de ICCAT este año. En la historia de la ordenación de pesquerías resulta difícil encontrar un asesoramiento científico formulado por un comité científico oficial que hable más claro o más alto del alto riesgo de colapso de un stock de peces de importancia global, como es el caso del stock de atún rojo. En el informe del SCRS también se muestra claramente qué debería hacerse para conseguir que el atún rojo del Atlántico este vuelva a situarse en límites biológicos seguros y para revertir la situación actual de sobrepesca. Los científicos de ICCAT demostraron que no hay atajos para conseguir la recuperación, y defendieron la veda de la pesquería durante el periodo de desove (sobre todo en junio) y un incremento de la talla mínima de captura equiparándola con la talla de madurez, lo que significa unas capturas sostenibles a corto plazo de no más de 15.000 t por año.

Estas severas medidas responden a la ausencia de voluntad política –o capacidad- de varias Partes contratantes de aplicar las regulaciones de ICCAT durante el último año, lo que se ha traducido en la desastrosa situación actual. A esto hay que añadir el ingente nivel de pesca IUU estimado por el SCRS y que demostró WWF; un 56% más elevado que la cuota y más del triple del nivel que los científicos consideran sostenible. Y lo peor de todo es que los principales culpables de esta situación son flotas que pertenecen a destacadas Partes contratantes de ICCAT.

Sin embargo, a pesar de este panorama pesimista, durante los últimos años WWF se ha comprometido firmemente a trabajar junto a ICCAT y sus Partes contratantes para superar este triste escenario. Desde nuestro firme compromiso con el desarrollo de una red global realmente eficaz y mejorada de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera, las aportaciones técnicas de WWF a ICCAT, encaminadas a contribuir a poner fin a la tendencia a la destrucción de los stocks de atún rojo del Atlántico, han sido rigurosas y se han basado siempre en una actitud positiva y proactiva.

Hay mucho en juego en esta 15ª Reunión Extraordinaria de ICCAT, incluso hasta la propia credibilidad de esta organización y de sus Partes contratantes, que está vinculada inextricablemente al destino del atún rojo del Atlántico, con una historia de explotación que se remonta a varios milenios. Nunca han existido pruebas tan aplastantes que apunten a la necesidad de que ICCAT reaccione. Quizá, por primera vez en una reunión de ICCAT, pueda decirse sin exagerar que el mundo va a estar mirando a Dubrovnik durante los próximos diez días. WWF confía en que no se frustren las expectativas de los ciudadanos de todo el mundo –que están representados por las delegaciones de las Partes contratantes de ICCAT reunidas aquí- de que se establezca un plan de recuperación estricto y basado en la ciencia para el stock de atún rojo del Atlántico este.

INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONALES

4.1 INFORME DE LA 4ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN COORDINADAS E INTEGRADAS PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO (Palma de Mallorca, España, 19-21 de abril de 2006)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Comisión, Dr. William Hogarth (Estados Unidos), quién dio la bienvenida a los participantes.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.1**.

2 Elección del Presidente

El Presidente de la Subcomisión 2, D. Julien Turenne (CE-France), fue elegido Presidente.

3 Nombramiento de relator

Dña. Kelly Denit (Estados Unidos) fue nombrada relatora del Grupo de trabajo.

4 Adopción del Orden del día

El Orden del día (**Apéndice 2 al ANEXO 4.1**) fue adoptado sin cambios.

5 Revisión de la información relacionada con la estructura del stock y la mezcla

El Presidente solicitó al SCRS una actualización desde la última reunión del Grupo de trabajo.

El Dr. Gerry Scott (Presidente del SCRS) comunicó que desde la última reunión del Grupo de trabajo había continuado la actividad científica relacionada con el atún rojo. Afirmó que se habían llevado a cabo muchas investigaciones, pero que podría hacerse más respecto al análisis de la mezcla con el respaldo de la Comisión. Señaló que la mezcla de los dos stocks se está produciendo, pero que se desconoce el grado de mezcla. El Dr. Scott resaltó también que existen diferencias biológicas entre los stocks del Atlántico este y oeste.

Varias delegaciones solicitaron una mayor aclaración sobre lo que había hecho el SCRS respecto a las recomendaciones de la 3ª Reunión del Grupo celebrada el año pasado. El Dr. Scott respondió que el SCRS había analizado los datos de las vedas espacio-temporales en el Golfo de México y el Mediterráneo así como las tallas mínimas. Se solicitó una explicación más exhaustiva y el Dr. Scott afirmó que debido a la falta de datos, especialmente en el Mediterráneo, no había sido posible realizar análisis más detallados y que los datos existentes no son adecuados para abordar la cría, pero expresó su esperanza de que para la evaluación de junio se pudiera disponer de más datos. Afirmó asimismo que no era posible realizar una evaluación completa de las medidas hasta que el SCRS dispusiera de una evaluación actualizada. Manifestó su esperanza de que el SCRS pudiera proporcionar una evaluación completa en noviembre, pero resaltó la necesidad de disponer de la información procedente de la evaluación de junio. El Dr. Scott señaló una vez más que la falta de datos, tanto en cuanto a calidad como a cantidad, en el Atlántico este y el Mediterráneo es un factor que limita el tipo de análisis que podría llevar a cabo el SCRS respecto al stock oriental y la mezcla.

Diversas delegaciones plantearon preguntas y el Presidente del SCRS contestó a cada uno de ellos. La mayor parte de sus respuestas se resume en un documento que el Presidente ha facilitado al Grupo de trabajo (**Apéndice 3**).

6 Desarrollo de opciones alternativas para la ordenación del atún rojo del Atlántico y consideración de la viabilidad de los escenarios alternativos

Se discutieron posibles componentes para el régimen de ordenación a debatir en la reunión anual. Las recomendaciones resultantes de esta discusión se incluyen en el punto 8 del Orden del día que aparece a continuación.

7 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

8 Recomendaciones

El Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico recomienda que las Partes estén en contacto antes de la reunión anual respecto a temas específicos relacionados con las medidas de ordenación para el atún rojo.

El GT ha identificado componentes que deben considerarse al elaborar medidas de ordenación para el atún rojo. Estos componentes se enumeran a continuación, aunque esta lista no establece prioridades y no es exhaustiva.

- Plan de ordenación plurianual
- TAC anual y asignación de cuotas
 - Excesos / remanentes
 - Fletamento
- Cumplimiento de las medidas de conservación
- Límite /línea de demarcación
- Vedas espacio-temporales
- Medidas respecto al esfuerzo pesquero
 - Vedas estacionales para PS/LL
 - Equilibrio entre esfuerzo y cuotas
- Talla mínima
- Control y seguimiento
 - Seguimiento de las capturas en tiempo real
 - VMS
 - Cobertura con observadores (jaulas y buques)
 - Recopilación de datos
- Aspectos comerciales
 - Programa de documento estadístico
 - Coherencia entre importaciones/exportaciones y medidas de conservación
- Actividades de pesca IUU
- Medidas respecto a las actividades de cría

El GT recomienda también que:

- El SCRS continúe con sus esfuerzos para proporcionar a la Comisión respuestas a las recomendaciones procedentes de la 3ª Reunión del Grupo de trabajo celebrada en Fukuoka, teniendo en cuenta el informe de las Jornadas de trabajo ICCAT sobre mezcla de atún rojo (ANON 2002).
- La Comisión mantenga una exhaustiva discusión sobre la implementación del actual régimen de ordenación, que identifique los aspectos que necesitan mejorarse, y que dé los pasos necesarios para hacerlo: se destacó la necesidad de trabajar sobre medidas que permitan el seguimiento de las capturas y las actividades de cría en tiempo real, de mejorar la recopilación de datos, y de un mejor seguimiento de la implementación del VMS. Deberían definirse y debatirse los objetivos y la cobertura de un programa de observadores. También debería mejorarse el Programa de documento estadístico para disponer de un mejor seguimiento de las actividades comerciales y permitir el cruce de datos de captura, cría, exportación e importación. El GT reconoce que estos temas deberían ser tratados por los organismos pertinentes de ICCAT.

- La Comisión debería examinar las implicaciones de involucrar a la Secretaría en la implementación de las medidas de ordenación, incluyendo, para las pesquerías de atún rojo, el seguimiento de las capturas y las actividades de cría en tiempo real, VMS y cobertura de observadores. Asimismo y dada esta ampliación de su papel, deberían debatirse las implicaciones financieras y en cuanto a personal para la Secretaría.

9 Adopción del informe

Durante la adopción, la delegación de Estados Unidos presentó una declaración de clausura que se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.1**. El informe fue adoptado durante la reunión.

10 Clausura

El Secretario Ejecutivo dio las gracias a la Comunidad Europea y al Gobierno de España por acoger la celebración de la reunión. La reunión fue clausurada.

Referencia

ANON. 2002. Jornadas de trabajo ICCAT sobre la mezcla de atún rojo. Col. Vol. Sci. Pap. ICCAT, 54 (2): 261-352.

Apéndice 1 al ANEXO 4.1

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Neghli, Kamel*

Conseiller, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000 Alger, El Bihar
Tel:+213 21 43 3165, Fax:+213 21 43 39 38, E-mail:sdvd@mpeche.gov.dz / kamneg@hotmail.com

Bensegueni, Nadir

Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000 Argel, El Bahir
Tel:+213 21 43 31 84, Fax:+213 21 43 31 84, E-mail:sdvd@mpeche.gov.dz

CANADÁ

Jones, James B.*

Regional Director General, Department of Fisheries and Oceans, P.O. Box 5030, 343 University Avenue, Moncton, New Brunswick E1C 9B6
Tel:+1 506 851 7750, Fax:+1 506 851 2224, E-mail:jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater, Nova Scotia B4V 2M5
Tel:+1 902 543 6457, Fax:+1 902 543 7157, E-mail:sam.fish@ns.sympatico.ca

Lapointe, Sylvie

Head of International Relations, Atlantic Affairs International Directorate - Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel:+ 1 613 993 68 53, Fax:+ 1 613 993 59 95, E-mail:Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

MacMaster, Andrew

176 Portland St., Dartmouth, N.S.
Tel:+1 902 426 4766, Fax:+1 902 426 9683, E-mail:mcmastera@mar.dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Greg

Executive Director, Federal-Provincial, Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street Dartmouth, Nova Scotia
Tel:+1 902 426 3625, Fax:+1 902 426 9683, E-mail:peacockg@mar.dfo-mpo.gc.ca

* Jefe de delegación.

Rashotte, Barry

Associate Director General Resources Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, K1A 0E6, Ottawa, Ontario
Tel:+1 613 990 0087, Fax:+1 613 954 1407, E-mail:rashottb@dfo-mpo.gc.ca

COMUNIDAD EUROPEA

Spencer, Edward-John*

Head of Unit International and Regional Arrangements, European Commission DG Fisheries, J/99 3/56, B-1049 Bruxelles, Bélgica; Tel:+322 295 6858, Fax:+322 295 5700, E-mail:edward-john.spencer@cec.eu.int

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Commission DG Fisheries, J-99 3/36, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel:+322 296 2902, Fax:+322 295 5700, E-mail:eduarda.duarte-de-sousa@cec.eu.int

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Commission - DG Fisheries J-99 2/63, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel:+32 2 299 0077, Fax:+322 295 5700, E-mail:alan.gray@cec.eu.int

Spezzani, Aronne

Administrateur principal, Commission européenne DG Pêche J-99 1/69, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel:+322 295 9629, Fax:+322 299 4817, E-mail:aronne.spezzani@cec.eu.int

Barahona Nieto, Elisa

Subdirectora General Adjunta de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaría General de Pesca Marítima, Dirección General de Recursos Pesqueros, C/ José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel:+34 91 347 6047, Fax:+34 91 347 6049, E-mail:ebarahon@mapya.es

Bel Accensi, Ferrán

Gerente, Asociación de Armadores de Pesca de Atún Rojo del Mediterráneo, c/Ramón y Cajal 20, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, España; Tel:+34 977 510 395, Fax:+34977 510 052, E-mail:ferranbel@adecassessors.com

Belmonte Ríos, Antonio

Biologo ANATUN, Urbanización la Fuensanta, 2,30157, Murcia, España
Tel:+34 968 845265, Fax:+34 968 844525, E-mail:antonio.belmonte@taxon.es

Blasco Molina, Miguel Ángel

Jefe de Sección, Secretaría General de Pesca Marítima, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/José Ortega y Gasset, 57,28006 Madrid, España
Tel:+34 91 347 61 78, Fax:+34 91 347 6042, E-mail:mblascom@mapya.es

Caggiano, Rosa

Ministero delle Politiche Agricole e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e Acquacoltura, V. Dell'Arte 16, 00144, Roma, Italia
Tel:+39 06 5908 4493, Fax:+33 06 5908 4176, E-mail:r.caggiano@politicheagricole.it

Calviño Juliá, Miguel Ángel

Director General de Pesca del Gobierno Balear, Conselleria d'Agricultura i Pesca, Direcció General de Pesca,Foners, 10, 07006 Palma, Illes Balears, España
Tel:+34 971 176 114, Fax:+34 971 176 157, E-mail:macalvinyo@dgpesca.caib.es

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaria General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel:+34 91 347 6048, Fax:+34 91 347 6049, E-mail:rcentenera@mapya.es

Crespo Márquez, Marta

Director Gerente, Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España
Tel:+34 954 98 79 38, Fax:+34 954 98 86 92, E-mail:oppa51@terra.es;opp51@atundealmadraba.com

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España; Tel:+34 95 498 7938, Fax:+34 95 498 8692, E-mail:opp51@atundealmadraba.com

Gómez Aguilar, Almudena

Organización Nacional de Asociaciones Pesqueras - ONAPE, Fernández de la Hoz, 57,28003 Madrid, España
Tel:+34 913 991 310, Fax:+34 913 995 147, E-mail:onape@onape.e.telefonica.net

Grau Jofre, Antoni

Jefe del Servicio de la Dirección General de Pesca, Conselleria d'Agricultura i Pesca, Direcció General de Pesca, Foners, 10, 07006 Palma, Illes Balears, España
Tel:+34 971 176 114, Fax:+34 971 176 157, E-mail:agrau@dgpesca.caib.es

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Rural Affairs and the Environment, Fisheries Conservation & Control Division,,BBG 06, Marsaxlokk, Fort San Lucjan, Malta
Tel:+356 21 655 525, Fax:+356 21 659 380, E-mail:anthony.s.gruppetta@gov.mt

Guillen Hortal, Ezequiel

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla, España
Tel:+34 955 032 481, Fax:+34 955 032 507, E-mail:ezequiel.guillen@juntadeandalucia.es

Irigoyen Beristain, Jose M^a

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 - Bajo, 20007 Donostia, San Sebastián, Guipúzcoa, España; Tel:+34 943 451 782, Fax:+34 943 455 833, E-mail:fecopegui@euskaltel.net

Kountourakis, Ioannis

Sygyrou Av. 150, p.c. 17671 Kallithea, Athens, Grecia;
Tel:+30 210 928 7189, Fax:+30 210 928 7140, E-mail:syg021@minagric.gr

Leguerrier Sauboua, Delphine

Chargée de Mission "Affaires internationales", Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia; E-mail:delphine.leguerrier@agriculture.gouv.fr

Maldonado Bianchi, Dolores

Consejera Técnica, Secretaria General de Pesca Marítima, Dirección General de Recursos Pesqueros, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel:+34 91 347 6144, Fax:+34 91 347 6032, E-mail:dmaldona@mapya.es

Mangalo, Caroline

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, ,134 Avenue Malakoff, 75116 Paris, Francia
Tel:+33 1 7271 1800, Fax:+33 1 7271 1850, E-mail:cnpmem@comite-peches.fr

Márquez Pascual, Ildefonso

Jefe de Servicio, Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura - Junta de Andalucía, Tabladilla s/n, 41071 Sevilla, España
Tel:+34 95 503 2262, Fax:+34 95 503 2142, E-mail:ildefonso.marquez@juntadeandalucia.es

Navarro Cid, Juan José

Granja de Atún, Balfegó - Castells; Poligon Industrial Edificio Norco Matun, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel:+34 977 047 700, Fax:+34 977 457 812, E-mail:juanjo@norcomatun.com

Olascoaga Susperregui, Andrés

Paseo Miraconcha 9 Bajo, Donostia, Guipuzkoa, España
Tel:+34 943 451782, Fax:+34 943 45 5306, E-mail:andres@kofradia.org

Oliver Reus, Pere

Instituto Español de Oceanografía, Centro Oceanográfico de Baleares, Muelle de Poniente s/n, 07015 Palma de Mallorca, Islas Baleares, España
Tel:+34 971 401561, Fax:+34 971 404945, E-mail:pere.oliver@ba.ieo.es

Perez, Serge

54 Rante de Palau, 66690 Sorede, Francia

Pérez Soto, José Miguel

Carretera de la Palma, Km.7, 30593 Cartagena, España
Tel:+34 968 55 41 41 Fax:+34 968 16 53 24, E-mail:jmiguel@ricardofuentes.com

Piccinetti, Corrado

Director, Laboratorio di Biologia Marina e di Pesca dell'Università di Bologna in Fano, Viale Adriatico, 1/n, 61032 Fano, Marche, Italia
Tel:+39 0721 802689, Fax:+39 0721 801654, E-mail:cpiccinetti@mobilia.it

Salou, Joseph

SATHOAN, 28, Promenade JB Marty - Cap Saint Louis 3-B, 34200 Sète, Francia
Tel:+33 06 03 531 913, E-mail:golulion@wanadoo.fr

Tejedor Uranga, Jaime

Presidente, Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI), Miraconcha 9 bajo, 20007 San Sebastián, Guipúzcoa, España
Tel:+34 943 45 17 82, Fax:+34 943 45 58 33, E-mail:fecopegui@euskalnet.net

Turenne, Julien Marc

Chef du Bureau de la Ressource, de la Réglementation et des Affaires Internationales, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture,3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel:+33 149 55 82 31, Fax:+33 149 55 82 00, E-mail:julien.turenne@agriculture.gouv.fr

COREA

Jeong, Soonyo*

Assistant Director, International Cooperation Office, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, Seoul 110-793
Tel:+82 2 3674 6994, Fax:+82 2 3674 6996, E-mail:haha9944f@momaf.go.kr

Seok, Kyu Jin

Counsellor for International Fisheries Affairs, International Cooperation, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, 140-2 Gye-dong, Jongno-gu, Seoul 110-793
Tel:+82 2 3674 6994, Fax:+82 2 3674 6996, E-mail:icdmomaf@chol.com

CROACIA

Katavic, Ivan*

Assistant Minister, Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara, 78 - P.O.1034, 10000 Zagreb; Tel:+385 1 6106 531, Fax:+385 6106 558, E-mail:ivan.katavic@mps.hr

ESTADOS UNIDOS

Hogarth, William T. *

ICCAT Chairman, Assistant Administrator for Fisheries, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel:+1 301 713 2239, Fax:+1 301 713 1940, E-mail:bill.hogarth@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

NOAA/National Marine Fisheries Services, Foreign Affairs Specialist Office of International Affairs, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel:+1 301 713 2276, Fax:+1 301 713 2313, E-mail:kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Carlsen, Erika

National Oceanic Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Services, International Fisheries Division,1315 East West Hwy, room 12606, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel:+1 301 713 2276, Fax:+1 301 713 2313, E-mail:erika.carlsen@noaa.gov

Denit, Kelly

NOAA Fisheries Service, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel:+1 301 713 2276, Fax:+1 301 713 2313, E-mail:kelly.denit@noaa.gov

Hayes, Robert

General Counsel, Coastal Conservation Association, 225 Reinekers Lane, Ste. 420, Alexandria, VA, 22314;
E-mail:rhayes@joincca.org

Rogers, Christopher

Chief, Trade and Marine Steward Ship Division, National Marine Fisheries Service/NOAA, Office of International Affairs,1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel:+1 301 713 9090, Fax:+1 301 713 9106, E-mail:christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 03079
Tel:+1 603 898 8862, Fax:+1 603 894 5898, E-mail:rruais@aol.com

Scott, Gerald P.

SCRS Chairman, National Marine Fisheries Service, NOAA Southeast Fisheries Science Center Sustainable Fisheries Division,75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149-1099
Tel:+1 305 361 4220, Fax:+1 305 361 4219, E-mail:gerry.scott@noaa.gov

Secor, David

University of Maryland Center for Environmental Science, P.O. Box 38, MD, Solomons, 20688,
Tel:+1410 326 7229, Fax:+1 410 326 7210, E-mail:secor@cbl.umces.edu

Sissenwine, Michael

500 Harborview Dr., Baltimore, MD; Tel:+1 508 b566 3144, E-mail:m_sissenwine@surfglobal.net

Thomas, Randi Parks

US Tuna Foundation, 1101 17th Street, NW Suite 609, Washington, D.C., 20036
Tel:+1 202 857 0610, Fax:+1 202 331 9686, E-mail:tunarpthom@aol.com

Warner-Kramer, Deirdre

Office of Marine Conservation OES/OMC, Rm 5806, Department of State, Washington, D.C., 20520-7818
Tel:+1 202 647 2883, Fax:+1 202 736 7350, E-mail:warner-kramerdm@state.gov

GUINEA ECUATORIAL

Mbo Nchama, Fortunato-Ofa*

Ministro de Pesca y Medio Ambiente, Ministerio de Pesca y Medioambiente, B.P. 1012, Malabo
Tel:+240 09 2953, Fax:+240 09 1007/09 3313, E-mail:ofa@wanadoo.gq

Asumu Ndong, Lorenzo

Inspector General de Servicios, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Avenida de la Independencia, Malabo
Tel:+240 09 28 19, Fax:+240 09 1007

Ava Abuy, Tomás-Esono

Secretario General, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Avenida de la Independencia, Malabo
Tel:+240 09 33 35, Fax:+240 09 10 07

Nzang-obono, Dina-Ada

Ingeniera Agrónomo y Técnico Ecoturista/Asistente de Ministro, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Avenida de la Independencia, Malabo
Tel:+240 09 3408, Fax:+240 09 3408, E-mail:adanjang_12@yahoo.es

JAPÓN

Hanafusa, Katsuma*

Counselor, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku
Tokyo 100-8907
Tel:+81 3 3591 1086, Fax:+81 3 3502 0571, E-mail: katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp

Masuko, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 3-22 Kudankita 2-Chome, Chiyoda-Ku,
Tokyo 102-0073; Tel:+81 3 3264 6167, Fax:+81 3 3234 7455, E-mail:gyojo@japantuna.or.jp

Miyabe, Naozumi

Director, Temperate Tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency
of Japan, 7-1, 5 chome, Orido, 424-8633, Shizuoka-Shi, Shimizu-ku
Tel:+81 543 366 031, Fax:+81 543 359 642, E-mail:miyabe@fra.affrc.go.jp

Okada, Hideaki

Section Chief, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, Resources Management Development, 1-2-1
Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel:+81 3 3502 8204, Fax:+81 3 3591 5824, E-mail:hideaki_okada@nm.maff.go.jp

Takase, Miwako

Deputy Director, International Affairs Division - Fisheries Agency of Japan, Resources Management Department, 1-2-1
Kasumigaseki, Chiyoda-ku Tokyo, 100-8907
Tel:+81 3 3591 1086, Fax:+81 3 3502 0571, E-mail:miwako_takase@nm.maff.go.jp

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik*

Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural
et des Pêches Maritimes, Département de Pêches Maritimes, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau
Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel:+212 37 68 81 15, Fax:+212 37 68 80 89, E-mail:elktiri@mpm.gov.ma

Najem, Khalil

Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et des Pêches Maritimes, Departement de Pêches Maritimes, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel:+212 37 68 81 14, Fax:+212 37 68 80 89, E-mail:najem@mpm.gov.ma

NORUEGA

Nottestad, Leif*

Senior Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33.5817, Bergen
Tel:+47 99 227 025, Fax:+47 55 23 86 87, E-mail:leif.nottestad@imr.no

TURQUÍA

Anbar, Nedim*

Adviser to the Minister on ICCAT and BFT matters, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Atatürk Bulv. Bulvar Palas is merkezi N°141, B-Block, D-101 - Bakanliklar, Ankara
Tel:+90 312 4198 054, Fax:+90 312 4198 057, E-mail:nanbar@oyid.com

Kürüm, Vahdettin

Head of Fisheries Department, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad. No:3 Bakanliklar, Ankara
Tel:+90312 4198319, Fax:+90312 4198319, E-mail:vahdettink@kkgm.gov.tr

Gozgozoglul, Erkan

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Eskisehir Yolu 9.Km, Lodumlu, Ankara
Tel:+90 312 286 7592, Fax:+90 312 287 0041, E-mail:egozgozoglul@tarim.gov.tr

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

TAIPEI CHINO

Tsai, Ted Tien-Hsiang

Fisheries Agency, N° 2 Chao-Chow St, Taipei
Tel:+886 2334 36119, Fax:+886 2334 36268, E-mail:ted@msl.f.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

World Wide Fund for Nature (WWF)

García Rodríguez, Raúl

WWF/ADENA, c/Gran Vía de San Francisco, 8 -Esc.D, 28005 Madrid, España
Tel:+34 91 354 0578, Fax:+34 91 365 6336, E-mail:pesca@wwf.es

Tudela, Sergi

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España
Tel:+34 93 305 6252, Fax:+34 93 278 8030, E-mail:studela@atw-wwf.org

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, España
Tel: + 34 91 416 5600, Fax:+34 91 415 2612, E-mail:info@iccat.int

Meski, Driss

Restrepo, Víctor

de Andrés, Marisa

García Piña, Cristóbal

García Rodríguez, Felicidad

Navarret, Christel

Seidita, Philomena

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva

Dominique Tedjini, Claire

Faillace, Linda

Meunier, Isabelle

Pierre Bourgoïn, Christine Marie

Sánchez del Villar, Lucia

Auxiliar Personal

Lerdo de Tejada, Cristina

Apéndice 2 AL ANEXO 4.1

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del Presidente
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Adopción del orden del día
- 5 Revisión de la información relacionada con la estructura del stock y la mezcla
 - 5.1 Revisión de la información científica sobre la biología del atún rojo
 - 5.2 Revisión de los datos históricos de las pesquerías
 - 5.3 Evaluación de la información biológica disponible sobre estructura del stock
 - 5.4 Consideración de la información biológica disponible sobre mezcla
- 6 Desarrollo de opciones alternativas para la ordenación del atún rojo del Atlántico teniendo en cuenta la información de los puntos 5.1 a 5.4 y consideración de la viabilidad de escenarios alternativos
- 7 Otros asuntos
- 8 Recomendaciones
- 9 Adopción del informe
- 10 Clausura

Apéndice 3 al ANEXO 4.1

Resumen del Presidente del SCRS

1 ¿Qué pidió el Grupo de trabajo de Fukuoka al SCRS que analizase?

La Comisión, a través de la 3ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico (Fukuoka, Japón, 20 a 23 de abril de 2005), solicitó (de forma resumida) el siguiente asesoramiento al SCRS:

- a) evaluar la eficacia del actual plan de ordenación plurianual, incluyendo la nueva talla mínima, la erradicación de la tolerancia y la regulación de las actividades de cría;
- b) asesorar sobre posibles medidas adicionales para reforzar las actuales medidas de ordenación;
- c) evaluar la viabilidad y beneficios de:
 - mantener, modificar o eliminar el límite actual de 45°W
 - medidas de ordenación adicionales para áreas en las que se produce la mezcla
 - vedas espaciales y temporales en zonas de desove y zonas de cría; y
 - vedas espaciales y temporales para las actividades de pesca con palangre pelágico dirigidas al atún rojo, incluyendo la eliminación del límite de ordenación de 45°W.
- d) informar a la Comisión sobre la viabilidad de modelos operativos para tener en cuenta la mezcla
- e) establecer prioridades en su programa de investigación propuesto

2 ¿Qué ha analizado el SCRS hasta la fecha?

Eficacia potencial de las tallas mínimas

Para el stock oriental, la Recomendación 04-07 establecía nuevos límites de talla mínima de 10 kg y 6,4 kg (sin tolerancia) en el Mediterráneo y en el Atlántico oriental, respectivamente. Dado que estos nuevos límites no entraron en vigor hasta junio de 2005, es demasiado pronto para evaluarlos con los resultados observados. Por tanto, el Comité realizó los cálculos de rendimiento por recluta (YPR) teóricos para analizar el impacto potencial de estos límites a largo plazo. Los análisis de YPR se basaron en los patrones de selectividad específicos de la flota para comienzos de los noventa, que fueron estimados en la última evaluación (2002) y que reflejan los límites de talla vigentes en ese momento (es decir, los de la Recomendación 74-01). Después, el Comité calculó

los cambios en la biomasa reproductora por recluta y en el rendimiento por recluta en equilibrio que resultarían de aplicar distintos patrones de selectividad que reflejen los diferentes límites de talla. El Comité también examinó diversos niveles de error de implementación (véase la **Tabla 1 del Apéndice 3 al ANEXO 4.1.**). Los resultados sugieren que unos nuevos límites de talla podrían incrementar notablemente el rendimiento y la biomasa reproductora por recluta en comparación con la situación de comienzos de los noventa (Y/R y S/R podrían incrementarse un 8,8% y un 16,5%, respectivamente). Sin embargo, estos beneficios potenciales pueden perderse si los límites de talla se implementan con error. También queda claro en estos análisis que estos límites de talla no son suficientes por sí solos para alcanzar los niveles de biomasa en RMS.

Tabla 1 del Apéndice 3 al ANEXO 4.1. Rendimiento y biomasa por recluta a largo plazo (S/R) para BFT-Este resultantes de los diferentes límites de talla con distintos niveles de error de implementación (pero con los niveles de esfuerzo actuales). Las diferencias en los porcentajes se refieren a la primera fila.

<i>Regulación</i>	<i>Error</i>	<i>Y/R</i>	<i>(% dif)</i>	<i>S/R</i>	<i>(%dif)</i>
[74-01]	Desconocido	10,92		67,74	
[04-07]	0	11,88	8,8	78,88	16,5
[04-07]	25%	11,62	6,5	75,94	12,1
[04-07]	50%	11,38	4,2	73,12	7,9

Eficacia potencial de las vedas de zonas de puesta

El atún rojo desova en el Mediterráneo desde mediados de mayo hasta mediados de julio, y en el Golfo de México sobre todo durante el mes de mayo. Durante la temporada de puesta, el atún rojo se concentra en determinadas zonas, y esto produce cambios en su capturabilidad. La distribución de la densidad de larvas proporciona una base para la descripción de las zonas de puesta conocidas para el atún rojo. Dado que no se ha realizado un muestreo sistemático de larvas pueden haber quedado importantes puntos de puesta sin identificar.

Basándose en los datos de captura, una veda espaciotemporal de todo el Mediterráneo en abril-junio para proteger las concentraciones de reproductores podría traducirse en una reducción de la captura del Mediterráneo del orden del 40% (asumiendo que el desplazamiento del esfuerzo no compensase dicha reducción). Las capturas en el Mediterráneo representan aproximadamente el 100% de la captura de grandes peces de la zona mediterránea más Este, y aproximadamente el 60-80% de la captura de ejemplares pequeños de la zona mediterránea más Este. La veda en todo el Mediterráneo durante julio-septiembre podría dar lugar a una reducción de las capturas de un 30%, asumiendo de nuevo que no hubiese una compensación debida al desplazamiento del esfuerzo. Dicha compensación disminuiría la reducción en las capturas. En algunos casos el desplazamiento del esfuerzo debido a la veda en el Mediterráneo no puede ser compensado porque las pesquerías de algunos países no cuentan con otras pesquerías de atún rojo que no sean las del Mediterráneo. Vedas de escala más reducida en las zonas de puesta dentro del Mediterráneo durante la temporada de puesta se traducirían probablemente en una reducción potencial inferior de la captura, pero la resolución actual de los datos de ICCAT no permite realizar estimaciones más precisas de dicho potencial.

Los datos indican que los volúmenes más elevados de captura trimestral en el Golfo de México se producen de enero a junio. Basándose en dichos datos, una veda espaciotemporal de todo el Golfo de México en abril-junio para proteger las concentraciones de reproductores podría traducirse en una reducción de la captura del Golfo de México del orden del 65%, asumiendo que el desplazamiento del esfuerzo no compensase dicha reducción. La veda en todo el Golfo de México durante los meses enero-junio para proteger a los reproductores podría dar lugar a una reducción de las capturas de >90%. Sin embargo las capturas en el Golfo de México representan menos del 10% de la captura global de atún rojo occidental de grandes especímenes y las pesquerías del Golfo de México no se dirigen únicamente al atún rojo. Vedas de escala más reducida en las zonas de puesta dentro del Golfo de México durante la temporada de puesta se traducirían probablemente en una reducción potencial inferior de la captura, pero la resolución actual de los datos de ICCAT no permite realizar estimaciones más precisas de dicho potencial.

Si el stock de atún rojo del Oeste no se mezcla de forma sustancial con el del Este, entonces cabría esperar que la veda del Golfo de México durante las temporadas de puesta (y con el esfuerzo en otras zonas y temporadas al mismo nivel) aumente la biomasa reproductora global del Oeste (S/R) a largo plazo en un 14% respecto a los niveles actuales, con un incremento en el rendimiento (YPR) de aproximadamente el 9%.

Si *se produce* una mezcla importante, entonces podría aumentar el potencial de mejorar, a largo plazo, la situación de los stocks del Este y el Oeste y las pesquerías del Este y el Oeste estableciendo vedas en ambas zonas de puesta. No obstante, el éxito de estas vedas sólo podría lograrse eliminando las oportunidades de pesca de algunos países que no tienen otro acceso. Actualmente no se dispone de buenas estimaciones de las tasas de mezcla.

Otras alternativas de ordenación

En el contexto de la próxima evaluación de stock deberán abordarse evaluaciones de estrategias de ordenación más elaboradas que las que se están abordando aquí, cuando se reestimen los tamaños de stock y las tasas de mortalidad por pesca basándose en los cambios en la captura, en la captura por talla, en la captura por unidad de esfuerzo, en el mercado y en otra información biológica relevante. Las limitaciones en los datos, especialmente en el Mediterráneo, restringirían los métodos que podrían utilizarse para la evaluación y para el análisis de las estrategias de ordenación. Además, durante esta reunión no se pudo llegar a un consenso para proporcionar un asesoramiento equilibrado respecto a otras vedas espacio-temporales. Además, es probable que las incertidumbres a la hora de determinar la eficacia de estrategias alternativas de ordenación continúen siendo grandes si no se invierte en una investigación amplia y a largo plazo.

La viabilidad de procedimientos alternativos para abordar la mezcla espacial entre el atún rojo del Este y el Oeste

El SCRS examinó la viabilidad de enfoques de modelación operativos y concluyó que los modelos operativos parecen ser un mecanismo útil para evaluar los procedimientos de ordenación. El documento SCRS/2005/011 presenta un programa para el desarrollo de estas actividades.

Prioridades respecto a investigación

En el Informe del SCRS de 2005 aparece una tabla de prioridades respecto a investigación.

Tras la Tercera reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico (Fukuoka, Japón, 20 a 23 de abril de 2005), en la que se recomendó “que los esfuerzos de investigación deben armonizarse y coordinarse mejor, y que el SCRS debe establecer prioridades en su programa de investigación propuesto y debe informar a este respecto a la Comisión sobre la viabilidad de modelos operativos para tener en cuenta la mezcla”, se revisó un plan de investigación anterior en el contexto de los programas de investigación de atún rojo nacionales recientes y en curso auspiciados por el BYP, así como de las nuevas actividades de investigación comunicadas en la reunión.

Al principio de esta revisión, se reiteró que la recopilación y comunicación de la captura y el esfuerzo es una responsabilidad básica de las CPC. En el pasado, el incumplimiento de estas obligaciones básicas se ha traducido en incertidumbres extremas incluso hasta en el nivel básico de captura y su composición para el atún rojo (y otras especies), sobre todo en el Mediterráneo.

Se informó al Comité de un programa de marcado a gran escala (que supera 1.000.000 €) cofinanciado por la Comisión Europea y los miembros de la UE que se llevará a cabo en 2005/2006. El principal componente de este programa es el marcado electrónico de atún rojo adulto en el Atlántico oriental y en el Mediterráneo. Se constató que este nivel de financiación concuerda con el plan de investigación presentando en Col. Vol. Sci. Pap. ICCAT, 56(3): 987-1003 (2004) y que debería proporcionar resultados útiles para abordar de nuevo la hipótesis de dinámica del stock planteada a partir del marcado electrónico de atún rojo en el Atlántico occidental (Block *et. al.*, Nature 2005). El comienzo de este proyecto supone una importante reducción en los costes estimados para llevar a cabo el Plan de Investigación esbozado en *op. cit.* y el Plan de Investigación con asignación de prioridades presentado en la Tabla 16.7 (del Informe del SCRS de 2005) refleja tanto esto como el programa de asignación de prioridades acordado por el Comité.

3 ¿Qué planea analizar el SCRS para poder discutirlo en la reunión de otoño?

Durante y después de la evaluación de stock de junio se abordarán evaluaciones de estrategias de ordenación más elaboradas, cuando se reestimen los tamaños del stock y las tasas de mortalidad por pesca. Estas se centrarán principalmente en la viabilidad y beneficios de:

- mantener, modificar o eliminar el límite actual de 45°W
- medidas de ordenación adicionales para áreas en las que se produce la mezcla
- vedas espaciales y temporales en zonas de desove y zonas de cría; y
- eliminar el actual límite de zona de ordenación de 45 grados W e introducir en su lugar vedas espacio-temporales para las actividades de pesca con palangre pelágico dirigidas al atún rojo.

No obstante, es importante tener en cuenta que las limitaciones en cuanto a datos, especialmente en el Mediterráneo, pueden limitar los tipos de análisis que pueden llevarse a cabo. Además, es probable que hasta dentro de 2 ó 3 años no se disponga de resultados sustanciales del proyecto de modelación operativo.

Apéndice 4 al ANEXO 4.1

Declaración de Estados Unidos

Estados Unidos expresa su decepción ante el hecho de que el Grupo de trabajo no haya asignado suficiente prioridad al desarrollo de una ordenación integrada teniendo en cuenta la mezcla, lo que fue claramente el objetivo al establecer el Grupo. De hecho, la palabra mezcla rara vez aparece mencionada en el Informe. En concreto, Estados Unidos está decepcionado por la falta de acciones tangibles para proteger a los peces del Atlántico central, que se sabe es una importante zona de mezcla, así como las zonas de puesta del Este y el Oeste. A pesar de la existencia de fallos en el resultado de esta reunión, Estados Unidos mantiene su compromiso para trabajar en una ordenación integrada que tenga en cuenta la mezcla, basada en el asesoramiento científico del SCRS. A este respecto, esperamos el análisis que realizará el SCRS de este tema en sus próximas reuniones e instamos a todos los miembros a que respondan al asesoramiento del SCRS.

4.2 INFORME DE LA 2ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA REVISAR LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO (Palma de Mallorca, España, 24 a 26 de abril de 2005)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Secretario Ejecutivo, D. Driss Meski, quien dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Meski dio las gracias a la Comunidad Europea y al Gobierno de España por acoger la Reunión.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2**.

No se realizaron declaraciones de apertura orales ni escritas.

2 Elección del Presidente

Dña. Kimberly Blankenkaker (Estados Unidos) fue elegida para presidir la Reunión.

3 Nombramiento de relator

Dña. Kelly Denit (Estados Unidos) fue designada Relatora para la Reunión.

4 Revisión de los Términos de referencia de la reunión

La Presidenta recordó los Términos de referencia del Grupo de trabajo.

5 Adopción del Orden del día

La CE solicitó que los dos siguientes temas aparecieran explícitamente referenciados en el punto 8 del Orden del día: Definición de términos de comercio internacional y mejora del sistema de comunicación semestral, que también fueron discutidos en la reunión del Grupo de trabajo de 2005. La CE solicitó también que los asuntos con implicaciones a más largo plazo, como los sistemas electrónicos de documento estadístico, fueran abordados más tarde, en el punto 8. El Orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 4.2**) fue adoptado con esta corrección. La Presidenta señaló que los asuntos a discutir en el punto 8 no estaban ordenados por prioridad y que los temas prioritarios y los puntos en los que debe centrarse el Grupo se harían evidentes en el transcurso de la reunión.

6 Examen de las cuestiones planteadas en la Primera reunión del Grupo de trabajo

La Presidenta revisó el Informe de la 1ª Reunión del Grupo de trabajo y presentó el documento de trabajo del Presidente del GTP de la reunión anual de 2005 (**Apéndice 3**), para que sirviera de ayuda en el debate.

7 Intercambio general de opiniones sobre los principales puntos y cuestiones en los que debería centrarse la Segunda reunión del Grupo de trabajo

Las Partes mantuvieron un intercambio general de opiniones sobre la dirección potencial a largo plazo de los programas de documento estadístico de ICCAT. En concreto, se acordó que un programa de documento estadístico debería tener tres objetivos principales: 1) ser una herramienta para hacer un seguimiento del cumplimiento de las Partes, 2) proporcionar información estadística al SCRS y 3) ayudar en la lucha contra la pesca IUU. Se indicó que, según la FAO, la definición de pesca IUU se aplica tanto a las Partes contratantes como a las Partes no contratantes.

Además, las Partes acordaron la necesidad de incluir algunos datos de captura en los documentos estadísticos, pero algunas Partes resaltaron que esta conexión no debería afectar a los programas nacionales de datos de captura ya existentes. Asimismo, varias Partes manifestaron su preocupación acerca de realizar un giro completo hacia un programa de documentación de capturas similar al de CCAMLR, en especial si esta información va a ser usada por terceras Partes para realizar un seguimiento de la cuota de otros y para cerrar los mercados de forma unilateral. Teniendo en cuenta estas opiniones, el Grupo acordó incluir información sobre la fecha y el puerto de desembarque en los documentos estadísticos, pero no se llegó a un consenso para establecer un nuevo programa de documentación de capturas (ver las recomendaciones en el punto 9 del Orden del día). Algunas Partes indicaron sin embargo que un programa de seguimiento comercial adecuadamente construido era una progresión lógica y adecuada en el esfuerzo de garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

El Grupo debatió también el uso de un sistema electrónico de documento estadístico. Algunas Partes indicaron que esto se contempla como un objetivo a largo plazo, pero que mientras tanto deben adoptarse medidas para mejorar el actual sistema en papel. Además, se indicó como asunto a tratar la capacidad de los países en desarrollo para cambiar a un sistema electrónico. Las Partes señalaron también que el uso de un sistema electrónico facilitaría en gran medida la cooperación y el intercambio de información entre las Partes. Se acordó que aquellas Partes interesadas en establecer un sistema electrónico deberían trabajar de forma bilateral y/o multilateral para examinar la viabilidad de este modelo en el contexto de ICCAT, centrándose inicialmente en el atún rojo congelado. Estas Partes podrían presentar una propuesta a la Comisión para debatirla en la reunión anual de 2006 (ver las recomendaciones en el punto 9 del Orden del día).

8 Discusión de cuestiones específicas, lo que incluye posibles próximos pasos:

Utilizando el documento de trabajo de la Presidenta como guía (**Apéndice 3**), el Grupo de trabajo discutió temas relacionados fundamentalmente con el funcionamiento e implementación de los programas existentes. Ciertos temas eran evidentes. Uno era reforzar los programas de ICCAT frente al fraude y el abuso y estandarizar la implementación de los programas entre todos los miembros de ICCAT. Otro tema central era facilitar el intercambio de información. Además, se indicó que los métodos complementarios, como el uso de observadores, marcado y otras medidas, eran un importante paso futuro. El grupo de trabajo estuvo de acuerdo en diversas propuestas que se presentan en el punto 9.

No se pudo alcanzar un consenso en todas las opciones discutidas, que incluyeron:

1. Definiciones de términos de comercio internacional: El Grupo de trabajo señaló la complejidad de este asunto, especialmente teniendo en cuenta las leyes y regulaciones nacionales de cada CPC. El Grupo de trabajo acordó que una revisión interna por parte de cada CPC sería beneficiosa, y que sería discutido en la reunión de ICCAT de 2006.
2. Declaraciones de los operadores y validaciones por parte de las autoridades. Una parte expresó su inquietud acerca del hecho de que las declaraciones contenidas en los documentos estadísticos y certificados de reexportación contienen reservas, indicando que la redacción actual podría debilitar la ejecución del programa. Otros señalaron que tales reservas eran algo común en diversos documentos legales y tuvieron en cuenta que la persona que firma podría no tener necesariamente un conocimiento de primera mano de algunos temas incluidos en el documento estadístico. Se indicó también que estas reservas no deberían dificultar la toma de acciones contra un individuo si existen evidencias claras de que un documento ha sido falsificado a propósito. Dada la complejidad legal de este tema, especialmente teniendo en cuenta las leyes y regulaciones nacionales de cada CPC, el grupo de trabajo no pudo llegar a un acuerdo para eliminar las reservas de los documentos estadísticos. Una parte expresó su pesar respecto a este tema.
3. Identificación del cargamento: El Grupo de trabajo no pudo llegar a un acuerdo acerca de si los identificadores del cargamento, como el modo de transporte y el conocimiento de embarque, deberían aparecer en las instrucciones de los documentos estadísticos y los certificados de reexportación (ver **Tabla 1** más abajo). Varias Partes expresaron su apoyo a la inclusión de esta información, aunque solo sea de forma voluntaria y/o provisional, ya que reforzaría aún más la implementación de los programas mejorando la capacidad de rastrear los envíos y verificar la legalidad del producto. Otros cuestionaron la practicidad y utilidad de incluir esta información. Además, algunas Partes expresaron su inquietud respecto a que los elementos voluntarios del programa de documento estadístico puedan ser requeridos

por los estados importadores antes de que la Comisión los convierta en obligatorios. Se produjo también un debate acerca de si la información debería facilitarse antes de la exportación o ser registrada después de la importación del producto dada la naturaleza imprevisible de los vuelos, formas de transporte, etc. A petición del grupo de trabajo, la CE acordó realizar una presentación en la reunión anual para aclarar con mayor detalle los problemas que había experimentado para rastrear el origen del producto a falta de información sobre el cargamento en los documentos estadísticos.

Tabla 1. Información del cargamento

Si por mar/aire	Número de contenedor
	Si más de uno – adjuntar lista
Si no hay contenedor	Nombre del buque; O
	Número de vuelo; Y
	Conocimiento de embarque/conocimiento aéreo; Y
	Fecha y lugar de expedición
Si transporte por tierra	Número de registro del camión y nacionalidad; O
	Número de transporte ferroviario; Y
	Fecha y lugar de expedición

- 4 Información de captura, programas y límites de captura: Se hizo una propuesta para requerir que los documentos estadísticos sean generados en el momento de la captura con el fin de mejorar el control y el seguimiento y respaldar mejor las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Algunas partes expresaron una gran inquietud respecto a esta propuesta. Algunas Partes indicaron que este cambio alteraría de forma inaceptable el alcance del programa de documento estadístico, produciría medidas comerciales unilaterales y discriminatorias y menoscabaría el papel del Comité de Cumplimiento y la Comisión. Algunas Partes resaltaron que los estados abanderantes deben ser la única parte responsable de la implementación de sus cuotas o límites de captura, no una tercera parte. Otras Partes destacaron la creciente importancia de la responsabilidad del Estado abanderante.
- 5 Cooperación e intercambio de información: La necesidad de mejorar la cooperación y el intercambio de información entre la Partes fue un punto central de la discusión. Algunas Partes indicaron que el programa de documento estadístico sería más eficaz si la comunicación entre las Partes pudiera mejorarse. Se plantearon varias sugerencias incluyendo: uso de un sitio de Internet seguro para el intercambio rápido de información entre los Estados importadores y exportadores; aumento de la frecuencia de comunicación a ICCAT; un sistema electrónico para mejorar el acceso a los datos; proporcionar en el sitio web de ICCAT información sobre captura acumulativa por parte de los Estados abanderantes y los Estados fletadores; seguimiento de los datos comerciales por parte del importador o la Secretaría, quienes notificarían al Estado abanderante cuándo se está aproximando al límite de su cuota. Muchas Partes manifestaron su inquietud respecto a estos puntos, especialmente los dos últimos, porque consideraban que el Estado abanderante es el único responsable de mantener las capturas dentro de su cuota y que cualquier fallo al respecto debe ser presentado ante la Comisión a través del Comité de Cumplimiento. Algunos plantearon también cierta inquietud respecto a que el tema de la comunicación de los datos de captura estaba fuera del alcance de los términos de referencia del Grupo de trabajo.
- 6 Cría de atún rojo y seguimiento comercial: Una Parte solicitó a las Partes que participan en la cría una aclaración respecto las medidas emprendidas para garantizar un adecuado seguimiento en los documentos estadísticos del atún rojo enjaulado, cuando se han introducido en la misma jaula los peces de varios Estados abanderantes. Una sugerencia fue marcar los peces. Algunas partes expresaron su preocupación acerca del número de peces que habría que marcar, el coste del marcado y la potencial mortalidad o lesiones para los peces. Se solicitó que aquellas partes que participan en la captura, transporte y cría de atún rojo proporcionen información sobre este tema antes de la reunión anual de 2006.
- 7 Protección de documentos: El Grupo de trabajo discutió brevemente la posibilidad de desarrollar un sistema de números de documento únicos para mejorar la protección de los documentos, pero no se pudo llegar a un consenso sobre este tema.

9 Desarrollo de recomendaciones para mejorar los programas

El Grupo de trabajo llegó a un consenso sobre varios temas y recomienda a la Comisión que considere lo siguiente en su reunión de 2006 para mejorar los programas de documento estadístico de ICCAT.

- A. Protección y conservación de documentos: El Grupo de trabajo reconoció la inquietud respecto a posibles documentos estadísticos fraudulentos y falsificados y recomienda que la Comisión adopte los cambios recomendados que se detallan a continuación:

Añadir a las Instrucciones para los Documentos estadísticos y Certificados de reexportación de ICCAT

Nuevo encabezamiento de las “Instrucciones generales”

- a. Las cantidades de producto deben escribirse tanto en número como en letra
- b. Los espacios en blanco en los formularios deben tacharse
- c. La modificación de la información declarada por el exportador debe ser aprobada por la autoridad de validación
- d. Los documentos estadísticos deben conservarse desde el momento de la validación durante un periodo mínimo de dos años, o más para cumplir los requisitos nacionales.

El Grupo de trabajo reconoció también que desarrollar un sistema de intercambio de información en tiempo real sería un paso clave para abordar el tema de los documentos fraudulentos.

- B. Identificación del cargamento: El Grupo de trabajo recomienda a la Comisión los siguientes cambios:

Añadir a los Certificados de reexportación

- una columna adicional con el encabezamiento “Número de documento estadístico” bajo “Descripción del pez importado” y “Descripción del pez reexportado”

Cambio en la Hoja de instrucciones del Certificado de reexportación

- cambiar todos los “verificado” por “certificado”
- en el párrafo 1 para el atún rojo, mover las cinco últimas frases que comienzan con “El Certificado de Reexportación debe ir acompañado de una copia del original del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR) adjunto al atún rojo en el momento de la importación...” y terminan con “Certificado de Reexportación debidamente documentado” a una nueva Nota 6.

Cambio en la Recomendación de reexportación

- cambiar todos los “verificado” por “certificado”

Cambio en todas las instrucciones de los documentos estadísticos y los certificados de reexportación

- cambiar el párrafo 7, última frase a: “Se podrá prescindir de este requisito conforme a la Resolución de ICCAT [94-04]”

Cambio en todos los documentos estadísticos y en las instrucciones de los documentos estadísticos

- como vínculo entre captura y comercio, crear una nueva casilla dentro de los documentos que contendrá los campos “fecha de desembarque” y “puerto de desembarque” y las instrucciones correspondientes para la casilla.

Cambio en el Apéndice 6 del programa de documento estadístico (ver la F a continuación para mayor aclaración)

- eliminar la Nota que requiere el nombre, cargo, etc. de los funcionarios encargados de la validación.

Teniendo en cuenta estos cambios, el Grupo de trabajo solicita a la Secretaría que proporcione a las Partes un documento consolidado similar a las recomendaciones para el patudo y el pez espada que incluya todas las recomendaciones y resoluciones pertinentes sobre el documento estadístico para el atún rojo con el fin de que la Comisión lo examine durante la reunión anual de 2006. En el caso de que esta consolidación cambie alguna referencia a una recomendación o resolución de ICCAT en concreto, en las instrucciones o en otra

parte, la Secretaría deberá proponer un enfoque adecuado para garantizar que se mantienen las referencias adecuadas.

- C. Cooperación e intercambio de información: El Grupo de trabajo recuerda a las Partes que, de acuerdo con las instrucciones de los tres programas de documento estadístico, se requiere a las Partes importadoras que envíen una copia del documento estadístico cumplimentado al país exportador. Para facilitar la revisión de documentos estadísticos posiblemente fraudulentos, el Grupo de trabajo recomienda que cada Parte notifique a la Secretaría un punto de contacto que sea competente para gestionar los temas relacionados con los documentos estadísticos y/o para verificar la información contenida en los mismos. Se indicó que debería identificarse el momento adecuado para iniciar este proceso y como punto inicial de discusión se sugirió el punto I.3 “Situaciones en las que existen motivos de duda, en especial en los siguientes casos” incluido en el Apéndice 4 del Informe de la 1ª Reunión de este Grupo de trabajo.
- D. Programa de documento estadístico electrónico: El Grupo de trabajo recomienda que la Comisión autorice a las Partes contratantes de ICCAT a desarrollar proyectos piloto para examinar la viabilidad de los sistemas electrónicos. Estos proyectos piloto deberán desarrollarse de forma bilateral o multilateral, incluyendo tanto los países importadores como los exportadores, y estarán sujetos a la aprobación de la Comisión. Los diseños de los proyectos deberán reflejar las diversas capacidades técnicas y de recursos de las Partes de ICCAT. Se prevé que estos proyectos se implementen en paralelo con los sistemas existentes en papel. Al finalizar el proyecto, las partes participantes prepararán un informe que contenga una descripción del sistema electrónico, detalles de su implementación y las conclusiones respecto a la viabilidad de expansión. El Informe deberá facilitarse a la Secretaría para su recopilación y presentación a todas las partes.
- E. Acceso a la información por parte de las no CPC: El Grupo de trabajo recordó que, basándose en los acuerdos de la reunión anual de 2005, las no CPC pueden tener acceso a la información sobre validación y captura mantenida por la Secretaría con el fin de verificar su información y facilitar la eficacia de los Programas de documento estadístico. Se aclaró que la Secretaría debería ponerse en contacto sobre este tema con las no CPC que hayan proporcionado información sobre validación a la Comisión en los últimos dos o tres años.
- F. Nombres y firmas de las autoridades encargadas de la validación: El Grupo de trabajo recomienda que la nota en el Apéndice 6 de los programas de documento estadístico, que establece un formato para el envío de los nombres y otra información acerca de las autoridades encargadas de la validación, sea eliminada ya que es incoherente con los términos de las recomendaciones de documento estadístico, que no requieren el envío de firmas y nombres de los encargados individuales de validación.
- G. Factores de conversión: El Grupo de trabajo tomó nota de que factores de conversión para formas “steak” y “block” de pez espada y patudo no habían sido desarrollados y recomendó que el SCRS asuma esta tarea.

10 Otros asuntos

El delegado de Corea resaltó la importancia de mejorar los programas de seguimiento estadístico en ICCAT, por ejemplo cambiando a un sistema electrónico y desarrollando un enfoque tipo-CDS, dada la necesidad de mejorar el control de la pesca ilegal. Informó de que Corea había identificado recientemente cierta actividad ilegal y que esta situación demostraba la importancia de realizar mejoras adicionales al sistema de seguimiento comercial de ICCAT.

No se discutieron otros asuntos.

11 Adopción del informe y clausura

El Informe fue adoptado.

El Presidente dio las gracias al Relator, a la Secretaría y a los intérpretes por el duro trabajo realizado en el curso de la reunión. El Grupo de trabajo expresó también su agradecimiento a la Presidenta por el duro trabajo llevado a cabo.

La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.2

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del Presidente
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Revisión de los términos de referencia del Grupo de trabajo
- 5 Adopción del orden del día
- 6 Examen de las cuestiones planteadas en la Primera reunión del Grupo de trabajo
- 7 Intercambio general de opiniones sobre los principales puntos y cuestiones en los que debería centrarse la Segunda reunión del Grupo de trabajo
- 8 Discusión de cuestiones específicas, lo que incluye posibles próximos pasos:
 - Definición de términos de comercio internacional
 - Declaraciones de los operadores y ratificaciones por parte de las autoridades
 - Identificación del cargamento y vínculo con otros trámites de importación y exportación
 - Información sobre captura, límites de captura y programas
 - Cooperación e intercambio de información
 - Cría de atún rojo y seguimiento comercial
 - Protección de documentos
 - Mejora del sistema de comunicación semestral
 - Programa de documento estadístico electrónico
 - Otra cuestiones
- 9 Desarrollo de recomendaciones para mejorar los programas:
 - Generales
 - Específicas para las especies
- 10 Otros asuntos
- 11 Adopción del informe
- 12 Clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Neghli, Kamel*

Conseiller, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000 Alger, El Bihar
Tel: +213 21 43 3165, Fax: +213 21 43 39 38, E-mail: sdvd@mpeche.gov.dz / kamneg@hotmail.com

Bensegueni, Nadir

Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000 Alger, El Bihar
Tel: +213 21 43 31 84, Fax: +213 21 43 31 84, E-mail: sdvd@mpeche.gov.dz

BRASIL

Hazin, Fabio H. V.*

Secretaria Especial de Aquicultura e Pesca, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife, Pernambuco 52070-008
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-mail: fhvhazin@terra.com.br

CANADÁ

Rashotte, Barry*

Associate Director General Resources Management, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087, Fax: +1 613 954 1407, E-mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

Head of International Relations, Atlantic Affairs International Directorate - Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

Maclean, Allan

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street, B2Y 4T3, Nova Scotia
Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-mail: macleana@mar.dfo-mpo.gc.ca

McMaster, Andrew

176 Portland St., Dartmouth, N.S.;
Tel: +1 902 426 4766, Fax: +1 902 426 9683, E-mail: mcmasterA@mar.dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Greg

Executive Director, Federal-Provincial, Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street Dartmouth, Nova Scotia; Tel: +1 902 426 3625, Fax: +1 902 426 9683, E-mail: peacockg@mar.dfo-mpo.gc.ca

COMUNIDAD EUROPEA

Wieland, Friedrich*

Head of Unit, European Commission DG Fisheries, Common Organization of Markets and Trade J-99 3/7, B-1049 Bruxelles, Bélgica; Tel: +322 296 3205, Fax: +322 295 9752, E-mail: friedrich.wieland@cec.eu.int

Vergine, Jean Pierre

Administrateur principal, Commission européenne DG Pêche, J-99 3/51, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +322 295 1039, Fax: +322 295 9752, E-mail: jean-pierre.vergine@cec.eu.int

Gray, Alan

Senior Administrative Assistant, European Commission - DG Fisheries J-99 2/63, B-1049 Bruxelles, Bélgica
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-mail: alan.gray@cec.eu.int

* Jefe de delegación

Blasco Molina, Miguel Ángel

Jefe de Sección, Secretaría General de Pesca Marítima, Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 61 78, Fax: +34 91 347 6042, E-mail: mblascom@mapya.es

Fenech Farrugia, Andreina

Scientific Officer, Ministry of Agriculture and Fisheries, Fisheries Conservation and Control, BBG 06, Fort San Lucian, Marsaxlokk, Malta
Tel: +356 21 655 525, Fax: +356 21 659 380, E-mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Kempff, Alexandre

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia
Tel: +33 1 4955 8226, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: alexandre.kempff@agriculture.gouv.fr

COREA

Seok, Kyujin*

Counselor for International Fisheries Affairs, International Cooperation, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, 140-2 Gye-dong, Jongno-gu, Seoul 110-793
Tel: +82 2 3674 6994, Fax: +82 2 3674 6996, E-mail: icdmomaf@chol.com

Jeong, Soonyo

Assistant Director, International Cooperation Office, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, 140-2 Gye-dong, Jongno-gu, Seoul 110-793
Tel: +822 3674 6994, Fax: +82 2 3674 6996, E-mail: haha9944@momaf.go.kr

ESTADOS UNIDOS

Rogers, Christopher*

Chief, Trade and Marine Steward Ship Division, NOAA/National Marine Fisheries Service, Office of International Affairs, 1315 East-West Highway - Rm 12657, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel: +1 301 713 9090, Fax: +1 301 713 9106, E-mail: christopher.rogers@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

NOAA/National Marine Fisheries Services, Foreign Affairs Specialist Office of International Affairs, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Carlsen, Erika

National Oceanic Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Services, International Fisheries Division, 1315 East West Hwy, room 12606, Silver Spring, Maryland, 20910-3282
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: erika.carlsen@noaa.gov

Chalmers, Jane

Doc/NOAA/ General Counsel, 14th & Constitution Ave., N.W., Washington, D.C., 20230
Tel: +202 482 4080, Fax: +202 482 4893, E-mail: jame.chalmers@noaa.gov

Denit, Kelly

NOAA Fisheries Service, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kelly.denit@noaa.gov

Kraniotis, Patricia

NOAA, Office of General Counsel for International Law, 14th Constitution, NW, Rm. 7837, Washington, D.C., 20230; Tel: +1 202 482 3816, Fax: +1 202 371 0926, E-mail: patricia.kraniotis@noaa.gov

Park, Caroline

NOAA Office of the General Counsel, SSMC3-Room 15123, 1315 East-West Highway - Rm 15123, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 9675, Fax: +1 301 713 0658, E-mail: caroline.park@noaa.gov

Paterni, Mark

US Department of Commerce, NOAA, National Marine Fisheries Service - Office for Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 2300, Fax: +1 301 427 2313, E-mail: mark.paterni@noaa.gov

Stephan, Dianne

NMFS/NOAA, One Blackburn Dr., Gloucester, MA 01930
Tel: +1 978 281 9397, Fax: +1 978 281 9340, E-mail: dianne.stephan@noaa.gov

Thomas, Randi Parks

US Tuna Foundation, 1101 17th Street, NW Suite 609, Washington, D.C., 20036
Tel: +1 202 857 0610, Fax: +1 202 331 9686, E-mail: tunarpthom@aol.com

GUINEA ECUATORIAL

Ava Abuy, Tomás-Esono*

Secretario General, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Avenida de la Independencia, Malabo,
Tel: +240 09 33 35, Fax: +240 09 10 07

Asumu Ndong, Lorenzo

Inspector General de Servicios, Ministerio de Pesca y Medioambiente, Avenida de la Independencia, Malabo,
Tel: +240 09 2819, Fax: +240 09 1007

Nzang-obono, Dina-Ada

Ingeniera Agrónoma y Técnico Ecoturista/Asistente de Ministro, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Avenida de la Independencia, Malabo
Tel: +240 09 3408/ +240 2033 01, Fax: +240 09 3408, E-mail: adanzang_12@yahoo.es

JAPÓN

Takase, Miwako*

Deputy Director, International Affairs Division - Fisheries Agency of Japan, Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku Tokyo, 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: miwako_takase@nm.maff.go.jp

Kazuaki, Hashizume

Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-mail: h-kazu@oj9.so-net.ne.jp

Miyabe, Naozumi

Director, Temperate Tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency of Japan, 7-1, 5 chome, Orido, Shizuoka-Shi, Shimizu-ku 424-8633
Tel: +81 543 366 031, Fax: +81 543 359 642, E-mail: miyabe@fra.affrc.go.jp

Okada, Hideaki

Section Chief, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, Resources Management Development, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-mail: hideaki_okada@nm.maff.go.jp

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik*

Chef de service à la Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et des Pêches Maritimes, Département de Pêches Maritimes, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 15, Fax: +212 37 68 80 89, E-mail: elktiri@mpm.gov.ma

Najem, Khalil

Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et des Pêches Maritimes, Département de Pêches Maritimes, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 37 68 81 19, Fax: +212 37 68 80 89, E-mail: najem@mpm.gov.ma

NAMIBIA

Ithindi, Andreas P.*

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3020, Fax: +264 61 224 566, E-mail: pithindi@mfmr.gov.na

SENEGAL

Ndaw, Sidi*

Responsable des Statistiques, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Building Administrative, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-mail: sidindaw@hotmail.com

TURQUÍA

Gozgozoglu, Erkan*

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Eskisehir Yolu 9.Km, Lodumlu, Ankara

Tel: +90 312 286 7592, Fax: +90 312 287 0041, E-mail: egozgozoglu@tarim.gov.tr

Kürüm, Vahdettin

Head of Fisheries Department, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, General Directorate of Protection and Control, Akay Cad. No 3 Bakanliklar, Ankara

Tel: +90312 4198319, Fax: +90312 4198319, E-mail: vahdettink@kkgm.gov.tr

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

TAIPEI CHINO

Tsai, Ted Tien-Hsiang

Fisheries Agency, N° 2 Chao-Chow St., Taipei

Tel: +886 2334 36119, Fax: +886 2334 36268, E-mail: ted@msl.f.a.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)

Hallman, Brian S.

Inter-American Tropical Tuna Commission, 8604 La Jolla Shore Drive, La Jolla, California 92037 USA

Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-mail: bhallman@iattc.org

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

World Wide Fund for Nature (WWF)

Sainz-Trápaga, Susana

WWF, c/ Canuda, 37, 3º, 08002 Barcelona, España

Tel: +3493 305 6252, Fax: +3493 278 8030, E-mail: ssainztrapaga@atw-wwf.org

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, España

Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Restrepo, Víctor

Cheatle, Jenny

De Andrés, Marisa

García Piña, Cristóbal

García Rodríguez, Felicidad

Navarret, Christel

Seidita, Philomena

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva

Dominique Tedjini, Claire

Faillace, Linda

Meunier, Isabelle

Pierre Bourgoïn, Christine Marie

Sánchez del Villar, Lucia

Auxiliar Personal

Lerdo de Tejada, Cristina

Documento de trabajo de la Presidenta

Grupo de trabajo para revisar los programas de seguimiento estadístico

Continuación de la Reunión de 2005

A. Información que se va a facilitar/discutir en la reunión de la Comisión de 2005

- 1 Sección 9, punto 1. **Directrices para la verificación de los documentos estadísticos y certificados de reexportación:** revisión interna realizada por las Partes y presentación de información por escrito para la reunión de 2005.
- 2 Sección 9, punto 2. **Definiciones de términos de comercio internacional:** se sugirió que las Partes llevaran a cabo una revisión; discusiones adicionales posibles en la reunión de ICCAT de 2005.
- 3 Sección 10, punto A. **Implementación:** revisión de la actual implementación de los Programas de Documento Estadístico (PDE) realizada por las Partes, incluyendo respuestas a la carta de la Secretaría, y consideración de acciones adecuadas.
- 4 Sección 10, punto B. **Protección de documentos:** discusión sobre el posible desarrollo de un procedimiento para crear números de documento únicos, teniendo en cuenta los actuales procedimientos de las CPC.
- 5 Sección 10, punto F. **Relación con otras formalidades de importación/exportación:** que las CPC con experiencia en relacionar documentos estadísticos con las declaraciones pertinentes de importación, exportación y reexportación proporcionen información pertinente a ICCAT en 2005.
- 6 Sección 10, punto G. **Cooperación e intercambio de información:** en 2005 facilitar información por escrito sobre cuestiones prácticas relativas a los procedimientos de validación retrospectiva.
- 7 Sección 10, atún rojo. **Cría de atún rojo y seguimiento del comercio:** que las Partes que participan en la captura, transporte y engorde del atún rojo proporcionen información respecto a la posible necesidad de mejoras en los programas de documento estadístico.

B Proyecto de lista de puntos de consenso que potencialmente podrían tratarse en 2005 mediante algunos medios:

- 1 Sección 10, punto B. **Protección de documentos:** enmendar los Programas de documento estadístico para requerir: (a) que las cantidades de productos se escriban tanto en números como en letra; b) que se eliminen los espacios en blanco de los formularios; c) que se apruebe la modificación de los documentos ya validados, y/o d) otras acciones.
- 2 Sección 10, punto C. **Identificación de los cargamentos:** alterar los certificados de reexportación y las instrucciones para todas las especies para que se incluya el(los) número(s) de documento de cada documento estadístico original.
- 3 Sección 10, punto D. **Estandarización:** respaldar que los documentos estadísticos sigan siendo específicos de cada especie, considerando las diferentes necesidades de datos, y solicitar la aprobación de la Comisión. Consignar esta propuesta de decisión en el Informe de la reunión.
- 4 Sección 10, punto E. **Retención del documento:** alterar las recomendaciones sobre documento estadístico para especificar un tiempo mínimo de retención para los documentos estadísticos.
- 5 Sección 10, punto G. **Cooperación e intercambio de información:** recomendar a la Comisión que solicite a las CPC que faciliten una lista de puntos de contacto a la Secretaría y encargar a la Secretaría que establezca una base de datos de puntos de contacto de CPC y que haga una amplia difusión de la misma. Consignar esta acción propuesta en el informe de la reunión.

- 6 Sección 10, punto H. **Acceso a la información de las no CPC:** recomendar a la Comisión que dé instrucciones a la Secretaría para que permita que las no CPC accedan a la información sobre validación y captura. Consignar esta acción propuesta en el informe de la reunión.
- 7 Sección 10, punto I: **Inquietudes respecto a comunicación y factores de conversión:** recomendar que la Comisión (1) encargue al SCRS la revisión de los posibles factores de conversión para los productos derivados de los túnidos, incluyendo formas de productos no estándar como “steak” y “block”; (2) respaldar el desarrollo por parte de la Secretaría de una tabla de datos de los documentos estadísticos, similar a las tablas de cumplimiento, para que sea considerada en las reuniones anuales; (3) recordar a todas las Partes su obligación de presentar la información sobre documentos estadísticos de forma completa, incluyendo el área de captura, de modo que se permita la interacción con los datos (por ejemplo Excel), y en uno de los tres idiomas oficiales de la Comisión. En este sentido, recomendar que la Comisión encargue a la Secretaría que se ponga en contacto con las CPC para solucionar los problemas relacionados con la presentación de la información, lo que incluye la redacción de una circular a las CPC sobre las cuestiones pertinentes. Consignar las acciones propuestas en el informe de la reunión.

C. Proyecto de lista de puntos de consenso que podrían ser potencialmente temas para una reunión intersesión en 2006

- 1 Sección 10, Punto B. **Protección del documento:** Desarrollar un sistema para intercambio de datos en tiempo real.
- 2 Sección 10, Punto C. **Identificación de los cargamentos:** considerar modificaciones en los programas actuales (tanto de documentos estadísticos como de certificados de reexportación) para permitir la inclusión de información sobre cargamentos, como nombre, modo de transporte y conocimiento de embarque.
- 3 Sección 10, Punto F. **Relación con otras formalidades de importación/exportación:** explorar y desarrollar formas de establecer una referencia cruzada entre los documentos estadísticos o certificados de reexportación y las declaraciones de importación, exportación y reexportación pertinentes.
- 4 Sección 10, Punto G. **Cooperación e intercambio de información.** Como prioridad, desarrollar un mecanismo y procedimientos para la cooperación e intercambio de información. Además, desarrollar procedimientos para tratar la cuestión de la validación retrospectiva de los documentos (Nota: este punto está relacionado con el punto 10B, anterior).
- 5 Sección 10, Punto J. **Programa de documento estadístico electrónico:** Desarrollar un proyecto piloto de documento estadístico electrónico, incluyendo el examen de potenciales implicaciones para la Secretaría en cuanto a recursos.

D. Otras cuestiones que no se han enumerado todavía:

- 1 Sección 9, Punto 3. **Declaraciones de los operadores y validaciones por parte de las autoridades:** no se pudo alcanzar consenso sobre esta cuestión. Una parte se reservó el derecho de plantear nuevamente este tema en el futuro, tal vez en la reunión de ICCAT de 2005.
- 2 Sección 9, Punto 4. **Enfoques para complementar los Programas de documento estadístico existentes:** No se alcanzó consenso sobre este punto.
- 3 Sección 9, Punto 5. **Información de captura, límites de captura y programas:** No se alcanzó consenso sobre este punto. Una Parte sugirió que las CPC reflexionen sobre el asunto y se reservó el derecho de plantear nuevamente este tema en un futuro.

(Nota: Las listas B y C están sujetas a cambios en función del resultado de las discusiones de todos los puntos, y no pretenden ser restrictivas).

RECOMENDACIONES DE ICCAT ADOPTADAS EN 2006

[06-01]

BET

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE TAIPEI CHINO

RECORDANDO la adopción en 2005 de la *Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería de patudo atlántico de Taipei Chino* [Rec. 05-02];

RECORDANDO también la adopción en 2003 de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15];

TENIENDO PRESENTE que el límite de captura alternativo para Taipei Chino especificado en la Recomendación 05-02 se aplicaba únicamente a 2006;

REVISANDO EXHAUSTIVAMENTE las informaciones e informes presentados por Taipei Chino de conformidad con la Recomendación 05-02 y su anexo, y toda la demás información pertinente disponible;

RECONOCIENDO con satisfacción que Taipei Chino ha cumplido las condiciones establecidas en la Recomendación 05-02 en cuanto a cooperar con ICCAT en la conservación y ordenación de túnidos y especies afines, aplicando medidas como una amplia reducción del número de sus buques, y que ha realizado importantes progresos en la rectificación de la situación que se abordada en la Recomendación 05-02;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 No obstante las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01], Taipei Chino limitará el número de los buques incluidos en su registro autorizados a llevar a cabo una pesquería dirigida al patudo en la zona del Convenio a no más de 64 unidades en 2007, y 60 en 2008 y años posteriores. En general, Taipei Chino se asegurará de que el número de sus buques de cualquier tamaño registrados en Taipei Chino y con autorización para pescar especies de ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT es acorde con las oportunidades de pesca disponibles concedidas por ICCAT.
- 2 Para 2007, Taipei Chino someterá a sus buques pesqueros inscritos en su registro y autorizados a llevar a cabo una pesquería dirigida al patudo en la zona del Convenio a las siguientes medidas de aplicación y seguimiento:
 - Los buques transmitirán un informe de captura diario a las autoridades de Taipei Chino por VMS o radio
 - Estos buques sólo llevarán a cabo operaciones de pesca de patudo si cuentan con cuota de buque individual disponible;
 - Las autoridades de Taipei Chino enviarán a ICCAT un informe de captura preliminar cada seis meses;
 - Taipei Chino garantizará una cobertura de observadores del 10% por buque en toda la pesquería.
- 3 Hasta que se implemente el programa de observadores establecido en virtud de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 06-11] no se permitirá a los buques mencionados en el párrafo 2 realizar transbordos en el mar, y su captura deberá transbordarse y desembarcarse en dos puertos designados (Ciudad del Cabo y Las Palmas).
- 4 Para 2007, Taipei Chino llevará a cabo un programa apropiado de muestreo e inspección en puerto para verificar el cumplimiento de las cuotas y otras normas por parte de su flota que pesca las especies de ICCAT en la zona del Convenio, así como para recoger muestras de las capturas e informar de los hallazgos de este programa a ICCAT.
- 5 Con el fin de controlar la pesca IUU por parte de los buques de cualquier tamaño que pescan especies ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT, Taipei Chino, en cooperación con otras CPC, continuará emprendiendo acciones efectivas para eliminar las actividades de pesca IUU por parte de residentes o de

entidades comerciales de Taipei Chino y por parte de los buques registrados en Taipei Chino, lo que incluye la implementación de medidas significativas reguladoras y de aplicación para, como mínimo:

- Poner fin a las relaciones financieras y de beneficios con operadores IUU;
 - Identificar, investigar y tomar medidas efectivas para eliminar las operaciones de pesca IUU de especies de ICCAT en la zona del Convenio, en particular, por parte de buques de menos de 24 m de eslora total que son propiedad de residentes o entidades comerciales de Taipei Chino, lo que incluye la cooperación con los Estados de pabellón para controlar a los buques con pabellón extranjero;
 - Trabajar en colaboración con los Estados abanderantes respectivos, en la medida de lo posible, para impedir que los buques con pabellón extranjero que son propiedad de intereses comerciales de Taipei Chino exporten bajo el nombre de Taipei Chino; y
 - Trabajar con el Estado abanderante respectivo para garantizar que los buques con pabellón extranjero propiedad de intereses comerciales de Taipei Chino cumplen las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 6 Taipei Chino seguirá investigando las actividades de pesca IUU pasadas y actuales en las que están implicados residentes de Taipei Chino, incluyendo la captura ilegal de especies de ICCAT y presentará un informe sobre sus hallazgos en la reunión anual de la Comisión de 2007.
- 7 Taipei Chino presentará a ICCAT un informe provisional, antes del 1 de julio de 2007 y un informe final 30 días antes de la reunión anual de la Comisión de 2007, en el que se describirán los pasos que ha dado para cumplir con todos los términos de esta Recomendación. ICCAT examinará estos informes y cualquier otra información disponible en su reunión anual de 2007.
- 8 Esta Recomendación sustituye la *Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería de patudo atlántico de Taipei Chino* [Rec. 05-02].

[06-02]

SWO

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT PARA ENMENDAR
EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE

- 1 Las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes cuyos buques hayan pescado activamente pez espada del Atlántico norte implementarán un programa de recuperación de 10 años, que comience en 2000 y continúe hasta 2009, con el objetivo de alcanzar el B_{RMS} , con una probabilidad superior al 50%.
- 2 Con este fin, se establecerá un total admisible de capturas (TAC) de 14.000 t para los años 2007 y 2008.
- 3 Los límites de captura para 2007 y 2008 serán los que se indican a continuación:
 - a 2.690 t de la proporción no utilizada de la cuota de Estados Unidos al final del periodo de ordenación previo (2003-2006) se añadirá a los TAC en el nuevo periodo de ordenación tal y como se especifica a continuación:

2007	1.345 t
2008	1.345 t
Total	2.690 t

- b “Otras Partes contratantes y Otros” recibirán cuotas de 2.530 t, para 2007 y 2008, respectivamente, tal y como se detallan a continuación.
 - c Las cuotas de 12.815 t para 2007 y 2008 se distribuirán del siguiente modo:

Comunidad Europea	52,42%
Estados Unidos	30,49%
Canadá	10,52%
Japón	6,57%

LÍMITES DE CAPTURA

(unidad: t)

Parte contratantes	2007	2008
Comunidad Europea	6.718	6.718
Estados Unidos (1) (2)	3.907	3.907
Canadá (2)	1.348	1.348
Japón	842	842
Otras partes contratantes		
Marruecos (3)	850	850
México (3)	200	200
Brasil	50	50
Barbados	45	45
Venezuela	85	85
Trinidad y Tobago	125	125
Reino Unido (Territorios de Ultramar) (4)	35	35
Francia (San Pedro y Miquelón) (4)	40	40
China	75	75
Senegal (3)	400	400
Corea	50	50
Belice (3)	130	130

Filipinas	25	25
Cote d'Ivoire	50	50
San Vicente y Las Granadinas	75	75
Vanuatu	25	25
Otros		
Taipei Chino	270	270

- (1) Estados Unidos puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de una zona entre 5° latitud norte y 5° latitud Sur.
- (2) Para cada año de esta asignación de cuota de captura Estados Unidos transferirá 25 t a Canadá. Esta transferencia no cambia las proporciones pertinentes de las Partes reflejadas en la asignación anterior.
- (3) Cuando se agote el límite de captura en un año determinado durante 2007-2008, la Comisión tomará una decisión para ajustar el límite de captura, adaptándose a las necesidades de la CPC y asegurándose al mismo tiempo de que la captura total real no supere el TAC.
- (4) Para cada año de esta asignación de límite de captura, 20 t del límite de captura del Reino Unido (Territorios de Ultramar) se transferirán a Francia (San Pedro y Miquelón). Esta transferencia no cambia las proporciones pertinentes de las Partes tal y como aparecen reflejadas en la anterior asignación.

- 4 Cualquier proporción no utilizada o que exceda de la cuota/límite de captura anual, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma:

	Año de captura	Año de ajuste
Pez espada del Atlántico Norte	2007	2009
	2008	2010

Sin embargo, el máximo remanente de captura que puede traspasar una Parte en un año determinado no superará el 50% de su cuota original.

- 5 Las disposiciones de la *Recomendación sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y en las pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [96-14], adoptada en la reunión de la Comisión de 1996, y el párrafo 4 anterior, se aplicarán a la implementación de las cuotas individuales en el párrafo 3 y para los excesos de captura que tuvieron lugar en 2005 y/o 2006, para cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante. Cada año se considera un periodo de ordenación independiente, tal y como se utiliza este término en la *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 96-14], excepto para Japón, cuyo periodo de ordenación es de dos años (2007-2008).
- 6 Si los desembarques de Japón sobrepasan su cuota para un año concreto, el exceso de captura se deducirá de los años siguientes de modo que los desembarques totales de Japón no superen su cuota total para el período de dos años que comienza en 2007. Si los desembarques anuales de Japón son inferiores a su cuota, el remanente puede sumarse a la cuota de los años siguientes, de modo que los desembarques totales de Japón no superen su total para el mismo período de dos años. Cualquier exceso o remanente de captura del período de ordenación de 2002-2006 se aplicará al período de ordenación de dos años especificado en la presente Recomendación.
- 7 Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la parte de la unidad de ordenación del Atlántico norte situada al este de 35° W y al sur de 15° N, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.
- 8 Japón implementará un programa nacional de observadores en el 8% de los buques que operan en el Atlántico norte antes del final de 2008.
- 9 Todas las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes que pesquen pez espada en el Atlántico norte harán todo lo posible para presentar todos los años al SCRS los mejores datos disponibles, incluyendo la captura, la captura por talla, la posición y el mes en que se realizó la captura, en la menor escala posible que determine el SCRS. Los datos presentados abarcarán el mayor número posible de clases de edad, de conformidad con las restricciones de talla mínima, y se desglosarán por sexos en la medida de lo posible. Los datos deberán incluir las estadísticas sobre descartes y esfuerzo, incluso cuando no esté prevista ninguna evaluación analítica del stock. El SCRS deberá revisar estos datos todos los años.
- 10 En el año 2009 y a partir de entonces cada tres años, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock y proporcionará asesoramiento en relación con los párrafos 2 y 3.

- 11 Para proteger al pez espada pequeño, las Partes contratantes y las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes adoptarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque en todo el Atlántico de pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg, o como alternativa 125 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL). Sin embargo, las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes podrán conceder un margen de tolerancia a los buques que capturen juveniles de forma fortuita, con la condición de que estas capturas fortuitas no superen el 15% del número de peces espada por desembarque de la captura total de pez espada de dichos buques.
- 12 No obstante las disposiciones del párrafo 13, cualquier Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante puede escoger, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, adoptar las medidas necesarias para prohibir la captura por parte de estos buques en el Atlántico, así como el desembarque y la venta en la zona bajo su jurisdicción, de peces espada enteros (y partes de pez espada), con una talla inferior a 119 LJFL o como alternativa 15 kg, a reserva de no conceder en dicho caso tolerancia para la captura de peces espada con una talla inferior a 119 cm de LJFL o como alternativa 15 kg. Cualquier Parte que escoja esta alternativa mantendrá un registro apropiado de los descartes.

El SCRS debería continuar realizando un seguimiento y analizando los efectos de esta medida en la mortalidad de los peces espada inmaduros.
- 13 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, respecto a las cuotas anuales individuales establecidas anteriormente, las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes cuyos buques hayan pescado activamente pez espada del Atlántico norte implementarán esta Recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos regulativos de cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante.
- 14 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12], durante el periodo intersesiones de la Comisión, una CPC con una asignación de TAC de pez espada del Atlántico norte, de acuerdo con la sección 3(c), puede hacer una transferencia en una sola vez dentro de un año pesquero de hasta el 15% de su asignación de TAC a otras CPC con asignaciones de TAC, en consonancia con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. Dicha transferencia no podrá utilizarse cubrir los excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de cuota en una sola vez no puede volver a transferir dicha cuota.
- 15 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 02-02].

[06-03]

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA
PARA EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**

CONSIDERANDO que el SCRS indica que la actual tasa de mortalidad por pesca estimada se encuentra probablemente por debajo de la que produciría el RMS, y que la biomasa actual se encuentra probablemente por encima de la que resultaría de la pesca en F_{ms} a largo plazo;

CONSCIENTE de que el SCRS recomienda que la captura anual no debe superar el RMS estimado provisionalmente (aproximadamente 17.000 t);

RECONOCIENDO que este enfoque plurianual para la ordenación del pez espada del Atlántico sur se ha visto impulsado por los Criterios para la asignación de posibilidades de pesca, adoptados por la Comisión en 2001, para el periodo correspondiente;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Para 2007, 2008 y 2009, el TAC y los límites de captura serán los siguientes:

(Unidad: t)

	2007	2008	2009
TAC (1)	17.000	17.000	17.000
Brasil (2)	4.720	4.720	4.720
Comunidad Europea	5.780	5.780	5.780
Sudáfrica	1.200	1.200	1.200
Namibia	1.400	1.400	1.400
Uruguay	1.500	1.500	1.500
Estados Unidos (3)	100	100	100
Côte d'Ivoire	150	150	150
China	315	315	315
Taipei Chino (3)	550	550	550
Reino Unido – TU	25	25	25
Japón (3)	1.315	1.215	1.080
Angola	100	100	100
Ghana	100	100	100
Santo Tomé y Príncipe	100	100	100
Senegal	300	400	500
Filipinas	50	50	50
Corea	50	50	50
Belice	150	150	150
Vanuatu	20	20	20

(1) Cuando el volumen total de capturas supere el TAC en un año determinado durante 2007-2009, la Comisión tomará una decisión para ajustar los límites de captura en la siguiente reunión anual, para que la captura total de 2007-2009 no supere las 51.000 t.

(2) Brasil puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro del área entre 5° latitud Norte y 15° latitud Norte.

(3) Japón, Estados Unidos y Taipei Chino pueden traspasar a 2007 los remanentes de captura de 2006, hasta 800 t, 100 t y 400 t, respectivamente, además de sus cuotas especificadas en esta tabla. Estas CPC pueden también traspasar proporciones no utilizadas durante 2007-2009, pero estas cantidades traspasadas cada año no superarán las cantidades especificadas aquí.

2 Cualquier proporción no utilizada o que exceda de la cuota/límite de captura anual se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectiva, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma, para el pez espada del Atlántico sur:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2007	2009
2008	2010
2009	2011

Sin embargo, el máximo remanente de captura que puede traspasar una Parte en un año determinado no superará el 50% de la cuota del año anterior.

- 3 Se autoriza a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la parte de la unidad de ordenación del Atlántico norte situada al este de 35° W y al sur de 15° N, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.

[06-04]

ALB

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA DE ATÚN BLANCO DEL
ATLÁNTICO NORTE PARA EL PERIODO 2004-2006**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Los términos de la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte para el período 2004-2006* [Rec. 03-06] de 2003, se amplían hasta 2007.
- 2 Todos los excesos o remanentes de captura de la cuota/límite de captura anual del atún blanco del Norte se pueden añadir a o se deducirán de la cuota/límite de captura de la siguiente forma:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2007	2009 y/o 2010

Sin embargo, el máximo remanente de captura que puede traspasar una Parte en un año determinado no superará el 50% de su cuota inicial de captura.

[06-05]

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN
PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL
ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT (SCRS) indicó, en su evaluación de stock de 2006, que la biomasa reproductora del stock (SSB) del atún rojo sigue descendiendo, mientras que la mortalidad por pesca se está incrementando rápidamente, especialmente en los ejemplares grandes;

CONSTATANDO que el SCRS ha indicado que, dada su estimación de la capacidad de pesca combinada de todas las flotas y las tasas de mortalidad por pesca actuales, si no se implementan medidas de ordenación adecuadas puede producirse un colapso de los stocks en un futuro próximo;

CONSCIENTE de que con el fin de revertir estos descensos en la biomasa reproductora y de iniciar la recuperación, el SCRS recomienda reducciones sustanciales en la mortalidad por pesca y en la captura;

CONSIDERANDO que el SCRS ha indicado que también se necesitan acciones de ordenación para mitigar los impactos del exceso de capacidad, así como para eliminar la pesca ilegal;

CONSTATANDO que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones de túnidos en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

TENIENDO EN CUENTA los escenarios de recuperación del stock desarrollados por el SCRS basándose en la evaluación de stock realizada en 2006;

DESEOSA de conseguir un nivel de stock coherente con los objetivos del Convenio en un plazo de 15 años;

CONVENCIDA de que para la consecución de estos objetivos es necesario implementar un plan de recuperación coherente para este stock durante un periodo de quince años. El objetivo es la recuperación del stock mediante una combinación de medidas encaminadas a proteger la biomasa reproductora del stock y a reducir la captura de juveniles;

CONSTATANDO que las medidas incluidas en el Plan de recuperación plurianual deberían considerarse como medidas de emergencia específicas para abordar la situación del stock de atún rojo;

CONSTATANDO que en una primera fase puede conseguirse una reducción sustancial de la mortalidad por pesca, tanto en ejemplares juveniles como en adultos, mediante la combinación de vedas temporales a la pesca y un incremento en la talla mínima;

TENIENDO EN CUENTA los criterios para la asignación de posibilidades de pesca de 2001;

RECONOCIENDO que el éxito del Plan de recuperación conlleva la implementación por parte de ICCAT de un sistema de control apropiado que debería incluir un conjunto de medidas de control eficaces para garantizar la observancia de las medidas de ordenación, en particular los Totales Admisibles de Captura (TAC) y las cuotas, las vedas temporales y la talla mínima, así como la reglamentación de las operaciones de introducción en jaulas;

INSISTIENDO en la necesidad de mejorar de forma inmediata la protección de los juveniles y de ajustar la talla mínima para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

CONSIDERANDO la responsabilidad de los Estados abanderantes, los Estados de puerto, los Estados con instalaciones de engorde y los Estados de mercado en cuanto a garantizar el cumplimiento de la presente Recomendación;

DADA la necesidad de evaluar y abordar el exceso de capacidad en las flotas que participan en muchas pesquerías de ICCAT y tratando de desarrollar en un futuro formas efectivas de solventar este problema de un modo global sobre todo en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en el marco del Grupo de Trabajo sobre capacidad que se reunirá en 2007.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Parte I
Disposiciones generales

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con una duración de 15 años que comenzará en 2007 y continuará hasta 2022 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} , con una posibilidad superior al 50%. Cada CPC ajustará su esfuerzo pesquero para que sea acorde con las oportunidades de pesca disponibles establecidas con arreglo a este Plan.
- 2 En 2008 se revisará este Plan de recuperación, que podría ser ajustado, sobre todo, sobre la base del asesoramiento subsiguiente del SCRS.
- 3 A efectos de este plan:
 - a) “buque pesquero” significa cualquier buque utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos atuneros, lo que incluye los buques de transformación de pescado y los buques implicados en transbordos;
 - b) “operación de pesca conjunta” significa cualquier operación entre dos o más buques que enarbolan pabellón de diferentes CPC en la que la captura se transfiere desde el arte de pesca de un buque a otro;
 - c) “actividades de transferencia” significa cualquier transferencia de atún rojo:
 - desde el buque pesquero a la instalación de engorde final de atún rojo, incluyendo los ejemplares muertos o que se hayan escapado durante el transporte;
 - desde la instalación de engorde de atún rojo o almadraba a un buque transformador, a un buque de transporte o a tierra.
 - d) “almadraba de tñidos” significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce a los peces hasta la zona cercada.
 - e) “introducción en jaula” significa que el atún rojo no se sube a bordo e incluye tanto el engorde como la cría.
 - f) “engorde” significa introducir en la jaula el atún rojo durante un corto periodo (generalmente 2-6 meses) para fundamentalmente incrementar el contenido de grasa del ejemplar.
 - g) “cría” significa introducir en la jaula el atún rojo durante un periodo de más de un año para incrementar la biomasa total.
 - h) “transbordo” significa el desembarque de todo o parte del pescado a bordo del buque de pesca a otro buque pesquero en puerto;
 - i) “buque transformador” significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado: fileteado o corte en rodajas, congelación y/o transformación;
 - j) “pesquería deportiva” significa una pesquería no comercial cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
 - k) “pesquería de recreo” significa una pesquería no comercial cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional;

Parte II **Medidas de ordenación**

TAC y cuotas

- 4 El total admisible de captura (TAC) se establece en:
 - 2007: 29.500 t
 - 2008: 28.500 t
 - 2009: 27.500 t
 - 2010: 25.500 t
- 5 Los TAC para los años subsiguientes se establecerán teniendo en cuenta los progresos alcanzados en la recuperación del stock.
- 6 El SCRS realizará un seguimiento y revisará los progresos del Plan y presentará una evaluación a la Comisión por primera vez en 2008, y cada dos años a partir de entonces.
- 7 Los TAC para 2009 y 2010 podría ajustarse siguiendo el asesoramiento del SCRS. Las proporciones relativas del TAC para 2010 permanecerán sin cambios con respecto a las de la actual Recomendación.
- 8 Para establecer una asignación justa y equitativa de la cuota en la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, se establecerá un esquema de asignación para un periodo de cuatro años, que se iniciará en 2007, en una reunión que se convocará para principios de 2007¹.

Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas

- 9 Cada CPC puede asignar su cuota de atún rojo a sus buques pesqueros y almadrabas autorizados a pescar activamente atún rojo.
- 10 Con arreglo a este Plan no se realizarán traspasos de ningún remanente. Por derogación del párrafo 4 de la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 02-08], en el marco de este Plan no se puede traspasar más del 50% de cualquier remanente procedente de 2005 y/o 2006. El párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 96-14] no se aplicará a los excesos de captura en 2005 y 2006.
- 11 Los acuerdos comerciales privados y/o transferencias de cuota/límites de captura entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de la CPC afectada y de la Comisión.
- 12 Para cumplir el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21] de 2002, el porcentaje de la cuota/límite de captura de atún rojo de una CPC que puede ser utilizado para el fletamento no superará el 60%, 40% y 20 % de la cuota total en 2007, 2008, 2009, respectivamente. En 2010 no se permiten operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.

Por derogación del párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21] de 2002, sólo pueden fletarse los buques de pesca de atún rojo que enarbolan pabellón de una CPC.

El número de buques pesqueros de atún rojo fletados y la duración del flete serán acordes con la cuota asignada a la nación fletadora.

- 13 Sólo se autorizarán las operaciones conjuntas de pesca de atún rojo si se cuenta con el consentimiento de los Estados abanderantes. Se facilitará información detallada al Estado abanderante del buque pesquero que participa en la operación de pesca conjunta sobre la duración y la composición de los operadores implicados en la operación conjunta. El Estado abanderante afectado comunicará esta información a la Secretaría de ICCAT.

¹ Nota de la Secretaría: La reunión se celebró en Tokio, Japón, del 29 al 31 de enero de 2007. El esquema de asignaciones para 2007-2010 se adjunta a esta Recomendación como Anexo 4.

Vedas temporales a la pesca

- 14 Se prohibirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de más de 24 m durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre, con la excepción del área delimitada al oeste por 10° W y al Norte por 42° N.
- 15 Se prohibirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre.
- 16 Se prohibirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 15 de noviembre al 15 de mayo.
- 17 Se prohibirá la pesca de atún rojo por parte de los arrastreros pelágicos en el Atlántico este durante el periodo del 15 de noviembre al 15 de mayo.

Uso de aviones

- 18 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la utilización de aviones o helicópteros para buscar atún rojo en la Zona del Convenio.

Talla mínima

- 19 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta el atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*) con un peso inferior a 30 kg.
- 20 Por derogación del párrafo 19 anterior, y sin perjuicio del párrafo 21, se aplicará una talla mínima de atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*) de 8 kg en las siguientes situaciones:
 - a) el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo, curricaneros y arrastreros pelágicos en el Atlántico este autorizados de conformidad con los procedimientos expuestos en el Anexo 1.
 - b) el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de engorde.

Captura fortuita

- 21 Se autorizará un máximo de un 8% de captura fortuita de atún rojo a los buques pesqueros que pescan atún rojo activamente o no con un peso inferior a 30 kg y no inferior a 10 kg. Este porcentaje se calcula sobre el total de esta captura fortuita incidental en número de ejemplares por desembarque de las capturas totales de atún rojo de estos buques, o su equivalente en porcentaje en peso. La captura fortuita se deducirá de la cuota de la CPC abanderante. Se prohibirá el descarte de peces muertos y se deducirá de la cuota de la CPC abanderante.

Los procedimientos mencionados en el Anexo 1, párrafos 7 y 8, se aplican al desembarque de la captura fortuita.

Pesquerías de recreo

- 22 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un ejemplar en cada marea.
- 23 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo salvo con fines benéficos.
- 24 Cada CPC tomará medidas para registrar los datos de captura de la pesca de recreo y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS).
- 25 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca de recreo.

Pesquerías deportivas

- 26 Las CPC tomarán las medidas necesarias para regular la pesca deportiva, sobre todo mediante autorizaciones de pesca.
- 27 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en las competiciones de pesca deportivas salvo con fines benéficos.
- 28 Cada CPC tomará medidas para registrar los datos de captura de la pesca deportiva y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS).
- 29 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca deportiva.

Parte III Medidas de control

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

- 30 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques pesqueros autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en el registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- 31 Cada CPC presentará en formato electrónico, cuando sea posible, al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar el 1 de junio de 2007, la lista de sus buques autorizados a pescar atún rojo mencionada en el párrafo 30.
- 32 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22] de 2002.

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo

- 33 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transbordar o desembarcar atún rojo.
- 34 Cada CPC presentará en formato electrónico, cuando sea posible, al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar el 1 de junio de 2007, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionada en el párrafo 33. Se aplicarán *mutatis mutandis* las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22].

Transbordo

- 35 Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo, excepto para los buques pesqueros que operan de conformidad con la Recomendación [06-11].

Los buques autorizados sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el transbordo de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de junio de 2007. Cada CPC transmitirá a la Secretaría de ICCAT cualquier cambio posterior en la lista al menos 15 días antes de su entrada en vigor. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Antes de entrar en cualquier puerto, los buques receptores (buque que realiza la captura o buque transformador) o su representante deben facilitar lo siguiente a las autoridades pertinentes del Estado del

puerto o a las autoridades del Estado donde se encuentra la instalación de engorde al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) Cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo;
- c) información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;
- d) el nombre del buque que realiza la captura y su número en el registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo;
- e) el nombre del buque receptor y su número en el registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo;
- f) tonelaje de atún rojo que se va a transbordar;
- g) zona geográfica de las capturas de túnidos.

Cada transbordo requiere la autorización previa del el Estado abanderante del buque pesquero que realizó la captura.

El patrón del buque que realizó la captura informará a su Estado abanderante, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

- a) las cantidades de atún rojo implicadas;
- b) la fecha y el puerto de transbordo;
- c) el nombre y número de registro y pabellón del buque receptor y su número en el registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo;
- d) la zona geográfica de las capturas de túnidos.

La autoridad pertinente del Estado del puerto o de la CPC de la instalación de engorde inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.

La autoridad pertinente del Estado del puerto o de la CPC de la instalación de engorde enviará un registro del transbordo a la autoridad del Estado abanderante del buque que realiza la captura, en un plazo de 48 horas tras finalizar el transbordo.

Requisitos de registro de información

36 Los patrones de los buques autorizados que capturan atún rojo deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones, indicando sobre todo las cantidades de atún rojo capturadas y que se mantienen a bordo, y si las capturas han sido pesadas o estimadas, la fecha y localización de dichas capturas y el tipo de arte utilizado, tal y como se establece en el **Anexo 2**.

37 El patrón del buque implicado en una operación de pesca conjunta consignará en su cuaderno de pesca:

- a) cuando se sube a bordo la captura o se transfiere a jaulas:
 - la fecha y hora,
 - el lugar (longitud/latitud),
 - la cantidad de capturas que se suben a bordo, o se transfieren a jaulas
 - el nombre e indicativo internacional de radio del buque pesquero de cuyo arte se ha recogido la captura;
- b) cuando no se sube a bordo la captura o se encuentra en una red antes de las actividades de transferencia o se ha transferido a las jaulas:
 - la fecha y hora,
 - el lugar (longitud/latitud),
 - que no se han subido capturas a bordo, o se han transferido a jaulas
 - el nombre e indicativo internacional de radio del buque pesquero que realiza la captura de cuyo arte se ha recogido la captura.

- 38 Los buques autorizados sólo podrán desembarcar las capturas de atún rojo en los puertos designados. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de junio de 2007. Cada CPC transmitirá a la Secretaría de ICCAT cualquier cambio posterior en la lista al menos 15 días antes de su entrada en vigor. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante, facilitará a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo;
- c) información sobre la zona en que se realizaron las capturas;

Cada desembarque o introducción en jaula se someterá a una inspección por parte de las autoridades pertinentes del puerto.

La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad del Estado abanderante del buque en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques autorizados que pescan atún rojo, presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su Estado abanderante. El patrón del buque autorizado será responsable de la exactitud de la declaración, en la que se indicará, como mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

- 39 Los patrones de los buques pesqueros autorizados que se dirigen al atún rojo deberán cumplimentar y transmitir a sus Estados abanderantes la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 15 días después de la fecha del trasbordo en puerto, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 3.

Comunicación de capturas

- 40 Cada CPC se asegurará de que sus buques autorizados implicados en actividades pesqueras dirigidas al atún rojo comunican, por medios electrónicos o de otro tipo, a sus autoridades competentes, quienes sin demora transmitirán a la Secretaría de ICCAT el siguiente informe:
- a) Cantidades de atún rojo, incluyendo registros de captura nula. Este informe deberá ser transmitido por primera vez como muy tarde al final del décimo día después de la entrada en la Zona del Plan o después del comienzo de la marea. En caso de operaciones conjuntas, el patrón indicará a qué buque o buques se atribuyen las capturas para descontarlas de la cuota del Estado abanderante.
 - b) A partir del 1 de junio de cada año, los patrones transmitirán el informe mencionado en el punto a) cada cinco días.

Declaración de capturas

- 41 Cada CPC declarará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 42 La Secretaría de ICCAT, en los 10 días posteriores a las fechas límite mensuales para la recepción de las estadísticas provisionales de captura, recopilará la información recibida y la circulará entre las CPC, junto con las estadísticas de captura agregadas.
- 43 El Secretario Ejecutivo notificará sin demora a todas las CPC la fecha en la que se estima que la captura acumulada de los buques de la CPC declarada sea igual al 85% de la cuota de la CPC afectada para este stock. La CPC tomará las medidas necesarias para cerrar sus pesquerías de atún rojo antes de agotar su cuota y notificará este cierre sin demora a la Secretaría de ICCAT, que distribuirá esta información entre todas las CPC.

Verificación cruzada

- 44 Las CPC verificarán, incluyendo mediante el uso de datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones administrativas cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie registradas en el cuaderno de pesca de los buques o cantidades por especie registradas en la declaración de transbordo y las cantidades registradas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Operaciones de introducción en jaula

- 45 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo enviará, en un periodo de una semana, un informe de introducción en jaula, validado por un observador, a la CPC cuyos buques hayan pescado el túnido y a la Secretaría de ICCAT. Este informe deberá contener la información mencionada en la declaración de introducción en jaula, tal y como aparece en el Anexo de *la Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Cuando las instalaciones de engorde que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de engorde de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas "IEAR") estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán *mutatis mutandis* a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las instalaciones de engorde.

- 46 Antes de cualquier operación de transferencia el Estado abanderante del buque que realiza la captura será informado por las autoridades competentes del Estado de la instalación de engorde de la transferencia a las jaulas de cantidades capturadas por los buques pesqueros que enarbolan su pabellón. Si el Estado abanderante del buque que realiza la captura al recibir esta información considera que:
- el buque pesquero que declara haber capturado el pescado no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
 - la cantidad de pescado no ha sido debidamente comunicada ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,
 - el buque pesquero que declara haber capturado el pescado no está autorizado a capturar atún rojo.

informará a las autoridades competentes de la instalación de engorde para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar.

- 47 El patrón del buque pesquero autorizado dirigido al atún rojo cumplimentará y transmitirá a su Estado abanderante la declaración ICCAT de transferencia a más tardar 15 días después de la fecha de la transferencia al remolcador o a la jaula, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**.

La declaración de transferencia acompañará al pescado transferido durante el transporte a la jaula.

Actividades de las almadrabas

- 48 Las CPC tomarán las medidas necesarias para garantizar el registro de las capturas al final de cada operación de pesca y la transmisión de estos datos, simultáneamente y por medios electrónicos u otros medios, en las 48 horas posteriores al final de cada operación de pesca a la autoridad competente, quienes los transmitirán sin demora a la Secretaría de ICCAT.

VMS

- 49 Las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros dirigidos al atún rojo de más de 24 m mencionados en el párrafo 30, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14].

A partir del 1 de enero de 2010 esta medida se aplicará a los buques pesqueros dirigidos al atún rojo de más de 15 m.

No más tarde del 31 de enero de 2008, cada CPC comunicará sin demora a la Secretaría de ICCAT los mensajes de conformidad con este párrafo, de acuerdo con los formatos de intercambio de datos y con los protocolos adoptados por la Comisión en 2007.

Programa de observadores

50 Cada CPC asegurará una cobertura de observadores en sus buques pesqueros de más de 15 m de eslora de al menos:

- el 20% de sus cerqueros activos, en el caso de operaciones de pesca conjuntas un observador deberá estar presente durante la operación de pesca
- el 20% de sus arrastreros pelágicos activos
- el 20% de sus palangreros activos
- el 20% de sus buques de cebo vivo activos
- el 100% durante el proceso de extracción de sus almadrabas.

Las tareas de los observadores serán en particular:

- hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación,
- registrar y comunicar la actividad pesquera,
- observar y estimar las capturas y verificar las entradas realizadas en el cuaderno de pesca,
- avistar y registrar los buques que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

51 Cada CPC bajo cuya jurisdicción se encuentre la instalación de engorde de atún rojo deberá garantizar la presencia de un observador durante toda transferencia de atún rojo a las jaulas y durante todo sacrificio de los peces al sacarlos de la jaula.

Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de la operación de engorde con la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].
- validar el informe de introducción en jaula mencionado en el párrafo 45,
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo recopilar muestras tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Ejecución

52 Las CPC adoptarán medidas de ejecución con respecto a un buque, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de los párrafos 14, 15, 16, 17, 19, 20, 36, 37, 38 y 39 (temporadas de veda, talla mínima y requisitos de comunicación).

Las medidas podrían incluir en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- incautación de los artes de pesca y capturas ilegales,
- apresamiento del buque,
- suspensión o retirada de la autorización para pescar,
- reducción o retirada de la cuota pesquera, si procede.

53 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la instalación de engorde de atún rojo adoptará medidas de ejecución respecto a una instalación de engorde cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta instalación de engorde no cumple las disposiciones de los párrafos 45, 46 y 51 (operaciones de

introducción en jaulas y observadores) y de la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Las medidas pueden incluir en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley nacional:

- multas,
- suspensión o retirada del registro de instalaciones de engorde,
- prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

Medidas comerciales

54 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio nacional, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su engorde, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación.
- para prohibir el comercio nacional, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su engorde, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros cuyo Estado abanderante no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado abanderante.
- para prohibir el comercio nacional, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones de las instalaciones de engorde que no cumplen la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Factores de conversión

55 Los factores de conversión adoptados por el SCRS se aplicarán para calcular el peso en vivo equivalente del atún rojo transformado.

Parte IV Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

56 En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 9 del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid.²

57 El programa mencionado en el párrafo 56 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integrado establecido por la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].

²Nota de la Secretaría: Véase Apéndice II al Anexo 7 del *Informe del Periodo Bienal 1974-75, Parte II (1975)*

Condiciones específicas que se aplican a las pesquerías de cebo vivo, de curricán y de arrastre pelágico en el Atlántico oriental:

- 1 Las CPC limitarán el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar atún rojo al número de buques que participaban en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
- 2 Las CPC limitarán el número máximo de sus buques pelágicos autorizados a pescar atún rojo como captura fortuita.
- 3 Antes del 1 de junio de 2007, las CPC enviarán a la Secretaría de ICCAT el número de buques pesqueros establecido de conformidad con los párrafos 1 y 2 de este Anexo.
- 4 Las CPC emitirán una autorización específica a los buques de cebo vivo, curricaneros y arrastreros pelágicos que pescan atún rojo, y transmitirán la lista de dichos buques a la Secretaría de ICCAT.
- 5 Cada CPC asignará un máximo del 10% de su cuota de atún rojo a estos buques autorizados, hasta un máximo de 200 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg capturado por los buques de cebo vivo de una eslora total inferior a 17 m.
- 6 Cada CPC no podrá asignar más del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado en fresco.
- 7 Los buques autorizados sólo podrán desembarcar las capturas de atún rojo en los puertos designados. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de junio de 2007. Cada CPC transmitirá a la Secretaría de ICCAT cualquier cambio posterior en la lista al menos 15 días antes de su entrada en vigor. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT para estas pesquerías.
- 8 Antes de la entrada en cualquier puerto designado, los buques autorizados o su representante proporcionarán a las autoridades portuarias competentes, como mínimo 4 h antes de la hora estimada de llegada, lo siguiente:
 - a) hora estimada de llegada,
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenido a bordo,
 - c) información sobre la zona en que se realizaron las capturas;

Cada desembarque estará sujeto a una inspección en puerto.
- 9 Las CPC implementarán un régimen de comunicación de capturas que asegure el seguimiento efectivo de la utilización de la cuota de cada buque.
- 10 Las capturas de atún rojo no se podrán ofrecer para venta al por menor al consumidor final, independientemente del método de comercialización, a menos que una etiqueta o marcado adecuado indique:
 - (a) la especie y el arte de pesca utilizado,
 - (b) la zona y fecha de captura.
- 11 A partir del 1 de julio de 2007 las CPC cuyos buques de cebo vivo están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:
 - a. Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
 - b. Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos estadísticos para el atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca deben cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número IMO (si está disponible). En caso de operaciones de pesca conjuntas, nombres de los buques, números de registro, números ICCAT y números IMO (si están disponibles) de todos los buques que participan en la operación.
4. Arte de pesca:
 - a) código de tipo de arte de la FAO
 - b) Dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) actividad (pesca, navegación...)
 - b) posición: Posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) Registro de capturas:
6. Identificación de especies:
 - a) por código de la FAO
 - b) peso vivo (RWT) en kilos por día
7. Firma del patrón
8. Firma del observador (si procede)
9. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo.
10. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima en caso de desembarque, transbordo / transferencia

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo/transferencia
2. Productos
 - a) Presentación
 - b) Número de peces o cajas y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque

Documento N° **DECLARACIÓN ICCAT DE TRANSFERENCIA/TRANSBORDO**

<p align="center">Remolcador /Buque de transporte</p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: N° Autorización del Estado abanderante N° Registro nacional N° Registro ICCAT N° IMO</p>	<p align="center">Buque pesquero</p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: N° Autorización del Estado abanderante N° Registro nacional N° Registro ICCAT Identificación externa: N° hoja del cuaderno de pesca</p>
---	--

	Día	Mes	Hora	Año	2_ 0_ _ _	Nombre patrón b. pesquero.:	Nombre patrón remolcador/b. de transporte:	LUGAR DE TRANSBORDO
Salida				de				
Regreso				a		Firma:	Firma:	
Tranfer. /Transb.								

Para transbordo, indicar el peso en kilogramos o la unidad utilizada (por ejemplo, cajas, cestas) y el peso desembarcado en kilogramos de esta unidad: ||| kilogramos
 En caso de transferencia de peces vivos indicar el número de unidades y el peso vivo

Puerto	Mar	Especie	Número de unidades de peces	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Otras transferencias / transbordos
	Lat. Long.				Vivo	Entero	Eviscerado	Sin cabeza	Fileteado	Fecha: Lugar/Posición: N° Autorización de CP Firma del patrón de buque que hace la transferencia:
										Nombre del buque receptor: Pabellón N° Registro ICCAT N° IMO Firma patrón
										Fecha: Lugar /Posición: N° Autorización CP Firma del patrón de buque que hace la transferencia:
										Nombre del buque receptor: Pabellón N° Registro ICCAT N° IMO Firma patrón

Firma del Observador de ICCAT (si procede):

Obligaciones en caso de transferencia/transbordo

1. El original de la declaración de transferencia/transbordo debe facilitarse al buque receptor (remolcador/transformador/de transporte).
2. La copia de la declaración de transferencia/transbordo debe mantenerla el correspondiente buque pesquero que ha realizado la captura.
3. Otras operaciones de transferencia o de transbordo deberán ser autorizadas por la CP pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración de transferencia/transbordo debe mantenerlo el buque receptor que mantiene el pescado, hasta la instalación de engorde o lugar de desembarque.
5. La operación de transferencia o transbordo deberá ser registrada en el cuaderno de pesca de cualquier buque involucrado en la operación.

Anexo 4

**Apéndice a la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un
Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el
Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 06-05]**

De conformidad con el párrafo 8 de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 06-05], ICCAT establecerá el siguiente esquema de asignación para un periodo de cuatro años que se iniciaría en 2007:

Unidad (t)

	2007	2008	2009	2010
Argelia	1.511,27	1.460,04	1.408,81	1.306,35
China (República Popular de)	65,78	63,55	61,32	56,86
Croacia	862,31	833,08	803,85	745,39
Comunidad Europea *	16.779,55	16.210,75	15.641,95	14.504,35
Islandia	53,34	51,53	49,72	46,11
Japón	2.515,82	2.430,54	2.345,26	2.174,69
Corea	177,80	171,77	165,74	153,69
Libia	1.280,14	1.236,74	1.193,35	1.106,56
Siria	53,34	51,53	49,72	46,11
Marruecos	2.824,30	2.728,56	2.632,82	2.441,34
Noruega	53,34	51,53	49,72	46,11
Túnez	2.333,58	2.254,48	2.175,37	2.017,16
Turquía	918,32	887,19	856,06	793,80
Taipei Chino	71,12	68,71	66,30	61,48

* Incluye las posibilidades de pesca para CE-Malta y CE-Chipre establecidas del siguiente modo:

2007: 355,59 t y 154,68 t, respectivamente

2008: 343,54 t y 149,44 t, respectivamente

2009: 331,49 t y 144,20 t, respectivamente

2010: 307,38 t y 133,71 t, respectivamente

[06-06]

BFT

RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 98-07], la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 02-07] y la Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 04-05];

RECORDANDO ADEMÁS que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

CONSIDERANDO que la evaluación de stock del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) indica que un total admisible de captura (TAC) constante de 2.100 t durante el periodo 2007-2009 produciría ganancias en la biomasa reproductora del stock (SSB) del atún rojo del Atlántico oeste equivalente a la pesca en F_{RMS} ;

ADMITIENDO que es probable que las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo afecten a la recuperación en el Atlántico oeste, y que la tasa de mortalidad por pesca actual en las pesquerías del Atlántico este y Mediterráneo podría superar en más de tres veces el nivel que permitiría al stock estabilizarse en el nivel de RMS;

RECONOCIENDO la necesidad de enmendar el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste teniendo en cuenta el asesoramiento científico resultante de la evaluación de stock de 2006;

RECONOCIENDO ADEMÁS la recomendación del SCRS respecto a la fecha de la próxima evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste;

RECONOCIENDO ADEMÁS los esfuerzos de México y Estados Unidos en la conservación y protección de la biomasa del stock reproductor en el Golfo de México que contribuyen de forma sustancial a la sostenibilidad del stock occidental;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Límites de captura y cuotas

- 1 Las Partes contratantes cuyos buques hayan estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste iniciarán un programa de recuperación de 20 años que comenzará en 1999 y continuará hasta 2018.

Esfuerzo y límites de capacidad

- 2 Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este u oeste, las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y del Atlántico este hacia el Atlántico oeste.
- 3 El programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste, que comenzó en 1999 y continuará hasta 2018, dispondrá de un total admisible de capturas (TAC), incluidos los descartes de peces muertos, de 2.100 t anuales, efectivo a partir de comienzos de 2007 hasta 2008 inclusive, y posteriormente hasta el momento en que se modifique dicho TAC.
- 4 El TAC anual, el objetivo de rendimiento máximo sostenible (RMS) y un período de recuperación de una duración de 20 años, puede ajustarse basándose en el subsiguiente consejo del SCRS. No se considerará un ajuste al TAC anual o al período de recuperación de 20 años, a menos que el SCRS señale que hay un porcentaje de probabilidad del 50% o superior de que el TAC en consideración permita alcanzar el RMS dentro del período de recuperación.

- 5 Cuando el SCRS determine que el tamaño del stock ha llegado al nivel del RMS, se considerarán niveles de TAC al nivel del RMS.
- 6 La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, será como sigue:
- a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

CPC	Asignación
Reino Unido (por Bermudas)	4 t
Francia (San Pedro y Miquelón)	4 t
México (captura incidental en la pesquería de palangre del Golfo de México)	25 t
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre dirigidas en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación.	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre dirigidas en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación.)	15 t

- b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

CPC	Si el resto del TAC anual es:			
	< 2.413 t (A)	2.413 t (B)	> 2.413-2.660 t (C)	> 2.660 t (D)
Estados Unidos	57,48 %	1.387 t	1.387 t	52,14 %
Canadá	23,75 %	573 t	573 t	21,54 %
Japón	18,77 %	453 t	453 t + cualquier incremento entre 2.413 t y 2.660 t	26,32 %

- c) De conformidad con los párrafos 1 y 6 (a) y (b), el TAC de 2.100 t dará lugar a las siguientes asignaciones específicas del TAC a las CPC:

Estados Unidos	1.190,12 t
Canadá	496,41 t
Japón	380,47 t

- d) En los años 2007 y 2008 se asignarán a México 75 y 100 t, respectivamente, sacadas del remanente de Estados Unidos. Estas asignaciones se utilizarán para desarrollar una pesquería de atún rojo occidental en la zona de ordenación del Atlántico occidental. Esta asignación no se utilizará para llevar a cabo ninguna actividad pesquera en aguas del Golfo de México ni se transferirá a cualquier otra CPC. Esto no afecta a la asignación de 25 t de captura incidental a México, establecida con arreglo al párrafo 6 a).
- e) se asignan a Canadá 50 t del remanente actual de Estados Unidos para cada uno de los años 2007 y 2008. Esta cantidad, o parte de la misma, no podrá transferirse a ninguna otra CPC.
- 7 Cualquier exceso de captura de una asignación específica del TAC a una CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6, se deducirá de la asignación específica del TAC a dicha CPC del año siguiente. Cualquier remanente de una asignación específica del TAC a una CPC en un año determinado podrá traspasarse al año siguiente. El remanente que se traspase no podrá superar en ningún caso el 50% de la asignación inicial del TAC a la CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6 anterior, con la excepción de aquellas CPC con asignaciones iniciales de 25 t o menos. A efectos del párrafo 8, cada año se considerará un periodo de ordenación independiente.
- 8 a) Si, en el periodo de ordenación aplicable, y en cada periodo de ordenación subsiguiente, cualquier CPC tiene un exceso de captura con respecto a su asignación del TAC, establecida con arreglo al párrafo 6, en el periodo de ordenación subsiguiente posterior se deducirá de su asignación del TAC el 100% de la cantidad de exceso de captura de dicha asignación del TAC, e ICCAT podría autorizar otras acciones apropiadas.

- b) No obstante el párrafo 8 (a), si una CPC tiene un exceso de captura de su asignación del TAC, establecida con arreglo al párrafo 6, durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará las medidas apropiadas, que pueden incluir, sin limitarse a ello, una reducción en la asignación del TAC a la CPC equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y condiciones que determine la Comisión.
- 9 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12] en el periodo intersesiones de la Comisión, una CPC con una asignación del TAC, establecida con arreglo al párrafo 6, durante un año pesquero puede realizar una transferencia en una sola vez de hasta el 15% de su asignación del TAC a otra CPC con asignación del TAC, de un modo conforme con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. La transferencia se notificará a la Secretaría. Dicha transferencia no puede utilizarse para cubrir excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de cuota en una sola vez, no podrá volver a transferir dicha cuota.

Requisitos de talla mínima de los peces y protección de los peces pequeños

- 10 Las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes, prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, de longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 11 No obstante las medidas anteriores, las Partes contratantes o Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes podrán conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste de un peso inferior a 30 kg o, como alternativa, de una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces de forma tal que la media de cada periodo de contabilización de la cuota de cuatro años consecutivos no sea superior al 10 % en peso de la cuota total de atún rojo a nivel nacional y que implanten medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces.
- 12 Las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes instarán a su pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, en la alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

Restricciones de zona y temporada

- 13 No habrá una pesquería dirigida a los stocks de atún rojo reproductor en el Atlántico oeste en zonas de desove tales como el Golfo de México.

Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones

- 14 El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste en 2006, junto con la evaluación de stock programada para el atún rojo del Atlántico este, y cada dos años a partir de entonces.
- 15 Si la evidencia científica tiene como resultado una recomendación del SCRS respecto a cambiar la definición de unidades de ordenación, o a tener en cuenta explícitamente la mezcla entre las unidades de ordenación, en ese caso se volverá a evaluar el programa de recuperación.
- 16 En 2008, el SCRS llevará a cabo la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste y del Atlántico este y Mediterráneo y proporcionará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas, *inter alia*, sobre los niveles de total admisible de capturas (TAC) para estos stocks para años futuros.
- 17 Todas las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes vigilarán e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, incluyendo descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.
- 18 Todas las Partes Contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes facilitarán los mejores datos de que dispongan al SCRS para la evaluación de stocks, incluyendo información sobre capturas en la gama de edades más amplia posible, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.

- 19 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07], a la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07] y a la *Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 04-05].

[06-07]

BFT

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ENGORDE DE ATÚN ROJO

TENIENDO EN CUENTA el creciente desarrollo de las actividades de engorde de atún rojo, especialmente en el Mediterráneo;

RECORDANDO las conclusiones de la 6ª reunión conjunta del Grupo de trabajo *ad hoc* CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo en cuanto a los efectos del engorde de atún rojo y a las soluciones que podrían estudiarse para regular esta actividad;

CONSIDERANDO el asesoramiento del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de 2001 acerca de los efectos del engorde de atún rojo en el Mediterráneo sobre la recopilación de datos y, por consiguiente, sobre los procedimientos de evaluación de stock;

DESEANDO implementar de forma gradual medidas eficaces de ordenación que permitan el desarrollo de las operaciones de engorde de atún rojo de una forma responsable y sostenible en relación con la ordenación del atún rojo;

OBSERVANDO las potenciales ventajas del uso del vídeo-seguimiento submarino a la hora de estimar el número de peces;

CONSIDERANDO el trabajo que se está llevando a cabo para establecer un Programa de documentación de capturas de atún rojo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques con su bandera pescan o transfieren cantidades de atún rojo a jaulas para su engorde, adoptarán las medidas necesarias para:
 - a) exigir a los capitanes de los buques (lo que incluye los buques de remolque) que llevan a cabo operaciones de transferencia de atún rojo para su introducción en jaulas, que mantengan cuadernos de pesca y consignen las cantidades transferidas y el número de peces, así como la fecha, lugar de captura y nombre del buque y de la empresa responsable de la introducción en jaulas. Esta información detallada se introducirá en un registro que contendrá detalles de todos los transbordos realizados durante la campaña de pesca. Este registro se guardará a bordo y estará accesible en todo momento a efectos de control.
 - b) exigir la comunicación de la cantidad de transferencias de atún rojo para el engorde, incluyendo la pérdida en cantidad y número durante el transporte a las jaulas, por instalación de engorde, llevadas a cabo por buques que enarbolan su pabellón.
 - c) establecer y mantener una lista de los buques que enarbolan su bandera y que pescan, facilitan o transportan atún rojo destinado a operaciones de engorde (nombre del buque, bandera, número de licencia, tipo de arte), es decir, el buque pesquero, el buque de transporte, el buque con piscinas, etc.
 - d) equipar también a estos buques de remolque con un sistema de seguimiento y localización vía satélite (VMS) operativo.
- 2 Las CPC con instalaciones de engorde de atún rojo bajo su jurisdicción localizadas en la zona del Convenio adoptarán las medidas necesarias para:
 - a) asignar un número identificable diferente a cada jaula de su instalación de engorde.
 - b) garantizar que el operador presenta una declaración de introducción en jaulas a las CPC de la instalación de engorde para su ulterior presentación a la Comisión, siguiendo el formato ICCAT adjunto en el **Anexo**, sobre cada buque pesquero o de transporte que participó en la transferencia del atún a las jaulas para su engorde, incluyendo las cantidades de atún rojo destinado a las instalaciones de engorde. Esta declaración incluirá información sobre los números de validación y fechas de los

Documento(s) estadísticos para atún rojo, las cantidades (en t) de pescado transferido a las jaulas, el número de peces, las pérdidas durante el transporte, la fecha, el lugar, la localización de la captura, el nombre del buque, el método de pesca utilizado, así como su pabellón y número de licencia.

- c) garantizar que las granjas de tónidos y los institutos científicos nacionales obtienen los datos, tal y como se especifica en el párrafo siguiente, sobre la composición por tallas de los peces capturados, así como la fecha, hora, zona de la captura y el método de pesca utilizado con el fin de mejorar las estadísticas a efectos de evaluación de stock.

Con este fin, establecer un programa de muestreo para estimar los números por talla del atún rojo capturado que prevea principalmente que el muestreo de tallas (longitud o peso) en las jaulas se realice sobre una muestra (= 100 especímenes) para cada 100 t de peces vivos o sobre una muestra del 10% del número total de especímenes introducidos en jaulas. Las muestras de tallas se recopilarán en el momento del sacrificio¹ en la granja y sobre los especímenes muertos durante el transporte, de conformidad con la metodología de ICCAT para comunicar los datos de la Tarea II. El muestreo deberá realizarse durante cualquier sacrificio y deberá abarcar todas las jaulas. Los datos del muestreo del año anterior deben transmitirse a ICCAT antes del 31 de julio.

- d) garantizar la comunicación de las cantidades de atún rojo introducido en jaulas y de las estimaciones de crecimiento y mortalidad en cautividad, así como de las cantidades vendidas (en t).
- e) establecer y mantener un registro de las instalaciones de engorde que se encuentran bajo su jurisdicción.
- f) cada CPC mencionada en este párrafo designará una única autoridad responsable de coordinar la recopilación y verificación de la información sobre actividades de introducción en jaulas y de comunicar a y establecer una colaboración con las CPC cuyos buques con su bandera han pescado el atún rojo introducido en las jaulas.

Esta única autoridad presentará a la CPC cuyos buques hayan pescado el atún rojo introducido en jaulas una copia de cada declaración de introducción en jaulas, mencionada en el párrafo 2a, y del Documento estadístico de atún rojo que lo acompaña, en un plazo de una semana tras la finalización de la operación de transferencia de atún rojo a jaulas.

- 3 Las CPC mencionadas en los párrafos 1 y 2 tomarán las medidas adecuadas para comprobar la veracidad de la información recibida y cooperarán para garantizar que las cantidades transferidas a jaulas coinciden con las cantidades de captura comunicadas (cuaderno de pesca) de cada buque pesquero.
- 4 Las CPC que exportan productos de atún rojo procedentes de instalaciones de engorde se asegurarán de que estos productos van acompañados del Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo y, si procede, de que estos productos se identifiquen en el Documento estadístico ICCAT para el atún rojo como “procedentes de instalaciones de engorde”, indicando el número de la jaula mencionado en el párrafo 2 a), así como el número de registro ICCAT de instalaciones de engorde
- 5 Las CPC transmitirán al Secretario Ejecutivo cada año, antes del 31 de agosto:
- La cantidad total de la transferencia de atún rojo por instalación de engorde según el párrafo 1 b),
 - La lista de los buques estipulada en el párrafo 1 c),
 - Los resultados del programa mencionado en el párrafo 2 c),
 - las cantidades de atún rojo introducido en jaulas y estimaciones del crecimiento y mortalidad por instalación de engorde, según el párrafo 2 d),
 - Las cantidades de atún rojo introducido en jaulas durante el año anterior,
 - Las cantidades comercializadas por fuentes de origen durante el año anterior.
- 6 Las CPC mencionadas en esta Recomendación, así como las Partes contratantes que importan atún rojo colaborarán, especialmente mediante el intercambio de información.

¹ Para peces que llevan más de un año en la granja, se establecerán otros métodos de muestreo.

- 7 La Comisión solicitará a las Partes no contratantes con actividades de engorde de atún rojo en la zona del Convenio que colaboren en la implementación de esta Recomendación.
- 8 Basándose en la información mencionada en el párrafo 4, sobre los informes de Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo y los datos de la Tarea I, la Comisión revisará la eficacia de estas medidas.
- 9
 - a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de instalaciones de engorde que estén autorizadas a llevar a cabo operaciones de engorde de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas “IEAR”), a efectos de esta Recomendación, las IEAR que no estén incluidas en el registro se considerarán como no autorizadas a llevar a cabo el engorde de atún rojo capturado en la zona del Convenio.
 - b) Cada una de las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentren las IEAR, presentará al Secretario Ejecutivo, en formato electrónico siempre que sea posible, en fecha no posterior al 31 de agosto de 2004, la lista de IEAR que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de engorde de atún rojo. Esta lista incluirá la información siguiente:
 - Nombre de la IEAR, número de registro
 - Nombre y dirección del propietario (s) y operador (es)
 - Situación
 - Capacidad de engorde (en toneladas)
 - c) Cada una de las CPC notificará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, tras el establecimiento del registro ICCAT de IEAR, cualquier incorporación o supresión, y/o cualquier modificación del registro ICCAT de IEAR en el momento en que se produzca cualquier cambio.
 - d) El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro ICCAT de IEAR y tomará las medidas necesarias para asegurar la difusión del registro por medios electrónicos, incluyendo su inserción en la página web de ICCAT, de forma tal que se ajuste al carácter confidencial señalado por las CPC.
 - e) Las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentren las IEAR tomarán las medidas necesarias para asegurar que sus IEAR cumplen las medidas pertinentes de ICCAT.
 - f) Para asegurar la eficacia de las medidas ICCAT de conservación y ordenación relativas al atún rojo:
 - i) Las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentren las IEAR validarán los Documentos Estadísticos ICCAT para el atún rojo sólo para las instalaciones de engorde que se encuentren en el registro ICCAT de IEAR.
 - ii) Las CPC exigirán que todo el atún rojo procedente de las instalaciones de engorde que se importe a su territorio vaya acompañado de Documentos Estadísticos ICCAT para el atún rojo.
 - iii) Las CPC que importen atún rojo procedente de instalaciones de engorde y los Estados que autorizan las IEAR colaborarán para asegurarse de que los Documentos Estadísticos ICCAT para el atún rojo no sean falsificados o no contengan información errónea.
 - g) Cada CPC tomará las medidas necesarias, con arreglo a su legislación aplicable, para prohibir la importación de atún rojo destinado y procedente de instalaciones de engorde no incluidas en el registro ICCAT de instalaciones de engorde con autorización para operar, así como de las que no hayan cumplido las obligaciones relacionadas con el muestreo mencionadas en el párrafo 2 c) y/o que no hayan participado en el programa de muestreo mencionado en el párrafo 2c).
- 10 a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques que pescan, facilitan o transportan atún rojo destinado al engorde, es decir, buques pesqueros, buques de transporte, buques con piscina, etc.
A efectos de esta Recomendación, los buques que no estén inscritos en el registro se considerarán como no autorizados a pescar, facilitar o transportar atún rojo destinado al engorde.

- b) Cada CPC presentará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, en formato electrónico siempre que sea posible, y en fecha no posterior al 31 de agosto de 2006, la lista de los buques autorizados a operar para el engorde de atún rojo. Esta lista incluirá la siguiente información:
- nombre del buque, número de matrícula
 - bandera anterior (si procede)
 - nombre anterior (si procede)
 - detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede)
 - indicativo internacional de radio (si procede)
 - tipo de buque, eslora y tonelaje de registro bruto (TRB)
 - nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es)
 - arte utilizado
 - periodo de tiempo autorizado para pescar y/o facilitar o transportar atún rojo destinado al engorde
- c) Tras la creación del registro inicial de ICCAT, cada CPC notificará inmediatamente al Secretario ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación al registro de ICCAT en el momento en que se produzca dicho cambio.
- d) El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro de ICCAT y tomará las medidas necesarias para garantizar la difusión del registro de ICCAT por medios electrónicos, lo que incluye su inserción en la página web de ICCAT, de un modo conforme con los requisitos de confidencialidad comunicados por las CPC.
- 11 Cada CPC tomará las medidas necesarias para que las IEAR no reciban atún rojo procedente de buques (buques pesqueros, buques de transporte, buques con piscinas, etc.) que no figuren en el registro de ICCAT.
- 12 El SCRS llevará a cabo ensayos para identificar las tasas de crecimiento, incluyendo las ganancias de peso durante el periodo de engorde o permanencia en la jaula.
- 13 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre cría de atún rojo* [Rec. 05-04].

[06-09]

BIL

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN MAYOR REFORZAMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para recuperar las poblaciones de aguja azul y aguja blanca del Atlántico de 2000;

RECORDANDO ADEMÁS que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones a niveles que permitan una captura máxima sostenible (denominada generalmente RMS);

CONSIDERANDO que la evaluación de stock de 2006 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomienda continuar con las medidas de ordenación que están actualmente en vigor, y que la mortalidad de los marlines provocada por las flotas artesanales debe ser regulada para controlar o reducir la mortalidad por pesca generada por estas pesquerías;

OBSERVANDO FINALMENTE que la próxima evaluación del stock de marlines se llevará a cabo en 2010;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Programa de recuperación

- 1 Se continuará con el programa de dos fases para la recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca a niveles que permitan el RMS. En la Fase 1 las medidas se iniciarán en 2001 y se aplicarán hasta 2010, con una nueva evaluación y ajuste en 2010 para iniciar la Fase 2.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes emprenderán acciones destinadas a reducir la incertidumbre en las evaluaciones del SCRS sobre la situación del stock por medio de una intensa investigación del SCRS sobre los requisitos del hábitat de la aguja azul y la aguja blanca, y una nueva comprobación de los datos históricos de captura y esfuerzo para estas especies en todas las pesquerías.

Fase 1

- 3 Hasta 2010, el volumen anual de aguja azul que pueden pescar y retener para desembarcar los palangreros pelágicos y los cerqueros no debe superar el 50% de los niveles de desembarque de 1996 o 1999, la cifra que resulte superior. Durante la Fase 1, respecto a la aguja blanca, el volumen anual de esta especie que pueden capturar y retener para desembarcar los palangreros pelágicos y cerqueros no debe superar el 33% del nivel de desembarques de 1996 o 1999, la cifra que sea superior. Todos los ejemplares de aguja azul y aguja blanca izados vivos a bordo de palangreros y cerqueros pelágicos serán liberados, procurando al máximo su supervivencia. Las disposiciones de este párrafo no serán de aplicación a los marlines que hayan resultado muertos al acercarlos al costado del barco, y que no son vendidos ni objeto de comercio.
- 4 Durante la Fase 1, se insta a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a que lleven a cabo investigaciones sobre aguja azul y aguja blanca, tal como ha recomendado el SCRS, lo que incluye, pero sin limitarse a ello, requisitos de hábitat de la aguja blanca, estudios sobre las tasas de supervivencia de los peces después de su liberación, verificación y validación ulterior de los datos históricos de la pesquería; características del ciclo vital de las agujas, y desarrollo de modelos de estimación de abundancia y evaluación de stock. La Comisión sigue manifestando su preocupación por la explotación comercial como resultado de la utilización de la aguja blanca y aguja azul, y alienta a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a que emprendan todas las acciones posibles para abordar esta inquietud.
- 5 Durante la Fase 1:
 - a Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes mantendrán registros diarios de los ejemplares de aguja azul y aguja blanca liberados vivos y muertos, por palangreros y cerqueros, por zona de no más de 5 x 5 grados.
 - b Con el fin de mejorar la información para futuras evaluaciones de stock de aguja azul y aguja blanca, todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes establecerán y

mantendrán sistemas de recogida de información científica sobre la composición de la captura total y la disposición de los marlines liberados y descartados por zona y temporada, por medio de programas de observadores, nuevos o ya en marcha, en sus flotas industriales y de recreo. A este respecto, las flotas de cerco y de palangre intentarán colocar observadores en al menos el 5% de los buques pesqueros.

- c Estados Unidos hará un seguimiento en al menos el 5% de los desembarques que tengan lugar durante los campeonatos de pesca de marlines, por medio de observadores científicos, que incluirá la recogida de datos de estos desembarques de marlines en cada uno de los campeonatos a los que se envíen observadores. Estados Unidos mantendrá un 10% de cobertura por observadores científicos en los desembarques de dichos campeonatos. Estados Unidos limitará sus desembarques a 250 agujas azules y agujas blancas del Atlántico, combinadas, capturadas por la pesca de recreo, por año, hasta el año 2010.
 - d Todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes, otras que Estados Unidos, adoptarán regulaciones domésticas estableciendo tallas mínimas en los desembarques de aguja azul y aguja blanca en sus pesquerías de recreo como, por ejemplo, aguja azul de una talla no inferior a 251 cm LJFL y aguja blanca de una talla no inferior a 168 cm LJFL.
 - e Se requerirá a todas las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes que mantengan registros (en peso o número) de los desembarques de aguja azul y aguja blanca. Estos países, entidades o entidades pesqueras recogerán datos de captura y esfuerzo de todos los marlines desembarcados, y datos de talla de al menos el 50% de los desembarques.
 - f En la reunión de la Comisión de 2010, el SCRS presentará planes de trabajo para llevar a cabo la Fase 2.
- 6 Las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes fomentarán el inicio de programas de investigación sobre mejoras tecnológicas en los diversos artes de pesca, para conseguir una reducción máxima en la mortalidad de estas especies, por ejemplo, el uso de anzuelos circulares como medio para minimizar la mortalidad de los marlines tras su liberación.

Fase 2

- 7 El SCRS llevará a cabo evaluaciones de aguja blanca y aguja azul atlánticas en 2010, y se celebrará una reunión preparatoria de datos con un año de antelación.
- 8 Respecto a la aguja azul y aguja blanca, el SCRS presentará, durante la reunión de la Comisión de 2010, su evaluación de los escenarios específicos de recuperación del stock que tengan en cuenta las nuevas evaluaciones de stock, cualquier información nueva y cualquier nueva evaluación de la serie temporal histórica de captura y esfuerzo.
- 9 Tras las próximas evaluaciones, la Comisión establecerá y adoptará, si es preciso basándose en el consejo del SCRS, programas de recuperación de los stocks atlánticos de aguja blanca y aguja azul hasta niveles que permitan el RMS. Los programas de recuperación incluirán un calendario de recuperación cuyo objetivo científico será coherente con los designios del Convenio, con hitos y puntos de referencia biológicos asociados. Este objetivo podría alcanzarse mediante planes de seguimiento del esfuerzo y/o vedas espacio-temporales y/o otras medidas prácticas que serían de aplicación por las diversas Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, teniendo en cuenta las características específicas de sus respectivas pesquerías.

Límites de captura y cuotas

- 10 Todas las Partes Contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes deberán promover la liberación voluntaria de ejemplares vivos de aguja azul y de aguja blanca.
- 11 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes con pesquerías artesanales de marlines presentarán en 2007 al SCRS documentación sobre el carácter y alcance de dichas pesquerías, e implementarán, a principios de 2007 si es viable pero no más tarde de 2008, medidas internas para restringir las capturas de las pesquerías artesanales de marlines a sus niveles de 2006.

Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones

- 12 Las CPC notificarán anualmente a ICCAT las medidas en vigor o que deben tomarse para reducir los desembarques de marlines o el esfuerzo de pesca de las pesquerías comerciales y de recreo que interactúan con la aguja azul y la aguja blanca.
- 13 La Comisión mantendrá un programa para mejorar los datos de captura de la aguja azul y aguja blanca.
- 14 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes realizarán un seguimiento y comunicarán el esfuerzo (incluyendo el número de buques pesqueros) y las capturas (desembarques y descartes) de marlines para sus flotas de pesca artesanal de marlines.

Resoluciones relacionadas con los marlines

- 15 Se solicita al SCRS que mejore la investigación y estudio de estas especies, con particular atención a su crecimiento y edad.
- 16 Se solicita al SCRS que examine y actualice los datos históricos de captura y esfuerzo de las pesquerías de recreo y comerciales de estas especies en la Zona del Convenio.
- 17 Por la presente se continúe con un programa científico en el marco del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, en el cual las Partes contratantes fomentarán la liberación voluntaria por parte de sus pescadores comerciales y de recreo de los ejemplares de aguja azul, aguja blanca, pez vela y *T. belone*/*T. pfluegeri* que hayan sido capturados vivos en la zona del Convenio, y cuando sea factible, el marcado de las especies que son objeto de este Programa.
- 18 Todas las Partes contratantes que pescan marlines deberían hacer un esfuerzo para participar en el programa científico de ICCAT dedicado a estas especies, e informar anualmente al SCRS sobre los resultados del programa a que hace referencia el párrafo 17 anterior.
- 19 ICCAT, en particular con la cooperación de aquellas Partes contratantes con intereses en las pesquerías de marlines, continuará con un programa de recompensas para marcado y liberación de marlines, y para la devolución de marcas recuperadas en marlines recapturados.
- 20 Tal como se recomendó en las Terceras Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (1996), las Partes contratantes deberían promover el uso de brazoladas de monofilamento (en ganchos giratorios) para evitar el dificultar la liberación de marlines vivos.
- 21 El SCRS debería continuar mejorando las estadísticas de captura e información sobre mortalidad tras la liberación de peces vivos en las pesquerías comerciales y de recreo, con el fin de desarrollar un programa de recuperación para los marlines.
- 22 Esta Recomendación combina y sustituye las siguientes Recomendaciones y Resoluciones relacionadas con los istiofóridos:

- | | |
|--------------|---|
| [Rec. 97-09] | <i>Recomendación de ICCAT respecto a la aguja azul y aguja blanca del Atlántico</i> |
| [Rec. 00-13] | <i>Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca</i> |
| [Rec. 02-13] | <i>Recomendación de ICCAT para enmendar el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca</i> |
| [Rec. 04-09] | <i>Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al plan de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca</i> |
| [Res. 95-12] | <i>Resolución de ICCAT para intensificar los programas de investigación sobre marlines (aguja azul, aguja blanca, pez vela y <i>Tetrapturus pfluegeri</i> + <i>T. belone</i>)</i> |
| [Res. 96-09] | <i>Resolución de ICCAT sobre la liberación de marlines capturados vivos con palangre</i> |

[06-10]

BYC

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE LA
CONSERVACIÓN DE TIBURONES CAPTURADOS EN ASOCIACIÓN CON
LAS PESQUERÍAS QUE SON COMPETENCIA DE ICCAT**

CONSTATANDO que el SCRS ha afirmado que los anteriores exámenes de la base de datos de tiburones se tradujeron en recomendaciones para mejorar la comunicación de datos sobre tiburones y que todavía no se ha producido una mejora sustancial en la cantidad y calidad de las estadísticas globales sobre capturas de tiburones; y

CONSIDERANDO los tres años que han transcurrido desde la última evaluación, la mejora limitada conseguida en la presentación de datos de tiburones a ICCAT desde entonces, así como la gran necesidad de celebrar unas Jornadas de trabajo sobre procesamiento de datos antes de la próxima evaluación de stocks;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

El párrafo 7 de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10] se enmendará de modo que diga lo siguiente:

“El SCRS llevará a cabo evaluaciones de los stocks de marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) y de tintorera (*Prionace glauca*) y recomendará alternativas de ordenación para estas especies a tiempo para su consideración durante la reunión anual de la Comisión de 2008. En 2007, se celebrará una reunión de preparación de datos con el fin de examinar todos los datos pertinentes sobre parámetros biológicos, captura, esfuerzo, descartes y comercio, incluyendo los datos históricos. Las Partes deberían presentar los datos pertinentes con suficiente antelación con respecto a la reunión para que el SCRS pueda disponer de tiempo suficiente para examinar dichos datos e incorporarlos a la evaluación”.

[06-11]

GEN

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA PARA EL TRANSBORDO

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de luchar contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) porque minan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación ya adoptadas por ICCAT.

EXPRESANDO UNA GRAN PREOCUPACIÓN por el hecho de que se han llevado a cabo operaciones organizadas de blanqueo y de que una cantidad importante de capturas realizadas por buques de pesca IUU se ha trasbordado bajo el nombre de buques con licencias de pesca en regla;

POR CONSIGUIENTE, EN VISTA DE LA NECESIDAD de garantizar el seguimiento de las actividades de transbordo de grandes palangreros atuneros en la zona del Convenio, lo que incluye el control de sus desembarques;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de recopilar datos de captura de dichos grandes palangreros atuneros para mejorar las evaluaciones científicas de estos stocks;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: NORMA GENERAL

- 1 Excepto en las condiciones especiales resumidas en la Sección 2 posterior para las operaciones de transbordo en el mar, todas las operaciones de transbordo de túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT deben realizarse en puerto¹.
- 2 La Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominada CPC) abanderante tomará las medidas necesarias para garantizar que los grandes buques atuneros (en lo sucesivo denominados GBA) que enarbolan su pabellón cumplen las obligaciones establecidas en el **Anexo 3** cuando realicen transbordos en puerto.

SECCIÓN 2: PROGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO DE TRANSBORDOS EN EL MAR

- 3 La Comisión establecerá un programa de transbordo que se aplicará en un primer momento a los grandes palangreros atuneros (en lo sucesivo denominados GPA) y a los buques de transporte autorizados a recibir los transbordos de estos buques.

La Comisión, en su reunión anual de 2008, examinará y, si procede, revisará esta Recomendación. En espera de esta revisión, los pequeños palangreros dirigidos al atún blanco estarán exentos de los requisitos establecidos en el párrafo 4.

- 4 Las CPC abanderante de GPA decidirán si autoriza o no el transbordo en el mar a sus GPA que pescan túnidos y especies afines. Sin embargo, la CPC abanderante podría autorizar el transbordo en el mar a los GPA con su pabellón con la condición de que dichos transbordos se realicen cumpliendo los procedimientos definidos en las siguientes secciones 3, 4 y 5 y en los **Anexos 1 y 2** posteriores.

SECCIÓN 3: REGISTRO DE BUQUES AUTORIZADOS A RECIBIR TRANSBORDOS EN LA ZONA DE ICCAT

- 5 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir túnidos y especies afines en la zona del Convenio procedentes de GPA. A efectos de esta Recomendación, los buques de transporte que no estén incluidos en el registro se considerarán buques no autorizados a recibir túnidos y especies afines en las operaciones de transbordo.

¹ Por derogación, esta disposición no se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2009 a cuatro buques rusos, cuyas características deberán notificarse a la Secretaría de ICCAT. No obstante, la extensión hasta 2009 estará sujeta a los resultados del proceso de revisión de 2008.

- 6 Cada CPC presentará al Secretario ejecutivo de ICCAT, en formato electrónico cuando sea posible, y antes del 1 de julio de 2006, la lista de sus buques de transporte que están autorizados a recibir transbordos procedentes de sus GPA en la zona del Convenio. Dicha lista incluirá la siguiente información:
 - Pabellón del buque,
 - Nombre del buque, número de registro,
 - Nombre anterior (si procede),
 - Pabellón anterior (si procede),
 - Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede),
 - Indicativo internacional de radio,
 - Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) y capacidad de transporte;
 - Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es),
 - Periodo de tiempo autorizado para el transbordo.
- 7 Tras la creación del registro inicial de ICCAT, cada CPC notificará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación al registro de ICCAT en el momento en que se produzcan dichos cambios.
- 8 El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro de ICCAT y tomará las medidas necesarias para garantizar la difusión del registro de ICCAT por medios electrónicos, lo que incluye su inserción en la página web de ICCAT, de un modo conforme con los requisitos de confidencialidad comunicados por las CPC para sus buques.
- 9 Los buques de transporte autorizados a transbordar en el mar tendrán que tener instalado y tendrán que operar un VMS de conformidad con la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] de 2003.

SECCIÓN 4: TRANSBORDO EN EL MAR

- 10 Los transbordos realizados por los GPA en aguas bajo jurisdicción de CPC están sujetos a la autorización previa del Estado costero afectado. Las CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los GPA que enarbolan su pabellón cumplen lo siguiente:

Autorización del Estado abanderante

- 11 Los GPA no están autorizados a transbordar en el mar a menos que hayan obtenido una autorización previa de su Estado abanderante.

Obligaciones de notificación

Buque pesquero

- 12 Para recibir la autorización previa mencionada en el párrafo 11, el patrón y/o armador del GPA debe notificar la siguiente información a las autoridades del Estado abanderante con al menos 24 horas de antelación con respecto al transbordo previsto:
 - el nombre del GPA y su número en el registro ICCAT de buques pesqueros;
 - el nombre del buque de transporte y su número en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona de ICCAT y el producto que se va a transbordar;
 - el tonelaje por producto que se va a transbordar;
 - la fecha y lugar del transbordo;
 - la localización geográfica de las capturas de túnidos

El GPA afectado cumplimentará y transmitirá a su Estado abanderante la declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro ICCAT de buques de pesca, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 1**, a más tardar 15 días tras el transbordo.

Buque de transporte receptor

- 13 El patrón del buque de transporte receptor cumplimentará y transmitirá la declaración ICCAT de transbordo a la Secretaría de ICCAT y a la CPC abanderante del GPA, junto con su número en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT, en un plazo de 24 horas tras la finalización del transbordo.
- 14 El patrón del buque de transporte receptor transmitirá, 48 horas antes del desembarque, una declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro de ICCAT de buques autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT, a las autoridades competentes del Estado donde se realice el desembarque.

Programa regional de observadores

- 15 En fecha no posterior al 31 de marzo de 2007, cada CPC se cerciorará de que todos los buques de transporte que transborden en el mar llevan a bordo un observador ICCAT, de conformidad con el programa regional de observadores de ICCAT establecido en el **Anexo 2**. El observador de ICCAT comprobará el cumplimiento de esta Recomendación y, sobre todo, que las cantidades transbordadas coincidan con las capturas comunicadas en la declaración ICCAT de transbordo.
- 16 Se prohibirá a los buques comenzar o continuar con el transbordo en la zona de ICCAT sin un observador regional de ICCAT a bordo, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente notificados a la Secretaría de ICCAT.

SECCIÓN 5: DISPOSICIONES GENERALES

- 17 Para garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico.
 - a) al validar los Documentos estadísticos, las CPC abanderantes de GPA se asegurarán de que los transbordos coinciden con la cantidad de captura comunicada por cada GPA.
 - b) La CPC abanderante de GPA validará los documentos estadísticos para el pescado transbordado, tras confirmar que el transbordo se realizó de conformidad con esta Recomendación. Esta confirmación se basará en la información obtenida del Programa ICCAT de observadores.
 - c) Las CPC requerirán que la especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico capturadas por GPA en la zona del Convenio, cuando se importen al territorio de una Parte contratante vayan acompañadas de los documentos estadísticos validados para los buques del registro de ICCAT y con una copia de la declaración ICCAT de transbordo.
- 18 Las CPC comunicarán cada año al Secretario Ejecutivo de ICCAT antes del 15 de septiembre:
 - las cantidades transbordadas durante el año anterior, por especies;
 - la lista de GPA incluidos en el registro de ICCAT de buques pesqueros que han transbordado durante el año anterior;
 - un informe global que evalúe el contenido y las conclusiones de los informes de los observadores asignados a los buques de transporte que han recibido transbordos de sus GPA.
- 19 Todos los túnidos y especies afines desembarcados o importados a las CPC, ya sea sin transformar o tras haber sido transformados a bordo, que se transborden irán acompañados de una declaración ICCAT de transbordo hasta que se efectúe la primera venta.
- 20 Cada año, el Secretario Ejecutivo de ICCAT presentará un resumen de la implementación de esta Recomendación a la reunión anual de la Comisión, que examinará su cumplimiento.
- 21 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo de los grandes palangreros* [Rec. 05-06].

DECLARACIÓN DE TRANSBORDO ICCAT

Buque de transporte	Buque pesquero
Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: Número de autorización del Estado abanderante: Número en el registro nacional: Número en el registro ICCAT (si está disponible):	Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: Número de autorización del Estado abanderante: Número en el registro nacional: Número en el registro ICCAT (si está disponible): Identificación externa:

	Día	Mes	Hora	Año	2 0	Nombre del agente:	Nombre del patrón del GPA:	Nombre del patrón del buque de transporte:
Salida	□□	□□	□□	desde	□□□□			
Regreso	□□	□□	□□	hasta	□□□□	Firma:	Firma:	Firma:
Transbordo	□□	□□	□□		□□□□			

Indicar el peso en kilogramos o la unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y el peso desembarcado en kilogramos de esta unidad: _____ kilogramos

LUGAR DE TRANSBORDO:

Especies	Puerto	Mar	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto	Tipo de producto
			Entero	Eviscerado	Sin cabeza	En filetes						

Si el transbordo se efectúa en el mar, firma del observador de ICCAT.

PROGRAMA REGIONAL DE OBSERVADORES DE ICCAT

- 1 Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora requerirá a los buques transporte, incluidos en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT, que transborden en la mar, la presencia de un observador ICCAT durante cada operación de transbordo en la zona del Convenio.
- 2 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, y los colocará a bordo de los buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT procedentes de GPA que enarboles bandera de Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores.

Designación de los observadores

- 3 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca,
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.

Deberes del observador

- 4 Todos los observadores deberán:
 - a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado abanderante del buque de transporte receptor;
 - c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal como se establecen en el párrafo 5, posterior;
 - d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
 - e) no ser miembro de la tripulación de un GPA o un empleado de la compañía de un GPA.
- 5 Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular, en:
 - a) realizar el seguimiento del cumplimiento de los buques con las pertinentes medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular, los observadores deberán:
 - i) consignar e informar de las actividades de transbordo llevadas a cabo;
 - ii) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transbordo;
 - iii) observar y estimar los productos transbordados;
 - iv) verificar y consignar el nombre de los GPA afectados y su número de ICCAT
 - v) verificar los datos incluidos en la declaración de transbordo;
 - vi) certificar los datos incluidos en la declaración de transbordo;
 - vii) firmar la declaración de transbordo.
 - b) redactar un informe diario sobre las actividades de transbordo de los buques de transporte;
 - c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al capitán la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
 - d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
 - e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 6 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras de los GPA y de los propietarios de éstos, y aceptarán este requisito por escrito, como condición para obtener el nombramiento de observador;
- 7 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de las CPC que tengan jurisdicción sobre el buque al cual se asigna el observador.
- 8 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el párrafo 9 de este programa.

Obligaciones de los Estados abanderantes de los buques de transporte

- 9 Las responsabilidades de los Estados abanderantes de los buques de transporte y de sus capitanes con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y a los artes y equipamiento;
 - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 5;
 - (i) equipo de navegación vía satélite;
 - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - (iii) medios electrónicos de comunicación
 - c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
 - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
 - e) Los Estados abanderantes se cerciorarán de que los capitanes, tripulación y propietarios del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado abanderante del buque de transporte bajo cuya jurisdicción el buque transborda, y a la CPC abanderante del GPA, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea.

La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores

- a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por las CPC abanderantes de GPA que quieran proceder a operaciones de transbordo. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) no se asignará a ningún observador a un buque que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

TRANSBORDO EN PUERTO REALIZADO POR LOS GBA

- 1 Las operaciones de transbordo en puerto podrán realizarse sólo de conformidad con el párrafo 2 de la norma general y con los procedimientos que se describen a continuación:

Obligaciones de notificación**2 Buque pesquero**

- 2.1 Antes del transbordo, el patrón del GBA debe notificar la siguiente información a las autoridades del Estado de puerto con al menos 48 horas de antelación:

- el nombre del GBA y su número en el registro ICCAT de buques pesqueros;
- el nombre del buque de transporte y el producto que se va a transbordar;
- el tonelaje por producto que se va a transbordar;
- la fecha y lugar del transbordo; y
- los principales caladeros de las capturas de túnidos.

- 2.2 El patrón del GBA informará a su Estado abanderante, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

- los productos y cantidades implicadas,
- la fecha y lugar del transbordo,
- el nombre, número de registro y pabellón del buque de transporte;
- los principales caladeros de las capturas de túnidos

El patrón del GBA afectado cumplimentará y transmitirá a su Estado abanderante la declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro ICCAT de buques pesqueros, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 1**, a más tardar 15 días tras el transbordo.

Buque receptor

- 3 Al menos 24 horas antes del inicio del transbordo y al final del transbordo, el patrón del buque de transporte receptor informará a las autoridades del Estado de puerto de las cantidades de capturas de túnidos y especies afines transbordadas a su buque; y cumplimentará y transmitirá la declaración ICCAT de transbordo a estas autoridades competentes en un plazo de 24 horas.

Estado de desembarque

- 4 Cuarenta y ocho horas antes del desembarque, el patrón del buque de transporte receptor cumplimentará y transmitirá una declaración ICCAT de transbordo a las autoridades competentes del Estado de desembarque donde se realice el desembarque.
- 5 El Estado de puerto y el Estado de desembarque mencionados en los párrafos anteriores tomarán las medidas apropiadas para verificar la exactitud de la información recibida y cooperarán con el Estado abanderante del GBA para cerciorarse de que los desembarques coinciden con la cantidad de captura comunicada de cada buque. Esta verificación se realizará de modo que el buque sufra la mínima interferencia y molestia y de modo que se evite la degradación del pescado.
- 6 Cada CPC abanderante de GBA incluirá cada año en su informe anual a ICCAT información detallada sobre los transbordos de sus buques.

[06-12]

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN
DE ICCAT PARA ESTABLECER UNA LISTA DE BUQUES SUPUESTAMENTE IMPLICADOS EN
ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA EN LA ZONA DEL
CONVENIO DE ICCAT**

RECORDANDO que el Consejo de la FAO adoptó, el 23 de junio de 2001, un Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IPOA). Dicho plan establece que la identificación de los buques que realicen actividades de pesca IUU debe seguir unos procedimientos acordados y debe aplicarse de un modo equitativo, transparente y no discriminatorio;

RECORDANDO que ICCAT ya ha adoptado medidas para luchar contra las actividades de pesca IUU y, en particular, en relación con los grandes palangreros atuneros;

PREOCUPADA ante el hecho de que continúen las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, y de que dichas actividades disminuyan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

PREOCUPADA TAMBIÉN por la existencia de indicios que apuntan a que un elevado número de propietarios de buques que realizan este tipo de actividad ha cambiado el pabellón de sus buques con el fin de evitar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de eludir las medidas comerciales no discriminatorias adoptadas por ICCAT;

DETERMINADA a abordar el reto que supone el incremento de las actividades de pesca IUU mediante contramedidas aplicadas a los buques sin perjuicio de otras medidas adoptadas en relación con los Estados abanderantes con arreglo a los instrumentos pertinentes de ICCAT;

CONSIDERANDO los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo que se celebró en Tokio del 27 al 31 de mayo de 2002;

CONSCIENTE de la necesidad de abordar con carácter prioritario, el tema de los grandes buques de pesca que realizan actividades de pesca IUU;

SEÑALANDO que la situación debe abordarse a la luz de todos los instrumentos internacionales de pesquerías pertinentes de conformidad con los derechos y obligaciones pertinentes establecidos en el acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Definición de actividades IUU

- 1 A efectos de esta Recomendación, los buques de pesca que enarboles pabellón de una Parte no contratante o Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora se considerarán sospechosos de haber realizado actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT cuando, *inter alia*, una Parte contratante o una Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora presente pruebas de que dichos buques:
 - a) Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
 - b) Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio, y su Estado abanderante no cuenta con cuotas, límites de captura o asignaciones de esfuerzo de conformidad con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) No registran o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;

- d) Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT,
- e) Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- f) Utilizan artes de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- g) Realizan operaciones de transbordo, o participan en operaciones conjuntas como buques de avituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;
- h) Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de Estados costeros en la zona del Convenio sin autorización y/o infringiendo sus legislaciones y regulaciones, sin perjuicio de los derechos soberanos del Estado costero de emprender acciones en relación con dichos buques;
- i) No tienen nacionalidad y capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y/o
- j) Realizan actividades de pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.

Información sobre presuntas actividades IUU

- 2 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras transmitirán cada año al Secretario Ejecutivo, al menos 120 días antes de la Reunión anual, la lista de los buques que enarbolan el pabellón de una Parte no contratante supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la Zona del Convenio durante el año en curso y el anterior, acompañándola de las pruebas que sustentan la presunción de actividad de pesca IUU.

Esta lista se basará en la información recopilada por las Partes contratantes y por las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en cumplimiento, *inter alia*, de:

- *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT de 1994* [Res.94-09];
- *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos de 1997* [Rec. 97-11];
- *Recomendación de ICCAT respecto a un esquema ICCAT revisado de Inspección en Puerto de 1997* [Rec. 97-10];
- *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de 2000* [Rec. 00-17];
- *Recomendación de ICCAT sobre un Programa de documento estadístico para el atún rojo de 1992* [92-01]; *Recomendación de ICCAT sobre el programa de documento estadístico ICCAT para el patudo de 2001* [01-21]; *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un programa de documento estadístico para el pez espada de 2001* [Rec. 01-22];
- *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros atuneros en la Zona del Convenio de 1998* [Res. 98-18]*.

Borrador de la lista IUU

- 3 Sobre la base de la información recibida con arreglo al párrafo 2, el Secretario Ejecutivo de ICCAT elaborará un borrador de lista IUU. Esta lista se elaborará de conformidad con el Anexo I. El Secretario Ejecutivo transmitirá esta lista con la actual lista IUU, junto todas las pruebas proporcionadas, a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, así como a las Partes no contratantes cuyos buques estén incluidos en dichas listas, al menos 90 días antes de la Reunión anual.

* Esta Resolución fue sustituida por la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], que a su vez fue sustituida por la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras y las Partes no contratantes transmitirán sus comentarios a ICCAT, cuando proceda, incluyendo las pruebas que demuestren que sus buques incluidos en las listas no han pescado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT ni han tenido la posibilidad de pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio, al menos 30 días antes de la Reunión anual de ICCAT.

La Comisión pedirá al Estado abanderante que notifique al armador de los buques su inclusión en el borrador de la lista IUU y las consecuencias que podrían derivarse si se confirma su inclusión en la lista adoptada por la Comisión.

Al recibir el borrador de lista IUU, las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras realizarán un seguimiento exhaustivo de estos buques incluidos en el borrador de lista IUU para determinar sus actividades y posibles cambios de nombre, de pabellón y/o propietario registrado.

Lista provisional IUU

- 4 Sobre la base de la información recibida con arreglo al párrafo 3, el Secretario Ejecutivo de ICCAT redactará una lista provisional que transmitirá dos semanas antes de la reunión de la Comisión a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras y a las Partes no contratantes afectadas, junto con todas las pruebas presentadas. Esta lista se elaborará de conformidad con el Anexo 1.
- 5 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras pueden presentar en cualquier momento al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier información adicional que pueda ser relevante para el establecimiento de la lista IUU. El Secretario Ejecutivo de ICCAT distribuirá la información, a más tardar antes de la reunión anual de la Comisión, a todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras y a las Partes no contratantes afectadas, junto con todas las pruebas presentadas.
- 6 El Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y de sus medidas de conservación (GTP) examinará, cada año, la lista provisional, así como la información mencionada en los párrafos 3 y 5. Los resultados de ese examen pueden remitirse al Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT si se estima necesario.

El GTP eliminará a un buque de la lista provisional si el Estado abanderante demuestra que:

- El buque no ha participado en ninguna de las actividades de pesca IUU descritas en el párrafo 1, o
- Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades IUU en cuestión, lo que incluye, *inter alia*, acciones judiciales y la imposición de sanciones con la severidad adecuada;

- 7 Tras el examen mencionado en el párrafo 6, en cada reunión anual de ICCAT, el GTP deberá:
 - (i) adoptar una lista provisional de buques IUU tras la consideración del borrador de la lista IUU, la información y las pruebas circuladas de acuerdo con los párrafos 3 y 5. La lista provisional de buques IUU deberá ser enviada a la Comisión para su aprobación.
 - (ii) recomendar a la Comisión qué buques, si los hubiera, deberían ser eliminados de la lista de buques IUU adoptada en la reunión anual de ICCAT previa, tras la consideración de esta lista, de la información y las pruebas circuladas de conformidad con el párrafo 5 y la información recibida de acuerdo con el párrafo 13.

Lista IUU

- 8 Tras la adopción de esta lista, la Comisión pedirá a las Partes no contratantes cuyos buques estén incluidos en la lista IUU,
 - que notifiquen al armador del buque identificado en la lista de buques IUU su inclusión en la lista y las consecuencias que resultan de ser incluido en la lista, tal y como se establece en el párrafo 9.

- que tomen las medidas necesarias para eliminar estas actividades pesqueras IUU, lo que incluye, si fuese necesario, la supresión del registro o retirada de las licencias de pesca de estos buques, y que informen a la Comisión de las medidas adoptadas al respecto.
- 9 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras emprenderán todas las medidas necesarias, de conformidad con su legislación aplicable, para:
- Que los buques de pesca, buques de apoyo, buques de abastecimiento de combustible, buques nodriza y buques de transporte que enarbolan su pabellón; no apoyan de ninguna forma, se involucran en las operaciones de transformación de la pesca o participan en cualquier transbordo u operación de pesca conjunta con buques incluidos en la lista de buques IUU;
 - Que no se autorice a los buques IUU a descargar, transbordar, abastecerse de combustible, avituallarse, o implicarse en cualquier otra transacción comercial;
 - Prohibir la entrada en sus puertos a los buques incluidos en la lista IUU, excepto en casos de fuerza mayor;
 - Prohibir el fletamento de un buque incluido en la lista IUU;
 - Negarse a conceder su pabellón a los buques incluidos en la lista IUU, salvo si el buque ha cambiado de propietario y el nuevo propietario ha proporcionado pruebas suficientes que demuestren que el anterior propietario u operador no tiene interés financiero, legal o beneficio alguno en el buque y que no ejerce ningún tipo de control sobre el mismo; o si, habiendo considerado todos los hechos pertinentes, la Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad Pesquera no contratante colaboradora abanderante determina que la concesión de su pabellón al buque no dará origen a pesca IUU.
 - Prohibir las importaciones, desembarques y/o transbordos de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU;
 - Instar a los importadores, transportistas y otros sectores afectados a que se abstengan de realizar transacciones y transbordos con túnidos y especies afines capturados por los buques incluidos en las listas IUU;
 - Recoger e intercambiar con otras Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras cualquier información pertinente con el objetivo de buscar, controlar y evitar los certificados falsos de importación/exportación de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU.
- 10 El Secretario Ejecutivo de ICCAT tomará las medidas necesarias para garantizar la difusión pública de la lista de buques IUU adoptada por ICCAT de conformidad con el párrafo 7, cumpliendo cualquier requisito aplicable de confidencialidad, y mediante medios electrónicos, publicando dicha lista en la página web de ICCAT. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT transmitirá la lista de buques IUU a otras organizaciones regionales de pesca para intensificar la cooperación entre ICCAT y estas organizaciones, con el fin prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- 11 Esta Recomendación se aplicará inicialmente a los grandes buques de pesca. En su reunión anual de 2007, la Comisión examinará y, cuando proceda, revisará esta Recomendación con vistas a su ampliación a otro tipo de actividades de pesca IUU.
- 12 Sin perjuicio de los derechos de los Estados abanderantes y de los Estados costeros de emprender las acciones pertinentes con arreglo a la legislación internacional, las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras no adoptarán ninguna medida comercial unilateral o impondrán otro tipo de sanción a los barcos incluidos de forma provisional en el borrador de lista IUU, de conformidad con el párrafo 3, o que hayan sido ya eliminados de la lista, de conformidad con el párrafo 6, aduciendo que dichos barcos están implicados en actividades IUU.

Eliminación de la lista de buques IUU

- 13 Una Parte no contratante cuyo buque aparezca en la lista IUU podría solicitar la eliminación de este buque de la lista durante el periodo intersesiones proporcionando la siguiente información sobre si:
- ha adoptado medidas para que este buque respete las medidas de conservación de ICCAT,
 - es responsable y continuará asumiendo efectivamente sus responsabilidades con respecto a este buque en particular en lo que respecta al seguimiento y control de las actividades pesqueras llevadas a cabo por este buque en la Zona del Convenio ICCAT,
 - ha emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades pesqueras IUU en cuestión, incluyendo acciones judiciales y la imposición de sanciones de severidad adecuada, y/o
 - el buque ha cambiado de armador y el nuevo armador puede establecer que el antiguo armador ya no tiene ningún interés legal, financiero o real en el buque o que no ejerce control alguno sobre él y que el nuevo armador no ha participado en la pesca IUU,

Modificación intersesiones de la lista de buques IUU

- 14 La Parte no contratante enviará su solicitud para eliminar a un buque de la lista de buques IUU al Secretario Ejecutivo de ICCAT acompañada de la información de apoyo mencionada en el párrafo 13.
- 15 Basándose en la información recibida de acuerdo con el párrafo 13, el Secretario Ejecutivo de ICCAT transmitirá la solicitud de eliminación, con toda la información de apoyo, a las Partes contratantes en los 15 días posteriores a la notificación de la solicitud de eliminación de la lista.
- 16 Las Partes contratantes examinarán la solicitud de eliminar al buque de la lista y llegarán a una conclusión por correo bien sobre su eliminación, o bien sobre su permanencia en la lista de buques IUU, en los 30 días posteriores a la notificación del Secretario Ejecutivo. El resultado del examen por correo de la solicitud será comprobado por el Secretario Ejecutivo al final de este periodo de 30 días posterior a la fecha de notificación del Secretario Ejecutivo mencionado en el párrafo 16.
- 17 El Secretario Ejecutivo comunicará el resultado de este examen a todas las Partes contratantes.
- 18 Si el resultado de este ejercicio indica que existe una mayoría de las Partes contratantes a favor de la eliminación del buque de la lista IUU, el Presidente de ICCAT, en nombre de ICCAT, comunicará el resultado a todas las Partes contratantes y a la Parte no contratante que solicitó la eliminación de su buque de la lista de buques IUU. A falta de una mayoría, el buque se mantendrá en la lista IUU y el Secretario Ejecutivo informará a la Parte no contratante en consecuencia.
- 19 El Secretario Ejecutivo de ICCAT tomará las medidas necesarias para eliminar al buque afectado de la lista de buques IUU de ICCAT, tal y como aparece publicada en el sitio web de ICCAT. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT comunicará la decisión de eliminar el buque de la lista a otras organizaciones regionales de pesquerías.

Disposiciones generales

- 20 La *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 02-23] para establecer una lista de buque supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio ICCAT queda reemplazada por esta Recomendación.
- 21 Esta Recomendación se aplicará *mutatis mutandis* a los grandes buques pesqueros que enarbolan pabellón de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

Información a incluir en todas las listas IUU (borrador, provisional y final)

El borrador de lista IUU así como la lista IUU provisional deberán incluir los siguientes detalles cuando estén disponibles:

- (i) nombre del buque y nombres previos,
- (ii) pabellón del buque y pabellón previo,
- (iii) nombre y dirección del armador del buque y armadores previos, incluyendo a los usufructuarios, y lugar de registro del armador,
- (iv) operador del buque y operadores previos,
- (v) indicativo de radio e indicativo de radio previo,
- (vi) número Lloyds/IMO,
- (vii) fotografías del buque,
- (viii) fecha en la que el buque fue incluido por primera vez en la lista IUU,
- (ix) resumen de las actividades que justifican la inclusión del buque en la lista, junto con referencias a todos los documentos pertinentes que contienen pruebas e informan sobre estas actividades.

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS COMERCIALES

OBSERVANDO que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que permitan capturar en el rendimiento máximo sostenible;

CONSIDERANDO la necesidad de acciones para garantizar la eficacia de los objetivos de ICCAT;

CONSIDERANDO la obligación de todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) de respetar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

CONSCIENTES de la necesidad de esfuerzos continuos por parte de las CPC para garantizar la ejecución de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y la necesidad de instar a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes (en lo sucesivo denominadas NCP) a acatar estas medidas;

SEÑALANDO que las medidas comerciales restrictivas deben ser implementadas únicamente como último recurso, cuando hayan fracasado otras medidas para prevenir, frenar y eliminar cualquier acto u omisión que disminuya la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

SEÑALANDO TAMBIÉN que las medidas comerciales restrictivas deben adoptarse e implementarse en consonancia con el derecho internacional, incluyendo los principios, derechos y obligaciones establecidos en los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC), y deben implementarse de una forma justa, transparente y no discriminatoria.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las CPC que importan productos de túnidos y especies afines y/o productos de pescado o en cuyos puertos se desembarcan estos productos, identificarán dichos productos, recopilarán y examinarán los datos pertinentes de importación, de desembarque o asociados sobre dichos productos, con el fin de facilitar a la Secretaría de ICCAT la información pertinente del modo oportuno, para su distribución a otras CPC con el fin de disponer de elementos adicionales para que la Comisión pueda identificar cada año:
 - a) los buques que capturaron y procesaron estos productos derivados de túnidos o especies afines;
 - i) nombre
 - ii) pabellón
 - iii) nombre y dirección de los armadores
 - iv) número de registro
 - b) las instalaciones de engorde:
 - i) nombre
 - ii) localización
 - iii) nombre y dirección de los armadores
 - iv) número de registro
 - c) Las especies (de túnidos y especies afines) de los productos;
 - d) Las zonas de captura (Atlántico, Mediterráneo u otra zona);
 - e) el peso de producto por tipo de producto;
 - f) Los puntos de exportación;
- 2 a) La Comisión, a través del Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT (en lo sucesivo denominado Comité de Cumplimiento) o el Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las Estadísticas de ICCAT y las Medidas de conservación (en lo sucesivo denominado GTP) identificarán cada año:
 - i) Las CPC que no hayan cumplido sus obligaciones, según el Convenio de ICCAT, respecto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, en especial al no adoptar medidas o ejercer un control

efectivo para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los buques que enarbolan su pabellón o las instalaciones de engorde bajo su jurisdicción.

ii) Las NCP que no hayan cumplido sus obligaciones, según el derecho internacional, de colaborar con ICCAT en la ordenación y conservación de los túnidos y especies afines, en especial al no adoptar medidas o ejercer un control efectivo para garantizar que sus buques o sus instalaciones de engorde no se involucren en ninguna actividad que menoscabe la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

- b) Estas identificaciones se basarán en una revisión de toda la información facilitada de acuerdo con el párrafo 1 o, si procede, en cualquier otra información pertinente como: los datos de captura recopilados por la Comisión, la información comercial sobre estas especies obtenida de las Estadísticas Nacionales, el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo; los Programas ICCAT de documento estadístico para el pez espada y el patudo; la lista de buques IUU adoptada por ICCAT, así como cualquier otra información pertinente.
 - c) Al decidir si hacer la identificación, el Comité de Cumplimiento o el GTP tendrán en cuenta cualquier asunto importante, incluyendo el historial, la naturaleza, las circunstancias, el alcance, y la gravedad del acto u omisión que pueda haber menoscabado la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 3 La Comisión solicitará a las CPC y NCP afectadas, que rectifiquen el acto u omisión identificado de acuerdo con el párrafo 2 para no menoscabar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

La Comisión notificará a las CPC y NCP identificadas lo siguiente:

- a) la razón(es) de la identificación con todas las pruebas de apoyo disponibles;
 - b) la oportunidad de responder a la Comisión por escrito, como mínimo 30 días antes de la Reunión Anual de la Comisión, respecto a la decisión de identificación y otra información pertinente, por ejemplo pruebas que refuten la identificación o, cuando proceda, un plan de acción para mejorar y las acciones emprendidas para rectificar la situación; y
 - c) en el caso de que sea una NCP, una invitación para participar como observador en la reunión anual en la que se vaya a tratar este tema,
- 4 Se instará a las CPC, en conjunto e individualmente, a que soliciten a las CPC/NCP en cuestión que rectifiquen la acción u omisión identificada en el párrafo 2, para no menoscabar la eficacia de las medidas ICCAT de conservación y ordenación.
- 5 El Secretario Ejecutivo, a través de varios medios de comunicación, y en un plazo de 10 días hábiles tras la aprobación del informe del Comité de Cumplimiento o del GTP, debería transmitir la solicitud de la Comisión a la CPC o NCP identificada. El Secretario Ejecutivo intentará obtener confirmación de la CPC o NCP de que ha recibido la notificación.
- 6 El Comité de Cumplimiento o el GTP evaluarán la respuesta de la CPC o NCP, junto con cualquier otra información nueva recibida, proponiendo a la Comisión que tome una decisión sobre una de las siguientes acciones a emprender:
- a) revocar la identificación
 - b) mantener la identificación de la CPC o NCP, o
 - c) adoptar medidas comerciales restrictivas no discriminatorias.

La ausencia de respuestas de las CPC/NCP afectadas en el plazo establecido no impedirá que la Comisión emprenda acciones.

En el caso de las CPC, se implementarán, en la medida de lo posible, acciones tales como la reducción de las cuotas o límites de captura en vigor, antes de proceder a considerar la aplicación de medidas comerciales restrictivas. Estas medidas se considerarán sólo cuando tales acciones no hayan tenido éxito o bien no vayan a surtir efecto.

- 7 Si la Comisión se decide por el tipo de acción descrito en el párrafo 6 c), recomendará a las Partes contratantes, de conformidad con el Artículo VIII del Convenio, que adopten medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, compatibles con sus compromisos internacionales. La Comisión comunicará a las CPC y NCP en cuestión, la decisión tomada y las razones en las que se basa de acuerdo con los procedimientos descritos en el párrafo 5.
- 8 Las CPC notificarán a la Comisión cualquier paso que hayan dado en la implementación de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, adoptadas de acuerdo con el párrafo 7.
- 9 Para que la Comisión recomiende la revocación de medidas comerciales restrictivas, el Comité de Cumplimiento o el GTP revisarán cada año las medidas comerciales restrictivas adoptadas de acuerdo con el párrafo 7. Caso de observarse que la situación se ha rectificado, el Comité de Cumplimiento o el GTP recomendarán a la Comisión que se revoquen las medidas comerciales restrictivas no discriminatorias. T

Tales decisiones deberían tener en cuenta si las CPC o NCP en cuestión han tomado las medidas concretas adecuadas con vistas a lograr una definitiva mejora de la situación.
- 10 Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen o cuando la información disponible muestre claramente que, a pesar de la revocación de las medidas comerciales restrictivas, la CPC o la NCP en cuestión continúa actuando en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, la Comisión podrá decidir de inmediato sobre la acción que se ha de emprender, lo que incluye, si se considera oportuno, la imposición de medidas comerciales restrictivas de acuerdo con el párrafo 7.

Antes tomar esta decisión, la Comisión pedirá a la CPC o NCP en cuestión que cese en su conducta pernicioso, y concederá a la CPC o NCP una oportunidad razonable para reaccionar.
- 11 La Comisión establecerá cada año una lista de CPC o NCP que han sido objeto de medidas comerciales restrictivas de acuerdo con el párrafo 7 y, con respecto a las NCP, que están consideradas como Partes no contratantes y no colaboradoras con ICCAT.
- 12 La *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] queda revocada y reemplazada por la presente Recomendación. A efectos del presente párrafo, las CPC y NCP que estén sancionadas de acuerdo con la Resolución 03-15, se consideran sancionadas en virtud de la presente Recomendación, siempre y cuando de ello no resulte una sanción más grave a la ya impuesta.

[06-14]

GEN

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT POR PARTE DE LOS NACIONALES DE PARTES CONTRATANTES Y PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

CONVENCIDA de que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) compromete los objetivos del Convenio;

PREOCUPADA por el hecho de que algunos Estados abanderantes no cumplen con sus obligaciones en cuanto a ejercer su jurisdicción y control, en virtud de la legislación internacional, sobre los buques de pesca autorizados a enarbolar su pabellón y que realizan sus actividades en la zona del Convenio, y de que, debido a esto, dichos buques no están bajo el control efectivo de dichos Estados abanderantes;

CONSCIENTE de que la ausencia de un control eficaz facilita la pesca de estos buques en la zona del Convenio de un modo que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y que puede dar lugar a actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

PREOCUPADA por el hecho de que los buques que llevan a cabo actividades en la zona del Convenio y que no cumplen las medidas de conservación y ordenación de ICCAT se están beneficiando del apoyo proporcionado por personas bajo la jurisdicción de Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), lo que incluye, *inter alia*, la participación en operaciones de trasbordo, transporte y comercio de capturas realizadas de forma ilegal o la participación a bordo o en la gestión de estos buques;

CONSTATANDO que el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO pide a los Estados que tomen medidas con el fin de disuadir a los nacionales bajo su jurisdicción de que respalden o participen en cualquier actividad que menoscabe la eficacia de las medidas internacionales de conservación y ordenación;

RECORDANDO que las CPC deberían cooperar para emprender las acciones apropiadas para impedir cualquier actividad que no sea consecuente con el objetivo del Convenio;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Sin perjuicio de la responsabilidad principal que incumbe al Estado del pabellón, las Partes contratantes tomarán las medidas apropiadas, sujetas a sus legislaciones y reglamentaciones aplicables y de conformidad con éstas:
 - i) para investigar las alegaciones y/o informes sobre si alguna persona natural o jurídica bajo su jurisdicción está implicada en las actividades descritas, *inter alia*, en el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 06-12].
 - ii) para emprender la acción apropiada en respuesta a cualquier actividad comprobada mencionada en el párrafo 1(i); y
 - iii) para cooperar con el fin de implementar las medidas y acciones mencionadas en el párrafo 1(i). A este efecto, las agencias pertinentes de las CPC deberían cooperar para implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y las CPC solicitarán la cooperación de las industrias que se hallen bajo su jurisdicción.
- 2 Para contribuir a la implementación de esta Recomendación, las CPC presentarán, de conformidad con los requisitos de confidencialidad de su legislación nacional, a la Secretaría de ICCAT y a las CPC informes sobre las medidas y acciones emprendidas de conformidad con el párrafo 1, de forma oportuna.
- 3 Estas disposiciones serán aplicables a partir del 1 de julio de 2008. Las Partes contratantes pueden decidir implementar estas disposiciones de forma voluntaria antes de dicha fecha.

[06-15]

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS ADICIONALES PARA
EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT**

RESALTANDO la necesidad de mejorar el control y la ordenación de las cuotas y límites de captura establecidos por ICCAT;

RECONOCIENDO que los productos de atún rojo fresco requieren una manipulación inmediata para evitar que se deteriore su calidad;

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación entre las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras abanderantes (en lo sucesivo denominadas CPC) y las CPC importadoras para mejorar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

OBSERVANDO el trabajo que se está desarrollando para establecer el programa de documentación de capturas;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las CPC abanderantes validarán los Documentos Estadísticos para todos los productos de atún rojo sólo cuando:
 - i) las cantidades exportadas acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura de cada año de ordenación, y cumplan otras disposiciones pertinentes de las medidas de conservación y ordenación.
- 2 Las CPC requerirán que cuando se importe atún rojo del Atlántico al territorio de una Parte contratante, vaya acompañado de los Documentos Estadísticos validados por las CPC abanderantes de conformidad con el párrafo 1.
- 3 Las CPC que importen atún rojo del Atlántico y las CPC abanderantes cooperarán para garantizar que no se falsifiquen los documentos estadísticos y que éstos no contienen información incorrecta.

[06-16]

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE UN PROGRAMA PILOTO DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO ELECTRÓNICO**

RECORDANDO que el Grupo de trabajo de ICCAT para revisar los Programas de seguimiento estadístico concluyó que estaba justificado proceder a una mejora en la implementación de los programas de documento estadístico;

RECONOCIENDO los progresos que se han producido en el intercambio de información electrónica y las ventajas de una comunicación rápida para el procesamiento y gestión de los programas de documento estadístico de ICCAT; y

CONSTATANDO que los sistemas electrónicos podrían mejorar los programas de documento estadístico de ICCAT acelerando el tratamiento de los cargamentos, incrementando la capacidad para detectar el fraude y desalentar a los cargamentos IUU, facilitando un intercambio más eficaz de la información entre Partes exportadoras e importadoras, y fomentando la creación de vínculos automatizados entre los sistemas nacionales de comunicación de capturas y los sistemas de procesamiento aduaneros;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), en la medida de sus capacidades, deberían desarrollar proyectos piloto para investigar la viabilidad de sistemas electrónicos para mejorar los programas de documento estadístico, de un modo conforme con su legislación nacional. Los proyectos piloto incluirán todos los elementos de información de los actuales sistemas en papel, y serán capaces de producir copias en papel a petición de las autoridades nacionales de las Partes exportadoras e importadoras.
- 2 Las CPC que implementen sistemas electrónicos piloto se coordinarán con los socios exportadores e importadores antes de la fecha efectiva propuesta de inicio del sistema piloto para garantizar que los sistemas electrónicos cumplen los requisitos actuales de los programas de documento estadístico de ICCAT, teniendo en cuenta las respectivas reglamentaciones nacionales de las Partes exportadoras e importadoras y la necesidad de medios electrónicos para autenticar las transacciones y los usuarios del sistema. El sistema electrónico piloto debería ser lo suficientemente flexible como para permitir que se incorpore cualquier cambio que se acuerde para los programas de ICCAT en el futuro.
- 3 Las CPC que implementen un programa de documento estadístico electrónico piloto continuarán aceptando los documentos en papel válidos de las Partes exportadoras, y expedirán documentos en papel a las Partes importadoras para aquellas Partes que no puedan participar en el programa piloto y para todas las Partes participantes en el momento en que lo notifique cualquiera de estas Partes.
- 4 Deberá facilitarse a la Secretaría una descripción del sistema electrónico piloto, así como los detalles de su implementación, para su distribución a todas las Partes. Las Partes que participen en el programa piloto comunicarán sus observaciones sobre ventajas y problemas, cuando existan, a la Comisión.

RESOLUCIONES DE ICCAT ADOPTADAS EN 2006

[06-08]

BFT

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA PESCA
DE ATÚN ROJO EN EL OCÉANO ATLÁNTICO**

RECONOCIENDO la continua inquietud generada por el posible efecto negativo de un gran desplazamiento del esfuerzo pesquero en el Atlántico en los futuros programas de conservación de atún rojo;

SEÑALANDO la preocupación expresada por el SCRS con respecto a cuestiones relacionadas con la mezcla identificadas en anteriores documentos del SCRS;

CONSTATANDO que existe una fuerte evidencia de mezcla en todo el Atlántico, incluida la zona central

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE

Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) no deberían incrementar las capturas realizadas por sus grandes palangreros atuneros con respecto al nivel de 1999/2000, en la zona al norte de 10° N y entre 30° W y 45° W.

[06-17]

TOR

RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS PESQUERÍAS DEPORTIVAS Y DE RECREO

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de regular las actividades de pesca deportiva y de recreo para garantizar que estas actividades no menoscaban la explotación sostenible de los stocks gestionados por ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 Se establece un Grupo de trabajo sobre actividades de pesca deportiva y de recreo. Dicho Grupo se reunirá a finales de 2007 o principios de 2008 en un lugar que determine la Comisión:
- 2 El Grupo de trabajo:
 - a) examinará el impacto biológico y económico de las actividades de pesca deportiva y de recreo en los stocks gestionados por ICCAT y evaluará sobre todo el nivel de captura;
 - b) Basándose en la información disponible, identificará enfoques para gestionar las actividades de pesca deportiva y de recreo en las pesquerías de ICCAT;
 - c) Comunicará los resultados de las deliberaciones a la Comisión en su reunión de 2008 y, si procede, propondrá recomendaciones para las próximas acciones encaminadas a la ordenación de las actividades de pesca deportiva y de recreo en la zona del Convenio. Las CPC comunicarán, antes de la reunión del Grupo de trabajo, las técnicas utilizadas para gestionar sus pesquerías deportivas y de recreo, así como los métodos para recopilar los datos relacionados con ellas.
- 3 El SCRS debería facilitar al Grupo de trabajo la información pertinente, sobre todo aquella relacionada con los niveles de capturas en las pesquerías deportivas y de recreo para el(los) año(s) más reciente(s) disponible(s), antes de la reunión del Grupo de trabajo con el fin de contribuir a las deliberaciones.

[06-18]

TOR

RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA EL REFORZAMIENTO DE ICCAT

RECORDANDO que, en virtud de la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10] de 2005, la Comisión debía revisar el programa de conservación y ordenación de ICCAT y desarrollar un plan de trabajo para abordar el reforzamiento de la organización;

RECONOCIENDO el trabajo desarrollado por la Secretaría para recopilar la información solicitada en el párrafo 2 de la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 El informe del Grupo de trabajo sobre capacidad, establecido mediante la *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre capacidad* [Res. 06-19], deberían formar parte del ejercicio para reforzar ICCAT.
- 2 En 2007, el Grupo de trabajo para establecer medidas de seguimiento integradas, establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20], debería celebrar una reunión en el periodo intersesiones para desarrollar mecanismos para reforzar el actual régimen de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de ICCAT y para recomendar cambios. Las medidas del Estado de puerto deberían considerarse parte de la revisión.
- 3 Se debería establecer un Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para revisar el Convenio y, fundamentalmente, para evaluar su compatibilidad con la evolución en la legislación internacional desde la firma del Convenio en 1966. Los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT se adjuntan en el Anexo 2. Dicho Grupo debería reunirse en el periodo intersesiones de 2008 e informar a la reunión anual de 2008 de los resultados de sus deliberaciones, incluyendo un plan de trabajo futuro. En la reunión anual de 2008, ICCAT debería considerar el trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y tomar una decisión sobre un plan de trabajo para dicho Grupo. En el Anexo 1 se adjunta un calendario indicativo de las actividades del Grupo de trabajo contempladas en esta Resolución.

Anexo 1

Calendario indicativo de las actividades de los Grupos de trabajo

Grupo de trabajo	2006	2007	2008	2009
Grupo de trabajo sobre capacidad	Establecido	Reunión intersesional Informe a la reunión anual	<i>Por determinar</i>	<i>Por determinar</i>
GT para establecer medidas de seguimiento integradas	Instrucciones formuladas para 2007	Reunión intersesional Informe a la reunión anual.	<i>Por determinar</i>	<i>Por determinar</i>
GT sobre el futuro de ICCAT	Establecido		Reunión intersesional Informe a la reunión anual. Decidir plan de trabajo futuro.	

Términos de Referencia

Los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT son los siguientes:

- 1 Revisar el documento preparado por la Secretaría de acuerdo con *la Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [05-10], el resultado de la reunión conjunta de OROP de tñidos de Kobe, Japón, así como cualquier otro avance en la legislación internacional, incluyendo Convenios, recomendaciones y resoluciones de otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías.
- 2 Además de la revisión del párrafo 1, evaluar el Convenio de ICCAT y otros instrumentos de ICCAT, incluyendo las Recomendaciones y Resoluciones y formular recomendaciones para reforzar ICCAT. El Grupo de trabajo podría recomendar cambios al Convenio de ICCAT, al Reglamento Interior u otras regulaciones, si procede. En particular, la revisión debería considerar y formular recomendaciones relacionadas con:
 - (i) el proceso de toma de decisiones;
 - (ii) la estructura actual de ICCAT (organismos constitutivos)
 - (iii) cuestiones planteadas durante las Jornadas de trabajo de 2006 convocadas por el presidente de ICCAT;
 - y
 - (iv) cualquier otra cuestión relacionada con las disposiciones del Convenio; y

[06-19]

TOR

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPACIDAD**

RECORDANDO que el objetivo de ordenación de la Comisión es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en los niveles que permiten el rendimiento máximo sostenible y que, para este fin, varias medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión contienen actualmente límites de capacidad;

RECORDANDO, además, que el objetivo inmediato del Plan de Acción Internacional para la ordenación de la capacidad pesquera de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (PAI-Capacidad) es que los Estados y las Organizaciones Regionales de Pesca alcancen en todo el mundo una ordenación eficaz, equitativa y transparente de la capacidad pesquera, asignando una prioridad especial a las pesquerías altamente migratorias;

CONSTATANDO las recomendaciones de las Jornadas de Trabajo de la FAO sobre ordenación de la capacidad pesquera de túnidos de 2006.

RECONOCIENDO que algunos stocks competencia de ICCAT están siendo plenamente explotados o sobreexplotados;

RECORDANDO las recientes recomendaciones de la Conferencia de revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces (UNFSA) (mayo de 2006) y otras reuniones internacionales sobre pesca relacionadas con la capacidad pesquera;

CONVINIENDO en que el exceso de capacidad puede suponer una amenaza para la consecución de los objetivos de conservación y ordenación de ICCAT;

DADA la necesidad de evaluar y tratar el exceso de capacidad de las flotas que participan en muchas de las pesquerías de ICCAT y de procurar finalmente desarrollar modos efectivos de abordar este problema de forma global;

RECONOCIENDO que el Artículo 5 del Código de conducta para la pesca responsable de la FAO y el Artículo 10 del PAI de FAO sobre capacidad indican la necesidad de incrementar la capacidad de los países en desarrollo de desarrollar sus propias pesquerías, así como de participar en las pesquerías de alta mar, lo que incluye el acceso a dichas pesquerías;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

- 1 Se establece un Grupo de trabajo sobre capacidad y dicho Grupo se reunirá lo antes posible en 2007 en un lugar que determinará la Comisión. El Grupo de trabajo tendrá los siguientes términos de referencia:
 - a) determinar, para cada pesquería, la disponibilidad de los datos requeridos para evaluar la capacidad pesquera y las metodologías adecuadas para medir la capacidad pesquera basándose en los datos disponibles.
 - b) revisar y evaluar el nivel de capacidad pesquera para las especies competencia de ICCAT por país/flota/arte/pesquería considerando el estado de los recursos, tal y como indican las evaluaciones del SCRS, centrándose prioritariamente en el atún rojo, incluyendo actividades de introducción en jaula.
 - c) revisar los datos de CPUE y otra información pertinente para evaluar la relación entre los niveles de capacidad y las posibilidades de pesca disponibles.
 - d) a la luz de los resultados de los puntos 1 a)-c) anteriores, el Grupo de trabajo puede, si fuese necesario, desarrollar directrices para gestionar la capacidad pesquera en las pesquerías de ICCAT para su consideración por parte de la Comisión, teniendo en cuenta, *inter alia*, las necesidades de los países en desarrollo y garantizando al mismo tiempo el uso sostenible y equitativo de los recursos de túnidos y especies afines.

- 2 Antes de esta primera reunión del Grupo de trabajo, las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) facilitarán a la Secretaría la información disponible que se utilizará en la evaluación de la capacidad pesquera, incluyendo, sin limitarse a ello, lo siguiente:
 - a) informaciones en términos de número de buques, características de los buques, características operativas de pesca, así como cualquier otra información pertinente, y
 - b) información sobre los tipos de medidas y enfoques utilizados por las CPC para la ordenación de la capacidad pesquera.
- 3 En la reunión anual de 2007, el Grupo de trabajo informará de los progresos de las deliberaciones y, cuando sea pertinente, presentará propuestas a la Comisión sobre las siguientes acciones.
- 4 El SCRS debería proporcionar al Grupo de trabajo la información relacionada con la condición de los stocks a corto y largo plazo y con los niveles de captura en las pesquerías de ICCAT durante el(los) año(s) más reciente(s) disponible(s), así como datos sobre esfuerzo y CPUE por pabellón, arte, temporada y zona antes de la reunión del Grupo de trabajo de 2007 para facilitar sus deliberaciones.
- 5 El Grupo de trabajo debería contar con el apoyo del personal de la Secretaría de ICCAT. Se insta a una amplia representación de las CPC de ICCAT, incluyendo a expertos pertinentes en este campo.
- 6 El Grupo de trabajo debería recurrir también, cuando sea necesario, al trabajo (y a la experiencia) técnica de las organizaciones intergubernamentales pertinentes, así como al trabajo de otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP). Deberían también tenerse en cuenta los resultados de la reunión conjunta de OROP de tónidos de enero de 2007.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2006

7.1 ENMIENDA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ICCAT SOBRE NORMAS DE PROCEDIMIENTO EN LA VOTACIÓN POR CORREO (Artículo 9)

El texto del Reglamento Interior se enmendará como sigue:

Artículo 9 - Votaciones

- 1 Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- 2 Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros de la misma, salvo lo previsto en los Artículos VIII-1 (b) (i) del Convenio:
- 3 Dos tercios de los miembros de la Comisión constituirán quórum para cualquier votación.
- 4 El presidente, o vicepresidente en funciones de presidente, no tendrá derecho a voto, pero, sin embargo, podrá encargar a otro delegado, experto o asesor de su delegación que vote en su nombre.
- 5 Los votos tendrán lugar levantando la mano, por citación nominal o por papeleta secreta.
- 6 La votación por citación nominal se realizará cuando así lo requiera un miembro de la Comisión. La votación por citación nominal se efectuará citando por orden alfabético inglés a todos los miembros de la Comisión habilitados para participar en la votación. El presidente sorteará el nombre del primer votante.
- 7 Cualquier cuestión podrá resolverse por escrutinio secreto si así lo decide la Comisión.
- 8 En caso de necesidad especial, cuando una decisión no se pueda postergar hasta la próxima reunión de la Comisión, se podrían tomar decisiones sobre un tema durante el período comprendido entre las reuniones de la Comisión, mediante la votación entre sesiones, bien por medios electrónicos, via Internet (por ejemplo, e-mail, sitio web seguro) o por otros medios de comunicación escrita.
- 9 El presidente o presidenta, por su propia iniciativa o mediante la solicitud del miembro de la Comisión que haya presentado una propuesta, podría proponer la adopción sin demora de tal propuesta mediante el voto intersesiones. Al hacerlo, el presidente, en consulta con el presidente de la correspondiente subcomisión u otro organismo subsidiario, cuando sea pertinente, determinará en primer lugar la necesidad de considerar la propuesta en el período intersesiones e identificará la mayoría adecuada requerida para la toma de decisiones con arreglo al párrafo 2 anterior.
- 10 Cuando el presidente determine que no es necesario considerar una moción propuesta por un miembro en el periodo intersesiones o que se necesita una mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión para aprobar la propuesta en cuestión con arreglo al párrafo 2 anterior, el presidente deberá informar inmediatamente al miembro de dicha decisión y de las razones para ella y, en ese momento, el que presenta la propuesta puede solicitar que se realice una votación intersesiones por correo sobre la decisión del presidente, que quedará sujeta a la norma de decisión de la mayoría incluida en el párrafo 2.
- 11 Cuando se inicie una votación intersesiones de acuerdo con el párrafo 9 ó 10, el Secretario Ejecutivo transmitirá inmediatamente a través de sus corresponsales oficiales, previstos en el Artículo 1 párrafo 4,
 - (a) la propuesta, incluyendo cualquier nota explicativa,
 - (b) las dos decisiones tomadas por el Presidente con arreglo al párrafo 9, o
 - (c) una solicitud de una votación intersesiones por correo, realizada con arreglo al párrafo 10.
- 12 Los miembros acusarán inmediatamente recibo de la propuesta o solicitud transmitida de conformidad con el párrafo 11. Si no se reciben acuses de recibo en un plazo de 10 días a partir de la fecha de transmisión, el Secretario Ejecutivo volverá a transmitir la propuesta o solicitud, y utilizará todos los medios adicionales

disponibles para cerciorarse de que la transmisión se ha recibido. La confirmación por parte del Secretario Ejecutivo de que se ha recibido la transmisión deberá considerarse decisiva en cuanto a la inclusión del miembro en el quórum a efectos de la votación intersesiones pertinente.

- 13 En un plazo de 10 días a partir de la transmisión inicial de una propuesta de conformidad con el párrafo 11 (a), de acuerdo con el Artículo 7 (d), cualquier miembro podría solicitar una votación intersesiones sobre la decisión del presidente respecto a la necesidad de considerar la propuesta entre sesiones, realizada con arreglo al párrafo 9, que quedará sujeta a la norma de decisión de la mayoría incluida en el párrafo 2.
- 14 Los miembros deberán responder en un plazo de 40 días a partir de la fecha de transmisión inicial de una propuesta o solicitud, indicando si emiten un voto afirmativo, emiten un voto negativo, si se abstienen de la votación, o si necesitan un tiempo adicional para considerar el asunto. Si un miembro de la Comisión solicita un tiempo adicional para su consideración, se permitirá un plazo de 30 días más a partir de la expiración del periodo inicial de 40 días. No se permitirán más ampliaciones de tiempo más allá de este plazo de 30 días. En el caso de que se aplique esta ampliación de tiempo, el Secretario Ejecutivo informará a todos los miembros de la fecha final en la que deben recibirse las respuestas.
- 15 Si no se recibe una respuesta de un miembro en un plazo de 40 días desde la transmisión, o en la fecha límite prorrogada establecida por el Secretario Ejecutivo en el caso de una ampliación del plazo en 30 días para considerar la propuesta, se considerará que dicho miembro se ha abstenido y se considerará parte del quórum a efectos de la votación, siempre que la Secretaría haya confirmado que este miembro ha recibido la transmisión de conformidad con el párrafo 12.
- 16 El Secretario Ejecutivo constatará los resultados de una decisión tomada por votación en el periodo intersesiones al final del periodo de votación, y los notificará inmediatamente a todos los miembros. Si se recibe alguna explicación de los votos, ésta deberá transmitirse también a todos los miembros.
- 17 Las propuestas adoptadas en el periodo intersesiones entrarán en vigor para todas las Partes contratantes de conformidad con el Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio. No obstante, cuando los temas que se están considerando sean particularmente urgentes o les afecte el factor tiempo, la propuesta podría especificar que las Partes contratantes deberían implementar de forma provisional los resultados de la propuesta tan pronto como sea posible y en la medida que sea posible, en coherencia con sus procedimientos regulativos y leyes nacionales.
- 18 Las propuestas transmitidas por el Secretario Ejecutivo para una votación intersesiones no estarán sujetas a enmiendas durante el periodo de votación.
- 19 Una propuesta que haya sido rechazada en votación intersesiones por cualquier razón, no será reconsiderada por medio de una votación intersesiones hasta después de la siguiente reunión de la Comisión, pero podría ser reconsiderada en la reunión de la Comisión.
- 20 La Comisión puede suspender el derecho a voto a cualquier miembro de la Comisión cuando se haya producido un retraso en el pago de la contribución de dicho miembro, igual o superior al total correspondiente a los dos años anteriores.

7.2 EXAMEN DE LOS PLANES DE PAGO DE LOS ATRASOS

En la reunión de la Comisión de 2005, el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) ha incidido en la importancia de que todas las Partes contratantes cumplan con sus obligaciones presupuestarias para el buen funcionamiento de la Comisión. Este Comité ha manifestado su preocupación ante la situación actual de ICCAT que soporta una deuda que se aproxima a un presupuesto ordinario.

En la reunión de la Comisión de 2001, dada la inquietud por la situación financiera de la Comisión debido al retraso del pago de las contribuciones de algunas Partes contratantes, se aprobó la *Resolución de ICCAT sobre la contribución financiera de las Partes contratantes a ICCAT* [Res. 01-24] por la cual el presidente de la Comisión comunicó a las Partes afectadas esta preocupación.

Ante la falta de pago de las Partes contratantes con deuda pendiente, en la reunión de 2002 se planteó la posibilidad de aplicar el artículo X.8 del Convenio de ICCAT, es decir, suspender el derecho al voto a cualquiera

de las Partes contratantes cuando sus atrasos en contribuciones sean iguales o excedan el importe adeudado por las mismas en los dos años precedentes. A este fin se solicitó a la Comisión que escribiese una carta oficial a aquellas Partes contratantes que no hubiesen pagado sus contribuciones, con el objetivo de agilizar aún más los trámites del pago de los respectivos Gobiernos.

El tema del incumplimiento de las obligaciones presupuestarias fue retomado en la reunión de la Comisión de 2004 y, con el objetivo de subsanar esta situación, la Comisión solicitó a todas las Partes contratantes afectadas que presentasen un plan de pago para solucionar definitivamente el problema de los atrasos. Los planes serían examinados en la próxima reunión de la Comisión para evaluar la posible aplicación del artículo X.8.

Durante el año 2005, se remitieron varias cartas a Cabo Verde, Gabón, Ghana, República de Guinea, Honduras, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Uruguay, donde se les instaba a remitir a la Secretaría el plan de acción. Sólo Uruguay regularizó parte de su deuda quedando con atrasos correspondientes a un solo año.

En la reunión de la Comisión de 2005 fueron presentados los siguientes planes de pago:

El plan de acción de **Ghana** consistía en cancelar aproximadamente 400.000 dólares USA por año, comenzando en 2005 y quedando al corriente de pagos en 2007. Durante 2005, Ghana envió un total de fondos de 366.277,05 euros. En 2006 se ha recibido un pago de 39.000,00 euros y otro de 80.000,00 euros.

El plan de acción de la **República de Guinea** consistía en liquidar su deuda pagando 21.000,00 euros en 2005, otros 21.000,00 euros en 2006 y 42.000 euros en 2007. Desde la presentación del plan hasta la fecha no se ha recibido ningún pago por parte de la República de Guinea.

El plan de acción de **Panamá** consistía en realizar el pago de su contribución del año 2003, 24.090,13 euros, y establecer una vez finalizada la Reunión de la Comisión una reunión en la Secretaría para establecer la fórmula adecuada para cancelar el resto de las contribuciones atrasadas. En el mes de noviembre de 2005, Panamá realizó el pago de los 24.090,13 euros. El 1 de enero de 2006, Panamá volvió a entrar en la categoría de las Partes contratantes con atrasos iguales a dos años precedentes (contribuciones de 2004 a 2006).

El plan de acción de **Senegal** consistía en saldar las contribuciones atrasadas de 1983 a 1988 y de 2004, es decir, realizar un pago por importe de 54.483,97 euros, quedando únicamente pendiente la contribución de 2005, por importe de 19.665,57 euros. Al cierre del ejercicio 2005, Senegal realizó el pago de los 54.483,97 euros. En el mes de julio de 2006 la Secretaría recibió una notificación de que Senegal iba a mandar una contribución de 39.989,73 euros para cancelar la totalidad de su deuda con la Comisión.

La delegación de Santo Tomé y Príncipe explicó que su delegación había comenzado a transferir fondos a ICCAT, y que durante 2006 continuarían con este proceso y enviarían un plan de pago. Hasta la fecha, la Secretaría no ha recibido ningún ingreso ni tampoco ninguna notificación.

Respecto al resto de delegaciones, la Comisión decidió enviar durante 2006 una última carta especificando que si no se producía una respuesta positiva respecto al pago de atrasos, se produciría automáticamente la suspensión del derecho de voto en la reunión de 2006.

Durante 2006, el Presidente y el Secretario Ejecutivo han enviado varias cartas a Cabo Verde, Gabón y Honduras recordando esta situación.

Por otro lado, se han enviado también varias cartas a Nicaragua, Panamá, Uruguay y Vanuatu, comunicándoles que a partir del 1 de enero de 2006 estaban incluidos dentro de la categoría de las Partes con deuda superior a dos años, y que de no regularizarse esta situación, sería analizada en la próxima reunión de ICCAT. Uruguay ha regularizado parte de su deuda quedando con atrasos de parte de 2005 y 2006.

Por último, se recordó a aquellas Partes que habían presentado el plan de acción que debían cumplirlo.

Resumen

Partes contratantes con atrasos iguales o que exceden de dos años hasta la fecha:

- Planes de pago aceptados. Las copias de las cartas recibidas con referencia al plan de pago de sus contribuciones atrasadas están disponibles en la Secretaría.

- Cumplimiento del compromiso de pago establecido: Ghana
- Sin cumplimiento del compromiso de pago establecido: República de Guinea
- Sin presentación de plan de pago: Cabo Verde, Gabón, Honduras, Santo Tomé y Príncipe
- Incluidos en 2006: Nicaragua, Panamá, Vanuatu.

7.3 DIRECTRICES PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS CPC

En los últimos años el incremento en el número y en la complejidad de las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT y de otras decisiones tomadas por la Comisión ha supuesto un aumento de las obligaciones de las Partes contratantes y Partes contratadas y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en cuanto a presentación de información a la Comisión, ya sea a través de sus Informes anuales o a través de la Secretaría.

En algunos casos, las medidas de ordenación pertinentes son claras en cuanto al método y al momento de la difusión de la información recibida, pero, en otros, no está tan claro. La Secretaría quiere asegurarse de que está prestando el apoyo más completo posible a los miembros de ICCAT. Como norma general, la Secretaría circula la información a petición de una Parte contratante, aunque la difusión de dicha información no esté especificada en las medidas de ordenación. Con el fin de garantizar que la Secretaría actúa de conformidad con los deseos de la Comisión, se adoptaron los siguientes enfoques en cuanto a la difusión de la información:

Enfoques para la difusión de la información:

A. Solicitudes de circulación de información no especificada en las regulaciones de ICCAT:

A petición de una CPC, la Secretaría circulará la información a todas las demás CPC. En casos excepcionales pueden plantearse dudas sobre la conveniencia de la circulación solicitada, como, por ejemplo, con respecto a su pertinencia para el trabajo de ICCAT. En dichos casos, la Secretaría consultará con el Presidente y pedirá una aclaración a la CPC solicitante.

La información que se circula a petición de una CPC suele traducirse a los tres idiomas de la Comisión. Con el fin de evitar retrasos en la circulación de las presentaciones que contienen documentos adjuntos y documentación justificativa de considerable extensión, se solicita a las CPC que envíen un resumen de los puntos principales para la traducción. Los documentos justificativos se distribuirán en el idioma original, a menos que el Presidente de la Comisión o el Presidente del organismo subsidiario de la Comisión en el que la cuestión es susceptible de debatirse considere que su traducción es necesaria para el debate.

B. Información que ha de circularse en el momento de la recepción o antes de la reunión anual de conformidad con las decisiones de la Comisión:

Tablas de cumplimiento [Rec. 98-14 e Informe de la Comisión de 2003]
Solicitudes de ONG para la concesión de condición de observador [Ref. 98-19]
Resultados de las inspecciones en puerto de buques no CPC [Rec. 99-11]
Informes semestrales de datos recopilados en el marco de los Programas de documento estadístico [Res. 94-05; Rec. 01-21 y Rec. 01-22]
Muestras de impresos de documento estadístico [Res. 94-05; Rec. 01-21 y Rec. 01-22]
Información relacionada con acuerdos de fletamento [Rec. 02-21]
Proyecto de lista IUU [Rec. 02-23]

C. Información que ha de recopilarse y presentarse durante la reunión anual

Lista de buques que pescan atún blanco [Rec. 98-080]
Avistamiento de buques de Partes contratantes [Rec. 98-11]
Informes sobre acciones internas emprendidas para garantizar que los buques atuneros incluidos en el registro ICCAT de barcos de más de 24 metros pescan de conformidad con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 02-22]
Datos comerciales [Res. 03-15]

Informes sobre la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea [Rec. 04-01]
Informes anuales [Rec. 04-17]

D. Información que ha de publicarse en la página web de ICCAT (no se circula)

Instituciones y personas autorizadas a validar los documentos estadísticos de ICCAT [Res. 94-05; Rec. 01-21 y Rec. 01-22]
Lista de buques de más de 24 m [Rec. 02-22]
Registro de Instalaciones de engorde [Rec. 04-06]
Lista de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en el mar procedentes de GPA [Rec. 05-06]
Lista de buques autorizados a pescar, facilitar o transportar atún rojo destinado al engorde [Rec. 05-04]

E. Información recibida de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

Dado que las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras se comprometen a asumir las mismas obligaciones que las Partes contratantes, la información recibida de éstas se circulará de conformidad con el enfoque que se utiliza para las Partes contratantes.

La información de Partes no contratantes que no han conseguido el estatus de colaborador se circulará únicamente cuando:

1. La información recibida respalde una solicitud de estatus de Parte colaboradora
2. La Comisión haya escrito a una Parte no contratante solicitando información o dicha Parte haya sido identificada/sancionada por la Comisión, y la información recibida esté relacionada con las cuestiones planteadas por la Comisión.
3. La información se recibe como respuesta a una alegación comunicada en relación con actividades que se cree que socavan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Si se reciben peticiones que no encajen con estas directrices generales, la Secretaría consultará con el Presidente para que la asesore.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1 Apertura de la reunión

La reunión de 2006 del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el sábado 18 de noviembre de 2006, por su Presidente, Sr. J. Jones (Canadá).

2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

4 Informes de la Secretaría

4.1 Informe administrativo de 2006

El Informe Administrativo de 2006 fue presentado por el Presidente, que enumeró su contenido, es decir, los sucesos administrativos acaecidos en la Secretaría y en la Comisión en 2006: Partes contratantes al Convenio; aprobación, ratificación o aceptación del Protocolo de Madrid de enmienda al Convenio de ICCAT; adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones y Resoluciones en 2006; reuniones intersesiones, Grupos de trabajo de ICCAT y Jornadas de trabajo regionales convocadas por el Presidente; reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada (Apéndice 1 del Informe Administrativo); lotería de marcas recuperadas; cartas del Presidente de la Comisión a varias Partes, Entidades y Entidades pesqueras (referentes al cumplimiento de las medidas de conservación, al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias y al establecimiento de un plan de pago de las contribuciones atrasadas); listado de publicaciones y documentos de la Secretaría; organización y gestión del personal de la Secretaría (organización y plan de pensiones del personal de la Secretaría); y otras cuestiones como son la nueva sede de la Secretaría y la gestión de otros programas.

Tras enumerar el contenido, el Presidente resaltó el punto 10.2, Plan de pensiones del personal de la Secretaría, referente a la posible incorporación del personal de la Secretaría a la Caja común de pensiones del personal de las Naciones Unidas. Explicó que este año la Secretaría había presentado la candidatura de adhesión a la Caja, y que la solicitud había sido rechazada por el incumplimiento del Artículo 3 de los Estatutos de la misma. Señaló que de los tres puntos en que se basaba la negativa de admisión, tal vez dos se podrían ajustar a nivel interno, sin embargo, el tercero, referente al reconocimiento oficial de los privilegios e inmunidades de ICCAT por todas las Partes contratantes, era un tema que necesitaría estudiarse a fondo para indagar el proceso a seguir. Para ello pidió al Secretario Ejecutivo que continuase sus reuniones con la Caja de pensiones a efectos de explorar la posibilidad de obtención de la inmunidad en todas las Partes contratantes de ICCAT.

El delegado de la Comunidad Europea preguntó si las inmunidades y privilegios que se requerían eran únicamente a nivel de las pensiones o se extendían a otros aspectos, también preguntó si otras organizaciones regionales de pesquerías, exceptuando las de Naciones Unidas, gozaban de estas inmunidades, y por otro lado, si esto implicaría cambios en el Convenio de ICCAT. Finalmente manifestó que su delegación estaba de acuerdo en realizar más contactos con las Naciones Unidas para aclarar estos puntos.

El Presidente contestó que la propuesta de mantener más reuniones era precisamente para comprobar si existían otras vías antes de plantearse la necesidad de modificar el Convenio, lo cual sería más complejo.

El Secretario Ejecutivo añadió que ICCAT era pionero en este tema, pero que a raíz de esta iniciativa otras organizaciones regionales de pesquerías habían iniciado también la solicitud a la Caja. Indicó que la IOTC, la CGPM, y la COPACE eran las únicas organizaciones miembro de las Naciones Unidas (FAO) y que para

adherirse era necesario o bien ser una agencia de las Naciones Unidas o que todos los miembros de ICCAT ratificaran la modificación del Convenio para que existiera una relación entre la Comisión y las Naciones Unidas que permitiera incluir al personal de la Secretaría dentro de la Caja.

El delegado de Libia manifestó que ICCAT se creó como organismo independiente y sugirió, como alternativa para entrar en la Caja de pensiones de las Naciones Unidas, ir bajo la égida de la FAO y señaló que de esta forma la situación podría solucionarse con prontitud.

El Presidente incidió de nuevo en verificar todas las vías posibles antes de proceder a temas de mayor envergadura.

El Informe administrativo fue aprobado.

4.2 Funcionamiento de la Secretaría

El Presidente explicó que como consecuencia del debate mantenido el año anterior, la Secretaría había preparado un documento relacionado con el Funcionamiento de la Secretaría, en el que se hacía una exposición pormenorizada de la estructura y organización interna de la Secretaría, así como de la ejecución de las tareas que realiza.

El delegado de la Comunidad Europea expresó su agradecimiento a la Secretaría por el trabajo realizado e indicó que este documento suponía un paso importante dentro del proceso de revisión del trabajo. Destacó que en el documento se repetía constantemente que la Comisión debía proporcionar los medios necesarios a la Secretaría, para lo que era imprescindible el cumplimiento de las responsabilidades financieras y el respeto a los plazos de pago.

La delegada de Senegal destacó la claridad y calidad del informe indicando que este documento era muy necesario, por lo que agradeció a la Secretaría el trabajo realizado para su presentación.

El documento sobre “Funcionamiento de la Secretaría de ICCAT” fue aprobado y se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 8**).

4.3 Informe financiero de 2006

El Presidente presentó el Informe Financiero de 2006 que había sido distribuido con anterioridad.

El Sr. Jones comunicó que se había enviado una copia del Informe del Auditor a todas las Partes contratantes en el mes de mayo de 2006 y resaltó otros puntos importantes del Informe como los fondos para actividades de mejora de datos financiados por Estados Unidos y Japón, así como la financiación externa recibida de CE-Grecia, CE-España y CE-Francia para algunas reuniones intersesiones. También agradeció la contribución voluntaria recibida por parte de Taipei Chino por un importe de 63.000,00 Euros.

A continuación, destacó la mejora producida en la situación financiera de ICCAT respecto a otros años, e incidió en que aún así, faltaba por recibirse un porcentaje considerable de las contribuciones al presupuesto.

El delegado de la Comunidad Europea agradeció la buena gestión financiera de la Secretaría y señaló que la deuda de ICCAT ascendía a casi un presupuesto de la Comisión, lo que era inaceptable. Resaltó que la entrada en vigor del Protocolo de Madrid era precisamente para ayudar a aquellas Partes que estaban en desarrollo y reducir sus contribuciones, y que aún así, seguían sin cancelar sus deudas.

El Presidente destacó el esfuerzo realizado por el Secretario Ejecutivo para recaudar las contribuciones pendientes.

La delegada de Estados Unidos recalcó la importancia de tener una financiación plena del presupuesto para atender las necesidades solicitadas por la Comisión. También animó a las Partes que lo necesitasen a utilizar los Fondos especiales para datos y a aquellas Partes que pudieran, a que hiciesen más aportaciones.

El delegado de Ghana informó de que su país había procedido a cancelar parte de su deuda pendiente.

La Secretaría explicó que el documento presentado contenía información hasta el 31 de octubre de 2006, y que se iba a distribuir un Addendum al Informe en una sesión posterior del STACFAD con información actualizada.

El Secretario Ejecutivo indicó que se había recibido notificación por parte de la República de Guinea y de Marruecos de que ya habían autorizado órdenes de pago de sus contribuciones.

El delegado de Belice señaló la necesidad de cobrar las contribuciones pendientes y destacó que, según el Informe, veintidós Partes contratantes habían pagado totalmente su deuda, lo que suponía un poco más del 50%, y añadió que sería importante controlar las deudas de los países con contribuciones más pequeñas.

El delegado de Francia (San Pedro y Miquelón) reiteró la postura de la Comunidad Europea respecto al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias, y añadió que este incumplimiento debía tenerse en cuenta en la toma de decisiones y el reparto de las cuotas.

El delegado de Vanuatu indicó que habían procedido a realizar los pagos pendientes a la Comisión, y que próximamente se recibirían en la Secretaría.

La delegada de Senegal apuntó que habían realizado una transferencia con la que cancelarían en su totalidad su deuda pendiente.

El Secretario Ejecutivo respondió a la delegada de Senegal que la Secretaría tenía una notificación del pago, pero que a la fecha no se tenía información bancaria del efectivo depositado en las cuentas de la Comisión.

La delegada de Canadá apoyó la postura de Francia (San Pedro y Miquelón) e indicó que para reforzar la Comisión era necesario recordar las sanciones como consecuencia del impago de contribuciones.

El delegado de Santo Tomé y Príncipe manifestó que su Gobierno había analizado el problema de las contribuciones pendientes a ICCAT. Explicó los problemas de su país y que por ello se iban a retrasar en la presentación del plan de pago, ya que dependían del Banco Mundial, y señaló que cuando pudieran tener una solución informarían a la Comisión.

El delegado de Libia señaló que cumplían con sus obligaciones financieras y que tenían voluntad de seguir colaborando con los objetivos marcados por esta Comisión. Igualmente manifestó que la Comisión debía tener en cuenta en la toma de decisiones a aquellas Partes contratantes que estaban al día en el pago de sus contribuciones.

Taipei Chino señaló el compromiso de realizar otra contribución voluntaria este año por importe de 50.000,00 USD.

El Informe financiero fue aprobado.

En la segunda sesión, el Presidente presentó una actualización del Informe Financiero con los cambios producidos desde el 31 de octubre al 21 de noviembre de 2006. También señaló que después de cerrado el citado Informe se había recibido una contribución de Senegal que cancelaba su deuda y otra de Ghana por 30.000,00 euros.

5 Enmienda propuesta al Reglamento Interior de ICCAT sobre votaciones (Artículo 9)

El Presidente pidió a la delegada de Estados Unidos que presentase el documento “Enmienda propuesta al Reglamento interior de ICCAT sobre normas de procedimiento en la votación por correo (Artículo 9)” ya que se trataba de una propuesta realizada por esta delegación.

La delegada resumió que se trataba de una enmienda al Reglamento Interior de ICCAT sobre las Normas de procedimiento en la votación por correo, Artículo 9, para aclarar este procedimiento en las reuniones intersesiones. Para realizar este documento explicó que habían revisado reglamentos internos de otras organizaciones regionales de pesquerías e, igualmente, se habían tenido en cuenta las aportaciones realizadas por otras Partes contratantes durante las reuniones intersesiones.

El delegado de la Comunidad Europea sugirió algunas anotaciones a la redacción que le aportarían mayor claridad y que no modificaban el texto.

El delegado de Belice dijo que esta enmienda era muy constructiva y agilizaría el funcionamiento en el período intersesiones.

La enmienda del Artículo 9 al Reglamento Interior propuesta por Estados Unidos fue aprobada tras las modificaciones realizadas por la Comunidad Europea y se adjunta como **ANEXO 7.1**

6 Examen de los planes de pago de los atrasos

El Presidente resumió el documento “Examen de los planes de pago de los atrasos” donde se explicaba la decisión adoptada en 2005 por la Comisión de suspender automáticamente el derecho al voto en la reunión de 2006 a aquellas Partes contratantes con atrasos acumulados iguales o superiores a los de años precedentes y que no enviaron una respuesta positiva respecto al pago de atrasos.

El delegado de Santo Tomé y Príncipe reiteró el problema interno de su país para realizar pagos y que por ello no habían presentado ningún plan de acción al respecto. Pidió comprensión por la situación económica por la que atravesaba su país.

El delegado de Libia expuso que la mayoría de los países que se encontraban en esta situación eran países en desarrollo, por lo que propuso que dado que 2006 era el 40º Aniversario de ICCAT se condonaran esos atrasos, ya que con esta decisión a la Comisión no le faltaría financiación para sus actividades.

El delegado de la República de Guinea explicó que ellos habían presentado un plan de regularización de atrasos y que hacían lo imposible para que se cumpliera. Anotó que la Comisión no tenía que olvidar que el espíritu de ICCAT es la ordenación y conservación de los recursos y que no creía necesario tener que pagar con sanciones el hecho del impago.

El Presidente explicó que no se olvidaba el espíritu de la Comisión pero que para tener un buen funcionamiento se había creado la Secretaría y ésta necesitaba recursos para poder realizar su trabajo.

El delegado de Ghana apoyó la propuesta realizada por Libia.

El delegado de la Comunidad Europea indicó que Ghana había cumplido su plan de acción durante 2005 pero que tenía que seguir con el cumplimiento en 2006. Respecto a la propuesta de Libia, apuntó que el mejor regalo que se podía hacer a la Comisión por el 40º Aniversario era que todas las Partes contratantes cancelasen su deuda.

El delegado de China dijo que le parecía muy interesante la propuesta de Libia pero que si se aceptaba se pondrían en tela de juicio las sanciones e infracciones como consecuencia de la sobrepesca.

El delegado de Ghana recalcó que fueron los primeros en presentar un plan de pago y también en cumplirlo. Explicó que estaban realizando un gran esfuerzo y que se tendría que reconocer, por lo que secundaron la propuesta de Libia.

La delegada de Senegal apoyó la propuesta de Libia.

El delegado de Libia explicó que el problema de los atrasos supondría la pérdida de Partes contratantes y que de lo que se trataba era de reforzar la Comisión para cumplir sus objetivos con el mayor número de miembros posible.

El delegado de Belice afirmó que también creía que la Comisión debía tener un carácter integrador, pero que si se adoptaba esta propuesta podría haber otros países en desarrollo que cumplieran con sus obligaciones que podían desalentarse, por lo que no la secundó.

El delegado de México preguntó sobre la repercusión de la aprobación de esta propuesta para la Comisión.

El Presidente respondió que si no existiese un compromiso financiero de las Partes contratantes no existiría la Comisión como organización. Explicó que una gestión eficaz dependía de los recursos y que si no se aportaban no se podrían llevar a cabo las tareas encomendadas por la Comisión.

El delegado de la Comunidad Europea declaró que para poder evaluar la propuesta de Libia sería necesario que ésta se presentase escrito.

En la segunda sesión, el Presidente realizó un repaso de las Partes que seguían sin presentar planes de acción y remitió la decisión de la retirada del voto a la Comisión. También, presentó el documento “Propuesta de la delegación Libia para la condonación del pago de los atrasos” .

La delegada de Canadá dijo que apreciaba el sentido de la propuesta, pero que la aceptación de la misma era injusta para aquellas Partes que habían presentado planes de acción al respecto.

El delegado de la Comunidad Europea manifestó que las Partes debían atenerse a las normas de la organización y respetar el Convenio de la Comisión y que se debía pagar la totalidad de la deuda, por lo que no aceptaron la propuesta.

El delegado de México reiteró su pregunta sobre la repercusión que tendría la aprobación de la propuesta de Libia.

El Presidente explicó que era difícil cuantificar el efecto, y que dado que no se recibían la totalidad de las contribuciones al presupuesto se podrían tener graves problemas financieros.

El Secretario Ejecutivo expuso que el presupuesto de la Comisión era limitado y que además se realizaba un gran esfuerzo por recibir el máximo número de contribuciones, pero que aún así, había algunas actividades que no se habían podido realizar por la falta de pagos.

El delegado de Francia (San Pedro y Miquelón) suscribió lo dicho por la Comunidad Europea y Canadá. Dijo que la repercusión que podía tener la propuesta tendría un impacto irremediable y que no estaban dispuestos a hipotecar el buen funcionamiento de ICCAT.

El delegado de Ghana explicó que a la hora de realizar el presupuesto se solicitaban los datos de captura y que había muchas Partes que no los presentaban o que cuando lo hacían, se aceptaban sin verificarlos. Comentó que su delegación siempre presentaba los datos y pidió que se condonara el cincuenta por ciento de los atrasos.

El Presidente le respondió que se trataba de algo interesante pero que era ajeno a la propuesta.

El delegado de Guinea Ecuatorial manifestó que habían procedido a realizar un pago para cancelar la deuda en su totalidad.

El delegado de Japón expuso que el Artículo X del Convenio estipula que cada Parte debía contribuir al presupuesto, y dijo que había que cumplir el Convenio, por lo que no secundaron la propuesta.

El delegado de Vanuatu señaló que habían procedido a cancelar totalmente su deuda con la Comisión.

La delegada de Senegal comunicó su comprensión ante la propuesta por la dimensión social que contenía, y señaló que existían otros problemas como la sobrepesca, que no estaban sancionados, por lo que habría que intentar buscar una solución al respecto. Añadió que sería importante tener un gesto humanitario a favor de los países en desarrollo.

El delegado de Côte d'Ivoire expuso que apoyaba la propuesta para aquellas Partes en desarrollo que tenían voluntad de realizar los pagos, pero que no tenían la posibilidad de hacerlo.

El Presidente recordó que hacía 14 años se propuso el Protocolo de Madrid para reducir el impacto del presupuesto en los países en desarrollo.

El delegado de la Comunidad Europea recalcó que se debía cumplir con las obligaciones presupuestarias.

Dado que no hubo consenso, el Comité decidió remitir la propuesta a las sesiones plenarias (véase **ANEXO 7.2**).

En la tercera sesión el delegado de Libia pidió un nuevo debate sobre su propuesta sobre la condonación del pago de los atrasos.

El Presidente le explicó que la propuesta había sido debatida en profundidad y que no se había llegado a un consenso, por lo que tenía que ser elevada a las sesiones plenarias.

7 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2007

El Presidente presentó la propuesta de presupuesto y las contribuciones de las Partes contratantes para el ejercicio 2007 en el documento STF-028/2006. Explicó que la propuesta suponía un incremento del 6,94% respecto a 2006, debido a la contratación del Encargado de cumplimiento, al incremento del capítulo Funcionamiento de oficina y a la asignación al Programa de Investigación sobre Marlines.

El delegado de la Comunidad Europea dijo que su delegación no ponía objeciones al presupuesto, pero pidió aplazar la aprobación del mismo hasta que avanzara la Subcomisión 2 para incluir las posibles implicaciones financieras que pudieran surgir. Por otro lado, preguntó cual sería la contribución de Taipei Chino si fuera Parte contratante de ICCAT.

El delegado de la República Popular China también manifestó que aceptaba el presupuesto y expuso que Taipei Chino debería contribuir financieramente con la Comisión teniendo en cuenta el estatus que mantiene.

La delegada de Estados Unidos agradeció a la Secretaría el detalle minucioso que contenía la nota explicativa al presupuesto y apoyó la contratación del Encargado de Cumplimiento, que consideraba prioritario. También dijo que las aportaciones voluntarias de Taipei Chino deberían estar en concordancia con su pesquería.

El delegado de Belice señaló que las Partes cooperantes tendrían que tener otras disposiciones para calcular sus contribuciones.

El delegado de Vanuatu indicó que dada la importancia de las capturas de Taipei Chino habría que encontrar una solución para que su contribución fuera acorde con sus capturas.

El delegado de México aceptó la propuesta de presupuesto.

El Comité aprobó el presupuesto presentado, a excepción de las posibles incidencias financieras expresadas por el delegado de la Comunidad Europea.

El Secretario Ejecutivo señaló que el presupuesto final, además, incluiría los cambios producidos por las incorporaciones a las distintas Subcomisiones y el ajuste del cambio de Naciones Unidas al mes de noviembre de 2006.

El delegado de Taipei Chino planteó la posibilidad de vincularse jurídicamente a ICCAT y anotó que desde hacía 20 años habían realizado contribuciones voluntarias importantes, que equivalían al pago por capturas de las Partes contratantes.

En la tercera sesión se distribuyó el presupuesto, incluyendo en él la incorporación de San Vicente y las Granadinas como nueva Parte contratante y el resto de cambios que se habían producido.

El delegado de Ghana manifestó las reservas que tenía con respecto al presupuesto debido a la cifra de enlatado para su delegación en la que se basaba el cálculo de las contribuciones.

El Secretario Ejecutivo aclaró que, para realizar la propuesta de presupuesto, la Secretaría enviaba una circular a las Partes contratantes para pedir las cifras de captura y enlatado, y que Ghana no había remitido ninguna contestación a la misma, por lo que los datos que reflejaba el presupuesto eran los datos de los que disponía la Secretaría. Explicó que el presupuesto ya había sido adoptado a excepción de las incidencias financieras que se pudieran producir en las Subcomisiones.

El delegado de la Comunidad Europea señaló que tampoco consideraban que debían revisarse los datos de enlatado.

La delegada de Estados Unidos afirmó que los datos de captura y enlatado eran un punto muy importante no sólo para las medidas de conservación sino también por el impacto que tenían en las contribuciones, por lo que, en el futuro, debería iniciarse un debate sobre los datos.

Se decidió remitir la aprobación del Presupuesto y las contribuciones de 2007 a las sesiones plenarias (véanse las **Tablas 1 a 5** adjuntas a este informe).

8 Otros asuntos

No se plantearon otros asuntos.

9 Adopción del informe y clausura

El presidente presentó el Informe del STACFAD, que fue adoptado por Comité permanente de finanzas y administración (STACFAD).

La reunión del STACFAD fue clausurada por su presidente, el Sr. J. Jones.

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión 2007 (euros) Revisado

Capítulos	2006	2007	AÑO 2007 Revisado	Incremento Revisado
1.Salarios	981.663,78	981.663,78	1.071.638,71	9,17%
2. Viajes	43.102,69	43.102,69	30.000,00	-30,40%
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersecciones)	115.884,75	115.884,75	115.884,75	0,00%
4. Publicaciones	52.470,04	52.470,04	52.470,04	0,00%
5. Equipo de oficina	8.047,55	8.047,55	8.047,55	0,00%
6.Gastos de funcionamiento	112.665,73	112.665,73	158.265,73	40,47%
7. Gastos varios	6.438,05	6.438,05	6.438,05	0,00%
8. Coordinación de la investigación				
a) / Salarios	555.762,73	555.762,73	639.368,18	15,04%
b) Viajes para mejora de estadísticas	36.471,51	36.471,51	20.000,00	-45,16%
c) Estadísticas-Biología	46.032,00	46.032,00	25.000,00	-45,69%
d) Informática	25.750,00	25.750,00	25.750,00	0,00%
e) Mantenimiento de la base de datos	16.899,86	16.899,86	16.899,86	0,00%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	10.300,00	10.300,00	10.300,00	0,00%
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	77.256,50	77.256,50	77.256,50	0,00%
h) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	14.588,60	14.588,60	14.588,60	0,00%
i) Programa ICCAT de Investigación intensiva sobre Marlines	11.273,01	11.273,01	20.000,00	77,41%
j) Varios	6.116,14	6.116,14	6.116,14	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>800.450,35</i>	<i>800.450,35</i>	<i>855.279,28</i>	<i>6,85%</i>
9. Contingencias	20.600,00	20.600,00	10.000,00	-51,46%
10. Fondo separación de servicio	30.900,00	30.900,00	15.000,00	-51,46%
PRESUPUESTO TOTAL	2.172.222,94	2.172.222,94	2.323.024,11	6,94%

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2007.

Partes contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2003	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Algérie	C	2.049	1.766	3.878	2.800	6.678	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	725	625	336		336	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	9.868	8.507	197		197	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	3.364	2.900			0	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	2.700	2.328	40.155	25.399	65.554	X	-	X	X	3	Brazil
Canada	A	27.097	23.359	2.438		2.438	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	D	1.766	1.522	2.848	35	2.883	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	1.100	948	8.027	0	8.027	X	X	-	X	3	China, People's Rep. of
Communauté Européenne	A	24.218	20.878	198.755	130.000	328.755	X	X	X	X	4	Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	D	886	764	241		241	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Croatia	C	6.398	5.516	977	472	1.449	-	X	-	-	1	Croatia
France (St. P. & M.)	A	29.222	25.191	37		37	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	4.155	3.582	748		748	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	354	305	67.949	44.093	112.042	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	D	1.963	1.692			0	X	-	-	-	1	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	5.915	5.099			0	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	424	366			0	-	-	-	-	0	Guinea, Rep. of
Honduras	D	980	845			0	X	-	-	-	1	Honduras
Iceland	A	36.329	31.318	0	0	0	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	33.819	29.154	25.626		25.626	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	11.059	9.534	97		97	X	X	-	X	3	Korea, Rep. of
Libya	C	3.640	3.138	670		670	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	1.463	1.261	12.286	1.173	13.459	X	X	-	X	3	Maroc
Mexico	B	5.945	5.125	14.848	357	15.205	X	X	-	X	3	Mexico
Namibia	C	2.307	1.989	6.526		6.526	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	750	647			0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Norway	A	48.880	42.138	1.282		1.282	-	X	-	-	1	Norway
Panama	C	3.400	2.931	1.427		1.427	X	X	-	-	2	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.005	866	970		970	X	-	-	-	1	Philippines, Rep. of
Russia	C	3.026	2.609	2.283		2.283	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	3.137	2.704	2.136		2.136	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	361	311	52		52	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	641	553	2.273	9.083	11.356	X	-	-	X	2	Senegal
South Africa	B	3.551	3.061	8.237		8.237	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	1.497	1.291	330		330	-	-	-	-	0	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	B	7.607	6.558	5.155		5.155	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	B	2.561	2.208	6.674	2.045	8.719	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	3.418	2.947	8.956	3.713	12.669	-	X	-	X	2	Turkey
United Kingdom (O.T.)	A	30.355	26.168	238		238	-	-	-	-	0	United Kingdom (O.T.)
United States	A	36.924	31.831	24.978	27.618	52.596	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	3.274	2.822	1.761		1.761	-	-	-	X	1	Uruguay
Vanuatu	D	1.142	984			0	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	2.994	2.581	16.667	2.184	18.851	X	-	-	X	2	Venezuela

^a Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 2.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t

Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 2.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t

Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 2.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t

^b PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD

PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,16 (Fuente: U.S. Federal Reserve Board's "Broad Index")

^c Capturas 2002 (t).

^d Enlatado 2002 (t).

^e Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2007 (euros) Revisado.

		Cambio: 1 €= 1,272 US\$ (11/2006)									
Parte contratante	Grupo ^a	Captura + Enlatado ^a	Subcom. ^a	% Captura + Enlatado ^b	% Miembro + Subcomis. ^c	Cuota por Miembro ^d	Cuota Subcom. ^e	C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g	Total Cuotas ^h	Parte contratante
Algérie	C	6.678	2	3,95%	5,77%	786,00	1.572,00	6.808,50	9.334,55	18.501,06	Algérie
Angola	D	336	2	6,98%	14,29%	786,00	1.572,00	2.256,06	2.205,42	6.819,48	Angola
Barbados	C	197	0	0,12%	1,92%	786,00	0,00	2.269,50	275,37	3.330,87	Barbados
Belize	C	0	4	0,00%	9,62%	786,00	3.144,00	11.347,50	0,00	15.277,50	Belize
Brazil	B	65.554	3	48,78%	16,67%	786,00	2.358,00	26.053,95	152.506,04	181.703,98	Brazil
Canada	A	2.438	3	0,59%	14,29%	786,00	2.358,00	64.494,47	5.356,39	72.994,85	Canada
Cap-Vert	D	2.883	1	59,91%	9,52%	786,00	786,00	1.504,04	18.923,30	21.999,33	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	8.027	3	4,75%	7,69%	786,00	2.358,00	9.078,00	11.220,20	23.442,20	China, People's Rep. of
Communauté Européenne	A	328.755	4	79,99%	17,86%	786,00	3.144,00	80.618,08	722.288,37	806.836,45	Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	D	241	2	5,01%	14,29%	786,00	1.572,00	2.256,06	1.581,86	6.195,92	Côte d'Ivoire
Croatia	C	1.449	1	0,86%	3,85%	786,00	786,00	4.539,00	2.025,42	8.136,42	Croatia
France (St. P. & M.)	A	37	3	0,01%	14,29%	786,00	2.358,00	64.494,47	81,29	67.719,76	France (St. P. & M.)
Gabon	C	748	2	0,44%	5,77%	786,00	1.572,00	6.808,50	1.045,56	10.212,06	Gabon
Ghana	C	112.042	1	66,35%	3,85%	786,00	786,00	4.539,00	156.613,07	162.724,07	Ghana
Guatemala, Rep. de	D	0	1	0,00%	9,52%	786,00	786,00	1.504,04	0,00	3.076,04	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	0	2	0,00%	5,77%	786,00	1.572,00	6.808,50	0,00	9.166,50	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	0	0	0,00%	4,76%	786,00	0,00	752,02	0,00	1.538,02	Guinea, Rep. of
Honduras	D	0	1	0,00%	9,52%	786,00	786,00	1.504,04	0,00	3.076,04	Honduras
Iceland	A	0	1	0,00%	7,14%	786,00	786,00	32.247,23	0,00	33.819,23	Iceland
Japan	A	25.626	4	6,24%	17,86%	786,00	3.144,00	80.618,08	56.301,38	140.849,47	Japan
Korea, Rep. of	C	97	3	0,06%	7,69%	786,00	2.358,00	9.078,00	135,59	12.357,59	Korea, Rep. of
Libya	C	670	2	0,40%	5,77%	786,00	1.572,00	6.808,50	936,53	10.103,03	Libya
Maroc	C	13.459	3	7,97%	7,69%	786,00	2.358,00	9.078,00	18.813,08	31.035,08	Maroc
Mexico	B	15.205	3	11,31%	16,67%	786,00	2.358,00	26.053,95	35.373,19	64.571,14	Mexico
Namibia	C	6.526	3	3,86%	7,69%	786,00	2.358,00	9.078,00	9.122,09	21.344,09	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	4,76%	786,00	0,00	752,02	0,00	1.538,02	Nicaragua, Rep. de
Norway	A	1.282	1	0,31%	7,14%	786,00	786,00	32.247,23	2.816,61	36.635,84	Norway
Panama	C	1.427	2	0,85%	5,77%	786,00	1.572,00	6.808,50	1.994,67	11.161,17	Panama
Philippines, Rep. of	D	970	1	20,16%	9,52%	786,00	786,00	1.504,04	6.366,84	9.442,88	Philippines, Rep. of
Russia	C	2.283	1	1,35%	3,85%	786,00	786,00	4.539,00	3.191,19	9.302,19	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	2.136	3	1,26%	7,69%	786,00	2.358,00	9.078,00	2.985,72	15.207,72	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	52	2	1,08%	14,29%	786,00	1.572,00	2.256,06	341,32	4.955,37	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	11.356	2	6,73%	5,77%	786,00	1.572,00	6.808,50	15.873,49	25.040,00	Senegal
South Africa	B	8.237	3	6,13%	16,67%	786,00	2.358,00	26.053,95	19.162,71	48.360,66	South Africa
Syrian Arab Republic	D	330	0	6,86%	4,76%	786,00	0,00	752,02	2.166,04	3.704,06	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	B	5.155	2	3,84%	12,50%	786,00	1.572,00	19.540,46	11.992,69	33.891,15	Trinidad & Tobago
Tunisie	B	8.719	2	6,49%	12,50%	786,00	1.572,00	19.540,46	20.284,04	42.182,50	Tunisie
Turkey	B	12.669	2	9,43%	12,50%	786,00	1.572,00	19.540,46	29.473,40	51.371,86	Turkey
United Kingdom (O.T.)	A	238	0	0,06%	3,57%	786,00	0,00	16.123,62	522,90	17.432,51	United Kingdom (O.T.)
United States	A	52.596	4	12,80%	17,86%	786,00	3.144,00	80.618,08	115.555,59	200.103,68	United States
Uruguay	C	1.761	1	1,04%	3,85%	786,00	786,00	4.539,00	2.461,54	8.572,54	Uruguay
Vanuatu	D	0	0	0,00%	4,76%	786,00	0,00	752,02	0,00	1.538,02	Vanuatu
Venezuela	B	18.851	2	14,03%	12,50%	786,00	1.572,00	19.540,46	43.855,31	65.753,78	Venezuela

^a Tabla 1

^b Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte

^c Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte

^d 1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión

^e 1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país

^f Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones

^g Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado

^h Contribución total

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2007. Cuotas expresadas en euros. Revisado.

Grupos	Partes ^a	Subcomis. ^b	Captura + Enlatado ^c	% de cada Parte ^d	% del Presupuesto ^e	Cuotas ^f	Cuotas Subcomis. ^g	Otras Cuotas ^h	Total Cuotas ⁱ
A	8	20	410.972,00	---	59,25%	6.288,00	15.720,00	1.354.383,79	1.376.391,79
B	7	17	134.390,00	3,00%	21,00%	5.502,00	13.362,00	468.971,06	487.835,06
C	17	35	168.856,00	1,00%	17,00%	13.362,00	27.510,00	354.042,10	394.914,10
D	11	10	4.812,00	0,25%	2,75%	8.646,00	7.860,00	47.377,16	63.883,16
TOTAL	43	82	719.030,00		100,00%	33.798,00	64.452,00	2.224.774,11	2.323.024,11

^a Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 1)

^b Número de subcomisiones dentro de cada Grupo

^c Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo

^d Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid

^e Porcentaje financiado del presupuesto por cada Grupo

^f Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo

^g Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo

^h Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado

ⁱ Total de cuotas por Grupo

Tabla 5. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

Partes	2002			2003			2004		
	Captura *	Enlatado		Captura	Enlatado		Captura	Enlatado	Partes
Algérie	3.878	2.800	6.678	3.949	2.900	6.849			0 Algérie
Angola	336 t		336	48 t		48			0 Angola
Barbados	197 t		197	240 t		240			0 Barbados
Belize			0			0			0 Belize
Brazil	40.155	25.399	65.554	43.094	27.210	70.304		26.659	26.659 Brazil
Canada	2.438 t		2.438	2.246 t		2.246			0 Canada
Cap-Vert	2.848	35	2.883	3.240	33	3.273	1.220 p+	48	1.268 Cap-Vert
China, People's Rep. of	8.027	0	8.027	10.048	0	10.048			0 China, People's Rep. of
Communauté Européenne	198.755	130.000 co	328.755	218.000		218.000			0 Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	241 t		241	276 t		276			0 Côte d'Ivoire
Croatia	977 t	472 co	1.449	1.139 t		1.139			0 Croatia
France - St. P. & M.	37 t		37	4 t		4			0 France - St. P. & M.
Gabon	748 t		748	234 t		234			0 Gabon
Ghana	67.949 t	44.093 co+	112.042	65.153 t		65.153			0 Ghana
Guatemala, Rep. de			0			0			0 Guatemala
Guinea Ecuatorial			0			0			0 Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of			0			0			0 Guinea, Rep. of
Honduras			0			0			0 Honduras
Iceland	0	0	0	0	0	0	0	0	0 Iceland
Japan	25.626 t		25.626	29.188 t		29.188			0 Japan
Korea, Rep. of	97 t		97			0			0 Korea, Rep. of
Libya	670 t		670	666 t		666			0 Libya
Maroc	12.286	1.173	13.459	10.104	1.173	11.277	10.947	1.123 p	12.070 Maroc
Mexico	14.848	357	15.205	15.991 p		15.991			0 Mexico
Namibia	6.526 t		6.526	3.698 t		3.698			0 Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0 Nicaragua, Rep. de
Norway	1.282 t		1.282			0			0 Norway
Panama	1.427 t		1.427			0			0 Panama
Philippines, Rep. of	970		970	1.066		1.066	2.227		2.227 Philippines, Rep. of
Russia	2.283		2.283	652		652			0 Russia
Saint Vincent and Grenadines	2.136 t		2.136	4.155 t		4.155	7.975 t		7.975 Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	52 t		52			0			0 São Tomé e Príncipe
Senegal	2.273	9.083	11.356	2.271	9.459	11.730			0 Senegal
South Africa	8.237		8.237	4.543		4.543	5.773		5.773 South Africa
Syrian Arab Republic	330 t		330						Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	5.155		5.155	3.417		3.417			0 Trinidad & Tobago
Tunisie	6.674	2.045	8.719	3.581	3.365	6.946			0 Tunisie
Turkey	8.956	3.713	12.669	9.650	6.061	15.711	1.075	8.998	10.073 Turkey
United Kingdom (O.T.)	238 t		238	214 t		214			0 United Kingdom (O.T.)
United States	24.978	27.618	52.596	21.135	27.065	48.200			0 United States
Uruguay	1.761 t		1.761	43 t		43			0 Uruguay
Vanuatu			0			0			0 Vanuatu
Venezuela	16.667	2.184	18.851	12.402	1.818	14.220			0 Venezuela
TOTAL	470.058	248.972	719.030	470.447	79.084	549.531	29.217	36.828	66.045 TOTAL

p = Datos preliminares

p+ = Sólo datos parciales (estimaciones previas o sólo selección de artes, especies, regiones)

co = Traspaso de la información de datos facilitada en 2003

co+ = Traspaso de la estimación de enlatado de 1999

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial

* Datos actualizados al 31 de agosto de 2005

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Informes de la Secretaría
 - 4.1 Informe Administrativo de 2006
 - 4.2 Funcionamiento de la Secretaría
 - 4.3 Informe Financiero de 2006
- 5 Enmienda propuesta al Reglamento Interior de ICCAT sobre votaciones (Artículo 9)
- 6 Examen de los planes de pago de los atrasos
- 7 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2007
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Funcionamiento de la Secretaría de ICCAT

Secretaría de ICCAT

Introducción

En respuesta a las inquietudes expresadas con ocasión de la 19ª reunión ordinaria de la Comisión, que se celebró en Sevilla, España, en noviembre de 2005, en relación con el funcionamiento interno de la Secretaría de ICCAT, se acordó que se redactaría un documento que expusiese la situación actual en la Secretaría para su presentación a la Comisión en 2006.

Este documento describe el modo en que está organizada la Secretaría para poder cumplir su mandato. El documento se centra sobre todo en la estructura y organización interna de la Secretaría, así como en la ejecución de las tareas. Sin embargo, también se consideró que sería útil incluir un análisis de las posibles actividades de control emprendidas con el fin de evitar riesgos y de minimizar los efectos negativos en el trabajo de la Comisión.

1 Definición de la Secretaría

La Secretaría está formada por el Secretario Ejecutivo y el personal contratado por él para realizar las funciones que se le asignan con arreglo al mandato (véase más adelante). La Secretaría no existe de modo aislado como una entidad en sí misma, sino como un organismo auxiliar de la Comisión. Por tanto, el funcionamiento de la Secretaría queda determinado en gran medida por las decisiones adoptadas a nivel de la Comisión y por las acciones emprendidas por las Partes contratantes, de modo individual o colectivo. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría de funcionar como organización depende en gran parte de factores “externos”.

Esta dependencia de lo denominados factores externos debe tenerse en cuenta a la hora de examinar las actuaciones o funcionamiento de la Secretaría.

2 Mandato y tareas de la Secretaría

En los *Textos básicos* se define a grandes rasgos el mandato de la Secretaría. En el Artículo 14, párrafo 2 del Reglamento Interior se estipula que: “El Secretario Ejecutivo ejercerá, bajo la supervisión general de la Comisión, todas las funciones asignadas al mismo por el Convenio y por este Reglamento y cualesquiera otras que puedan serle asignadas por la Comisión o el Consejo”. La existencia de una Secretaría se explicita en el

Artículo 14, párrafo 3, que prevé que “El Secretario Ejecutivo nombrará a los miembros del personal, incluyendo al Secretario Ejecutivo Adjunto, los cuales estarán bajo su autoridad.”

En el Convenio se describen someramente algunas de las funciones específicas que ha de desarrollar el Secretario Ejecutivo y su personal, mientras que otras tareas se asignan mediante la adopción de Recomendaciones, Resoluciones y otras decisiones de la Comisión. Algunas tareas son asignadas por organismos auxiliares de la Comisión, como el SCRS, STACFAD, etc.

Se adjunta como **Addendum 1 al Apéndice 2 al ANEXO 8** una lista de las principales tareas que realiza la Secretaría y la fuente del mandato para su realización. Esta lista no es exhaustiva.

En el **Addendum 2 al Apéndice 2 al ANEXO 8** se muestran algunos indicadores cuantitativos del trabajo desarrollado por la Secretaría. Las cantidades que se indican son cantidades mínimas, ya que no se incluyen muchas tareas puntuales. Además, resulta difícil cuantificar muchas de estas tareas, y dichos indicadores podrían no reflejar la cantidad de trabajo previo necesario para producir un documento o una correspondencia determinada. También debe constatar que este análisis se basa en el trabajo desarrollado en 2005, un año en el que se celebraron relativamente pocas reuniones intersesionesales y ninguna evaluación de stock.

3 Política y objetivos

La política y objetivos de la Secretaría están determinados en gran medida por factores externos, vinculados con las decisiones de la Comisión y con el mandato que ésta establece. En términos generales, el objetivo de la Secretaría es realizar las funciones que se le asignan para asistir a la Comisión del modo más eficaz posible en el desarrollo de sus trabajos.

La política de la Secretaría no aparece claramente documentada en una única publicación. La publicación que más se asemeja a una declaración de política “interna” por parte de la Secretaría sería el Artículo 1- Código de conducta, de los *Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT*

4 Directrices y procedimientos generales

En los *Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT* se plasman algunas de las normas y pautas operativas. En algunos casos los procedimientos para el desarrollo de algunas tareas se definen claramente en los *Textos Básicos* (Convenio, Reglamento Interior y Reglamento Financiero), por ejemplo, el cálculo del presupuesto; o en las medidas de ordenación adoptadas. En otros casos, en los que la Comisión ha asignado claramente una tarea determinada a la Secretaría, no se incluyen directrices de procedimiento. Cuando es necesario, el Secretario Ejecutivo define las directrices de procedimiento. Actualmente no hay ningún manual que compile las directrices de procedimiento existentes, por lo que el Secretario Ejecutivo tiene intención de emprender esta tarea en el futuro.

Actualmente la Secretaría depende de la Comisión para el asesoramiento y orientación en cuanto a procedimientos generales y posibles cuestiones legales que puedan surgir. La Secretaría también contrata los servicios de un despacho de asesoramiento laboral externo para la aplicación de la legislación fiscal y laboral española para el personal contratado y con la categoría de servicios generales.

5 Estructura organizativa

Un entorno de control efectivo es un entorno en el que personas competentes comprenden sus responsabilidades y los límites de su autoridad, conocen bien y son conscientes de lo que es correcto y de la forma de hacerlo correctamente y se comprometen a ello.

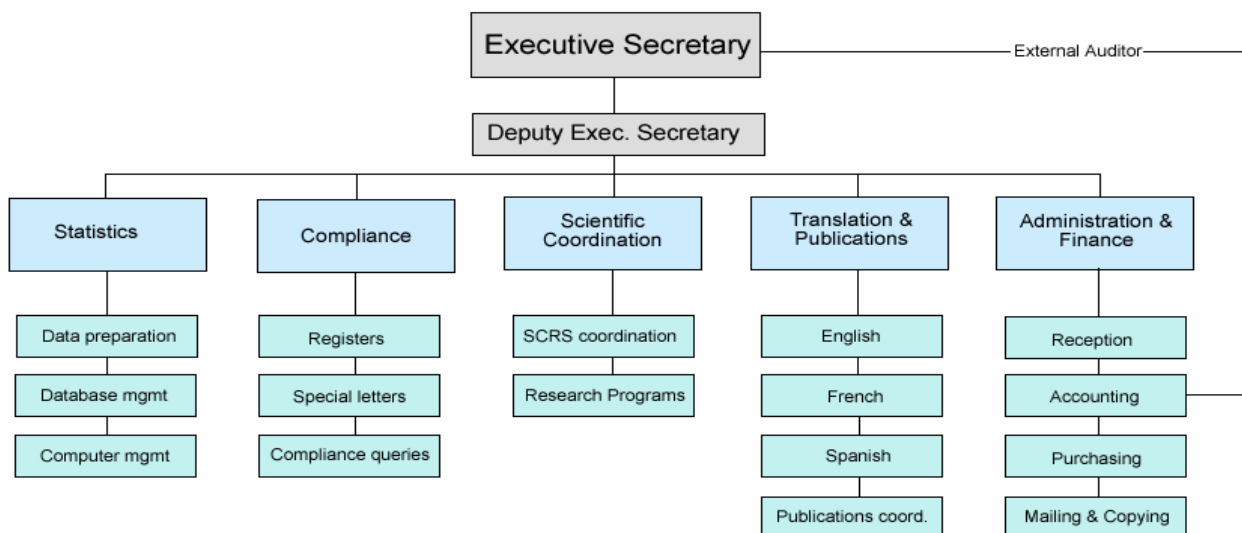
Los criterios sobre integridad profesional y valores éticos se estipulan en los *Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT*, sobre todo en los Artículos 1, 41 y 43.

Aunque la Secretaría depende de una estructura superior, a saber, la Comisión y sus organismos auxiliares, la estructura organizativa que se considera en este documento se concibe como la estructura interna de la Secretaría.

La Secretaría se creó en 1970, con un mínimo de personal, y ha ido creciendo gradualmente con el paso de los años. En un primer momento, todo el personal respondía directamente ante el Secretario Ejecutivo, o ante el Secretario Ejecutivo Adjunto, que llevaba a cabo las funciones organizativas relacionadas con cuestiones técnicas y científicas. Durante muchos años el número de efectivos de personal de categoría profesional fue muy

bajo. Sin embargo, la naturaleza del trabajo, conjugada con un incremento en el número de miembros del personal, dio lugar al desarrollo de una estructura más establecida, que se consolidó en 2004-2005.

Actualmente la Secretaría está organizada en cinco “Departamentos”, pero muchas tareas que se llevan a cabo no están directamente relacionadas con el Departamento al que se han asignado los miembros del personal. La estructura organizativa actual se ha definido así:



La siguiente tabla, muestra el número de miembros del personal por Departamento, tal y como está definido actualmente.

Apéndice - Tabla 1. Número de miembros del personal por departamento.

<i>Departamento</i>	<i>Número total de miembros del personal</i>	<i>Profesional</i>	<i>Servicios Generales</i>
Secretario Ejecutivo	1	1	0
Secretario Ejecutivo Adjunto	1	1	0
Estadísticas	5	2	3
Cumplimiento	1*	1	0
Coordinación científica	0	Actualmente, estas tareas las desarrollan el Secretario Ejecutivo Adjunto y la Coordinadora de publicaciones..	
Traducción y publicaciones	7	2	5
Administración y Finanzas	6	1	5

* Sin incluir al Secretario Ejecutivo, que actualmente ejerce las funciones de encargado de cumplimiento

Sin embargo, en la práctica, el nivel de efectivos de personal de la Secretaría, su trilingüismo y la naturaleza de las tareas que tiene que realizar no permite una división en departamentos tan rígida, ya que el personal asignado a un departamento puede realizar tareas que, en teoría, son competencia de otro departamento. Esto es especialmente cierto en el caso de las tareas que requieren de una aptitud técnica, por ejemplo tecnología de programación o información, y tareas de traducción, que se requieren en muchas áreas de trabajo. Asimismo, el organigrama no refleja realmente el peso de todas las tareas o la estructura interna de los diferentes departamentos, ya que los tres primeros niveles reflejan una ordenación jerárquica, mientras que los niveles inferiores son meramente descriptivos.

Con el fin de explicar mejor la estructura, se ha desarrollado una lista de las principales tareas para estimar el porcentaje de tiempo dedicado a cada tarea por cada miembro del personal. Sobre la base de estas estimaciones, pueden resumirse por áreas principales los recursos de personal utilizados en las diferentes áreas del siguiente modo:

Apéndice - Tabla 2. Porcentaje de tiempo del personal por área de trabajo.

Área	% aproximado de tiempo del personal		
	Total	Categoría profesional	Servicios generales/Personal contratado
Publicaciones	31,36	18,6	39,2
Logística y tareas de apoyo general a la oficina	18,57	7,15	25,60
Estadísticas	12,5	19,8	8,0
Cumplimiento	10,8	12,21	9,9
Administración y Finanzas	10,5	15,14	7,7
Organización y participación en las reuniones	8,7	11,85	6,8
Coordinación científica	3,9	9,2	0,65
Cuestiones legales y relacionadas con Organizaciones internacionales	3,67	6,1	2,15
TOTAL	100	100	100

Las tareas asignadas a la traducción y tecnología de información se redefinen por áreas; a saber, cantidad de tiempo aproximado dedicado a la traducción en cada una de las categorías anteriores; cantidad de tiempo aproximado dedicado a la programación para cada categoría. El trabajo de fotocopias se ha desglosado en publicaciones y no publicaciones, ya que resulta más difícil cuantificar el tiempo que se dedica a fotocopiar documentos relacionados con otras tareas. Las tareas que afectan a todos los departamentos (por ejemplo, mantenimiento de la red de ordenadores locales y de la página web de ICCAT) se han asignado al área “Logística y tareas generales de apoyo a la oficina”, así como cualquier tarea general necesaria para el buen funcionamiento de la Secretaría. Cabe señalar que los resultados finales son aproximaciones muy generales, ya que realizar un estudio completo de productividad para las actividades de la Secretaría excede la capacidad de los recursos de ésta¹. En el **Addendum 3 al Apéndice 2 al ANEXO 8** se presenta información más detallada.

5.1 Asignación de autoridad y responsabilidad

De conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión, recae en Secretario Ejecutivo la responsabilidad final de todas las acciones emprendidas por la Secretaría, pero está autorizado a delegar en el Secretario Ejecutivo Adjunto o, en su ausencia, en un miembro de rango superior del personal, las competencias que considere necesarias para la consecución eficaz de sus responsabilidades. Con arreglo al Artículo 1 de los *Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT*: “Los funcionarios están bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo y son responsables ante él en el ejercicio de sus funciones.”

Dado que el Secretario Ejecutivo es responsable ante la Comisión, todos los demás miembros del personal son responsables ante el Secretario Ejecutivo.

5.2 Delegación de autoridad y obligación de rendir cuentas

La delegación de autoridad y obligación de rendir cuentas están relacionadas con el modo en que se delega la autoridad y responsabilidad en la organización.

Tal y como se ha indicado antes, dado el incremento en la gama de funciones asignadas a la Secretaría desde 2004, la Secretaría se ha organizado en cinco “Departamentos” (véase el Organigrama de la **Figura 1**): Estadísticas, Cumplimiento, Coordinación científica, Traducción y publicación y Administración y Finanzas, teniendo cada uno de ellos una serie de tareas asignadas en estas áreas, y cada uno bajo la supervisión de un Jefe de departamento (sin embargo, dado el actual nivel de efectivos de personal, el Secretario Ejecutivo Adjunto tiene que ejercer las funciones de Jefe del Departamento de Coordinación científica y el Secretario Ejecutivo las de Jefe del Departamento de Cumplimiento). Esta estructura implica que los miembros del personal de cada departamento están bajo la responsabilidad de sus Jefes de Departamento.

Sin embargo, la naturaleza del trabajo de la Secretaría requiere una considerable interacción entre los departamentos para realizar tareas específicas y, debido a las limitaciones en los recursos humanos, puede requerirse al personal que realice tareas propias de más de un Departamento. En este sentido, debe ponerse una

¹ Dificultad exacerbada por el hecho de que algunos departamentos no pueden proyectar estimaciones fiables en 2006, debido a la reestructuración y la asignación de nuevas tareas realizadas con arreglo a las Recomendaciones y Resoluciones formuladas en 2005

atención especial en la supervisión del personal de modo que éste no reciba instrucciones a través de varios canales, y que haya una clara delimitación y no se produzcan órdenes múltiples que, entre otras cosas, podrían difuminar la línea de demarcación de responsabilidades.

Cabe señalar también que en situaciones de posible conflicto de intereses, las responsabilidades están muy bien delimitadas. De este modo, el personal encargado de proceder al pago no está implicado en la solicitud de ofertas ni en las compras. La delegación de poderes se realiza de tal modo que todo aquel que firma una orden de pago no debe firmar la propia.

5.3 Líneas apropiadas de información y comunicación

El Secretario Ejecutivo es responsable de la comunicación e información a la Comisión. Dentro de la Secretaría es necesario establecer unas líneas de comunicación e información adecuadas para tener en cuenta la delegación de autoridad y responsabilidad.

En teoría, las líneas de comunicación dentro de la Secretaría deberían seguir un sentido inverso al de las líneas de mando, que serían: Subordinado → Jefe de Departamento → Secretario Ejecutivo Adjunto → Secretario Ejecutivo → Comisión. En la práctica, la naturaleza y distribución de las tareas no permite seguir siempre esta cadena escalar por las razones esbozadas antes.

Los Jefes de Departamento se reúnen con el Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Adjunto al comienzo de cada semana para establecer prioridades e intercambiar información sobre los progresos alcanzados en las tareas realizadas por cada Departamento. Esta reunión permite examinar también todas las cuestiones de organización y de planificación de las actividades de la Secretaría.

6 Políticas y prácticas de recursos humanos

Éstas incluyen, según el INTOSAI², los métodos mediante los cuales se contrata, forma, evalúa, remunera y promueve al personal y son una parte importante del entorno de control.

6.1 Contratación

Aunque el párrafo 3 del Artículo 14 del Reglamento Interior establece que “El Secretario Ejecutivo nombrará a los miembros del personal, en la práctica, la contratación del personal depende de la Comisión. El Secretario Ejecutivo propone nuevas contrataciones en la Secretaría, pero éstas pueden no ser aceptadas por la Comisión. Los recursos de la Secretaría están limitados por el presupuesto adoptado por la Comisión, y los niveles de efectivos de personal están sujetos a la asignación presupuestaria dentro de los capítulos pertinentes.

De conformidad con el Artículo 5 de los *Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT*, los miembros del personal pueden clasificarse como a) Categorías Profesional o superiores; b) Categoría de Servicios Generales y c) Personal contratado.

Aunque, con arreglo al Reglamento Interior, compete al Secretario Ejecutivo la contratación de todo el personal, en la práctica, el personal de categoría profesional suele ser contratado por el Secretario Ejecutivo, siguiendo las recomendaciones de un comité de selección externo, tras la publicación y difusión de un anuncio de vacante en el que se exponen resumidamente la descripción del puesto de trabajo y las calificaciones necesarias para dicho puesto. La Comisión decide el nivel del puesto para la categoría profesional.

Los procedimientos de contratación para el personal de servicios generales han variado con el transcurso de los años, y actualmente no existe un protocolo estándar. El procedimiento normal para la selección del personal de servicios generales sería la publicación de un anuncio del puesto a nivel local (país donde está la sede), seguida de una prueba escrita y una entrevista para una lista de candidatos preseleccionados. El Secretario Ejecutivo decide los niveles del puesto (escala) para la categoría de servicios generales.

El personal contratado puede ser contratado temporalmente cuando se requiera. Si se tiene en cuenta que este tipo de contratación no es muy común, no parece necesario establecer criterios y procedimientos.

² Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas

El nivel de efectivos de personal de la Secretaría se ha incrementado en un 50% en los últimos diez años (14 miembros en 1996 y 21 miembros en 2004). Asimismo, durante este mismo periodo, se ha incrementado la proporción de personal de categoría profesional, pasando de un 21 a un 38% del total del personal, lo que incluye la reclasificación de tres miembros del personal. La mayoría de estos nuevos puestos se crearon entre 2002 y 2004. Sin embargo, este incremento no es especialmente significativo si se tiene en cuenta el incremento en las tareas asignadas y los niveles históricos de los efectivos de personal.

1976: 9 miembros del personal (3 con categoría profesional, lo que incluía 1 con contrato temporal, y 6 en servicios generales)
 1986: 17 miembros del personal (4 con categoría profesional y 13 en servicios generales)
 1996: 14 miembros del personal (3 con categoría profesional y 11 en servicios generales)
 Desde 2004: 21 miembros del personal (8 con categoría profesional y 13 en Servicios Generales. El nivel de total de efectivos de 21 personas se alcanzó en marzo de 2004, lo que incluía en aquel momento 5 con categoría profesional y 16 en servicios generales)

6.2 Formación

La mayor parte de la “formación” de ICCAT se realiza con el propio trabajo, ya que los miembros del personal se suelen contratar con la expectativa de que ya estén debidamente cualificados para realizar las tareas que les son asignadas. Todos los miembros del personal cuenta con preparación de nivel de educación secundaria y aproximadamente dos tercios cuentan con un título universitario. El personal de categoría superior ha asistido ocasionalmente a cursos de formación especializada (por ejemplo, ASFA, FIRMS). Se ha identificado la formación como una posible actividad adicional de control de riesgos que debería realizarse.

6.3 Evaluación

Desde 2005, se ha establecido un sistema de evaluación de los miembros del personal, tal y como está estipulado en los *Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT*. La evaluación la realizan anualmente el Jefe de departamento o el Secretario Ejecutivo Adjunto. Las evaluaciones se realizan por escrito, en forma de test con respuestas múltiples, y están sujetas a criterios variables aplicados por cada evaluador. Después, las evaluaciones son reexaminadas por el Secretario Ejecutivo.

6.4 Remuneración

Una vez que se ha determinado la escala inicial, la remuneración (salario y beneficios) queda establecida por las escalas de salarios de las Naciones Unidas publicadas por la Comisión Internacional de Servicio Civil, con incrementos anuales en función de estas escalas. Se celebran reuniones de personal para informar de cualquier cambio importante en relación con los paquetes de remuneración, como esquemas del plan de pensiones.

6.5 Promoción

Si el trabajo se considera satisfactorio, el personal puede ser reclasificado en el siguiente grado tras haber alcanzado el final de la escala salarial inicial. Además, tras una propuesta del Secretario Ejecutivo, la Comisión ha aprobado recientemente una política para la reclasificación del personal de los servicios generales en la categoría profesional, que afecta al personal con titulación universitaria, con la condición de que esta operación no tenga impacto alguno en el presupuesto. El pequeño tamaño de la Secretaría de ICCAT reduce en gran medida las posibilidades de promoción dentro de las categorías, que no sean aquellas relacionadas con la duración de un servicio satisfactorio, y dependiendo de las oportunidades inherentes al puesto inicial.

7 Evaluación de riesgos

La identificación, evaluación y control de riesgos resultan complejas, debido a la naturaleza de la relación entre la Secretaría y la Comisión. Algunas tareas pueden implicar riesgos mínimos para la Secretaría como organización, pero altos riesgos para la Comisión o para cualquier miembro(s) individual(es) de la Comisión.

Se ha reducido la lista de las principales tareas de cada Departamento a aquellas cuyas actividades implican un cierto nivel de riesgo en su ejecución, ya sea para la Secretaría o para la Comisión, y cada Jefe de Departamento ha cumplimentado una hoja de control identificando los principales riesgos y las acciones emprendidas para controlarlos. A continuación se resumen los principales riesgos identificados por los diferentes Departamentos:

7.1 Riesgos para la Secretaría

Administración y Finanzas: Este Departamento tiene probablemente el mayor número de tareas de riesgo interno, ya que unos procedimientos de contabilidad incorrectos y un control presupuestario insuficiente podría generar graves dificultades financieras susceptibles de comprometer el funcionamiento de la Secretaría. A un nivel menos drástico, los errores en algunas tareas, como cálculo de salarios, pagos de impuestos y pensiones, etc. pueden afectar seriamente a uno o más miembros del personal. El cálculo de los salarios en función de los baremos de NU requiere revisiones mensuales que se basan en una serie de factores complejos. Continuos errores darían lugar a una reducción de la motivación y a una posible dimisión del personal, que pondrían en peligro a la organización si se produce a gran escala. Competen también a este departamento varias tareas logísticas y de apoyo, como el control del correo de entrada y salida. Si no se garantiza la adecuada realización de estas tareas se plantearían dificultades importantes para el funcionamiento de la Secretaría.

Estadísticas: El Departamento de Estadísticas está encargado de todas las tareas relacionadas con la tecnología de la información y con las bases de datos. Si no se controlan los riesgos inherentes a estas tareas podría producirse un fallo en los recursos informáticos de la Secretaría, haciendo que sea casi imposible realizar ningún trabajo.

Publicaciones: Podrían producirse algunos riesgos para la Secretaría o para miembros individuales del personal en las tareas relacionadas con los contactos diplomáticos, lo que incluye contactos con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España (tarjetas de identidad del personal, solicitud de visados, etc.) llevados a cabo por el Departamento de Publicaciones.

Coordinación científica y cumplimiento: Estos departamentos no realizan tareas que impliquen importantes riesgos inherentes que supongan una amenaza para la existencia o capacidad de funcionamiento de la organización. Los riesgos internos en estas áreas se limitan más a cuestiones de credibilidad y de incumplimiento de los mandatos de la Comisión, lo que puede perjudicar a los objetivos establecidos por la Comisión. La incapacidad de cumplir el mandato de la Comisión podría conllevar un riesgo importante si se asignan nuevas tareas a la Secretaría, mediante la adopción de Recomendaciones, sin dotarla de los recursos correspondientes.

Otros: En años recientes, la página web de ICCAT se ha convertido en la herramienta mediante la cual la Secretaría de ICCAT pone la información a disposición de la Comisión y del público en general. El contenido de la página web ofrece una selección de información útil que procede de los diferentes Departamentos. Esta página requiere un mantenimiento regular y una actualización permanente. La no actualización permanente de la página web daría lugar a mayores costes a la hora de difundir cierto tipo de información.

7.2 Riesgos para la Comisión

Administración y Finanzas: El uso incorrecto de fondos o unas prácticas de contabilidad poco apropiadas plantean un riesgo para la Secretaría, pero también para la Comisión en sí misma. Los errores en los cálculos de las contribuciones presupuestarias podrían generar también graves problemas, tanto a nivel de cada Parte contratante como a nivel de la Comisión en su totalidad. Compete también a este Departamento la reproducción y fotocopiado de las publicaciones y los documentos de las reuniones de la Comisión. Si las copias de los documentos de las reuniones no se hacen a tiempo y de forma correcta podrían producirse retrasos en la toma de decisiones y en la adopción de medidas a nivel de la Comisión.

Estadísticas: El incorrecto manejo de datos estadísticos podría tener efectos significativos en las evaluaciones de stock utilizadas por la Comisión como base para la ordenación de stocks. Los errores a gran escala podrían inducir a la Comisión a tomar decisiones erróneas, que generarían una mala ordenación de los stocks, minando así el mandato y la credibilidad de la Comisión.

Publicaciones: La publicación y distribución puntual de los informes y decisiones de la Comisión, en los tres idiomas oficiales, es vital para el funcionamiento adecuado de la Comisión. Los errores de edición podrían dar lugar a la publicación de información incorrecta y a una interpretación equivocada o comunicación errónea de las decisiones adoptadas. Tales riesgos son también inherentes al proceso de traducción, y son especialmente importantes en los aspectos relacionados con la toma de decisiones como, por ejemplo, la traducción de los proyectos de medidas de ordenación.

Coordinación científica: En esta área existe también un riesgo inherente para la Comisión de un modo semejante a lo que ocurre con el Departamento de Estadísticas. La no organización y coordinación adecuada de los trabajos científicos podría afectar negativamente al asesoramiento científico que recibe la Comisión.

Cumplimiento: Toda la información recibida y procesada por el Departamento de Cumplimiento se utiliza como base para las decisiones de los Comités encargados de estos temas, por lo que la información errónea puede tener graves consecuencias. Los riesgos inherentes son mayores para las Partes a nivel individual que para la Comisión en su conjunto, pero pueden implicar una importante pérdida de credibilidad, especialmente si las decisiones relacionadas con las identificaciones y sanciones se adoptan basándose en información errónea. La necesidad de depender de las decisiones de la Comisión para resolver cuestiones de interpretación puede causar retrasos u errores en la correcta implementación de las Recomendaciones, afectando el trabajo de la Comisión.

Otros: La gestión del sitio web de ICCAT, y especialmente de las bases de datos de cumplimiento incluidas en él, también comporta graves riesgos para las Partes contratantes (cumplimiento y riesgos para terceras partes).

7.3 Riesgos para terceras partes

Administración y Finanzas: Compete a este Departamento la adquisición y alquiler de material y equipos que requiere la Secretaría, así como la organización de los viajes de los miembros del personal. Toda negociación de este tipo implica un cierto nivel de riesgo para los proveedores, pero es poco probable que éste sea elevado.

Estadísticas: Este departamento está implicado en el proceso de publicación de la información relacionada con el cumplimiento en la página web y, por ende, asume un alto nivel del riesgo (véase cumplimiento más abajo). También es responsable de los contratos firmados con los proveedores de servicios de tecnología de la información, con un riesgo similar al implicado en las tareas de adquisición/alquiler realizadas en el Departamento de Administración y Finanzas.

Publicaciones: Las actividades de este Departamento no conllevan riesgos inherentes para terceros, aunque existen ciertos riesgos para los autores de documentos científicos.

Coordinación científica: La implicación en los proyectos de investigación y en el fondo de datos puede conllevar un cierto factor de riesgo para proveedores terceros, aunque, una vez más, este riesgo es bajo.

Cumplimiento: Muchas de las tareas en este área pueden identificarse como de alto riesgo para terceras partes, ya que una implementación estricta de las medidas de ordenación podría traducirse en considerables pérdidas financieras si se rechazan las exportaciones, lo que puede ocurrir en el caso de errores u omisiones en las bases de datos relacionadas con el cumplimiento, como, por ejemplo, el Registro de buques de ICCAT, el Registro de instalaciones de cría de ICCAT o las bases de datos de instituciones y personas autorizadas a validar los documentos estadísticos de ICCAT. Los retrasos debidos a la interpretación pueden implicar también riesgos para terceros.

7.4 Tolerancia de riesgo

La tolerancia de riesgo es la cantidad de riesgos a la que una entidad está preparada a exponerse antes de juzgar que una acción deba ser tomada.

El grado de tolerancia de riesgo de la Secretaría lo determina principalmente la Comisión, y dependerá en gran medida de los costes inherentes al control de riesgos. La tolerancia al riesgo de la Comisión en relación con la Secretaría queda determinada por la necesidad de que la Secretaría desarrolle ciertas tareas y por su capacidad de absorberlas.

Algunos riesgos organizativos se evalúan internamente y el Secretario Ejecutivo toma medidas, sobre todo en aspectos relacionados con la verificación y supervisión.

8 Actividades de control

Se han diseñado hojas de control para cada Departamento en las que se especifican las tareas, objetivos, riesgos inherentes, actividades de control en funcionamiento y actividades de control que deberían realizarse. Sobre la

base de estas respuestas pueden identificarse los controles y los puntos en los que la ausencia de éstos puede implicar un mayor riesgo.

8.1 Controles preventivos

8.1.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La realización de cualquier actividad en la Secretaría requiere la autorización previa del Secretario Ejecutivo, que puede delegar la autorización de los procedimientos que se tienen que seguir. No puede emprenderse actividad o proceso alguno sin pasar por lo menos por un procedimiento de aprobación, que seguirá generalmente la escala jerárquica descrita en la Sección 5.3. Los procedimientos de aprobación y autorización están relacionados tanto con los insumos como con los resultados de la Secretaría.

En el caso de los gastos, los superiores jerárquicos pertinentes pueden formular propuestas o consejos, pero todos los gastos se someten a la aprobación final del Secretario Ejecutivo y deben ser conformes con el presupuesto adoptado por la Comisión. Para las compras principales se solicitan y estudian al menos tres ofertas antes de tomar una decisión basada en la relación calidad/precio. La decisión sobre la oferta elegida compete al Secretario Ejecutivo y a los Jefes de Departamento, basándose en la calidad y en el principio del mejor postor.

8.1.2. Segregación de funciones

Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no debe haber un solo individuo o equipo que controle todas las etapas clave de una transacción o evento.

En las circunstancias actuales es prácticamente imposible conseguir este objetivo para todas las actividades que se desarrollan en el seno de la Secretaría de ICCAT, si bien muchas actividades abarcan a varios Departamentos, esto puede generar más confusión en vez de un mayor nivel de control. La segregación de funciones en una organización con las dimensiones de la Secretaría puede implicar más riesgos que la no segregación, dado que la ausencia de miembros del personal podría interrumpir la continuidad del trabajo, lo que resulta especialmente problemático si se considera que las recientes medidas adoptadas requieren una intervención rápida de la Secretaría para evitar pérdidas para elementos externos.

En contadas ocasiones las tareas con riesgos inherentes son controladas en todas sus fases clave por una sola persona, pero muchas de las tareas pueden ser controladas por un Departamento o “equipo”, sobre todo aquellas relacionadas con las estadísticas y finanzas.

La segregación de funciones, mediante una revisión y supervisión por pares, puede reducir los riesgos de error, pero, en muchos casos, los niveles de efectivos de personal no permiten establecer procesos de verificación segregados y exhaustivos. Aunque los riesgos principales se reducen mediante la supervisión por parte del Secretario ejecutivo y los controles externos, el Departamento de estadísticas ha constatado que el incremento de los efectivos de personal sería un medio para controlar estos riesgos.

8.1.3. Controles sobre el acceso a los recursos y archivos

El acceso a recursos o archivos debe ser limitado a individuos autorizados que sean responsables por la custodia y/o utilización de los mismos. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los recursos

Los recursos de la Secretaría son los siguientes: recursos humanos (personal), recursos financieros (contribuciones presupuestarias); recursos materiales (mobiliario, equipos informáticos); recursos de información (datos, publicaciones electrónicas).

Los riesgos inherentes al acceso del personal a los recursos son los mencionados en la estructura organizativa y son los característicos de las organizaciones de pequeñas dimensiones.

Los recursos más vulnerables de la Secretaría en lo que se refiere a las actividades de control son los recursos financieros y los recursos de información. Existen restricciones de acceso para ambos recursos. El acceso a las bases de datos y otros archivos de la red informática está restringido al personal que introduce los datos o que tiene que acceder a estos datos para generar salidas directas. Sólo tienen acceso a los recursos financieros el Secretario Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo Adjunto y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

El personal directamente relacionado con las tareas de contabilidad es el único que puede consultar los registros contables, garantizándose de este modo el respeto a la confidencialidad, aunque los informes financiero y de auditoría se difunden a la Comisión y los miembros del personal pueden acceder a ellos.

Las restricciones de acceso requieren un equilibrio entre la necesidad de unas comunicaciones adecuadas y la segregación de funciones y la necesidad de proteger recursos vulnerables.

8.1.4 Revisión de operaciones y actividades

Las operaciones, los procesos y las actividades deben ser revisados periódicamente para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos en vigor y con el resto de los requisitos.

La evolución del mandato de la Secretaría, que queda determinado por las decisiones de la Comisión, requiere una revisión constante de los procesos y actividades. Aunque los incrementos o cambios en las actividades los decide “externamente” la Comisión, el examen de los procesos requeridos para implementar las decisiones de la Comisión se realiza de modo interno en el seno de la Secretaría. Estos procesos son necesariamente puntuales, ya que la Secretaría no puede prever las decisiones que tomará la Comisión, y las medidas de adaptación se ven limitadas por recursos presupuestarios.

8.1.5 Supervisión

En la mayoría de las publicaciones, el concepto generalmente aceptado de “supervisión competente” incluye los siguientes elementos: comunicación clara de las funciones, responsabilidades y obligaciones de rendir cuentas asignadas a cada miembro del personal; revisión sistemática del trabajo de cada miembro del personal; aprobación del trabajo en fases críticas para garantizar que se desarrolla adecuadamente. La delegación no es óbice para la obligación de rendir cuentas del supervisor responsable.

La aplicación de una supervisión exhaustiva resulta difícil en organizaciones de reducidas dimensiones. La estructura de supervisión existente en la Secretaría reduce el riesgo de error y garantiza la responsabilización, pero también reduce el tiempo que el personal de categoría superior pueda dedicar a sus funciones y puede provocar atascos en el desarrollo del trabajo. La Comisión realiza externamente una supervisión del trabajo de la Secretaría en su conjunto.

8.2 Controles de prevención

8.2.1 Verificaciones

La mayor parte de los procesos de verificación de la Secretaría se limitan a la revisión por pares y a controles puntuales, generalmente dentro del mismo Departamento, aunque, en algunos casos dichas verificaciones las realiza personal de otro Departamento y son objeto de varios controles. El escaso nivel de efectivos de personal actual se traduce en que los procesos de verificación no se realicen siempre con un nivel óptimo, tal y como ha constatado el Departamento de Estadísticas. Esto tiene especial relevancia dado que el Departamento de Estadísticas está implicado en gran medida en la publicación de datos de cumplimiento y de datos estadísticos, tarea que podría conllevar graves riesgos para terceras partes (véase Sección 7.3).

Algunas tareas son objeto de revisión externa. Las principales áreas sujetas a controles de prevención externos son las siguientes:

Administración y Finanzas: Las transacciones y procedimientos contables son objeto de un examen que realizan auditores externos y que se presenta a la Comisión; los gastos, cálculos presupuestarios y las contribuciones se someten al control de las delegaciones de la Comisión y los procedimientos contables y administrativos de los programas de investigación son supervisados por los coordinadores de los programas.

Estadísticas: el control y la verificación de los datos, las normas para la presentación, la preparación de los conjuntos de datos estadísticos y los inventarios de marcas están todos sujetos a la revisión de los científicos nacionales y del SCRS.

Publicaciones. La traducción de los informes de las reuniones es revisada por los delegados durante la adopción, y los informes y documentos científicos son revisados por los científicos del SCRS y por los relatores/autores.

Coordinación científica: Los coordinadores de los programas controlan la administración de los programas de investigación. Las demás tareas son revisadas por los científicos nacionales/SCRS.

Cumplimiento: Casi todas las tareas relacionadas con el Departamento de Cumplimiento se someten a un control externo. La mayor parte de la información se difunde a través del sitio web y allí puede ser revisada por las Partes afectadas. El resto de la información se difunde mediante circulares, y puede ser revisada y corregida por las Partes contratantes.

8.2.2. Conciliaciones

Administración y Finanzas: Los registros se comparan regularmente con los documentos pertinentes; por ejemplo, extractos bancarios y recibos/facturas se comparan con los asientos contables. Todas las transacciones contables tienen que concordar con recibos oficiales y son verificadas por auditores externos. La concordancia de los registros y documentos también se aplica al sistema de registro de correo de ICCAT y a los documentos de la reunión.

Estadísticas: La conciliación se utiliza en gran medida para garantizar que se pueda localizar el origen de todos los datos.

Publicaciones: la identificación de los documentos mediante la asignación de un número garantiza que todos los documentos se traducen y se incluyen en las publicaciones pertinentes.

Coordinación científica: Las cuentas de los programas de investigación son objeto de verificaciones para realizar conciliaciones.

Cumplimiento: la conciliación no se usa de un modo generalizado, aunque en los informes presentados se utilizan referencias a la correspondencia y documentación para facilitar el trabajo de la Comisión. Una mayor utilización de la conciliación requeriría una importante reprogramación de las bases de datos.

8.2.3 Revisión del funcionamiento operativo

El desempeño de las operaciones es revisado a la luz de las normas sobre una base regular, valorando la efectividad y eficiencia. Las acciones, ¿alcanzan los objetivos?

La Comisión establece los objetivos de la Secretaría. Hasta la fecha, todas las tareas adicionales asignadas por la Comisión han sido absorbidas por la Secretaría y compensadas mediante la contratación de personal adicional, si la Comisión lo consideraba apropiado, o cuando el Secretario Ejecutivo consideraba que era viable. El que la Secretaría pueda continuar ofreciendo un funcionamiento operativo satisfactorio dependerá de las decisiones futuras de la Comisión en cuanto al incremento de su mandato y del nivel de efectivos de personal. Mediante la adopción de las medidas de 2005, se ha asignado a la Secretaría un número considerable de tareas nuevas (implementación del programa de observadores e informes asociados; establecimiento de un registro de buques de transporte, establecimiento de un registro de buques relacionados con la cría de atún rojo, trabajo de preparación para el reforzamiento de ICCAT, lista de campos de datos específicos que faltan para cada stock, trabajo preparatorio para la revisión de la Secretaría) pero, sin embargo, no se han aumentado los recursos de personal.

9 Información y comunicación

Una precondition para que la información de transacciones y hechos sea confiable y relevante, es archivarla rápidamente y clasificarla correctamente. Todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados.

De conformidad con el procedimiento estándar actual, en primer lugar, toda la información recibida debe ser registrada en recepción y revisada por el Secretario Ejecutivo, con la excepción de la información relacionada con transacciones contables (extractos bancarios, etc.), que es recibida directamente por el Departamento de Administración y Finanzas y no se incluye en el registro o archivo general, dado que algunos de los datos pueden ser personales o confidenciales. El Secretario Ejecutivo designa al(los) miembro(s) del personal que tiene(n) que recibir la información. En general, la mayor parte de la información se asigna a los Jefes de Departamento que, a

continuación, la transmiten al funcionario pertinente dentro de su Departamento, junto con las instrucciones sobre la acción que han de realizar.

Desde 2006, se circula a todos los Departamentos una copia de las informaciones asignadas de este modo, para que se pueda rectificar una asignación incorrecta y, de este modo, todos los Departamentos conocen las comunicaciones recibidas que pueden afectarles, ya sea directa o indirectamente.

La información puede recibirse de: 1) Partes contratantes; 2) Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes; 3) otras Organizaciones Internacionales (NU; OROP); 4) Instituciones financieras; 5) Proveedores de servicios; 6) ONG o instituciones privadas.

La información recibida de Partes contratantes puede ser una respuesta directa a una solicitud de información remitida por la Secretaría y requerida de conformidad con su mandato, o puede proceder directamente de la Parte contratante con el fin de que sea difundida entre los demás miembros, o bien puede tratarse de una solicitud de respuesta a la Secretaría por parte de la Parte contratante.

La correspondencia que se envía se registra y archiva de un modo similar a la información recibida.

Cabe precisar que la Secretaría publica dos veces al año un Boletín informativo. Este Boletín cubre los eventos más significativos relacionados con las actividades de la Comisión.

10 Seguimiento

El seguimiento continuo de control interno está construido dentro de las operaciones normales y recurrentes de la entidad. Incluye la administración y actividades de supervisión y otras acciones que el personal ejecuta al cumplir con sus obligaciones.

El seguimiento continuo se realiza tanto a nivel interno de la Secretaría como a nivel de la Comisión. Las actividades de supervisión y ordenación de la Secretaría se inscriben en el marco de la estructura de departamentos de la organización (véase estructura organizativa, Sección 5, anterior).

La Comisión controla el funcionamiento de la Secretaría mediante los informes preparados por esta última, y a través de los resultados de las tareas encomendadas.

Conclusión

Lo anteriormente expuesto constituye una descripción bastante detallada de la situación actual en cuanto a estructura y funcionamiento de la Secretaría de ICCAT y los riesgos a los que se expone en caso de mala gestión.

Con el fin de no suplantar el papel que desempeña la Comisión, la Secretaría ha evitado deliberadamente abordar las perspectivas futuras relacionadas con los retos que surgirían si se incrementan las tareas en el futuro.

Resulta evidente que, ante la presión generada por los debates que están teniendo lugar en las instancias internacionales, se ha apelado a ICCAT para que se ponga en sintonía con las exigencias actuales relacionadas con la ordenación de pesquerías de túnidos en su zona del Convenio. Esto se ha traducido necesariamente en la adopción de una serie de medidas relacionadas con el registro de buques de diversas características implicados las pesquerías de túnidos, el sistema de control vía satélite, los requisitos de los documentos relacionados con el comercio, las operaciones de transbordo y el embarque de observadores.

Ahora bien, en el **Addendum 1 al Apéndice 2 al ANEXO 8** resulta evidente que el número de tareas asignadas a la Secretaría por la Comisión mediante las Recomendaciones y Resoluciones se ha incrementado en gran medida en los últimos años, sobre todo desde 2003, año en el que entraron en vigor las Recomendaciones relacionadas con el Registro ICCAT de buques, las listas IUU y los Acuerdos de fletamento. Desde 2004 (tras la entrada en vigor de las Recomendaciones de 2003), la Secretaría está también encargada, entre otras, de las siguientes tareas:

- La creación y publicación de listas de instalaciones de cría;
- La creación y publicación de listas de buques implicados en actividades de cría de atún rojo;

- La administración de un fondo especial para datos;
- La redacción de un compendio abreviado de conformidad con los criterios establecidos por el Grupo de trabajo;
- La creación y publicación de una base de datos con los sellos y firmas de las instituciones y personas autorizadas a validar los documentos estadísticos;
- La implementación de un programa de observadores;
- La creación y publicación de listas de buques de transporte autorizados a recibir transbordos procedentes de grandes palangreros atuneros (GPA);
- La compilación de una lista de las disposiciones de los instrumentos internacionales pesqueros pertinentes y de las disposiciones correspondientes de ICCAT;
- La preparación de una lista de campos de datos específicos que faltan para cada stock.
- Asistencia técnica a los Estados en desarrollo.

Si las acciones que ha de emprender la Comisión siguen incrementándose al ritmo observado desde 2003, es más que probable que la capacidad de la Secretaría resulte insuficiente para hacer frente a la carga de trabajo resultante.

Los insumos cuantitativos indicados en el **Addendum 2 al Apéndice 2 al ANEXO 8** se basan en el año 2005 (con la excepción de las estadísticas de la página web, que muestran las cifras de abril de 2006), un año en que no se realizaron evaluaciones de stock y en el que el número de reuniones intersesiones fue inferior a lo habitual. Por consiguiente, es probable que la carga de trabajo y los resultados para algunos departamentos sean incluso superiores a los reflejados en el año de referencia.

Además, se han adoptado medidas que pueden requerir, en el futuro, una carga de trabajo adicional en el campo de recopilación de datos estadísticos relacionados con las tortugas, las aves marinas, los tiburones y, posiblemente, con otras especies en el futuro.

Resulta indudable que, para hacer frente a esta serie de medidas, y asumiendo que la Secretaría se implicará en mayor o menor medida en las mismas, la carga de trabajo se incrementará de un modo vertiginoso. En el contexto internacional actual, se está hablando de proceder a una evaluación del rendimiento de las OROP. Sin duda alguna, esta evaluación multiplicará la implicación de la Secretaría en la aplicación de las medidas de ordenación adoptadas no sólo por la Comisión, sino también por las instancias internacionales.

Cabe señalar que estas tareas adicionales no sólo incrementan la carga de trabajo de los Departamentos de cumplimiento y Estadísticas, sino que también afectan a otras áreas como la traducción, contabilidad, correspondencia, etc. Sin embargo, tal y como se mencionó en la Sección 6.1, no se ha contratado personal adicional desde marzo de 2004, e incluso el puesto que se cubrió en ese momento estaba vacante desde 1991. Si la cantidad de nuevas tareas asignadas a la Secretaría se incrementa al ritmo de los últimos años, la Secretaría no podrá garantizar el mantenimiento de un estándar continuado de resultados aceptables si no cuenta con recursos adicionales de personal.

Huelga decir que cualquier decisión relacionada con la aplicación de las medidas de ordenación con arreglo a los instrumentos internacionales tendrá una implicación directa en la capacidad de la Secretaría en cuanto a recursos de personal, tanto en términos de calidad como de cantidad.

En cuanto a la gestión interna de la Secretaría, desde hace dos años parece que se han superado provisionalmente las dificultades vinculadas con las finanzas gracias a los esfuerzos realizados por las Partes contratantes con vistas al pago de sus contribuciones y atrasos. Sin embargo, cabe señalar que la situación reviste un carácter precario si el conjunto de las Partes contratantes no respeta los procedimientos de pago.

Asimismo, la estructura actual de la Secretaría ha permitido identificar una descripción global de las tareas a nivel de los diferentes puestos de trabajo. Este ejercicio deberá continuar para poder garantizar una tasa más elevada de eficiencia y eficacia.

En lo que se refiere a la estabilidad de la Secretaría, el proyecto de una nueva sede amablemente ofrecida por el Gobierno español permitirá disponer de más espacio y medios de trabajo.

El riesgo inherente a algunas de las tareas realizadas por la Secretaría, sobre todo en lo que se refiere a cuestiones relacionadas con el cumplimiento, no sólo afecta a la Secretaría y a la Comisión, sino que también puede tener efectos perjudiciales para terceras partes si dichas tareas no son objeto de un control suficiente. Un

control adecuado de los riesgos conlleva procedimientos de verificación y un nivel de efectivos de personal que pueda garantizar un servicio continuo en los plazos adecuados. Por consiguiente, en el futuro será necesario un incremento de los niveles de efectivos de personal, y se considera apropiada y prioritaria la contratación de un asesor legal. Evidentemente, cualquier incremento en los niveles de efectivos de personal tendrá un impacto presupuestario, pero la cuestión de si la Comisión está o no dispuesta a proporcionar los recursos necesarios dependerá de su propia tolerancia al riesgo.

Referencias

INTOSAI, 2005. *Guidelines for Internal Control Standards for the Public Sector*

COSO, 2004. *Internal Control – Integrated Framework (Executive Summary)*

Addendum 1 al Apéndice 2 al ANEXO 8

Mandato y tareas de la Secretaría de ICCAT

TAREA (POR DEPARTAMENTOS)	ORIGEN DEL MANDATO
TRADUCCIÓN Y PUBLICACIONES	
Traducción de las circulares del Secretario Ejecutivo	Convenio, Artículo 3, párrafo 7
Traducción de los Informes Bienales	Convenio, Artículo 3, párrafo 7; Reglamento Interior 15
Traducción de los resúmenes en la Colección de Documentos Científicos	Convenio, Artículo 3, párrafo 7, Artículo 4, párrafo 2d
Traducción de los Informes detallados de las reuniones de evaluación	Convenio, Artículo 3, párrafo 7 y Artículo 4 2d, Reglamento Interior, 15
Traducción de los documentos de trabajo durante las reuniones del SCRS y la Comisión	Convenio, Artículo 3, párrafo 7 y Artículo 4, párrafo 2d
Revisión y mantenimiento de las normas de presentación de las publicaciones.	Decisión tomada en la 2ª Reunión Ordinaria de la Comisión
Actuación como relatores en ciertas sesiones de las reuniones del SCRS y la Comisión.	Mandato solicitado por la Comisión u órganos auxiliares
Coordinación de la adopción de informes por correspondencia	Convenio, Artículo 7g) y Reglamento Interior 15
Compilación de los Informes Bienales	Convenio, Artículo 7g) y Reglamento Interior 15
Compilación de la Colección de Documentos Científicos	Convenio, Artículo 4, párrafo 2d
Compilación de los Textos Básicos	Decisión tomada en la 2ª Reunión Ordinaria de la Comisión
Compilación de los Estatutos y Reglamento de Personal	Reglamento Interior 14
Compilación del Manual de Operaciones	Recomendación del Consejo 1971
Compilación de los Compendios de Recomendaciones	Requisito logístico
Preparación de las entradas de ICCAT en ASFA	Tarea de apoyo, Artículo 4, párrafo 2d
Mantenimiento de una base de datos de documentos científicos	Tarea de apoyo según Convenio, Artículo 4, párrafo 2d
Preparación de entradas para FIGIS-FIRMS	Decisión de la Comisión de 2003
Coordinación de las revisiones por pares de los documentos científicos	Tarea de apoyo
Disponibilidad electrónica de los documentos	Decisión del SCRS de 2003
Comunicaciones con los autores externos de los informes	Requisito logístico
Contactos diplomáticos, incluyendo tarjetas de identidad del personal, etc.	Requisito logístico
CUMPLIMIENTO	
Compilación de las Tablas de cumplimiento	Rec. 98-14
Lista de buques que pescan atún blanco	Rec. 98-08
Fletamento de buques	Rec. 02-21
Informes de cría de atún rojo	Rec. 05-04
Registro de buques que pescan atún rojo destinado a la cría	Rec. 05-04
Registro de granjas autorizadas de atún rojo	Rec. 05-04

Información de acuerdo con la Resolución 03-15	Res. 03-15
Procedimientos internos para el cumplimiento de la veda espacio-temporal en el Golfo de Guinea	Rec. 04-01
Lista de buques de más de 24 m e informes internos	Rec. 02-22
Buques implicados en pesca IUU	Rec. 02-23
Petición y distribución de datos de los Programas de documento estadístico de ICCAT	Res 94-05; Rec. 01-21; Rec. 01-22
Información sobre validación para los PDE	Res 94-05; 97-04; Rec. 01-21; Rec. 01-22
Compendio activo	Requisito logístico
Compendio abreviado	Res. 02-29
Respuestas a las cartas “especiales” del Presidente	Distribución de correspondencia –tarea inherente
Solicitudes del estatus de observador	Ref. 98-19
Solicitudes de Informes anuales	Ref. 04-17
Contestación de preguntas relacionadas con el cumplimiento en general	Tarea de apoyo
Tabla resumen de acciones y compendio de información histórica.	Solicitud del Presidente del GTP
Comparación de las medidas de ICCAT y el derecho internacional	Res. 05-10
“Revisión interna” de ICCAT	Tarea de apoyo
Respuestas a las NU y otros cuestionarios	Tarea de apoyo según decisión de la Comisión de 1969
Preparación de los informes de “Cumplimiento” para la Comisión.	Distribución de información – tarea inherente según Convenio, Artículo 7g
Registro de buques de transporte autorizados a recibir transbordos	Rec. 05-06
Gestión del Programa de observadores de transbordo de ICCAT	Rec. 0-06
Solicitudes de estatus de colaborador	Rec. 03-20
ESTADÍSTICAS	
Solicitudes de datos	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Normas para la presentación de datos	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Base de datos – Datos estadísticos	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Base de datos – Registros de buques	Rec. 02-22
Base de datos – Registro FFB	Rec. 05-04
Base de datos – Validación de documentos estadísticos	Decisión de la Comisión, 2004 (ver Sesiones Plenarias)
Base de datos – Datos comerciales, incluyendo estimaciones de captura no declarada	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Base de datos – contactos	Tarea de apoyo
Base de datos – registro del correo	Tarea de apoyo
Interfaces de usuario de la base de datos	Tarea de apoyo
Control de calidad de los datos	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Extracción y publicación de datos	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Gestión del acceso a Internet y la página web	Requisito logístico
Rutinas para las copias de seguridad de todos los datos	Requisito logístico
Gestión de los equipos informáticos y programas de la Secretaría.	Requisito logístico
Mantenimiento del catálogo de números de serie de los datos de marcado, preparación de la lotería anual durante la reunión del SCRS	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Gestión de un inventario de marcas en la Secretaría y distribución. (incluye la compra de marcas)	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Mantenimiento de la lista de los corresponsales estadísticos y de marcado.	Tarea de apoyo
Mantenimiento de una base de datos con un inventario de marcas archivo	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Informe de la Secretaría sobre Estadísticas	Convenio, Artículo 7 g
Preparación de los conjuntos de datos para las evaluaciones	Implícito en Artículos 4 y 9 del Convenio
Relaciones con otros organismos (FAO/CWP)	Acuerdo de la FAO, Artículo 3, párrafo 2
Preparación del Boletín Estadístico y la Colección de Datos	Decisión de la Comisión 1969 y Convenio, Artículo IV

Estadísticos	2d
Control de los documentos durante las reuniones	Tarea de apoyo
Administración de la Red de Área Local	Requisito logístico
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Cálculo de los presupuestos anuales de la Comisión	Convenio, Artículo 7b)10, párrafo 4; Reglamento Financiero No. 4
Cálculo de las contribuciones de las Partes contratantes	Convenio, Artículo 10, párrafo 4; Reglamento Financiero No. 2
Control presupuestario	Convenio, Artículo 7 c); Reglamento Financiero No. 3
Mantenimiento de un registro contable de todas las transacciones	Convenio, Artículo 7 d), Reglamento Financiero No. 9
Cálculo del pago de impuestos trimestrales	Reglamento Interior 14, Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT Art 10.
Elaboración del Informe Financiero	Reglamento Financiero No. 9
Elaboración del Informe Administrativo	Convenio, Artículo 7g
Actuación como relatores en las sesiones de STACFAD durante las reuniones de la Comisión	Mandato solicitado por la Comisión u órganos auxiliares.
Disposiciones financieras y logísticas de las reuniones de la Comisión	Requisito logístico
Control financiero y administrativo de los programas especiales de investigación	Parte del control presupuestario según el Artículo 7 del Convenio y el Reglamento Financiero No. 3
Cálculo y pago de los salarios del personal de la Secretaría	Reglamento Interior 14
Control y envío de los fondos del Plan de pensiones de la Secretaría	Reglamento Interior 14
Pagos a la Seguridad Social española y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	Reglamento Interior 14 y Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT 6.2c
Archivos de personal	Reglamento Interior 14
Mantenimiento de los registros de vacaciones, bajas por enfermedad y horas extra	Reglamento Interior 14
Compras y leasing	Requisito logístico
Viajes	Reglamento Interior 14
Recepción	Requisito logístico
Archivos de correspondencia	Requisito logístico
Archivos de los documentos distribuidos durante las reuniones	Requisito logístico
Gestión de la información sobre contactos	Requisito logístico
Mantenimiento de la biblioteca de ICCAT	Tarea de apoyo
Gestión del almacén de publicaciones de ICCAT	Requisito logístico
Fotocopiado de documentos	Requisito logístico
Escaneado de los documentos de ICCAT para el archivo electrónico	Tarea de apoyo
Envío de la correspondencia	Requisito logístico
COORDINACIÓN CIENTÍFICA	
Coordinación de fechas para las reuniones intersesiones	Requisito logístico
Preparación de los Órdenes del día provisionales para las reuniones y los anuncios de las reuniones	Reglamento Interior no. 8
Preparación de los informes de reuniones, lo que incluye funciones de relator	Convenio, Artículo 7 g
Mantenimiento de las directrices para la preparación y presentación de documentos científicos	Decisión tomada en la 2ª Reunión Ordinaria de la Comisión
Implementación de los procedimientos de control de calidad para las evaluaciones de stock	Implícito en Artículo 4 del Convenio
Mantenimiento del catálogo de programas informáticos de evaluación de stock de ICCAT	Tarea de apoyo implícita en Artículo 4 del Convenio
Mantenimiento de un archivo electrónico de entradas, salidas y programas informáticos	Tarea de apoyo
Comunicación de los programas especiales de investigación	Convenio, Artículo 7a
Comunicaciones científicas	Tarea de apoyo / requisito logístico

Intercambio de información científica con organizaciones similares.	Decisión de la Comisión de 1969
Participación en reuniones científicas de otros organismos	Decisión de la Comisión de 1969
Diseño de políticas comunes para el intercambio de información entre OROP	Convenio, Artículos 7 y 11
Adopción de informes	Convenio, Artículo 7 g

Addendum 2 al Apéndice 2 al ANEXO 8

Resultados cuantitativos de la Secretaría de ICCAT para 2005

Los resultados cuantitativos son estimaciones de indicadores cuantificables de trabajo, pero en muchos casos, no pueden calcularse con precisión. Algunas entradas reflejan el número verdadero, por ejemplo el número de publicaciones enviadas por correo ordinario, mientras que otras cifras no reflejan todos los puntos. Por ejemplo, de las cifras de la tabla, el número total estimado de palabras traducidas es de aproximadamente 525.000, pero esta cifra no tiene en cuenta las traducciones puntuales y las cartas individuales. No obstante, se considera útil incluir algunos análisis cuantitativos, como indicación de la carga de trabajo de la Secretaría.

Resultados cuantitativos de la Secretaría de ICCAT para 2005

	CANTIDAD
<i>PUBLICACIONES</i>	
Número de Colecciones de documentos científicos publicadas	125
Número de palabras traducidas (estimación mínima) [TOTAL]	525.000
- Informes Bienales	375.822
- Resúmenes de la Colección de Documentos Científicos	24.150
- Informes detallados de la Colección de Documentos Científicos	37.720
Número aproximado de palabras traducidas en circulares nei	7.000
Número de tablas formateadas/editadas	204
Número de figuras formateadas/editadas	613
<i>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</i>	
Número de solicitudes de información científica	60
Número de páginas de documentos/informes editados (con tablas y figuras)	286
Número de páginas de informes de la Secretaría preparados	114
Número de solicitudes de fondos para programas de investigación (excluyendo el JDIP)	21
Número aproximado de palabras traducidas en circulares	5.500
<i>ESTADÍSTICAS</i>	
Número de archivos procesados por Estadísticas:	730
Tamaño de cada base de datos	
- Tarea I	20 MB
- Tarea II (captura & esfuerzo y talla)	1,5 GB
- Datos de marcado	1,2 GB
- Datos comerciales	8 MB
- CATDIS	97 MB
- CAS	2 GB
Número de solicitudes de estadísticas (resultados de la base de datos) se han recibido?	53
Número de figuras generadas	100
Número de tablas generadas	200
Número de marcas entregadas	2.300
Número de informes de la Secretaría preparados	5
Número aproximado de palabras traducidas en circulares	3.500
Número aproximado de palabras traducidas en documentos de la Secretaría	700

CUMPLIMIENTO

Número de archivos procesados por Cumplimiento:	
- Buques de más de 24 m (número de actualizaciones)	53
- Datos de informes de PDE	19
- Entradas iniciales de validación de documento estadístico	1.522
- Validación de documento estadístico (actualizaciones)	61
- Instalaciones FFB	9
- Fletamento	23
Otros datos (incluyendo buques ALB y BET)	57
Tamaño aproximado de cada base de datos (2006)	
- Buques 24m	110 MB
- Instalaciones ICAR	2,5 MB
- Validación de documento estadístico	95 MB
- Recomendaciones y Resoluciones	8,8 MB
Número de informes de la Secretaría preparados	11
Número aproximado de palabras traducidas en circulares	60.500
Número aproximado de palabras traducidas en documentos de la Secretaría	8.520
Número de documentos / cuestionarios preparados para las NU y otras organizaciones internacionales	5
Número de preguntas recibidas en relación con la interpretación de las Recomendaciones y Resoluciones	60
<i>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</i>	
Número de transacciones financieras/contables registradas	1.300
Número de operaciones bancarias	1.250
Número de viajes organizados	30
Número de informes de la Secretaría preparados	10
Número de compras procesadas	60
Número aproximado de palabras traducidas en circulares	1.500
Número de notas de servicio	27
<i>ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA A REUNIONES:</i>	
Número de participantes se han registrado en las reuniones de ICCAT	728
Número de fotocopias se hicieron durante la reunión del SCRS	53.490
Número de fotocopias se hicieron durante la reunión de la Comisión	370.000
Número aproximado de palabras traducidas en circulares (convocatorias, etc.)	6.000
<i>LOGÍSTICA Y TAREAS DE APOYO GENERAL A LA OFICINA</i>	
Correo de entrada	2.701
Correo de salida	2.004
Tamaño de la base de datos de contactos	
Número cartas enviadas por correo ordinario	5.650
Número de publicaciones enviadas por correo ordinario	3.322
Número de fotocopias realizadas en la Secretaría	1.291.120
Número de documentos escaneados	
- Correspondencia	848
- Documentos	1.172
Número de archivos en la página web (datos de 2006)	8.010
Tamaño del sitio web (datos de 2006)	4.049,2 MB
Número aproximado de visitas semanales al sitio web de ICCAT en 2006 (excluyendo el personal)	8.600

Addendum 3 al Apéndice 2 al ANEXO 8**Metodología para calcular los porcentajes de tiempo del personal por área de trabajo (véase la Tabla 2)**

Para calcular las cantidades aproximadas de tiempo que se dedica a las tareas relacionadas con cada área, se solicitó a cada Jefe de departamento que estimara, en consulta con su personal, la cantidad de tiempo aproximada que se dedica a cada una de las tareas que realizan dentro de sus departamentos. La lista de tareas se clasificó por áreas principales, se sumaron los porcentajes de tiempo dedicado a cada área y el total se dividió entre 21. Para calcular los tiempos aproximados de la categoría profesional y de servicios generales se llevaron a cabo procesos similares. Para clasificar las tareas se utilizaron los siguientes criterios:

Publicaciones incluye todas las tareas relacionadas con la recopilación, edición, traducción, fotocopiado y organización, en tres idiomas, de todas las publicaciones de ICCAT, incluyendo: los tres volúmenes de los Informes Bienales (Comisión, SCRS e Informes anuales), la Colección de documentos científicos, Boletín estadístico, compendios de las medidas de ICCAT, Textos Básicos, Estatutos y Reglamento de Personal y el Manual de operaciones.

Logística y tareas de apoyo general a la oficina incluye todas las tareas que permiten el funcionamiento de la Secretaría, como el registro de la correspondencia, archivo, envíos por correo, fotocopias varias, red informática, administración de correo electrónico/Internet y servicios generales de secretariado y oficina.

Estadísticas se ha limitado al procesamiento de los datos científicos recibidos y tareas relacionadas como por ejemplo la gestión de la base de datos y el control de calidad.

Cumplimiento incluye todo procesamiento de los datos relacionados con el cumplimiento de las medidas de ICCAT, incluyendo la programación de la base de datos y la entrada de datos, la redacción y traducción de las circulares relacionadas con cumplimiento y de los informes de reuniones.

Administración y Finanzas comprende aquellas tareas directamente relacionadas con el cálculo y control de los presupuestos, contabilidad, salarios, compras, bajas y asuntos relacionados con el personal.

Organización y asistencia a reuniones es la cantidad de tiempo que ha dedicado el personal a organizar y asistir a reuniones fuera de la Secretaría. Esta estimación es especialmente conservadora y puede variar de forma considerable de un año a otro.

Cuestiones legales y relacionadas con organizaciones internacionales comprende el tiempo dedicado a responder o redirigir preguntas relacionadas con la interpretación de las medidas de ICCAT, los compendios activo y abreviado, el trabajo llevado a cabo de acuerdo con la Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT y la respuesta de cuestionarios/correspondencia de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales.

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4***INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1*****1 Apertura de la reunión**

La reunión de la Subcomisión 1 estuvo presidida por el Dr. Djobo Anvra Jeanson, Director de recursos pesqueros de Côte d'Ivoire.

2 Adopción del orden del día

El orden del día se adoptó sin cambios (adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 9**)

3 Nombramiento del relator

El Sr. Denis Tremblay (Canadá) fue designado para ejercer las funciones de relator de la Subcomisión 1.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

Con la inclusión de San Vicente y las Granadinas, y la retirada del Reino Unido (Territorios de Ultramar), la Subcomisión 1 cuenta actualmente con 30 miembros: Angola, Belice, Brasil, Canadá, Cabo Verde, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Gerry Scott, Presidente del SCRS, presentó los Resúmenes ejecutivos para el patudo, el rabil y el listado. Estos resúmenes pueden consultarse en las secciones 8.1 a 8.3 del Informe del SCRS.

Las delegaciones de Japón y Estados Unidos mostraron su preocupación por el descenso de los índices de abundancia del patudo y estiman que debemos mostrar gran prudencia antes de aumentar las capturas. Los resultados de la próxima evaluación, prevista para 2007, deberían permitir aclarar el estado reciente de este stock. El Presidente del SCRS mencionó que, tal vez, la evaluación anterior era demasiado optimista.

El delegado de Canadá se mostró preocupado por la importante captura de juveniles en la pesquería de buques de cebo vivo y solicitó la opinión del Dr. Scott. El Presidente del SCRS consideró que deben fomentarse nuevas técnicas de pesca que permitan dirigirse de forma efectiva al listado evitando las capturas accidentales de patudo y rabil. Próximamente debería disponerse de información complementaria al respecto.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

En los últimos años se ha adoptado una zona de veda espacio-temporal. Habrá que esperar aún algunos años antes de ver los resultados de esta nueva medida. Senegal desearía recibir 7.000 t de patudo para su flota atunera.

Belice solicita 2.100 t de patudo y 2.000 t de rabil para sus 10 nuevos buques pesqueros de menos de 24 m.

Se facilitaron aclaraciones sobre los límites de captura del rabil y del patudo. No existe ningún límite para el rabil, mientras que para el patudo, el nivel de 2.100 t no constituye realmente un límite.

Japón recuerda y advierte a la Subcomisión, a propósito de las experiencias pasadas de la Comisión, sobre el abuso de una Parte contratante en la pesca de patudo, lo que ha contribuido a un aumento sustancial de las capturas. Belice indica que el límite de 2.100 t había sido discutido en la reunión de la Subcomisión de 2005 y que no había habido ninguna objeción de las otras delegaciones respecto a esta regla.

La Comunidad Europea mencionó que las recomendaciones sobre las medidas de conservación y ordenación están en vigor hasta 2008. Estas recomendaciones pueden consultarse en el Compendio abreviado de medidas de conservación y ordenación, en los artículos 5 y 6.

Canadá recordó, por último, las recomendaciones de ordenación para el rabil que indican que las Partes contratantes no deben incrementar su captura o su esfuerzo pesquero.

7 Investigación

El Dr. Scott mencionó que existen ciertas recomendaciones del SCRS en vigor respecto a programas de investigación. La existencia de programas de observadores permite facilitar datos precisos de captura. Además, conviene observar las sensibles mejoras de ciertas Partes contratantes en la comunicación de datos, debidas en gran parte a la financiación de la Comisión, que ha permitido mejorar las infraestructuras necesarias para la recopilación y la comunicación de datos.

8 Otros asuntos

No se planteó ninguna otra cuestión.

9 Adopción del informe y clausura

El informe fue adoptado con las modificaciones propuestas y el Presidente clausuró la reunión de la Subcomisión 1.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, Sr. Julien Turenne (CE-Francia).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones (véase **Apéndice 1 al ANEXO 9**).

3 Nombramiento de relator

El Dr. David Kerstetter (Estados Unidos) fue designado relator de la Subcomisión 2, con ayuda de Doña Pamela Toschik (Estados Unidos).

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

El Presidente indicó que el Reino Unido (Territorios de ultramar) deseaba retirarse de la Subcomisión y Belice señaló que deseaba ser miembro de la Subcomisión. Ambas acciones fueron efectuadas inmediatamente.

Durante la reunión de la Subcomisión, la Secretaría comunicó que San Vicente y las Granadinas se había unido a la Comisión y posteriormente había solicitado participar en la Subcomisión. Al no haber objeciones, el Presidente dio la bienvenida al nuevo miembro de la Subcomisión.

Con los cambios anteriores, actualmente, la Subcomisión 2 está compuesta por 19 miembros y todos ellos asistieron al menos a parte de las reuniones de la Subcomisión: Argelia, Belice, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Túnez y Turquía.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

5.1 Atún blanco (Norte y Mediterráneo)

La última evaluación de stock se llevó a cabo en 2000. El Dr. Gerry Scott, Presidente del SCRS, facilitó un breve resumen del actual informe del SCRS. Destacó que existían ciertas incertidumbres respecto a las estimaciones del rendimiento de sustitución y que el SCRS no disponía de nueva información para asesorar a la Comisión sobre nuevas medidas de ordenación. El Presidente del SCRS indicó además que está programada una nueva evaluación del stock para 2007 y que, en 2006, se celebró una reunión de preparación de datos con el fin de preparar dicha evaluación.

El Presidente del SCRS informó brevemente sobre el stock de atún blanco del Mediterráneo. Señaló que el stock nunca ha sido evaluado de manera formal, en parte debido a que se tienen pocos conocimientos sobre el mismo. No se hicieron recomendaciones en materia de ordenación a la Comisión para 2006.

5.2 Atún rojo (Oeste)

En 2006 se llevó a cabo una nueva evaluación de los stocks de atún rojo occidental y oriental. Tras revisar los resultados, el Presidente del SCRS señaló algunas tendencias de la pesquería en el tiempo. Posteriormente enumeró las recomendaciones realizadas a la Comisión sobre este stock. Comunicó también que el SCRS recomendó a la Comisión que la próxima evaluación se celebre, como muy pronto, de aquí a cinco años, para poder evaluar mejor los efectos de cualquier nueva medida de ordenación.

Respondiendo a algunas preguntas, el Presidente del SCRS revisó también los supuestos de las evaluaciones. Indicó que la evaluación sólo incluía datos desde 1970, dado que los datos anteriores a este periodo no están

estructurados por edad. Señaló además que el último año de datos completos era 2005, y que si se hubieran incluido en la evaluación los escasos datos de captura por esfuerzo para una flota, los resultados podrían haber sido más pesimistas. El Presidente del SCRS comentó que uno de los cambios de la evaluación más reciente es que las anteriores habían asumido el impacto de varias clases de edad fuertes y recientes, incluyendo la de 1994. Lamentablemente, los nuevos datos de captura sugieren que aunque son más fuertes que las clases del año medias de las dos pasadas décadas, en conjunto, las clases de edad en cuestión no son tan fuertes como se había estimado previamente.

Tras una pregunta de Canadá, se produjo un debate respecto a si el reciente descenso en las capturas del stock occidental se debía a cambios geográficos en la disponibilidad o a un descenso del stock en sí mismo. El SCRS no adoptó una postura firme respecto a este tema, prefiriendo, en su lugar, evaluar esta posibilidad cuando se disponga de datos para más años.

Varios miembros preguntaron por el impacto del stock de atún rojo del Este en el stock de atún rojo del Oeste y también por los efectos generales de la mezcla de los stocks. Como contestación, el Presidente del SCRS explicó que todavía no era posible analizar cuantitativamente las tasas de mezcla de los dos stocks. Sin embargo, indicó que era posible que un descenso en el flujo de los peces originarios del Este hacia el Oeste resultara en un descenso en las capturas del Oeste, y que era también posible que un flujo de peces del Este resultara en una sobreestimación del potencial reproductor del Oeste. El SCRS ha recomendado encarecidamente realizar investigaciones adicionales para cuantificar las tasas de mezcla utilizando métodos como el análisis de microelementos de otolitos. Canadá se ofreció voluntaria para que algunos de sus científicos trabajen en este problema con otolitos archivados de atún rojo.

Croacia manifestó su desacuerdo con algunos de los supuestos del SCRS en cuanto a la mezcla, indicando que los peces originarios de los stocks oriental y occidental tienen ciclos vitales muy diferentes, como por ejemplo una reproducción más temprana en el stock oriental. El Presidente del SCRS respondió que las evaluaciones tuvieron en cuenta los diferentes parámetros del ciclo vital al calcular las estimaciones de la biomasa reproductora del stock. Continuó explicando que estas diferencias en la edad de reproducción podrían ser también un reflejo de las diferentes metodologías utilizadas para evaluar la madurez en los stocks del Este y el Oeste. El SCRS ha recomendado llevar a cabo investigaciones adicionales en este campo.

Algunos delegados preguntaron si el Plan de recuperación de ICCAT para el stock del Oeste de 1998 era suficiente y cuál era la situación actual de este plan. El Presidente del SCRS explicó que la evaluación del Oeste de este año no incluía proyecciones de los niveles actuales de captura hasta 2018, sino que la situación actual del stock indicaba que aún podrían tener lugar capturas positivas para lograr el objetivo de recuperación a largo plazo asociado con el nivel medio de reclutamiento reciente estimado. Señaló además que un aumento en la biomasa reproductora del stock podría producir un aumento en el reclutamiento, quizá hasta los niveles observados a comienzos de los 70, aunque tal relación no ha sido aún claramente demostrada. Afirmó que lograr la recuperación hasta el nivel de la biomasa reproductora del stock de mediados de los 70 no sería posible, probablemente, antes de 2018, a menos que las capturas fueran cercanas a cero.

Varios miembros preguntaron sobre los efectos de las actuales regulaciones sobre talla mínima. El Presidente del SCRS respondió que las diferentes estructuras de talla y edad de las diversas pesquerías se incorporaron al análisis. Señaló que el uso del término reproductor por recluta (SPR) proporcionaba una base para comparar las equivalencias de conservación de diferentes combinaciones de tallas mínimas, vedas espaciales, nivel de captura global u otras medidas de ordenación, ya que existen diversas maneras posibles de lograr el mismo nivel de SPR.

Canadá preguntó si la “extraña presencia” de atún rojo en aguas septentrionales era un reflejo del calentamiento global. Se indicó que en el SCRS había un nuevo Subcomité dedicado a los ecosistemas, en el que probablemente podrían incluirse estas cuestiones, pero que todavía no había tenido la oportunidad de abordar estos temas.

La CE preguntó acerca de los efectos de la pesca de recreo con caña en el stock occidental, como por ejemplo la mortalidad posterior a la liberación en las pesquerías de captura y liberación. El Presidente del SCRS explicó que se dispone de información limitada sobre dicha mortalidad, pero que estos datos sugieren también que el arte de pesca tiene importantes efectos, como por ejemplo que los anzuelos circulares reducen la mortalidad posterior a la liberación. Dada la incertidumbre que rodea a la mortalidad posterior a la liberación, el SCRS asume un 100% de supervivencia para todos los peces liberados vivos tanto en las pesquerías de recreo como en otras pesquerías. Estados Unidos comunicó que el uso de marcas por satélite y sumergibles había documentado la supervivencia posterior a la liberación del atún rojo, en algunos casos incluso tras una pequeña cirugía.

5.3 Atún rojo (*Este*)

El Presidente del SCRS revisó la evaluación del stock oriental y señaló la complejidad de esta evaluación. Por ejemplo, aunque los desembarques comunicados son relativamente cercanos al total admisible de capturas (TAC), el SCRS estimó que la captura real es mucho mayor (cerca de 50.000 t) basándose en la capacidad documentada de los buques pesqueros y en otros supuestos. El SCRS expresó su inquietud, concretamente respecto a las crecientes y elevadas tasas de mortalidad por pesca tanto de los juveniles como de los reproductores, especialmente en los últimos años. Al igual que ocurría con el stock occidental, el SCRS recomendó que la próxima evaluación tenga lugar dentro de cinco años.

El Presidente del SCRS explicó que en la evaluación se habían utilizado varias metodologías. Estas metodologías incluían el uso de indicadores de las pesquerías para los que se disponía de datos de gran calidad, así como una estimación de la captura por edad global para los niveles declarados de pesca. En todas las formas de análisis, los resultados indicaban sistemáticamente que la reciente intensidad pesquera era más del triple que la que permitiría al stock producir de forma sostenible el RMS, y que estos niveles de pesca conducirían al stock reproductor a niveles muy bajos. El Presidente del SCRS precisó que todos los modelos de evaluación aplicados indicaban un elevado riesgo de colapso tanto para la pesquería como para el stock.

El SCRS evaluó múltiples opciones de ordenación, incluyendo tallas mínimas y vedas espaciotemporales. El Presidente del SCRS señaló que aumentar únicamente la talla mínima no sería suficiente para recuperar el stock hasta niveles sostenibles con seguridad, sino que probablemente sería necesaria una combinación de una mayor talla mínima, vedas espacio-temporales y un total admisible de captura menor.

La CE dio las gracias al Presidente del SCRS por la evaluación, indicando que el hecho de no seguir las recomendaciones produciría, probablemente, el colapso del stock. El delegado comentó que el fracaso en la ordenación del atún rojo del Este era una responsabilidad colectiva y requería, por tanto, una solución global que incluyera un descenso de la capacidad de los buques y la implementación de nuevos controles comerciales. Sugirió también que las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) menoscaban también la eficacia de las medidas de ordenación de ICCAT en el Mediterráneo. Otras delegaciones indicaron su disposición a actuar de forma decisiva para crear un régimen de ordenación transparente.

Muchas delegaciones cuestionaron el papel del engorde de atún rojo en la comunicación de datos. El Presidente del SCRS afirmó que la Comisión está recibiendo alguna información sobre talla en el momento del sacrificio obtenida en las operaciones de engorde de atún rojo, pero que era difícil utilizar estos datos para hacer extrapolaciones a la pesquería en su conjunto. Los datos específicos deben incluir el pabellón del buque que realizó la captura, la talla, localización, momento de la primera captura y la mortalidad de los peces durante el transporte a las instalaciones de engorde.

Estados Unidos recordó las inquietudes de 2002 en cuanto a sobrepasar los niveles de captura recomendados por el SCRS, y observó que la recomendación de ordenación previa había sido acordada con las mejores intenciones, pero que simplemente no se había cumplido. Las nuevas medidas de ordenación para este stock, continuó el delegado, incluirían un programa de documento estadístico mejor que incluya a los mercados nacionales y una mayor protección y documentación de los juveniles del stock.

Respecto a las medidas de control comercial sugeridas por la CE, Japón afirmó que no aceptaría productos de atún rojo procedente de actividades IUU, y que todas las CPC deben trabajar juntas para garantizar el cumplimiento. Se produjo un acuerdo general respecto a que se deben considerar nuevos mecanismos relacionados con el comercio.

6 Informe de la 4ª reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico

El Presidente de la Subcomisión presentó el informe (adjunto como **ANEXO 4.1**), señalando que el Anexo 3 del documento incluía las evaluaciones de varios escenarios de ordenación alternativos. El Presidente de la Subcomisión concluyó su presentación sugiriendo que la Comisión examine el papel y las capacidades de la Secretaría a la hora de involucrarse en acciones de seguimiento.

El Presidente del SCRS comentó que el Comité científico sólo disponía de datos limitados que eran inadecuados para cuantificar las tasas reales de mezcla entre los stocks y, por tanto, tuvo que plantear varios supuestos

cualificados para los diversos análisis de escenario que había llevado a cabo. Respecto a la mezcla, explicó que la mejor información disponible indicaba que la mezcla ocurre en un nivel sin cuantificar, y que la línea de 45 grados W podría no ser la mejor, pero que en estos momentos no se dispone de datos suficientes para proporcionar una nueva orientación a la Comisión en cuanto a mejores límites de las unidades de ordenación. No obstante, continuó, dado el tamaño relativo de la población de los dos stocks, es probable que incluso con tasas pequeñas de mezcla, un descenso en el stock oriental y, por tanto, un descenso en el número de peces originarios del Este que se mezclan con los peces originarios del oeste en la unidad de ordenación occidental, aumentarían los niveles de mortalidad por pesca en el stock occidental con los niveles actuales de captura.

Estados Unidos preguntó si un nivel de captura de 2.100 t en el Oeste era un equivalente funcional de un nivel de capturas de 15.000 t en el Este con el fin de alcanzar el objetivo de la SPR del 20%, y el Presidente del SCRS lo confirmó. Varias delegaciones preguntaron por el límite actual entre los stocks del Este y el Oeste, aunque muchas señalaron que todavía no se disponía de ninguna directiva cuantitativa del SCRS en cuanto al desplazamiento de esta línea.

Croacia preguntó si se producía mezcla durante los periodos de puesta. El Presidente del SCRS respondió que existía información que indicaba una reproducción separada en los stocks del Este y el Oeste, aunque en el Mediterráneo quedaban cuestiones sin resolver acerca de las zonas de puesta. Sugirió que un método para gestionar lo desconocido en cuanto a las proporciones de mezcla, sería establecer totales admisibles de captura (TAC) siguiendo una estrategia de tasa de mortalidad por pesca RMS que minimizaría los impactos de la mezcla a largo plazo.

La Comunidad Europea expuso su opinión, según la cual estaba claro que el *statu quo* no funcionaba y que el stock necesitaba un plan de recuperación a largo plazo que incluyera reducciones en la capacidad de pesca, nuevos programas de seguimiento comercial y una solución para los buques IUU que están esquilmando ahora al stock oriental.

Canadá, respondiendo a varias delegaciones que aparentemente no deseaban hacer ningún cambio al régimen de ordenación actual, comentó que el asesoramiento científico era bastante claro, a pesar de los temas pendientes relacionados con la mezcla entre los stocks. El delegado continuó afirmando que la Comisión debería actuar de una forma proactiva y solucionar el tema del stock oriental.

Noruega revisó las tres condiciones que respaldarían una captura de 15.000 t, incluyendo una veda durante el periodo de puesta, un aumento en la talla mínima y una estricta observancia del TAC. Basándose en los escasos resultados de la pasada ordenación, el delegado afirmó que tal vez no debería producirse ninguna pesca en el stock oriental.

7 Medidas para la conservación de stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

7.1 Atún blanco (Norte y Mediterráneo)

Debido a limitaciones de tiempo la Subcomisión no discutió ninguna medida de ordenación para este stock. Por tanto, la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte para el periodo 2004-2006* fue debatida por la Comisión para su adopción en las sesiones plenarias (véase **ANEXO 5 [Rec. 06-04]**).

7.2 Atún rojo (Oeste)

Estados Unidos y Japón presentaron una propuesta conjunta para continuar el plan de recuperación del stock de atún rojo occidental hasta 2010. El delegado de Estados Unidos revisó brevemente la propuesta, indicando que establecía el TAC en 2.100 t, en coherencia con el asesoramiento del SCRS. Añadió que este TAC incluía también los descartes de peces muertos.

México dio las gracias a Estados Unidos y Japón por la propuesta sobre el stock occidental. El delegado revisó entonces la historia de la cooperación de México con la Comisión. A la luz de este historial de ordenación y afirmando que no quería incrementar el Total Admisible de Captura (TAC) actual, el delegado de México solicitó un nivel importante de cuota dirigida para el atún rojo. Tras la discusión, se acordó que México recibiría dos años de cuota de atún rojo dirigida para explorar la viabilidad de establecer una pesquería de atún rojo. El

delegado de Estados Unidos señaló, no obstante, que el Golfo de México permanece cerrado a la pesca dirigida al atún rojo.

Diversas delegaciones preguntaron si el TAC propuesto permitiría la recuperación del stock occidental, dados los diferentes parámetros biológicos de los dos stocks de atún rojo y si los niveles propuestos de captura ejercerían una mayor presión sobre el stock oriental. El Presidente del SCRS respondió que el asesoramiento general del SCRS apuntaba a que los posibles efectos de la mezcla se verían minimizados si ambos stocks se gestionan de forma similar, con estrategias de F_{RMS} . En el contexto de esta orientación, continuó, y asumiendo un reclutamiento constante a los niveles actuales, la propuesta de Estados Unidos era coherente con una estrategia de F_{RMS} .

Tras el posterior acuerdo entre las Partes en cuanto a las asignaciones, la Subcomisión adoptó la propuesta conjunta de Estados Unidos/Japón como *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* (véase ANEXO 5 [Rec. 06-06]).

7.3 Atún rojo (Este)

Japón presentó cuatro documentos. El primer documento detallaba las medidas de ordenación eficaces. El segundo y tercer documentos evaluaban la situación actual del engorde de atún rojo, incluyendo la identificación de problemas como introducción en jaulas mixtas y tendencias generales en las actividades de engorde. El delegado convino en que el aumento de las actividades de engorde era comprensible, pero que estas actividades debían ser transparentes y objeto de seguimiento. El documento final abordaba algunos de los problemas que Japón había identificado en las actividades de engorde, incluyendo un aumento del muestreo.

La Comunidad Europea presentó una propuesta amplia que incluía un plan de recuperación de 15 años. Indicando que varias disposiciones respecto a los mecanismos de control comercial eran similares, Japón se mostró de acuerdo en fusionar su propuesta sobre engorde con esta propuesta.

Varias Partes observaron que la propuesta de la CE planteaba muchas cuestiones, como el requisito de eliminación del traspaso de los remanentes. La Comunidad Europea comentó que con la mala situación del stock no se podía permitir la incertidumbre que supone el traspaso de cantidades, y Canadá se mostró de acuerdo. Marruecos replicó que actualmente los remanentes estaban permitidos, y que los excesos de captura eran más problemáticos. El delegado continuó afirmando que esta disposición respecto a traspasos permitía a los pescadores compensar las malas capturas debidas a cambios medioambientales o a otros factores.

El delegado de la CE recordó el asesoramiento del SCRS respecto a este stock, incluyendo las inquietudes sobre el escaso cumplimiento del plan de ordenación anterior y el nivel de mortalidad por pesca que es aproximadamente el triple que la F_{RMS} . Por tanto, continuó, sus propuestas abordaban estas inquietudes con una estrategia amplia que incluía un nuevo programa de inspección internacional conjunta para ayudar a combatir las actividades de pesca IUU y poniendo énfasis en el control de la capacidad de captura global.

El delegado de la CE manifestó su desacuerdo con algunos de los supuestos planteados por otras delegaciones sobre el asesoramiento del SCRS a la Comisión, afirmando que se ponía más énfasis en controles de esfuerzo y tallas mínimas que en el TAC para lograr ganancias a corto plazo respecto al stock. La propuesta de la CE, continuó, disminuiría la captura de juveniles en un 50% durante el primer año mediante una veda espacio-temporal y aumentaría la talla mínima, reflejando así el rango de pesquerías y comunidades pesqueras afectadas por la situación del stock. Concluyó comentando que con esta propuesta se lograrían ganancias tanto a corto como a largo plazo.

El delegado de Estados Unidos preguntó específicamente si las medidas de control y seguimiento podrían implementarse y ser ejecutadas por todas las partes que participan en la pesquería en el momento en que la Recomendación entrara en vigor. Prosiguió pidiendo un comentario del SCRS a la propuesta de la CE. El Presidente del SCRS indicó que no sería posible una evaluación del SCRS respecto a la propuesta, pero que sus análisis indicaban que la propuesta se encontraba dentro del rango rojo de posibles opciones de ordenación procedente de la evaluación del SCRS.

Noruega comentó que la propuesta de la CE parecía tener muchas excepciones. El delegado opinó que las medidas de ordenación para el Este deberían incluir un TAC no superior a 15.000 t, una talla mínima de 30 kg, una veda estacional desde mayo hasta julio, y un régimen de control y seguimiento capaz de ejecutar estas

disposiciones. Islandia respaldó esta opinión, manifestando su acuerdo con que las regulaciones sobre pesquerías no tienen sentido sin una ejecución adecuada.

Las inquietudes acerca de la implementación de las medidas de control y seguimiento fueron respaldadas por Libia, que señaló que sería difícil que todas las Partes cumplieran estas disposiciones.

La Comunidad Europea indicó que la propuesta de la CE tenía un enfoque más pragmático y realista que tenía en cuenta las necesidades de las diversas pesquerías y a la vez era coherente con un programa de recuperación de 10-15 años. Añadió que la propuesta reforzaría el régimen actual de ordenación respecto al engorde de atún rojo. Muchas partes aportaron sus comentarios, y todas las partes respaldaron un plan exhaustivo de recuperación.

Estados Unidos presentó una propuesta para la ordenación del atún rojo del Este cuya finalidad era complementar los mecanismos de control y seguimiento del plan de recuperación propuesto por la Comunidad Europea. En la propuesta estadounidense se sugerían medidas de conservación, incluyendo recomendaciones del SCRS, para incrementar la talla mínima e implementar vedas espaciotemporales durante el periodo de desove en el Mediterráneo, lo que se traduciría en un TAC de aproximadamente 15.000 t y en mecanismos de control y seguimiento adicionales, con la implementación de marcas de seguimiento en la cola. No se produjo un consenso en relación con esta propuesta, y las discusiones posteriores se centraron en la propuesta de la CE.

El delegado de la Comunidad Europea comentó que la Comunidad Europea estaba firmemente convencida de que el estado actual de la comunicación de datos estaba muy lejos de ser óptimo, y que era injusto que algunas partes declarasen excesos de capturas mientras que otras no lo hacían. Indicó que no había tiempo ni disposición para examinar la base científica del plan revisado. Explicó que el plan revisado demostraba claramente que la captura prevista sería de aproximadamente 25.000-26.000 t, y que el plan de recuperación incluía requisitos de comunicación, inspección en el mar, así como otras medidas que serían eficaces para la ordenación de las pesquerías como parte de un plan de recuperación a largo plazo. También indicó que el plan tenía que ser implementado y evaluado, y que debía revisarse regularmente, y que ICCAT debe estar preparada para adoptar medidas adicionales. Aclaró que el plan se concebía como un instrumento dinámico y que la cuestión de la introducción en jaulas, en particular, requería ser considerada de nuevo.

Japón indicó su interés en incluir un tope de capacidad para el engorde de atún rojo, y sugirió que se modificase el periodo de veda para las operaciones de palangre, estableciéndose del 20 de mayo al 20 de septiembre. Varias Partes respaldaron el cambio sugerido en el periodo de veda para los palangreros.

Estados Unidos afirmó que no podía adherirse al consenso sobre el plan de recuperación propuesto. Recordó que se habían producido dos años de exceso de capturas adicionales desde el periodo de recopilación de datos utilizado por el SCRS para realizar la evaluación del stock, y que el plan de ordenación propuesto carecía todavía de vedas para la pesquería de cerco durante el mes de junio, el punto álgido de la temporada de desove, cuando se produce la mayor parte de las capturas. Además se constató que en dicho plan se prohibían los excesos de captura de cuota. El delegado de Estados Unidos recordó que del informe del SCRS se desprendía claramente que la propuesta de la CE no detendría la sobrepesca y que cabría esperar que el stock siguiese en la "zona roja". Estados Unidos indicó que la discusión había llegado a un punto en el que no alcanzaba un acuerdo sobre las medidas de ordenación de la propuesta y que con la propuesta actual persistía la inquietud por el stock.

Canadá recordó a las Partes la necesidad de seguir el asesoramiento del SCRS en cuanto al establecimiento de controles de ordenación sin vías de escape y reducción de la capacidad. El delegado indicó que se había realizado un trabajo importante, pero que no podían adherirse al consenso porque el plan de ordenación estaba mucho de cumplir lo necesario para detener el descenso del stock. El delegado ofreció trabajar constructivamente con todas las Partes para garantizar la implementación de medidas eficaces para detener el descenso y conseguir la recuperación del stock de atún rojo oriental, reconociendo las dificultades y sacrificios que esto requería. Expresó su agradecimiento por los esfuerzos de las Partes que elaboraron la propuesta, especialmente la Comunidad Europea.

Noruega respaldó totalmente la propuesta de la CE sobre el establecimiento de un régimen de control exhaustivo. Sin embargo, Noruega manifestó su opinión de que las medidas de ordenación no resultaban suficientes a la luz de las serias advertencias del SCRS y de que dichas medidas no aseguran la recuperación del stock hasta niveles sostenibles.

A pesar de las largas negociaciones, no se pudo alcanzar un consenso sobre el plan de recuperación para el atún rojo del Este. Las Partes acordaron que debería realizarse una votación por citación nominal porque era necesario tomar una decisión con respecto a un stock que se halla en una situación de peligro importante y porque estaba

claro que no había consenso. Se constató que estaban presentes 18 de los 19 miembros de la Subcomisión 2. Muchas partes lamentaron que ICCAT tuviese que recurrir a una votación, indicando que no podían acordarse de la última vez que había tenido lugar una votación de este tipo en una reunión de ICCAT. Todas las Partes manifestaron que preferían tomar una decisión por consenso, y muchas Partes se manifestaron en este sentido antes de iniciar la votación y reiteraron su pesar tras la votación.

Las declaraciones presentadas por escrito a la Subcomisión 2 se adjuntan como **Apéndices 2 a 7 al ANEXO 9**.

Estados Unidos se unió a las Partes que manifestaron su malestar por tener que realizar una votación, sin embargo, volvió a expresar su gran preocupación con respecto al stock e indicó de nuevo la posibilidad de que las Partes volvieran el año próximo con capturas que oscilasen entre las 45.000 y 50.000 t. Estados Unidos también reconoció que la Comunidad Europea había trabajado mucho en las medidas de control, y esto hacía que su decisión de no respaldar fuese difícil. El delegado indicó que todas las Partes seguirían atentamente la implementación de la propuesta de la CE en 2007. Además, afirmó que si el plan hubiese incluido medidas de ordenación susceptibles de producir una recuperación, se habría podido alcanzar un consenso. Finalmente, el representante de Estados Unidos se ofreció para trabajar con las Partes en el futuro para mejorar la propuesta de la Comunidad Europea.

Antes de que se sometiera la propuesta a votación, Noruega expuso oralmente una declaración para informar a la Subcomisión de su solicitud de una parte de la cuota mediante la cual se reconociese a Noruega como Estado costero. Noruega resaltó que cualquier cuota de Noruega se dejaría de lado con fines de conservación hasta que el stock se recuperase, y que consideraba que la propuesta de la CE privaba a Noruega de la posibilidad de utilizar una cuota en el futuro. Como cuestión de principios, Noruega informó a la Subcomisión de su intención de objetar a una propuesta que no reconociese sus derechos como Estado costero.

Islandia manifestó su disconformidad con el plan de recuperación, indicando que el plan era para 15 años, pero que las medidas específicas se proponía sólo para los próximos cuatro años. Pidió una aclaración en cuanto a si las medidas de control podrían ser renegociadas dentro de cuatro años, en particular las vedas. El delegado de la Comunidad Europea aclaró que el plan estaba sujeto a una revisión continua, y que dicha revisión debía ser coherente con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de la pesquería y la recuperación del stock. El presidente de la Subcomisión 2 confirmó que todas las medidas de conservación de ICCAT pueden ser revisadas por la Comisión.

Los resultados de la votación por citación nominal fueron: diez a favor de la propuesta (Argelia, China, Comunidad Europea, Croacia, Japón, Corea, Libia, Marruecos, Túnez y Turquía), cuatro en contra (Canadá, Francia (San Pedro y Miquelón), Noruega y Estados Unidos) y cuatro abstenciones (Belice, Islandia, México y San Vicente y las Granadinas). La Subcomisión 2 adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (adjunta como **ANEXO 5 [Rec. 06-05]**) basándose en dicha votación, y remitió la propuesta a las sesiones plenarias para su consideración.

Noruega solicitó una aclaración sobre las normas de la votación, sobre todo acerca de cuándo se requería una mayoría simple frente a una mayoría de dos tercios. El Presidente indicó que en este caso se aplicaban los Artículos VIII b.1 y IX del Convenio.

Se acordó convocar una reunión adicional de la Subcomisión 2 a comienzos de 2007 para discutir las asignaciones de atún rojo del Este.

Canadá presentó una Resolución sobre la limitación de la captura de atún rojo por parte de los grandes palangreros, y comentó que la propuesta era sencillamente una continuación del acuerdo de 2002. No hubo comentarios de la Subcomisión sobre la propuesta y el Presidente acordó remitirla a las sesiones plenarias como *Resolución de ICCAT sobre la pesca de atún rojo en el océano Atlántico* (véase **ANEXO 6 [Res. 06-08]**).

8 Investigación

El presidente del SCRS indicó que las recomendaciones de investigación del informe del SCRS eran considerables. Comentó que muchas de estas recomendaciones serían abordadas por los requisitos de recopilación de datos de la Comisión. Constató también que las oportunidades de financiación para abordar investigaciones adicionales parecían limitadas.

9 Otros asuntos

La Subcomisión discutió la cuestión de los costes en los que se incurriría con la implementación de la Recomendación (**ANEXO 5 [Rec. 06-05]**), costes que superarían las cantidades presentadas por la Secretaría. La Secretaría indicó que se requerirían fondos adicionales de aproximadamente 216.000 euros para implementar este plan de ordenación. Se acordó que este tema se abordaría en las sesiones plenarias.

10 Adopción del informe y clausura

La reunión de la Subcomisión 2 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 2 fue adoptado por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 3, Sr. André Share (Sudáfrica).

2 Adopción del orden del día

El orden del día provisional fue adoptado sin modificaciones (véase **Apéndice 1 al ANEXO 9**).

3 Nombramiento del relator

La Secretaría ejerció las funciones de relatora.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

A petición del presidente, el Secretario Ejecutivo indicó que Belice había pedido adherirse a la Subcomisión 3 y que el Reino Unido (por sus Territorios de Ultramar) había solicitado retirarse de la Subcomisión 3. Con estos cambios, la Subcomisión 3 está compuesta actualmente por siete Partes contratantes: Belice, Brasil, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Namibia y Sudáfrica; todas ellas presentes en la reunión.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

5.1 Atún rojo del Sur

El Dr. Gerald Scott, Presidente del SCRS, recordó brevemente a la Subcomisión que el atún rojo del Sur era evaluado por la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), y explicó que en 2006 no se había recibido ningún informe de esta organización sobre esta especie.

5.2 Atún blanco del Atlántico sur

El Dr. Scott comunicó que la última evaluación de stock de atún blanco del Sur se había realizado en 2003, y que la próxima evaluación estaba programada para 2007. La última evaluación indica que el stock está en buen estado y que las capturas comunicadas más recientes (17.928 t) se encuentran por debajo del actual límite de captura de 29.200 t.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

6.1 Atún rojo del Sur

Dado que la ordenación del atún rojo del Sur es competencia de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), no hubo debate sobre esta cuestión.

6.2 Atún blanco del Atlántico sur

Belice anunció que quería solicitar un incremento de 500 t en su actual límite de capturas. El Presidente de la Subcomisión 3 indicó que el programa de ordenación plurianual vigente para este stock será revisado en 2007, y que en ese momento se podrán considerar los límites de captura de todas las Partes. Con respecto a sus niveles actuales de captura, Belice declaró que, tal y como ya había notificado a la Comisión el 11 de noviembre de 2005, y de conformidad con el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT para sobre límite de captura de atún blanco del Sur para 2005, 2006 y 2007* [Rec. 04-04], su límite de captura anual es el 110% del promedio de su

captura de esta especie durante el periodo 1992-1996, que era 327 t, es decir, que su límite de captura anual se sitúa en 360 t. El presidente del SCRS pidió a Belice que presentase a la Secretaría las estadísticas de la Tarea I y la Tarea II, en cumplimiento de los procesos de comunicación requeridos, y Belice se comprometió a hacerlo.

7 Investigación

El Dr. Scott indicó que las tareas científicas que se llevarán a cabo en 2007 se centrarán en la evaluación del atún blanco del Sur, prestando especial atención al trabajo preparatorio de estadísticas.

8 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

9 Adopción del informe

El Informe de la Subcomisión 3 fue adoptado y la reunión fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión de la Subcomisión 4 fue presidida por el Sr. Masanori Miyahara (Japón).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento del relator

El Sr. Ben Cattermole (CE- Reino Unido) fue designado relator.

4 Revisión de los miembros de la Subcomisión

Con la admisión de Senegal y Santo Tomé y Príncipe, y la retirada del Reino Unido (Territorios de ultramar), la Subcomisión 4 cuenta actualmente con 26 Partes contratantes: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Gerald Scott, presidente del SCRS, resumió las secciones pertinentes del SCRS relacionadas con la Subcomisión 4.

5.1 Pez espada del Atlántico

El SCRS indicó que consideraba que el pez espada del Atlántico norte está en buen estado, con unas capturas comunicadas por debajo del rendimiento máximo sostenible estimado de 14.000 t. Debido a la incertidumbre en cuanto al estado del pez espada del Atlántico Sur, el SCRS recomendó que la captura anual no superase la estimación provisional del RMS de 17.000 t. El SCRS indicó que la reunión del Grupo de trabajo sobre estructura del stock, que se había celebrado a comienzos del año, respaldaba los conocimientos actuales sobre la estructura del stock, pero que podrían realizarse ciertas mejoras en el límite norte/sur. Sin embargo, no hay datos suficientes en la actualidad para confirmar dónde debería establecerse cualquier nuevo límite.

5.2 Pez espada del Mediterráneo

Este stock se evaluará en 2007. El SCRS expresó su preocupación con respecto a que no había datos suficientes y a que la captura de 2005 no se ha comunicado todavía totalmente, lo que contribuye a estimaciones poco fiables de la biomasa en relación con la B_{RMS} .

5.3 Marlines y pez vela

El Comité informó de que la evaluación del pez vela se había visto obstaculizada debido a que esta especie se comunica en combinación con *Tetrapturus pfluegeri* + *Tetrapturus belone*. En cuanto a los marlines, el SCRS confirmó que no habían realizado proyecciones basadas en las capturas de 2005, pero que se mostraba preocupado ante las capturas que parecían muy elevadas y superaban el rendimiento máximo sostenible estimado.

El SCRS considera que las pesquerías artesanales no se inscriben en el marco del plan de recuperación de la agua azul y aguja blanca, ya que la actual Recomendación (*Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 00-13]) se aplica sólo a las

pesquerías industriales de cerco y palangre. El SCRS indicó también que una reducción de la mortalidad en las pesquerías artesanales incrementaría las posibilidades de recuperación del stock.

La Comunidad Europea sugirió que el incremento aparente de las capturas de aguja azul se debía a la mejora reciente en las declaraciones de una pesquería que existe desde hace mucho tiempo, y que debían existir más pesquerías no documentadas en el Caribe para las que se debería considerar una mejora en las declaraciones.

5.4 Tiburones

El SCRS cree que las capturas son superiores a las capturas históricas comunicadas a ICCAT. Esto se basa en las estimaciones de la ratio de captura de túnidos/tiburones y en la información sobre comercio de aletas de tiburones. La Subcomisión secundó la recomendación del SCRS de celebrar una reunión de preparación de datos, así como la generosa oferta de Uruguay de acoger dicha reunión. La Comunidad Europea y Canadá pidieron a las CPC que enviasen una amplia representación a la reunión de preparación de datos para que pudiesen considerarse todos los stocks pertinentes y las potenciales medidas de ordenación. Estados Unidos encomió a Taipei Chino por haber facilitado datos sobre tiburones.

La Subcomisión aplazó hasta su reunión anual de 2007 la decisión sobre la recomendación de la ratio del 5% entre el peso de las aletas y el peso del cuerpo, ya que es necesario contar con una mejor definición del tipo de aletas y de los métodos de transformación.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

6.1 Pez espada del Norte

La Subcomisión adoptó una propuesta para una *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* sobre la asignación y el total admisible de capturas, dicha propuesta se remitió a las sesiones plenarias (véase **ANEXO 5 [Rec. 06-02]**).

6.2 Pez espada del Sur

El Presidente presentó una propuesta para una *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur* sobre la asignación y el total admisible de capturas que fue adoptada y remitida a las Sesiones plenarias (véase **ANEXO 5 [Rec. 06-03]**). Vanuatu y Taipei Chino expresaron su inquietud respecto al nivel de sus límites de captura.

Las declaraciones presentadas por escrito a la Subcomisión 4 se adjuntan como **Apéndices 8 a 12 al ANEXO 9**.

6.3 Marlines y tiburones

6.3.1 Aguja azul y aguja blanca

El Presidente señaló que no se disponía de información suficiente acerca del impacto de la flota artesanal en los stocks de marlines y que, por tanto, era necesario mejorar la estrategia de ordenación para esta flota. A este respecto, se adoptó y remitió a las sesiones plenarias una propuesta para una *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* sobre un plan de recuperación para los marlines, ampliando y enmendando el plan de recuperación existente para la aguja azul y la aguja blanca con los cambios acordados a la tabla (véase **ANEXO 5 [Rec. 06-09]**).

6.3.2 Tiburones

Se adoptó y remitió a las Sesiones plenarias una propuesta para una *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* relacionada con la conservación y las evaluaciones de los stocks de los tiburones (véase **ANEXO 5 [Rec. 06-10]**).

7 Investigación

La Subcomisión respaldó las recomendaciones del SCRS respecto a investigar, *inter alia*, los límites de los stocks de pez espada del Atlántico, los datos históricos de captura y esfuerzo para los marlines y el muestreo con observadores de la composición de la captura de tiburones en las pesquerías atuneras.

8 Otros asuntos

8.1 Definición de las pesquerías artesanales

La Subcomisión reconoció formalmente la definición de la FAO de pesquerías artesanales, pero no la adoptó. Canadá mostró su inquietud ante el hecho de que, según esta definición, las medidas de ordenación no se aplicarían a las flotas artesanales.

8.2 Traspaso de excesos y remanentes de capturas de la cuota anual

La discusión sobre este tema se remitió al Comité de Cumplimiento.

9 Adopción del informe y clausura

La reunión de la Subcomisión 4 fue clausurada.

El Informe de la Subcomisión 4 fue adoptado por correspondencia.

Órdenes del día de las Subcomisiones

Subcomisión 1

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Informe de la 4ª reunión del Grupo de Trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico
- 7 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 8 Investigación
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9**Declaración de Francia (San Pedro y Miquelón) a la Subcomisión 2**

Francia (San Pedro y Miquelón) reitera la declaración que efectuó en las últimas reuniones de ICCAT. Recuerda que secundó las Recomendaciones sobre la conservación de atún rojo del Atlántico oeste con la reserva de que, durante la sesión de 2006 de ICCAT en la que se volverían a examinar las medidas de ordenación de este stock (*Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07] y *Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 04-05]) se tuvieran debidamente en cuenta los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25], adoptados en 2001.

En ese contexto, Francia (San Pedro y Miquelón) recuerda la solicitud que hizo en 2002 y que recordó en 2003 y 2006 para que se reevaluase significativamente su cuota, lo que garantizaría la continuidad local de la actividad.

En efecto, en 1998, se atribuyó a Francia (San Pedro y Miquelón) una cuota fija de 5 t de atún rojo del Atlántico oeste por año, cuyos excesos y remanentes podrían traspasarse o deducirse dos años después del año de captura. Aunque desde 2003 los traspasos de los remanentes han permitido aumentar las posibilidades anuales de captura, la cuota inicial resulta insuficiente para nuestro archipiélago, cuya población de 7.000 habitantes depende de la pesca.

La construcción de un buque basada sobre la única cuota asignada a Francia (San Pedro y Miquelón) no resulta económicamente viable y el recurso al flete, asociado a la utilización de traspasos de remanentes, ha sido hasta ahora el único medio de garantizar una actividad mínima que sólo tiene repercusiones modestas para el archipiélago (sin desembarques en el territorio y, por tanto, sin actividades de transformación en las unidades de transformación locales).

La preocupación principal de esta delegación es la ordenación sostenible de la pesca en la zona del Convenio. Esta ordenación debe englobar criterios biológicos y socioeconómicos. Francia (San Pedro y Miquelón) está actualmente preocupada por el estado del stock de atún rojo y es consciente de los esfuerzos que se van a pedir al conjunto de los miembros de ICCAT. Sin perjuicio de las discusiones que nos permitirán determinar qué esfuerzos podrán realizarse con el fin de garantizar la recuperación de este stock, Francia (San Pedro y Miquelón) quiere insistir en la importancia vital que tienen para su pesquería, así como para la economía de sus territorios, las posibilidades de flexibilidad que ofrece el recurso al fletamento y a los traspasos de remanentes de su cuota, que supone menos del 5% del TAC repartido entre todas las Partes que practican esta pesca. Francia (San Pedro y Miquelón) quisiera continuar utilizando estas modalidades, a la espera de un incremento de su cuota, que permita a un armador francés practicar una actividad continua y rentable explotando racionalmente su proporción de las posibilidades de pesca.

Apéndice 3 al ANEXO 9**Declaración de México a la Subcomisión 2**

México cuenta con una tradición histórica y amplia experiencia en la pesca del atún y, por ello, la conservación y uso sustentable de estos recursos mediante planes adecuados de manejo constituye una prioridad de sus políticas pesqueras.

En este sentido, la recuperación y sustentabilidad del atún rojo, en los stocks del Oeste y del Este, requiere de la atención prioritaria e inmediata de la CICAA, y por eso México respalda plenamente las recomendaciones del Comité Permanente de Estadística e Investigación (SCRS, por sus siglas en inglés), específicamente la reducción del TAC de 2.700 t a 2100 t anuales para el stock occidental.

México subraya la importancia de no incrementar el esfuerzo pesquero sobre este recurso, incluso sobre el stock de atún rojo del Oeste.

Una parte esencial en la conservación y sustentabilidad del recurso es la adecuada protección de las zonas de reproducción, las cuales incluyen el Golfo de México y también el Mediterráneo. Por ello, como miembro de la CICAA e incluso antes de serlo, México ha adoptado estrictas medidas que incluyen la suspensión total de las capturas dirigidas al atún rojo dentro del Golfo de México. Asimismo y con respecto a otras pesquerías

desarrolladas en el Golfo de México, se han tomado medidas adicionales para limitar y reducir las capturas fortuitas que pudieran ocurrir sobre el atún rojo.

Por ello y después de haberse abstenido ya por varios años de ejercer su derecho a desarrollar una pesquería del atún rojo, México ha solicitado a la CICAA, para el próximo periodo bianual de la Resolución correspondiente, la obtención de una cuota de captura de 200 t anuales, para que con ella se pueda iniciar un desarrollo sostenible de la pesquería de este recurso pesquero fuera del Golfo de México y que, considerando la reducción del TAC recomendada por el SCRS, no implicaría ningún esfuerzo pesquero adicional sobre el stock del Oeste, sino que se relaciona con la redistribución de las cuotas regionales de este recurso. Esta solicitud inicial que deberá incrementarse paulatinamente, finalmente permitirá a México iniciar el ejercicio de su pleno derecho, como país ribereño, al aprovechamiento de este importante recurso pesquero del Atlántico occidental.

México estima que este responsable y medurado planteamiento y su otorgamiento constituyen un reconocimiento a los esfuerzos de nuestro país por la conservación del recurso y la sustentabilidad del stock según reconoce la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07], lo cual adicionalmente constituye un incentivo positivo en pro de los objetivos que persigue la Comisión y que corresponden además a los objetivos de sustentabilidad y manejo pesquero, derivados del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO. De igual manera, México afirma que el acceso a los recursos no debe estar sujeto a ninguna condicionante que no sea la equidad, la sustentabilidad y los programas para la ordenación pesquera correspondiente.

México reitera su legítimo derecho a desarrollar y participar en la pesquería de atún rojo occidental y lograr una redistribución de las cuotas de captura, que sea equitativa y que considere ya, y de manera urgente, los Criterios de Asignación convenidos por esta Comisión que aún no se han visto reflejados.

Asimismo, México afirma que los recursos pesqueros no pertenecen a un grupo reducido y que deben estar disponibles a los países, según lo establecen la CONVEMAR, el Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Convenio Constitutivo de la CICAA y demás instrumentos internacionales aplicables.

Finalmente, México invita a los países miembros de esta Comisión a reconocer la necesidad de alcanzar una redistribución equitativa de las asignaciones de los recursos regulados por la Comisión, que permita una mayor participación de sus miembros, aspecto que es imperativo revisar a la brevedad.

Apéndice 4 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 2

“Alto riesgo de colapso de la pesquería y el stock”. Ésta es la situación a la que se enfrenta el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. De hecho, el stock oriental es uno de los stocks de ICCAT que está en peor estado y la pesquería se realiza aparentemente sin ninguna limitación. A pesar del Total Admisible de Capturas (TAC) establecido en 32.000 t, las estimaciones conservadoras del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) de ICCAT sitúan las capturas de esta pesquería en el orden de las 50.000 t.

En 2002, nos adherimos con reticencia al consenso sobre un plan que los pescadores del Atlántico oriental afirmaron que conseguiría controlar a la pesquería oriental. Aunque nos preocupaba en gran medida el hecho de que el TAC propuesto se situase muy por encima del que indicaba el asesoramiento científico, aceptamos el plan considerando que garantizaría una mejor recopilación de datos y que reduciría la captura de ejemplares pequeños. Y aquí estamos, cuatro años después, y la situación no ha hecho más que empeorar. Algunos de los países que capturan atún rojo oriental no han sido capaces o no han querido cumplir los requisitos del plan. Los principales problemas relacionados con el cumplimiento, lo que incluye la comunicación de datos y la gestión de la cuota, siguen sin solventarse.

Deben implementarse medidas de ordenación eficaces para solucionar esta situación crítica. Tenemos que considerar propuestas de conservación y ordenación que tengan claramente en cuenta el asesoramiento científico y que reconozcan la necesidad de una ordenación precautoria. Asimismo, es absolutamente necesario contar con elementos de supervisión en cualquier plan de ordenación – lo que incluye al sector de engorde- para garantizar la implementación efectiva de todas las Partes. Deberían aplicarse requisitos estrictos, similares a los adoptados para Taipei Chino en 2005, a los que capturan atún rojo del Atlántico oriental. La equidad requiere un enfoque similar para problemas similares.

Hablando claro, Estados Unidos no está dispuesto a aceptar más promesas este año. Dado el alarmante estado del recurso, Estados Unidos no puede respaldar a ninguna pesquería en el Atlántico este y Mediterráneo si no se adopta un plan de recuperación bien fundamentado y que incluyan medidas de control y seguimiento que se puedan hacer cumplir.

En el Atlántico occidental, los que participan en la pesquería han seguido a la ciencia y han cumplido totalmente los términos del programa de recuperación, aunque el stock no se está recuperando como se esperaba. Creemos que esto se debe, en parte, a la dinámica de mezcla del stock. El SCRS indicó claramente que una ordenación inadecuada del stock/la pesquería oriental está afectando negativamente a nuestra pesquería/stock occidental. Es indiscutible que la pesquería oriental está siendo objeto de un grave fracaso de ordenación.

La prioridad para la reunión de 2006 de la Subcomisión 2, Sr. Presidente, debería ser mejorar la conservación y ordenación –y el cumplimiento- en el stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. En cuanto al Oeste, le podemos garantizar que respaldaremos las medidas coherentes con el asesoramiento científico y que continuaremos implementando enérgicamente las medidas acordadas.

Apéndice 5 al ANEXO 9

Declaración de la Confédération Internationale de la Pêche Sportive (CIPS) a la Subcomisión 2

La *Confédération Internationale de la Pêche Sportive*, que agrupa las Federaciones Internacionales que practican la pesca deportiva en agua dulce y en el mar, ha aportado de nuevo al SCRS (SCRS/2006/160), a petición de la *Fédération Française des Pêcheurs en mer* (FFPM), la prueba de que los atunes rojos de más de 100 kg han desaparecido totalmente de las costas mediterráneas francesas. La pesca deportiva italiana y española han constatado actualmente el mismo fenómeno.

La pesca deportiva, que extrae poco (en Francia, menos del 1% de la cuota asignada a la pesca profesional francesa), pero que tiene un peso socioeconómico muy importante para las regiones en las que se practica, no puede ser insensible a la desaparición de los grandes reproductores considerados por los científicos como los más aptos para reproducirse.

Hemos leído detenidamente el informe del SCRS y sus conclusiones, no podemos sino aprobarlo pidiendo, sin embargo, que vayan acompañadas de los siguientes puntos:

- a) medidas importantes para poner fin a la pesca ilegal;
- b) ampliación de la talla mínima de 10 kg al conjunto del stock del Atlántico este y Mediterráneo con el fin de evitar cualquier fraude a la comercialización. También pedimos a los países afectados que hagan que se respete esta talla mínima preconizada por ICCAT y por la GGPM, sancionando severamente a los infractores, ya sean profesionales, pescadores deportivos o de recreo. Todavía se realizan demasiadas capturas de ejemplares con una talla inferior a la mínima.
- c) Si debe elevarse la talla mínima (hasta 25 kg), que esto se haga de forma progresiva, a lo largo de 3 o 4 años.

La pesca deportiva está dispuesta, si fuese necesario, a cesar cualquier extracción en las principales zonas de reproducción definidas por los científicos, y esto durante el periodo de desove, del 1 de mayo al 15 de julio, con la condición de que esta medida sea respetada y ampliada al conjunto de las pesquerías del Atlántico este y Mediterráneo.

La *Fédération Internationale de la Pêche Sportive en Mer* (FIPS-M) se esforzará por recopilar el número de capturas realizadas por la pesca deportiva al menos en los tres principales países que la practican (Francia, Italia y España), pero se pedirá también información a Croacia, Grecia y Malta. Se facilitará a los científicos de ICCAT el conjunto de estos datos.

La pesca deportiva, que es una pesca responsable, ha emprendido en 2006 una campaña de marcado concertada con ICCAT; se han marcado una centena de atunes rojos. Si ICCAT está de acuerdo, continuaremos con este programa durante 2007 en el Atlántico este y Mediterráneo.

Apéndice 6 al ANEXO 9

Declaración de Medisamak a la Subcomisión 2

El sector profesional pesquero mediterráneo quisiera comunicar las siguientes propuestas relacionadas con cualquier recomendación de ICCAT para un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

En cuanto a la talla mínima y para proteger mejor al stock de atún rojo y, en particular, a los juveniles, el sector profesional pesquero solicita la armonización de la talla mínima en 10 kg.

Asimismo, y para proteger mejor al stock de atún rojo, el sector profesional solicita también que se establezca un periodo de descanso biológico importante que comience el 15 de julio hasta el 31 de diciembre para todos los artes pesqueros, incluida la pesca deportiva/no comercial/de recreo (excepto los palangreros de menos de 24 m de eslora y los barcos de cebo vivo). Resalta también el enorme esfuerzo conjunto y el sacrificio económico realizado para responder a la preocupación de ICCAT de garantizar una ordenación y protección mejores del recurso, y el sector profesional también solicita que los políticos tengan en cuenta estos esfuerzos.

En cuanto a la pesca IUU, el sector de pesca profesional, se complace que la cuestión IUU sea una prioridad en las Naciones Unidas, y solicita la inmediata adopción de un esquema de intervención frente a los buques IUU que enarbolan pabellón de conveniencia y operan en el mar Mediterráneo.

El objetivo es detener la actividad de los buques que pescan impunemente, sin cumplir las reglamentaciones internacionales y en perjuicio del estado de los recursos, así como provocando el colapso de los precios de especies que deben seguir siendo especies con un alto valor comercial.

La imposición de nuevas restricciones a los pescadores profesionales sin avanzar en este campo sería absurda.

El sector pesquero profesional reitera que todos los científicos y ONG denuncian también la pesca ilegal.

Estas propuestas del sector profesional son una prueba de su voluntad de contribuir a la ordenación sostenible de los stocks de peces.

Apéndice 7 al ANEXO 9

Declaración de WWF a la Subcomisión 2

Dado que nos acercamos a la clausura de esta reunión crucial de ICCAT, WWF quisiera recordar a todas las delegaciones asistentes su enorme responsabilidad ante los ciudadanos del mundo en cuanto a la adopción de las medidas adecuadas para garantizar la recuperación del stock de atún rojo y evitar su colapso.

WWF está muy preocupada por el modo en que progresan de las negociaciones y quisiera exponer los siguientes comentarios:

- El SCRS estableció un marco claro para evaluar las opciones políticas de ordenación, basándose en criterios ordenados por colores verde/amarillo/rojo. Verde: "sostenible con seguridad"; amarillo: "zona de precaución, sobrepesca/sobrepescado" y rojo: "zona de peligro: alto riesgo de fuerte descenso y colapso del stock".
- El plan de recuperación del atún rojo que el mundo espera que surja de esta reunión debe ajustarse forzosamente a la zona verde del SCRS. Cualquier resultado que no sea éste significará el fracaso de ICCAT como organización responsable de ordenación pesquera.
- Según el asesoramiento del SCRS, la inclusión de junio en cualquier veda estacional a la pesca industrial (palangrera y cerquera) es una necesidad para conseguir un escenario de recuperación significativo.

- La protección de los reproductores es la medida de ordenación más eficaz a corto plazo para evitar el colapso del stock.
- Cualquier TAC que se sitúe por encima de las 15.000 t conllevará el colapso del stock, tal y como estableció el SCRS.

WWF confía en que las Partes contratantes de ICCAT asuman su gran responsabilidad en este momento histórico. Creemos firmemente que no habrá una segunda oportunidad.

Apéndice 8 al ANEXO 9

Declaración de Angola a la Subcomisión 4

Miembro de ICCAT desde 1979, Angola sigue contribuyendo al funcionamiento de la organización.

Angola, país costero del Atlántico suroriental, ha cumplido siempre sus compromisos financieros, ya que no tiene atrasos, sino que, por el contrario, su saldo actual es positivo.

El Gobierno de Angola ha aprobado ya un programa especial para el desarrollo del sector pesquero que está en marcha, concentrándose en particular en el desarrollo de las pesquerías más importantes, lo que incluye las pesquerías de túnidos y especies afines.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, Angola solicita una cuota anual de 500 t de pez espada del Atlántico sur.

Apéndice 9 al ANEXO 9

Declaración de Francia (San Pedro y Miquelón) a la Subcomisión 4

Francia (San Pedro y Miquelón) recibió en 2003 una cuota fija de 35 t de pez espada del Atlántico norte por año, cuyos excesos o remanentes de captura pueden ser traspasados o deducidos dos años después del año de captura.

Aunque desde 2003 los traspasos de remanentes han permitido aumentar las posibilidades anuales de captura, la cuota inicial es insuficiente para nuestro archipiélago, cuya población de 7.000 habitantes depende de la pesca.

La construcción de un buque basada en la cuota asignada a Francia (San Pedro y Miquelón) no es económicamente viable, y recurrir al fletamento, asociado a los traspasos de remanentes, ha sido el único medio que, hasta ahora, ha permitido asegurar una actividad mínima que no permite más que repercusiones modestas para el archipiélago (sin desembarques en el territorio y por tanto sin actividad de transformación por parte de las unidades locales de transformación).

Por esta razón, al concluir la evaluación de stocks prevista para 2006 por la Recomendación 03-03 de ICCAT, Francia (San Pedro y Miquelón) solicitará, con el fin de responder a las necesidades de la población de San Pedro y Miquelón, un aumento significativo de la cuota de captura de pez espada del Atlántico norte de la que dispone actualmente.

El objetivo es disponer de recursos que puedan hacer rentable la actividad de una única unidad de pesca. Los empleos creados por este buque (tripulación, número de horas para mantener una herramienta de transformación) tendrán repercusiones importantes para el archipiélago.

Apéndice 10 al ANEXO 9

Declaración de Senegal a la Subcomisión 4

No estamos de acuerdo con la propuesta de mantenimiento de las cuotas actuales para el pez espada del Atlántico norte hasta 2007.

Senegal estima que los remanentes podrían ser objeto de una redistribución entre los Estados que no se han beneficiado todavía de una asignación de cuota.

Esta cuestión merece ser examinada con mayor detenimiento.

Apéndice 11 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 4

Estados Unidos desearía reconocer los logros históricos de todas las Partes que han contribuido a la recuperación del pez espada del Atlántico norte. En un corto periodo de tiempo, hemos cambiado la suerte de esta valiosa especie que estaba en decadencia y ahora se encuentra al borde de convertirse en un éxito sin precedentes en la historia de esta organización o de cualquier otra organización regional de ordenación de pesquerías. La recuperación del pez espada del Atlántico norte es un ejemplo de lo que puede lograrse con un asesoramiento científico sólido, una ordenación basada en la ciencia y el trabajo conjunto de las Partes.

Estados Unidos ha desempeñado un papel fundamente en estos esfuerzos y los pescadores estadounidenses, en concreto, han hecho sacrificios importantes. Bajo un enfoque ecosistémico, las vedas espacio-temporales y otras medidas para la protección de los juveniles de pez espada, los istiofóridos y las tortugas marinas en peligro han reducido significativamente la mortalidad de la pesquería estadounidense. Estos beneficios para la conservación han tenido un coste importante para la flota de Estados Unidos.

La flota de Estados Unidos se encontraba en una transición durante la recuperación. Aunque mantenemos nuestro compromiso con un enfoque de ordenación basado en el ecosistema, ahora estamos activamente implicados en la reestructuración y reforzamiento de nuestra flota.

Asimismo, parece que los descensos de la aguja azul y la aguja blanca del Atlántico se han detenido. Estas son buenas noticias para ICCAT y para estas especies muy sobrepescadas, pero la ciencia en la que se basan estas conclusiones es incierta a causa de las deficiencias en los datos. Estados Unidos espera que el descenso de estas especies se haya detenido realmente. Consideramos que ICCAT debe, como mínimo, mantener las actuales medidas de ordenación hasta que la situación del stock mejore y se resuelvan las deficiencias en los datos.

También estamos preocupados por la situación del stock de tiburones. ICCAT debe continuar mejorando la recopilación de datos relacionados con estos vulnerables animales. Estados Unidos tiene la intención de volver sobre el tema de la conservación y ordenación de los tiburones después de la próxima evaluación.

Apéndice 12 al ANEXO 9

Declaración de Vanuatu a la Subcomisión 4

Como miembro de la distinguida ICCAT desde 2002, la República de Vanuatu sigue contribuyendo a la financiación de la organización y continúa firmemente comprometida con el trabajo y la perspectiva de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

Vanuatu, un Estado costero del océano Pacífico suroccidental y al mismo tiempo una nación de pesca en aguas distantes, siempre ha cumplido y respetado sus compromisos financieros con ICCAT y está realizando las gestiones necesarias para pagar a la Secretaría en los próximos días sus deudas pendientes (unos 16.000 euros), en el marco de sus obligaciones, tal y como se recogen en los reglamentos vigentes de ICCAT.

El Gobierno de la República de Vanuatu está comprometido con el desarrollo y la promoción a largo plazo de su sector pesquero mediante sus planes y programas de desarrollo, sobre todo en el emergente sector pesquero que, *inter alia*, incluye a los túnidos y especies afines.

Sobre la base de la consideración anterior, Vanuatu solicita una cuota anual de 500 t para el pez espada del Atlántico norte y del Atlántico sur.

Le agradezco su consideración y asistencia en este importante asunto.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

1 Apertura de la reunión

El Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) se reunió durante la 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión (Dubrovnik, Croacia, 17 al 26 de noviembre de 2006). La reunión fue presidida por el Sr. Friedrich Wieland (Comunidad Europea).

2 Adopción del orden del día

El orden del día provisional fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 10**.

3 Nombramiento del relator

El Sr. Robert Thomas, de la Comunidad Europea, fue nombrado relator.

4 Normas nacionales para la aplicación de las medidas de ICCAT

Se remitió a los delegados a un documento distribuido por la Secretaría y que contenía una recopilación de los informes anuales de las Partes contratantes.

Estados Unidos señaló que sólo 29 Partes contratantes habían presentado sus Informes anuales a fecha del 11 de noviembre de 2006. No hubo discusión sobre este punto.

5 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes respecto a las estadísticas, incluyendo la aplicación de la Recomendación [05-09]

La Secretaría presentó su Informe de 2006 sobre estadísticas y coordinación de la investigación .

Respecto a la aplicación de la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento de las obligaciones de comunicar las estadísticas* [Rec. 05-09], el Presidente del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) resaltó la importancia de la presentación de datos. Indicó que se había producido un descenso general tanto en la cantidad como en la calidad de los datos recibidos, y destacó también las implicaciones de este hecho respecto a las evaluaciones de stock y a la ordenación.

Estados Unidos dio las gracias a la Secretaría y al Presidente del SCRS por su trabajo, pero preguntó si sería posible presentar los datos de una forma más accesible. Estados Unidos resaltó la importancia de la presentación de datos para las evaluaciones de stock y para el trabajo del Comité y recordó a las demás Partes contratantes sus obligaciones con arreglo a la Recomendación [05-09] para explicar las razones de las deficiencias en sus datos.

Brasil, Ghana, Marruecos y Japón expresaron una opinión similar.

6 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes en lo referente a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

El Presidente llamó la atención de los delegados sobre un documento preparado por la Secretaría que resumía la información recibida, desde la última reunión del Comité, sobre el cumplimiento y la observancia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de las Partes contratantes.

Antes de realizar el examen de las Tablas de cumplimiento, el Comité mantuvo un intercambio de opiniones preliminar sobre el tratamiento de los excesos y remanentes de capturas.

6.1 Examen de las Tablas de cumplimiento

Atún blanco del Atlántico norte

La Comunidad Europea indicó que tenía intención de traspasar su remanente de captura de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte para el período 2004-2006* [Rec. 03-06]. En respuesta a una pregunta de Estados Unidos sobre el cálculo de su cuota ajustada y sobre la aplicación de su remanente, la Comunidad Europea afirmó que las explicaciones pertinentes se encontraban en su Informe anual.

Varios delegados cuestionaron la cifra de captura declarada por Vanuatu y solicitaron información más detallada sobre cómo se había determinado y comunicado a la Secretaría esta cifra. Japón llamó la atención del Comité sobre la información presentada por Taipei Chino de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería de patudo atlántico de Taipei Chino* [Rec. 05-02] en la que se declaraban como activos en el Atlántico, bajo pabellón de Vanuatu, 14 palangreros de Taipei Chino. Consideraba que Taipei Chino había duplicado sus derechos recurriendo a un pabellón de conveniencia.

Vanuatu afirmó que respetaba sus obligaciones respecto a ICCAT y al UNCLOS y que se esforzaría en proporcionar al Comité una cifra precisa. Se acordó que las cifras serían objeto de una revisión en 2007.

Estados Unidos preguntó acerca de las medidas emprendidas por Venezuela para reducir sus capturas. Venezuela respondió solicitando flexibilidad para su captura fortuita. Esta petición de flexibilidad fue respaldada por Japón, quién solicitó que este tema fuera incluido en el próximo plan de ordenación.

Atún blanco del Atlántico sur

El Presidente recordó a los delegados que para este stock no estaban permitidos los traspasos de remanentes de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre el límite de captura de atún blanco del Sur para 2005, 2006 y 2007* [Rec. 04-04].

La mayoría de los delegados que intervinieron en la discusión sobre esta tabla estuvieron de acuerdo con la interpretación del Presidente y sugirieron que la tabla fuera enmendada en consecuencia.

Japón sugirió que el límite inicial de captura mostrado para Belice debería ser de 100 t, ya que las capturas registradas en los años de referencia procedían de actividades de pesca IUU.

Belice refutó esta alegación y mencionó las anteriores discusiones de la Subcomisión sobre este tema. Afirmó que proporcionaría información sobre capturas al SCRS como apoyo a su demanda.

Pez espada del Atlántico norte

El Presidente indicó que había un error en las cifras de Canadá que sería corregido.

Marruecos expresó su inquietud por el elevado nivel de traspasos de remanentes y solicitó al Comité que abordara este tema.

El Presidente decidió que el tema debería ser tratado por la Subcomisión apropiada y resaltó que el papel del Comité era evaluar el cumplimiento de las Recomendaciones vigentes.

La Comunidad Europea expresó su intención de traspasar su remanente, tal y como lo permite la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 04-02].

Japón destacó las discrepancias entre las cifras que aparecen en la tabla respecto a Filipinas y Vanuatu y los datos declarados en otra parte por los países afectados.

Pez espada del Atlántico sur

El Presidente señaló que la cifra de captura de 2005 para Côte d'Ivoire sería enmendada tal y como había solicitado y recordó a los delegados la necesidad de abordar el tema interpretativo pendiente respecto al traspaso de los remanentes para este stock.

La Comunidad Europea cuestionó el traspaso de los remanentes, ya que no consideraba que esta práctica estuviera permitida por la recomendación pertinente. Consideraba que deberían aplicarse las mismas reglas a todos y si las Partes contratantes han objetado a una recomendación en particular, esto debería aparecer reflejado en una nota al pie de la tabla.

Namibia solicitó también una aclaración respecto a este tema.

Brasil recordó que, al igual que Uruguay y Sudáfrica, había objetado a la *Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur* [Rec. 97-08]. Por lo tanto Brasil consideraba que la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en relación con las medidas de ordenación que definen las cuotas y/o límites de captura* [Rec. 00-14], que permitía el traspaso de remanentes, se aplicaba en esta situación. Brasil señaló que esta era también la interpretación del Grupo de trabajo sobre el Compendio. Estados Unidos manifestó su inquietud sobre esta interpretación.

Japón remarcó que, en este caso, el traspaso de remanentes aparece claramente especificado en la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de pez espada del Atlántico sur* [Rec. 02-03]. Japón destacó las discrepancias entre las cifras que aparecen en la tabla respecto a Filipinas y los datos declarados en otra parte por el país afectado.

Estados Unidos solicitó una aclaración a Uruguay respecto a su exceso de captura. Uruguay respondió que al igual que Brasil y Sudáfrica había objetado a la *Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur* [Rec. 97-08].

El Presidente concluyó que este seguía siendo un tema difícil de interpretar. Dado que se había solicitado a la Subcomisión 4 que actuara de asesor en la interpretación y considerara las acciones a emprender, el Presidente sugirió que el Comité debería volver a este tema una vez que la Subcomisión 4 hubiera finalizado sus deliberaciones.

Se produjo también una larga discusión acerca de los traspasos incontrolados de los remanentes durante un periodo indeterminado de tiempo. Se expresaron varias opiniones acerca de que tal acumulación ilimitada de remanentes entraría en conflicto con los requisitos de conservación y, por lo tanto, deberían ponerse algunos límites a tales traspasos. Otros opinaron que las medidas aplicables no habían tenido en cuenta las restricciones en los traspasos de remanentes durante muchos años, pero que las consideraciones en materia de ordenación podrían justificar la introducción de restricciones en el futuro.

El Presidente concluyó que este era un tema que valía la pena considerar, y si fuera necesario abordar, en la formulación de una futura política general de traspasos.

Ghana resaltó el papel que desempeña el sector pesquero en su desarrollo y recordó su solicitud de cuota para este stock.

Atún rojo del Atlántico este

Estados Unidos expresó una gran inquietud por la situación de este stock. Cuestionó la utilidad de revisar la tabla de cumplimiento dada la estimación del SCRS del verdadero nivel de captura. Sugirió que un futuro plan de ordenación debería abordar la "devolución" de los excesos de captura y señaló que las capturas incluidas en la categoría "otros" superaban la cuota asignada a "otros".

La Comunidad Europea resaltó la responsabilidad colectiva de las Partes respecto a este stock y la necesidad de reforzar e implementar medidas de control eficaces en todos los puntos de la cadena.

Japón llamó la atención de los delegados sobre los resultados de su estudio, llevado a cabo con Turquía, sobre el engorde de atún rojo en Turquía. Indicó que las dos partes no habían podido llegar a un consenso respecto al

nivel de captura de atún rojo de Turquía en 2004 y que los datos de captura declarados en la categoría “otros” continuaban superando la cuota asignada a esta categoría.

Turquía manifestó que los factores de conversión de ICCAT no eran realistas y que este hecho debería ser tenido en cuenta.

Japón expresó también su inquietud respecto al nivel de capturas de Libia y preguntó qué medidas se habían tomado para solucionar esta situación.

Libia indicó que había objetado a su asignación de cuota y solicitó a la Secretaría que confirmara este hecho. Lamentó la forma poco transparente en que se determinaban las cuotas. Asimismo aludió a supuestas actividades pesqueras IUU en aguas libias por parte de algunos buques japoneses. Facilitó cifras al Comité en las que se distinguían las capturas realizadas en aguas libias por buques libios y las realizadas por buques extranjeros para el periodo 2002-2005 y solicitó varias correcciones a la tabla.

Japón contestó a las alegaciones y solicitó a Libia que proporcionara información adicional para poder investigar el asunto. Manifestó su desacuerdo en que el mercado japonés fuera señalado como el único destino del atún rojo. Recordó que el programa de documento estadístico no se aplica al mercado doméstico de la CE y que falta información de China, a pesar de que el país aseguró en la reunión del Comité de 2005 que implementaría el programa.

En respuesta a varias preguntas de diversos delegados sobre los procedimientos correctos para plantear una objeción, la Secretaría informó al Comité sobre la correspondencia recibida de Libia en 2002 y 2003, en la que Libia expresaba su desacuerdo con su asignación de cuota y comunicaba las dificultades que había encontrado para asistir a las reuniones de la Comisión a causa de problemas con los visados. La Secretaría creía que las Partes contratantes habían sido informadas de dicha correspondencia en su momento, de acuerdo con los procedimientos habituales de la Comisión. Estados Unidos solicitó un fallo del presidente con respecto a si la objeción de Libia había seguido los procedimientos establecidos con arreglo al Convenio. En caso contrario, Libia tiene que cumplir la asignación establecida en la Recomendación 02-08. El presidente del Comité de Cumplimiento pidió que este tema se remitiera a la Comisión.

Marruecos y Túnez anunciaron su intención de traspasar los remanentes de captura de 2005 y 2006 a 2007 y 2008 respectivamente, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 02-08].

Atún rojo del Atlántico oeste

Japón explicó su exceso de captura de 2005 y las medidas que había implementado para solucionar esta situación. Estados Unidos preguntó acerca de la falta de una cifra de captura de la Comunidad Europea para 2005 aunque en la información declarada al SCRS se facilitó la cifra de 62 t. La Comunidad Europea indicó que esta información era errónea y que no había realizado capturas en el stock occidental.

Patudo del Atlántico

En respuesta a una pregunta de Japón, se indicó que el límite de captura para la Comunidad Europea era de 24.500 t para 2006, y que la tabla se corregiría en consecuencia. Japón presentó una objeción respecto a la inclusión en la tabla de los límites de captura declarados unilateralmente por Belice. Señaló que los balances para Taipei Chino no habían cambiado desde las tablas de cumplimiento de 2005 y propuso añadir una nota al pie en las tablas de 2006 que reflejara el carácter provisional de las capturas de Taipei Chino en 2003 y 2004.

Estados Unidos expresó su inquietud respecto al límite de captura ajustado de la Comunidad Europea.

La Comunidad Europea respondió que su traspaso estaba calculado de acuerdo con las recomendaciones aplicables y que antes de la entrada en vigor de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01] no se aplicaba ninguna limitación.

Belice manifestó que consideraba que las Partes que se unen a organizaciones como ICCAT deberían tener algún incentivo para hacerlo y tener derecho a una parte de las cuotas.

Taipei Chino informó al Comité del trabajo realizado desde la reunión de la Comisión de 2005 para revisar sus datos de captura para 2003 y 2004. Indicó que las estimaciones revisadas se habían presentado al SCRS y se opuso a la idea de una nota al pie en la tabla referida al carácter provisional de sus datos de captura. La explicación de Taipei Chino sobre sus capturas de patudo en 2003 y 2004 se adjunta como **Apéndice 3** al **ANEXO 10**

Istiofóridos

Brasil expresó su inquietud acerca de la acumulación de traspasos de ciertas Partes contratantes.

Japón manifestó que su política de traspasos respetaba las normas vigentes pero que estaba dispuesto a discutir una política futura de traspasos.

México, en respuesta a una observación sobre sus datos realizada por Estados Unidos, se mostró de acuerdo con Japón respecto a la necesidad de revisar la política de traspasos. México señaló que los datos mostrados en los años de referencia de 1996 y 1999 eran anteriores a su incorporación a la Comisión como miembro. Indicó que había empezado un proceso para evaluar la precisión de sus datos y que se reservaba el derecho de hacer enmiendas al mismo. Recordó que no tenía ninguna pesquería dirigida a los marlines y resaltó varias medidas que había implementado para reducir la captura fortuita.

Límites de talla para las especies con regulaciones de talla para 2004

La Comunidad Europea lamentó que tan pocas Partes contratantes hubieran presentado datos sobre tallas mínimas y recordó que era obligatorio.

Estados Unidos se mostró de acuerdo con la opinión expresada por la Comunidad Europea y señaló cómo los factores de conversión explicaban el por qué la tolerancia de porcentaje cero para el pez espada del Atlántico norte se había superado. Preguntó qué acciones habían emprendido Marruecos y la Comunidad Europea para garantizar que sus desembarques de esta especie respetaban la cifra de tolerancia del 15%.

En respuesta, ambas Partes reconocieron que habían superado la cifra de tolerancia, pero expresaron su esperanza de cumplir esta medida en el futuro.

Adopción de las tablas de cumplimiento

El Comité adoptó las tablas de cumplimiento, con la excepción de las tablas del pez espada del Atlántico sur, el atún blanco del Atlántico sur, y el atún rojo del Atlántico este y las remitió a las Plenarias para su aprobación final (se adjuntan como **Apéndice 2** al **ANEXO 10**).

6.2 Lista de buques de más de 24 m autorizados a operar en la Zona del Convenio

La Comunidad Europea señaló que algunas Partes contratantes no habían presentado la información requerida sobre las medidas de control e instó a estas Partes a hacerlo.

Estados Unidos planteó el problema de determinar la eslora del buque al interpretar la Recomendación.

6.3 Lista de buques que pescan atún blanco del norte

La Comunidad Europea indicó que disponía de 1.199 buques en la pesquería y que por lo tanto había respetado la limitación a la capacidad.

6.4 Situación de la veda espacio-temporal en el Golfo de Guinea

La Comunidad Europea comentó que era la única Parte que había presentado un informe tal y como estipulaba la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01]. Preguntó como habían implementado la Recomendación otras Partes y resaltó su importancia para la pesquería de patudo.

6.5 Examen de la implementación de las Recomendaciones [04-06 y 05-04] sobre engorde de atún rojo

Japón expresó su inquietud respecto al hecho de que sólo cuatro Partes contratantes hubieran presentado datos sobre muestreo de tallas.

La Comunidad Europea manifestó su apoyo a las inquietudes de Japón y resaltó la importancia del muestreo. Asimismo, cuestionó la forma en que la Secretaría presenta los datos de sus Estados miembros.

6.6 Fletamento de buques y examen de la Recomendación [02-21]

No se realizaron comentarios sobre el fletamento de buques y el examen de la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21].

6.7 Examen de la implementación de la Recomendación [05-06] sobre transbordos

La Secretaría informó al Comité del progreso alcanzado hasta la fecha en la implementación de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo de los grandes palangreros* [Rec. 05-06]. La Secretaría resaltó la necesidad de contar con fondos suficientes antes de poder firmar ningún contrato con la agencia externa que se seleccione para gestionar el programa. Se llamó la atención de las Partes contratantes sobre varios puntos relacionados con los aspectos prácticos de la implementación del programa sobre los que solicitó una aclaración adicional.

6.8 Otros

La Comunidad Europea señaló que sólo ocho Partes contratantes habían presentado información sobre la implementación de la *Resolución de ICCAT relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros* [Res. 01-20] e instó a las demás Partes a presentar esta información.

Estados Unidos sugirió que, en futuras reuniones, el Comité examinara el cumplimiento de la prohibición de utilizar redes de enmalle a la deriva.

7 Cuestiones relacionadas con el incumplimiento de las Partes contratantes

Panamá

La Comunidad Europea comentó los avistamientos de grandes palangreros con pabellón de Panamá no incluidos en el Registro ICCAT de buques autorizados a pescar en la Zona del Convenio ICCAT. Panamá informó al Comité de que los buques mencionados ya no se encuentran en el Registro panameño o nunca han estado incluidos en el mismo y se ofreció a proporcionar información adicional al Comité. El Comité decidió que los buques en cuestión deberían tratarse como buques apátridas y no se consideró necesaria ninguna acción respecto a Panamá.

Honduras

La Comunidad Europea comentó los avistamientos de grandes palangreros con pabellón de Honduras no incluidos en el Registro ICCAT de buques autorizados a pescar en la Zona del Convenio ICCAT. Tras las explicaciones dadas por Honduras a continuación, no se consideró necesaria ninguna acción respecto a Honduras.

Guinea Ecuatorial

Guinea Ecuatorial recordó a las Partes contratantes las medidas que había implementado para impedir el uso fraudulento de su pabellón y requirió acciones concertadas contra los buques pesqueros infractores.

San Vicente y las Granadinas

Dado que San Vicente y las Granadinas se convirtió en Parte contratante de ICCAT durante la reunión de la Comisión de 2006, se consideró adecuado examinar la situación de cumplimiento del país en la reunión del Comité de Cumplimiento. A este respecto, San Vicente y las Granadinas llamó la atención de los delegados

sobre su declaración a las Sesiones Plenarias (**ANEXO 3.2**), y solicitó que fuera levantada la identificación adoptada en la reunión de la Comisión de 2005 de conformidad con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].

Japón y Estados Unidos respaldaron el levantamiento de la identificación y animaron a San Vicente y las Granadinas a continuar con sus esfuerzos en la mejora del seguimiento, control y vigilancia de sus buques y de la calidad de sus datos de captura.

El Comité decidió por lo tanto levantar la identificación.

Atún rojo del Este

Estados Unidos planteó varios temas relacionados con el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. Estados Unidos señaló que sólo tres Partes contratantes habían declarado excesos de captura aunque el SCRS había estimado que la sobrepesca era considerable. Estados Unidos propuso la creación de un Grupo de trabajo para examinar el nivel de sobrepesca para el periodo 2003-2005 y cómo podría atribuirse a Estados abanderantes específicos. Destacando las acciones emprendidas contra las Partes no contratantes por los fallos en cuanto a cumplimiento, Estados Unidos propuso que la Comunidad Europea fuera identificada de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] por defectos en la comunicación de datos y falta de cumplimiento de los límites de captura.

La Comunidad Europea objetó a la propuesta respecto al Grupo de trabajo y la identificación. Señaló las diversas propuestas para la creación de otros Grupos de trabajo y resaltó la necesidad de que la Comisión establezca prioridades en sus tareas. Reconoció su parte en el exceso de captura pero indicó que también había otras Partes responsables del mismo. Destacó el activo papel que desempeña en ICCAT y solicitó a las Partes que respaldaran su propuesta de reforzar los controles en la pesquería.

China se opuso también a la propuesta de identificar a la Comunidad Europea señalando que había declarado el exceso de captura y que ahora desempeñaba un papel destacado en la recuperación del stock.

8 Cuestiones pendientes de la reunión de 2005

8.1 Tratamiento de los excesos y remanentes

El Comité tomó nota de una propuesta revisada de Estados Unidos para una “Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de cuotas y límites de captura” (**ANEXO 12.2**). Tras algunas discusiones sobre este proyecto de propuesta, el Comité acordó trasladar el tema a la reunión de la Comisión de 2007, donde debe tratarse con prioridad.

El “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre ordenación y cumplimiento de remanentes/excesos de cuotas/límites de captura”, propuesto originalmente en 2005, fue pospuesto para su examen en 2007 (**ANEXO 12.1**).

8.2 Definición de grandes buques pesqueros

Dado el número de temas importantes que debe tratar el Comité, se acordó retrasar la consideración del “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la definición de grandes buques pesqueros” hasta la reunión de la Comisión de 2007 (**ANEXO 12.3**).

El Comité tomó nota de una propuesta de Estados Unidos para una “Recomendación de ICCAT sobre medidas relacionadas con grandes buques pesqueros” (**ANEXO 12.4**).

8.3 Proyecto de Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad

Aunque había un considerable apoyo a la propuesta de Estados Unidos, el Comité no pudo aprobar una versión final de la resolución propuesta. Por lo tanto, el Comité acordó remitir la *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad* a las sesiones plenarias para su consideración (**ANEXO 6 [Res. 06-19]**).

8.4 Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

El Comité tomó nota de una propuesta revisada de Japón sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. El Comité decidió trasladar la *Recomendación de ICCAT sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (ANEXO 5 [Rec. 06-15]) a las Plenarias para su consideración con el fin de permitir a las Partes interesadas algún tiempo adicional para trabajar en el texto de la propuesta.

8.5 Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la cooperación en la lucha y persecución de los buques IUU en la zona ICCAT

En vista de la adopción propuesta de una enmienda a la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 02-23] (ANEXO 5 [Rec. 06-12]), el Comité acordó que ya no estaba justificada la discusión de esta propuesta.

9 Otros asuntos

El Comité consideró una propuesta de la Comunidad Europea y Japón para sustituir la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] por una Recomendación. El Comité decidió remitir la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* (ANEXO 5 [Rec. 06-13]) a las Plenarias para su consideración con el fin de permitir a las Partes interesadas algún tiempo adicional para trabajar en el texto de la propuesta.

El Comité tomó nota de una propuesta de la Comunidad Europea para una “Recomendación de ICCAT para armonizar la medición de la eslora de los buques autorizados a pescar en la Zona del Convenio”. El Comité acordó aplazar esta propuesta hasta la reunión de la Comisión de 2007 (ANEXO 12.5).

El Comité examinó una propuesta de la Comunidad Europea para enmendar la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo de los grandes palangreros* [Rec. 05-06]. Dadas las inquietudes planteadas por la Federación de Rusia respecto al posible impacto de la enmienda sobre ciertos barcos, el Comité acordó trasladar la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* (ANEXO 5 [Rec. 06-11]) a las Plenarias para una discusión más en profundidad.

El Comité debatió una propuesta de la Comunidad Europea para una recomendación sobre engorde de atún rojo. En vista de las discusiones de la Subcomisión 2 sobre medidas de conservación y ordenación para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo, el Comité decidió trasladar la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* (COC-092B/2006) a la Subcomisión 2 para su consideración (ANEXO 5 [Rec. 06-07]).

El Comité discutió una propuesta de la Comunidad Europea para una *Recomendación de ICCAT para fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los nacionales de Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras*. Brasil expresó ciertas inquietudes respecto a las implicaciones legales de la propuesta y el Comité acordó trasladar la Recomendación mencionada a las Plenarias para una mayor discusión (ANEXO 5 [Rec. 06-14]).

Canadá, indicando una frustración continuada con el ejercicio anual de revisión de las tablas de cumplimiento, sugirió que las Tablas tenían poco que ver con el cumplimiento y que eran más un ejercicio contable en el que mayor parte de la discusión se centra en cuestiones interpretativas que son continuamente remitidas a las Subcomisiones para su aclaración. Canadá sugirió que estas tablas deberían tratarse en las Subcomisiones, dejando así tiempo al Comité para abordar los temas reales de cumplimiento. Canadá indicó que el SCRS había identificado claramente una cuestión importante relacionada con el cumplimiento respecto a las obligaciones en materia de comunicación de estadísticas que todavía debía ser abordada por el Comité.

10 Adopción del Informe y clausura

La Reunión del Comité de Cumplimiento de 2006 se clausuró el 26 de noviembre de 2006.

El Informe de 2006 del Comité de Cumplimiento fue adoptado por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 10**Orden del día**

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Examen de los Informes anuales y de las normas nacionales para la aplicación de las medidas de ICCAT
- 5 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes en lo referente a las estadísticas, incluyendo la aplicación de la [Rec. 05-09]
- 6 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes en lo referente a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
 - 6.1 Examen de las tablas de cumplimiento
 - 6.2 Lista de buques de más de 24 m con autorización para operar en la zona del Convenio
 - 6.3 Lista de buques que pescan atún blanco del Norte
 - 6.4 Situación de la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea
 - 6.5 Examen de la implementación de las Recomendaciones 04-06 y 05-04 sobre cría de atún rojo
 - 6.6 Fletamento de buques y examen de la Recomendación 02-21
 - 6.7 Examen de la implementación de la Recomendación 05-06 sobre transbordos
 - 6.8 Otros asuntos
- 7 Cuestiones relacionadas con el incumplimiento de las Partes contratantes
- 8 Cuestiones pendientes de la reunión de 2005
 - 8.1 Tratamiento de los excesos y remanentes
 - 8.2 Definición de grandes buques pesqueros
 - 8.3 Proyecto de Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad
 - 8.4 Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas adicionales para el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
 - 8.5 Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la cooperación en la lucha y persecución de los buques IUU en la Zona ICCAT
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Tablas de cumplimiento con cuotas y límites de captura en 2005

La *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento* [Rec. 98-14] requiere que las Partes contratantes faciliten información sobre estadísticas y cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT, para la preparación del “Anexo de Cumplimiento” con al menos un mes de antelación con respecto a la reunión de la Comisión.

De conformidad con la decisión tomada por la Comisión en su 18ª Reunión ordinaria, que se celebró en 2003, el borrador de las Tablas de cumplimiento fue distribuido por la Secretaría tres semanas antes de la reunión de la Comisión, el 27 de octubre de 2006, mediante la circular ICCAT 1985/06, y se compiló basándose en las Tablas de transmisión de información recibidas antes de dicha fecha. Las tablas actualizadas que contienen los cambios recibidos antes del inicio de la reunión de la Comisión se circularon para que el Comité de Cumplimiento las revisara, y las tablas adjuntas son las que adoptó la Comisión tras dicha revisión.

Las cifras consignadas en las Tablas de cumplimiento que aparecen tal y como las comunicaron las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) se han resaltado en **negrita**. Las celdas sombreadas indican cuotas y límites de captura autónomos. En los casos en los que no se ha recibido un informe de cumplimiento, la Secretaría ha utilizado los datos de la Tarea I, cuando se disponía de ellos.

Tabla de cumplimiento del atún blanco del Atlántico norte adoptada en 2006

AÑO	Cuotas/Límites de captura iniciales						Capturas actuales					Balance					Cuota ajustada					
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2006	
TAC	34500	34500	34500	34500	34500	34500																
BARBADOS	200	200	200	200	200	200	2,0	5,2	5,0	8,2	10,9	198,0	194,8	195,0	91,8	189,1						
BELIZE					100	200					0,0					100,0					100,0	300,0
BRAZIL	200	200	200	200	200	200	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	200,0	200,0	200,0	200,0	200,0			300,0	300,0	300,0	300,0
CANADA	200	200	200	200	200	200	51,0	112,7	55,7	27,1	52,1	149,0	87,3	144,3	172,9	147,9						
CHINA	200	200	200	200	200	200	56,5	195,8	155,2	32,1	111,6	143,5	4,2	44,8	167,9	133,2					244,8	
EUROPEAN COMMUNITY	28712	28712	28712	28712	28712	28712	18786,4	16295	17296,0	16912,6	34947,5	9925,6	12417,5	21341,6	24216,9	15106,0	28712,0	38637,6	41129,5	50053,5	40820,5	
FRANCE (St. P & M)	200	200	200	200	200	200	0,0	3,8	0,0	7,0	2,1	200,0	396,2	400,0	293,0	297,9	400	400,0	300,0	300,0	300	
JAPAN	761	617	756	618	454	?	1074,0	698,0	781,0	1317,0	1723,0											
KOREA			200	200	200	200					59,0											
MAROC				200	200	200			81,0	120,0	178,0			119,0	80,0	22,0						
TRINIDAD & TOBAGO	200	200	200	200	200	200	11,0	9,0	12,0	12,2	9,0	189,0	191,0	188,0	187,8							
UKOT	200	200	200	200	200	200	2,0	2	0,1	1,0	1,0	198,0	198,0	199,9	199,0							
USA	607	607	607	607	607	607	453,1	487,8	446,3	628,2	487,3	153,9	119,2	160,7	139,5	259,2			765,20	746,5	866,2	
VANUATU					200	200					[4098]					[-3898]						
VENEZUELA	200	200	270	270	270	270	349,0	161,5	423,5	457,0	175,0	-149,0	38,5	-153,5	-340,5	-245,5			116,5	-70,5	24,5	
CHINESE TAIPEI	4453	4453	4453	4453	4453	4453	4399,0	4305,0	4539,0	4278,0	2540,0	54	148	116,0	175,0	1913,0						
CAPTURA TOTAL							25184,0	22275,3	23794,9	23800,4	40296,5											
Nº Recomendación	00-6	01-05	02-05	03-06	03-06	03-06											01-05	02-05	03-06	03-06	03-06	

JAPÓN: Se esforzará en limitar las capturas de atún blanco del norte a no más del 4% de su captura total de patudo (5,6% en 2001, 4,5% en 2002, 4,1% en 2003, 8,5% en 2004 y 15,2% en 2005).

VANUATU: cifras provisionales a revisar.

Tabla de cumplimiento del atún blanco del Atlántico sur adoptada en 2006

Año	Cuotas/Límites de captura iniciales						Años de referencia Promedio (92-96)	Captura actual					Balance informativo					Límite de captura ajustado (exceso de captura)									
	2001	2002	2003	2004	2005	2006		2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2006					
TAC	29200	29200	29200	29200	30915	30915																					
BRAZIL	TAC Share 27,500							6680,0	3228,1	2647,5	286,1	555,8	not applicable					not applicable, as no adjustments to over/harvest were reported									
NAMIBIA	TAC Share 27,500							3419,0	2962	3152,3	3413,0	3107	not applicable														
SOUTH AFRICA	TAC Share 27,500							7236,0	6507,0	3468,7	4502,0	3198	not applicable														
CHINESE TAIPEI	TAC Share 27,500							16650,0	17222,0	17147,0	13288,0	10730	not applicable														
BELIZE					180,0	360,0																					180,0
CHINA	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		26,2	29,9	26,4	112,2	94,9	73,8	70,1	73,6	-12,2	5,1										
EUROPEAN COMMUNITY	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7	1740,6	866,9	1286,6	854,4	512,4	621,2	1047,8	638,1	2108,1	1402,3	1293,5										
JAPAN	298	336,5	498,6	283	123			315	210	309	381,0	387															
KOREA	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		1,4	0,0	5,0	37,0	42	98,6	100,0	95,0	63,0											
PHILIPPINES					100,0	100,0						61															
UKOT	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		49,0	2,0				51,0	98,0													
URUGUAY	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		135,0	111,0	108,0	120,0	32															
USA	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		2,0	2,0	2,0	0,0	0,0	98,0	98,0	98,0	100,0	100,0										
CAPTURA TOTAL								35380,5	31560,9	27720,3	22651,7	18828,9															
Nº Recomendación	99-6	00-7	01-06	02-06	03-07	04-04																					

JAPÓN: Se esforzará en limitar la captura total de atún blanco del sur a no más del 4% de su captura total de patudo al Sur de 5° Norte (4,2% en 2001, 2,5% en 2002, 2,5% en 2003, 5,4% en 2004 y 12,5% en 2005).

Tabla de cumplimiento del pez espada del Atlántico norte adoptada en 2006

AÑO	Cuotas/Límites de captura iniciales						Años de referencia	Capturas actuales					Balance					Cuota/límite de captura ajustado												
	2001	2002	2003	2004	2005	2006		1996 (SCRS-97)	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2006							
TAC	10500	10400	14000	14000	14000	14000																								
BARBADOS	0	0	25	25	25	25	0		19,0	10,4	10,0	23,5	38,7	-19,0	-42,4	-27,4	-25,9	-13,7	-32,0	-17,4	-2,4	-0,9	-39,6							
BRAZIL	0	0	50	50	50	50			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				50,0	50,0			100,0	100,0	100,0							
CANADA	1018	1018	1338	1348	1348	1348	739		1078,9	959,3	1284,9	1248,1	1664,2	-29,5	59,3	178,7	245,0	-46,2	1018,6	1463,6	1493,1	1618,0	1373,0							
CHINA	100	100	75	75	75	75	0		101,7	90,2	36,8	55,8	108,0	-1,7	9,8	38,2	19,2	5,2				113,2								
EUROPEAN COMMUNITY	5073	5073	6665	6718	6718	6718	7255		4810,4	4802,2	5763,2	6798,8	6600,3	80,6	123,3	982,4	42,5	1100,0	4925,5	6745,6	6841,3	7700,4	6760,5							
FRANCE (St. P & M)		24	35	35	35	35				10,1	2,8	35,6	48,4		13,9	32,2	13,3	18,8	24,0	35,0	48,9	67,2	53,8							
JAPAN	636	636	835	842	842	842	1451		500,0	266,0	530,0	711,0	778,0	342,0	479,0	523,0	531,0	456,0												
KOREA	14	14	0	0	0	0			0,0	0,0	0,0	0,0	51,0	66,1	0,0	0,0	0,0	-51,0												
MAROC	206	206	335	335	335	335			523,9	223,0	329,0	335,0	325,0	18,7	1,2	7,2	7,2	17,2	224,2	336,2	342,2	342,2	342,2							
MEXICO		110	110	110	110	110			27,0	34,0	32,0	44,0	41,0	-27,0	76,0	78,0	66,0	69,0												
PHILIPPINES	0	0	0	0	0	0	0	0	1,0	4,0	0,0	0,0	0,0	-1,0	-4,0	0,0	0,0	0,0												
TRINIDAD & TOBAGO	64	64	125	125	125	125	157,7		75,0	92,0	77,7	82,7	91,0	-38,9	-66,7	-19,5	22,9	56,9	25,3	58,3	105,6	147,9								
UKOT	24	24	35	35	35	35			2,0	26,0	0,5	0,5		64,8	63,0	97,5	132,0		88,8	98,0	132,5									
USA	2951	2951	3877	3907	3907	3907			2318,7	2323,8	2423,9	2545,5	2423,6	1195,3	2337,6	3050,6	4412,2	5895,5	4473,2	5670,6	6927,6	8319,1	9802,5							
VENEZUELA	63	63	85	85	85	85			21,0	33,8	44,7	46,1		179,5	29,1	40,3	79,2		242,4	85,0	125,3									
CHINESE TAIPEI	213	213	310	310	310	310			281,0	286,0	223,0	30,0	140,0	-67,7	-206,4	2,4	22,0	170,0	79,6	225,4	52,0									
DESEMBARQUES TOTALES									9759,6	9160,8	10758,5	11956,6	12309,2																	
<i>Nº Recomendación</i>	99-2	99-2	02-02	02-02	02-02	02-02														99-2	02-02	02-02	02-02	02-02						
DESCARTES																														
<i>Canada</i>																							26,4	32,7	78,6	inc in catches				
<i>USA</i>																							428,3	408	347,9	inc in catches				
DESCARTES TOTALES																							454,7	440,7	426,5					
CAPTURA TOTAL																							10214,3	9601,5	11185,0	11956,6	12309,2			

CANADÁ: Incluye una transferencia de 25 t de Estados Unidos en 2002-2006. Las cifras de captura de 2004 y 2005 incluyen descartes de peces muertos, que se han deducido de la cuota ajustada.

JAPÓN: El balance para 2001 incluye una tolerancia de 206 t de la cuota de Estados Unidos (Rec. 00-03). El balance para 2002 incluye una tolerancia de 109 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 00-03); el balance para 2003 incluye una tolerancia de 218 t de la cuota japonesa de pez espada del Sur (Rec. 00-03); el balance para 2004 incluye una tolerancia de 400 t de la cuota japonesa de pez espada del sur (Rec. 00-03).

El balance para 2005 incluye una tolerancia de 392 t de la cuota japonesa de pez espada del sur. (Rec. 00-03)

ESTADOS UNIDOS: Las capturas de 2004 y 2005 incluyen descartes.

Tabla de cumplimiento del pez espada del Atlántico sur adoptada en 2006

AÑO	Cuotas/Límites de captura iniciales						Años de referencia		Capturas actuales					Balance					Cuota/límite de captura ajustado				
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	1995	1996	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2006
TAC	14620	14620	15631	15776	15956	16055																	
ANGOLA													3,0										
BRAZIL	4720	4720	4086	4193	4296	4365			4081,8	2909,9	2919,9	2998,0	3785,5	638,2	1810,1	1166,1	2361,1	2871,6		4086,0	5359,1	6657,1	7236,6
COTE D'IVOIRE			100	100	100	100			18,9	19,0	43,0	54,0	75,0			57,0	46,0	25,0					
CHINA	480	480	315	315	315	315			200,3	423,0	192,2	277,8	91,3	279,7	n/a	122,8	37,2	260,9					
EUROPEAN COMMUNITY	6233	6233	5950	5850	5850	5780			6181,0	6120,7	4885,3	5828,8	5894,6	52,0	114,3	1116,7	21,8	1072,1	6235,0	6002,0			
GABON	0	0	0	0	0	0					8,6												
GHANA			0	0	0	0			531,0	371,7	576,0	343,0	55,0			-576,0	-343,0	-55,0					
JAPAN	3765	3765	1500	1500	1500	1500	3619	2197	726,0	1127,0	972,0	462,0	269,0	3038,6	2419,6	3247,6	3638,0	3839,0	3546,6	4219,6	4100,0	4108,0	4500,0
KOREA			0	0	0	0				1,5	24,0	61,0	65,0			-24,0	-70,0	-65,0					
NAMIBIA	2000	2000	890	1009	1070	1140			751,0	503,7	191,5	231,5	919,0	1249,0		817,5	839,5	221,0					
PHILIPPINES	0	0	0	0	0	0			6,0	0,8	52,4	5,0	1,0			-52,4	-5,0	-1,0					
RUSSIA	0	0	0	0	0	0			0,0	0,0	0,0	0,0	1,0										
SOUTH AFRICA	1500	1500	890	1009	1070	1140			547,0	649,0	292,0	277,0	199,0	953,0	851,0	598,0	793,0	884,5					
UKOT	100	100	25	25	25	25	0,0	0,0	20,0	3,9													
URUGUAY	800	1000	850	850	850	850			789,0	768,0	850,0	1105,0	843,0			0,0	-255,0	-248,0				595,0	
USA	384	384	100	100	100	100		384,0	92,8	20,5	15,0	0,0	0,0	291,2	363,5	85,0	100,0	100,0		359,6	444,6	544,6	644,6
CHINESE TAIPEI	1170	1170	925	825	780	720			1167,0	1073,0	1089,0	745,0	744,0	2,6	96,6	-64,0	16,0	36,0		1025,0	761,0		
CAPTURA TOTAL									15111,8	13991,7	12110,9	12388,1	12945,4										
Nº Recomendación	00-4	01-02	02-03	02-03	02-03	02-03															02-03	02-03	02-03

No se permitirá ningún traspaso para el pez espada del sur en 2002/2006 a menos que este específicamente estipulado en la Rec. 02-03 o en los casos en que una Parte haya objetado a la Rec. 97/08, como en el caso de Brasil, Sudáfrica y Uruguay.

NAMIBIA se convirtió en Parte contratante en 1999 y no presentó ninguna objeción de efecto retroactivo a la Recomendación 97-08.

JAPÓN: La cuota ajustada en 2002 excluye 109*2 t a contabilizar como captura japonesa de pez espada del Norte (Rec.00-03), a cuota ajustada en 2003 excluye 218 t a contabilizar como captura japonesa de pez espada del Norte (Rec.00-03),

la cuota ajustada en 2004 excluye 400 t a contabilizar como captura japonesa de pez espada del Norte (Rec.00-03).La cuota ajustada en 2005 excluye 392 t a contabilizar como captura japonesa de pez espada del Norte (Rec.00-03)

La cuota ajustada en 2003 excluye 100 t transferidas a Taipei Chino. Las capturas de 2003 fueron revisadas de acuerdo con el año pesquero. Los remanentes de 2003, 2004, y 2005 se ajustaron a 3.000 t y se traspasaron.

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico este adoptada en 2006

AÑO	Cuotas/Límites de captura iniciales						Capturas actuales					Balance				Cuota/límite de captura ajustado						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2006	
TAC	29500		32000	32000	32000	32000																
ALGERIE	4000		1500	1550	1600	1700	2407,0	1710,0	1586,0	1541,0	1530,0			-86,0	-77,0	-7,0			1464,0	1523,0	1693,0	
CHINA	76	76	74	74	74	74	68,1	39,1	19,3	41,0	23,7	7,9	n/a	54,7	33,0	105				128,7	179,0	
CROATIA	876	876	900	935	945	970	903,0	977	1139,0	827,0	1017,0	356,0	255,0	16,0	124,0	52	1232,0	1155,0	951,0	1069,0	1022,0	
EUROPEAN COMMUNITY	18590	18590	18582	18450	18331	18301	17912,3	18129,0	16607,3	17284,3	20600,3	649,7	2157,0	2624,4	1165,7	-2269,3		19231,7	18450,0	18331,0	19821,8	
ICELAND			30	40	50	60		1,1	0,0	0,0				30,0	40,0		Underage to be allocated to E.C.					
JAPAN	2949	2949	2949	2930	2890	2830	2344	2641	2829	2958	3022,0	605	172	120	92	-40	2813,0	2949,0	3050,0	2982,0	2790,0	
KOREA	619			2428,9	1728,9	741,9	0,5	0,0	0,0	700,0	987,0	2428,9		2428,9	1728,9	741,9	2429,4		2428,9	1728,9	741,9	
LIBYA	1570		1286	1300	1400	1440	1940,5	637,4	752,2	1299,6	1090,7			533,8	534,2	843,5			1833,8	1934,2	2283,5	
MAROC	3028	3028	3030	3078	3127	3177	3008,0	2986,0	2557,0	2780,0	2497,0			473,0	771,0	1054				3551,0	3948,0	
TUNISIE	2144	2543	2503	2543	2583	2625	2493,0	2528,0	792,0	2639,0	3249,0	20,3		1711,0	1615,0	948			4254,0	4197,0	3573,0	
TURKEY	Fishing under "others" quota						2100,0	2300,0	3300,0	1075,0	990,0											
EC-MALTA	Fishing under "others" quota							240,0	255,2	264,2	345,6											
EC-CYPRUS	Fishing under "others" quota						85,0	91,0	78,9	104,7	148,8											
CHINESE TAIPEI	658	658	827	382	331	480	633,0	666,0	445,0	51,0	277	835,0	827,0	382,0	331,0	54	1493,0	827,0	382,0	331,0	480,0	
CAPTURA TOTAL							33894,4	32945,6	30360,9	31564,8	35778,1											
Nº Recomendación	00-09		02-08	02-08	02-08	02-08												02-08	02-08	02-08	02-08	

TAIPEI CHINO: Taipei Chino ha activado la porción del TAC del 1,5% y en 2006 ha comunicado una cuota de 480 t (32.000 t x 1,5%).

LIBIA: Las cifras que aparecen pueden ser sujetas a revisión.

CHINA y COMUNIDAD EUROPEA: Las cuotas ajustadas no se han comunicado y pueden sufrir algún cambio de acuerdo con el párrafo 4 de la Rec. 02-08.

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico oeste adoptada en 2006

AÑO	Límites de captura iniciales							Capturas actuales					Balance					Cuota/límite de captura ajustado								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006		2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2006				
TAC	2500	2500	2700	2700	2700	2700																				
BRAZIL	0	0	0	0	0	0		0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,22	0,0	0,0	0,0	0,0									
CANADA	573,0	573,0	620,2	620,2	620,2	620,2		523,7	603,6	556,6	536,9	599,7	21,7	-8,9	25,8	111,6	134,9	594,7	580,0	645,9	731,8	755,1				
FRANCE (St. P & M)	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0		0,0	2,6	0,9	9,8	4,9	11	12,4	15,51	9,71	8,81	15,0	16,4	19,5	13,7	12,8				
JAPAN	453	453	478,25	478,25	478,25	478,25		676	363	376	460	592,0	-217	90	-24	18	-119	453,0	352,0	478,3	473,0	359,0				
MEXICO		25,0	25,0	25,0	25,0	25,0		10,0	12,0	22,0	9,0	10,0	-10,0	13,0	3,0	16,0	15,0									
UKOT	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0		1,0	1,0	0,3			9,0	12,0	15,8			13,0	16,0	19,8						
USA	1387,0	1387,0	1489,6	1489,6	1489,6	1489,6		1589,0	1846,8	1472,9	863,2	717,5	248,3	-211,5	-194,8	431,6	1203,7	1635,3	1283,7	1294,8	1881,4					
DESEMBARQUES TOTALES								2799,9	2829,0	2428,7	1878,9	1924,1														
Discards	2001	2002	2003	2004	2005	2006		2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005									
CANADA	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6		13,2	36,9	0,9	0,4	0	-7,6	-31,3	4,8	5,2	5,6									
JAPAN	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6		0	0	0	0	0	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6									
USA	67,7	67,7	67,7	67,7	67,7	67,7		41,4	56,4	57,6	66,5	46,4	26,3	11,3	10,1	1,2	21,3									
DESCARTES TOTALES								54,6	93,3	58,5	66,9	46,4														
CAPTURA TOTAL								2854,6	2922,2	2487,1	1945,8	1970,5														
Nº Recomendación	98-7	98-7	02-07	02-07	02-07	02-07																98-13	02-07	02-07	02-07	02-07

CANADÁ: El balance y los ajustes para 2004-2006 incluyen el 50% de la tolerancia de descartes de peces muertos no utilizada del año anterior.

Tabla de cumplimiento del patudo del Atlántico adoptada en 2006

AÑO	Cuotas/Límites de captura iniciales						Años de referencia		Capturas actuales					Balance					Límite de captura ajustado							
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Average (91-92)	1999 (SCRS/00)	2001	2002	2003	2004	2005	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2006			
TAC	90000						90000																			
ANGOLA											476,0	75,0														
BARBADOS							0,0	0,0	6,0	10,5	10,5	16,5	21,8	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
BRAZIL							570,0	2024,0	2622,3	2581,5	2455,1	1378,7	1080,7	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
CANADA							46,5	263,0	241,0	279,3	181,6	143,1	186,6	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
CAP VERT							128,0		0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
CHINA	7300	4000	5000	5000	5400	5700			7210,0	5839,5	7889,7	6555,3	6200,2	90,0	-739,5	-1369,7	-2925,3	699,8	5100,0	6250,0	3630,3	6900,0				
EUROPEAN COMMUNITY	26672	26672	26672	26672	25000	24500	26672,0	21970,0	16504,0	17406,8	17362,6	13929,5	19496,4	10168,0	9265,2	19477,4	22007,7	24979,0		36840,0	35937,2	44475,4	46507,7			
FRANCE (St. P & M)										20,7	0,0	28,2	5,8	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
GABON									121					NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
GHANA	3478	3478	3478	3478	4000	4500	3478,0	11460,0	2358,0	2034,0	4816,0	6944,0	2333,0	1120,0	2564,0	2140,0	-1326,0	341,0	4598,0	6596,0	5618,0	2674,0	4602,3			
GUATEMALA							0,0	0,0				831,0	998,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
ICELAND							0,0	1,0						NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
JAPAN	32539	32539	32539	32539	27000	26000	32539	23690	19030	18977	18909	15450,0	11338,0	13509,0	12462,0	11130,0	17089,0	13662,0	31439	30039	32539	25000	24000,0			
KOREA							834,0	124,0	1,3	87,3	143,0	557,0	681,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
LIBYA							254,0		30,9	593,0	593,0			NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
MAROC									857,4	913,0	889,0	919,0	519,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
MEXICO							0,0	6,0	2,0	7,0	3,0	5,0	4,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
NAMIBIA							0,0	423,0	639,8	273,6	214,9	203,9	436,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
PANAMA					3500	3500	8724,5		89,0	63,0		1521,0	2310,0	1979,0 1190,0												
PHILIPPINES							0,0	943,0	377,0	732,0	855,2	1854,0	1743,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
RUSSIA								91,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
SENEGAL									1308,0	565,0	474,0	561,0	721,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
SOUTH AFRICA							57,5		238,9	340,5	112,5	270,0	221,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
TRINIDAD & TOBAGO							131,5		11,0	30,0	6,5	4,8	9,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
UKOT							6,5		10,0	5,0	0,2	1,0	1,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
USA							893,5	1261,0	1363,0	595,6	345,0	432,6	483,4	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
URUGUAY							38,0	59,0	51,0	67,0	59,0	40,0	62,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
VANUATU												635,0	403,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
VENEZUELA							373,2	128,0	708,0	629,1	515,6	1060,0	243,0	NOT APPLICABLE					NOT APPLICABLE							
CHINESE TAIPEI	16500	16500	16500	16500	16500	4600	12698,0	16837,0	16429,0	16503,0	21563,0	17717,0	11984,0	71,0	-3,0	-3816,0	-1217,0	2916,0		17747,0	16500,0	14900,0	4600			
NETHERLANDS ANTILLES							0,0	0,0	2803	1879,0	3202,7	1822,0	1822,0													
CAPTURA TOTAL							73012 70433,4 80602,1 73356,6 63379,5																			
Nº Recomendación	00-1	01-00	02-01	03-01	04-01	04-01 and 05-02																	02-01	03-01	04-01	04-01

CHINA: El límite de captura ajustado de 2005 incluye 2.000 t transferidas de Japón. Los límites de captura para 2002 y 2003 incluyen 1.100 t de Japón (acuerdo bilateral) y 1.250 t respectivamente.

La cuota ajustada de 2005 ha sido reducida en 500 t de acuerdo con las disposiciones de la Rec. 04-01.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2003 incluye 1.250 t de Japón.

JAPÓN: La cuota ajustada en 2002 excluye 1.100 t transferidas a China. La cuota ajustada en 2003 excluye 1.250 t transferidas a China y Taipei Chino, respectivamente. La cuota ajustada en 2005 y 2006 excluye 2.000 t transferidas a China (Res. 05-03).

Tabla de cumplimiento de la aguja blanca del Atlántico adoptada en 2006

	Límites de captura (desembarques) iniciales						Años de referencia (desembarques)	Desembarques actuales								Balance*				Límite de desembarques ajustado			
	2001	2002	2003	2004	2005	2006		1996	1999	2002	2003	2004		2005		2002	2003	2004	2005	2004	2005	2006	
								(PS+LL)	(PS+LL)	total	LL+PS	total	LL+PS	total	LL+PS	total	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS			
BELIZE																							
BRAZIL	51,8	51,8	51,8	51,8	51,8	51,8	70,0	157,0	406,9	341,9	265,6	265,6	80,5	80,5	243,7	243,7							
CANADA	1,7	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	8,0	5,0	2,1	2,1	1,4	1,3	1,7	1,4	4,7	4,2	0,5	1,3	1,2	-2,4			
CHINA	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9,9	9,0	30,0	22,8	22,8	4,7	4,7	6,5	6,5	8,6	8,6	-12,9	5,2	3,4	1,3			
COTE D'IVOIRE									1,8	0,0	3,0	0,0	1,0	0,0									
EUROPEAN COMMUNITY	46,5	46,5	46,5	46,5	46,5	46,5	104,1	141,0	5,8	5,8	33,8	27,0	20,6	83,0	30,1	30,0	40,7						
GHANA									2,3	0,0	1,0	0,0	1,0	0,0	1,0	0,0							
JAPAN	37,0	37,0	37,0	37,0	37,0	37,0	112,0	43,0	28,0	28,0	31,0	31,0	25,0	25,0	19,0	19,0	9,0	5,9	18,0	36	43	55	73
KOREA	0,0	19,5	19,5	19,5	19,5	19,5		59,0					2,0	2,0	0,0	0,0	7,0	7,0	19,5	17,5	19,5	12,5	
MEXICO	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6		0,0	11,0	15,0	15,0	15,0	15,0	28,0	28,0	25,0	25,0	-11,4	-11,4	-24,4	-21,4			
PHILIPPINES	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0		12,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	4,0	4,0	4,0			
SAO TOME E PRINCIPE											3,0												
SOUTH AFRICA	0	0	0	0	0	0			2,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0			-2,0	0,0	0,0				
TRINIDAD & TOBAGO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			5,0	5,0	8,8	8,8	5,9	5,9	5,0	5,0	-5,0	-8,8	-5,9	-5			
UKOT									0,0	0,0	0,5	0,0	1,0	0,0	1,0	0,0							
VENEZUELA	14,2	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	151,6	42,9	109,9	93,3	55,0	55,0	23,0	23,0	60,0	47,0	-43,3	-5,0	27	3			
CHINESE TAIPEI	153,5	186,8	186,8	186,8	186,8	186,8	566,0	465,0	178,0	178,0	104,0	104,0	172,0	172,0	56,0	56,0	21,8	84,3	14,8	130,8			
TOTAL									779,6	693,9	528,8	514,4	366,2	425,3	461,1	445,5							
USA(# of fish whm+bum)	250	250	250	250	250	250			279		136		155		107		-29	114	95	143			

BRASIL: Las capturas incluyen descartes difíciles de estimar. En 2005, se registraron cerca de 40 t de descartes (22,2 t de peces vivos y 16, 9 t de peces muertos).

MÉXICO: Los desembarques son solo captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

Tabla de cumplimiento de la aguja azul del Atlántico adoptada en 2006

	Límites de captura (desembarques) iniciales						Años de referencia (desembarques)		Desembarques actuales								Balance*				Límite de desembarques ajustado		
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	1996	1999	2002		2003		2004		2005		2002	2003	2004	2005	2004	2005	2006
							(PS+LL)	(PS+LL)	total	LL+PS	total	LL+PS	total	LL+PS	total	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS				
BELIZE																							
BRAZIL	253,8	253,8	253,8	253,8	253,8	253,8	308,0	507,5	386,9	386,9	577,4	577,4	194,8	194,8	611,6	611,6							
CHINA	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	62,0	201,0	87,8	87,8	88,5	88,5	58,4	58,4	96,3	96,3	12,7	12,0	42,1	4,2			
COTE D'IVOIRE									77,9	0,0	109,0	0,0	115,0	0,0	107,0	0,0							
EUROPEAN COMMUNITY	100,0	103,0	103,0	103,0	103,0	103,0	206,0	200,0	34,5	34,0	80,9	43,0	40,2	77,0	68,0	47,0							
GHANA							308,0	507,5	999,0	0,0	415,0	0,0	470,0	0,0	759,0	0,0							
JAPAN	839,5	839,5	839,5	839,5	839,5	839,5	1679,0	915,0	422,0	422,0	453,0	453,0	440,0	440,0	393,0	393,0	2217,0	2604,0	3003,0	3450,0	3443,0	3843,0	4289,0
KOREA	0,0	72,0	72,0	72,0	72,0	72,0	144,0		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,0	36,0	72,0	72,0	72,0	36,0			
MAROC															12,0	12,0							
MEXICO	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	13,0	35,0	50,0	50,0	70,0	70,0	90,0	90,0	86,0	86,0	-32,5	-52,5	-72,5	-68,5			
PHILIPPINES	35,5	35,5	35,5	35,5	35,5	35,5		71,0	0,0	0,0	6,1	6,1	0	0			35,5	29,4					
SAO TOME E PRINCIPE											7,0												
SOUTH AFRICA	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0			3,0	3,0	4,0	4	0,4	0,4			-3,0	-4,0	-0,4				
TRINIDAD & TOBAGO	9,0	10,3	10,3	10,3	10,3	10,3	20,5	18,0	16,0	9,0	3,6	3,4	10,9	10,1	5,0	5,0	1,3	6,9	0,2	5,3			
UKOT									2,0	0,0	4,0	0,0	4,0	0,0	2,0	0,0							
VENEZUELA	15,0	30,4	30,4	30,4	30,4	30,4	60,7	30,0	75,6	25,6	84,3	29,7	26,0	26,0	138,0	29,0	4,8	0,7	3,6	1,4			
CHINESE TAIPEI	243,0	330,0	330,0	330,0	330,0	330,0	660,0	486,0	294,0	294,0	319,0	319,0	315,0	315,0	151,0	151,0	58,0	35,0	15,0	179,0			
TOTAL									2448,7	1312,3	2221,9	1594,1	1764,7	1211,7	2464,9	1466,9							
<i>Nº Recomendación</i>	<i>00-13</i>	<i>01-10</i>	<i>02-13</i>	<i>02-13</i>	<i>02-13</i>	<i>02-13</i>															<i>00-14</i>	<i>00-14</i>	<i>00-14</i>
USA(# of fish whm+bum)	250	250	250	250	250	250			279		136		155		107		-29	114	95	143			

BRASIL: Las capturas incluyen descartes difíciles de estimar. En 2005, se registraron cerca de 50 t de descartes (39,9 t de peces vivos y 10, 6 t de peces muertos).

MÉXICO: Los desembarques son solo captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

Cumplimiento de las regulaciones de talla en 2005

<i>Especies</i>	<i>YFT</i>	<i>SWO</i>		<i>BFT</i>			<i>YFT</i>	<i>SWO</i>		<i>BFT</i>		
<i>Zona</i>	<i>ATL</i>	<i>AT.N</i>	<i>AT.S</i>	<i>AT.E+ MED</i>	<i>AT.W</i>		<i>ATL</i>	<i>AT.N</i>	<i>AT.S</i>	<i>AT.E</i>	<i>Medi</i>	<i>AT.W</i>
						N° Recom.	72-1	90-2 (95-10)		04-07	04-07	98-7
						Peso mín. (kg)	3,2	25 kg or		6,4	10	30
						Tall mín. (cm)	--	125 cm OR (119 cm)		--	--	115
						Tolerancia (% del total)	15%	15% (0%)		10%	0%	8%
						Tipo de tolerancia (peso/número)	número	número		número	peso	peso
Algeria				1530								
Angola												
Barbados	181,4	38,7										
Belize												
Brazil		0	3785					0%	11,10%			
Canada	239,5	1664,2			599,7		0%	<1%				0%
Cap Vert												
China*	1185,5	108	91,3	23,7	0		0%	0%	0%	0%	0%	
Côte d'Ivoire												
Croatia	0	0	0	1017	0						0%	
E.C.		660,3	5895	20600,3			12,00%	20,00%	1,00%	0,00%	0,00%	
France (St.P & M)												
Gabon												
Ghana												
Guinea Ecuatorial												
Guinee Republique												
Guatemala												
Honduras												
Iceland												
Japan		778	269	3022	592		<15%	<15%	<15%			<8%
Korea	597	51	65	987			<1%	<1%	0%		0%	
Libya												
Maroc		325	0	2497	0		0%	18%		0%	0%	
Mexico							0%					0%
Namibia												
Nicaragua												
Norway												
Panama												
Philippines	243						0%					
Russia	0	0	1	0	0		0%		0%			
Sao Tome												
Senegal												
South Africa			185,5						1 ton < 119cm			
Trinidad & Tobago												
Tunisie				3573						0%		
Turkey				990							0%	
UKOT												
USA							0%	1,60%	0%			7.1%
Uruguay												
Vanuatu												
Venezuela												
Chinese Taipei		140	744	277	0		3,2	119 cm	119 cm	10 kg		

Apéndice 3 al ANEXO 10**Explicación de Taipei Chino al Comité de Cumplimiento sobre su captura de patudo en 2003 y 2004**

El año pasado, la Comisión solicitó a Taipei Chino que revisara los datos de captura de 2003 y 2004 e informara de los resultados. Se ha hecho una revisión en profundidad de la Tarea I de la flota de Taipei Chino y las estimaciones revisadas de 2003 y 2004 se han facilitado a ICCAT en la Reunión del Grupo de especies tropicales de 2006 y más tarde se han comunicado al SCRS.

Las capturas totales de 2003 y 2004 se han estimado multiplicando la CPUE media por los días de pesca totales. Dado que en diferentes zonas la CPUE del patudo será diferente, por ejemplo en la zona de patudo de la región tropical y en la zona de no patudo de región templada, los cálculos se hicieron por zonas separadas.

La CPUE media se obtuvo a partir de los datos de los cuadernos de pesca de los años más recientes. Desde 2003 Taipei Chino cuenta con un 100% de cobertura de datos de VMS en el Atlántico. Se calcularon los días de pesca globales por año a partir de los datos de VMS.

Sobre la base de los cálculos anteriores de las CPUE de patudo y de los días de pesca por áreas, se obtuvieron las capturas anuales multiplicando los dos y sumando todas las áreas. Estas estimaciones se han presentado al SCRS y se han publicado en la tabla de Tarea I, en la página de BET-Tabla 1, del Informe del SCRS de 2006.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

1 Apertura de la reunión

La reunión del GTP fue inaugurada el sábado 18 de noviembre de 2006.

2 Elección del Presidente

Dado que se decidió mantener el *statu quo* en cuanto a la fusión del COC y el GTP para este año, la Sra. Sylvie Lapointe (Canadá) fue elegida para presidir el GTP en las sesiones plenarias.

3 Nombramiento del relator

La Sra. Delphine Leguerrier Sauboua Suraud (Francia, San Pedro y Miquelón) fue nombrada relatora de la reunión del GTP.

4 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones (adjunto como **Apéndice 1** al **ANEXO 11**)

5 Implementación y funcionamiento de los Programas de documento estadístico

5.1 Examen de los informes semestrales de datos

La Secretaría presentó un documento con un resumen de los informes recibidos de las Partes. El informe de Turquía se recibió después de la presentación de este documento.

5.2 Informe de la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para revisar los Programas de seguimiento estadístico

El Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo para revisar los programas de seguimiento estadístico (Palma de Mallorca, España, 24 a 26 de abril de 2006) fue presentado por su presidenta, Kimberly Blankenbeker (Estados Unidos). El Grupo de trabajo permitió intercambiar puntos de vista generales y a largo plazo sobre los programas. Se discutieron ciertas cuestiones, especialmente la de la inclusión de datos de capturas en el documento estadístico, pero en esta fase, no se llegó a ningún acuerdo para la adopción de otro sistema. (El Informe del Grupo de trabajo se adjunta como **ANEXO 4.2**).

La Comunidad Europea resaltó que aunque los puntos de consenso eran numerosos, los puntos de no consenso lo eran aún más, y estaban relacionados con temas importantes. El trabajo del grupo no ha finalizado aún.

5.3 Enmienda del programa de documento estadístico

5.3.1 Propuesta de la CE sobre un programa de documentación de las capturas de atún rojo

La Comunidad Europea propuso un programa de documentación de capturas de atún rojo, indicando que el programa de documento estadístico no permitía garantizar controles efectivos. Se acordó considerar la propuesta junto con las medidas de ordenación para el atún rojo del Este objeto de debate en la Subcomisión 2, para las que esta propuesta podría servir de apoyo.

La propuesta está encaminada a reemplazar el conjunto de Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en el pasado en relación con el documento estadístico de atún rojo por una sola Recomendación cuyo objetivo es garantizar un seguimiento que abarque todo el proceso, desde la captura hasta el lugar final de importación, pasando por todas las reexportaciones y las actividades de engorde. Estados Unidos recordó en su propuesta de

implementación de un programa piloto de documento estadístico electrónico se incluía también el vínculo entre las capturas y el documento estadístico.

Una Parte pidió la inclusión de tres elementos: 1) el país de importación puede ser tanto el punto de la comercialización final como el país de engorde; 2) una jaula debería contener sólo peces de un mismo origen; y 3) debería incluirse también una definición de comercio interno o nacional. Una Parte señaló que este sistema se acerca al que existe en la CCAMLR. Se destacó que es necesario aclarar su zona de aplicación y, si procede, garantizar su coherencia con la gestión de la otra zona. Una Parte estimó que debía simplificarse la inclusión de tres certificados en la documentación. Estados Unidos y Canadá presentaron sus sistemas nacionales, en los cuales ya existen sistemas de marcado, y se solicitó la inclusión de una excepción en este nuevo sistema para los países que utilizan el marcado y aplican el programa de documento estadístico para el atún rojo. Una Parte precisó que respaldaba este documento con la condición de que en esta fase se aplicase sólo al atún rojo.

Se celebró una reunión de un Grupo de trabajo informal para mejorar este documento, pero dicho Grupo no pudo completar su tarea a tiempo. Se decidió que este Grupo se reuniría durante el periodo intersesiones 2006-2007 en el marco del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado.

5.3.2 Propuesta de Estados Unidos sobre el documento estadístico electrónico

Estados Unidos presentó un proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico (PWG-069/2006) basado en experiencias piloto de las Partes y con vistas a su adopción posterior por ICCAT. La utilización de los documentos electrónicos podría ayudar a resolver los problemas de demora que se producen a veces en las validaciones de los documentos, podría responder a las necesidades de coordinación entre las partes importadoras y exportadoras y permitiría limitar el uso de papel. Los documentos en papel serían todavía válidos durante el periodo piloto y se transmitirán a la Secretaría informes para hacer un balance de las ventajas y desventajas. Estados Unidos explica que esta propuesta no presenta ningún tipo de contradicción en relación con la propuesta de la CE.

Tras una discusión sobre el estatus de la propuesta (Resolución o Recomendación, algunas Partes indicaron que al ser no vinculante debería ser una Resolución, mientras que Estados Unidos indicó que los programas de documento estadístico están implementados en un marco vinculante), se decidió mantener la propuesta como Recomendación, aunque la participación en este programa no sería obligatoria (“deberían” y no “deberán”).

Se sugirió basarse en la experiencia de la CCAMLR, especialmente en cuanto a la utilización de Internet, y se recalcó que en este sistema existe un proceso de pre-adopción que permite ahorrar tiempo en el caso de que los productos congelados lleguen por vía marítima. Los proyectos piloto permitirán considerar la posibilidad de aplicar dicho sistema a los productos frescos o transportados en avión. Dado que en CCAMLR el número de buques es muy inferior, en este programa piloto sería necesario evaluar la posibilidad de pre-registro en la gestión de millares de buques.

Namibia, Uruguay y Senegal se mostraron interesados en participar en este programa piloto y añadieron que era necesario tener en cuenta los costes que representaría en términos de recursos y de capacidad para los participantes.

Se adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre un programa piloto de documento estadístico electrónico* (véase **ANEXO 5 [Rec. 06-16]**) con las siguientes enmiendas:

- la redacción del párrafo 3 garantiza la conservación del sistema de transmisión en papel,
- los informes se transmitirán a la Secretaría separados de los Informes anuales.

5.3.3 Proyecto sobre el documento estadístico para el atún rojo

A falta de consenso sobre la adopción del “Proyecto de Recomendación consolidada de ICCAT sobre el Programa ICCAT de documento estadístico para el atún rojo” propuesto por la Secretaría, se decidió aplazar su discusión hasta el periodo intersesiones junto con la discusión de la propuesta de la CE sobre el programa de documentación de las capturas de atún rojo.

6 Consideración de la implementación de la Recomendación 05-02

La *Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería de patudo atlántico de Taipei Chino* [Rec. 05-02] adoptada en 2005 solicitaba a Taipei Chino que mejorara su ordenación de la pesca de patudo en la zona del

Convenio. Taipei Chino presentó las medidas que se habían implementado y que, en algunos casos, seguían vigentes. Se han destinado importantes recursos (220 millones de dólares estadounidenses) a estas medidas, que se han descrito en los diferentes informes enviados a la Comisión y que fueron difundidos por la Secretaría:

- limitación: 60 buques han sido autorizados a pescar atún blanco, 15 patudo y 42 buques han permanecido en puerto,
- implementación de un programa de reducción del número de buques: 160 palangreros se readquirieron y desguazaron en 2005 y 2006,
- implementación de un sistema de observadores (un observador por buque dirigido al patudo, 4 para la flota que pesca atún blanco),
- los 15 buques que pescan patudo transmiten informes diarios, y realizan muestreos en puerto en colaboración con las conserveras,
- refuerzo del control y la vigilancia, todos los buques están equipados con VMS,
- inspecciones en puerto: se han efectuado inspecciones obligatorias en Las Palmas y en Ciudad del Cabo en abril, junio, julio y octubre,
- lucha contra la pesca IUU: Taipei Chino rechazará toda exportación de nuevos buques de pesca si son susceptibles de ser utilizados para infringir de las medidas de ordenación de las ORP,
- desde agosto de 2006, un buque de formación patrulla el Atlántico y ya ha inspeccionado buques con pabellón de Taipei Chino. No se ha constatado ninguna infracción grave ni ningún incumplimiento de las medidas de conservación.

Taipei Chino se compromete a seguir con este programa durante seis años. El presupuesto será de 116 millones de dólares y prevé fundamentalmente una reestructuración del sector, un refuerzo de la ordenación y el control de la pesca, una cobertura con observadores, la recogida de datos, investigación científica y medidas contra la pesca IUU.

En reconocimiento de los esfuerzos realizados, Taipei Chino solicitó que el límite de sus capturas se restablezca al nivel definido por la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01].

En el **Apéndice 5 al ANEXO 11** se adjunta una declaración de Taipei Chino al GTP en la que se solicita que se reanuden las capturas de patudo en el océano Atlántico.

Numerosas Partes encomiaron los esfuerzos realizados y acogieron favorablemente la solicitud de Taipei Chino.

Algunas Partes indicaron que deseaban discutir más exhaustivamente el programa previsto antes de dar su opinión sobre la petición de cuota de Taipei Chino.

También se indicó que debería continuar trabajando y que se debía intentar conseguir más mejoras. Asimismo, se abordó la cuestión de la responsabilidad ejercida sobre los buques propiedad de personas residentes en Taipei Chino pero registrados en otros países, así como la cuestión del sistema de validación de datos de capturas por parte de las autoridades.

6.1 Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre Taipei Chino

Se remitió a las sesiones plenarias la discusión de la propuesta de Estados Unidos de América para una *Recomendación de ICCAT sobre Taipei Chino (véase ANEXO 5 [Rec. 06-01])*. Una Parte pidió la limitación del número de buques de Taipei Chino autorizados a pescar patudo de 64 unidades en 2007 a 60 en los años siguientes. Otra Parte solicitó que se levantara la prohibición de transbordo en mar para los buques de Taipei Chino. Esta petición fue secundada por varias Partes.

Se pidió la inclusión del principio de colaboración con los Estados de pabellón respectivo para garantizar que los buques con pabellón extranjero propiedad de intereses comerciales de Taipei Chino cumplan las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Finalmente, se solicitó la inclusión de un párrafo que precisase que “Taipei Chino seguirá investigando las actividades de pesca IUU pasadas y actuales en las que están implicados residentes de Taipei Chino, incluyendo la captura ilegal de especies de ICCAT y presentará un informe sobre sus hallazgos en la reunión anual de la Comisión de 2007”.

7 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales [Res. 03-15], de 2003

Se decidieron las siguientes medidas:

Bolivia. El Gobierno de Bolivia había enviado una carta. Se decidió mantener las sanciones durante 2007 y notificárselo a Bolivia mediante el envío de una carta.

Camboya. Se decidió mantener la identificación. Las Partes expresaron su preocupación ante la ausencia de respuesta a la correspondencia de ICCAT y la ausencia de datos sobre transacciones comerciales y sobre capturas.

Colombia. Taipei Chino precisó que el buque que generó la preocupación con respecto a las actividades de pesca de Colombia enarbolaba pabellón de Taipei Chino. El buque en cuestión estaba inscrito en el registro de buques de ICCAT autorizados a operar en la zona del Convenio de 2005 y dicho buque estaba en un puerto de Taipei Chino. Se retiró a Colombia de la lista.

Costa Rica. Se indicó que la ausencia de respuesta de Costa Rica a la correspondencia de ICCAT resultaba preocupante. La Comunidad Europea, que estuvo relacionada con el origen de la identificación, informó al GTP de que no se disponía de ninguna información sobre nuevas importaciones que justificase el mantenimiento de la identificación, tanto más cuando este país ha notificado sus autoridades de validación de los documentos estadísticos. Por tanto, se levantó la identificación y se remitirá una carta transmitiendo la preocupación de ICCAT ante la ausencia de información sobre capturas.

Cuba. No existe ninguna información que indique actividades después del problema relacionado con una pequeña cantidad de atún rojo, se levantó la identificación y se remitirá una carta expresando la preocupación de ICCAT ante la ausencia de información.

Ecuador. Se ha levantado la identificación, pero se remitirá una carta firme solicitando informaciones y respuestas a la correspondencia anterior.

Egipto. Este país envió información sobre las acciones emprendidas con vistas a solicitar el estatus de Parte no contratante colaboradora, y fue eliminado de la “Tabla de acciones a adoptar en relación con las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes en 2006”.

Georgia. Dado que no se ha recibido ninguna información desde la imposición de las sanciones, se decidió mantenerlas.

Maldivas. No ha respondido a la correspondencia remitida por ICCAT; se remitirá una carta solicitando información sobre capturas.

Singapur. La Comunidad Europea informó de su colaboración con Singapur durante el año. Singapur valida certificados de reexportación. Se detectaron numerosos documentos estadísticos falsificados y, a solicitud de la Comunidad Europea, Singapur ha iniciado una investigación en este sentido. Sin duda se dispondrá de resultados para la reunión 2007. Se levantó la identificación y se remitirá una carta instándoles a seguir.

Sri Lanka: Se ha recibido una carta del Presidente indicando que Sri Lanka no tiene buques con su pabellón en la zona del Convenio. Una Parte consideró que esta respuesta era insuficiente. Se solicitará información adicional.

Sierra Leona: Se levantaron las sanciones comerciales en 2004. Sierra Leona se comprometió entonces a facilitar informaciones que no se han recibido. Se resaltó que algunos buques con este pabellón se encuentran en el Atlántico, y algunas Partes manifestaron su inquietud por la falta de control de este país con respecto a estos buques. Se decidió proceder a la identificación.

San Vicente y las Granadinas: Todos los buques fueron suprimidos de la lista IUU porque este país se adhirió a ICCAT. El estudio de su situación se remite ahora al Comité de Cumplimiento, como sucede con las demás Partes contratantes.

Togo: No se ha recibido ninguna información. Una Parte constató que este país no aplica el programa de documento estadístico y no ha contestado a las peticiones de información sobre los buques cuyas actividades pesqueras han sido confirmadas por otras dos Partes. Se solicitó información adicional para respaldar una identificación. Ante la ausencia de datos, se remitirá una carta mencionando una posible identificación en 2007.

Tonga: Se ha exportado pez espada del Atlántico y del Pacífico procedente de este país hacia Japón sin ir acompañado de documento estadístico. Se remitió una carta solicitando precisiones sobre el origen del producto y todavía no se ha recibido respuesta. Se realizará seguimiento en 2007.

Palau: Este país, que fue objeto de seguimiento en 2006, fue retirado de la tabla.

Se adjunta una tabla resumen de las acciones adoptadas en relación con las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes en 2006 como **Apéndice 3 al ANEXO 11**.

8 Desarrollo de la lista de buques IUU

Los buques que enarbolan pabellón de San Vicente y las Granadinas, que actualmente es miembro de ICCAT, han sido retirados de la lista. En efecto, la Recomendación vigente actualmente no permite la inclusión de buques de Partes contratantes en la lista de buques IUU.

San Vicente y las Granadinas ha precisado al GTP que el buque *Emily 21* había sido eliminado del registro de pesca y estaba siendo investigado. El buque *Southern Star*, que anteriormente tenía pabellón de San Vicente y las Granadinas, se mantiene en la lista IUU, indicando que enarbola “pabellón desconocido”.

En la lista se indicaba que algunos buques tenían pabellón de Panamá u Honduras, pero dichos países indicaron al Comité de Cumplimiento que estos buques ya no enarbolaban su pabellón en el momento de su avistamiento. Se decidió incluir estos buques en la lista de buques IUU como buques con pabellón desconocido.

La “Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT de 2006” fue adoptada e incluye dos buques de Sierra Leona y quince buques de pabellón desconocido. La lista se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 11**.

Se solicitó que una persona se encargase del seguimiento de estos buques con pabellón desconocido, y se sugirió confiar esta tarea al encargado de cumplimiento, pero actualmente se carece de medios materiales para encargar esta tarea adicional a la Secretaría. Esta cuestión se abordará durante la próxima reunión del GTP.

La Comunidad Europea presentó una Propuesta de enmienda a la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 02-23]. El objetivo de la propuesta era que fuese posible incluir en la lista de buques IUU a los buques que enarbolan pabellón de las CPC. El régimen actual es, en efecto, discriminatorio. Algunas OROP ya han procedido a esta inclusión. La enmienda permite además especificar las disposiciones que rigen la supresión de los buques de la lista, con el fin de flexibilizar esta disposición y de poder enmendar la lista durante el año. Finalmente, esta propuesta contempla la posibilidad de incluir en la lista IUU a los buques de transporte y auxiliares que respaldan a la pesca IUU.

La propuesta contó con el respaldo de varias Partes. Una Parte no quiso expresar su opinión.

Se realizaron comentarios sobre los motivos de la inclusión de los buques de las Partes contratantes en la lista. Algunas Partes recordaron sobre todo que la cuestión del reparto de cuota es una cuestión nacional.

Se recibieron varias propuestas de modificaciones del texto. Además de los comentarios en cuanto a la redacción, el tema de la inclusión de los buques de CPC en la lista IUU suscitó varios comentarios. La Comunidad Europea hizo hincapié en que esta Recomendación única no presenta definiciones diferentes para los buques de Partes contratantes y de Partes no contratantes, con lo que no se excluye ninguna opción. Finalmente, la propuesta de *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio de ICCAT* fue adoptada tal y como estaba, y su filosofía contó con el apoyo mayoritario (véase

ANEXO 5 [Rec. 06-12]. En el párrafo 11 de esta Recomendación se especifica que se realizará una revisión de la misma en la reunión de 2007 de la Comisión.

9 Solicitudes de estatus de colaborador

En 2006 se examinó el estatus de colaborador de Taipei Chino, Guyana y Antillas Holandesas.

Continuó la condición de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora de Taipei Chino y de Guyana.

Se decidió revocar la condición de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora de Antillas Holandesas ya que dicho país no ha cumplido los compromisos que había contraído. Panamá indicó que había enviado una comunicación precisando que los buques que antes pescaban con pabellón de Antillas Holandesas habían sido transferidos a Panamá. Se remitiría una carta a Antillas Holandesas informándole de esta decisión (**Apéndice 4 al ANEXO 11**).

10 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos

11 Adopción del informe y clausura

La reunión del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) fue clausurada.

El Informe del GTP se adoptó por correspondencia.

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del presidente
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Adopción del orden del día
- 5 Implementación y funcionamiento de los Programas de Documento Estadístico
 - 5.1 Examen de los informes semestrales de datos
 - 5.2 Informe del Grupo de Trabajo para revisar los programas de seguimiento estadístico y consideración de recomendaciones
 - 5.3 Examen del proyecto de Recomendación consolidada de ICCAT sobre el programa de documento estadístico para el atún rojo
- 6 Examen de la implementación de la Recomendación 05-02
- 7 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones que han de emprenderse con arreglo a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], de 2003
- 8 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
- 9 Solicitudes de estatus de colaborador
- 10 Otros asuntos
- 11 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 11

Lista de 2006 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT

Número de serie	CPC informadora	Fecha información	Núm. de Referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (Latín)	Nombre (Otro)	Nombre del armador	Dirección	Área
20040005	JAPÓN	24/08/2004	1788	DESCONOCIDO		BRAVO				AT
20040006	JAPÓN	16/11/2004	PWG-122	DESCONOCIDO		OCEAN DIAMOND				AT
20040007	JAPÓN	16/11/2004	PWG-122	DESCONOCIDO		MADURA 2		(P.T. PROVISIT)*	(INDONESIA)*	AT
20040008	JAPÓN	16/11/2004	PWG-122	DESCONOCIDO		MADURA 3		(P.T. PROVISIT)*	(INDONESIA)*	
20050001	BRASIL	03/08/2005	1615	DESCONOCIDO	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	PORT OF SPAIN TRINIDAD & TOBAGO	AT
20060001	SUDÁFRICA	23/10/2006	2431	SIERRA LEONA		BIGEYE		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	DESC
20060002	SUDÁFRICA	23/10/2006	2431	SIERRA LEONA		MARIA		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	DESC
20060003	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	PANAMÁ	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060004	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	PANAMÁ	MELILLA NO. 103		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060005	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	PANAMÁ	MELILLA NO. 101		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060006	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	PANAMÁ	TONINA V		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060007	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	PANAMÁ	LILA NO. 10		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060008	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	HONDURAS	No 2 CHOYU		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060009	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	HONDURAS	ACROS NO. 3		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060010	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	HONDURAS	ACROS NO. 2		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060011	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	HONDURAS	No. 3 CHOYU		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI
20060012	CE	16/10/2006	2259	DESCONOCIDO	HONDURAS	ORIENTE NO. 7		SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	MEDI

- Según la lista de buques IUU de ICCAT de 2002.

Acciones adoptadas en relación con las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes en 2006

	Acciones de 2005	Respuesta directa a la carta del Presidente	Datos de captura comunicados	Información presentada sobre validación de PDE	Declarado como IUU según 02-23	Estimaciones de captura del Atlántico no declarada obtenidas del PDE de 2005	Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales	Comentarios/ otra información	Acciones de 2006
PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS									
TAIPEI CHINO	Renovación estatus de colaborador. Identificación de acuerdo con Res. 03-15. Envío de carta a Taipei Chino. La Recomendación [05-02] acordada en las Plenarias establecía una reducción significativa del límite de captura de BET e implementación de medidas adicionales de control de la flota para solucionar la pasada sobrepesca/otros problemas de la pesquería; continuación del estatus de colaborador. Carta respecto a estos asuntos enviada por el Presidente de la Comisión.	Sí	Sí	Sí	1 buque en la lista de 2005 atribuido a Colombia.	No		Taipei Chino presentó información con arreglo a las disposiciones de la Rec. 05-02 que fue revisada por la Comisión.	Renovación del estatus de colaborador. La Secretaría informará a Taipei Chino. En 2007 se revisará el estatus de colaborador a la luz de la implementación de las disposiciones de la Recomendación de ICCAT sobre Taipei Chino [Rec. 06-01] en la que se piden nuevas acciones a Taipei Chino.
GUYANA	Renovación estatus colaborador. Carta de la Secretaría a Guyana informando de esta decisión.	No aplicable/ no necesario	Sí	No	No	No	No		Renovación del estatus de colaborador. La Secretaría informará a Guyana.
ANTILLAS HOLANDEASAS	Mantenimiento del estatus de colaborador pero enviando carta a Antillas Holandesas expresando inquietud respecto a los niveles de captura, solicitando detalles sobre sus medidas de SCV, y solicitando que cumplan las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.	No	No	No	No	No	No		Revocación del estatus de colaborador, ya que no ha comunicado información sobre capturas ni se ha recibido respuesta a la carta. Se revisará en 2007 si se presenta la información solicitada.
OTRAS PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES									
BOLIVIA	Mantenimiento de sanciones (BET)	Sí	No	No	No	Sí (13t SWO-9 t S. Atl. 4 t zona/océano desconocidos)	No		Mantenimiento de sanciones para 2007, pero se remitirá carta alentando los esfuerzos realizados hasta la fecha y pidiendo los resultados de las acciones actuales. Si los resultados son positivos, se considerará el levantamiento de las sanciones en 2007.

	Acciones de 2005	Respuesta directa a la carta del Presidente	Datos de captura comunicados	Información presentada sobre validación de PDE	Declarado como IUU según 02-23	Estimaciones de captura del Atlántico no declarada obtenidas del PDE de 2005	Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales	Comentarios/ otra información	Acciones de 2006
CAMBOYA	El Presidente envió una carta solicitando más información sobre el registro de buques, sobre si los buques han sido comunicados a la FAO y sobre las medidas de SCV en vigor.	No	No	No	No	No	No		Reidentificación mediante una carta expresando inquietud por la falta de respuesta y aparente falta de solidez del SCV en relación con los buques incluidos en su registro.
COSTA RICA	Mantenimiento de la identificación (SWO). El Presidente envió una carta firme indicando que la falta de respuesta a las inquietudes y solicitudes de la Comisión podría dar lugar a otras acciones. El Secretario Ejecutivo deberá contactar con Costa Rica a través de los canales diplomáticos para garantizar que ha recibido la carta de la Comisión e intentar suscitar una respuesta.	Recibido acuse de recibo de la Embajada	No	Si	No	No	No		Levantamiento de la identificación, ya que no hay información que indique actividad actual en el Atlántico. Carta expresando gran preocupación sobre falta de respuesta y solicitando la información requerida previamente.
CUBA	Mantenimiento de la identificación (BFT). El Presidente envió una carta firme indicando que la falta de respuesta a las inquietudes y solicitudes de la Comisión podría dar lugar a otras acciones. El Secretario Ejecutivo deberá contactar con Cuba a través de los canales diplomáticos para garantizar que ha recibido la carta de la Comisión e intentar suscitar una respuesta.	No	No	No	No	No	No		Levantamiento de la identificación, ya que no hay información que indique actividad actual en el Atlántico. Carta expresando gran preocupación sobre ausencia de respuesta y solicitando la información requerida previamente.
ECUADOR	El Presidente envió una carta solicitando información sobre las capturas de BET, el tamaño de la flota, la zona de captura y las medidas de SCV en vigor.	No	No	Si	No	Sí (46 t BET y 1 t SWO)	No		Envío de carta solicitando información en relación con las capturas y manifestando preocupación por la falta de respuesta a la carta de 2005.
GEORGIA	Mantenimiento de las sanciones (BET) El Presidente envió una carta a Georgia informando de esta decisión.	No	No	No	No	No	No		Mantenimiento de sanciones. Carta solicitando respuestas a varias preocupaciones anteriores e información sobre los buques incluidos en su registro.

	<i>Acciones de 2005</i>	<i>Respuesta directa a la carta del Presidente</i>	<i>Datos de captura comunicados</i>	<i>Información presentada sobre validación de PDE</i>	<i>Declarado como IUU según 02-23</i>	<i>Estimaciones de captura del Atlántico no declarada obtenidas del PDE de 2005</i>	<i>Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales</i>	<i>Comentarios/ otra información</i>	<i>Acciones de 2006</i>
<i>MALDIVAS</i>	El Presidente envió una carta solicitando una aclaración sobre las especies y la zona y sobre las medidas de SCV en vigor.	No	No	Sí	No	Sí (15 t BFT, área/océano desconocido)	No		Envío de carta solicitando información sobre capturas y manifestando inquietud por la falta de respuesta a la carta de 2005.
<i>SINGAPUR</i>	Mantenimiento de la identificación. (SWO) El Presidente envió una carta agradeciendo a Singapur las acciones emprendidas y solicitando más acciones en relación con la implementación de los PDE.		No	Sí (sólo reexportación)	Sí, pero se ha recibido respuesta de Singapur. Ver PWG-055	No	No	Singapur presentó también informes de datos recopilados de conformidad con los PDE de ICCAT, tal y como solicitó la Comisión.	Levantamiento de la identificación como reconocimiento de la cooperación observada hasta la fecha y solicitando la continuación de esta cooperación en el futuro
<i>SRI LANKA</i>	El Presidente envió una carta firme indicando que la falta de respuesta a las inquietudes de la Comisión podría dar lugar a otras acciones. El Secretario Ejecutivo deberá contactar con Sri Lanka a través de los canales diplomáticos para garantizar que ha recibido la carta de la Comisión e intentar suscitar una respuesta.	Sí, pero ha respondido principalmente a las inquietudes de 2004.	No	Sí	No	Sí (8 t SWO, zona/océano desconocido)	No		Carta solicitando más información sobre todo en relación con los medidas de SCV. Continuación del seguimiento en 2007.
<i>SIERRA LEONA</i>	El presidente envió una carta solicitando una respuesta a los temas planteados en la carta de 2004. El Secretario Ejecutivo deberá contactar con Sierra Leona a través de los canales diplomáticos para garantizar que ha recibido la carta de la Comisión e intentar provocar una respuesta. Continuar el seguimiento en 2006.	No	No	Sí	Sí, 2 buques comunicados por Sudáfrica	No	No		Identificación y solicitud de información sobre los buques incluidos en su registro y sobre el sistema de concesión de licencias y de SCV.
<i>TONGA</i>		No aplicable	No	No	No	Sí	No	Indicaciones de que SWO fue exportado a Parte contratante sin documento estadístico. ICCAT salida # 1862/2006	Seguimiento en 2007, sobre todo en relación con la petición de colaboración con el Programa ICCAT de documento estadístico.

	<i>Acciones de 2005</i>	<i>Respuesta directa a la carta del Presidente</i>	<i>Datos de captura comunicados</i>	<i>Información presentada sobre validación de PDE</i>	<i>Declarado como IUU según 02-23</i>	<i>Estimaciones de captura del Atlántico no declarada obtenidas del PDE de 2005</i>	<i>Estimaciones de capturas no declaradas obtenidas de otros datos comerciales</i>	<i>Comentarios/ otra información</i>	<i>Acciones de 2006</i>
<i>TOGO</i>	El Presidente envió una carta solicitando información sobre el tamaño de la flota y medidas de SCV en vigor.	No	No	No	No	No	No	No	Envío de carta expresando gran inquietud con respecto a la falta de respuesta a la Comisión e indicando posible identificación en 2007 si no se recibe información.

Cartas especiales del Presidente de la Comisión a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras

4.1. Cartas sobre mantenimiento de sanciones

- Carta a Bolivia en relación con el mantenimiento de las sanciones

Le escribo en nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) para informarle de que, en su reunión anual de 2006, la Comisión tomó la decisión de continuar con la prohibición de importar patudo y sus productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Bolivia para las Partes contratantes de ICCAT y para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras con estatus de colaboradoras, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT con respecto a Bolivia en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Rec. 02-17] de la Comisión. Se adjunta una copia de dicha medida a efectos de información. La decisión se tomó con arreglo a las disposiciones de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Res. 98-18].

Aunque la Comisión aprecia enormemente que Bolivia se encuentre en proceso de emprender acciones para garantizar el pleno control y seguimiento de sus buques y que tenga intención de acatar las medidas de conservación y ordenación actualmente en vigor, parece que estas medidas no han sido aún plenamente implementadas.

Como ya sabrá, los miembros de ICCAT han estado operando bajo un estricto régimen de ordenación de vedas espaciales y temporales, limitaciones de capacidad y límites de captura relacionados con el patudo para garantizar su conservación, y es necesaria la cooperación de todos los países para garantizar la eficacia de estas medidas. Dado que no se han comunicado resultados concretos en cuanto a las medidas de seguimiento, control y vigilancia de Bolivia, la Comisión llegó a la conclusión de que no sería adecuado levantar las actuales restricciones comerciales para el patudo que se impusieron a su país.

La Comisión volverá a examinar la situación de Bolivia durante su próxima reunión, que está programado que se celebre desde el 12 al 18 de noviembre de 2007, en Estambul, Turquía. En el caso de que se envíe información a ICCAT que demuestre resultados positivos de las acciones emprendidas hasta la fecha, al menos 30 días antes de la reunión, la Comisión reconsiderará el tema y las sanciones podrían ser levantadas en ese momento.

Por último, la Comisión desearía invitar a Bolivia a participar en la reunión de ICCAT de 2007 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Bolivia que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

- Carta a Georgia en relación con el mantenimiento de las sanciones

Por la presente le informo de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) decidió, en su reunión anual de 2006, continuar con la prohibición de importar patudo y sus productos derivados procedentes de Georgia para las Partes contratantes de ICCAT y para las Partes, Entidades o Entidades pesqueras con estatus de colaboradoras, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto al patudo para Georgia* [Rec. 03-18] de la Comisión. Se adjunta una copia de dicha medida a efectos de información. La decisión se tomó con arreglo a las disposiciones de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Res. 98-18].

La Comisión está especialmente preocupada por la falta de respuesta de Georgia a la correspondencia anterior, principalmente porque los miembros de ICCAT han estado operando bajo un estricto régimen de ordenación de

vedas espaciales y temporales, limitaciones de capacidad y límites de captura relacionados con el patudo para asegurar su conservación y es necesaria la cooperación de todos los países para garantizar la eficacia de estas medidas. A falta de información adicional sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia de Georgia o sobre las acciones emprendidas para solucionar actividades pasadas, la Comisión decidió que no sería adecuado levantar las actuales restricciones comerciales para el patudo que están en vigor para su país.

Al igual que en comunicaciones anteriores, por la presente la Comisión solicita al Gobierno de Georgia que tome medidas eficaces para rectificar las actividades pesqueras de los buques incluidos en su registro, con el fin de que no se menoscabe la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT para el patudo, y que implemente de forma plena las decisiones de ICCAT respecto a conservación y ordenación, lo que incluye la institución de medidas para garantizar un seguimiento, control y vigilancia adecuados de su flota y la comunicación de los datos de captura y esfuerzo a la Comisión. Por esta razón, agradeceríamos recibir información detallada sobre: (1) los métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados por Georgia respecto a sus buques pesqueros, (2) la captura total de túnidos y especies afines de Georgia en 2006 y años anteriores, (3) los mercados a los que Georgia exporta patudo y/o sus productos derivados, (4) las zonas marítimas en las que los buques de Georgia han pescado patudo y (5) la composición exacta de la flota de Georgia.

La Comisión volverá a examinar la situación de Georgia durante su próxima reunión, que está programada para el 12-18 de noviembre de 2007 en Estambul, Turquía. Por consiguiente, la información respecto a estos temas debería ser enviada a ICCAT al menos 30 días antes de dicha reunión. La información solicitada anteriormente será útil para la Comisión a la hora de considerar, en su revisión de 2007, los temas relacionados con el comercio referentes a Georgia. Es imperativo que Georgia responda a las cuestiones planteadas por la Comisión y que demuestre que se ha rectificado la situación para que la Comisión pueda tomar una decisión con respecto al levantamiento de las medidas comerciales restrictivas, si fuese conveniente.

Por último, la Comisión desearía invitar a Georgia a participar en la reunión de ICCAT de 2007 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Georgia que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.2 Cartas sobre la revocación de la identificación

- Carta a Costa Rica revocando la identificación

Tengo el honor de informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), en su reunión anual de 2006, tomó la decisión de revocar la identificación de Costa Rica en relación con el pez espada.

Como ya hemos explicado en comunicaciones previas, la Comisión revisa anualmente la información relacionada con la pesca en la zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Como ya sabe, la mencionada identificación de Costa Rica se hizo de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. Durante su revisión de 2006, la Comisión constató que ICCAT no había recibido más información sobre el comercio con Costa Rica de especies bajo el mandato de ICCAT. No obstante, la Comisión expresó serias inquietudes respecto a la falta de respuesta de Costa Rica a la correspondencia anterior, y la ausencia de respuestas a las inquietudes de la Comisión podría dar lugar una nueva identificación de Costa Rica como Parte no contratante cuyas actividades menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

En cartas anteriores, ICCAT solicitaba información detallada sobre: (1) los tipos de métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados por Costa Rica respecto a sus pesqueros, (2) la captura total de Costa Rica de túnidos y especies afines en años anteriores, (3) los mercados a los que Costa Rica exporta especies competencia de ICCAT y/o sus productos y (4) la zona marítima en la que los buques de Costa Rica han pescado pez espada.

Al no haber recibido respuesta de Costa Rica sobre estas cuestiones en 2006, la Comisión reitera su petición de recibir información detallada respecto a los puntos anteriores.

Por último, la Comisión desearía invitar a Costa Rica a participar en la reunión de ICCAT de 2007 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Costa Rica que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si sigue interesada en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

- Carta a Cuba revocando la identificación

Tengo el honor de informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), en su reunión anual de 2006, tomó la decisión de revocar la identificación de Cuba en relación con el atún rojo.

Como ya hemos explicado en comunicaciones previas, la Comisión revisa anualmente la información relacionada con la pesca en la zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Como ya sabe, la mencionada identificación de Cuba se hizo de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. Durante su revisión de 2006, la Comisión constató que ICCAT no había recibido más información sobre el comercio con Cuba de especies bajo el mandato de ICCAT. No obstante, la Comisión expresó serias inquietudes respecto a la falta de respuesta de Cuba a la correspondencia anterior, y la ausencia de respuestas a las inquietudes de la Comisión podría dar lugar a una nueva identificación de Cuba como Parte no contratante cuyas actividades menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

En cartas anteriores, ICCAT solicitaba información detallada sobre: (1) los tipos de métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados por Cuba respecto a sus pesqueros, (2) la captura total de Cuba de túnidos y especies afines en años anteriores, (3) los mercados a los que Cuba exporta especies competencia de ICCAT y/o sus productos. Al no haber recibido respuesta de Cuba sobre estas cuestiones en 2006, la Comisión reitera su petición de recibir información detallada respecto a los puntos anteriores.

Por último, la Comisión desearía invitar a Cuba a participar en la reunión de ICCAT de 2007 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Cuba que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

- Carta a San Vicente y Las Granadinas revocando la identificación

Tengo el honor de informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tomó la decisión, en su reunión anual de 2006, de revocar la identificación de San Vicente y las Granadinas en relación con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), impuesta en 2005.

Esta decisión se basó en los esfuerzos realizados hasta la fecha por San Vicente y las Granadinas para suprimir de su registro a los buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU, y en reconocimiento a su compromiso de acatar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, asumido al convertirse en Parte contratante de ICCAT.

Como recordará, en cartas anteriores ICCAT solicitaba información detallada sobre: (1) los métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados por San Vicente y las Granadinas respecto a sus pesqueros, (2) la captura total de San Vicente y las Granadinas de túnidos y especies afines en años anteriores, y (3) los mercados

a los que San Vicente y las Granadinas exporta especies competencia de ICCAT y/o sus productos. La Comisión espera recibir esta información a través del Informe anual de San Vicente y las Granadinas de 2007.

Por último, en nombre de la Comisión, me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a San Vicente y las Granadinas como Parte contratante de ICCAT y espero trabajar en el futuro en estrecha colaboración con usted.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

- Carta a Singapur revocando la identificación

Tengo el honor de informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tomó la decisión, en su reunión anual de 2006, de revocar la identificación de Singapur en relación con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].

Durante su revisión de 2006, la Comisión tomó nota de la cooperación de Singapur con ICCAT y con las Partes contratantes de ICCAT hasta la fecha, así como de la disposición demostrada por Singapur para solucionar las inquietudes planteadas por la Comisión en 2005.

ICCAT desearía agradecer a Singapur este espíritu de colaboración y espera poder mantener una colaboración constructiva en el futuro.

Por último, la Comisión desearía invitar a Singapur a participar en la reunión de ICCAT de 2007 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Singapur que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.3 Cartas solicitando información adicional

- Carta a Ecuador solicitando información adicional

Tengo el honor de referirme a mi anterior correspondencia, del 16 de diciembre de 2005, solicitando información en relación con el origen del patudo exportado por Ecuador, información sobre la flota ecuatoriana, como el número de buques y su tonelaje, así como información sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de su flota.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), en su reunión de 2006, revisó la información disponible y determinó que los datos comerciales disponibles no justificaban ninguna acción en este momento. Igualmente, se expresaron serias inquietudes en relación con el hecho de que Ecuador no respondiera a las preguntas previamente planteadas por la Comisión.

Desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar las inquietudes de la Comisión y solicitar una vez más la información detallada arriba con el fin de garantizar que la Comisión no se vea en la necesidad de emprender las acciones contempladas con arreglo a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. Se adjunta, para su información, una copia de dicha Resolución junto con una copia de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] que entrará en vigor en junio de 2007. Todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

La Comisión volverá a examinar la situación de Ecuador durante su próxima reunión, que está programada para el 12-18 de noviembre de 2007, en Estambul, Turquía, por lo que le agradecería tenga a bien remitir la información respecto a estos temas al menos 30 días antes de dicha reunión.

Por último, la Comisión quisiera recordar a Ecuador que puede adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Agradeciéndole la atención prestada a estos asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

- *Carta a Maldivas solicitando información adicional*

Tengo el honor de referirme a mi anterior correspondencia del 16 de diciembre de 2005 solicitando información en relación con el origen del atún rojo exportado por Maldivas, así como información sobre la flota de Maldivas, como por ejemplo el número de buques y su tonelaje, además de información sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de su flota.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), en su reunión de 2006, revisó la información disponible y determinó que los datos comerciales disponibles no justificaban ninguna acción en estos momentos. Igualmente, se expresaron serias inquietudes en relación con el hecho de que Maldivas no respondiera a las cuestiones previamente planteadas por la Comisión.

Desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar las inquietudes de la Comisión y solicitar una vez más la información detallada anteriormente con el fin de garantizar que la Comisión no tiene necesidad de emprender las acciones contempladas con arreglo a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. Se adjunta, para su información, una copia de dicha Resolución junto con una copia de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] que entrará en vigor en junio de 2007. Todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

La Comisión volverá a examinar la situación de Maldivas durante su próxima reunión, que está programada para el 12-18 de noviembre de 2007, en Estambul, Turquía, y le agradecería envíe la información respecto a estos temas al menos 30 días antes de dicha reunión.

Por último, la Comisión desearía recordar a Maldivas que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Agradeciéndole la atención prestada a estos asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

- *Carta a Sri Lanka solicitando información adicional*

Tengo el honor de referirme a mi anterior correspondencia del 16 de diciembre de 2005 solicitando a Sri Lanka que acate las medidas de conservación y ordenación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y que facilite información en relación con las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de su flota, la captura total de túnidos y especies afines en la Zona del Convenio en 2006 y años anteriores, así como sobre las acciones emprendidas para eliminar posibles actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

En su reunión de 2006, la Comisión revisó la información enviada por Sri Lanka y se sintió alentada por la respuesta de que Sri Lanka no estaba implicada en actividades IUU. No obstante, la Comisión apreciaría enormemente recibir más información respecto a la flota de Sri Lanka, principalmente sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia actualmente en vigor.

La Comisión volverá a examinar la situación de Sri Lanka durante su próxima reunión, que está programada para el 12-18 de noviembre de 2007, en Estambul, Turquía, y le agradecería envíe la información respecto a estos temas al menos 30 días antes de dicha reunión.

Por último, la Comisión desearía recordar a Sri Lanka que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la

solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a estos asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

- *Carta a Togo solicitando información adicional*

Tengo el honor de referirme a mi anterior correspondencia del 16 de diciembre de 2005 y anterior solicitando a Togo que acate las medidas de conservación y ordenación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). La Comisión solicitó también a Togo que facilite información en relación con la flota de Togo, como por ejemplo el número de buques y su tonelaje, información sobre las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de su flota, la captura total de túnidos y especies afines en la Zona del Convenio en 2006 y años anteriores, así como el proceso y las normas para el registro de buques.

En su reunión de 2006, la Comisión expresó serias inquietudes en relación con el hecho de que Togo no respondiera a la correspondencia anterior de la Comisión. La identificación de Togo como Parte no contratante implicada en actividades que se considera menoscaban las medidas de conservación y ordenación de ICCAT fue revocada en 2004, en la creencia de que Togo colaboraría con ICCAT en sus esfuerzos para mejorar su gestión de las pesquerías de las especies competencia de ICCAT. La falta de respuesta a las cuestiones planteadas por la Comisión podría llevar a ICCAT a tomar medidas de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. Se adjunta, para su información, una copia de dicha Resolución junto con una copia de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] que entrará en vigor en junio de 2007.

Desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar las inquietudes de la Comisión y solicitar una vez más la información detallada anteriormente con el fin de garantizar que la Comisión no tiene necesidad de emprender las acciones contempladas con arreglo a las medidas mencionadas. Todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

La Comisión volverá a examinar la situación de Togo durante su próxima reunión, que está programada para el 12-18 de noviembre de 2007, en Estambul, Turquía, y le agradecería envíe la información respecto a estos temas al menos 30 días antes de dicha reunión.

Por último, la Comisión desearía recordar a Togo que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Agradeciéndole la atención prestada a estos asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

4.4 Cartas de identificación

- *Carta de identificación a Camboya*

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribo para informarle de que en la reunión anual de ICCAT de 2006 la Comisión decidió, a tenor de los descubrimientos descritos más adelante, identificar a Camboya de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. Se adjunta, para su información, una copia de dicha Resolución junto con una copia de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] que entrará en vigor en junio de 2007.

Como recordará, previamente se habían impuesto medidas comerciales restrictivas respecto a los productos derivados del patudo procedentes de Camboya como resultado de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) por parte de buques pesqueros que enarbolaban pabellón de Camboya. Estas medidas comerciales restrictivas se levantaron en 2004 como resultado de la cooperación de Camboya y en reconocimiento a sus esfuerzos para suprimir del registro a los buques implicados en actividades IUU.

Sin embargo, en su reunión de 2006, la Comisión expresó serias inquietudes relacionadas con el hecho de no haber recibido respuesta en relación con las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) que están actualmente en vigor en Camboya, tal y como había solicitado en 2004 y 2005. En vista de estas circunstancias, la Comisión ha identificado a Camboya como Parte no contratante cuyos buques han pescado especies ICCAT de una forma que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión solicita que nos facilite información detallada respecto a las medidas de SCV, y al proceso y las normas para el registro de buques. Además, la Comisión solicita que confirme que Camboya ha presentado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) información acerca de los buques pesqueros camboyanos que pescan en alta mar, tal y como estipula el Acuerdo de cumplimiento de la FAO.

La Comisión volverá a examinar la situación de Camboya durante su próxima reunión, que está programada para el 12-18 de noviembre de 2007, en Estambul, Turquía. La información respecto a las acciones emprendidas por Camboya en relación con estos temas deberá ser enviada a ICCAT al menos 30 días antes de dicha reunión. Si se determina que Camboya no ha rectificado la situación y continúa menoscabando la eficacia de ICCAT, la Comisión podría recomendar una vez más que sus Partes contratantes adopten medidas comerciales no discriminatorias respecto a los túnidos y especies afines así como sus productos derivados procedentes de Camboya.

Por último, la Comisión desearía invitar a Camboya a participar en la reunión de ICCAT de 2007 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Camboya que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a estos importantes asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

- Carta de identificación a Sierra Leona

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribo para informarle de que en la reunión anual de ICCAT de 2006 la Comisión decidió, a tenor de los descubrimientos descritos más adelante, identificar a Sierra Leona de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. Se adjunta, para su información, una copia de dicha Resolución junto con una copia de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] que entrará en vigor en junio de 2007.

Como recordará, previamente se habían impuesto medidas comerciales restrictivas respecto a los productos derivados del patudo, el atún rojo y el pez espada procedentes de Sierra Leona como resultado de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) por parte de buques pesqueros que enarbolaban pabellón de Sierra Leona. Estas medidas comerciales restrictivas se levantaron en 2004 como resultado de la cooperación de Sierra Leona y en reconocimiento a sus esfuerzos para suprimir del registro a los buques implicados en actividades IUU.

Sin embargo, en su reunión de 2006, la Comisión recibió pruebas en relación con las actividades IUU de dos buques que enarbolan pabellón de Sierra Leona, y que han sido incluidos en la Lista ICCAT de buques supuestamente implicados en actividades IUU. Además, la Comisión no ha recibido respuesta en relación con las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) que están actualmente en vigor en Sierra Leona, tal y como había solicitado en 2005. En vista de estas circunstancias, la Comisión ha identificado a Sierra Leona como Parte no contratante cuyos buques han pescado especies ICCAT de una forma que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión solicita que nos facilite información detallada respecto a las actividades de los buques *Bigeye* y *Maria*, junto con información acerca de los progresos alcanzados hasta la fecha en relación con el reforzamiento de las medidas de SCV impuestas a los buques que enarbolan pabellón de Sierra Leona.

La Comisión volverá a examinar la situación de Sierra Leona durante su próxima reunión, que está programada para el 12-18 de noviembre de 2007, en Estambul, Turquía. La información respecto a las acciones emprendidas por Sierra Leona en relación con estos temas deberá ser enviada a ICCAT al menos 30 días antes de dicha reunión. Si se determina que Sierra Leona no ha rectificado la situación y continúa menoscabando la eficacia de

ICCAT, la Comisión podría recomendar una vez más que sus Partes contratantes adopten medidas comerciales no discriminatorias respecto a los túnidos y especies afines así como sus productos derivados procedentes de Sierra Leona.

Por último, la Comisión desearía invitar a Sierra Leona a participar en la reunión de ICCAT de 2007 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Sierra Leona que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Le informamos de que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT pueden descargarse del sitio web de ICCAT, www.iccat.int, y también están disponibles en la Secretaría previa petición.

Agradeciéndole la atención prestada a estos importantes asuntos, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración

4.5 Otras cartas especiales

- Carta a Antillas Holandesas revocando el estatus de colaborador

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribo para informarle de que en la 15ª Reunión Extraordinaria de la Comisión celebrada del 17 al 26 de noviembre en Dubrovnik, Croacia, se revisó el estatus de colaborador de Antillas Holandesas y se señaló que los compromisos adquiridos en el momento de conceder tal estatus no habían sido respetados.

Aunque la Comisión tuvo en cuenta el contenido de su carta de fecha 23 de noviembre de 2006 en la que explicaba que Antillas Holandesas no tenía ya ningún buque operando en el Atlántico y dirigido a las especies ICCAT, se observó que en el Registro ICCAT de buques de más de 24 m autorizados a operar en el Océano Atlántico permanece un buque, autorizado indefinidamente y no se ha recibido ninguna indicación de Antillas Holandesas para eliminar este buque del Registro ICCAT.

La Comisión expresó también una seria inquietud por el hecho de no haber recibido respuesta a su carta del 16 de diciembre de 2005 (copia adjunta) y por no haber recibido información en relación con las medidas de seguimiento, control y vigilancia.

Por estas razones, lamento informarle de la decisión de no renovar el estatus de colaborador de Antillas Holandesas para 2007. Como consecuencia de esta decisión, el buque *Galerna* no puede permanecer en el Registro ICCAT de buques, ya que este solo puede incluir buques de Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. No obstante, si se recibe la información solicitada en mi carta del 16 de diciembre de 2005, Antillas Holandesas podría solicitar de nuevo el estatus de colaborador de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20].

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Apéndice 5 al ANEXO 11

Declaración de Taipei Chino al Grupo de Trabajo Permanente

El año pasado, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre el control de la pesquería de patudo atlántico de Taipei Chino* [Rec. 05-02], que requería a Taipei Chino mejorar la gestión de su pesquería de patudo. Como ya saben, la Recomendación 05-02 incluye condiciones detalladas y muy específicas que en muchos aspectos van más allá de los estándares habituales de las medidas de ICCAT. Taipei Chino se ha tomado esta Recomendación muy seriamente, y a pesar de las muchas dificultades que ha planteado, Taipei Chino ha hecho todo lo posible para continuar con sus esfuerzos para seguir lo establecido en la Recomendación y ha dedicado considerables recursos que, en términos monetarios, han ascendido a 220 millones de US\$. Hemos hecho este esfuerzo con la determinación de ser fieles a nuestro compromiso de colaborar con ICCAT en la conservación y ordenación de las pesquerías de túnidos del Atlántico.

Las medidas que hemos tomado aparecen claramente descritas en los informes que hemos presentado a la Comisión y que se han distribuido a las CPC a lo largo de este año. Creemos que la información incluida en esos informes constituye una base suficiente para el GTP.

Ahora, para resumir, me gustaría resaltar que hemos solucionado el problema de raíz. Lo que hemos llevado a cabo podría ser el programa de desguace de buques más intensivo jamás realizado. Reduciendo drásticamente el número de nuestros buques en un periodo de sólo dos años, hemos conseguido reducir la capacidad de nuestra flota hasta un nivel acorde finalmente a nuestras posibilidades de pesca. En un futuro cercano no habrá más de 60 grandes palangreros de Taipei Chino operando en el Atlántico. Como entenderán, esta es la forma más efectiva de evitar que esta lamentable situación vuelva a suceder.

El segundo aspecto que me gustaría resaltar es que seguiremos reforzando nuestras medidas de control, y la palabra clave es "proactivo". Sencillamente, nuestros esfuerzos no terminarán cuando termine el efecto de la Recomendación, y no descansaremos hasta comprobar que nuestro sistema de ordenación ha mejorado aún más. Vigilaremos estrechamente la capacidad de nuestra flota y, si es necesario, consideraremos el reducir aún más su tamaño. También continuaremos implementando medidas de control con el objetivo de garantizar el cumplimiento de nuestra flota, y como ha dicho el Dr. Huang, el gobierno ya ha reservado una partida de 113 millones de US\$ en total para nuestro programa de seis años. Esta es la prueba más clara de nuestro compromiso. Continuaremos con el buque patrulla y mantendremos a los 17 observadores para asegurar la cobertura de observadores por encima del 5%. Señoras y caballeros, nos tomamos nuestros compromisos muy en serio y deseáramos que constara en acta. Con la experiencia acumulada este último año, pueden estar seguros de que nuestras medidas de control serán mucho más estrictas que las que están actualmente en vigor en ICCAT. Para apreciarlo, les invito humildemente a que se imaginen ustedes en la posición en que nos encontrábamos el año pasado, y piensen en el trabajo que hemos llevado a cabo en un periodo tan corto y las largas horas que mis colegas, que están sentados a mi lado, han dedicado a la planificación e implementación de tales medidas.

En tercer lugar, hemos hecho muchas cosas para luchar contra la pesca IUU. Como acaba de mencionar el Dr. Huang, hemos colaborado estrechamente con otros Estados abanderantes y Estados de mercado. Además, en la línea del PAI-IUU, nuestro gobierno está estudiando una ley que establece que los residentes que tienen intención de operar buques de pabellón extranjero deben obtener primero la aprobación del gobierno. Una vez más, pueden estar seguros de que seremos muy estrictos con este tema. La razón es sencilla: combatir la pesca IUU es en nuestro propio interés. Después de gastar grandes cantidades de dinero en la reducción de la flota y pedir a nuestras empresas que renuncien a sus buques, es natural y además es nuestra responsabilidad, proteger a los pescadores que operan de forma legal.

También es en interés de aquellos que operan buques autorizados por ICCAT, porque cada uno de ellos ha visto alguno de sus buques desguazados. Por ley, son responsables de sufragar cuatro séptimos de los costes del desguace de los buques, que ascendió a 114 millones de US\$. En un principio esto se financió con préstamos concedidos por el gobierno. La única forma en que pueden devolver el dinero es volver a pescar. En otras palabras, tienen grandes incentivos para mantener una estricta autodisciplina con el fin de sobrevivir.

Por otra parte, pueden ver que la viabilidad de todo el programa de reducción de buques recae en las oportunidades para que aquellos pescadores cumplidores de la ley puedan regresar a las pesquerías. ¿Cuál será el mensaje para estos operadores si ICCAT rechaza concedernos de nuevo el límite de capturas? Sería como decirles que no habrá ninguna recompensa a pesar del enorme sacrificio realizado. Me temo que esta no es la forma de impulsar la cooperación voluntaria.

El año pasado, la Comisión adoptó la Recomendación 05-02 en el convencimiento de que era exclusivamente para el año 2006. Además, está claramente estipulado en la Recomendación que es una derogación de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01]. Taipei Chino ha recogido el desafío y ha actuado de buena fe. El gobierno ha hecho mucho y planea hacer aún más, pero debo decir que todo depende del levantamiento de la Recomendación 05-02, y como consecuencia, de la plena reanudación del límite de captura acordado en la Recomendación 04-01.

Seamos claros, la Recomendación 04-01 es una medida plurianual de conservación y ordenación adoptada por la Comisión. No se debe derogar a la ligera. Las acciones emprendidas respecto a Taipei Chino se basaban en la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], pero también deben observarse los principios incluidos en esta Resolución. Concretamente, sugerimos que la Comisión proceda de la siguiente manera:

- 1 En primer lugar y más importante, la Comisión debería llevar a cabo una evaluación objetiva y a primera vista de si Taipei Chino ha cumplido los términos y condiciones establecidos en la Recomendación 05-02;
- 2 En el caso de que la Comisión considere necesario seguir examinando la situación, sólo debería hacerlo si cuenta con nueva información que provoque dudas razonables acerca del cumplimiento de Taipei Chino, y en su revisión debería regirse por las normas de una evaluación objetiva así como por una justicia de procedimientos;
- 3 Nuestros informes finales a la Comisión han estado circulando durante más de un mes. Hasta ahora, la respuesta que hemos recibido ha sido fundamentalmente positiva. Desde esta perspectiva, si surgiera cualquier reserva o interrogante, debe proporcionarse a Taipei Chino tiempo suficiente para responder de forma adecuada, con el fin de que la toma de decisiones de ICCAT se haga de manera coherente con el principio de previsibilidad, que es uno de los elementos fundamentales de la justicia de procedimiento.

Señoras y señores, con nuestras firmes acciones hemos demostrado a la comunidad internacional que Taipei Chino es una Parte responsable y capaz de gestionar sus actividades pesqueras. No obstante, también somos responsables ante nuestros propios ciudadanos, que cumplen las leyes y dependen de las pesquerías. Es nuestra firme creencia que también interesa a la comunidad internacional que Taipei Chino colabore con ICCAT de forma duradera. Gracias por su atención.

DOCUMENTOS APLAZADOS PARA SU DISCUSIÓN EN 2007

12.1 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ORDENACIÓN Y APLICACIÓN DE REMANENTES/EXCESOS DE CUOTAS/LÍMITES DE CAPTURA

RECONOCIENDO la necesidad de simplificar las normas generalizando el tratamiento de los remanentes y excesos, tanto a nivel ordenación como de cumplimiento, y de establecer normas claras y transparentes;

TENIENDO EN CUENTA la reunión del Grupo de trabajo sobre cumplimiento que se celebró en Murcia, España, el 11 de noviembre de 2001.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Medidas de ordenación

- a) Para cualquier especie objeto de ordenación mediante cuota/límite de captura, los excesos de un año dado se deducirán de la cuota/límite de captura del periodo de ordenación inmediatamente posterior o del año siguiente.
- b) Para cualquier especie objeto de ordenación mediante cuota/límite de captura, los remanentes de un año dado podrán agregarse a la cuota/límite de captura del periodo de ordenación inmediatamente posterior o del año siguiente, con un límite máximo del 10% de la cuota/límite de captura inicial.

El total de los remanentes traspasados durante el periodo de un plan de ordenación aplicable al stock afectado no podrá superar el 30% de la cuota/límite de captura anual asignado inicialmente.

- c) Las disposiciones previstas en los párrafos a) y b) no serán aplicables cuando una Recomendación sobre un stock aluda específicamente a los remanentes y excesos.
- d) Las disposiciones previstas en los párrafos a) y b) no serán aplicables a las cuotas establecidas de forma autónoma por las Partes contratantes.

2 Medidas de cumplimiento

- a) Si, en el transcurso del periodo de ordenación afectado, una Parte contratante supera su cuota/límite de captura, este límite se reducirá en el periodo de ordenación siguiente restándole el 100% de la cantidad en que se supere dicha cuota/límite de captura. Sin embargo, ICCAT podrá autorizar otras medidas alternativas, y
- b) Si una Parte contratante supera su cuota/límite de captura durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que pueden incluir una reducción de la cuota/límite de captura igual al 125% del exceso.

12.2 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CUOTAS Y LÍMITES DE CAPTURAS

OBSERVANDO que las normas sobre el tratamiento de los excesos y remanentes de captura de las especies sujetas a cuotas y límites de captura han evolucionado con el tiempo y son numerosas y complejas;

RECONOCIENDO los beneficios de simplificar y aclarar estas normas tanto para la implementación de los planes de ordenación de capturas por parte de las Partes contratantes como para la evaluación del cumplimiento por parte de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Para cada recomendación de conservación y ordenación que asigne una cuota/límite de captura anual a Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) específicas:
 - a) Excesos de captura:
 - i) El exceso de captura de una CPC que tenga lugar en un año determinado se deducirá de la cuota/límite de captura de esta CPC para el año siguiente. Además, la CPC proporcionará al Comité de Cumplimiento una explicación de las razones del exceso de captura ocurrido y de las acciones ya emprendidas, o que se van a emprender, para evitar excesos de captura futuros.
 - ii) Si el exceso de captura tiene lugar en dos años consecutivos, el Comité de Cumplimiento recomendará medidas adecuadas, que pueden incluir una reducción de la cuota/límite de captura de la CPC de, al menos, el 125% de la cantidad excedida en el segundo año, así como la posible aplicación de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [03-15].
 - iii) Para cada CPC, la cantidad acumulada de exceso de captura al final del periodo de aplicación de una recomendación de conservación y ordenación plurianual se traspasará al siguiente periodo de aplicación de la recomendación de conservación y ordenación plurianual.
 - b) Remanente de captura:
 - i) El remanente de captura de una CPC que tenga lugar en un año determinado puede ser añadido a la cuota/límite de captura de esta CPC para el año siguiente, pero la cantidad traspasada no podrá superar el 50% de la cuota/límite de captura base de ese año asignada a la CPC en la recomendación de conservación y ordenación pertinente.
 - ii) Para cada CPC, la cantidad acumulada de remanente de captura al final del periodo de aplicación de una recomendación de conservación y ordenación plurianual puede traspasarse al siguiente periodo de aplicación de la recomendación de conservación y ordenación plurianual, excepto cuando el asesoramiento científico indique que el Total Admisible de Capturas debería reducirse en la recomendación de conservación y ordenación plurianual posterior.
- 2 Las disposiciones del párrafo 1 no se aplicarán en los casos en los que:
 - a) Una recomendación de conservación y ordenación desarrollada por la subcomisión pertinente incluya específicamente procedimientos para tratar el exceso y remanente de capturas de las CPC que han recibido una asignación de cuotas o límites de capturas. Esto puede incluir planes ampliados de distribución para tratar el exceso o remanente de capturas. En tales casos, los informes de la subcomisión proporcionarán una explicación razonable para derogar las normas generales del párrafo 1.
 - b) Por cualquier razón, una CPC haya establecido una cuota o límite de captura de forma autónoma.
 - c) Una CPC esté sujeta a un tope o límite basado en un nivel de captura de referencia o año(s) de referencia para permitir flexibilidad a las pequeñas pesquerías.
- 3 Los ajustes temporales de las cuotas que impliquen transferencias de cuota remanente de una CPC a otra sólo pueden ser autorizados conforme a una recomendación establecida en virtud del Artículo VIII; no obstante en ningún caso se aprobará una transferencia retroactiva.
- 4 Esta Recomendación sustituye en su totalidad a las Recomendaciones: 96-14, 97-08, 00-14, 01-12 y 01-13.

12.3 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA DEFINICIÓN DE GRANDES BUQUES PESQUEROS

CONSTATANDO que varias Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT se refieren a los grandes buques pesqueros y/o grandes palangreros atuneros, de más de 24 metros de eslora total, entre ellas *la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22] y *la Recomendación de ICCAT respecto a las normas*

mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos en la zona del Convenio de ICCAT [Rec. 03-14];

RECONOCIENDO que un número significativo de buques justo por debajo de 24 metros de eslora se han armado, siguen armándose y operan en la zona del Convenio de ICCAT;

INTERESADA en cubrir cualquier laguna existente en relación con los esfuerzos encaminados a eludir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT realizados por los buques pesqueros con una eslora total justo por debajo de 24 metros;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA QUE:

- 1 Se definan, en todos los documentos de ICCAT, los grandes buques pesqueros (GBP) y los grandes palangreros atuneros (GPA) como buques de más de 15 metros de eslora total.
- 2 Cualquier referencia en las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT a los buques de “más de 24 metros de eslora total” se cambie por “más de 15 metros de eslora total”.

12.4 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS RELACIONADAS CON GRANDES BUQUES PESQUEROS

CONSTATANDO que varias medidas de control y seguimiento adoptadas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) está relacionadas específicamente con grandes buques pesqueros de más de 24 de eslora total;

CONSIDERANDO la información que facilitaron las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) en 2005 sobre el número y tipo de buques de entre 15 y 24 m;

RECONOCIENDO que un número creciente de buques justo por debajo de 24 m de eslora total se están armando y están operando en la zona del Convenio de ICCAT;

PREOCUPADA por que el esfuerzo y la captura de los buques de menos de 24 m justifica un incremento del nivel de control y seguimiento;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 La *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Res. 94-09/Avistamiento de buques) se enmendará de modo que el subpárrafo (a) del párrafo 1 operativo y el punto (1) de la sección 13 del formulario del *Addendum* digan lo siguiente:

“Grandes palangreros atuneros pelágicos de pesca de túnidos, de más de 20 metros de eslora que operen en el Mediterráneo del 1 de junio al 31 de julio”

- 2 La *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total* [Rec. 98-03] se enmendará de modo que la primera frase del párrafo operativo 1 diga lo siguiente:

“Cada una de las Partes contratantes o Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, deberá, en 1999 y años posteriores, limitar el número de sus pesqueros de más de 20 m de eslora total, con exclusión de los buques de pesca de recreo, cuya pesca estará dirigida al patudo en la zona del Convenio, al promedio de sus buques cuya pesca ha estado dirigida al patudo en la zona del Convenio durante dos años, 1991 y 1992.”.

- 3 La *Resolución de ICCAT relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros* [Res. 01-20] se enmendará de modo que el párrafo operativo 1 diga lo siguiente:

“Se insta a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a que tomen, de forma provisional, las medidas necesarias para cumplir la norma mínima de ordenación (**Documento Adjunto I**) cuando concedan licencias de pesca a palangreros atuneros de eslora total superior a 20 metros (de ahora en adelante denominados grandes palangreros atuneros) inscritos en su registro, para capturar túnidos en la zona del Convenio.”

- 4 La *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 02-08] se enmendará de modo que el párrafo operativo 7 diga lo siguiente:

“Del 1 de junio al 31 de julio, se prohibirá la pesca de atún rojo en el Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de más de 20 metros de eslora.”

- 5 La *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22] se enmendará de modo que el párrafo operativo 1, primera frase, diga lo siguiente:

“La Comisión establezca y mantenga un registro de ICCAT de buques pesqueros de más de 20 metros de eslora total (de ahora en adelante denominados “grandes buques pesqueros” o “GBP”) con autorización para pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio.”

- 6 La *Resolución de ICCAT referente a medidas para impedir el blanqueo de las capturas de los grandes palangreros atuneros que lleven a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)* [Res. 02-25] se enmendará para que:

- a) El párrafo operativo 1 diga lo siguiente:

Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en adelante denominadas “CPC”) garanticen que sus grandes palangreros atuneros de más de 20 m de eslora total con licencia en regla tengan autorización previa para hacer transbordos, tanto en puerto como en la mar, y obtengan el Documento Estadístico validado, siempre que sea posible antes del transbordo de túnidos y especies afines que estén sujetos a los Programas de Documento Estadístico.

- b) La primera frase del párrafo operativo 2 diga lo siguiente:

“Las CPC que importan túnidos y especies afines capturados por grandes palangreros atuneros de más de 20 m de eslora total y que estén sujetos a Programas de Documento Estadístico, exijan a los transportistas (incluyendo barcos porta-contenedores, buques nodriza y similares) que tengan intención de desembarcar estas especies en los puertos, que se aseguren de disponer de los Documentos Estadísticos necesarios, siempre que sea posible antes de realizar el transbordo.”

- 7 La *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13] se enmendará de modo que la segunda frase operativa diga lo siguiente:

“Todos los buques comerciales de más de 20 m de eslora total deberán mantener un cuaderno de pesca encuadernado o en formato electrónico, en el cual registrarán la información que se estipula en el “*Manual de operaciones de ICCAT*”.

- 8 La *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 03-14] se enmendará de modo que:

- a) La primera frase del párrafo operativo 1 diga lo siguiente:

“Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) implementará antes de (fecha futura) un Sistema de Seguimiento de Buques (de ahora en adelante denominado VMS) para sus buques de pesca comercial [con autorización para operar fuera de las zonas bajo su jurisdicción nacional] de más de 20 metros de eslora total y:”

- b) el párrafo operativo 6 diga lo siguiente:

“Se insta a las CPC a ampliar la aplicación de esta Recomendación a todo buque pesquero que enarbole su pabellón y que pesque túnidos y especies afines en la zona del Convenio si consideran que es adecuado para garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.”

- 9 La *Recomendación de ICCAT sobre la enmienda de los formularios de los documentos estadísticos de ICCAT del atún rojo/patudo/pez espada* [Rec. 03-19] se enmendará de modo que el texto del párrafo (2) de la hoja de instrucciones para el documento estadístico del atún rojo (sobre la descripción del buque) diga la siguiente:

“Consignar el nombre, número de registro, eslora total (LOA) y número de Registro ICCAT del buque que pescó el atún rojo del cargamento. Cuando se consignen los números de marcas en el apartado 5 [y el buque tenga una eslora total inferior a 20 m], no será necesario cumplimentar este apartado.”

- 10 La *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo* [Rec. 04-01] se enmendará de modo que:

- a) el párrafo operativo 2 diga lo siguiente:

“Se mantendrá una limitación de la capacidad mediante la limitación del número de buques al promedio -1992 a la Secretaría en fecha no posterior a (fecha futura).

- b) el párrafo operativo 15 diga lo siguiente:

“Con el fin de obtener datos sobre la composición de las capturas, especialmente sobre los reproductores, en relación con las zonas y temporadas de pesca, deberán embarcarse observadores en al menos un 5% de los palangreros de más de 20 metros de eslora total que pescan patudo.”

12.5 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ARMONIZAR LA MEDICIÓN DE LA ESLORA DE LOS BUQUES AUTORIZADOS A PESCAR EN LA ZONA DEL CONVENIO

CONSTATANDO que varias Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT se refieren a la eslora de los buques;

CONSTATANDO TAMBIÉN que existen diferentes definiciones de eslora de los buques en las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT.

MIENTRAS QUE sería aconsejable utilizar normas idénticas para determinar la eslora de los buques;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

La eslora de los buques mencionada en las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT corresponde a la eslora total, definida como la distancia medida en una línea recta entre el punto más saliente anterior de la proa y el punto más saliente posterior de la popa.

12.6 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PROGRAMA ICCAT DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO (PWG-094A/2006)

RECONOCIENDO la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico y el impacto que tiene en la pesquería el abastecimiento del mercado;

TENIENDO EN CUENTA los planes de recuperación que ICCAT ha adoptado para los stocks de atún rojo del Atlántico, incluyendo la necesidad de medidas complementarias relacionadas con el comercio;

PREOCUPADA por el impacto que tiene sobre los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

OBSERVANDO la necesidad de un control mejor y más estricto de todos los componentes implicados en las pesquerías de atún rojo;

CONSCIENTE de que el actual Programa de documento estadístico para el atún rojo no proporciona el control necesario para garantizar el cumplimiento de las medidas existentes de ICCAT;

REITERANDO las responsabilidades de los Estados abanderantes de garantizar que los buques que enarbolan su pabellón realizan sus operaciones pesqueras de una forma responsable, respetando plenamente las medidas de conservación de ICCAT;

TENIENDO EN CUENTA los derechos y obligaciones de los Estados del puerto de fomentar la eficacia de las medidas de ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías;

RESALTANDO el importante papel que desempeñan también los Estados importadores en el control de las capturas de atún rojo para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT;

RECONOCIENDO que para ejercer un control efectivo del movimiento de atún rojo debe establecerse una trazabilidad documental estricta del producto desde el punto de captura y durante toda la operación hasta su comercialización;

COMPROMETIDA a emprender acciones que sean conformes con el derecho internacional, especialmente en lo que respecta a la OMC, y a garantizar que el atún rojo que se introduce en los mercados de las Partes contratantes y Partes no contratantes colaboradoras de ICCAT se captura en la Zona del Convenio de una manera conforme con las medidas de conservación de ICCAT;

RESALTANDO que la adopción de esta medida forma parte del programa de recuperación del atún rojo y se está aplicando de manera excepcional;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) dará los pasos necesarios para identificar el origen de cualquier atún rojo comercializado a nivel nacional, importado a, o exportado desde sus territorios y para determinar si el atún rojo capturado en la Zona del Convenio ha sido capturado de una manera conforme con las medidas de conservación de ICCAT.
- 2 Cada CPC exigirá que los buques que enarbolan su pabellón o las almadrabas bajo su jurisdicción, que tienen intención de capturar atún rojo en la Zona del Convenio, sean específicamente autorizadas a hacerlo.
- 3 Cada CPC requerirá que cada desembarque de atún rojo en sus puertos y cada entrega de atún rojo a sus instalaciones de engorde (denominadas ICAR en la Recomendación de ICCAT 05-04), vaya acompañado de un documento de captura de atún rojo BFTCD relleno. Está prohibido el desembarque de atún rojo o la entrega de atún rojo a las ICAR sin un BFTCD. Únicamente las ICAR autorizadas por la CPC y que están incluidas en el Registro ICCAT de ICAR autorizadas pueden recibir atún rojo.
- 4 Cada CPC proporcionará formularios de BFTCD, con un número de identificación, a cada uno de los buques que enarbolan su pabellón y almadrabas autorizados a capturar atún rojo en la Zona del Convenio y únicamente a estos buques y almadrabas. Estos formularios no son transferibles.
- 5 Cada CPC proporcionará formularios de Documento de atún rojo de instalaciones de engorde (BFTFD), con un número de identificación, a cada una de sus ICAR autorizadas a engordar atún rojo, y sólo a estas ICAR. Estos formularios no son transferibles.
- 6 De acuerdo con los párrafos X y XX de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], cada CPC se asegurará de que cualquier formulario de BFTCD no utilizado como resultado de la consunción, suspensión o retirada de la cuota concedida individualmente a los buques que enarbolan su pabellón o sus almadrabas, o de la suspensión, retirada, cancelación o expiración de las autorizaciones de captura, o por cualquier otra razón, sean devueltos a las autoridades competentes previa solicitud y sean invalidados.

- 7 De acuerdo con los párrafos X y XX de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], cada CPC se asegurará de que cualquier formulario BFTCD no utilizado y que no pueda ser utilizado como resultado de la suspensión, retirada, cancelación o expiración de la autorización concedida a las ICAR, o por cualquier otra razón, sea devuelto a las autoridades competentes previa solicitud y sea invalidado.
- 8 Cada CPC se asegurará de que cada cargamento de atún rojo que sea reexportado desde su territorio vaya acompañado de un certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC).

Cada CPC se asegurará de que cada envío de atún rojo exportado desde su territorio vaya acompañado de un certificado de exportación de atún rojo (BFTEC) validado o BFTFD, lo que corresponda.
- 9 Los BFTCD, BFTFD (BFTEC) y BFTRC incluirán la información identificada respectivamente en los **Anexos I, II, III y IV** adjuntos.
- 10 Los procedimientos para rellenar los BFTCD, BFTFD, BFTEC y BFTRC se establecen respectivamente en los **Anexos IV, V, VI y VII** adjuntos. En los Anexos IV, V, VI (y VII) se adjunta también un formulario de BFTCD, BFTFD, (BFTEC) y BFTRC, respectivamente.
- 11 Cada CPC requerirá que cada envío de atún rojo comercializado a nivel nacional, importado a, exportado, o transferido a sus ICAR, vaya acompañado de un BFTCD validado, y cuando corresponda, de un BFTFD, BFTEC o BFTRC validado que dé cuenta de todo el atún rojo incluido en el cargamento. Está prohibido el comercio nacional, importación, exportación, reexportación, o transferencia a una ICAR de atún rojo sin ir acompañado de un BFTCD, BFTFD, BFTEC o BFTRC validado, según el caso.
- 12 a) El BFTCD debe ser validado por un funcionario gubernamental o institución autorizados del Estado abanderante del buque o del Estado donde está la almadraza que capturó el atún rojo o si el buque está operando bajo un acuerdo de fletamento, por un funcionario gubernamental o institución autorizados del Estado exportador. Las disposiciones que han sido ya adoptadas por las CPC basándose en el párrafo 3 de la *Resolución de ICCAT sobre la interpretación y aplicación del Programa de Documento Estadístico para el atún rojo* [Res. 94-04] para hacer un seguimiento de las capturas de atún rojo comercializado a nivel nacional o exportado, y que han sido notificadas a la Secretaría de ICCAT se aplican *mutatis mutandis*. La lista de estas CPC y las disposiciones pertinentes se adjuntan en el **Anexo XX**.

b) El BFTFD debe ser validado por un funcionario gubernamental o institución autorizados del Estado donde se encuentra la ICAR y desde el que se comercializa a nivel nacional o se exporta el atún rojo.

c) El BFTEC debe ser validado por un funcionario gubernamental o institución autorizados del Estado desde el que se exporta el atún rojo.

d) El BFTRC debe ser validado por un funcionario gubernamental o institución autorizados del Estado desde el que se reexporta el atún rojo.
- 13 Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes solicitan y comprueban los BFTCD validados y la documentación asociada de cada cargamento de atún rojo comercializado a nivel nacional, importado a, o exportado desde su territorio y, cuando corresponda, los BFTFD, BFTEC o BFTRC validados que den cuenta de todo el atún rojo incluido en el cargamento. Estas autoridades podrán también comprobar el contenido del cargamento para verificar la información incluida en el BFTCD, el BFTFD, BFTEC o el BFTRC y en los documentos asociados y, si es necesario, llevarán a cabo verificaciones con los operadores afectados.
- 14 Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes envían a las autoridades encargadas de la validación, en un plazo de siete días hábiles, una “copia a devolver” de cada BFTCD, BFTFD, BFTEC y BFTRC validado mencionado en el párrafo 12, incluyendo un resumen de su comprobación y, cuando corresponda, una solicitud de verificación debidamente justificada.
- 15 Si como resultado de comprobaciones o verificaciones realizadas o de una petición en virtud de los párrafos 13 o 14 anteriores, se plantea una duda respecto a la información contenida en un BFTCD, BFTFD, BFTEC o BFTRC, el Estado abanderante cuyas autoridades nacionales validaron el/(los) BFTCD y, cuando

corresponda, el Estado cuyas autoridades nacionales validaron el BFTFD, el BFTEC o el BFTRC colaborarán unos con otros y con el Estado importador final con el fin de resolver tales dudas.

- 16 A la espera de que las comprobaciones o verificaciones realizadas de acuerdo con los párrafos 13 ó 14 confirmen si el cargamento de atún rojo cumple los requisitos de la presente Recomendación y de cualquier otra Recomendación pertinente, las CPC no autorizarán su circulación para el comercio nacional, importación o exportación ni, en el caso del atún rojo vivo destinado a las ICAR, aceptarán la declaración de introducción en jaula.
- 17 Cuando la comprobación o verificación realizada de acuerdo con los párrafos 13 ó 14 anteriores determinen, en consulta con las autoridades encargadas de la validación afectadas, que un BFTCD, BFTFD, BFTEC o BFTRC no es válido, queda prohibido el comercio nacional, importación, exportación o reexportación del atún rojo que es objeto de ese documento.
- 18 Cada CPC facilitará a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de treinta (30) días, una lista de los BFTCD validados y, cuando proceda, los BFTFD, BFTEC y BFTRC validados que haya validado o recibido durante el mes anterior, según el caso, que contengan la siguiente información por documento: número de validación, pabellón del buque pesquero o ubicación de la almadraba, zona de pesca, primera y última fecha de las operaciones de pesca, arte de pesca, peso del atún rojo y tipo de producto, puerto de desembarque, ICAR, número de jaula o país de destino según corresponda, siguiendo el formato del informe incluido en el **Anexo VII**. Esta información recopilada por la Secretaría de ICCAT se pondrá a disposición de las CPC previa petición para los fines de comprobación y verificación mencionados en los párrafos 13 ó 14.
- 19 Cada CPC comunicará a la Secretaría los datos extraídos de los BFTCD, BFTFD, BFTEC y BFTRC sobre el origen y la cantidad de atún rojo comercializado a nivel nacional, exportado, reexportado desde o importado a su territorio, cada año antes del 1 de octubre para el periodo de 1 de julio del año anterior hasta el 30 de junio del año en curso para su distribución a las CPC en un plazo de una semana. Los formatos de los informes se adjuntan en el **Anexo VIII**.
- 20 La Comisión solicitará a las Partes no contratantes que comercialicen a nivel nacional, importen, exporten o reexporten atún rojo, que colaboren en la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos a partir de dicha implementación.
- 21 De acuerdo con los párrafos X y XX de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], cada CPC que valide BFTCD respecto a los buques que enarbolan su pabellón y sus almadrabas, deberá proporcionar a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de dos días hábiles, los detalles de los BFTCD validados respecto a la captura de atún rojo que conllevó la consunción de la cuota individual concedida a su buque o almadraba, siguiendo el formato del **Anexo IX**. Esta información será distribuida por la Secretaría de ICCAT a las CPC en los dos días hábiles posteriores a su recepción.
- 22 Cada CPC proporcionará a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de dos días hábiles, el número de identificación de los BFTCD y BFTFD invalidados de acuerdo con los párrafos 6 o 7 anteriores. Esta información será distribuida por la Secretaría de ICCAT a las CPC en los dos días hábiles posteriores a su recepción.
- 23 Cada CPC que valide BFTCD respecto a los buques que enarbolan su pabellón de acuerdo con el párrafo 12 a), notificará a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales responsables de validar y verificar los BFTCD (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, el nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización individual, formulario de muestra del documento, impresión de muestra del timbre o sello, muestras de marcas). Esta notificación indicará la fecha de entrada en vigor de esta autorización. Con la notificación inicial deberá incluirse una copia de las disposiciones adoptadas en las leyes nacionales con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de atún rojo. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales deberán ser comunicados a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna. La información transmitida en las notificaciones sobre las autoridades encargadas de la validación se publica en una página con contraseña de la base de datos de validación que mantiene la Secretaría de ICCAT. La lista de las CPC que han comunicado sus autoridades encargadas de la validación y las fechas de notificación de la entrada en vigor de la validación se colocan en la página abierta de la base de datos de validación que mantiene la Secretaría de ICCAT.

- 24 Cada CPC que valide BFTFD respecto a las sus ICAR de acuerdo con el párrafo 12 b), notificará a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales responsables de validar y verificar los BFTFD (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, el nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización individual, formulario de muestra del documento, impresión de muestra del timbre o sello, muestras de marcas). Esta notificación indicará la fecha de entrada en vigor de esta autorización. Con la notificación inicial deberá incluirse una copia de las disposiciones adoptadas en las leyes nacionales con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de atún rojo. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales deberán ser comunicados a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna. La información transmitida en las notificaciones sobre las autoridades encargadas de la validación se publica en una página con contraseña de la base de datos de validación que mantiene la Secretaría de ICCAT. La lista de las CPC que han comunicado sus autoridades encargadas de la validación y las fechas de notificación de la entrada en vigor de la validación se colocan en la página abierta de la base de datos de validación que mantiene la Secretaría de ICCAT.
- 25 Cada CPC que valide BFTEC respecto a sus exportaciones de atún rojo de acuerdo con el párrafo 12 c) notificará a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales responsables de validar y verificar los BFTEC (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, el nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización individual, formulario de muestra del documento, impresión de muestra del timbre o sello, muestras de marcas). Esta notificación indicará la fecha de entrada en vigor de esta autorización. Con la notificación inicial deberá incluirse una copia de las disposiciones adoptadas en las leyes nacionales con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de atún rojo. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales deberán ser comunicados a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna. La información transmitida en las notificaciones sobre las autoridades encargadas de la validación se publica en una página con contraseña de la base de datos de validación que mantiene la Secretaría de ICCAT. La lista de las CPC que han comunicado sus autoridades encargadas de la validación y las fechas de notificación de la entrada en vigor de la validación se colocan en la página abierta de la base de datos de validación que mantiene la Secretaría de ICCAT.
- 26 Cada CPC que valide BFTRC de acuerdo con el párrafo 12 d) notificará a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales responsables de validar y verificar los certificados de reexportación (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, el nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización individual, formulario de muestra del documento, e impresión de muestra del timbre o sello). Esta notificación indicará la fecha de entrada en vigor de esta autorización. Con la notificación inicial deberá incluirse una copia de las disposiciones adoptadas en las leyes nacionales con el fin de implementar el certificado de reexportación. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales deberán ser comunicados a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna.
- 27 Cada CPC que comercialice a nivel nacional o importe atún rojo deberá notificar a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales (nombre y dirección completa de la(s) organización(es)) responsables de la verificación de los BFTCD, BFTFD, BFTEC y certificados de reexportación, y de solicitar tales verificaciones por parte de las autoridades encargadas de la validación.
- 28 Las Recomendaciones 92-01, 93-03, 96-10, 97-04 y 98-12 y las Resoluciones 93-02, 94-04, y 94-05 sobre el Programa de documento estadístico para el atún rojo quedan revocadas y reemplazadas por esta Recomendación.

Datos a incluir en el Documento de captura de atún rojo (BFTCD)

1. Identificación del BFTCD y de la autoridad:
 - i) Número de identificación del BFTCD,
 - ii) Número de validación del BFTCD,
 - iii) Nombre, dirección, teléfono y fax de la autoridad que expide el documento.
2. Identificación del buque pesquero o almadraba:
 - i) Nombre, puerto base, número de registro nacional, e indicativo de radio del buque, cuando corresponda y, si se dispone de él, su número de registro IMO/Lloyd's;
 - ii) Nombre y dirección completa de la almadraba;
 - iii) Número de referencia de la licencia o permiso, lo que corresponda, que se ha concedido al buque o almadraba.
3. Identificación de la captura:
 - i) Peso y tipo de producto del atún rojo destinado al desembarque o transferencia a jaulas;
 - ii) Ubicación geográfica, mediante coordenadas, de donde se ha realizado la captura;
 - iii) Fechas en las que se realizó la captura.
4. Identificación de las operaciones comerciales y de transporte:
 - i) Fecha y posición de la transferencia en el mar, el nombre, pabellón y número de registro nacional del remolcador, certificado por los patrones del buque pesquero y el remolcador, y nombre y dirección de la jaula de destino;
 - ii) Fecha y puerto en el que se desembarcó la captura;
 - iii) Detalles del posterior envío para exportación (fecha del envío, identidad de los medios de transporte: nombre, pabellón y número de registro nacional del buque de transporte, número de vuelo, matrícula del camión, número de documento del certificado de transporte ferroviario, y cuando proceda, número(s) de contenedor);
 - iv) Código de seis dígitos del producto en el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (HS);
 - v) Cuando corresponda, el número y fecha de la entrada de exportación de aduanas;
 - vi) Nombre, dirección, teléfono y fax del receptor de la captura en el momento del desembarque, exportación o importación, lo que corresponda.
5. Declaración de los operadores y validación de las autoridades del Estado abanderante o del Estado donde se encuentra la almadraba:
 - i) Declaración del operador solicitando la validación del BFTCD con fecha, nombre, dirección completa del operador, y nombre y firma de su representante;
 - ii) Validación de la autoridad del Estado abanderante o del Estado donde se encuentra la almadraba con nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario encargado de la validación, fecha y sello;
 - iii) Declaración del receptor del cargamento de atún rojo al desembarcar, exportar o importar, lo que corresponda, con nombre y dirección completa, nombre y firma de su representante y fecha.
6. Comprobación y verificación de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda:
 - i) Comprobación de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente, y sello;
 - ii) Verificación de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente, y sello;
 - iii) Solicitud de verificación enviada a las autoridades encargadas de la validación, mencionada en el párrafo 5 anterior, por las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda: resumen de la solicitud (adjuntar la solicitud detallada si es necesario), fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente, y sello;
 - iv) Resultados de la verificación de las autoridades encargadas de la validación mencionada en el párrafo 5 anterior: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente, y sello.

El formulario tiene dos copias, y se debe utilizar la “copia a devolver”

- por parte de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda, para:
 - avisar a la autoridad encargada de la validación de que el BFTCD ha sido aceptado tras una comprobación o verificación, o
 - solicitar verificaciones por parte de la autoridad encargada de la validación, y
- por parte de la autoridad encargada de la validación para avisar a la autoridad solicitante de los resultados de su verificación.

Datos a incluir en el Documento de atún rojo de instalaciones de engorde (BFTFD)

1. Identificación del BFTFD y de la autoridad:
 - i) Número de identificación del BFTFD;
 - ii) Número de validación del BFTCD;
 - iii) Nombre, dirección, teléfono y fax de la autoridad que expide el documento.
2. Identificación de la instalación de engorde:
 - i) Nombre, dirección, teléfono y fax de la instalación de engorde;
 - ii) Número de referencia de la licencia o permiso, lo que proceda, que se ha concedido a la instalación de engorde.
3. Identificación del producto:
 - i) Peso del atún rojo objeto del BFTFD
 - ii) Peso del atún rojo, número de ejemplares clasificados por BFTCD, identificados por su número de validación;
 - iii) Pabellón(es) de los buques pesqueros;
 - iv) Copias adjuntas de los correspondientes BFTCD.
4. Identificación de las operaciones comerciales y de transporte:
 - i) Detalles del envío para comercio nacional o exportación (fecha del envío, identidad de los medios de transporte: nombre, pabellón y número de registro nacional del buque de transporte, número de vuelo, matrícula del camión, número de documento del certificado de transporte ferroviario, y cuando proceda, número(s) de contenedor);
 - ii) Código de seis dígitos del producto en el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (HS);
 - iii) Cuando corresponda, el número y fecha de la entrada de exportación de aduanas;
 - iv) Nombre, dirección, teléfono y fax del receptor del cargamento en el momento del desembarque, exportación o importación, lo que corresponda.
5. Declaración de los operadores y validación de las autoridades del Estado donde se encuentra la instalación de engorde:
 - i) Declaración del operador solicitando la validación del BFTFD con fecha, nombre, dirección completa del operador, y nombre y firma de su representante;
 - ii) Validación de la autoridad del Estado donde se encuentra la instalación de engorde con nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario encargado de la validación, fecha y sello;
 - iii) Declaración del receptor del cargamento de atún rojo al desembarcar, exportar o importar, lo que corresponda, con nombre y dirección completa, nombre y firma de su representante y fecha;
6. Comprobación y verificación de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda:
 - i) Comprobación de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - ii) Verificación de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - iii) Solicitud de verificación enviada a las autoridades encargadas de la validación, mencionada en el párrafo 5 anterior, por las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda: resumen de la solicitud (adjuntar la solicitud detallada si es necesario), fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - iv) Resultados de la verificación de las autoridades encargadas de la validación mencionada en el párrafo 5 anterior: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello.

El formulario tiene dos copias, y se debe utilizar la “copia a devolver”

- por parte de las autoridades del Estado de desembarque, exportación o importación, lo que corresponda, para:
 - avisar a la autoridad encargada de la validación de que el BFTFD ha sido aceptado tras una comprobación o verificación, o
 - solicitar verificaciones por parte de la autoridad encargada de la validación, y
- por parte de la autoridad encargada de la validación para avisar a la autoridad solicitante de los resultados de su verificación.

Anexo III**Datos a incluir en el Certificado de reexportación de atún rojo (BFTEC)**

1. Identificación del BFTEC y de la autoridad:
 - i) Número de validación del BFTEC;
 - ii) Nombre, dirección, teléfono y fax de la autoridad que expide el documento.
2. Identificación del exportador:
 - i) Nombre, dirección, teléfono y fax del exportador.
3. Identificación del producto:
 - i) Peso y tipos de producto del atún rojo objeto del BFTEC;
 - ii) Peso por tipos de producto de atún rojo y BFTCD o BFTFD, según corresponda, identificados por sus números de validación;
 - iii) Pabellón(es) del buque pesquero o del Estado donde se encuentra la ICAR, lo que proceda;
 - iv) Copias adjuntas de los correspondientes BFTCD o BFTFD.
4. Identificación de las operaciones comerciales y de transporte:
 - i) Detalles del envío para reexportación (fecha del envío, identidad de los medios de transporte: nombre, pabellón y número de registro nacional del buque de transporte, número de vuelo, matrícula del camión, número de documento del certificado de transporte por ferrocarril, y cuando proceda, número(s) de contenedor);
 - ii) Código de seis dígitos del producto en el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (HS);
 - iii) Cuando corresponda, el número y fecha de la entrada de exportación de aduanas;
 - iv) Nombre, dirección, teléfono y fax del receptor del cargamento.
5. Declaración de los operadores y validación de las autoridades del Estado donde se encuentra la instalación de engorde:
 - i) Declaración del operador solicitando la validación del BFTEC con fecha, nombre, dirección completa del operador, y nombre y firma de su representante;
 - ii) Validación de la autoridad del Estado de reexportación con nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario encargado de la validación, fecha y sello;
 - iii) Declaración del receptor del cargamento de atún rojo en el Estado importador con nombre y dirección completa, nombre y firma de su representante y fecha.
6. Comprobación y verificación de las autoridades del Estado de importación:
 - i) Comprobación de las autoridades del Estado de importación: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - ii) Verificación de las autoridades del Estado de importación: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - iii) Solicitud de verificación enviada a las autoridades encargadas de la validación, mencionada en el párrafo 5 anterior, por las autoridades del Estado de reexportación: resumen de la solicitud (adjuntar la solicitud detallada si es necesario), fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - iv) Resultados de la verificación de las autoridades encargadas de la validación mencionada en el párrafo 5 anterior: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello.

El formulario tiene dos copias, y se debe utilizar la “copia a devolver”

- por parte de las autoridades del Estado de importación para:
 - avisar a la autoridad encargada de la validación de que el BFTEC ha sido aceptado tras una comprobación o verificación, o
 - solicitar verificaciones por parte de la autoridad encargada de la validación, y
- por parte de la autoridad encargada de la validación para avisar a la autoridad solicitante de los resultados de su verificación.

Datos a incluir en el Certificado de reexportación de atún rojo (BFTRC)

1. Identificación del BFTRC y de la autoridad:
 - i) Número de validación del BFTRC;
 - ii) Nombre, dirección, teléfono y fax de la autoridad que expide el documento.
2. Identificación del reexportador:
 - i) Nombre, dirección, teléfono y fax del reexportador.
3. Identificación del producto:
 - i) Peso y tipos de producto del atún rojo objeto del BFTRC;
 - ii) Peso por tipos de producto de atún rojo y BFTCD o BFTFD, según corresponda, identificados por sus números de validación;
 - iii) Pabellón(es) del buque pesquero o del Estado donde se encuentra la instalación de engorde, lo que proceda;
 - iv) Copias adjuntas de los correspondientes BFTCD o BFTFD.
4. Identificación de las operaciones comerciales y de transporte:
 - i) Detalles del envío para reexportación (fecha del envío, identidad de los medios de transporte: nombre, pabellón y número de registro nacional del buque de transporte, número de vuelo, matrícula del camión, número de documento del certificado de transporte por ferrocarril, y cuando proceda, número(s) de contenedor);
 - ii) Código de seis dígitos del producto en el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (HS);
 - iii) Cuando corresponda, el número y fecha de la entrada de reexportación de aduanas;
 - iv) Nombre, dirección, teléfono y fax del receptor del cargamento.
5. Declaración de los operadores y validación de las autoridades del Estado donde se encuentra la instalación de engorde:
 - i) Declaración del operador solicitando la validación del BFTRC con fecha, nombre, dirección completa del operador, y nombre y firma de su representante;
 - ii) Validación de la autoridad del Estado de reexportación con nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario encargado de la validación, fecha y sello;
 - iii) Declaración del receptor del cargamento de atún rojo en el Estado importador con nombre y dirección completa, nombre y firma de su representante y fecha.
6. Comprobación y verificación de las autoridades del Estado de importación:
 - i) Comprobación de las autoridades del Estado de importación: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - ii) Verificación de las autoridades del Estado de importación: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - iii) Solicitud de verificación enviada a las autoridades encargadas de la validación, mencionada en el párrafo 5 anterior, por las autoridades del Estado de reexportación: resumen de la solicitud (adjuntar la solicitud detallada si es necesario), fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello;
 - iv) Resultados de la verificación de las autoridades encargadas de la validación mencionada en el párrafo 5 anterior: resumen de los resultados, fecha, nombre y dirección completa de la autoridad, nombre y firma del funcionario competente y sello.

El formulario tiene dos copias, y se debe utilizar la “copia a devolver”

- por parte de las autoridades del Estado de importación para:
 - avisar a la autoridad encargada de la validación de que el BFTRC ha sido aceptado tras una comprobación o verificación, o
 - solicitar verificaciones por parte de la autoridad encargada de la validación, y
- por parte de la autoridad encargada de la validación para avisar a la autoridad solicitante de los resultados de su verificación.

Anexo V

Procedimientos para rellenar el documento ICCAT de captura de atún rojo

Apéndice 1

Formulario de muestra del documento ICCAT de captura de atún rojo (por finalizar)

Anexo VI

Procedimientos para rellenar el documento ICCAT de atún rojo de instalaciones de engorde

Apéndice 1

Formulario de muestra del documento ICCAT de atún rojo de instalaciones de engorde (por finalizar)

Anexo VII

Procedimientos para rellenar el certificado ICCAT de exportación de atún rojo

Apéndice 1

Formulario de muestra del certificado ICCAT de exportación de atún rojo (por finalizar)

Anexo VIII

Procedimientos para rellenar el certificado ICCAT de reexportación de atún rojo

Apéndice 1

Formulario de muestra del certificado ICCAT de reexportación de atún rojo (por finalizar)

Anexo IX

Informes mensuales sobre los documentos ICCAT de captura de atún rojo, los certificados de atún rojo de instalaciones de engorde y los certificados de reexportación de atún rojo (Un informe para cada documento) (por finalizar)

Anexo X

Informes anuales sobre los documentos ICCAT de captura de atún rojo, los certificados de atún rojo engordado y los certificados de reexportación de atún rojo (Un informe para cada documento) (por finalizar)

Anexo XI

Informe sobre los documentos ICCAT de captura de atún rojo mencionados en el párrafo 17 anterior (por finalizar)

Definiciones

Las siguientes definiciones se han concebido únicamente a efectos de la implementación del programa de documentación de captura de atún rojo y se aplicarán tal y como aparecen independientemente de si acciones como comercio nacional, exportación, importación o reexportación constituyen lo mismo según las leyes aduaneras u otra legislación nacional de alguna CPC.

- “Comercio nacional”:
- comercio de atún rojo capturado en la Zona del Convenio ICCAT por un buque o almadraba, que se desembarca en la CPC abanderante del buque o en la que está establecida la almadraba, y que no está destinado a la exportación, o
 - comercio de productos de atún rojo engordado en una ICAR procedentes de atún rojo capturado en la Zona del Convenio ICCAT por un buque abanderado por la CPC en la que está establecida la ICAR, y que se suministran a cualquier entidad de esta CPC y no están destinados a la exportación, y
 - comercio de atún rojo entre los Estados miembro de la Comunidad Europea.
- “Exportación”:
- Cualquier movimiento de una captura de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) desde el territorio de una CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la ICAR.
- “Importación”:
- Cualquier movimiento de una captura de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) al territorio de una CPC, que no es la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la ICAR.
- “Reexportación”:
- Cualquier movimiento de una captura de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) desde el territorio de una CPC a la que ha sido previamente importado en la misma forma.

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, nº 84.

Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.

Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I, 1970.

Informe del Periodo Bienal, 1970-71, Parte II, 1971.

Informe del Periodo Bienal, 1970-71, Parte III, 1972.

Informe del Periodo Bienal, 1972-73, Parte I, 1973.

Informe del Periodo Bienal, 1972-73, Parte II, 1974.

Informe del Periodo Bienal, 1974-75, Parte I, 1975.

Informe del Periodo Bienal, 1974-75, Parte II, 1976.

Informe del Periodo Bienal, 1976-77, Parte I, 1977.

Informe del Periodo Bienal, 1976-77, Parte II, 1978.

Informe del Periodo Bienal, 1978-79, Parte I, 1979.

Informe del Periodo Bienal, 1978-79, Parte II, 1980.

Informe del Periodo Bienal, 1980-81, Parte I, 1981.

Informe del Periodo Bienal, 1980-81, Parte II, 1982.

Informe del Periodo Bienal, 1982-83, Parte I, 1983.

Informe del Periodo Bienal, 1982-83, Parte II, 1984.

Informe del Periodo Bienal, 1984-85, Parte I, 1985.

Informe del Periodo Bienal, 1984-85, Parte II, 1986.

Informe del Periodo Bienal, 1986-87, Parte I, 1987.

Informe del Periodo Bienal, 1986-87, Parte II, 1988.

Informe del Periodo Bienal, 1988-89, Parte I, 1989.

Informe del Periodo Bienal, 1988-89, Parte II, 1990.

Informe del Periodo Bienal, 1990-91, Parte I, 1991.

Informe del Periodo Bienal, 1990-91, Parte II, 1992.

Informe del Periodo Bienal, 1992-93, Parte I, 1993.

Informe del Periodo Bienal, 1992-93, Parte II, 1994.

Informe del Periodo Bienal, 1994-95, Parte I, 1995. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 1994-95, Parte II, 1996. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 1996-97, Parte I, 1997. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 1996-97, Parte II, 1998. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 1998-99, Parte I, 1999. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 1998-99, Parte II, 2000. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 2000-01, Parte I, 2001. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 2000-01, Parte II, 2002. (Vols. 1-2).

Informe del Periodo Bienal, 2002-03, Parte I, 2003. (Vols. 1-3).

Informe del Periodo Bienal, 2002-03, Parte II, 2004. (Vols. 1-3).

Informe del Periodo Bienal, 2004-05, Parte I, 2005. (Vols. 1-3).

Informe del Periodo Bienal, 2004-05, Parte II, 2006. (Vols. 1-3).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2007. – Informe del Periodo Bienal, 2006-07, Iª Parte,pp.; o (Autor), (Título del artículo). En ICCAT, 2007, Informe del Periodo Bienal, 2006-07, Iª Parte, (páginas).